

SOLICITUD DE SEGURO - DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD

Vida Grupo
Grupo Aportes

☐ Grupo Deudores
☐ Grupo Directivos

☐ Protección Familiar
Plan

A ☐ B ☐ C ☐



TOMADOR COOMULDESA LTDA		C.C./NIT 890,203,225-1	
DIRECCIÓN CI 13 10 60		CIUDAD LEBRIJA	TELÉFONO 6567222
ASEGURADO PRINCIPAL Oscar Arturo Reyes Patiño		CEDULA 13.538.979	ESTADO CIVIL Casado
PESO (KG) 74	ESTATURA (Mts) 1.71	¿TRABAJA USTED ACTUALMENTE? SI	OCUPACIÓN: Empleado e Independiente CARGO: Suboficial-Agricultor
FECHA DE NACIMIENTO 10/01/1982	CORREO ELECTRÓNICO	VALOR ASEGURADO \$ 110.000.000=	

ESCRIBA EL NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS DE ESTE SEGURO Y SU RESPECTIVO PORCENTAJE

NOMBRE Y APELLIDO	Documento (C.C.-C.E.-T.J.-R.C.)	DOCUMENTO	10	EDAD	%

* Si es póliza de Vida Deudores el beneficiario será el tomador hasta por el saldo de la deuda.

Con plena conciencia que la reticencia o la falsedad dejan sin efecto el seguro, así como que éste se otorga a personas que gozan de un estado de salud normal doy respuesta de buena fe a los siguiente interrogantes:

Favor marque con una X si presenta o ha presentado alguna vez cualquiera de las siguiente condiciones:

1. AFECIONES CARDIOVASCULARES ☐	8. CIRUGIA ☐
2. AFECIONES CEREBROVASCULARES ☐	9. ALCOHOLISMO ☐
3. CANCER ☐	10. TABAQUISMO / DROGADICCIÓN ☐
4. DIABETES ☐	11. HIPERTENSIÓN ARTERIAL ☐
5. VIH POSITIVO / SIDA ☐	12. ENFERMEDADES CONGÉNITAS ☐
6. INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA ☐	13. ENFERMEDADES DEL COLÁGENO ☐
7. EPOC - ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA ☐	14. ENFERMEDADES HEMATOLÓGICAS ☐

EN CASO DE HABER MARCADO ALGUNA DE LAS CONDICIONES ANTERIORES O SI PADECE ALGUNA ENFERMEDAD AGUDA O CRÓNICA, AFECCIÓN O ADICCIÓN FAVOR EXPLICAR DETALLADAMENTE:

Autorizo expresamente a cualquier médico, funcionario de hospital o persona que me haya atendido a suministrar a La Equidad Seguros de Vida copia de la historia clínica. Esta autorización se hace extensiva aún después de mi fallecimiento.

En caso del seguro de Protección Familiar esta declaración se extiende al grupo familiar relacionado en la solicitud (cónyuge e hijos). Los padres deben diligenciar cada uno por separado esta declaración.

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, para efectos de acceder a la prestación de servicios por parte de La Equidad Seguros Generales O.C., y/o La Equidad Seguros de Vida O.C., (En adelante La Equidad), declaro que he suministrado datos personales para la finalidad y tratamiento descritos en la presente autorización. Así mismo, autorizo y declaro que he sido informado que durante la etapa precontractual y contractual, La Equidad puede acceder a otras bases de datos para obtener información no suministrada en el presente documento, para los fines y actividades referentes al proceso de negociación contractual, su ejecución, cumplimiento y en general, la gestión integral del seguro contratado; c) Verificación del estado del riesgo en cualquier tiempo; d) El control y la prevención del fraude; e) La liquidación y pago de siniestros; f) La elaboración de estudios técnico-actuariales, estadísticas, encuestas, verificación, actualización de datos y análisis de tendencias del mercado; g) Envío de información de actualización en las políticas de tratamiento de datos y ofertas comerciales de seguros de La Equidad; h) Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las y las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas referentes al comportamiento crediticio, financiero y comercial; i) Cuando aplique, para controlar el cumplimiento de requisitos para acceder al Sistema General de Seguridad Social Integral. 2. Que, para efectos del cumplimiento de las finalidades indicadas en el numeral anterior, el tratamiento podrá realizarse aún en el caso de que no se registre o formalizar una relación contractual con La Equidad, o que ella ya hubiere terminado y conforme al término de vigencia del tratamiento. 3. Que los datos podrán ser compartidos, transmitidos, entregados, transferidos o divulgados para las finalidades mencionadas, a: a) Los operadores necesarios para el cumplimiento de derechos y obligaciones derivados de los contratos de seguro celebrados con La Equidad, tales como, pero no limitados a: ajustadores, call centers, investigadores, compañías de asistencia, abogados externos, gestores de cartera, entre otros; b) Los intermediarios de seguros que intervengan en el proceso de celebración, ejecución y terminación del contrato de seguro; c) Las entidades jurídicas con las cuales La Equidad adelanta gestiones para efectos de Coaseguro o Reaseguro; d) A las personas jurídicas que administran bases de datos para efectos de prevención y control de fraudes, la selección de riesgos, y control de requisitos para acceder al Sistema General de Seguridad Social Integral y la selección de riesgos, así como la elaboración de estudios estadísticos actuariales. 4. Que, para las finalidades indicadas en esta autorización, La Equidad podrá consultar las bases de datos a que hace referencia el literal d) del numeral 3 de este documento. 5. Que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me hagan sobre datos personales sensibles, de conformidad con la definición legal vigente. En consecuencia, no he sido obligado a responderlas. 6. Que autorizo expresamente para que se lleve a cabo el tratamiento de mis datos sensibles, en especial, si la información suministrada es relativa a la salud y a los datos biométricos. 7. Que son facultativas las respuestas a las preguntas sobre datos de niñas, niños y adolescentes. En consecuencia, no he sido obligado a responderlas. 8. Que como titular de la información, me asisten los derechos previstos en la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. En especial, me asiste el derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que hayan sido objeto de tratamiento. 9. Que el responsable del tratamiento de la información es La Equidad Seguros Generales O.C., y/o La Equidad Seguros de Vida O.C., cuya dirección es carrera 9 A No. 99-07 Piso 12, el teléfono es 5922929 y su página web es www.laequidadseguros.coop. 10. Que con la suscripción del presente documento, autorizo el tratamiento de los datos personales, por las personas, para las finalidades y en los términos que me fueron informados en esta autorización.

Así mismo, manifiesto expresamente que durante el proceso de negociación me han sido informadas de manera anticipada las condiciones del contrato de seguro y que en virtud de tal entendimiento, acepto y decido tomar la póliza.

En constancia se firma en LEBRIJA a los **10** días del mes de **Agosto** del año 2022

FIRMA ASEGURADO

Autoriza Ingreso: SI ☐ No ☐

Nombre y firma de quien autoriza



Huella del Índice de la mano derecha del asegurado

SEGURO VIDA GRUPO DEUDORES

PÓLIZA
AA000070

FACTURA
AA054424



NIT 830008686

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificación	PRODUCTO	VIDA GRUPO DEUDORES					ORDEN	132308					
CERTIFICADO	AA053456	FORMA DE PAGO	Contado					TELEFONO	6076852865					
AGENCIA	SAN GIL							DIRECCIÓN	CR. 9 # 11-77 PISO 2					
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA						FECHA DE IMPRESIÓN					
19	12	2024	DESDE	DD	04	MM	10	AAAA	2024	HORA	00:00	10	06	2025
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	04	MM	11	AAAA	2024	HORA	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE COLOMBIA COOMULDESA LTDA	NIT/CC	890203225
DIRECCIÓN	CALLE 16 N° 13 - 33	TEL/MOVL	6077275493
ASEGURADO	Oscar Arturo Reyes Patiño	NIT/CC	13538979
DIRECCIÓN	Lebrija	TEL/MOVL	890203225
BENEFICIARIO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE COLOMBIA COOMULDESA LTDA	NIT/CC	890203225
DIRECCIÓN	CALLE 16 N° 13 - 33	TEL/MOVL	6077275493
EMAIL	COOMULDESA@COOMULDESA.COM		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
Ciudad del Asegurado Departamento Dirección del Asegurado Deudor Actividad	SOCORRO SANTANDER BANCOS, SEGUROS, COOPERATIVAS

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DETALLE	VALOR ASEGURADO
Muerte por Cualquier Causa Invalidez	\$120,000,000.00 \$120,000,000.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$120,000,000.00	\$0.00		\$0.00	\$0.00

COASEGURO	
COMPañIA	PARTICIPACIÓN
	%

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
000000000001	AGENTE DIRECTO	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporáneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

47-1

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538
#324

SEGURO VIDA GRUPO DEUDORES

PÓLIZA
AA000070

FACTURA
AA054424



INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO Contado **PRODUCTO** VIDA GRUPO DEUDORES
COD. AGENCIA AA053456 **CERTIFICADO** 132308 **DOCUMENTO** Modificacion **TEL:** 6076852865
AGENCIA SAN GIL **DIRECCIÓN** CR. 9 # 11-77 PISO 2

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA						FECHA DE IMPRESIÓN		
19	12	2024	DESDE	DD	04	MM	10	AAAA	2024	HORA	00:00
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	04	MM	11	AAAA	2024	HORA	00:00
										10	06
										DD	MM
											AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE COLOMBIA COOMULDESA LTDA **NIT/CC** 890203225
DIRECCIÓN CALLE 16 N° 13 - 33 **E-MAIL** COOMULDESA@COOMULDESA.COM **TEL/MOVIL** 6077275493

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE GENERA ORDEN DE SINIESTRO PARA ATENDER RECLAMACIÓN

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 21/05/2021-1429-P-34-0000000000002031-D001, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.laequidadseguros.coop

47-1



FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538
#324

A photograph of two men shaking hands. The man on the left is younger, with dark hair and a beard, wearing a light grey sweater, and is smiling broadly at the camera. The man on the right is older, with grey hair, wearing a dark suit and a silver watch, and is seen from the side, looking towards the younger man. They are in a bright, indoor setting.

PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDORES



equidad
seguros generales

PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDORES

PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDORES

Contenido

1. AMPAROS.....	3
2. EXCLUSIONES.....	3
3. AMPAROS ADICIONALES.....	5
4. EDADES APLICABLES POR CADA AMPARO.....	13
5. PAGO DE PRIMAS.....	13
6. DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE.....	14
7. TERMINACIÓN DEL SEGURO.....	15
8. RENOVACIÓN.....	16
9. NUEVOS DEUDORES.....	16
10. MÁXIMO VALOR INDIVIDUAL A SEGURO.....	16
11. DERECHO A CAMBIAR LA PRIMA.....	16
12. PAGO DE SINIESTRO.....	17
13. NOTIFICACIONES	18
14. DOMICILIO.....	18
15. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR Y REPORTAR INFORMACIÓN FINANCIERA A CENTRALES DE RIESGO.....	18
16. REVOCACIÓN DEL CONTRATO.....	19
17. DEFINICIONES.....	19

CONDICIONES GENERALES PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDORES

La Equidad Seguros De Vida Organismo Cooperativo, que en adelante, se denominará La Equidad, en consideración a las declaraciones contenidas en la solicitud de seguro presentada por el tomador y las solicitudes individuales de los asegurados, las cuales se incorporan a este contrato para todos sus efectos, se obliga a pagar la correspondiente suma asegurada en caso de siniestro de acuerdo con las condiciones generales y/o particulares de la presente póliza. Esta se expide bajo el plan temporal, renovable anualmente, y estará en vigor por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de vigencia, siempre que de acuerdo con las condiciones generales y/o particulares no se revoque o termine anticipadamente.

Igualmente forman parte del contrato, los anexos, las declaraciones de asegurabilidad, los parámetros técnicos fijados por la Superintendencia Financiera y cualquier otro documento escrito y aceptado por las partes, que guarde relación con el presente contrato de seguro.

El objetivo de este seguro es garantizar el pago del saldo de la deuda a favor del tomador amparado, en caso de muerte o invalidez del asegurado deudor.

Para los efectos de la presente póliza se consideran asegurado deudor las personas naturales que hubieren sido aceptadas como deudores por el tomador y que a tiempo de entrar en vigencia este seguro o al efectuar una nueva operación de préstamo reúna los requisitos de asegurabilidad.

1. AMPARO BÁSICO

La Equidad se obliga a pagar el saldo de la deuda a favor del tomador amparado en caso de fallecimiento del asegurado deudor por cualquier causa, diferentes a las excluidas en la presente póliza.

2. EXCLUSIONES APLICABLES A TODOS LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA.

LA EQUIDAD QUEDARÁ LIBERADA DE RESPONSABILIDAD, APLICABLE A TODOS LOS AMPAROS, BAJO EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO CUANDO EL EVENTO SE PRESENTE COMO CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE:

A. ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ENFERMEDADES: DIABETES I Y II, VIH POSITIVO/ SIDA, CÁNCER, AFECCIONES CEREBROVASCULARES, AFECCIONES CARDIOVASCULARES, INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA “EPOC”, ALCOHOLISMO O TABAQUISMO. ESTA EXCLUSIÓN OPERA ASÍ LA CAUSA DEL FALLECIMIENTO NO TENGA NINGUNA RELACIÓN CON LAS PATOLOGÍAS CITADAS Y SIN QUE SEA REQUISITO QUE LA EQUIDAD EXIJA PARA SU INGRESO, EL DILIGENCIAMIENTO DE CUESTIONARIO O PRÁCTICA DE EXÁMENES.

B. ENFERMEDADES, ACCIDENTES, DIAGNÓSTICOS O TRATAMIENTOS PREEXISTENTES AL INGRESO DEL ASEGURADO A LA PÓLIZA.

C. SUICIDIO O SU TENTATIVA EN ESTADO DE CORDURA O DEMENCIA DURANTE EL PRIMER AÑO DESDE EL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA O CUANDO SE REALICEN INCREMENTOS DE VALOR ASEGURADO.

D. PRESENTAR, HABER PRESENTADO O HABER SIDO DIAGNOSTICADA EN CUALQUIER TIEMPO ANTERIOR AL INGRESO A LA PÓLIZA, O AUMENTO DEL SALDO DEUDOR O NUEVO PRÉSTAMO, ALGUNA DE

LAS SIGUIENTES ENFERMEDADES: DIABETES I Y II, VIH POSITIVO / SIDA, CÁNCER, AFECCIONES CEREBROVASCULARES, AFECCIONES CARDIOVASCULARES, INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA “EPOC”.

E. ACCIDENTES Y/O LESIONES SUFRIDAS POR CULPA GRAVE DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE ESTAR BAJO LA INFLUENCIA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES O DE SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS O CUALQUIER SUSTANCIA ILEGAL, SALVO QUE SE DEMUESTRE PRESCRIPCIÓN MÉDICA.

F. CUALQUIER ACTO DE GUERRA, DECLARADA O SIN DECLARAR, REVOLUCIÓN, SEDICIÓN, REBELIÓN, ASONADA, MOTINES, HUELGAS, MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS, ACTOS VIOLENTOS O EN GENERAL CONMOCIONES DE CUALQUIER CLASE.

G. ACTOS TERRORISTAS O LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES TERRORISTAS O DELINCUENCIALES.

H. EVENTOS OCURRIDOS A CONSECUENCIA DE FISIÓN O FUSIÓN NUCLEAR, RADIOACTIVIDAD O EL USO DE ARMAS ATÓMICAS, BACTERIOLÓGICAS O QUÍMICAS.

I. FENÓMENOS DE LA NATURALEZA, SÍSMICOS, VOLCÁNICOS O INUNDACIONES; LESIONES INMEDIATAS O TARDÍAS CAUSADAS POR ENERGÍA ATÓMICA.

J. MIENTRAS EL ASEGURADO SE ENCUENTRE EN SERVICIO ACTIVO Y EJERCIENDO FUNCIONES DE TIPO MILITAR, POLICIAL, DE INTELIGENCIA, GUARDAESPALDAS, VIGILANCIA O MIEMBRO DE ORGANISMO DE SEGURIDAD.

3. AMPAROS ADICIONALES

3.1. INVALIDEZ

Para todos los efectos de este amparo se considera como inválid3. AMPAROS ADICIONALES

3.1. INVALIDEZ

Para todos los efectos de este amparo se considera como inválido el asegurado deudor que por cualquier causa, de cualquier origen, genere lesiones físicas orgánicas o alteraciones funcionales no preexistentes y no provocadas intencionalmente por éste donde hubiese perdido el 50% o más de su capacidad laboral, determinada de acuerdo con el manual único de calificación de invalidez de conformidad con la ley colombiana, siempre y cuando la fecha de estructuración se presente dentro de la vigencia del seguro.

La indemnización por invalidez no es acumulable con el amparo básico, por lo tanto, una vez pagada la indemnización por dicha invalidez, la póliza se dará por terminada en todos sus amparos.

3.1.1. EXCLUSIONES APLICABLES AL AMPARO DE INVALIDEZ

SIN PERJUICIO DE LAS EXCLUSIONES APLICABLES A TODOS LOS AMPAROS, EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE LA INVALIDEZ DETERMINADA POR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:

a) LESIONES DERIVADAS AL VIAJAR COMO PILOTO O TRIPULANTE DE NAVES AÉREAS, INCLUYENDO HELICÓPTEROS.

b) LESIONES AUTO INFLIGIDAS INTENCIONALMENTE, BIEN SEA QUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE EN USO DE SUS FACULTADES

MENTALES O EN ESTADO DE DEMENCIA.

c) LESIONES, HOSPITALIZACIÓN, INCAPACIDAD O MUERTE QUE SUFRA EL ASEGURADO AL DEDICARSE DE FORMA PROFESIONAL O POR OCIO A ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO, DE VELOCIDAD, RESISTENCIA O QUE POR SU ALTA PELIGROSIDAD PONGAN EN RIESGO SU VIDA Y SU INTEGRIDAD.

d) LESIONES POR LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN CUALQUIER RIÑA.

3.1.2. TERMINACIÓN DEL AMPARO

Los beneficios concedidos por el presente amparo, terminarán cuando finalice la anualidad de la póliza en la cual el asegurado deudor haya cumplido cincuenta y nueve (59) años y trescientos sesenta y cuatro (364) días.

3.2. INDEMNIZACIÓN POR DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES GRAVES

El presente amparo tiene por objeto indemnizar al asegurado deudor si durante la vigencia de la cobertura, un médico legalmente autorizado para ejercer la profesión, diagnostica por primera vez con posterioridad a los tres (3) primeros meses desde la fecha de ingreso del asegurado a la póliza y confirma, con base en pruebas clínicas, radiológicas, histológicas y de laboratorio, la presencia de alguna de las enfermedades que se describen bajo el presente amparo, siempre y cuando las mismas no se hayan originado o sean preexistentes al momento de contratar este amparo y si el asegurado deudor sobrevive al menos treinta (30) días a la fecha del diagnóstico o a la cirugía o ciento ochenta (180) días en caso de esclerosis múltiple.

Para aquellas pólizas que se contraten bajo esta modalidad, la indemnización a que da derecho la presente cobertura se deducirá de la suma asegurada del amparo básico.

Se entenderán para este amparo como enfermedades graves las siguientes:

A. Cáncer: es la presencia de un tumor maligno caracterizado por el crecimiento y la dispersión incontrolables de células malignas y la invasión del tejido normal.

Quedan comprendidas dentro de la definición anterior la leucemia, linfomas y la enfermedad de Hodgkin (linfogranuloma).

B. Apoplejía: es el accidente cerebrovascular que cause los síntomas neurológicos correspondientes durante más de veinticuatro (24) horas.

Debe existir una destrucción del tejido cerebral causado por trombosis, estenosis, embolia de fuente extra craneal o hemorragia arterial cerebral, así como pruebas de disfunción neurológica permanente.

Estas pruebas deberán ser realizadas por un neurólogo después de transcurridas como mínimo seis semanas del accidente. No se pagará indemnización alguna antes de realizarse dichas pruebas.

La apoplejía deberá haberse tratado en un centro clínico u hospitalario legalmente autorizado.

C. Infarto de miocardio: es la muerte de una parte del tejido del miocardio a consecuencia del abastecimiento sanguíneo deficiente.

D. Afecciones de las arterias coronarias que requieran intervención quirúrgica: se refiere a las afecciones de las arterias coronarias tratadas con una operación "puente coronario" (bypass), por recomendación de un especialista y evidenciada por el resultado de una angiografía, para corregir una estenosis u oclusión de las arterias coronarias. El resultado de la angiografía junto con el informe médico deberá estar a disposición de la equidad y la indemnización se pagará solo después de realizada la operación.

E. Insuficiencia renal: es el fallo total, crónico e irreversible de ambos riñones, a consecuencia del cual hay que efectuar un trasplante de riñón y/o tratamiento con diálisis renal extracorpórea al menos una vez a la semana. La necesidad de diálisis regular, deberá estar certificada por un informe nefrológico.

F. Esclerosis múltiple: es un padecimiento que afecta solo el sistema nervioso central, caracterizado por anomalías neurológicas progresivas e irreversibles, que llevan a un estado relativo de incapacidad severa, con disminución de la visión, incoordinación, debilidad, incontinencia urinaria, y en general, con alteración de la coordinación y de las funciones motoras y sensitivas.

G. Accidente cerebro vascular: cualquier incidente cerebrovascular que produce secuelas neurológicas permanentes y que incluye infarto de tejido cerebral, hemorragia y embolización originada en una fuente extra craneal. El diagnóstico debe ser confirmado por un especialista y evidenciado por síntomas clínicos típicos como así también hallazgos típicos en el tac (tomografía axial computarizada) de cerebro y rnm (resonancia nuclear magnética) de cerebro. Deben documentarse pruebas de deficiencia neurológica de por lo menos tres (3) meses posteriores a la fecha de diagnóstico.

H. Trasplante de órganos vitales: es el reemplazo mediante intervención quirúrgica de uno o más de los siguientes órganos: corazón, pulmón, hígado, riñón, páncreas o médula ósea. El trasplante se entiende para efectos de este amparo como receptor y nunca como donante, habiendo cumplido en todas y cada una de sus partes, las disposiciones de las leyes vigentes de trasplantes de órganos. El trasplante deberá ser certificado por el médico que lo practicó, quien debe poseer licencia permanente y válida para ejercer la medicina y esta clase de intervenciones quirúrgicas.

El asegurado que reciba cualquier indemnización por concepto de este amparo, quedará automáticamente excluido y sin posibilidades de renovación de esta cobertura.

I. Gran quemado: se indemnizará a pacientes asegurados con índice de gravedad mayor a setenta (70) puntos o con quemaduras ab o b (2º y 3er grado), mayor al 20% de la superficie corporal. El diagnóstico debe ser confirmado por especialista y evidenciado por los resultados de la carta de "Lund Browder" o un calculador equivalente de áreas corporales quemadas.

Anemia aplásica: es el diagnóstico inequívoco de falla de la médula ósea confirmado por especialista y evidenciado por los resultados de biopsia de médula ósea. La enfermedad debe ocasionar anemia, neutropenia y trombocitopenia, que requieran al menos uno de los siguientes tratamientos:

Transfusión de productos de sangre.

- Estimulantes de la médula ósea.
- Agentes inmunosupresores.
- Trasplante de médula ósea.

Traumatismo mayor de cabeza: es el trauma mayor de la cabeza con trastorno de la función cerebral que debe ser confirmado por un especialista y evidenciado por hallazgos típicos en los test neuro radiológicos (por ejemplo: TAC o RNM de cerebro).

El trauma debe provocar una incapacidad permanente para realizar independientemente tres o más actividades de la vida diaria.

L. Enfermedad de Alzheimer: diagnóstico clínico inequívoco de enfermedad de Alzheimer (demencia pre-senil), confirmado por un especialista y evidenciado por hallazgos típicos en exámenes neurológicos y cognitivos (por ejemplo, tac, resonancia nuclear magnética, pet de cerebro). La enfermedad debe producir como resultado una incapacidad permanente de realizar independientemente tres o más actividades de la vida diaria.

M. Enfermedad de Parkinson: diagnóstico inequívoco de enfermedad de Parkinson primaria o idiopática (todas las otras formas de parkinsonismo están excluidas), confirmado por un especialista en neurología. La enfermedad debe provocar incapacidad permanente para realizar independientemente tres o más actividades de la vida diaria definidas en el presente documento.

N. Glaucoma: el glaucoma es una es una enfermedad de los ojos que se caracteriza generalmente por el aumento patológico de la presión intraocular, por falta de drenaje del humor acuoso y tiene como condición final común una neuropatía óptica que se caracteriza por la pérdida progresiva de las fibras nerviosas del nervio óptico y cambios en su aspecto.

O. Epilepsia: la epilepsia es un trastorno provocado por un desequilibrio en la actividad eléctrica de las neuronas de alguna zona del cerebro. Se caracteriza por uno o varios trastornos

neurológicos que dejan una predisposición en el cerebro a padecer convulsiones recurrentes, que suelen dar lugar a consecuencias neurobiológicas, cognitivas y psicológicas.

P. Reumatismo: es el nombre corriente para las enfermedades que afectan al sistema músculo esquelético. En esta denominación de reumatismo se encuentran las categorías de enfermedades músculo esqueléticas, tales como, pero sin limitarse a: reumatismo periarticular, artrosis, enfermedades óseas y las enfermedades del tejido conectivo.

Q. Osteoartritis: la osteoartritis o enfermedad degenerativa de las articulaciones es el desgaste crónico de los cartílagos que se encuentran en las articulaciones, generando que los huesos friccionen uno contra otro, causando rigidez, dolor y pérdida de movimiento articular.

3.2.1. EXCLUSIONES APLICABLES AL AMPARO DE ENFERMEDADES GRAVES

SIN PERJUICIO DE LAS EXCLUSIONES APLICABLES PARA TODOS LOS AMPAROS, BAJO ESTE AMPARO LA EQUIDAD, NO RECONOCERÁ INDEMNIZACIÓN ALGUNA SI EL ASEGURADO DEUDOR PADECE Y SE LE DIAGNOSTICA UNA DE LAS ENFERMEDADES CUBIERTAS QUE APAREZCA A CONSECUENCIA DE O EN CONEXIÓN CON:

A. EL SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA), O LA PRESENCIA DE DICHO VIRUS TAL COMO FUE RECONOCIDO POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD O CUALQUIER SÍNDROME O ENFERMEDAD DE TIPO SIMILAR BAJO CUALQUIER NOMBRE, QUE SEA DIAGNOSTICADO POR UN MÉDICO AUTORIZADO.

B. CÁNCER DE SENO, ÚTERO O PRÓSTATA.

C. TODOS LOS TUMORES DE LA PIEL (EXCEPTO MELANOMAS MALIGNO) CÁNCER IN SITU NO INVASIVO Y TUMORES DEBIDO A LA PRESENCIA DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH).

D. PADECIMIENTOS CONGÉNITOS O LAS ENFERMEDADES SUFRIDAS POR RIESGOS NUCLEARES.

E. ENFERMEDADES, LESIONES O SECUELAS DERIVADAS POR LA ADICCIÓN AL ALCOHOL O A LAS SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS, ESTIMULANTES, PSICOACTIVAS, QUE NO HAYAN SIDO PRESCRITAS POR UN MÉDICO LEGALMENTE AUTORIZADO.

F. CUALQUIER TRATAMIENTO O CIRUGÍA EXPERIMENTAL.

G. LOS ACCIDENTES VASCULARES ISQUÉMICOS TRANSITORIOS Y ACCIDENTES CEREBROVASCULARES REVERSIBLES, ENTENDIENDO COMO TALES AQUELLOS EN LOS QUE EL ASEGURADO PUEDA RECUPERARSE COMPLETAMENTE EN LAS SEIS (6) SEMANAS SIGUIENTES A SU OCURRENCIA.

3.3. AUXILIO FUNERARIO

En el evento de presentarse el fallecimiento del asegurado deudor por cualquier causa no excluida en el presente clausulado, La Equidad reconocerá la suma indicada para este amparo en la carátula de la póliza a los beneficiarios designados o en su defecto a los de ley.

3.4. VIDA COMPLETA

Este amparo tiene por objeto reembolsar al tomador en caso de muerte de un asegurado deudor, los saldos insolutos de las deudas contraídas después de cumplir setenta y cuatro años (74) y trescientos sesenta y cuatro días (364) y durante todo el

tiempo en que subsista la deuda. Para que opere este amparo las personas mayores de 75 años deben figurar relacionadas expresamente en la póliza o sus anexos.

LÍMITES DE EDAD

La edad mínima de ingreso a la cobertura de este amparo es setenta y cuatro años (74) y trescientos sesenta y cinco (365) días con permanencia hasta la cancelación total de la deuda. Todas las demás condiciones de la póliza, no modificadas por el presente amparo continúan en vigor.

4. EDADES APLICABLES POR CADA AMPARO

COBERTURA	EDAD MÍNIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE INGRESO	EDAD DE PERMANENCIA
AMPARO BÁSICO	14 AÑOS	74 AÑOS Y 364 DÍAS	84 AÑOS Y 364 DÍAS
INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE	14 AÑOS	58 AÑOS Y 364 DÍAS	59 AÑOS Y 364 DÍAS
INDEMNIZACIÓN POR DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES GRAVES	14 AÑOS	59 AÑOS Y 364 DÍAS	64 AÑOS Y 364 DÍAS
AUXILIO FUNERARIO	14 AÑOS	74 AÑOS Y 364 DÍAS	84 AÑOS Y 364 DÍAS
VIDA COMPLETA	74 AÑOS Y 364 DÍAS	84 AÑOS Y 364 DÍAS	HASTA QUE SUBSISTA DEUDA

5. PAGO DE PRIMAS

El pago de la primera prima o cuota, es condición indispensable para la vigencia del seguro. Los pagos subsiguientes, se efectuarán dentro del mes correspondiente. Si las primas posteriores a la primera no fueron pagadas antes de vencerse el plazo legal, se producirá la terminación automática del contrato. Los reportes mensuales se deben realizar dentro de los 5 primeros días del periodo respectivo, si este no se realiza se efectuará la facturación correspondiente, teniendo en cuenta el reporte del mes anterior. El no reportar durante dos periodos consecutivos producirá la terminación del contrato.

6. DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

El tomador y los asegurados individualmente considerados están obligados a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, de acuerdo con el artículo 1058 del Código de Comercio, según el cuestionario que le sea propuesto por La Equidad. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por La Equidad, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del presente contrato.

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del tomador, el contrato no será nulo, pero La Equidad solo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada, equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato representen respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado de riesgo.

Las sanciones anteriormente descritas no se aplican si La Equidad, antes de celebrarse el contrato, ha conocido o debido conocer los hechos o circunstancias sobre los que versan los vicios de la declaración, o si ya celebrado el contrato, se allana a subsanarlos o los acepta expresa o tácitamente.

7. TERMINACIÓN DEL SEGURO

El seguro de cualquiera de las personas amparadas por la presente póliza termina por las siguientes causas:

- Cuando el tomador solicite la revocación del seguro por los medios dispuestos por La Equidad para este trámite.
- Al fallecimiento del asegurado deudor.
- Cuando el asegurado deudor deje de pertenecer al grupo asegurado.
- Cuando el asegurado deudor cumpla la edad máxima de permanencia en el seguro, tal como se establezca en la caratula de la póliza.
- Por falta de pago de la prima mensual vencido el periodo legal
- Cuando sea pagada la cobertura de invalidez.
- Cuando al momento de la renovación de la póliza el grupo asegurado sea menor a diez (10) asegurados.
- Al vencimiento de la póliza si ésta no se renueva.

8. RENOVACIÓN

La póliza es renovable anualmente a voluntad de las partes contratantes. De acuerdo con el resultado técnico y siniestralidad de la vigencia inmediatamente anterior. Las primas para la renovación podrán ser incrementadas, en este caso La Equidad deberá notificar con treinta (30) días de anticipación al tomador las nuevas condiciones de renovación para su aceptación.

Si alguna de las partes determina no renovar, se debe dar aviso por escrito treinta (30) días antes de que termine la vigencia.

9. NUEVOS DEUDORES

Mensualmente podrán ser incluidos bajo esta cobertura, todos los nuevos deudores que reúnan los requisitos de asegurabilidad.

10. MÁXIMO VALOR INDIVIDUAL ASEGURADO

La suma indicada en la carátula de la póliza como límite asegurado individual, representa la máxima responsabilidad de La Equidad por el fallecimiento o invalidez de cada asegurado deudor.

11. DERECHO A CAMBIAR LA PRIMA

En atención al carácter mutualista de este amparo y de acuerdo con la experiencia que tenga sobre su siniestralidad, La Equidad podrá notificar con treinta días de anticipación al tomador para aumentar o disminuir la prima de este seguro.

12. PAGO DE SINIESTRO

La Equidad al fallecimiento o incapacidad de un asegurado deudor indemnizará, el beneficio aquí estipulado a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha en que se acredite la ocurrencia del siniestro y su cuantía.

Los documentos mínimos que se requieren para presentar reclamación son los que describen a continuación:

DOCUMENTO	MUERTE	INVALIDEZ	ENFERMEDADES GRAVES
Carta aviso de siniestro	X	X	X
Registro civil defunción	X		
Copia documento identificación asegurado	X	X	X
Historia clínica	X	X	X
Dictamen de calificación que acredite la pérdida de capacidad laboral.		X	
Estado de cartera del saldo de la deuda emitida por la entidad tomadora.	X	X	X

Los anteriores documentos sin perjuicio de la facultad del beneficiario o asegurado de acreditar la ocurrencia del siniestro por cualquier medio probatorio.

13. NOTIFICACIONES

Salvo el aviso de siniestro, cualquier notificación que deban hacerse las partes para la ejecución de las estipulaciones anteriores, deberán consignarse por escrito y será prueba suficiente de la notificación, la constancia del envío escrito por correo recomendado o certificado, dirigido a la última dirección registrada por las partes. para las notificaciones que no exijan la formalidad escrita podrá emplearse cualquier otro medio idóneo.

14. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales vigentes para los efectos relacionados con el presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad especificada en la carátula de la póliza, en la república de Colombia.

15. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR Y REPORTAR INFORMACIÓN FINANCIERA A CENTRALES DE RIESGO

El tomador autoriza a La Equidad a reportar, procesar y divulgar a las centrales de información autorizadas para el efecto, toda la información referente a su comportamiento crediticio y financiero como cliente, al igual que sus condiciones de salud y circunstancias en las cuales haya ocurrido su muerte. Esta autorización también se extiende a la consulta de manera general y en cualquier momento de toda la información financiera y de comportamiento crediticio comercial de la sociedad registrada en la base de datos de las centrales de información, al igual que el suministro de la información comercial y/o financiera que se derive de esta consulta o de las que se llegaren a realizar en un futuro, lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del tomador se reflejará en las bases de

datos, en donde se consignan de manera completa, todos los datos referentes al comportamiento crediticio, comercial y frente al sector financiero.

16. REVOCACIÓN DEL CONTRATO

El tomador en cualquier momento podrá revocar el contrato de seguro mediante aviso escrito a La Equidad. Este último, exceptuando lo relacionado con las coberturas de vida podrá revocarlo unilateralmente, mediante notificación escrita al asegurado deudor, enviada a su última dirección conocida, con no menos de diez (10) días hábiles de antelación, contados a partir de la fecha del envío.

17. DEFINICIONES

PRIMA: Es el precio del seguro que se debe pagar en los plazos acordados con La Equidad, el no pago de la prima dentro del mes siguiente a la fecha límite de pago, producirá la terminación automática del seguro y La Equidad quedará libre de toda responsabilidad por los eventos ocurridos después de la expiración de dicho plazo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 1152 del Código de Comercio.

SUMA ASEGURADA: Es el valor estipulado en la carátula de la póliza y es el valor máximo a indemnizar por parte de La Equidad.

TOMADOR: Es la persona jurídica a nombre de quien se expide la presente póliza, para asegurar un número determinado de personas. El tomador es el responsable del pago de la totalidad de las primas causadas a través de la vigencia de la póliza.

ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA: Bañarse (capacidad de tomar un baño o ducharse), vestirse y desvestirse, higiene personal (capacidad de usar el lavatorio y mantener un nivel razonable de higiene), movilidad (capacidad de desplazarse al interior de un mismo nivel o piso), continencia (control sobre los esfínteres), comer/beber (capacidad de alimentarse por sí mismo, pero no de preparar la comida) o causar postración e incapacidad para levantarse sin asistencia de terceros.

SALDO INSOLUTO. Por saldo insoluto de la deuda se entiende el capital no pagado por el asegurado deudor, más los intereses corrientes, calculados hasta la fecha de fallecimiento o de invalidez del asegurado deudor.

GRUPO ASEGURADO: Es el integrado como mínimo por diez (10) asegurados, vinculados bajo una misma persona jurídica, en virtud de una situación legal, comercial o contractual que tengan relaciones estables de la misma naturaleza.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Línea Bogotá

7 46 0392

Línea Segura Nacional

01 8000 919 538

Desde su celular marque



24 horas de los 365 días del año le entregará
el mejor servicio y toda la atención
que usted necesita

www.laequidadseguros.coop



equidad
seguros de vida

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

www.laequidadseguros.coop

Bogotá, 31 de marzo de 2025

Señores

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE COLOMBIA COOMULDESA LTDA y JOSE ARMANDO MAYORGA

Correos: sandracorzo@coomuldesa.com
armandomayorga.abogado@hotmail.com

Ciudad

Referencia: Respuesta a replica queja interpuesta ante la Superintendencia Financiera de Colombia radicado No 14291741103721269305, derecho de petición radicado el 17/03/2025 y queja tramite No 107066.

Caso onbase 219056 siniestro 10313046

Asegurado: OSCAR ARTURO REYES PATIÑO

Tomador: COOMULDESA LTDA

Póliza Nro. AA000070 Vida Grupo Deudores

Apreciados señores:

En respuesta a la réplica de queja interpuesta ante la Superintendencia Financiera de Colombia, derecho de petición radicado el 17/03/2025 y queja tramite No 107066, presentado con ocasión de la invalidez del señor OSCAR ARTURO REYES PATIÑO, La Equidad Seguros de Vida O.C., con base en la documentación aportada para el correspondiente estudio, informa lo siguiente a sus peticiones:

"Frente a la respuesta allegada por el representante legal de Seguros la Equidad, con respecto al caso onbase 219056 siniestro 10313046 Asegurado: OSCAR ARTURO REYES PATIÑO Póliza Nro. AA000070 Vida Grupo Deudores. Donde concluye; Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el señor OSCAR ARTURO REYES PATIÑO al momento del desembolso del crédito, ya padecía las enfermedades por las cuales le fue estructurada su invalidez a excepción de psoriasis en placa, astigmatismo y presbicia, por tanto no se cumplió con lo establecido en la disposición legal antes citada, ya que no declaró el estado de salud con el cual ingresaba al seguro vida grupo deudores, lo que indica que incurrió en reticencia de la información, motivo por el cual no hay lugar al reconocimiento de la indemnización solicitada

Frente a esta conclusión me permito indicar que el señor Asegurado OSCAR ARTURO REYES PATIÑO Póliza, no incurrió en reticencia de la información, toda vez que si analizamos el formato, este no fue diligenciado por el señor OSCAR ARTURO REYEZ, fue diligenciado por el funcionario que entrego los documentos solo para que mi representado firme, por lo mi representado no ha incurrido en ningún ocultamiento de la información actuó de acuerdo a las circunstancias presentadas, de acuerdo a las indicaciones del funcionario(a), dado que él no se

Una aseguradora cooperativa con sentido social

detuvo a leer, ningún documento de las condiciones del contrato, sus cláusulas y mucho menos los documentos anexos como el seguro, el actuó de acuerdo con la confianza suministrada por el funcionario de la entidad de Comuldesa, quien le indico el monto a prestar, el interés a pagar y las cuotas y el plazo en que debía cancelar el crédito."

RESPUESTA: La declaración de asegurabilidad es el documento mediante el cual es posible conocer el estado de salud de los asegurados, con la información que ellos nos suministran acerca de sus enfermedades o patologías presentadas, para así poder determinar la aceptación o no del riesgo y a su vez determinar si se suscriben condiciones más onerosas. Bajo estas circunstancias se presentó al señor OSCAR ARTURO REYES PATIÑO el formato de declaración de asegurabilidad en el cual se propuso un cuestionario y a su vez un espacio dispuesto para que informara su estado de salud actual al momento del ingreso a la póliza o desembolso del crédito.

"Mi representado indica que el solo se limitó a firmar, mas no a diligenciar cada formulario por que actuó con el principio de buena fe y no observo mala fe o actuación irregular, por parte del funcionario al momento de diligenciar cada formulario o documentación, el cual solo se limitó a firmar y plasmar la huella.

Frente al argumento anterior, me permito indicar que mi poderdante actuó de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, por tanto, la buena fe, se presume y la mala fe se prueba, por ende, el señor Carlos Andrés Mejía Arias Gerencia Nacional de Indemnizaciones La Equidad Seguros O.C, en su apreciación dista de la actuación desplegada por el señor OSCAR ARTURO REYES PATIÑO, dado que mi representado, actuó de acuerdo a las costumbres comerciales y de la actuación desplegada por el funcionario de Comuldesa, facultado para realizar este tipo de contratos, lo cual obliga en los términos pactados ante terceros de buena fe exento de culpa.

Así mismo mi prohijado no actuó de mala fe, ocultado información toda vez que, si analizamos la historia clínica, él se presentó por una aparente patología de HIPERTIROIDISMO, que posteriormente fue diagnosticado como TORMENTA TIROIDEA, como consta en la fecha, 20/03/2023 y que por último término siendo diagnosticado en Depresión, por ende. mi poderdante no oculto información, dado que en los controles médicos al que asistió, cada galeno daba su criterio frente a la sintomatología que presentaba, por tanto, le es ajeno a la voluntad a mi representado, el diagnostico final al que se llegó por parte de los médicos de la Policía Nacional, la conducta tachada reticencia de la información, no aplica para el caso que nos ocupa.

Aunado a lo anterior reitero que mi poderdante, frente a la documentación aportada para el crédito Nro. 28-00038915-5, mi poderdante lo único que plasmo fue la firma y su huella, del diligenciamiento de cada formato se encargó el asesor(a) comercial de Comuldesa."

Una aseguradora cooperativa con sentido social

RESPUESTA: Dentro de la respuesta generada esta aseguradora no menciona que el señor OSCAR ARTURO REYES PATIÑO actuara de mala fe, la objeción se basa en que el asegurado presentaba los diagnósticos motivo de calificación de su invalidez correspondientes a: Trastorno esquizoafectivo tipo depresivo y trastorno esquizoide de la personalidad, que deja como secuelas psicosis residual, alteración del patrón del sueño y síntomas cognitivos, hipoacusia neurosensorial bilateral, hipotiroidismo, síndrome del túnel del carpo bilateral moderado, condromalacia rotuliana bilateral, antecedentes de rinitis crónica, fractura de cuarto hueso metacarpiano mano izquierda; en fecha anterior al desembolso del crédito o ingreso a la póliza, como se puede observar en el dictamen e historia clínica. Estas enfermedades no fueron informadas en el espacio dispuesto para ello, dentro de la declaración de asegurabilidad.

"Solicitud hacer efectivo el seguro de vida grupo deudores que condona o ampara, obligación comercial, con COOMULDESA, Institución Financiera (Cooperativa), mediante Crédito Nro. 28-00038915-5, adquirido por OSCAR ARTURO REYES PATIÑO, CC Nro. 13.538979, a través del seguro Nro. AA000070 Vida Grupo Deudores"

RESPUESTA: No es posible el reconocimiento de la indemnización solicitada por las siguientes razones:

1. Fue presentado aviso de reclamación con motivo de la invalidez del señor OSCAR ARTURO REYES PATIÑO a quien la Junta Medico Laboral de la Policía Nacional, le dictamino el 55.56% de pérdida de capacidad laboral con fecha del 11 de octubre de 2024 y los siguientes diagnósticos motivo de calificación: Trastorno esquizoafectivo tipo depresivo y trastorno esquizoide de la personalidad, que deja como secuelas psicosis residual, alteración del patrón del sueño y síntomas cognitivos. Hipoacusia neurosensorial bilateral. Psoriasis en placa. Hipotiroidismo. Síndrome del túnel del carpo bilateral moderado. Condromalacia rotuliana bilateral. Antecedentes de rinitis crónica. Astigmatismo y presbicia. Fractura de cuarto hueso metacarpiano mano izquierda.
2. De acuerdo con soportes presentados, Coomuldesa desembolsó el siguiente crédito a favor del señor OSCAR ARTURO REYES PATIÑO:

Crédito No 28000389155. El 13 de octubre de 2022 por valor de \$110.000.000, y saldo reclamado de \$99.162.607.

3. En Historial médico suministrado se evidencian los siguientes antecedentes:

"DICTAMEN JUNTA MEDICO LABORAL POLICIA NACIONAL

II ANTECEDENTES.

Una aseguradora cooperativa con sentido social

Además, el día 07/06/2019 al caer de escaleras sufre fractura del cuarto metacarpiano de mano izquierda.

III CONCEPTOS DE ESPECIALISTAS Y EXAMENES DIAGNOSTICOS

5. Psiquiatría. HC SISAP, evento 294 (12/07/2024): paciente con cuadro clínico inicio aproximado hace 5 años y medio se consideró inicialmente un trastorno depresivo con psicosis asociada. Viene en manejo por psiquiatría desde el 2018."

"HISTORIA CLINICA DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL

Fecha consulta. 2007/08/09. Diagnósticos. Otros síntomas y signos que involucran el estado emocional.

Fecha consulta. 2018/07/17. EA: paciente adulto de 36 años quien refiere clínico de aproximadamente 10 días de evolución caracterizado por sensación de nervios, sensación de palpitaciones, ansiedad, insomnio de conciliación y de mantenimiento. acude el día de hoy por exacerbación del cuadro, refiere que durante el trabajo presenta llanto fácil, temblor en extremidades, sudoración, palpitaciones. Diagnósticos. Trastorno de ansiedad no especificado.

Fecha consulta. 2018/07/17. Diagnósticos. Crisis o tormenta torotóxica. Otros trastornos de la tiroides.

Fecha consulta. 2018/07/23. Diagnostico. Hipotiroidismo. Tiroiditis aguda.

Fecha consulta. 2018/09/04. Objetivo medicina general informa que medicina interna ordeno manejo ambulatorio. refiere que paso buena noche, niega persistencia de alucinaciones auditivas y se queja de mala memoria. Diagnósticos. Tiroiditis no especificada, episodio depresivo grave con síntomas psicóticos.

Fecha consulta. 2018/09/12. Diagnósticos. otros trastornos del humor [afectivos] recurrentes.

Fecha consulta. 2018/09/19. anamnesis - enfermedad actual. s/refiere la esposa que la convivencia esta difícil porque se mete en el manejo de las cosas cotidianas e intenta imponerse con agresividad. o/consciente, escaso lenguaje, pendiente de lo que dice la esposa, reporta persistencia de la voces y temor de quedarse solo. Diagnósticos. trastorno depresivo recurrente episodio grave presente.

Fecha consulta. 2019/01/21. anamnesis motivo consulta se realiza inicio de estudio x ausentismo laboral. según instructivo no 003714 desan 11/01/2019, por patología de psiquiatría. refiere trastorno depresivo sin síntomas psicóticos desde sept /2018 además manifiesta sufrir de hipertiroidismo

Una aseguradora cooperativa con sentido social

recibe propranolol y metimazol , sertralina y olanzapina. labora en área administrativa. Diagnósticos. Trastorno mixto de ansiedad y depresión.

Fecha consulta. 2019/02/07. diagnósticos. episodio depresivo grave con síntomas psicóticos.

Fecha consulta. 2019/06/10. diagnósticos. fractura de otros huesos metacarpianos.

Fecha consulta. 2019/07/15. Diagnósticos. Tiroiditis autoinmune.

Fecha consulta. 2019/07/22. Diagnósticos. trastorno depresivo recurrente actualmente en remisión.

Fecha consulta. 2020/01/29. anamnesis - enfermedad actual. s/refiere que se ha sentido a principios de ayo con algo de depresis y con alucinaciones visuales no estructuradas y sin pérdida del juicio de realidad. realiza labores de oficina.

Fecha consulta. 2020/02/13. anamnesis - enfermedad actual. idx: - trastorno depresivo recurrente + hipertiroidismo + fractura de cuarto metacarpiño mano izquierda. Fecha consulta. 2020/02/21. diagnósticos. hipotiroidismo no especificado.

Fecha consulta. 2020/02/24. diagnósticos. hipoacusia no especificada.

Fecha consulta. 2020/07/17. Diagnósticos. hipotiroidismo no especificado

Fecha consulta. 2020/08/04. Diagnósticos. trastorno depresivo recurrente episodio grave presente con SINTPSIC.

Fecha consulta. 2021/09/03. anamnesis - enfermedad actual. pte de 39 años, refiere que estuvo 3 años seguidos en trabajo con audición con audífonos permanentes en el 2017, hace 20 días se realizó lavado auditivo y aun así persiste con HIPOACUSIA. hace 6 días con otalgia bilateral, con picadas, con secreción. Diagnósticos. hipoacusia no especificada.

Fecha consulta. 2022/03/24. diagnósticos. síndrome del túnel carpiano.

Fecha consulta. 2022/06/06. diagnósticos. RINITIS CRONICA hipoacusia no especificada.

Fecha consulta. 2022/06/10. Diagnósticos. condromalacia de la rótula.

Fecha consulta. 2022/08/20. Diagnósticos. trastorno esquizoafectivo de tipo depresivo."

4. En la solicitud de Seguro – Declaración de asegurabilidad suscrita por el señor OSCAR ARTURO REYES PATIÑO (adjunta), diligenciada el 10 de agosto de 2022 para el otorgamiento del crédito, se le realizó la siguiente consulta:

“Con plena conciencia que la reticencia o la falsedad dejan sin efecto el seguro, así como que este se otorga a personas que gozan de un estado de salud normal doy respuesta de buena fe a los siguientes interrogantes:

Favor marque con una X si presenta o ha presentado alguna vez cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Afecciones cardiovasculares
2. Afecciones cerebrovasculares
3. Cáncer
4. Diabetes
5. VIH Positivo/SIDA
6. Insuficiencia Renal crónica
7. EPOC
8. Cirugía
9. Alcoholismo
10. Tabaquismo / drogadicción
11. Hipertensión Arterial
12. Enfermedades congénitas
13. Enfermedades del colágeno
14. Enfermedades hematológicas

En caso de haber marcado alguna de las condiciones anteriores o si padece alguna enfermedad aguda o crónica, afección o adicción favor explicar detalladamente...”

A la anterior consulta, el señor OSCAR ARTURO REYES PATIÑO, no marcó ninguna de las enfermedades allí relacionadas, tampoco indico las afecciones que padecía en el espacio dispuesto para ello.

5. El artículo 1058 del Código de Comercio establece que “El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro. Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo”.

Disposición legal que encuentra su respaldo legal en lo normado por el artículo 1158 de la misma obra, el cual indica: “Aunque el asegurador

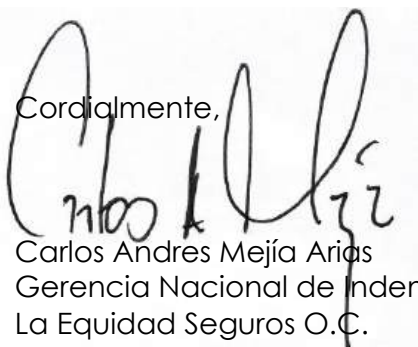
prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el artículo 1058, ni de las sanciones a que su infracción da lugar".

6. Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el señor OSCAR ARTURO REYES PATIÑO al momento del desembolso del crédito, ya padecía las enfermedades por las cuales le fue estructurada su invalidez a excepción de psoriasis en placa, astigmatismo y presbicia, por tanto no se cumplió con lo establecido en la disposición legal antes citada, ya que no declaró el estado de salud con el cual ingresaba al seguro vida grupo deudores, lo que indica que incurrió en reticencia de la información, motivo por el cual no hay lugar al reconocimiento de la indemnización solicitada.

En consideración a lo expuesto, La Equidad Seguros de Vida O.C., ratifica objeción a su reclamación y se abstiene de reconocer suma alguna a título de indemnización y se declara exonerada legalmente de toda responsabilidad, con motivo de la invalidez del señor OSCAR ARTURO REYES PATIÑO.

En los anteriores términos atendemos su reclamación, si tiene alguna inquietud adicional por favor cargarla dando clic en el siguiente enlace [Formulario de Anexos](#) citando el número de caso OnBase y/o número de siniestro y con gusto la resolveremos.

Cordialmente,



Carlos Andres Mejía Arias
Gerencia Nacional de Indemnizaciones
La Equidad Seguros O.C.

Elaboro: Jgill
Revisó: Nubia Verdugo

Una aseguradora cooperativa con sentido social

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 1 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

ANTECEDENTES - ESTRUCTURA FAMILIAR - ALIMENTARIOS - OTROS

OTROS

Respuesta
OTROS
No
NO APLICA

EVENTO 1

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2007/08/09 09:07:20a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2007/08/09 09:07:20a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91258323	ERNESTO NOVA PINZON	SALUD MENTAL	PSICOLOGIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SESION PSICOLOGICA DE EVALUACION DE LA PERSONALIDAD PARA CONDUCCION DE VEHICULO O MOTOCICLETA OFICIAL.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

SE OBSERVA PACIENTE CON MANEJO ADECUADO DE SUS REACCIONES EMOCIONALES Y POSITIVA RELACION INTERPERSONAL A NIVEL FAMILIAR, SOCIAL Y LABORAL. AL MOMENTO DE LA CONSULTA Y EVALUACION NO SE ENCUENTRA EN EL PACIENTE PATOLOGIA MENTAL O PSICOLOGICA QUE LE IMPIDAEEL FUNCIONAMIENTO DE SU LABOR. EN EL MOMENTO SE ENCUENTRA APTO A NIVEL PSICOLOGICO PARA CONDUCIR VEH¿CULO O MOTOCICLETA DE DOTACION OFICIAL REQUERIDO EN SU LABOR POLICIAL.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z018	OTROS EXAMENES ESPECIALES ESPECIFICADOS	CONFIRMADO NUEVO	--	--
NO	R458	OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN EL ESTADO EMOCIONAL	IMPRESION	--	--

Indicaciones

ASUNTO:	Concepto Psicol¿gico.
AL:	Se¿or Brigadier General ALVARO ENRIQUE MIRANDA QUI¿ONES Comandante Departamento de Polic¿a Santander
Respetuosamente me permito informar al Se¿or General que revisada la Historia Cl¿nica del Se¿or PT. O SCAR ARTURO REYES PATI¿O, con c¿dula de ciudadan¿a No 13.538.979 de Lebrija - Santander y de conformidad con entrevista psicol¿gica realizada en la presente, no se observa ninguna disfuncionalidad o patolog¿a psicol¿gica que en el momento le impida al un iformado utilizar y manejar vehiculo o motocicleta de dotaci¿n oficial para sus labores policiales. Lo anterior para los fines que estime pertinente.	

Conductas - Procedimientos

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Descripción del Procedimiento

Cantidad

1

CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA INCLUYE: AQUELLA REALIZADA AL INDIVIDUO, A LA PAREJA O A LA FAMILIA; METODOS O TECNICAS TERAPEUTICAS APLICADAS COMO LA TERAPIA FAMILIAR ENTRE OTRAS.

Diagnóstico Principal

OTROS EXAMENES ESPECIALES ESPECIFICADOS

Diagnóstico Relacionado

SIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico Complicación

SIN DIAGNOSTICO

Finalidad

SIN INFORMACION

Lugar Realización

Consultorio

Material Enviado

--
Laboratorio No
Patología No
Otro No

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

Descripción del Procedimiento

ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) SOD

Cantidad

1

Diagnóstico Principal

OTROS EXAMENES ESPECIALES ESPECIFICADOS

Diagnóstico Relacionado

SIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico Complicación

SIN DIAGNOSTICO

Finalidad

SIN INFORMACION

Lugar Realización

Consultorio

Material Enviado

--
Laboratorio No
Patología No
Otro No

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

Descripción del Procedimiento

DETERMINACION DEL ESTADO MENTAL POR PSICOLOGIA SOD +

Cantidad

1

Diagnóstico Principal

OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN EL ESTADO EMOCIONAL

Diagnóstico Relacionado

SIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico Complicación

SIN DIAGNOSTICO

Finalidad

SIN INFORMACION

Lugar Realización

Consultorio

Material Enviado

--
Laboratorio No
Patología No
Otro No

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

--

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

COMPLICACIONES:

EVENTO 2

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2007/09/12 06:35:21p.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN

No. HC FISICA
13538979 PF 00

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2007/09/12 06:35:21p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63364170	NAYIBE ROJAS LEON	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

MANOS DORMIDAS

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

CC DE UN DIA CON MANOS DORMIDAS, EN OCASIONES CON DOLOR .

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

Examen Físico

Medidas Antropométricas

Peso	--	Kg.
Talla	--	Cms.
Perímetro Cefálico	--	Cms.
Perímetro Torácico	--	Cms.
Perímetro Abd o Cintura	--	Cms.
Perímetro Cadera	--	Cms.
Relación Cintura/Cadera	--	Cms.
Superficie Corporal	--	
IMC	----	----

Presion Arterial

Ubicación	Sistólica	Diastólica
Miembro Sup. Derecho	--	-- mmHg.
Miembro Sup. Izquierdo	--	-- mmHg.
Miembro Inf. Derecho	--	-- mmHg.
Miembro Inf. Izquierdo	--	-- mmHg.

Constantes Vitales

Presión Arterial			
Posición	Sistólica	Diastólica	
Sentado	130	85	mmHg.
Decúbito	--	--	mmHg.
Presión Arterial Media		100	mmHg.
Frecuencia Cardiac		88	x.min
Frecuencia Respiratoria		18	x.min
Presión de Pulso		45	mmHg.
Temperatura		36	°C
Temperatura Rectal	--		°C
Temperatura Ambiental	--		°C

Indice Tobillo/Brazo

Lado Derecho	--
Lado Izquierdo	--
Presión Venosa Central	-- mmHg.
Frecuencia de Pulso	-- xmin

Examen Físico - Valoración

Examen Físico - Valoración

Nombre	Observaciones
CABEZA	CONSCIENTE, ORIENTADO, HIDRATADO, AFEBRIL

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 4 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
TORAX		RSCSRS SIN SOPLOS, AVP NO AGREGADOS				
ABDOMEN		RSISPS NO MASAS, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.				

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	B348	OTRAS INFECCIONES VIRALES DE SITIO NO ESPECIFICADO	IMPRESION	--	--

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
ACETAMINOFEN X 500 MG	TABLETAS/1-TABLETA	UNA TAB CADA 6 HRS	12	NO.REQ. AUT.
TIAMINA (VITAMINA B1) DE 100 MILIGRAMOS AMPOLLA / VIAL PARENTERA	SOLUCION INYECTABLE/1-VIAL	APLICAR 2.0 CC CADA DIA.	1	NO.REQ. AUT.

EVENTO 3

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2010/02/03 01:02:10p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2010/02/03 01:02:10p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91542707	HUGO ARMANDO AVILA GUTIERREZ	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

TENGO UNA U¿A ENCARNADA.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON CUADRO DE APROX 15 DIAS DE INCIO DOLOR HALLUX IZQUIERDO, EN OCASIONES CON LIMITACION FUNCIONAL, FETIDEZ, ADEMAS ERITEMA CALOR, RUBOR , NO OTROS SX HASTA AAHORA.

RSS, NO OTROS SX
ANT, NO ANT MEDICOS DE IMPORTANCIA.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--
Examen Físico	

Medidas Antropométricas	
Peso	-- Kg.
Talla	-- Cms.
Perímetro Cefálico	-- Cms.

Constantes Vitales		
Presión Arterial		
Posición	Sistólica	Diastólica
Sentado	120	70 mmHg.
Decúbito	--	-- mmHg.

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Perímetro Torácico	--	Cms.
Perímetro Abd o Cintura	--	Cms.
Perímetro Cadera	--	Cms.
Relación Cintura/Cadera	--	Cms.
Superficie Corporal	--	
IMC	----	----

Presión Arterial Media	86,67	mmHg.
Frecuencia Cardiaca	68	x.min
Frecuencia Respiratoria	16	x.min
Presión de Pulso	50	mmHg.
Temperatura	37	°C
Temperatura Rectal	--	°C
Temperatura Ambiental	--	°C

Presion Arterial			
Ubicación	Sistólica	Diastólica	
Miembro Sup. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Sup. Izquierdo	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Izquierdo	--	--	mmHg.

Indice Tobillo/Brazo		
Lado Derecho	--	
Lado Izquierdo	--	
Presión Venosa Central	--	mmHg.
Frecuencia de Pulso	--	xmin

Examen Físico - Valoración

Estado General	ACEPTABLE
Estado Hidratación	HIDRATADO
Estado de Glasgow	NORMAL: Glasgow 15/15
Estado Respiratorio	SIN SDR
Estado de Conciencia	Alerta

Tanner	
Genital	--
Pubarquia	--
Telarquia	--

Examen Físico - Valoración

Nombre	Observaciones
PIEL Y FANERAS	HALLUX IZQ CON ERITEMA CALOR Y RUBOR ADEMAS CON HIPERPLASIA DE LAMINA UNGUEAL Y SIGNOS DE ONICOLISIS, NO OTROS HALLAZGOS.

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	L600	U?A ENCARNADA	IMPRESION	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
DERMATOL OGIA	Remision	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD, CALIFICACION	U¿A ENCARNADA HALLUX DERECHO A REPETICIOPN.

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
ACETAMINOFEN + CODEINA FOSFATO 500+30 MG	TABLETAS/1-TABLETA	1 TAB VO C 6H	20	NO.REQ. AUT.
GENTAMICINA SULFATO 160 mg/2mL INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE/160-MG	1 AMP IM C DIA POR 5 DIAS.	5	NO.REQ. AUT.
DICLOXACILINA 500 mg	CAPSULA/1-CAPSULAS	1 CAP VO C 6H POR 6 DIAS.	24	NO.REQ. AUT.

EVENTO 4

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2011/03/22 06:32:11p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2011/03/22 06:32:11p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	79882290	FABIAN ENRIQUE MANTILLA VILLABONA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE MASCULINO DE 29 AQOS CON CUADRO CLINICO DE LESIONE DESCAMATIVAS EN PENE POST RELACION, ODINOFAGIA Y DISFAGIA, DOLOR ABDOMINAL A REPETICION, POR LO CUAL CONSULTA.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

Examen Físico

Medidas Antropométricas

Peso	--	Kg.
Talla	--	Cms.
Perímetro Cefálico	--	Cms.
Perímetro Torácico	--	Cms.
Perímetro Abd o Cintura	--	Cms.
Perímetro Cadera	--	Cms.
Relación Cintura/Cadera	--	Cms.
Superficie Corporal	--	
IMC	----	----

Constantes Vitales

Presión Arterial

Posición	Sistólica	Diastólica
Sentado	120	70 mmHg.
Decúbito	--	-- mmHg.

Presión Arterial Media

86,67 mmHg.

Frecuencia Cardiac

80 x.min

Frecuencia Respiratoria

16 x.min

Presión de Pulso

50 mmHg.

Temperatura

37 °C

Temperatura Rectal

-- °C

Temperatura Ambiental

-- °C

Presión Arterial

Ubicación	Sistólica	Diastólica
Miembro Sup. Derecho	--	-- mmHg.
Miembro Sup. Izquierdo	--	-- mmHg.
Miembro Inf. Derecho	--	-- mmHg.
Miembro Inf. Izquierdo	--	-- mmHg.

Indice Tobillo/Brazo

Lado Derecho	--
Lado Izquierdo	--
Presión Venosa Central	-- mmHg.
Frecuencia de Pulso	-- xmin

Examen Físico - Valoración

Estado General	BUENO	Tanner
Estado Hidratación	HIDRATADO	
Estado de Glasgow	--	
Estado Respiratorio	SIN SDR	
Estado de Conciencia	Alerta	

Examen Físico - Valoración

Nombre	Observaciones
PIEL Y FANERAS	RASH DESCAMATIVO EN PENE
CABEZA	NORMAL

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 7 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
OJOS	NORMAL					
NARIZ	NORMAL					
BOCA	NORMAL					
FARINGE	ERITEMA Y CONGESTION OROFARINGEA					
OIDOS	NORMAL					
CORAZON	NORMAL					
PULMON	NORMAL					
ABDOMEN	NORMAL					
MIEMBROS SUPERIORES	NORMAL					
MANOS	NORMAL					
MIEMBROS INFERIORES	NORMAL					
NEUROLOGICO	NORMAL					

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
NO	J029	FARINGITIS AGUDA NO ESPECIFICADA	CONFIRMADO REPETIDO	--	--
SI	B369	MICOSIS SUPERFICIAL SIN OTRA ESPECIFICACION	CONFIRMADO REPETIDO	--	--
NO	B829	PARASITOSIS INTESTINAL SIN OTRA ESPECIFICACION	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
ACICLOVIR 5 % UNGUENTO TOPICO	UNGUENTO/5-APLICACION	APLICAR 3 VECES AL DIA EN BROTE	1	NO.REQ. AUT.
FLUCONAZOL 200 MG	CAPSULA/1-CAPSULAS	TOMAR 1 CAPSULA CADA SEMANA VIA ORAL	4	NO.REQ. AUT.
METRONIDAZOL 500 MG TAB	TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR 1 TABLETA CADA 8 HORAS VIA ORAL	30	NO.REQ. AUT.
AZITROMICINA 500 mg	TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR 1 TABLETA AL DIA VIA ORAL	6	NO.REQ. AUT.

EVENTO 5

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2011/09/29 04:18:25p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2011/09/29 04:18:25p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63341531	CARMEN PATRICIA BARBOSA LUZARDO	SALUD ORAL	ODONTOLOGIA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

09-09-2011 EXAMEN ODONTOLOGICO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

09-09-2011 ELABORACION DE CARTA DENTAL COMO REQUISITO ASPIRAR A CURSO DE ASCENSO

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	OTRA
Programa	--

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z012	EXAMEN ODONTOLOGICO	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Procedimientos

Descripción del Procedimiento

Cantidad1

CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL INCLUYE: ANAMNESIS, EXAMEN ORAL Y ELABORACION DEL ODONTO-GRAMA O CARTA ODONTOLOGICA, PRESCRIPCION FARMACOLOGICA, ELABORACION DE UN PLAN DE TRATAMIENTO, REMISION AL ESPECIALISTA EXCLUYE: PROCEDIMIENTOS QUIRU

Diagnóstico Principal

CONTROL GENERAL DE SALUD DE RUTINA A MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Diagnóstico Relacionado

SIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico Complicación

SIN DIAGNOSTICO

Finalidad

SIN INFORMACION

Lugar Realización

--

Material Enviado

--

LaboratorioNo

PatologíaNo

OtroNo

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

EVENTO 6					
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2011/11/21 04:16:08p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					
EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2011/11/21 04:16:08p.m.					

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91492724	JULIO CESAR URUETA ATENCIO	AUDIOLOGIA	FONOAUDIOLOGIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PTE A QUIEN SE REALIZA TAMIZAJE AUDITIVO EL DIA 13 DE OCTUBRE DEL 2011 EN EL GRUPO DE LA SIPOL DESAN.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PTE DE 29 AQOS DE EDAD QUE PRESENTA SIGNOS OTOLOGICOS Y AUDIOLOGICOS NORMALES

ANAMNESIS



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 9 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Finalidad de la consulta**SIN INFORMACION

Causa ExternaENFERMEDAD GENERAL

Programa--

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z011	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION	IMPRESION	--	--

Conductas - Procedimientos

Descripción del ProcedimientoCONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA +

Cantidad1

Diagnóstico PrincipalEXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION

Diagnóstico RelacionadoSIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico ComplicaciónSIN DIAGNOSTICO

FinalidadSIN INFORMACION

Lugar Realización

--

Material Enviado

--
Laboratorio No
Patología No
Otro No

Tipo de Anestesia

NINGUNA

DESCRIPCIÓN:
--

COMPLICACIONES:
--

EVENTO 7

FECHA CONSULTA

2012/11/08 09:55:38a.m.

No. HC FISICA

13538979 PF 00

TIPO CONSULTA

--

ORIGEN CONSULTA

INDEFINIDO

AMBITO

AMBULATORIO

CIUDAD

BUCARAMANGA(SANTANDER)

ESP

ESPRI BUCARAMANGA

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2012/11/08 09:55:38a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION

CEDULA CIUD.

Nro. IDENTIFICACION

1098605665

NOMBRES Y APELLIDOS

LAURA ISABEL CASTELLANOS MARQUEZ

ESPECIALIDAD

NUTRICION

SUBESPECIALIDAD

NUTRICION GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

NECESIDAD DE MANEJO NUTRICIONAL - CONSULTA NUTRICIONAL DE RUTINA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PREOBESIDAD

ANAMNESIS

Finalidad de la consultaALTERACIONES DEL ADULTO

Causa ExternaENFERMEDAD GENERAL



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 10 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Programa --

Examen Físico

Medidas Antropométricas

Peso	82	Kg.
Talla	169	Cms.
Perímetro Cefálico	--	Cms.
Perímetro Torácico	--	Cms.
Perímetro Abd o Cintura	--	Cms.
Perímetro Cadera	--	Cms.
Relación Cintura/Cadera	--	Cms.
Superficie Corporal	1,96	
IMC	SOBREPESO	28,7104

Constantes Vitales

Presión Arterial

Posición	Sistólica	Diastólica
Sentado	--	-- mmHg.
Decúbito	--	-- mmHg.

Presión Arterial Media	--	mmHg.
Frecuencia Cardíaca	--	x.min
Frecuencia Respiratoria	--	x.min
Presión de Pulso	--	mmHg.
Temperatura	--	°C
Temperatura Rectal	--	°C
Temperatura Ambiental	--	°C

Presion Arterial

Ubicación	Sistólica	Diastólica
Miembro Sup. Derecho	--	-- mmHg.
Miembro Sup. Izquierdo	--	-- mmHg.
Miembro Inf. Derecho	--	-- mmHg.
Miembro Inf. Izquierdo	--	-- mmHg.

Indice Tobillo/Brazo

Lado Derecho	--
Lado Izquierdo	--
Presión Venosa Central	-- mmHg.
Frecuencia de Pulso	-- xmin

Examen Físico - Valoración

Estado General BUENO
Estado Hidratación --
Estado de Glasgow --
Estado Respiratorio --
Estado de Conciencia --

Tanner

Genital	--
Pubarquia	--
Telarquia	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z713	CONSULTA PARA INSTRUCCION Y VIGILANCIA DE LA DIETA	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Indicaciones

iINTERVENCION NUTRICIONAL ORIENTADA AL FOMENTO DE HABITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES EN BUSCA DE MEJORAR ESTADO DE SALUD Y SE DISMINUYA EL RIESGO DE ADQUIRIR ENFERMEDADES CRONICAS CONSECUENTES DE UNA ALIMENTACION COPIOSA, DISBALANCEADA, EL SOBREPESO, LA OBE SIDAD Y EL SEDENTARISMO.

- SE SOCIALIZAN INDICACIONES NUTRICIONALES GENERALES EN BUSCA DE INCENTIVAR A ALCANZAR UN OPTIMO ESTADO NUTRICIONAL, Y SE ENTREGA MATERIAL EDUCATIVO.
- SE REITERA LA IMPORTANCIA DEL EJERCICIO COMO HABITO SALUDABLE EN SU ESTILO DE VIDA
- SE ENTREGA POR ESCRITO PLAN ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL.

EVENTO 8

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2012/11/26 04:43:37p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2012/11/26 04:43:37p.m.

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 11 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	55300884	MARIA FERNANDA BUSTAMANTE CANTILLO	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

TENGO UNA MASIT EN EL OJO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

REFIERE CUADRO CLINICO CONSISTENTE E PRESENCIA DE LESION TIPO CALCIFICACION EN PARPADO SUPERIOR IZQUEIRDO, ASOCIADO A EDEMA DOLOR DESDE HACE 3 MESES. REFRACTARIO A TTO MEDICO

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

Examen Físico

Medidas Antropométricas			
Peso	74	Kg.	
Talla	169	Cms.	
Perímetro Cefálico	--	Cms.	
Perímetro Torácico	--	Cms.	
Perímetro Abd o Cintura	--	Cms.	
Perímetro Cadera	--	Cms.	
Relación Cintura/Cadera	--	Cms.	
Superficie Corporal	1,86		
IMC	SOBREPESO	25,9094	

Presión Arterial			
Ubicación	Sistólica	Diastólica	
Miembro Sup. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Sup. Izquierdo	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Izquierdo	--	--	mmHg.

Constantes Vitales			
Presión Arterial			
Posición	Sistólica	Diastólica	
Sentado	120	80	mmHg.
Decúbito	--	--	mmHg.
Presión Arterial Media		93,33	mmHg.
Frecuencia Cardiac		80	x.min
Frecuencia Respiratoria		12	x.min
Presión de Pulso		40	mmHg.
Temperatura		--	°C
Temperatura Rectal		--	°C
Temperatura Ambiental		--	°C

Indice Tobillo/Brazo		
Lado Derecho	--	
Lado Izquierdo	--	
Presión Venosa Central	--	mmHg.
Frecuencia de Pulso	--	xmin

Examen Físico - Valoración

Examen Físico - Valoración

Nombre	Observaciones
OJOS	CHALAZON BILATERAL
PULMON	PRESENCIA DE MOVILIZACION DE SECRECIONES EN AMBOS CAMPOS PULMONARES

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	H001	CALACIO [CHALAZION]	CONFIRMADO NUEVO	--	--
NO	J219	BRONQUIOLITIS AGUDA NO ESPECIFICADA	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 12 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
OFTALMOLOGIA	Interconsulta	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD, CALIFICACION	PRESENCIA DE LESION TIPO NODULO EN PARPADO SUPERIOR IZQUEIRDO, ASOCIADO A EDEMA DOLOR DESDE HACE 3 MESES. REFRACTARIO A TTO MEDICO SE REMITE PARA MANEJO QUIRURGICO

EVENTO 9

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2012/12/19 07:56:45a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2012/12/19 07:56:45a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91225068	MANUEL FERNANDO BUITRAGO TORRADO	OFTALMOLOGIA	OFTALMOLOGIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

ASITE POR CHALAZION AMBOS OJOS PLAN CIRUGIA

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--
Examen Físico - Valoración	

Observaciones
ASITE POR CHALAZION AMBOS OJOS PLAN CIRUGIA

Exámen Físico de Ojos

	OJO DERECHO	OJO IZQUIERDO
1. AGUDEZA VISUAL		
Con Corrección	--	--
Visión Lejana	--	--
Visión Proximal	--	--
Sin Corrección	--	--
Visión Lejana	--	--
Visión Proximal	--	--
2. SEGMENTO ANTERIOR		
Parpados	--	--
Vía Lacrimal	--	--
Conjuntiva	--	--
Córnea	--	--
Limbo	--	--

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 13 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
Escleras	--		--			
Cámara Anterior	--		--			
Iris	--		--			
Cristalino	--		--			
Presión Intraocular	--		--			
Keratometria	--		--			
Refracción	--		--			
Agudeza Visual con Refracción	--		--			
3. MOVIMIENTOS OCULARES						
PPC	--		--			
CM	--		--			
4. HIRSCHBERG						
Prismas	--		--			
Esteropsis	--		--			
Ishihara	--		--			
Amsler	--		--			
5. FONDO DEL OJO						
CD	--		--			
A/V	--		--			
Mácula	--		--			
Perifería	--		--			
Angulo Camerular						
Superior	No	--	No	--		
Nasal	No	--	No	--		
Inferior	No	--	No	--		
Temporal	No	--	No	--		
6. OBSERVACIONES			ASITE POR CHALAZION AMBOS OJOS PLAN CIRUGIA			

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	H001	CALACIO [CHALAZION]	CONFIRMADO NUEVO	--	--

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta --

ASITE POR CHALAZION AMBOS OJOS PLAN CIRUGIA

EVENTO 10

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2012/12/25 03:37:38p.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN

No. HC FISICA
13538979 PF 00

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2012/12/25 03:37:38p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91480256	JOSE GREGORIO MURILLO CELIS	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

"ME AUMENTO LA HEMORROIDES"

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON ANTECEDENTE DE HEMORROIDES QUE ACUDE POR DOLOR TIPOR ARDOR EN EL RECTO SIN NINGUNA OTRA SINTOMATOLOGIA.
ANTECEDENTES PERSONALES:
HEMORROIDES
AL EXAMEN FISICO HEMODINAMICAMENTE ESTABLE CONCIENTE, ORIENTADO, CON MUCOAS ORAL HUMEDA, CUELLO MOVIL, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, MURMULLO VESICULAR NORMAL, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, GENITALES SE OBSERVAN HEMORROIDES NO TROMBOSADAS, EXTREMIDADES CON PULSOS PERIFERICOS PRESENTES, SIN EDEMAS.
IDX:
HEMORROIDES SINTOMATICA
PLAN:
SALIDACON FORMULA

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	I845	HEMORROIDES EXTERNAS SIN COMPLICACION	IMPRESION	--	--

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
CORTICOIDE PROCTOLOGICO (LIDOCAINA+HIDROCORTISONA) 5% - 2.5 % UNG	UNGUENTO/5-APLICACION	APLICAR C/12H	1	NO.REQ. AUT.
DICLOFENACO SODICO 75 MG/ 3 ML INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE/1-AMPOLLA	APLICAR IM	1	NO.REQ. AUT.

EVENTO 11

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2013/01/10 10:10:17a.m.	--	INDEFINIDO	HOSPITALARIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN

No. HC FISICA
13538979 PF 00

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. UQ02 - FECHA EVOLUCIÓN 2013/01/10 10:10:17a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	8501034	JOSE LUIS RODRIGUEZ MAJJUL	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

INGRESA PCTE AL SERVICIO DE CIRUGIA PARA RESECCION DE CHALACION PARPADOS SUPERORES

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 15 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

INGRESA PCTE AL SERVICIO DE CIRUGIA PARA RESECCION DE CHALACION PARPADOS SUPERORES

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	H001	CALACIO [CHALAZION]	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden	CIRUGIA							
No. Orden	1301000375	Prioridad:	NORMAL					
Prestación:	082100	Cantidad:	1					
Descripción:	RESECCION DE CHALAZION SOD							
Datos Clinicos de Importancia:	---							
Via:	BILATERAL	Lado:	AMBOS					
Prioridad:	NORMAL							

EVENTO 11								
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP			
2013/01/10 10:10:17a.m.	--	INDEFINIDO	HOSPITALARIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN			
No. HC FISICA								
13538979 PF 00								

EVOLUCIÓN 2 - CAMA Nro. UQ02 - FECHA EVOLUCIÓN 2013/01/10 01:40:21p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91225068	MANUEL FERNANDO BUITRAGO TORRADO	OFTALMOLOGIA	OFTALMOLOGIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

BAJO ANESTESIA LOCAL, PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA Y COLOCACION DE CAMPOS QUIRURGICOS ESTERILES, SE PRACTICA RESECCION CHALAZION MAS DRENAJE AMBOS OJOS SIN COMPLICACIONES

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	H001	CALACIO [CHALAZION]	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Incapacidad

Tipo de Incapacidad	Prorroga	No	Días Acumulado	--	Número de Incapacidad	1301004252
Incapacidad Laboral	Diagnóstico	CALACIO [CHALAZION]				



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 16 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad	7	Fecha inicia	2013/01/10	Fecha final	2013/01/16
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL		Clase	TOTAL	
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	--				
Procedimiento	RESECCION DE CHALAZION SOD				
Observaciones	--				
Dirección / Tel.	--				

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
DICLOFENACO SODICO 50 MG	GRAGEAS/1-GRAGEA	TOMAR 1 TAB CADA 12 HORAS VIA ORAL.	20	NO.REQ. AUT.
TOBRAMICINA + DEXAMETASONA (0,3+0,1)% COLIRIO OFTALMICO	COLIRIO/110-GOTAS	APLICAR 1 GOTA CADA 8 HORAS AMBOS OJOS.	1	NO.REQ. AUT.

Observaciones

CONTROL PROXIMO MIERCOLES A LAS 8 A.M CONSULTORIO NUMERO 5

EVENTO 11

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2013/01/10 10:10:17a.m.	--	INDEFINIDO	HOSPITALARIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 3 - CAMA Nro. UQ02 - FECHA EVOLUCIÓN 2013/01/10 05:28:12p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	13838105	GERARDO RUIZ SANMIGUEL	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

EVOLUCIÓN

SUBJETIVO

SE ABRE HC PARA DAR DE ALTA CERRAR EVENTO.

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	H001	CALACIO [CHALAZION]	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

EVENTO 11

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2013/01/10 10:10:17a.m.	--	INDEFINIDO	HOSPITALARIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 4 - CAMA Nro. UQ02 - FECHA EVOLUCIÓN 2013/01/10 05:33:58p.m.

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 17 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

INFORMACION DEL MEDICO					
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	
CEDULA CIUD.	13838105	GERARDO RUIZ SANMIGUEL	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL	

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--
EVOLUCIÓN	

SUBJETIVO

DE ALTA.

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	H001	CALACIO [CHALAZION]	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Movimientos del Paciente

Tipo Movimiento :	ALTA	Numero de Orden	1301010880
Condición :	MEJORIA PARCIAL		
Destino :	DOMICILIO MISMA AREA DE INFLUENCIA		

EVENTO 12

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2013/01/16 08:13:49a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2013/01/16 08:13:49a.m.

INFORMACION DEL MEDICO					
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	
CEDULA CIUD.	91225068	MANUEL FERNANDO BUITRAGO TORRADO	OFTALMOLOGIA	OFTALMOLOGIA	

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

ASISTE A CONTROL POP DE RESECCION Y DRENAJE AMBOS OJOS DE CHALAZION BUENA EVOLUCION, POR LO QUE SE RETIRAN PUNTOS Y CONTROL EN 3 MESES

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--
Examen Físico - Valoración	

Observaciones

ASISTE A CONTROL POP DE RESECCION Y DRENAJE AMBOS OJOS DE CHALAZION BUENA EVOLUCION, POR LO QUE SE RETIRAN PUNTOS Y CONTROL EN 3 MESES

Exámen Físico de Ojos		
	OJO DERECHO	OJO IZQUIERDO
1. AGUDEZA VISUAL		

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
Con Corrección	--	--				
Visión Lejana	--	--				
Visión Proximal	--	--				
Sin Corrección	--	--				
Visión Lejana	--	--				
Visión Proximal	--	--				
2. SEGMENTO ANTERIOR						
Parpados	--	--				
Via Lacrimal	--	--				
Conjuntiva	--	--				
Córnea	--	--				
Limbo	--	--				
Escleras	--	--				
Cámara Anterior	--	--				
Iris	--	--				
Cristalino	--	--				
Presión Intraocular	--	--				
Keratometria	--	--				
Refracción	--	--				
Agudeza Visual con Refracción	--	--				
3. MOVIMIENTOS OCULARES						
PPC	--	--				
CM	--	--				
4. HIRSCHBERG						
Prismas	--	--				
Esteropsis	--	--				
Ishihara	--	--				
Amsler	--	--				
5. FONDO DEL OJO						
CD	--	--				
A/V	--	--				
Mácula	--	--				
Perifería	--	--				
Angulo Camerular	--	--				

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 19 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
Superior		No	--	No	--	
Nasal		No	--	No	--	
Inferior		No	--	No	--	
Temporal		No	--	No	--	
6. OBSERVACIONES						
ASISTE A CONTROL POP DE RESECCION Y DRENAJE AMBOS OJOS DE CHALAZION BUENA EVOLUCION, POR LO QUE SE RETIRAN PUNTOS Y CONTROL EN 3 MESES						

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	H001	CALACIO [CHALAZION]	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
OFTALMOLOGIA	Interconsulta	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA + INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA., EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS/PROTESIS.	ASISTE A CONTROL POP DE RESECCION Y DRENAJE AMBOS OJOS DE CHALAZION BUENA EVOLUCION, POR LO QUE SE RETIRAN PUNTOS Y CONTROL EN 3 MESES COD. 1355478294

EVENTO 13						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2014/12/09 04:02:32p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA	
No. HC FISICA 13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2014/12/09 04:02:32p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1049616469	WILLIAM GERMAN CAÑON BELTRAN	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

POR MI PROBLEMA DE ESCOLIOSIS QUE AHORA SI ME ESTA DANDO DURO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON ANT DE ESCOLIOSIS "LA ULITMA VEZ QUE ME TOME LA RADIOGRAFIA ESTABA EN 35: PERO ESO FUA HCE 3 AQOS SINO QUE ESTABA EN OFICINA Y LA VERDAD AHORA TENGO QUE ANDAR MUCHO EN MOTO Y TERMINO MATADO DE LA ESPALDA Y EN LAS NOCHE SNI ME DEJA DORMIR"

ALEGIA EMDICAMENTOSA NIEGA

FAMILAIR DM IAM

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

Examen Físico

Medidas Antropométricas	
Peso	83 Kg.
Talla	-- Cms.

Constantes Vitales			
Presión Arterial			
Posición	Sistólica	Diastólica	
Sentado	125	70	mmHg.

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Perímetro Cefálico	--	Cms.	Decúbito	--	--	mmHg.
Perímetro Torácico	--	Cms.	Presión Arterial Media	88,33	mmHg.	
Perímetro Abd o Cintura	--	Cms.	Frecuencia Cardiaca	75	x.min	
Perímetro Cadera	--	Cms.	Frecuencia Respiratoria	15	x.min	
Relación Cintura/Cadera	--	Cms.	Presión de Pulso	55	mmHg.	
Superficie Corporal	--		Temperatura	--	°C	
IMC	----	----	Temperatura Rectal	--	°C	
			Temperatura Ambiental	--	°C	

Presion Arterial				Indice Tobillo/Brazo		
Ubicación	Sistólica	Diastólica		Lado Derecho	--	
Miembro Sup. Derecho	--	--	mmHg.	Lado Izquierdo	--	
Miembro Sup. Izquierdo	--	--	mmHg.	Presión Venosa Central	--	mmHg.
Miembro Inf. Derecho	--	--	mmHg.	Frecuencia de Pulso	--	xmin
Miembro Inf. Izquierdo	--	--	mmHg.			

Examen Físico - Valoración

Estado General BUENO
Estado Hidratación HIDRATADO
Estado de Glasgow NORMAL: Glasgow 15/15
Estado Respiratorio SIN SDR
Estado de Conciencia Alerta

Tanner	
Genital	--
Pubarquia	--
Telarquia	--

Observaciones
C/C NORMOCEFALO MUCOSA ORAL HUMEDA ROSADA P.I.N.R.A.L. OTOSOCOPIA BILATERAL NORMAL OROFARINGE NORMAL CUELLO MOVIL NO MASAS C/P RUIDOS CARDIACOS RITMICOS RESPIRATORIOS SIN AGREGADOS ABDOMEN BLANDO NO DOLOROSO EXTREMIDADES EUTROFICAS NO EDEMAS NEUROLOGICO S IN DEFICIT CV LASEGUE BILATERAL NEGATIVO ESPAMOS MUSCUALRES DORSOLUMBARES ESCOLISIS EVIDENTE

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	M419	ESCOLIOSIS NO ESPECIFICADA	IMPRESION	--	--

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden IMAGENES
No. Orden 1412007554
Prioridad: NORMAL
Prestación: 871030
Cantidad: 1
Descripción: RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR
Datos Clinicos de Importancia: ---
Prioridad: NORMAL

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
KETOPROFENO 2.5% GEL	GEL/30-APLICACION	APLICAR EN ZONA AFECTADA 3 VECES AL DIA POR DOLOR	1	NO.REQ. AUT.
ALBENDAZOLE 200 mg	TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR 2 TABLETAS DOSIS UNICA	2	NO.REQ. AUT.
TINIDAZOL 500 mg	TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR 4 AL DIA POR DOS DIAS	8	NO.REQ. AUT.
TIZANIDINA 2 mg	TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR UNA CADA 12 HORAS	20	NO.REQ. AUT.



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 21 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

EVENTO 14

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2015/01/19 05:44:35p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2015/01/19 05:44:35p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	79504746	CARLOS ALBERTO ALVAREZ CORTES	REHABILITACION	FISIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

ESCOLIOSIS

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

DOLOR LUMBAR, HA RECIBIDO TERAPIA SIN MEJORIA. RX MUESTRA ESCOLIOSIS INFERIOR A 10:TIENE PUNTOS DOLOROSOS DORSALES. ANALGESIA, BLOQUEO PUNTOS DORSALES. CONTROL.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	M546	DOLOR EN LA COLUMNA DORSAL	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
ACETAMINOFEN + TRAMADOL 325 + 37.5 MG	TABLETAS/1-TABLETA	TOMA UNA SI HAY DOLOR MAXIMO CADA 12 HORAS	60	NO.REQ. AUT.
LIDOCAINA SIMPLE JALEA 2 %	GEL/5-APLICACION	APLICAR CADA 12 HORAS EN PUNTOS DOLOROSOS	6	NO.REQ. AUT.
KETOPROFENO 2.5% GEL	GEL/30-APLICACION	APLICAR CADA 12 HORAS EN PUNTOS DOLOROSOS	3	NO.REQ. AUT.

EVENTO 15

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2015/01/22 03:23:19p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2015/01/22 03:23:19p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91519360	CARLOS ANDRES JAIMES DURAN	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	ORTOPEDIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

TENGO ESCOLIOSIS

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE ME REFIERE CLINICA DE DOLOR A NIVELD E AL REGION DORSAL. ME REFIERE QUE EL DOLOR EN LA REGION DORSAL. ES PERISITENTE. NO OTRAS ALTERACIONES.

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta ALTERACIONES DEL ADULTO

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

Examen Físico - Valoración

Estado General ACEPTABLE

Estado Hidratación --

Estado de Glasgow --

Estado Respiratorio --

Estado de Conciencia --

Tanner	
Genital	--
Pubarquia	--
Telarquia	--

Observaciones

RX: SE EVIDENCIA UNA FRACTRUA DEL CUERPO VERBTRAL DE T7. NO OTRA SLTERACIONES. REQUIERO UNA TAC PARA DETERMINAR LESION.

Examen Físico - Valoración

Nombre	Observaciones
COLUMNA	DOLOR NO A LA PERCUSION DE LA REGION DRORSAL.

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S220	FX DE VERTEBRA TORACICA	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Incapacidad

DIAGNOSTICO

Tipo de Incapacidad	Prorroga	No	Días Acumulado	--	Número de Incapacidad	1501014463
Incapacidad Laboral	Diagnóstico		FX DE VERTEBRA TORACICA			

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad 30 Fecha inicia 2015/01/22 Fecha final 2015/02/20

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL Clase PARCIAL DIURNA

Manejo AMBULATORIO

Emp. Dependencia --

Procedimiento --

Observaciones NO DEBE REALZIAR CARGA DE PESO NI ACTIVIDADES DE VIBRACION COMO MONTAR MOTO.

Dirección / Tel. --

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden IMAGENES

No. Orden 1501017403 Prioridad: NORMAL

Prestación: 879201 Cantidad: 1

Descripción: TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) +

Datos Clinicos de Importancia: FRACTRUA DE T7

Prioridad: NORMAL

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 23 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

EVENTO 16						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2015/07/04 09:51:34a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA						
13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2015/07/04 09:51:34a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91519360	CARLOS ANDRES JAIMES DURAN	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	ORTOPEDIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

MC: TUVE UNA FRACTRUA.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CONC AUDRO DE DOLOR A NIVELD E AL REGION DORSAL QUE AUMENTA CON LA ACTIVIDAD FISICA, TIENE UNA TAC Y UNA RX QUE MUESRTA UNA FRACTRUA DE T6 Y T7 CON DISCOPATIA POSTRAUMATICA. ME REFIERE DOLOR CON LA CARGA DE PESO.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--
Examen Físico - Valoración	

Estado General	ACEPTABLE	Tanner
Estado Hidratación	--	
Estado de Glasgow	--	
Estado Respiratorio	--	
Estado de Conciencia	--	
		Genital --
		Pubarquia --
		Telarquia --

Observaciones
NO HAY ALTERACION NEUROLOGICA DE LAS EXTREMDIADES.

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S220	FX DE VERTEBRA TORACICA	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Incapacidad

Tipo de Incapacidad	Prorroga No	Días Acumulado --	Número de Incapacidad	1507002514
Incapacidad Laboral	Diagnóstico	FX DE VERTEBRA TORACICA		

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad	30	Fecha inicia	2015/07/04	Fecha final	2015/08/02
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL	Clase	PARCIAL DIURNA		
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	--				
Procedimiento	--				

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 24 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
Observaciones	NO DEB REALZIAR ACTIVIDADES COMO CARGA DE PESO O MONTAR MOTO. RENOVAR CON MEDICO GENERAL POR 3 MESES					

Dirección / Tel. --

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
KETOPROFENO 2.5% GEL	GEL/30-APLICACION	APLCIAR CADA 8 HORAS	4	NO.REQ. AUT.

EVENTO 17

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2015/07/23 04:30:59p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2015/07/23 04:30:59p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91536731	LUIS ALBERTO GALEANO TORRES	SALUD ORAL	ODONTOLOGIA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

ME MOLESTA UN DIENTE

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

ABRASION
RESINA V DE 23

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	K031	ABRASION DE LOS DIENTES	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Procedimientos

Descripción del Procedimiento

OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO +

Cantidad	1
Diagnóstico Principal	ABRASION DE LOS DIENTES
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO
Finalidad	SIN INFORMACION

Lugar Realización

--

Material Enviado

--

Laboratorio	No
Patología	No
Otro	No

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

--

COMPLICACIONES:

--

Descripción del ProcedimientoCONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL +

Cantidad	1
Diagnóstico Principal	EXAMEN ODONTOLOGICO
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO
Finalidad	SIN INFORMACION

Lugar Realización

--

Material Enviado

--

LaboratorioNo

PatologíaNo

OtroNo

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

EVENTO 18

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2015/08/22 11:02:50a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2015/08/22 11:02:50a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098617344	ASTRID CAROLINA CAMACHO NI?O	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SIENTO MUCHO CANSANCIO EN LOS OJOS Y QUIERO PURGARME

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE MASCULINO DE 33 AQOS DE EDAD QUIEN CONSULTA PORQUE TRABAJA EN OFICINA, Y SIENTE CANSANCIO OCULAR CUANDO ESTA FRENTE AL PC, ARDOR OCULAR LABRIMEO CONSTANTE, POR LO CUAL CONSULTA, NIEGA OTRA SINTOMATOLOGIA CONCOMITANTEMENTE REFIERE QUE DESEA TOMARANTIPARASITARIO

ANTECEDENTES
PATOLOGICOS: NO REFIERE
QX CHALAZIO
ALERGICO: NO REFIERE

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta

Causa Externa

Programa

Examen Fisico

**NO APLICA

ENFERMEDAD GENERAL

--

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Medidas Antropométricas		
Peso	84	Kg.
Talla	--	Cms.
Perímetro Cefálico	--	Cms.
Perímetro Torácico	--	Cms.
Perímetro Abd o Cintura	--	Cms.
Perímetro Cadera	--	Cms.
Relación Cintura/Cadera	--	Cms.
Superficie Corporal	--	
IMC	----	----

Constantes Vitales			
Presión Arterial			
Posición	Sistólica	Diastólica	
Sentado	120	70	mmHg.
Decúbito	--	--	mmHg.
Presión Arterial Media		86,67	mmHg.
Frecuencia Cardíaca		78	x.min
Frecuencia Respiratoria		18	x.min
Presión de Pulso		50	mmHg.
Temperatura		--	°C
Temperatura Rectal		--	°C
Temperatura Ambiental		--	°C

Presión Arterial			
Ubicación	Sistólica	Diastólica	
Miembro Sup. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Sup. Izquierdo	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Izquierdo	--	--	mmHg.

Índice Tobillo/Brazo			
Lado Derecho	--		
Lado Izquierdo	--		
Presión Venosa Central	--		mmHg.
Frecuencia de Pulso	--		xmin

Examen Físico - Valoración

Estado General	BUENO
Estado Hidratación	HIDRATADO
Estado de Glasgow	NORMAL: Glasgow 15/15
Estado Respiratorio	SIN SDR
Estado de Conciencia	Alerta

Tanner	
Genital	--
Pubarquia	--
Telarquia	--

Observaciones
NORMOCEFALO PINR LUZ MOH FARINGE SIN LESIONES OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL CUELLO MOVIL NO ADENOPATIAS, C/P RESCSRS NO SOPLOS PULMONES NORMOVENTILADOS SIN AGREGADOS, ABDOMEN BLANDO DEPRSIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACION NO IRRITACION PERITONEAL, EXTREMIDADES

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
NO	B829	PARASITOSIS INTESTINAL SIN OTRA ESPECIFICACION	IMPRESION	--	--
SI	H527	TRASTORNO DE LA REFRACCION NO ESPECIFICADO	IMPRESION	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
OPTOMETRI A	Remision	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA INCLUYE: OPTOMETRIA, TONOMETRIA Y VALORACION ORTOPTICA LIMITADA O INICIAL, PRESCRIPCION DE TECNICAS Y/O AYUDAS OPTICAS VISUALES, REMISION PARA: EVALUACION ORTOPTICA, ADAPTACION Y AJUSTE DE PROTESIS Y/O AYUDAS OPTICA	PACIENTE MASCULINO DE 33 AQOS DE EDAD QUIEN CONSULTA POR CANSANCIO OCULAR, ARDOR PRURITO, PRINCIPALMENTE CUANDO DURA MUCHO TIEMPO FRENTE AL PC SOLICITO VALORAICONY MANEJO CODIGO: 1430949535

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
TINIDAZOL 500 mg	TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR 4 TAB DOSIS POR DOS DIAS	8	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 27 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
paciente masculino de 33 aqos de edad con cansancio ocular,lagrimio se solcita valroaicon por optometria y se da antiparasitario recomendacione sintomas y signos de alarma pautas de reconsulta.						

EVENTO 19						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2015/09/22 02:09:32p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA	
No. HC FISICA 13538979 PF 00						
EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2015/09/22 02:09:32p.m.						

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098605665	LAURA ISABEL CASTELLANOS MARQUEZ	NUTRICION	NUTRICION GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE VINCULADO AL PROCESO DE SALUD OPERACIONAL
PROCEDENTE EN LEBRIJA
ASISTE A CONSULTA SIN ACOMPAQUANTE

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE QUIEN REQUIERE DE MANEJO DIETARIO Y NUTRICIONAL COMO MEDIDA COADYUDANTE PARA CONTROL DE PESO
SI - ACTIVO - UNIDAD SIPOL
EDAD. 33 AQOS
EJERICICIO FISICO: 1 - 2 VECES A LA SEMANA / 1 HORA - JUEGA FUTBOL
NO REFIERE AX PERSONALES
NO CONSUMO DE ALCOHOL
NO TABAQUISMO
SE ALIMENTA FUERA DEL HOGAR
REALIZA 3 TIEMPOS DE COMIDA

ANAMNESIS
D: HUEVOS PERICOS + AREPA + CHOCOLATE
MM: NADA
ALM: PASTAS + SOPA DE ARROZ `+ CARNE + ENSALADA + YUCA + TAJADAS + JUGO
MT: NADA
COM: PECHUGA + PAPA FRITA + ENSALADA + LIMONADA

DATOS ANTROPOMETRICOS
PESO: 83
TALLA 162
IMC 31.62
DX NUTRICIONAL OBESIDAD I

PACIENTE QUIEN INICIA CONTROL NUTRICIONAL COMO MEDIDA COADYUDANTE AL CONTROL DE PESO Y AL ESTABLECIMIENTO DE HABITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES QUE A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO QUE CONTRIBUYAN DE MANERA PREVENTIVA AL NO DESARROLLO DE ECNT ANTE CUADRO DE OBESIDAD
- SE ACUERDA PLAN DE PERDIDA DE PESO MEDIANTE PLAN ALIMENTARIO DE 1500 KCAL/DIA
- Realizo entrega de indicaciones y plan alimentario porescrito. HIPOCALORICO - HIPOGRASO - NORMOSODICA - CONTROLADO EN CHO SIMPLES Y COMPLEJOS, ALTO EN FIBRA, FRACCIONADO,
- SE INSISTE EN EL CONTROL DE PORCIONES, INGREDIENTES, VOLUMENES Y CANTIDADES.
- SE CITA A CONTROL EN 1 MES
- SE PROMUEVE ACOMPAQAR PLAN DIETARIO CON PLAN DE ACTIVIDAD FISICA

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--
Examen Fisico	



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 28 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Medidas Antropométricas

Peso	83	Kg.
Talla	162	Cms.
Perímetro Cefálico	--	Cms.
Perímetro Torácico	--	Cms.
Perímetro Abd o Cintura	--	Cms.
Perímetro Cadera	--	Cms.
Relación Cintura/Cadera	--	Cms.
Superficie Corporal	1,93	
IMC	OBESIDAD I	31,6262

Constantes Vitales

Presión Arterial

Posición	Sistólica	Diastólica
Sentado	--	-- mmHg.
Decúbito	--	-- mmHg.

Presión Arterial Media	--	mmHg.
Frecuencia Cardíaca	--	x.min
Frecuencia Respiratoria	--	x.min
Presión de Pulso	--	mmHg.
Temperatura	--	°C
Temperatura Rectal	--	°C
Temperatura Ambiental	--	°C

Presión Arterial

Ubicación	Sistólica	Diastólica
Miembro Sup. Derecho	--	-- mmHg.
Miembro Sup. Izquierdo	--	-- mmHg.
Miembro Inf. Derecho	--	-- mmHg.
Miembro Inf. Izquierdo	--	-- mmHg.

Índice Tobillo/Brazo

Lado Derecho	--
Lado Izquierdo	--
Presión Venosa Central	-- mmHg.
Frecuencia de Pulso	-- xmin

Examen Físico - Valoración

Estado General

BUENO

Estado Hidratación

HIDRATADO

Estado de Glasgow

NORMAL: Glasgow 15/15

Estado Respiratorio

SIN SDR

Estado de Conciencia

Alerta

Tanner

Genital	--
Pubarquia	--
Telarquia	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z713	CONSULTA PARA INSTRUCCION Y VIGILANCIA DE LA DIETA	CONFIRMADO NUEVO	--	--
NO	E660	OBESIDAD DEBIDA A EXCESO DE CALORIAS	CONFIRMADO NUEVO	--	--

EVENTO 20

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2016/05/05 11:30:57a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2016/05/05 11:30:57a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	79504746	CARLOS ALBERTO ALVAREZ CORTES	REHABILITACION	FISIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

ASISTE A CONCEPTO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

NO LE ENTREGARON EL PAPEL DE SEGURIDAD, SE REPROGRAMA

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta

**SIN INFORMACION

Causa Externa

ENFERMEDAD GENERAL

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

EVENTO 21

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2016/05/12 07:26:06a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2016/05/12 07:26:06a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	8501034	JOSE LUIS RODRIGUEZ MAJJUL	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PARA DESPARASITARME

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PCTE MANIFIESTA MANIFIESTA QUE ACUDE A CONSULTA DEBIDO A QUE DESEA DESPARASITARCE Y POARA UNAS VITAMINAS; SE REVISA H.C
PCTE NO HA TENIDO CONTROL DE AZZUCAR Y COLESTEROL.
ANTECEDENTES.
PATOLOGICOS: FX VERTEBRAL
QUIRURGICO: RESECCION DE CHALAZION
ALERGICA: NEGATIVO
A. FAMILIARES: ABUELO Y ABUELA MATERNA D.M, CARDIOPATAS; HERMANA D.M

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION
Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL
Programa --

Examen Físico

Medidas Antropométricas			
Peso	82	Kg.	
Talla	168	Cms.	
Perímetro Cefálico	--	Cms.	
Perímetro Torácico	--	Cms.	
Perímetro Abd o Cintura	--	Cms.	
Perímetro Cadera	--	Cms.	
Relación Cintura/Cadera	--	Cms.	
Superficie Corporal	1,96		
IMC	SOBREPESO	29,0532	

Presion Arterial			
Ubicación	Sistólica	Diastólica	
Miembro Sup. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Sup. Izquierdo	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Derecho	--	--	mmHg.

Constantes Vitales			
Presión Arterial			
Posición	Sistólica	Diastólica	
Sentado	120	70	mmHg.
Decúbito	--	--	mmHg.
Presión Arterial Media			
		86,67	mmHg.
Frecuencia Cardiaca		86	x.min
Frecuencia Respiratoria		20	x.min
Presión de Pulso		50	mmHg.
Temperatura		--	°C
Temperatura Rectal		--	°C
Temperatura Ambiental		--	°C

Indice Tobillo/Brazo	
Lado Derecho	--
Lado Izquierdo	--
Presión Venosa Central	-- mmHg.

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
Miembro Inf. Izquierdo		--	--	mmHg	Frecuencia de Pulso	-- xmin

Examen Físico - Valoración

Estado General	BUENO	Tanner Genital -- Pubarquia -- Telarquia --
Estado Hidratación	HIDRATADO	
Estado de Glasgow	NORMAL: Glasgow 15/15	
Estado Respiratorio	SIN SDR	
Estado de Conciencia	Alerta	

Examen Físico - Valoración

Nombre	Observaciones
BOCA	MUCOSA ORAL HUMEDA
CORAZON	RSCSRs SIN SOPLO
PULMON	RSRS SIN AGREGADOS
ABDOMEN	RSIS POSITIVO BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	E782	HIPERLIPIDEMIA PURA	IMPRESION	--	--
NO	B829	PARASITOSIS INTESTINAL SIN OTRA ESPECIFICACION	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden		LABORATORIO	
No. Orden	1605044273	Prioridad:	--
Prestación:	903818	Cantidad:	1
Descripción:	COLESTEROL TOTAL		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	NORMAL		
Prestación:	903841	Cantidad:	1
Descripción:	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	NORMAL		
Prestación:	903868	Cantidad:	1
Descripción:	TRIGLICERIDOS +		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	NORMAL		

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
MULTIVITAMINAS+MINERALES	COMPRIMIDOS/1-GRAGEA	TOMAR UNA TABLETA CON EL ALMUERZO	30	NO.REQ. AUT.
ALBENDAZOLE 200 mg	TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR DOS TABLETAS DOS HORAS ANTES DEL DESAYUNO Y REPETIR AL DIA SIGUIENTE	4	NO.REQ. AUT.

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 31 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
METRONIDAZOL 500 MG TAB			TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR UNA TQBLETA CADA 8 HO9RAS POR 5 DIAS	20	NO.REQ. AUT.

EVENTO 22

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2016/05/19 08:03:23a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2016/05/19 08:03:23a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91519360	CARLOS ANDRES JAIMES DURAN	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	ORTOPEDIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

DOLOR DORSLA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CONOCIDO POR TRUMA EN LA REGION TORACIA QUE LE PRODUJO FRACTURA LEVE DE 2 CUERPOS VERTEBRALE SY UNA DISCOAPTIA POSTRAUMTICA, EN EL MOMENTO SE LE REALZIA CONCEPTO MEDICO POR ESTA PAOTOLOGIA

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S220	FX DE VERTEBRA TORACICA	IMPRESION	--	--

EVENTO 23

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2016/05/19 11:41:09a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2016/05/19 11:41:09a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	79504746	CARLOS ALBERTO ALVAREZ CORTES	REHABILITACION	FISIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE DILIGENCIA CONCEPTO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

CONCEPTO

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 32 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
NO	M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	CONFIRMADO REPETIDO	--	--
NO	M419	ESCOLIOSIS NO ESPECIFICADA	CONFIRMADO REPETIDO	--	--
SI	S220	FX DE VERTEBRA TORACICA	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

EVENTO 24

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2016/05/26 05:27:14p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	NO DEFINIDO	ESPRI ESCUELA GONZALO JIMENEZ DE QUESADA
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2016/05/26 05:27:14p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	70122786	LUIS CARLOS MEJIA ATEHORTUA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PROCESO DE JUNTA MEDICO LABORAL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

TAC DE COLUMNA ESCOLIOSIS DORSALDERCHA FRACTURA DE TIPO A1 DE LOS CUERPOS VERTEBRALES T6T7 CON DISCOPATIA DEGENERATIVA POSTRAUMATICA INCIPINETE DE LOSDISCOS INTERVERTEBRALES ADYACENTES NO SIGNOS DE COMPRESION DEL SACO DURAL

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ACCIDENTE DE TRABAJO
Programa	--

Examen Físico

Medidas Antropométricas

Peso	80	Kg.
Talla	170	Cms.
Perímetro Cefálico	--	Cms.
Perímetro Torácico	--	Cms.
Perímetro Abd o Cintura	--	Cms.
Perímetro Cadera	--	Cms.
Relación Cintura/Cadera	--	Cms.
Superficie Corporal	1,94	
IMC	SOBREPESO	27,6816

Constantes Vitales

Presión Arterial

Posición	Sistólica	Diastólica
Sentado	120	80 mmHg.
Decúbito	--	-- mmHg.

Presión Arterial Media	93,33	mmHg.
Frecuencia Cardiaca	67	x.min
Frecuencia Respiratoria	18	x.min
Presión de Pulso	40	mmHg.
Temperatura	37	°C
Temperatura Rectal	--	°C
Temperatura Ambiental	--	°C

Presion Arterial

Ubicación	Sistólica	Diastólica
Miembro Sup. Derecho	--	-- mmHg.
Miembro Sup. Izquierdo	--	-- mmHg.
Miembro Inf. Derecho	--	-- mmHg.
Miembro Inf. Izquierdo	--	-- mmHg.

Indice Tobillo/Brazo

Lado Derecho	--
Lado Izquierdo	--
Presión Venosa Central	-- mmHg.
Frecuencia de Pulso	-- xmin

Examen Físico - Valoración

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Estado General

Estado Hidratación

Estado de Glasgow

Estado Respiratorio

Estado de Conciencia

ACEPTABLE

HIDRATADO

NORMAL: Glasgow 15/15

SIN SDR

Alerta

Tanner

Genital

Pubarquia

Telarquia

--

--

--

Examen Físico - Valoración

Nombre	Observaciones
PIEL Y FANERAS	NORMAL
CABEZA	NORMAL
OJOS	NORMAL
NARIZ	NORMAL
BOCA	NORMAL
FARINGE	NORMAL
LARINGE	NORMAL
OIDOS	NORMAL
CUELLO	NORMAL
TORAX	NORMAL
CORAZON	NORMAL
PULMON	BIEN VENTILADO
ABDOMEN	BLANDO
GENITALES	NE
ANO	NE
TACTO RECTAL	NE
VASCULAR	NORMAL
MIEMBROS SUPERIORES	NORMAL
MANOS	NORMAL
COLUMNA	DOLOR A LA PRESION DORSAL LIMITACION EN ARCOS DE MOVILIDAD
MIEMBROS INFERIORES	NORMAL
NEUROLOGICO	NORMAL
GANGLIOS LINFATICOS	NORMAL
LINFOHEMATOPOYETICO	NORMAL

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	T911	SECUELAS DE FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL	IMPRESION	--	--



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 34 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Conductas - Incapacidad

Tipo de Incapacidad

Incapacidad Laboral

DIAGNOSTICO

Prorroga	No	Días Acumulado	--	Número de Incapacidad	1605019135
Diagnóstico	SECUELAS DE FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL				

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad	7	Fecha inicia	2016/05/26	Fecha final	2016/06/01
Causa Externa	ACCIDENTE DE TRABAJO		Clase	PARCIAL	
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	--				
Procedimiento	--				
Observaciones	NO CARGAR PESO/ PENDIENTE JML//				
Dirección / Tel.	--				

EVENTO 25

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2016/06/03 11:58:20a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	NO DEFINIDO	ESPRI ESCUELA GONZALO JIMENEZ DE QUESADA
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2016/06/03 11:58:20a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1024477180	GINA PAOLA VANEGAS ROJAS	SALUD ORAL	ODONTOLOGIA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PARA UNA CALZA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE A ISSTE A CONSULTA ODONTOLOGICA ENE L EXAMEN INTRAORAL SE OBSERVA CARIES OCLUSAL DE 47 SE RETIRA CARIES YS E OBTURA CON RESINA CONTROL DE OCLUSION

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	OTRA
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	K021	CARIES DE LA DENTINA	CONFIRMADO NUEVO	--	--

EVENTO 26

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2016/06/03 12:09:21p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	NO DEFINIDO	ESPRI ESCUELA GONZALO JIMENEZ DE QUESADA
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2016/06/03 12:09:21p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	70122786	LUIS CARLOS MEJIA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 35 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

ATEHORTUA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

TERMINA INCAPACIDAD

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ACCIDENTE DE TRABAJO
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	T911	SECUELAS DE FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL	IMPRESION	--	--

Conductas - Incapacidad

DIAGNOSTICO

Tipo de Incapacidad

Incapacidad Laboral

Prorroga Si

Días Acumulado --

Número de Incapacidad 1606002430

Diagnóstico

SECUELAS DE FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad	7	Fecha inicia	2016/06/03	Fecha final	2016/06/09
Causa Externa	ACCIDENTE DE TRABAJO	Clase	PARCIAL		
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	--				
Procedimiento	--				
Observaciones	NO CARGAR PESO // PENDIETE JUNTA MEDICO LABORAL//				
Dirección / Tel.	--				

EVENTO 27

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2016/06/07 10:16:42a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	NO DEFINIDO	ESPRI ESCUELA GONZALO JIMENEZ DE QUESADA
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2016/06/07 10:16:42a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1024477180	GINA PAOLA VANEGAS ROJAS	SALUD ORAL	ODONTOLOGIA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

LIMPIEZA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE A SISTE A CONSULTA ODONTOLOGICA ENE L EXAMEN INTRAORALS E OBSERVA CALCULOS SUPRAGHINGIVALES S EREALZIA CONTROLD EPLACA ENSEQANZ AD ECEPILALDOD ETARTRAJE PROFILAXIS

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	OTRA
Programa	--

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 36 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	K050	GINGIVITIS AGUDA	CONFIRMADO NUEVO	--	--

EVENTO 28						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2016/06/10 05:18:44p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	NO DEFINIDO	ESPRI ESCUELA GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	
No. HC FISICA 13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2016/06/10 05:18:44p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	70122786	LUIS CARLOS MEJIA ATEHORTUA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

TERMINA INCAPACIDAD

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ACCIDENTE DE TRABAJO
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	T911	SECUELAS DE FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

EVENTO 29						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2016/06/17 10:57:51a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	NO DEFINIDO	ESPRI ESCUELA GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	
No. HC FISICA 13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2016/06/17 10:57:51a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	70122786	LUIS CARLOS MEJIA ATEHORTUA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CHEQUEO GENERAL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

ANTECEDENTE DE FRACTURA VERTEBRAL

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	OTRO TIPO DE ACCIDENTE
Programa	--

Examen Físico

Medidas Antropométricas

Constantes Vitales
Presión Arterial

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Peso	--	Kg.
Talla	--	Cms.
Perímetro Cefálico	--	Cms.
Perímetro Torácico	--	Cms.
Perímetro Abd o Cintura	--	Cms.
Perímetro Cadera	--	Cms.
Relación Cintura/Cadera	--	Cms.
Superficie Corporal	--	
IMC	----	----

Posición	Sistólica	Diastólica
Sentado	120	80 mmHg.
Decúbito	--	-- mmHg.

Presión Arterial Media	93,33	mmHg.
Frecuencia Cardiaca	77	x.min
Frecuencia Respiratoria	18	x.min
Presión de Pulso	40	mmHg.
Temperatura	37	°C
Temperatura Rectal	--	°C
Temperatura Ambiental	--	°C

Presión Arterial

Ubicación	Sistólica	Diastólica
Miembro Sup. Derecho	--	-- mmHg.
Miembro Sup. Izquierdo	--	-- mmHg.
Miembro Inf. Derecho	--	-- mmHg.
Miembro Inf. Izquierdo	--	-- mmHg.

Indice Tobillo/Brazo

Lado Derecho	--
Lado Izquierdo	--
Presión Venosa Central	-- mmHg.
Frecuencia de Pulso	-- xmin

Examen Físico - Valoración

Estado General	ACEPTABLE
Estado Hidratación	HIDRATADO
Estado de Glasgow	NORMAL: Glasgow 15/15
Estado Respiratorio	SIN SDR
Estado de Conciencia	Alerta

Tanner

Genital	--
Pubarquia	--
Telarquia	--

Examen Físico - Valoración

Nombre	Observaciones
PIEL Y FANERAS	NORMAL
CABEZA	NORMAL
OJOS	NORMAL
NARIZ	NORMAL
BOCA	NORMAL
FARINGE	NORMAL
LARINGE	NORMAL
OIDOS	NORMAL
CUELLO	NORMAL
TORAX	NORMAL
CORAZON	NORMAL
PULMON	BIEN VENTILADO
ABDOMEN	BLAN DO
GENITALES	NE
ANO	NE
TACTO RECTAL	NE



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 38 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

VASCULAR	NORMAL
MIEMBROS SUPERIORES	NORMAL
MANOS	NORMAL
COLUMNA	SINLIMITACION EN ARCOS DE MOVILIDAD
MIEMBROS INFERIORES	NORMAL
NEUROLOGICO	NORMAL
GANGLIOS LINFATICOS	NORMAL
LINFOHEMATOPOYETICO	NORMAL

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z102	CONTROL GENERAL DE SALUD DE RUTINA A MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS	CONFIRMADO NUEVO	--	--

EVENTO 30

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2016/07/07 11:36:10a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	NO DEFINIDO	ESPRI ESCUELA GONZALO JIMENEZ DE QUESADA

No. HC FISICA
13538979 PF 00

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2016/07/07 11:36:10a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	70122786	LUIS CARLOS MEJIA ATEHORTUA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

ADUL TO CON FRACTURA DE T6 Y T7 PENDIENTE JUNTA MEDICO LA BORAL

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	OTRO TIPO DE ACCIDENTE
Programa	--

Examen Físico

Medidas Antropométricas

Peso	84	Kg.
Talla	170	Cms.
Perímetro Cefálico	--	Cms.
Perímetro Torácico	--	Cms.
Perímetro Abd o Cintura	--	Cms.
Perímetro Cadera	--	Cms.
Relación Cintura/Cadera	--	Cms.
Superficie Corporal	1,99	
IMC	SOBREPESO	29,0657

Presion Arterial

Constantes Vitales

Presión Arterial

Posición	Sistólica	Diastólica
Sentado	120	80 mmHg.
Decúbito	--	-- mmHg.

Presión Arterial Media	93,33	mmHg.
Frecuencia Cardiaca	67	x.min
Frecuencia Respiratoria	18	x.min
Presión de Pulso	40	mmHg.
Temperatura	37	°C
Temperatura Rectal	--	°C
Temperatura Ambiental	--	°C

Indice Tobillo/Brazo

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Días

Ubicación	Sistólica	Diastólica				
Miembro Sup. Derecho	--	--	mmHg.	Lado Derecho	--	
Miembro Sup. Izquierdo	--	--	mmHg.	Lado Izquierdo	--	
Miembro Inf. Derecho	--	--	mmHg.	Presión Venosa Central	--	mmHg.
Miembro Inf. Izquierdo	--	--	mmHg.	Frecuencia de Pulso	--	xmin

Examen Físico - Valoración

Estado General	ACEPTABLE	Tanner
Estado Hidratación	HIDRATADO	
Estado de Glasgow	NORMAL: Glasgow 15/15	
Estado Respiratorio	SIN SDR	
Estado de Conciencia	Alerta	

Genital	--
Pubarquia	--
Telarquia	--

Examen Físico - Valoración

Nombre	Observaciones
PIEL Y FANERAS	NORMAL
CABEZA	NORMAL
OJOS	NORMAL
NARIZ	NORMAL
BOCA	NORMAL
FARINGE	NORMAL
LARINGE	NORMAL
OIDOS	NORMAL
CUELLO	NORMAL
TORAX	NORMAL
CORAZON	RITMICO
PULMON	BIEN VENTILADO
ABDOMEN	BLAN DO
GENITALES	NE
ANO	NE
TACTO RECTAL	NE
VASCULAR	NORMAL
MIEMBROS SUPERIORES	NORMAL
MANOS	NORMAL
COLUMNA	DOLOR A LA PRESION DORSAL CON CURVA ESCOLIOTICA LIMITACION EN ARCOS DE MOVILIDAD
MIEMBROS INFERIORES	NORMAL
NEUROLOGICO	NORMAL
GANGLIOS LINFATICOS	NORMAL
LINFOHEMATOPOYETICO	NORMAL



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 40 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	T911	SECUELAS DE FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Incapacidad

DIAGNOSTICO

Tipo de Incapacidad

Incapacidad Laboral

Prorroga

Si

Días Acumulado

--

Número de Incapacidad

1607004164

Diagnóstico

SECUELAS DE FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad	7	Fecha inicia	2016/07/07	Fecha final	2016/07/13
Causa Externa	OTRO TIPO DE ACCIDENTE		Clase	PARCIAL	
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	--				
Procedimiento	--				
Observaciones	NO CARGAR PESO/ PENDIENTE JUNTA MEDICO LABORAL				
Dirección / Tel.	--				

EVENTO 31

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2017/06/14 09:28:45a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2017/06/14 09:28:45a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	65767869	MARTHA YANETH TORRES MOLINA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE ABRE EVENTO PARA NOTIFICAR SOBRE DILIGENCIAMIENTO DE FORMATO DE ASCENSO, SE REALZIA MANUAL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

SE ABRE EVENTO PARA NOTIFICAR SOBRE DILIGENCIAMIENTO DE FORMATO DE ASCENSO, SE REALZIA MANUAL

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta

ALTERACIONES DEL ADULTO

Causa Externa

ENFERMEDAD GENERAL

Programa

--

Examen Físico

Medidas Antropométricas

Peso	80,6 Kg.
Talla	170 Cms.
Perímetro Cefálico	-- Cms.

Constantes Vitales

Presión Arterial

Posición	Sistólica	Diastólica
Sentado	128	76 mmHg.
Decúbito	--	-- mmHg.

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Perímetro Torácico	--	Cms.
Perímetro Abd o Cintura	--	Cms.
Perímetro Cadera	--	Cms.
Relación Cintura/Cadera	--	Cms.
Superficie Corporal	1,95	
IMC	SOBREPESO	27,8892

Presión Arterial Media	93,33	mmHg.
Frecuencia Cardiaca	76	x.min
Frecuencia Respiratoria	17	x.min
Presión de Pulso	52	mmHg.
Temperatura	--	°C
Temperatura Rectal	--	°C
Temperatura Ambiental	--	°C

Presion Arterial			
Ubicación	Sistólica	Diastólica	
Miembro Sup. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Sup. Izquierdo	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Izquierdo	--	--	mmHg.

Indice Tobillo/Brazo	
Lado Derecho	--
Lado Izquierdo	--
Presión Venosa Central	-- mmHg.
Frecuencia de Pulso	-- xmin

Examen Físico - Valoración

Estado General BUENO
Estado Hidratación HIDRATADO
Estado de Glasgow NORMAL: Glasgow 15/15
Estado Respiratorio SIN SDR
Estado de Conciencia Alerta

Tanner	
Genital	--
Pubarquia	--
Telarquia	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z000	EXAMEN MEDICO GENERAL	CONFIRMADO NUEVO	--	--

EVENTO 32

FECHA CONSULTA 2017/06/14 10:32:07a.m.
No. HC FISICA 13538979 PF 00
TIPO CONSULTA --
ORIGEN CONSULTA INDEFINIDO
AMBITO AMBULATORIO
CIUDAD BUCARAMANGA(SANTANDER)
ESP ESPRI BUCARAMANGA

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2017/06/14 10:32:07a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION Nro. IDENTIFICACION NOMBRES Y APELLIDOS ESPECIALIDAD SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD. 79047526 ORLANDO LOPEZ CARDENAS SALUD ORAL ODONTOLOGIA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

EXAME DE ASENSO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

EXAMEN DE ASCENSO

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION
Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL
Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z012	EXAMEN ODONTOLOGICO	CONFIRMADO NUEVO	--	--

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

EVENTO 33

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2017/06/16 12:18:24p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2017/06/16 12:18:24p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1014196074	DIANA MARCELA GOMEZ ESPINOSA	SALUD ORAL	ODONTOLOGIA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

"TENGO MUCHA SENCIBILIDAD"

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

ABRASION DE 44/45/46 SE RECUBRE CON IONOMERO DE VIDRIO SE CITA PARA FASE HIGIENICA

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	K031	ABRASION DE LOS DIENTES	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Procedimientos

Descripción del Procedimiento

OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO +

Cantidad	3
Diagnóstico Principal	ABRASION DE LOS DIENTES
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO
Finalidad	SIN INFORMACION

Lugar Realización	Material Enviado	Tipo de Anestesia
--	-- Laboratorio No Patología No Otro No	--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

Descripción del Procedimiento

CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL +

Cantidad	1
Diagnóstico Principal	ABRASION DE LOS DIENTES
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 43 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Diagnóstico Complicación
Finalidad

SIN DIAGNOSTICO
SIN INFORMACION

Lugar Realización

--

Material Enviado

--

Laboratorio No

Patología No

Otro No

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

Descripción del Procedimiento

EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA

Cantidad 1

Diagnóstico Principal ABRASION DE LOS DIENTES

Diagnóstico Relacionado SIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico Complicación SIN DIAGNOSTICO

Finalidad SIN INFORMACION

Lugar Realización

--

Material Enviado

--

Laboratorio No

Patología No

Otro No

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

EVENTO 34

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2017/09/07 05:02:43p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2017/09/07 05:02:43p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	52835029	MARIA CATALINA CALLEJAS GARZON	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

TENGO DOLORES DE ESPALDA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE QUIEN REFIERE ANTEC DE FRACTURA T6-T7 HACE 12 AQOS, QUIEN REFIERE DOLOR EN REGION DOLOR NO IRRADIADO, QUE CEDE CON LA INGESTA DE ANALGESICOS, NO REALIZA EJERCICIO.

ANTECEDENTES: PATOLOGICOS:: NIEGA QUIRURGICOS: RESECCION CHALAZION IZQUIERDO, TRAUMATICOS: FX TT6-T7. ALERGICOS: NIEGA

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta ALTERACIONES DEL ADULTO

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Causa Externa

ENFERMEDAD GENERAL

Programa

--

Examen Físico

Medidas Antropométricas			
Peso	--	Kg.	
Talla	--	Cms.	
Perímetro Cefálico	--	Cms.	
Perímetro Torácico	--	Cms.	
Perímetro Abd o Cintura	--	Cms.	
Perímetro Cadera	--	Cms.	
Relación Cintura/Cadera	--	Cms.	
Superficie Corporal	--		
IMC	----	----	

Presion Arterial			
Ubicación	Sistólica	Diastólica	
Miembro Sup. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Sup. Izquierdo	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Izquierdo	--	--	mmHg.

Constantes Vitales			
Presión Arterial			
Posición	Sistólica	Diastólica	
Sentado	130	75	mmHg.
Decúbito	--	--	mmHg.
Presión Arterial Media		93,33	mmHg.
Frecuencia Cardíaca		77	x.min
Frecuencia Respiratoria		16	x.min
Presión de Pulso		55	mmHg.
Temperatura		36	°C
Temperatura Rectal	--		°C
Temperatura Ambiental	--		°C

Indice Tobillo/Brazo		
Lado Derecho	--	
Lado Izquierdo	--	
Presión Venosa Central	--	mmHg.
Frecuencia de Pulso	--	xmin

Examen Físico - Valoración

Estado General

BUENO

Estado Hidratación

HIDRATADO

Estado de Glasgow

NORMAL: Glasgow 15/15

Estado Respiratorio

SIN SDR

Estado de Conciencia

Alerta

Tanner	
Genital	--
Pubarquia	--
Telarquia	--

Observaciones

PESO: 84.5

TALLA: 170 CMS

DISMINUIR DE PESO

EJERCICIO DIARIO

Examen Físico - Valoración

Nombre	Observaciones
CORAZON	RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS
PULMON	RUIDOS RESPIRATORIOS AUDIBLES, SIN SOBREGREGADOS
ABDOMEN	BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO
COLUMNA	DOLOR A LA PALPACION APOFISIS ESPINOSAS DORSALES PARAESCAPULARES QUE SE AUMENTA CONLA FLEXION DEL TRONCO

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	M549	DORSALGIA NO ESPECIFICADA	IMPRESION	--	--

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 45 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden	OTROS PROCEDIMIENTOS								
No. Orden	1709001442	Prioridad:	NORMAL						
Prestación:	931000	Cantidad:	12						
Descripción:	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD + INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROT								
Datos Clinicos de Importancia:	---								
Prioridad:	NORMAL								

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
LIDOCAINA SIMPLE JALEA 2 %	GEL/5-APLICACION	APLICAR DOS VECES AL DIA EN ZONA DEL DOLOR	1	NO.REQ. AUT.
DICLOFENAC SODICO100 MG	TABLETAS/1-SIN INFORMACION	TOMAR 1 TAB CADA 12 HRS	20	NO.REQ. AUT.

EVENTO 35

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2017/09/15 04:45:43p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2017/09/15 04:45:43p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098678948	LAURA MARCELA CRUZ MENDOZA	SALUD MENTAL	PSICOLOGIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

VALORACION PSICOLOGICA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE DE 35 AQOS DE EDAD QUIEN INGRESA A CONSULTA EN BUENAS CONDICIONES DE SALUD.

SE INICIA LA CONSULTA ENTABLANDO UNA CONVERSACION CON EL PACIENTE COMO DATOS PERSONALES, EDAD, ESTADO CIVIL, TIEMPO DE TRABAJO EN LA INSTITUCION Y SITUACIONES TRAUMATICAS.

SE PERCIBE EN EL PACIENTE TRANQUILIDAD, Y SATISFACCION POR SU TRABAJO, AFIRMA TENER UNA FAMILIA CONSOLIDAD Y BIEN ESTRUCTURADA, MUESTRA VALORES Y VIRTUDES QUE CONTRIBUYEN A SU IMAGEN PERSONAL.

SE DESCRIBE CON CUALIDADES AGRADABLES QUE DEJANVER UN AUTOCONCEPTO Y UN AUTOESTIMA SANO.

UN LENGUAJE VERBAL Y NO VERBAL ES COHERENTE Y ACORDE A SU EDAD.

NIEGA ALA FECHA ALGUN TIPO DE TRAUMA PSICOLOGICO POR SU DESEMPEQO LABORAL Y MUESTRA EQUILIBRIO EMOCIONAL EN CONSULTA.

NO SE VIDENCIA EN ELPACIENTE NINGUNA SITUACION QUE AFECTE SU NIVEL EMOCIONAL Y SALUD MENTAL.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	OTRA
Programa	--

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Examen Físico - Valoración

Estado General	BUENO	Tanner Genital -- Pubarquia -- Telarquia --
Estado Hidratación	HIDRATADO	
Estado de Glasgow	NORMAL: Glasgow 15/15	
Estado Respiratorio	SIN SDR	
Estado de Conciencia	Alerta	

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z718	OTRAS CONSULTAS ESPECIFICADAS	IMPRESION	III	--

EVENTO 36

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2017/11/09 02:22:25p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2017/11/09 02:22:25p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098605250	SANDRA KARINA CASTILLO NU?EZ	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

"ESTOY IRRITADO Y LACERADO"

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE QUE REFIERE PRESENTAR IRRITACION EN AREA GENITAL, PRURIGINOSA. ADEMAS MANIFIESTA PRESENTAR LESIONES ERITEMATOSAS Y DESCAMATIVAS EN CARA, CUERO CABELLUDO Y PABELLON AURICULAR.

PATOLOGICOS: NIEGA
QX: CHALAZIO
ALERGICOS: NIEGA
FARMACOS: NIEGA
FAMILIARES: ABUELOS DM-2, HTA, TIO CARDIOPATIA

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

Examen Físico

Medidas Antropométricas			Constantes Vitales		
Peso	84	Kg.	Presión Arterial		
Talla	167	Cms.	Posición	Sistólica	Diastólica
Perímetro Cefálico	--	Cms.	Sentado	122	80 mmHg.
Perímetro Torácico	--	Cms.	Decúbito	--	-- mmHg.
Perímetro Abd o Cintura	--	Cms.	Presión Arterial Media	94	mmHg.
Perímetro Cadera	--	Cms.	Frecuencia Cardiaca	72	x.min
Relación Cintura/Cadera	--	Cms.	Frecuencia Respiratoria	20	x.min
Superficie Corporal	1,97		Presión de Pulso	42	mmHg.
IMC	OBESIDAD I	30,1194	Temperatura	--	°C
			Temperatura Rectal	--	°C
			Temperatura Ambiental	--	°C

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Presion Arterial			
Ubicación	Sistólica	Diastólica	
Miembro Sup. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Sup. Izquierdo	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Izquierdo	--	--	mmHg.

Indice Tobillo/Brazo		
Lado Derecho	--	
Lado Izquierdo	--	
Presión Venosa Central	--	mmHg.
Frecuencia de Pulso	--	xmin

Examen Físico - Valoración

Observaciones

PACIENTE CON CUADRO DE TIQA CORPORIS POR LO CUAL SE INICIA MANEJO MEDICO, SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA.

Examen Físico - Valoración

Nombre	Observaciones
PIEL Y FANERAS	PLACA ERITEMATOSA EN PECHO Y EN CUERO CABELLUDO
CORAZON	RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS
PULMON	MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN SOBREGREGADOS
ABDOMEN	BLANDO, DEPRESIBLE, NO MASAS, NO DOLOR

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	B354	TI?A DEL CUERPO [TINEA CORPORIS]	IMPRESION	--	--

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
SECNIDAZOL 500 mg	TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR 2 TAB CADA DIA	4	NO.REQ. AUT.
CORTICOIDE PROCTOLOGICO (LIDOCAINA+HIDROCORTISONA) 5% - 2.5 % UNG	UNGUENTO/5-APLICACION	APLICAR 2 VECES AL DIA	2	NO.REQ. AUT.
KETOCONAZOL 200mg	TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR 1 TAB CADA DIA	20	NO.REQ. AUT.
CLOTRIMAZOL 1 % CREMA TOPICA	VIAL/20-APLICACION	AP'LICAR CADA NOCHE	1	NO.REQ. AUT.
BETAMETASONA DIPROPIONATO 0.05% UNG TOPICA	UNGUENTO/20-APLICACION	AP'LICAR CADA NOCHE	2	NO.REQ. AUT.

EVENTO 37

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2018/02/12 05:19:53p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					
EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2018/02/12 05:19:53p.m.					

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63282762	ALBA EUGENIA PINTO MANRIQUE	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE LLAMA PACIENTE Y NO RESPONDE

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 48 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

CITA ALAS 5 DE LA TARDE SEGUNDO LLAMADO 5 Y 20

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z532	PROCEDIMIENTO NO REALIZADO POR DECISION DEL PACIENTEX OTRAS RAZONES Y	CONFIRMADO NUEVO	--	--

EVENTO 38

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2018/03/08 08:48:05a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2018/03/08 08:48:05a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	79047526	ORLANDO LOPEZ CARDENAS	SALUD ORAL	ODONTOLOGIA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CARNET VENCIDO ENERO 2017

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

CARNET VENCIDO ENERO 2017

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z538	PROCEDIMIENTO NO REALIZADO POR OTRAS RAZONES	CONFIRMADO NUEVO	--	--

EVENTO 39

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2018/07/14 02:38:05p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2018/07/14 02:38:05p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63545220	MARIA ALEJANDRA NARANJO JIMENEZ	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PERDIDA DE PESO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

CC DE 15 DIAS DE DECAIMIENTO , PERDIDA DE PESO DE 10 KILOS SEGUN EL PACIENTE ,TEMBLOR , DISMINUCION DE LA FUERZA , DIAFORESIS , NO OSTEOMIALGIAS , NO DIARREA. AL INICIO DEL CUADRO ESCALOFRIOS
ANTECEDENTES PAT NO QX CHALAZION TX COLUMNA ALERG NO FCOSNO TOX NO
SE REVIS LABORATORIOS DEL 14 DE JULIO HB 15 LEUCOS 6500 LINF 63 % N 33 % PLAQUETAS 235000 GOT 35 GPT 15 GLUCOSA 105 CT 177 HDL 40 LDL 101 TAG 182 CREATININA 1 BUN 10

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

Examen Físico

Medidas Antropométricas			
Peso	78	Kg.	
Talla	167	Cms.	
Perímetro Cefálico	--	Cms.	
Perímetro Torácico	--	Cms.	
Perímetro Abd o Cintura	--	Cms.	
Perímetro Cadera	--	Cms.	
Relación Cintura/Cadera	--	Cms.	
Superficie Corporal	1,9		
IMC	SOBREPESO	27,9680	

Presión Arterial			
Ubicación	Sistólica	Diastólica	
Miembro Sup. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Sup. Izquierdo	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Izquierdo	--	--	mmHg.

Constantes Vitales			
Presión Arterial			
Posición	Sistólica	Diastólica	
Sentado	120	80	mmHg.
Decúbito	--	--	mmHg.
Presión Arterial Media		93,33	mmHg.
Frecuencia Cardíaca		90	x.min
Frecuencia Respiratoria		16	x.min
Presión de Pulso		40	mmHg.
Temperatura		37	°C
Temperatura Rectal		--	°C
Temperatura Ambiental		--	°C

Indice Tobillo/Brazo			
Lado Derecho	--		
Lado Izquierdo	--		
Presión Venosa Central	--		mmHg.
Frecuencia de Pulso	--		xmin

Examen Físico - Valoración

Estado General	BUENO
Estado Hidratación	HIDRATADO
Estado de Glasgow	NORMAL: Glasgow 15/15
Estado Respiratorio	SIN SDR
Estado de Conciencia	Alerta

Tanner	
Genital	--
Pubarquia	--
Telarquia	--

Observaciones
CONCIENTE , ALERTA Y ORIENTADO CC HIDRATADO , NO SOPLOS CAROTIDEOS CP RSCSRS NO SOPLOS , PULMONES BIEN VENTILADOS, NOSOBREAGREGADOS ABD NO DOLOR , NO MASAS EXTREM NO EDEMA, SIN ENFERMEDAD VARICOSA . NEURO TEMBLOR EN MANOS EN REPOSO

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	E058	OTRAS TIROTOXICOSIS	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 50 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

MEDICINA INTERNA	Remision	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD, CALIFICACION	PACIENTE CON CUADRO AGUDO DE PERDIDA DE PESO ASOCIADO A SX ANSIEDAD , TEMBLOR INVOLUNTARIO , TAQUICARDIA , SE DESCARATARA ALTERACION DE PERFIL TIROIDEO , TRAE EXAMES CON HIPERGLICEMIA

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden	LABORATORIO		
No. Orden	1807042005	Prioridad:	NORMAL
Prestación:	904902	Cantidad:	1
Descripción:	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]		
Datos Clínicos de Importancia:	---		
Prioridad:	NORMAL		
No. Orden	1807042007	Prioridad:	NORMAL
Prestación:	903843	Cantidad:	1
Descripción:	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL		
Datos Clínicos de Importancia:	---		
Prioridad:	NORMAL		

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
FLUOXETINA 20 mg	TABLETAS/1-TABLETA	1 EN LA MAQANA	30	NO.REQ. AUT.
METOPROLOL TARTRATO X 50 MG TAB	TABLETAS/1-TABLETA	MEDIA TABLETA EN LA TARDE	30	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

se considera sospecha de tirototoxicosis , se deja orden de tsh , se evidencia leve hiperglicemia , pendiente resultados de electrolitos , vih y psa . se deja orden de valoracion por medicina interna prioritaria . se deja manejo sintomatico con flux etina y metoprolol .

EVENTO 40

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2018/07/17 01:25:25p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2018/07/17 01:25:25p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098637332	CRISTINA MARIELA FLOREZ FLOREZ	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

MC: TENGO MUCHOS NERVIOS

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

EA: PACIENTE ADULTO DE 36 AQOS QUIEN REFIERE CLMNICO DE APROXIMADAMENTE 10 DLAS DE EVOLUCIRN CARACTERIZADO POR SENSACIRN DE NERVIOS, SENSACIRN DE PALPITACIONES, ANSIEDAD, INSOMNIO DE CONCILIACISN Y DE MANTENIMIENTO. ACUDE EL DLA DE HOY POR EXACERBACIRNDEL CUADRO, REFIERE QUE DURANTE EL TRABAJO PRESNETR LLANTO F@CIL, TEMBLOR EN EXTREMIDADES, SUDORACISN, PALPITACIONES, NIEGA OTRA SINTOMATOLOGMA ADJUNTA. NIEGA IDEAS DE TRISTEZA, NIEGA IDEAS DE MUERTE O SUICIDAS, NIEGA PSICOSIS.

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

REFIRE PERDIDAD DE PESO 7KGEN 15 DLAS.
ESTUVIERON DE VACACIONES EN USA POR 15 DLAS, LLEG@RON EL 05 DE JULIO.
PSICOSOCIAL: RESIDE CONPAREJA E HIJO. NIEA ALTEARICOENS EN FAMILIA, NIEGA PROBELAMS EN EL TRABAJO.

PACIENTE SE TOMR PARACLICOS PARTICUALRES 140/07/2018: CREAT. 1.0 BUN:10 GLUCOSA: 105. CT:177 HDL:40 LDL:101 TAG:182 GO: 35 GP:15
HEMOGRAMA: HB:15 HTO: 45 LEUCOS 6500 NEU:33% LYN:63% PLT: 235.000

14/07/2018: CA: 10 K: 4.1 NA:141 VH: NEGATIVO. TSH: 0.025 PSA: 1.25

ACOMPAQANTES: ESPOSA - LAURA MARCELA CASTILLO
ANTECEDENTES: PATOLOGICOS: NEIGA. QUIRURGICOS: NIEGA. HOSPITALARIOS: EIGA. ALERGICOS: NIEGA. TOXICOS: NIEGA. PSIAUIQTRICOS: NIEGA.

EXAMEN FLSICO: SV: TA:138/75MMHG FC:75LPM SAT:93% MEDIO AMBIETNE.
GENERAL: PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, ALERTA, AFEBIRL, HIDRATADO, SIN SIRS, SIN DIFICUTLAD RESPIRATORIA
CABEZA: NORMOCIFALO, ESCLERAS ANICTITICAS, CONJUNTIVAS ROSADAS, MUCOSA ORAL HZMEDA SIN LESIONES APARENTES.
CUELLO SIMITRICO, MSVIL, NO DOLOROSO, NO SE PALPAN MASAS NI ADENOPATMAS.
TSRAX: SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, PULMONES BIEN VENTILADOS SIN SOBREAGREGADOS.
ABDOMEN: RUIDOS INTESTINALES PRESENTES NORMALES, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, NO SE PALPAN MASAS NI MEGALIAS, NO SIGNOS DEIRRITACISN PERITONEAL.
EXTREMIDADES: EUTRSFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR ⁢1.5 SEGS, PULSOS PERIFERICOS PALPABLES EN ADECUADA INTENSIDAD Y AMPLITUD.
GENITOURINARIO: GENITALES EXTERNOS NORMOCONFIGURADOS.
NEUROLSGICO: ALERTA, CONCIENTE, ORIENTADO EN 3 ESFERES, NO SIGNOS DE FOCALIZACISN APARENTE, NO DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO.
PIEL Y FANERAS: SIN LESIONES APARENTES.

A: PACIENTE ADULTO MEDIO QUIEN CURSA CON CUADRO DE ANSIEDAD Y NERVIOS, QUIEN DESDE EL DLA DE HOY PRESENA LLANTO FACIL LO CUAL LE MIEMTR EL HORARIO LABORARL. AL EXMAN FLSCO NO ALTEARIONES APARENTES, NIEGA ALTERACIONES EMOCIONALES, NIEGA PROBLEMAS EN ENTORNO PSICOSOCIAL. SE CONSIDERA CUADRO DE ANSIEDAD, SE INDICA PRUEBA DE FUNCION TIROIDEA, EKG Y VALORACION PRIORITARIA POR PSQUIATRLA LA CUAL SE CONSIGEUEAPRA EL DLA DE HOY 5:20PM Y EL APACIENTE ACEPTA. INICIO DE ANSIOLITICO. APCIENTE Y FAMILIAR REFIEREN ENTEDER Y ACPETAR.

PLAN:
SS// CITA PRIORITARIA POR PSIQUIATRIA - CITA HOY 17/07/2018 5:20
SS// TSH -T4L
SS// EKG
LORAZEPAM TAB 1MG, TOAMR 1 CADA NOCHE
RECOEMDANCIOES Y SIGNOS DE ALAMRA
SIGNSO DE ALARMA: SENACION DE TRISTEZA MARCADA, NO DESOES DE VIVIR, DESEOS DE HACERSE DAQO O LASTMIAR A ALGUIEN, IDEAS DE MUERTE, SE TORAN VIOLENTO, ALTEARIOCNES DEL ESTADO DE CONCIENCIA, DETERIORO GENERAL.

NOTA.: SISTEMA NO PERMITE FORMUALR LORAZEPAM, CLONAZEPAM, TRAZODONA.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta**SIN INFORMACION

Causa ExternaENFERMEDAD GENERAL

Programa--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F419	TRASTORNO DE ANSIEDAD NO ESPECIFICADO	IMPRESION	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Interconsulta	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD, CALIFICACION	PACIENTE CON CUARO DE ANSIEDAD GENERALIZADA, SE INDIAC CITA DE OCNTROL PRIORITARIO POR PSIAQUIATRIA. CITA PARA EL DLA DEHOY 5:20 PM. PACIETNE Y FAMILIARI ACEPTAN.

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de OrdenPROCED. DIAGNOSTICOS

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

No. Orden1807007182Prioridad:URGENTE

Prestación:895100Cantidad:1

Descripción:ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD +

Datos Clinicos de Importancia:---

Prioridad:URGENTE

Tipo de OrdenLABORATORIO

No. Orden1807050080Prioridad:URGENTE

Prestación:904902Cantidad:1

Descripción:HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]

Datos Clinicos de Importancia:---

Prioridad:URGENTE

Prestación:904921Cantidad:1

Descripción:TIROXINA LIBRE [T4L] +

Datos Clinicos de Importancia:---

Prioridad:URGENTE

Indicaciones

SS// CITA PRIORITARIA POR PSIQUIATRIA - CITA HOY 17/07/2018 5:20
SS// TSH -T4L
SS// EKG
LORAZEPAM TAB 1MG, TOAMR 1 CADA NOCHE
RECOEMDANCIOES Y SIGNOS DE ALAMRA
SIGNSO DE ALARMA: SENACION DE TRISTEZA MARCADA, NO DESOES DE VIVIR, DESEOS DE HACERSE DAQO O
LASTMIAR A ALGUIEN, IDEAS DE MUERTE, SE TORAN VIOLENTO, ALTEARIOCNES DEL ESTADO DE CONCIENCIA,
DETERIORO GENERAL.

EVENTO 41

FECHA CONSULTA2018/07/17 05:47:30p.m.

TIPO CONSULTA--

ORIGEN CONSULTAINDEFINIDO

AMBITOAMBULATORIO

CIUDADBUCARAMANGA(SANTANDER)

ESPESPCO CLINICA DESAN

No. HC FISICA13538979 PF 00

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2018/07/17 05:47:30p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACIONNro. IDENTIFICACIONNOMBRES Y APELLIDOS

CEDULA CIUD.77033419JAIDER ALFONSO BARROS

ESPECIALIDADSUBESPECIALIDAD

SALUD MENTALPSIQUIATRIA

BERMUDEZ

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

S/PACIENTE CON SENSACIRN DE DEBILIDAD, SENSACIRN DE PALPITO, INTRANQUILO Y ANSIOSO, REFIERE QUE LLORA SIN SENSACIR DE TRISTEZA. CUADRO DE DOS MESES DE PERDIDA PROGRESIVA DE PESO. TRAE PRUEBA DE TSH EN 0.025
O/CONCIENTE, COHERENTE, ANSIOSO, SIN COGNICIONES DEPRESIVAS
A/PACIUENTE CON SINTOMAS ANSIOSOS-DEPRESIVOS ATIPICOS. CON TSH BAJA. SE REMITE AL SERVICIO DE URGENCIAS PARA EVALAUCIRN POR MEDICINA INTERNA POR SOSPECHA DE TIROTOXICOSIS

ANAMNESIS

Finalidad de la consultaALTERACIONES DEL ADULTO

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 53 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	E055	CRISIS O TORMENTA TIROTOXICA	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta --

VER HC

EVENTO 42

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2018/07/17 06:22:06p.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2018/07/17 06:22:06p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1046427227	JULIO CESAR ARDILA SOSSA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

"REMITIDO POR EL DR JAIDER "

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON SENSACIRN DE DEBILIDAD, SENSACIRN DE PALPITO, INTRANQUILO Y ANSIOSO, REFIERE QUE LLORA SIN SENSACIR DE TRISTEZA. CUADRO DE DOS MESES DE PERDIDA PROGRESIVA DE PESO. TRAE PRUEBA DE TSH EN 0.025

ANTECEDENTES :NIEGA QX:NIEGA ALERGICO :NIEGA

NORMOCEFALO, PINRAL, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA SIN LESIONES. CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS, NO RIGIDEZ, NO INGURGITACISN YUGULAR. TORAX SIMETRICO, EXPANSIBLE, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS. ABDOMEN: PERISTALSIS (+), BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOR A LA PALPACION, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO SE PALPAN MASAS NI MEGALIAS. EXTREMIDADES: SIMETRICAS SIN EDEMAS, LLENADOCAPILAR DE 2 SEG. PULSOS DISTALES NORMALES. NEUROLOGICO: ALERTA, ORIENTADA GLOBALEMNTE SIN DEFICIT SENSITIVO NI MOTOR APARENTE, NO SIGNOS DE FOCALIZACION, GLASGOW 15/15.

IDX :HIPERTIROIDISMO

PACIENTE QUIEN POR ORDEN DE PSIQUIATRIA SE DEJA OBERVACION PARA VALORACION POR MEDICINA INTERNA

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	E018	OTROS TRASTORNOS DE LA TIROIDES RELACIONADOS CON DDE YODO Y AFECCSIM	IMPRESION	--	--

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 54 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden	LABORATORIO								
No. Orden	1807051557		Prioridad:	URGENTE					
Prestación:	904921	Cantidad:	1						
Descripción:	TIOXINA LIBRE [T4L] +								
Datos Clinicos de Importancia:	---								
Prioridad:	URGENTE								
Prestación:	904924	Cantidad:	1						
Descripción:	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L] +								
Datos Clinicos de Importancia:	---								
Prioridad:	URGENTE								

Indicaciones

1.OBSERVACION

2.TAPON VENOSO

3.DIETA HIPOSODICA

4.VALORACION POR MEDICINA INTERNA

5.SE SOLICITA T3 -T4

EVENTO 42

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2018/07/17 06:22:06p.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 2 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2018/07/17 06:43:04p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1046427227	JULIO CESAR ARDILA SOSSA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	E018	OTROS TRASTORNOS DE LA TIROIDES RELACIONADOS CON DDE YODO Y AFECCSIM	IMPRESION	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
MEDICINA INTERNA	Interconsulta	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA + INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA., EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS/PROTESIS.	PACIENTE CON HIPERTIROIDISMO QUIENES VALORADO POR PSIQUIATRIA QUIEN ORDENA INTERCONSULTA POR MED INTERNA POR CRISIS TIROIDEA



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 55 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

EVENTO 42

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2018/07/17 06:22:06p.m. No. HC FISICA 13538979 PF 00	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN

EVOLUCIÓN 3 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2018/07/17 09:31:38p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098687216	CARLOS EDUARDO HERNANDEZ BAYEH	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

REVALORACION

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON IDX:
- HIPERTIROIDISMO DE NOVO
PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL
O/NORMOCEFALO, PINRAL, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA SIN LESIONES. CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS, NO RIGIDEZ, NO INGURGITACISN YUGULAR. TORAX SIMETRICO, EXPANSIBLE, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS. ABDOMEN: PERISTALSIS (+), BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOR A LA PALPACION, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO SE PALPAN MASAS NI MEGALIAS. EXTREMIDADES: SIMETRICAS SIN EDEMAS, LLENADO CAPILAR DE 2 SEG. PULSOS DISTALES NORMALES. NEUROLOGICO: ALERTA, ORIENTADA GLOBALEMNTE SIN DEFICIT SENSITIVO NI MOTOR APARENTE, NO SIGNOS DE FOCALIZACION, GLASGOW 15/15.
A/PACIENTE AL MOMENTO CON ANIMOTRISTE INTRANQUILO CON NIVELES DE TSH LOS CUALES MUESTRAN HIPERTIROIDISMO PENDIENTE TOMA DE T4L Y T3L PARA DEFINIR CONDUCTA AL IGUAL QUE LA VALORACION POR MEDICINA INTERNA

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	E018	OTROS TRASTORNOS DE LA TIROIDES RELACIONADOS CON DDE YODO Y AFECCSIM	IMPRESION	--	--

Conductas - Movimientos del Paciente

Tipo Movimiento :	HOSPITALIZACION	Numero de Orden	1807002480
Motivo :	ESTUDIO		
Servicio Hospit :	URGENCIAS ADULTOS		
Fecha Solicitada :	--		
Dias Hospitalización :	0		
Servicio :	MEDICINA INTERNA		
Especialidad :	MEDICINA INTERNA		

EVENTO 43

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2018/07/17 11:23:09p.m. No. HC FISICA 13538979 PF 00	--	INDEFINIDO	HOSPITALARIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. 101 A - FECHA EVOLUCIÓN 2018/07/17 11:23:09p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 56 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
CEDULA CIUD.		91249551	JUAN CARLOS JEREZ NI?O	MEDICINA INTERNA	MEDICINA INTERNA	

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE CON HISTORIA DE HEMOPRRAGIUA DIGESTIVA AL PACERER ULCERA DUODENAL Y M,ANSJO PARA ELLA CON HELICOBACTER INCLUIDO. EN ESTE MOMENTO DOLOR POSTERIRO EN CINTURON , CON MOLESTIAS ABDOMINALES DIFUSAS , VOMITO NO, DIARREA NO, EDEMAS , HIPOREXIA.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--
EVOLUCIÓN	

SUBJETIVO

PACIENTE CON HISTORIA DE HEMOPRRAGIUA DIGESTIVA AL PACERER ULCERA DUODENAL Y M,ANSJO PARA ELLA CON HELICOBACTER INCLUIDO. EN ESTE MOMENTO DOLOR POSTERIRO EN CINTURON , CON MOLESTIAS ABDOMINALES DIFUSAS , VOMITO NO, DIARREA NO, EDEMAS , HIPOREXIA.

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	E059	TIROTOXICOSIS NO ESPECIFICADA	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Incapacidad		DIAGNOSTICO	
Tipo de Incapacidad		Prorroga	No
Incapacidad Laboral		Días Acumulado	--
		Número de Incapacidad	1807010432
		Diagnóstico	TIROTOXICOSIS NO ESPECIFICADA

Datos de Incapacidad					
No. Dias Incapacidad	5	Fecha inicia	2018/07/17	Fecha final	2018/07/21
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL		Clase	TOTAL	
Manejo	URGENCIAS				
Emp. Dependencia	--				
Procedimiento	--				
Observaciones	--				
Dirección / Tel.	--				

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
METIMAZOL 5mg	TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR ASI 3 TAB 7AM- 3 TAB 1 PM- 3 TAB 9 PM	270	NO.REQ. AUT.

Conductas - Ordenes de Enfermería

Número Solicitud	Número	Descripción
1807008148	0	--
1807008148	1	METIMAZOLE TAB X 5 MG 3 TAB 7AM - 3 TAB 1 PM 3 TAB 9 PM
1807008148	2	PROPRANOLOL 40 MKG VO CADA 12 HS
1807008148	3	ALTA PRO MEDICINA INTERNA..
1807008148	4	CONTROL EN 3 DIAS POR C EXTERNA YA TIENE LA CITA.
1807008148	15	METIMAZOLE TQABX 5 MG 3 TAB 7AM - 3 TAB 1 PM 3 TAB 9 PM



HISTORIA CLÍNICA

Folio No. 57 de 408

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 Años 9 Meses 26 Días

CONTINUA

PACIENTE CON HISTORIA DE HEMOPRRAGIUA DIGESTIVA AL PACERER ULCERA DUODENAL Y M,ANSJO PARA ELLA CON HELICOBACTER INCLUIDO. EN ESTE MOMENTO DOLOR POSTERIRO EN CINTURON , CON MOLESTIAS ABDOMINALES DIFUSAS , VOMITO NO, DIARREA NO, EDEMA S , HIPOREXIA.

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2018/07/17 11:23:09p.m.	--	INDEFINIDO	HOSPITALARIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098687216	CARLOS EDUARDO HERNANDEZ BAYEH	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	E059	TIROTOXICOSIS NO ESPECIFICADA	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2018/07/23 02:32:00p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 58 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2018/07/23 02:32:00p.m.						

INFORMACION DEL MEDICO					
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	
CEDULA CIUD.	13745981	MARCO ANTONIO CORREDOR FIGUEROA	MEDICINA INTERNA	MEDICINA INTERNA	

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

Diagnostico:
Hipertiroidismo: Burch-Wartofsky Scale 10 baja probabilidad crisis trioxicosis
Farmacologicos: inicio manejo 17.7.18: metimazole 5 mg cada 6 hrs,}propranolol 40 mg cada 12 hrs
Subjetivo: refiere mejor control sueño persiste temblor manos.Pendiente perfil tiroideo tomado hoy.
23.7.18: ekg: normal.
14.7.18: pas, calcio, potasio, sodios, vih, ch, ast, alt,glciemia, colesterol, trigliceridos, creatinina, bun : normales. Tsh 0.025
SIN REGISTROExamen físico:
TA 120-76 FC 77 T 36.5 fr 19
alerta, hidratado ,aceptable estado general, conjuntivas anictéricas.no masas, no adenomegalia. tiroides g:0,no dolor cervical, movimientos cuello normal.no ingurgitación yugular.no soplos carotídeos.
cardio-pulmonar : ruidos cardíacos rítmicos, no soplos ,no roncus ni sibilancia, tirajes, no dolor a la palpación.click valvular aórtico audible buen tono
abdomen: ruidos intestinales positivos, No megalia , murray negativo,no masas, no megalias , no irritación peritoneal.no soplos.percusión renal negativa.
Extremidades-neurológicas:orientado, alerta,no signos meníngeos.pares craneales normales.no déficit de pulso. no edema. llenado capilar 2,fuerza y sensibilidad normal, lenguaje coherente, normorreflexia, marcha normal. Temblor manos distal involuntarios discretos
Análisis: paciente con hipertiroidismo con score Burch-Wartofsky baja probabilidad crisis de toxicidad se ajusta dosis de propranolol 1cada 8 hr ,control 15 días con tsh, t3, t4 . se da incapacidad.n Se dan signos de alarma a consulta a urgencias, se insiste en hábitos de vida saludable.SIN REGISTRO

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	E060	TIROIDITIS AGUDA	IMPRESION	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
MEDICINA INTERNA	Control	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA + INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA., EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS/PROTESIS.	20 DIAS CON PERFIL TIRODEO

Conductas - Incapacidad		DIAGNOSTICO	
Tipo de Incapacidad	Prorroga No	Días Acumulado --	Número de Incapacidad 1807013446
Incapacidad Laboral	Diagnóstico	TIROIDITIS AGUDA	

Datos de Incapacidad					
No. Dias Incapacidad	7	Fecha inicia	2018/07/23	Fecha final	2018/07/29
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL	Clase	TOTAL		
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	--				
Procedimiento	--				
Observaciones	--				

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Dirección / Tel. --

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden

IMAGENES

No. Orden

1807021548

Prioridad:

PRIORITARIO

Prestación:

920202

Cantidad:

1

Descripción:

GAMAGRAFIA DE TIROIDES

Datos Clínicos de Importancia:

PACIENT ECON HIPERTIROIDISMO

Prioridad:

PRIORITARIO

Tipo de Orden

LABORATORIO

No. Orden

1807066468

Prioridad:

NORMAL

Prestación:

904904

Cantidad:

1

Descripción:

HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE

Datos Clínicos de Importancia:

15 DIAS

Prioridad:

NORMAL

Prestación:

904921

Cantidad:

1

Descripción:

TIROXINA LIBRE [T4L] +

Datos Clínicos de Importancia:

15 DIAS

Prioridad:

NORMAL

Prestación:

904924

Cantidad:

1

Descripción:

TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L] +

Datos Clínicos de Importancia:

15 DIAS

Prioridad:

NORMAL

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
PROPRANOLOL CLORHIDRATO 40 MG	TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR 1 CADA 8 HR	180	NO.REQ. AUT.

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta CERRADA

EVENTO 45

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2018/07/26 10:01:50a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA
No. HC FISICA 13538979 PF 00					
EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2018/07/26 10:01:50a.m.					

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098612264	LAURA MARCELA ORTEGA SARMIENTO	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROL DE RESULTADOS

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON ANTECEDNETE DE TIROTOXICOSIS COMETNA ADMEA POR AUEMTN DE DEPOSICIONES POR SU ENFEMREDAD DE BASE LE SALIO UNA HEMORROIDE PORL O UICAL CONSULTA TAMBIEN

ANRTECEDENTE TIROTOXICOSIS EN ESTUDIO / METIMAZOL 3 TABLETA AM Y 3 TAB PM
ALERGICOS NIEGA
QX CHALAZION IZQ
FAMILIARES HTA ABUELOS MATERNOS / DM TIOS MATERNOS / ABUELOS
TRAUMATICOS L6-L7

REPORTE DE PARACLINICOS
GLUCOSA PRE 104.01
POS 118.6
LEVE HIPERGLICEMIA SE INDCA HABITOS DE VDA SLAUDABLE CMABIOS EN EL ESTUILO DE IDA ONTORL DE ESTRES Y CNCIENTIZACION SOBRE LA ENFERMEDAD

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

Examen Físico

Medidas Antropométricas			
Peso	78,5	Kg.	
Talla	168	Cms.	
Perímetro Cefálico	--	Cms.	
Perímetro Torácico	--	Cms.	
Perímetro Abd o Cintura	--	Cms.	
Perímetro Cadera	--	Cms.	
Relación Cintura/Cadera	--	Cms.	
Superficie Corporal	1,91		
IMC	SOBREPESO	27,8132	

Presion Arterial			
Ubicación	Sistólica	Diastólica	
Miembro Sup. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Sup. Izquierdo	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Izquierdo	--	--	mmHg.

Constantes Vitales			
Presión Arterial			
Posición	Sistólica	Diastólica	
Sentado	100	70	mmHg.
Decúbito	--	--	mmHg.
Presión Arterial Media			
		80	mmHg.
Frecuencia Cardíaca			
		70	x.min
Frecuencia Respiratoria			
		16	x.min
Presión de Pulso			
		30	mmHg.
Temperatura			
		36	°C
Temperatura Rectal			
	--	--	°C
Temperatura Ambiental			
	--	--	°C

Indice Tobillo/Brazo		
Lado Derecho	--	
Lado Izquierdo	--	
Presión Venosa Central	--	mmHg.
Frecuencia de Pulso	--	xmin

Examen Físico - Valoración

Estado General	BUENO
Estado Hidratación	HIDRATADO
Estado de Glasgow	NORMAL: Glasgow 15/15
Estado Respiratorio	SIN SDR
Estado de Conciencia	Alerta

Tanner	
Genital	--
Pubarquia	--
Telarquia	--

Observaciones
C/C MOHP INRAL C7P RSCSRs SIN SOPLOS AUDIBLES MMVV+ VV+ SIIOBREAGREGADOSABD O DOLOR NO IRRITIACION PERITONEAL EXT ISN EDEMAS NERUO G15/15 GU HEMORROIDES GRADO I SIN TROMBOSIS



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 61 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	E058	OTRAS TIROTOXICOSIS	CONFIRMADO REPETIDO	--	--
NO	I845	HEMORROIDES EXTERNAS SIN COMPLICACION	IMPRESION	--	--

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
CORTICOIDE PROCTOLOGICO (LIDOCAINA+HIDROCORTISONA) 5% - 2.5 % UNG	UNGUENTO/5-APLICACION	APLICAR CADA NOCHE EN REGION DE DOLOR	1	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

SALIDA

SE INDICA CONTINUAR CON MANEJ POR MEICIAN INTERNA

SE INDICA CONTINUIDA DE METIMAZOL

SE ASJUTMANEO PARA HEMORROIDES NO COMPLICADA

SE DA NRECOMENDACIONES Y SIGNOS ALARAMVOVLERO ACUDIR URGENCIAS

EVENTO 46

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2018/08/14 10:19:32a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2018/08/14 10:19:32a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	65767869	MARTHA YANETH TORRES MOLINA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

"VARIAS COSAS"

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE QUIOEN R3FIER QUE DESDE HACE UN MES PRESNETA SENSACION DE TEMBLOR FINO EN MANOS E HIPERHIDROSIS . ALTERACIONE SNE PATRON DE SUEQO, SOLO LOGRA DORMIR +-4 HORAS EN LA NOCHE. ESTA SIENDO MANEJADO PROR MEDICINA INTERNA DONDE DEBE ASISTIRCON PERFIL TIROIDEO YA TIENE ORDEN. REFIERE DOLOR EN ARTICULACIONES TEMPOROMANDICULAR BILATERAL QUE SE IRRADIA A ZONA MUSCULAR PERIARTICULAR. NO ALETRACION EN LA APERTURA BUCAL E+EXACERBACION DE HENORROIDES.

INICIO DE VIDA SEXUAL : 18 AQOS
NUMERO COMPAqE@S SEXUALES ULTIMO AqO: UNA
USA DE BARRERA PARA P'ROTECCION PARA ENFERMERDADES DE TRANSMISION SEXUAL ? NO
HA TENIDO O TieNE RELACIONES SEXUALES CO N PERSONAS DEL MISMO SEXO ? NO
SE SIENTE SATISFECH@ CON SU VIDA SEXUAL?si
CONOCE LOS DEBERES Y DERECHOS REPRODUCTIVO? SI
HA USADO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS? NO
PARIDAD EST@ SATISFECHA? SI
HA SIDO VIOLENTAD@ DE GENERO? NO
PATOLOGICOSHIEPRTIROIDISMO
QUIRURGICOS. CAHALZION DE OJO IZQUIERDO
ALERGIA A MEDICMANTOS: NIEGA

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Examen Físico

Medidas Antropométricas		
Peso	77	Kg.
Talla	165	Cms.
Perímetro Cefálico	--	Cms.
Perímetro Torácico	--	Cms.
Perímetro Abd o Cintura	--	Cms.
Perímetro Cadera	--	Cms.
Relación Cintura/Cadera	--	Cms.
Superficie Corporal	1,88	
IMC	SOBREPESO	28,2828

Constantes Vitales			
Presión Arterial			
Posición	Sistólica	Diastólica	
Sentado	120	78	mmHg.
Decúbito	--	--	mmHg.
Presión Arterial Media		92	mmHg.
Frecuencia Cardiac		78	x.min
Frecuencia Respiratoria		17	x.min
Presión de Pulso		42	mmHg.
Temperatura		--	°C
Temperatura Rectal		--	°C
Temperatura Ambiental		--	°C

Presión Arterial			
Ubicación	Sistólica	Diastólica	
Miembro Sup. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Sup. Izquierdo	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Izquierdo	--	--	mmHg.

Índice Tobillo/Brazo			
Lado Derecho		--	
Lado Izquierdo		--	
Presión Venosa Central		--	mmHg.
Frecuencia de Pulso		--	xmin

Examen Físico - Valoración

Estado General	BUENO
Estado Hidratación	HIDRATADO
Estado de Glasgow	NORMAL: Glasgow 15/15
Estado Respiratorio	SIN SDR
Estado de Conciencia	Alerta

Tanner	
Genital	--
Pubarquia	--
Telarquia	--

Observaciones
c/C: NORMAL SIN ADENOPATICAS. C/P RS CS RS CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS NO SOBREALAGREGADOS. ABD: BLANDO NO DOLOROSO RS IS NORMALES NO MASAS O MEGALIAS. EXTREMIDADES EUTROFICAS NO EDEMAS NO ALTERACION EN MOV PULSOS SIMETRICOS . NEUROLOGICO SIN DEFICIT

Examen Físico - Valoración

Nombre	Observaciones
CABEZA	ESPASMOP EN CUELLO.
ANO	HEMORROIDES GRADO I EXTERNAS HACIA LAS 3 DEL RELOJ SIN TROMBOSIS
MIEMBROS SUPERIORES	TEMBLOR FINO EN MANOS

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
NO	R252	CALAMBRES Y ESPASMOS	CONFIRMADO NUEVO	--	--
NO	E058	OTRAS TIROTOXICOSIS	CONFIRMADO REPETIDO	--	--
SI	I845	HEMORROIDES EXTERNAS SIN COMPLICACION	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
TIZANIDINA 4 mg			TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR 1 TABLETA CADA 12 HORAS PUEDE PRODUCIR SUEQO	20	NO.REQ. AUT.
NAPROXEN 250 MG			CAPSULA/1-CAPSULAS	TOMAR 1 TABLETA CADA 12 HORAS	20	NO.REQ. AUT.
CORTICOIDE PROCTOLOGICO (LIDOCAINA+HIDROCORTISONA ACETATO) 60 - 5 mg			SUPOSITORIO/1-SUPO SITORIO	APLICAR INTRAANAL CADA 12 HORAS	10	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

se recomienda asistir a l control con la especialidad tratante inofrman citas disponibles.

SE EXPLICA CAUSA, EVOLUCION Y PRONOSTICO DE CUADRO CLINICO EN CASO DE PERSISTENCIA DE SINTOMAS, NO MEJORIA O EMPEORAMIENTO DE SINTOMAS DEBE ASISTIR NUEVA MENTE A CITA O CONSULTAR POR URGENCIAS

SE DAN RECOMENDACIONES DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE EJERCICIO DINAMICO DIARIO 45-60 MINUTOS DE MODERADA INTENSIDAD (caminar, trotar, nadar o montar bicicleta) DE ACUERDO A TOLERANCIA

SE REALIZA EDUCACISN EN ESTILO S DE VIDA SALUDABLE: EJERCICIO FRECUENTE, NUTRICISN BALANCEADA, DISMINUIR EL CONSUMO DE DULCES, SAL, HARINAS, GRASAS, PREVENCISN DE LA AUTOMEDICACISN, LAVADO FRECUENTE DE MANOS, FUNDAMENTALMENTE DESPUIS DE SALIR DEL BAQO, ANTES DE COMER Y AL MANIPULAR ALI MENTOS SOBRE TODO LOS Q SE CONSUMEN CRUDOS, TRATAR EL AGUA DE BEBER,

SE REALZIA EDUCACION SOBRE DEBERES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS.

SE EXPLICA DIAGNOSTICO, MANEJO MEDICO PROPUESTO Y SE RESUELVEN DUDAS, POR LO QUE EL PACIENTE REFIERE ACEPTAR Y ENTE NDER.

Derecho a :

TENER ACCESO A SERVICIOS DE ATENCION DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

BUSCAR RECIBIR E IMPARTIR INFORMACION SOBRE LA SEXUALIDAD

RECIBIR EDUCCION SEXUAL

RESPECTO A LA INTEGRIDAD FISICA

ELEGIR PAREJA

DECIDIR SI SER O NO SEXUALMENTE ACTIVA

MANTENER RELACIONES SEXUALES DE MUTUO ACUERDO

DECIDIR SI TENER HIJOS, O NO , Y CUANDO

LLEVAR UNA VIDA SEXUAL SATISFACTORIA , SEGURA Y PLACENTERA.

DERECHO A LA INTIMIDAD

El Derecho a la Equidad Sexual: NO de dis criminacisn, independientemente del sexo, orientacisn sexual e identidad de ginero.

DEBERES

CONOCER DE ENFERMDADES SEXUALES

INFORMARLE A MI PAREJA DIAGNOSTICOS DE ENFERMEDADES SEXUALES QUE PUEEDAN ACARREAR ALTERACIONES EN SU SALUD.

RESPECTAR L A LIBRE ESCOGENCIA DE PAREJA Y GENERO

EVENTO 47

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2018/09/04 09:02:12a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2018/09/04 09:02:12a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
CEDULA CIUD.		13745981	MARCO ANTONIO CORREDOR FIGUEREDO	MEDICINA INTERNA	MEDICINA INTERNA	

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

Diagnostico:
Hipertiroidismo con compromiso neuropsiquiatrico : Burch-Wartofsky Scale 20 baja probabilidad crisis trioxicosis
Trastorno depresivo mayor
Hemorroides externa

Farmacologicos: inicio manejo 17.7.18: metimazole 5 mg cada 8hrs,propranolol40 mg cada 8 hrs. venlafaxinna 75 mg dia, clonazepam 2-2-4, olanzapina 5 mg dia.
Subjetivo: estreñimiento , dolor anal sensacion masa.refeire llanot, intranquilidad , ideas estructurada suicidio, enuresis, irritabilidad. pendiente realizar gamagrafia tiroides. hace 5 dia consulto a psiquiatria (Augusto Daza) e inicio manejo
23.7.18: ekg: normal.
14.7.18: pas, calcio, potasio, sodios, vih, ch, ast, alt,glciemia, colesterol, trigliceridos, creatinina, bun : normales. Tsh 0.025
27.8.18: tsh 0.0042,t3 l 5.46
Examen fisico:
TA 127-88 FC 78 T 36.5 fr 19
alerta, hidratado ,aceptable estado general, conjuntivas anictericas.no masas, no adenomegalia. tiroides g:0,no dolor cervical, movimientos cuello normal.no ingurgitacion yugular.no soplos carotideos.
cardio-pulmonar : ruidos cardiacos ritmicos, no soplos ,no roncus ni sibilancia, tirajes, no dolor a la palpacion.click valvular aortico audible buen tono
abdomen: ruidos intestinales positivos, No megalia , murphy negativo,no masas, no megalias , no irritacion peritoneal.no soplos.percusion renal negativa.
Extremidades-neurológicos:orientado, alerta,no signos meningeos.pares craneales normales.no deficit de pulso. no edema. llenado capilar 2,fuerza y sensibilidad normal, lenguaje coherente, normorreflexia, marcha normal. Temblor manos distal involutarios
tactor rectal: hemorroide externa dolor, no trombosada

Analisis: pacientecon hipertiroidismo con score Burch-Wartofsky 20 baja probabilidad crisis torotoxicocia se han asocaida cambios comportamiento motivo por el cual psiquiatria establece manejo, tiene ideas estructura de suicidio, se hospitaza para manejo control enfermedad tiroides , manejo conjunto con psiquitria. se inic amanejo hemorroides.

Plan:
Hospitalizar medicina interna y psiquiatria
Acompaamiento permanente familiar
lactato ringer 80 cc hora endovenoso
metimazol 10 mg cada 8 horas oral
propranolol40 mg cada 8 hrs oral
Hidrocortisona 100 mg cada 8 hr endovenoso
venlafaxinna 75 mg dia oral
clonazepam gotas 2 gotas 7am y almuerzo, 4 gotas noche oral
olanzapina 5 mg cada noche (conciliacion)
Omeprazol 20 mg dia ayunas
Lidocaina + hidrocortisona intrarectal cada 12 hrs por 7 dias
psyllium 1 sobre cada 12 hrs oral
realizar ecografia tiroides, gamagrafia tiroides, ast, atl, ggt, colesterol, trigliceridos, glucosa, ch, tpt,tp, creatinina, bun, tac cerebral simple, hiv , ekg, rx torax
control signos vitales cada 4 hrs
vigilancia clinica por medico general de turno, avisar cambio a medicina interna de disponibilidad
valoracion psicologia , endocrinologia.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	P721	HIPERTIROIDISMO NEONATAL TRANSITORIO	IMPRESION	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
ENDOCRINOLOGIA	Remision	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD, CALIFICACION		URGENTE		
PSICOLOGIA	Control	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA INCLUYE: AQUELLA REALIZADA AL INDIVIDUO, A LA PAREJA O A LA FAMILIA; METODOS O TECNICAS TERAPEUTICAS APLICADAS COMO LA TERAPIA FAMILIAR ENTRE OTRAS.				
PSIQUIATRIA	Interconsulta	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD, CALIFICACION		URGENTE		

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden		IMAGENES	
No. Orden	1809002515	Prioridad:	URGENTE
Prestación:	881141	Cantidad:	1
Descripción:	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
Datos Clinicos de Importancia:		---	
Prioridad:	URGENTE		
Prestación:	920202	Cantidad:	1
Descripción:	GAMAGRAFIA DE TIROIDES		
Datos Clinicos de Importancia:		---	
Prioridad:	URGENTE		
No. Orden		1809002517	Prioridad: URGENTE
Prestación:	879111	Cantidad:	1
Descripción:	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE		
Datos Clinicos de Importancia:		---	
Prioridad:	URGENTE		
Tipo de Orden		LABORATORIO	
No. Orden	1809007620	Prioridad:	URGENTE
Prestación:	906460	Cantidad:	1
Descripción:	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS POR IHA		
Datos Clinicos de Importancia:		---	
Prioridad:	URGENTE		
Prestación:	906462	Cantidad:	1
Descripción:	TIROIDEOS PEROXIDASA, ANTICUERPOS POR EIA		
Datos Clinicos de Importancia:		---	
Prioridad:	URGENTE		

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 66 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

EVENTO 48						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2018/09/04 11:44:19a.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA						
13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2018/09/04 11:44:19a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63547519	INA YADITH RANGEL GUALDRON	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

Diagnostico:
Hipertiroidismo con compromiso neuropsiquiatrico : Burch-Wartofsky Scale 20 baja probabilidad crisis trioxicosis
Trastorno depresivo mayor
Hemorroides externa

Farmacologicos: inicio manejo 17.7.18: metimazole 5 mg cada 8hrs,propranolol40 mg cada 8 hrs. venlafaxinna 75 mg dia, clonazepam 2-2-4, olanzapina 5 mg dia.
Subjetivo: estreñimiento , dolor anal sensacion masa.refeire llanot, intranquilidad , ideas estructurada suicidio, enuresis, irritabilidad. pendiente realizar gamagrafia tiroides. hace 5 dia consulto a psiquiatria (Augusto Daza) e inicio manejo
23.7.18: ekg: normal.
14.7.18: pas, calcio, potasio, sodios, vih, ch, ast, alt,glciemia, colesterol, trigliceridos, creatinina, bun : normales. Tsh 0.025
27.8.18: tsh 0.0042,t3 l 5.46

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

Examen fisico:
TA 127-88 FC 78 T 36.5 fr 19
alerta, hidratado ,aceptable estado general, conjuntivas anictericas.no masas, no adenomegalia. tiroides g:0,no dolor cervical, movimientos cuello normal.no ingurgitacion yugular.no soplos carotideos.
cardio-pulmonar : ruidos cardiacos ritmicos, no soplos ,no roncus ni sibilancia, tirajes, no dolor a la palpacion.click valvular aortico audible buen tono
abdomen: ruidos intestinales positivos, No megalia , murphy negativo,no masas, no megalias , no irritacion peritoneal.no soplos.percusion renal negativa.
Extremidades-neurologicos:orientado, alerta,no signos meningeos.pares craneales normales.no deficit de pulso. no edema. llenado capilar 2,fuerza y sensibilidad normal, lenguaje coherente, normorreflexia, marcha normal. Temblor manos distal involutarios
tactor rectal: hemorroide externa dolor, no trombosada

ANALISIS
paciente con hipertiroidismo con score Burch-Wartofsky 20 baja probabilidad crisis torotoxicocia se han asocaida cambios comportamiento motivo por el cual psiquiatria establece manejo, tiene ideas estructura de suicidio, se hospitaza para manejo control enfermedad tiroides , manejo conjunto con psiquitria. se inic a manejo hemorroides.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	E039	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	IMPRESION	--	--
NO	I849	HEMORROIDES NO ESPECIFICADAS SIN COMPLICACION	IMPRESION	--	--

Indicaciones

Plan: Hospitalizar medicina interna y psiquiatria Acompaamiento permanente familiar lactato ringer 80 cc hora endovenoso metimazol 10 mg cada 8 horas oral propranolol 40 mg cada 8 hrs oral

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Hidrocortisona 100 mg cada 8 hr endovenoso
venlafaxin na 75 mg día oral
clonazepam gotas 2 gotas 7am y almuerzo, 4 gotas noche oral
olanzapina 5 mg cada noche (conciliacion)
Omeprazol 20 mg día ayunas
Lidocaina + hidrocortisona intrarectal cada 12 hrs por 7 dias
psyllium 1 sobre cada 12 hrs oral
real izar ecografia tiroides, gamagrafia tirodies, ast, atl, ggt, colesterol, trigliceridos, glucosa, ch, tpt,tp, creatinina, bun, tac
cerebral simple, hiv , ekg, rx torax
control signos vitales cada 4 hrs
vigilancia clinica por medico general de t urno, avisar cambio a medicina interna de disponibilidad
valoracion psicologia , endocrinologia.

Conductas - Movimientos del Paciente

Tipo Movimiento :	HOSPITALIZACION	Numero de Orden	1809000487
Motivo :	TRATAMIENTO MEDICO		
Servicio Hospit :	URGENCIAS ADULTOS		
Fecha Solicitada :	--		
Días Hospitalización :	0		
Servicio :	MEDICINA INTERNA		
Especialidad :	MEDICINA INTERNA		

EVENTO 49

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2018/09/04 12:20:16p.m.	--	INDEFINIDO	HOSPITALARIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. URG 13 - FECHA EVOLUCIÓN 2018/09/04 12:20:16p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63547519	INA YADITH RANGEL GUALDRON	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

EVOLUCIÓN

SUBJETIVO

SE HABRE FOLIO PARA FORMULACION DE MANEJO P OR PARTE DE MD INTERNA DR CORREDOR

OBJETIVO

SE HABRE FOLIO PARA FORMULACION DE MANEJO P OR PARTE DE MD INTERNA DR CORREDOR

ANALISIS

SE HABRE FOLIO PARA FORMULACION DE MANEJO P OR PARTE DE MD INTERNA DR CORREDOR

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	I848	HEMORROIDES NO ESPECIFICADAS CON OTRAS COMPLICACIONES	IMPRESION	--	--
NO	E069	TIROIDITIS NO ESPECIFICADA	IMPRESION	--	--

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden		IMAGENES	
No. Orden	1809002944	Prioridad:	URGENTE
Prestación:	871121	Cantidad:	1
Descripción:	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO) +		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	URGENTE		
No. Orden	1809002946	Prioridad:	URGENTE
Prestación:	881141	Cantidad:	1
Descripción:	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	URGENTE		
Tipo de Orden		LABORATORIO	
No. Orden	1809008818	Prioridad:	URGENTE
Prestación:	902045	Cantidad:	1
Descripción:	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	URGENTE		
Prestación:	902049	Cantidad:	1
Descripción:	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	URGENTE		
Prestación:	902210	Cantidad:	1
Descripción:	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO+		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	URGENTE		
Prestación:	903818	Cantidad:	1
Descripción:	COLESTEROL TOTAL		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	URGENTE		
Prestación:	903825	Cantidad:	1
Descripción:	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	URGENTE		
Prestación:	903841	Cantidad:	1
Descripción:	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	URGENTE		
Prestación:	903856	Cantidad:	1

IDENTIFICACION							
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS		SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO		MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
VENLAFAXINA 75 MG		75	MG	24	1	ORAL	0
Observaciones							
--							
PSYLLIUM MUCILAGO 40-90 %		1	SOBRE	12	2	ORAL	0
Observaciones							
--							

EVENTO 49

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2018/09/04 12:20:16p.m.	--	INDEFINIDO	HOSPITALARIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					
EVOLUCIÓN 2 - CAMA Nro. URG 13 - FECHA EVOLUCIÓN 2018/09/04 12:44:02p.m.					

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63547519	INA YADITH RANGEL GUALDRON	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

RESUMEN DE HISTORIA CLINICA PARA LABORATORIOS

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

Diagnostico:
Hipertiroidismo con compromiso neuropsiquiatrico : Burch-Wartofsky Scale 20 baja probabilidad crisis trioxicosis
Trastorno depresivo mayor
Hemorroides externa

Farmacologicos: inicio manejo 17.7.18: metimazole 5 mg cada 8hrs,propranolol40 mg cada 8 hrs. venlafaxinna 75 mg dia, clonazepam 2-2-4, olanzapina 5 mg dia.
Subjetivo: estreñimiento , dolor anal sensacion masa.refeire llanot, intranquilidad , ideas estructurada suicidio, enuresis, irritabilidad. pendiente realizar gamagrafia tiroides. hace 5 dia consulto a psiquiatria (Augusto Daza) e inicio manejo
23.7.18: ekg: normal.
14.7.18: pas, calcio, potasio, sodios, vih, ch, ast, alt,glciemia, colesterol, trigliceridos, creatinina, bun : normales. Tsh 0.025
27.8.18: tsh 0.0042,t3 l 5.46
Examen fisico:
TA 127-88 FC 78 T 36.5 fr 19
alerta, hidratado ,aceptable estado general, conjuntivas anictericas.no masas, no adenomegalia. tiroides g:0,no dolor cervical, movimientos cuello normal.no ingurgitacion yugular.no soplos carotideos.
cardio-pulmonar : ruidos cardiacos ritmicos, no soplos ,no roncus ni sibilancia, tirajes, no dolor a la palpacion.click valvular aortico audible buen tono
abdomen: ruidos intestinales positivos, No megalia , murray negativo,no masas, no megalias , no irritacion peritoneal.no soplos.percusion renal negativa.
Extremidades-neurológicos:orientado, alerta,no signos meningeos.pares craneales normales.no deficit de pulso. no edema. llenado capilar 2,fuerza y sensibilidad normal, lenguaje coherente, normorreflexia, marcha normal. Temblor manos distal involutarios
tactor rectal: hemorroide externa dolor, no trombosada

Analisis: pacientecon hipertiroidismo con score Burch-Wartofsky 20 baja probabilidad crisis trioxicosis se han asociado cambios comportamiento motivo por el cual psiquiatria establece manejo, tiene ideas estructura de suicidio, se hospitaliza para manejo control enfermedad tiroides , manejo conjunto con psiquiatria. se inicio manejo hemorroides.

Plan:
Hospitalizar medicina interna y psiquiatria
Acompañamiento permanente familiar
lactato ringer 80 cc hora endovenoso
metimazol 10 mg cada 8 horas oral
propranolol40 mg cada 8 hrs oral
Hidrocortisona 100 mg cada 8 hr endovenoso
venlafaxinna 75 mg dia oral
clonazepam gotas 2 gotas 7am y almuerzo, 4 gotas noche oral
olanzapina 5 mg cada noche (conciliacion)
Omeprazol 20 mg dia ayunas
Lidocaina + hidrocortisona intrarectal cada 12 hrs por 7 dias
psyllium 1 sobre cada 12 hrs oral

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 71 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

realizar ecografia tiroides, gamagrafia tiroidies, ast, atl, ggt, colesterol, trigliceridos, glucosa, ch, tpt,tp, creatinina, bun, tac cerebral simple, hiv , ekg, rx torax
control signos vitales cada 4 hrs
vigilancia clinica por medico general de turno, avisar cambio a medicina interna de disponibilidad
valoracion psicologia , endocrinologia.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	I848	HEMORROIDES NO ESPECIFICADAS CON OTRAS COMPLICACIONES	IMPRESION	--	--
NO	E069	TIROIDITIS NO ESPECIFICADA	IMPRESION	--	--

EVENTO 49					
FECHA CONSULTA 2018/09/04 12:20:16p.m.	TIPO CONSULTA --	ORIGEN CONSULTA INDEFINIDO	AMBITO HOSPITALARIO	CIUDAD BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESP ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 3 - CAMA Nro. URG 13 - FECHA EVOLUCIÓN 2018/09/04 02:03:14p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63547519	INA YADITH RANGEL GUALDRON	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

EVOLUCIÓN

SUBJETIVO

SE ABRE FOLIO PAARA SOLICITUD DE VX ESPECIALIDAD ENDOCRINO

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	I848	HEMORROIDES NO ESPECIFICADAS CON OTRAS COMPLICACIONES	IMPRESION	--	--
NO	E069	TIROIDITIS NO ESPECIFICADA	IMPRESION	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
ENDOCRINOLOGIA	Interconsulta	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA + INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA., EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS/PROTESIS.	VX X URGENCIAS



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 72 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

EVENTO 49

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2018/09/04 12:20:16p.m.	--	INDEFINIDO	HOSPITALARIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 4 - CAMA Nro. URG 13 - FECHA EVOLUCIÓN 2018/09/04 03:50:36p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63547519	INA YADITH RANGEL GUALDRON	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	I848	HEMORROIDES NO ESPECIFICADAS CON OTRAS COMPLICACIONES	IMPRESION	--	--
NO	E069	TIROIDITIS NO ESPECIFICADA	IMPRESION	--	--

EVENTO 49

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2018/09/04 12:20:16p.m.	--	INDEFINIDO	HOSPITALARIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 5 - CAMA Nro. URG 13 - FECHA EVOLUCIÓN 2018/09/04 10:07:13p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098687766	ISABEL CRISTINA GONZALEZ MEDINA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

EVOLUCIÓN

SUBJETIVO

EVOLUCION

IDX

Hipertiroidismo con compromiso neuropsiquiatrico : Burch-Wartofsky Scale 20 baja probabilidad crisis trioxicosis
Trastorno depresivo mayor
Hemorroides externa

S/PACIENTE EN SU UNIDAD EN QUIEN TOLERA VIA ORAL Y DEMABULACION

O/ SV TA 114/58 FC 58 FR 20 T 36.8 SAT 99% AMBIENTE
NORMOCEFALO, PINRAL, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA SIN LESIONES. CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS, NO RIGIDEZ, NO INGURGITACISN YUGULAR. TORAX SIMETRICO, EXPANSIBLE, MURMUL LO VESICULAR CONSERVADO SIN SOBREAgregados, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

RESPIRATORIA, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS. ABDOMEN: PERISTALSIS (+), BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOR A LA PALPACION NI SUPERFICIAL NI PROFUNDA, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO SE PALPAN MASAS NI MEGALIAS. EXTREMIDADES: SIMETRICAS SIN EDEMAS, Temblor manos distal involutarios, tactor rectal: hemorroide externa dolor, no trombosada, LLENADO CAPILAR DE 2 SEG. PULSOS DISTALES NORMALES. NEUROLOGICO: ALERTA, ORIENTADA GLOBALEMNT E SIN DEFICIT SENSITIVO NI MOTOR APARENTE, NO SIGNOS DE FOCALIZACION, GLASGOW 15/15

ANALISIS
PACIENTE EN SU UNIDAD HOSPITALIZADO POR MEDICINA INTERNA CON INTERCONSULTA POR PSIQUIATRIA POR IDEACION SUICIDA CON ANTECEDENTES DE HIPERTIROIDISMO SCORE BU RCH - WARTOFSKY 20 CON BANA PROBABILIDAD DE CRISIS TOROTOXICOICIA QUIEN SE ENCUENTRA EN MANEJO Y TIENE PENDIENTE VALORACION POR PSIQUIATRIA, CONTINUA IGUAL MANEJO MEDICO

PLAN
HOSPITALIZACION POR MEDICINA INTERNA INTERCONSULTA PSIQUIATRIA
LR 80 CC HORA IV
METIMAZOL 10 MG CADA 8 HORAS VO
PROPANOLOL 40 MG CADA 8 HORAS HIDROCORTISONA 100 MG CADA 8 IV
VENLAFAXINA 75 MG DIA VO
CLONAXEPAM GOTAS 2 GOTAS 7 AM Y ALMUERSO, 4 GOTAS NOCHE VO
OLANZAPINA 5MG CADA NOCHE (CONCILIACION)
OMEPRAZOL 20 MG DIA EN AYUNAS VO
LIDOCAINA + HIDROCORTISONA INTRARRECTAL CADA 12 HORAS POR 7 DIAS
PSYLLIUM 1 SOBRE CADA 12 HORAS VO
PL ECOGRAFIA DE TIROIDES, GAMAGRAFIA DE TIROIDES , TAC CEREBRAL SIMPLE ,
P / VL PSICOLOGIA, EDOCRINOLOGIA
ACOMPAQAMIENTO PERMANETE DE FAMILIAR
CSV AVISAR CAMBIOS

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	I848	HEMORROIDES NO ESPECIFICADAS CON OTRAS COMPLICACIONES	IMPRESION	--	--
NO	E069	TIROIDITIS NO ESPECIFICADA	IMPRESION	--	--

CONDUCTAS - ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS HOSPITALARIA

Descripción	Dosificación	Und. Medidas	c/horas	Total	Via Administración	Días Acumulados
OMEPRAZOL 20 MG	1	CAPSULAS	24	1	ORAL	0
Observaciones						
--						
LACTATO DE RINGER (SOLUCION DE HARTMANN) 500 ML	80	ML	1	4	ENDOVENOSA PERIFERICA	0
Observaciones						
--						
PROPRANOLOL CLORHIDRATO 40 MG	1	TABLETA	8	3	ORAL	0
Observaciones						
--						
HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO 100 mg	100	MG	8	3	ENDOVENOSA PERIFERICA	0
Observaciones						
--						

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 74 de 408

IDENTIFICACION							
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS		SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO		MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
METIMAZOL 5mg		2	TABLETA	8	6	ORAL	0
Observaciones --							
VENLAFAXINA 75 MG		75	MG	24	1	ORAL	0
Observaciones --							
PSYLLIUM MUCILAGO 40-90 %		1	SOBRE	12	2	ORAL	0
Observaciones --							

EVENTO 49

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2018/09/04 12:20:16p.m. No. HC FISICA 13538979 PF 00	--	INDEFINIDO	HOSPITALARIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN

EVOLUCIÓN 6 - CAMA Nro. URG 13 - FECHA EVOLUCIÓN 2018/09/04 10:52:55p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098687766	ISABEL CRISTINA GONZALEZ MEDINA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

EVOLUCIÓN

SUBJETIVO

SE REPORTAN PARACLINICOS 4/9/2018

HEMOGRAMA LEUCOS 5.98 NEUTROS 39.2%LINFO 51.9% MONO 7.5 HB 15.4 HTO 41.6 PLT 223 PT12 INR 1.02 TPT 30.8 COLESTEROL TOTAL 211 CR 0.78 BUN 17.22 GLUCOSA EN SUERO 109.77 GPT 87.1 GOT 30.54 TRIGLICERIDOS 332.23

PACI ETNE CON LEVE ALTERACION DE PERFIL LIPIDICO QUIEN SE CONSIDERA QUE PUEDE SER MANEJADO CON DIETA

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	I848	HEMORROIDES NO ESPECIFICADAS CON OTRAS COMPLICACIONES	IMPRESION	--	--
NO	E069	TIROIDITIS NO ESPECIFICADA	IMPRESION	--	--

EVENTO 49

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2018/09/04 12:20:16p.m. No. HC FISICA 13538979 PF 00	--	INDEFINIDO	HOSPITALARIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN

EVOLUCIÓN 7 - CAMA Nro. URG 13 - FECHA EVOLUCIÓN 2018/09/05 09:30:21a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098687766	ISABEL CRISTINA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

GONZALEZ MEDINA

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

EVOLUCIÓN

SUBJETIVO

PACIENTE VALORADO POS PSICOLOGIA QUIEN ENCUENTRA PACIENTE CON IDEACION DE HACERSE DAQO, REFIERE QUE QUISIERA TUMBARSE EN LA MOTO, Y PRODUCIR LESIONES A COMPAQEROS QLABORALES, ADEMAS PRESENTA IDEAS MUY MARCADAS DE DEPRESION POR LO CUAL SOLICITA VALORACION POR PSICQUIATRIA Y RECOMIENDA DEJAR HOSPITALIZADO PARA SEGUIMIENTO CON TERAPIA PSICOLOGICA

SE PIDE OFICIALMENTE VALORACION POR PSIQUIATRIA

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	I848	HEMORROIDES NO ESPECIFICADAS CON OTRAS COMPLICACIONES	IMPRESION	--	--
NO	E069	TIROIDITIS NO ESPECIFICADA	IMPRESION	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Interconsulta	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD, CALIFICACION	.

EVENTO 49

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2018/09/04 12:20:16p.m.	--	INDEFINIDO	HOSPITALARIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 8 - CAMA Nro. URG 13 - FECHA EVOLUCIÓN 2018/09/05 09:58:46a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098687766	ISABEL CRISTINA GONZALEZ MEDINA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

EVOLUCIÓN

SUBJETIVO

EVOLUCION

IDX

Hipertiroidismo con compromiso neuropsiquiatrico : Burch-Wartofsky Scale 20 baja probabilidad crisis trioxicosis

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 76 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Trastorno depresivo mayor
Hemorroides externa

S/PACIENTE EN SU UNIDAD EN QUIEN TOLERA VIA ORAL Y DEMABULACION

O/ SV TA 118/61 FC 63 FR 20 T 36.7 SAT 96% AMBIENTE
NORMOCEFALO, PINRAL, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA SIN LESIONES. CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS, NO RIGIDEZ, NO INGURGITACISN YUGULAR. TORAX SIMETRICO, EXPANSIBLE, MURMUL LO VESICULAR CONSERVADO SIN SOBREAAGREGADOS, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS. ABDOMEN: PERISTALSIS (+), BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOR A LA PALPACION NI SUPERFICIAL NI PROFUNDA, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO SE PALPAN MASAS NI MEGALIAS. EXTREMIDADES: SIMETRICAS SIN EDEMAS, Temblor manos distal involutarios, tactor rectal: hemorroide externa dolor, no trombosada, LLENADO CAPILAR DE 2 SEG. PULSOS DISTALES NORMALES. NEUROLOGICO: ALERTA, ORIENTADA GLOBALEMNT E SIN DEFICIT SENSITIVO NI MOTOR APARENTE, NO SIGNOS DE FOCALIZACION, GLASGOW 15/15

PARACLINICOS 5/9/2018 ECOGRAFIA DE TIROIDES : LA GLANDULA TIROIDES MUESTRA LOCALIZAION HABITUAL FORMA Y CONTORNO Y ECOGENICIDAD NORMAL ESTUDIO SIN EVIDENCIA DE PATOLOG IA

ANALISIS
PACIENTE EN SU UNIDAD HOSPITALIZADO POR MEDICINA INTERNA VALORADO POR PSICOLOGIA QUIEN OCNSIDERA QUE PACIENTE REQUIERE VALORACION PRS PSIQUIATRIA Y TERAPIA PSICOLOGICA, SE RECIVE REPORTE DE ECOGRAFIA DE TIROIDES QUIEN SE ENCUENTRA EN NORM ALIDAD PACIENTE CONTINUA IGUAL MANEJO

PLAN
HOSPITALIZACION POR MEDICINA INTERNA INTERCONSULTA PSIQUIATRIA
LR 80 CC HORA IV
METIMAZOL 10 MG CADA 8 HORAS VO
PROPANOLOL 40 MG CADA 8 HORAS
HIDROCORTISONA 100 MG CADA 8 IV
VENLAFAXINA 75 MG DIA VO
CLONAXEPAM GOTAS 2 GOTAS 7 AM Y ALMUERSO, 4 GOTAS NOCHE VO
OLANZAPINA 5M G CADA NOCHE (CONCILIACION)
OMEPRAZOL 20 MG DIA EN AYUNAS VO
LIDOCAINA + HIDROCORTISONA INTRARRECTAL CADA 12 HORAS POR 7 DIAS
PSYLLIUM 1 SOBRE CADA 12 HORAS VO
P/ GAMAGRAFIA DE TIROIDES , TAC CEREBRAL SIMPLE ,
P / VL, EDOCRINOLOGIA
ACOMPAQAMIENTO PERMANETE DE FAMILIAR
CSV AVISAR CAMBIOS

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	I848	HEMORROIDES NO ESPECIFICADAS CON OTRAS COMPLICACIONES	IMPRESION	--	--
NO	E069	TIROIDITIS NO ESPECIFICADA	IMPRESION	--	--

EVENTO 49					
FECHA CONSULTA 2018/09/04 12:20:16p.m. No. HC FISICA 13538979 PF 00	TIPO CONSULTA --	ORIGEN CONSULTA INDEFINIDO	AMBITO HOSPITALARIO	CIUDAD BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESP ESPCO CLINICA DESAN

EVOLUCIÓN 9 - CAMA Nro. URG 13 - FECHA EVOLUCIÓN 2018/09/05 11:19:41a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 77 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
CEDULA CIUD.		77033419	JAIDER ALFONSO BARROS BERMUDEZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA	

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

EVOLUCIÓN

SUBJETIVO

EVALUCION EN URGENCIAS.

OBJETIVO

PACIENTE CON PERSISTENCIA DE LOS SINTOMAS DEPRESIVOS Y ANSIOSOS POR LOS QUE LO ATENDI EL 17-07-18 Y QUE SE CONSIDERO SECUNDARIO A HIPERTIROIDISMO. COMENTA QUE CONSULTO EL 30-08-18 A PSIQUIATRA PARTICULAR Y EL INICIO MANEJO CON VENLAFAXINA, CLONAZEPAN Y O LANZAPINA. REFIEREN QUE DIERON LA INFORMACION DEL PROBLEMA TIROIDEO PERO EN LA NOTA DE ATENCISN EL PSIQUIATRA NO LO ANOTA (EXPLICA CONSULTA PARTICULAR PARA EVITAR BURLAS EN EL SITIO DE TRABAJO). LA ESPOSA REFIERE QUE ESCUCHA QUE LO LLAMAN, HABLANDO SOLO, SE ORINA EN LA CAMA Y LO NOTAN ENSIMISMADO Y TRISTE EM CONCIENTE, MOVIMIENTOS LENTOS, AFECTO INSUFICIENTE, CON FONDO ANSIOSO.

ANALISIS

PACIENTE CON CUADRO DE SINTOMAS AFECTIVOS Y PSICSTICOS. NO SE HA ESTABLECIDO EL ESTADO ACTUAL DEL FUNCIONAMIENTO TIROIDEO. SE ESPERA ESTA EVALAUACION. SIGUE A CARGO DE MEDICINA INTERNA. NUEVA EVALUACION MAQANA

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	I848	HEMORROIDES NO ESPECIFICADAS CON OTRAS COMPLICACIONES	IMPRESION	--	--
NO	E069	TIROIDITIS NO ESPECIFICADA	IMPRESION	--	--

RESPUESTA INTERCONSULTA	
Estado Interconsulta	--

VER HC

EVENTO 49						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2018/09/04 12:20:16p.m.	--	INDEFINIDO	HOSPITALARIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA						
13538979 PF 00						
EVOLUCIÓN 10 - CAMA Nro. URG 13 - FECHA EVOLUCIÓN 2018/09/05 11:53:40a.m.						

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098687766	ISABEL CRISTINA GONZALEZ MEDINA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL
ANAMNESIS				
Finalidad de la consulta	**NO APLICA			
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL			
Programa	--			



HISTORIA CLÍNICA

Folio No. 78 de 408

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 Años 9 Meses 26 Días

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	I848	HEMORROIDES NO ESPECIFICADAS CON OTRAS COMPLICACIONES	IMPRESION	--	--
NO	E069	TIROIDITIS NO ESPECIFICADA	IMPRESION	--	--

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
18/09/04 12:20:16p.m.	--	INDEFINIDO	HOSPITALARIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1102375740	MARIA JOSE ALBARRACIN RUIZ	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

**NO APLICA

ENFERMEDAD GENERAL

—

PACIENTE EN ADECUADAS CONDICIONES GENERALES, ALERTA, ORIENTADO, SIN NUEVOS EPISODIOS PSICOTICOS, NO TAQUICARDICO. SE RECIBE REPORTE DE ECOGRAFIA DE TIROIDES TOMADA HOY NO SE IDENTIFICAN HALALZGOS PATOLOGICOS, TAC DE CRANEO SIMPLE SIN REPORTE PERO A LA RE VISIÇON NO IMPRESIONAN LESIONES EN PARENQUIMA. SE COMENTA A DR. SEPULVEDA QUIEN CONSIDERA DEBE MANTENER IGUAL MANEJO CON PROPRANOLOL Y METIMAZOL , NO REQUIERE MANEJO INTRAHOSPITALARIO, POR LO QUE CONSIDERA DAR DE ALTA HOY YA QUE CUENTA CON ORDENES, SE DA CITA AMBULAORIA PARA MEDICINA INTERNA CON REPORTE DE EXAMEN .PENDIENTE CONCEPTO DE PSIQUIATRIA.

SE COMENTA PACIENTE CON DR.SEPULVEDA INTERNISTA DE TURNO

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	I848	HEMORROIDES NO ESPECIFICADAS CON OTRAS COMPLICACIONES	IMPRESION	--	--
NO	E069	TIROIDITIS NO ESPECIFICADA	IMPRESION	--	--

Descripción	Dosificación	Und. Medidas	c/horas	Total	Via Administración	Días Acumulados
OLANZAPINA 5mg	1	TABLETA	24	1	ORAL	0
Observaciones --						

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 79 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

EVENTO 49

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2018/09/04 12:20:16p.m.	--	INDEFINIDO	HOSPITALARIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 12 - CAMA Nro. URG 13 - FECHA EVOLUCIÓN 2018/09/05 08:02:14p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	37558280	JAHEL MELINA ROSAS CARRE?O	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

EVOLUCIÓN

SUBJETIVO

REFIERE FAMILIAR QUE EL PACIENTE HA ESTADO BAJO EFECTO DE SEDANTES DORMIDO Y TRANQUILO.

OBJETIVO

EXAMEN FISICO: FC: 80XMTO FR: 20XMTO T: 36.50C, TA: 120/70
PACIENTE CONCIENTE, ALERTA, HIDRATADA, ORIENTADA.
CCC: MUCOSA ORAL Y CONJUNTIVAS HUMEDAS Y ROSADAS.
CP: RSCSRs SIN SOPLOS, PULMONES CLAROS,BIEN VENTILADOS, SIN AGREGADOS.
ABD: BLANDO, DEPR ESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, BLOMBERG (-) ROVSING (-)
GU: NORMAL
EXT: EUTROFICAS, SIN EDEMAS.
SNC: NO DEFICIT MOTOR O SENSITIVO.

ANALISIS

PACIENTE CON DX ANOTADOS EN EL MOMENTO TRANQUILO EN UNIDAD, SE CONTINUA IGUAL MANEJO EN ESPERA DE VALORACION POR PSIQUIATRA.

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	I848	HEMORROIDES NO ESPECIFICADAS CON OTRAS COMPLICACIONES	IMPRESION	--	--
NO	E069	TIROIDITIS NO ESPECIFICADA	IMPRESION	--	--

EVENTO 49

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2018/09/04 12:20:16p.m.	--	INDEFINIDO	HOSPITALARIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 13 - CAMA Nro. URG 13 - FECHA EVOLUCIÓN 2018/09/05 10:10:41p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	37558280	JAHEL MELINA ROSAS CARRE?O	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**NO APLICA

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 80 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	I848	HEMORROIDES NO ESPECIFICADAS CON OTRAS COMPLICACIONES	IMPRESION	--	--
NO	E069	TIROIDITIS NO ESPECIFICADA	IMPRESION	--	--

EVENTO 49

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2018/09/04 12:20:16p.m.	--	INDEFINIDO	HOSPITALARIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 14 - CAMA Nro. URG 13 - FECHA EVOLUCIÓN 2018/09/06 07:21:09a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	77033419	JAIDER ALFONSO BARROS BERMUDEZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **NO APLICA

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

EVOLUCIÓN

SUBJETIVO

EVOLUCION EN URGENCIAS

OBJETIVO

MEDICINA GENERAL INFORMA QUE MEDICINA INTERNA ORDENO MANEJO AMBULATORIO. REFIERE QUE PASS BUENA NOCHE, NIEGA PERSSITENCIA DE ALUCINACIONES AUDITIVAS Y SE QUEJA DE MALA MEMORIA.

ANALISIS

MANEJO AMBULAOTORIO. SE CONTINUA VENLAFAXINA Y OLANZAPINA. CITA EN UNA SEMANA E INCAPACIDAD TOTAL.

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
NO	I848	HEMORROIDES NO ESPECIFICADAS CON OTRAS COMPLICACIONES	IMPRESION	--	--
NO	E069	TIROIDITIS NO ESPECIFICADA	IMPRESION	--	--
SI	F323	EPISODIO DEPRESIVO GRAVE CON SINTOMAS PSICOTICOS	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Control	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA + INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA., EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS/PROTESIS.	CITA DE CONTROL EL 12 DE SEPTIEMBRE 8:00 AM EXTRA



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 81 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

EVENTO 49

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2018/09/04 12:20:16p.m.	--	INDEFINIDO	HOSPITALARIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 15 - CAMA Nro. URG 13 - FECHA EVOLUCIÓN 2018/09/06 07:38:25a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	77033419	JAIDER ALFONSO BARROS BERMUDEZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

EVOLUCIÓN

SUBJETIVO

CONTROL

OBJETIVO

MEDICINA GENERAL INFORMA QUE MEDICINA INTERNA ORDENO MANEJO AMBULATORIO. REFIERE QUE PASS BUENA NOCHE, NIEGA PERSSITENCIA DE ALUCINACIONES AUDITIVAS Y SE QUEJA DE MALA MEMORIA.

ANALISIS

MANEJO AMBULAOTORIO. SE CONTINUA VENLAFAXINA Y OLANZAPINA. CITA EN UNA SEMANA E INCAPACIDAD TOTAL.

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
NO	I848	HEMORROIDES NO ESPECIFICADAS CON OTRAS COMPLICACIONES	IMPRESION	--	--
NO	E069	TIROIDITIS NO ESPECIFICADA	IMPRESION	--	--
SI	F323	EPISODIO DEPRESIVO GRAVE CON SINTOMAS PSICOTICOS	CONFIRMADO NUEVO	--	--

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
OLANZAPINA 10MG	TABLETAS/1-TABLETA	UNA POR LAS NOCHES	30	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	UNA POR LAS MAQANAS	30	NO.REQ. AUT.

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta

--

VER HC

EVENTO 49

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2018/09/04 12:20:16p.m.	--	INDEFINIDO	HOSPITALARIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 16 - CAMA Nro. URG 13 - FECHA EVOLUCIÓN 2018/09/06 08:25:23a.m.



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 82 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	77033419	JAIDER ALFONSO BARROS BERMUDEZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta

**NO APLICA

Causa Externa

ENFERMEDAD GENERAL

Programa

--

EVOLUCIÓN

SUBJETIVO

FALTO INCAPACIDAD

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
NO	I848	HEMORROIDES NO ESPECIFICADAS CON OTRAS COMPLICACIONES	IMPRESION	--	--
NO	E069	TIROIDITIS NO ESPECIFICADA	IMPRESION	--	--
SI	F323	EPISODIO DEPRESIVO GRAVE CON SINTOMAS PSICOTICOS	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Incapacidad

DIAGNOSTICO

Tipo de Incapacidad

Incapacidad Laboral

Prorroga

No

Días Acumulado

--

Número de Incapacidad

1809003002

Diagnóstico

EPISODIO DEPRESIVO GRAVE CON SINTOMAS PSICOTICOS

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad	6	Fecha inicia	2018/09/06	Fecha final	2018/09/11
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL	Clase	TOTAL		
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	MEBUC				
Procedimiento	--				
Observaciones	--				
Dirección / Tel.	KRA 7 7-37 BGA TEL 6352778				

EVENTO 49

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2018/09/04 12:20:16p.m.	--	INDEFINIDO	HOSPITALARIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 17 - CAMA Nro. URG 13 - FECHA EVOLUCIÓN 2018/09/06 09:17:47a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098687216	CARLOS EDUARDO HERNANDEZ BAYEH	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta

**NO APLICA

Causa Externa

ENFERMEDAD GENERAL



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 83 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
NO	I848	HEMORROIDES NO ESPECIFICADAS CON OTRAS COMPLICACIONES	IMPRESION	--	--
NO	E069	TIROIDITIS NO ESPECIFICADA	IMPRESION	--	--
SI	F323	EPISODIO DEPRESIVO GRAVE CON SINTOMAS PSICOTICOS	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
MEDICINA INTERNA	Interconsulta	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA + INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA., EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS/PROTESIS.	PACIENTE QUIEN REQUIERE ASIGNACION DE FORMA PRIORITARIA PARA FORMULACION DE MEDICAMENTOS DE CONTROL

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
METIMAZOL 5mg	TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR 2 TAB CADA 8H POR 10 DIAS	60	NO.REQ. AUT.

EVENTO 49

FECHA CONSULTA

2018/09/04 12:20:16p.m.

No. HC FISICA

13538979 PF 00

TIPO CONSULTA

--

ORIGEN CONSULTA

INDEFINIDO

AMBITO

HOSPITALARIO

CIUDAD

BUCARAMANGA(SANTANDER)

ESP

ESPCO CLINICA DESAN

EVOLUCIÓN 18 - CAMA Nro. URG 13 - FECHA EVOLUCIÓN 2018/09/06 10:19:21p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	36727932	ADRIANA DEL PILAR GOMEZ BECERRA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta

**NO APLICA

Causa Externa

ENFERMEDAD GENERAL

Programa

--

EVOLUCIÓN

SUBJETIVO

PACIENTE DADO DE ALTA SE DA EGRESO

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
NO	I848	HEMORROIDES NO ESPECIFICADAS CON OTRAS COMPLICACIONES	IMPRESION	--	--
NO	E069	TIROIDITIS NO ESPECIFICADA	IMPRESION	--	--
SI	F323	EPISODIO DEPRESIVO GRAVE CON SINTOMAS PSICOTICOS	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Movimientos del Paciente

Tipo Movimiento : ALTA

Numero de Orden 1809006502

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 84 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
Condición :		OTRO				
Destino :		OTROS				

EVENTO 50						

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2018/09/12 08:31:58a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA						
13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2018/09/12 08:31:58a.m.						

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	77033419	JAIDER ALFONSO BARROS BERMUDEZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

S/REFIERE SENTIRSE MEJOR. COMENTA LA ESPOSA QUE LO NOTA DISTRAIDO Y DISTANTE. COMENTA PERSISTENCIA DE ALUCINACIONES "ME LLAMAN"
O/CONCIENTE, AFECTO INSUFICIENTE, LENTO.
A/SE CONTINUA OLANZAPINA 10 MG 0-0-1 Y VENLAFAXINA 75 MG 0-0-1 CITA EN UNA SEMANA.SE MANTIENE INCAPACIDAD TOTAL

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F381	OTROS TRASTORNOS DEL HUMOR [AFECTIVOS] RECURRENTES	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Control	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA + INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA., EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS/PROTESIS.	CITA DE CONTROL EL 19 DE SEPTIEMBRE 8.00 AM

Conductas - Incapacidad

Tipo de Incapacidad	Prorroga	No	Días Acumulado	--	Número de Incapacidad	1809006659
Incapacidad Laboral	Diagnóstico	OTROS TRASTORNOS DEL HUMOR [AFECTIVOS] RECURRENTES				

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad	7	Fecha inicia	2018/09/12	Fecha final	2018/09/18
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL			Clase	TOTAL
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	DESAN				
Procedimiento	--				

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 85 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Observaciones --

Dirección / Tel. CARRERA 9A 14-51 LEBRIJA TEL 3166702759

EVENTO 51

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2018/09/19 08:51:03a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2018/09/19 08:51:03a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	77033419	JAIDER ALFONSO BARROS BERMUDEZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

S/REFIERE LA ESPOSA QUE LA CONVIVENCIA ESTA DIFICIL PORQUE SE METE EN EL MANEJO DE LAS COSAS COTIDIANAS E INTENTA IMPONERSE CON AGRESIVIDAD.

O/CONCIENTE, ESCASO LENGUAJE, PENDIENTE DE LO QUE DICE LA ESPOSA, REPORTA PERSISTENCIA DE LA VOCES Y TEMOR DE QUEDARSE SOLO.

A/SE CONTINUA OLANZAPINA 10 MG 0-0-1 Y VENLAFAXINA 75 MG 0-0-1 CITA EN UNA SEMANA. SE MANTIENE INCAPACIDAD TOTAL POR 15 DIAS.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRIA	Control	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA + INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA., EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS/PROTESIS.	CITA DE CONTROL EN 15 DIAS

Conductas - Incapacidad

DIAGNOSTICO

Tipo de Incapacidad	Prorroga	No	Días Acumulado	--	Número de Incapacidad	1809010915
Incapacidad Laboral	Diagnóstico	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC				

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad	15	Fecha inicia	2018/09/19	Fecha final	2018/10/03
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL			Clase	TOTAL
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	DESAN				

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 86 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
Procedimiento	--					
Observaciones	--					
Dirección / Tel.	CARRERA 9A 14-51 LEBRIJA TEL 3166702759					

EVENTO 52

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2018/09/29 03:22:02p.m. No. HC FISICA 13538979 PF 00	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2018/09/29 03:22:02p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	13745981	MARCO ANTONIO CORREDOR FIGUERO	MEDICINA INTERNA	MEDICINA INTERNA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

NO ASISTIO

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z531	PROCEDIMIENTO NO REALIZADO POR DECISION DEL PACIENTEX RAZONES CREENCI	IMPRESION	--	--

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta CERRADA

EVENTO 53

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2018/10/03 03:19:11p.m. No. HC FISICA 13538979 PF 00	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2018/10/03 03:19:11p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098751924	DANIEL ANTONIO RUIZ VILLARREAL	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

LESIONES EN CUERO CABELLUDO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

REFIERE DESDE ESTA AQO PRESENTA EN EL CUERO CABELLUDO HACIA REGION FRONTALY TEMPORAL ZONAS DE ERITEMA, PRURIGUINOSAS, CON DESCAMACION. REFIERE DESDE TODO ESTA AQO A PROBADO VARIOS TRATAMIENTOS CON KETOCONAZOL TOPICO, FLUCONAZOL VIA ORAL Y LE PERMANECEN ESAS LESIONES. REFIERE ADEMAS EN CARA HACIA REGION NASAL Y MENTON LE APARECEN LESIONES BLANQUECINAS, IGUAL TRATADAS, TAMBIEN CON BETAMETAZONA SIN MEJORIA.

ANTECEDENTES:

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

TIROTOXICOSIS EN TRATAMIENTO ACTUAL CON MEDICINA INTERNA, PROXIMO CONTROL MAQANA

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **NO APLICA

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

Examen Físico

Medidas Antropométricas				Constantes Vitales			
Peso	--	Kg.		Presión Arterial			
Talla	--	Cms.		Posición	Sistólica	Diastólica	
Perímetro Cefálico	--	Cms.		Sentado	114	70	mmHg.
Perímetro Torácico	--	Cms.		Decúbito	--	--	mmHg.
Perímetro Abd o Cintura	--	Cms.		Presión Arterial Media		84,67	mmHg.
Perímetro Cadera	--	Cms.		Frecuencia Cardíaca		60	x.min
Relación Cintura/Cadera	--	Cms.		Frecuencia Respiratoria		18	x.min
Superficie Corporal	--			Presión de Pulso		44	mmHg.
IMC	----	----		Temperatura		--	°C
				Temperatura Rectal		--	°C
				Temperatura Ambiental		--	°C

Presión Arterial				Indice Tobillo/Brazo			
Ubicación	Sistólica	Diastólica		Lado Derecho	--		
Miembro Sup. Derecho	--	--	mmHg.	Lado Izquierdo	--		
Miembro Sup. Izquierdo	--	--	mmHg.	Presión Venosa Central	--	mmHg.	
Miembro Inf. Derecho	--	--	mmHg.	Frecuencia de Pulso	--	xmin	
Miembro Inf. Izquierdo	--	--	mmHg.				

Examen Físico - Valoración

Estado General	ACEPTABLE	Tanner
Estado Hidratación	HIDRATADO	
Estado de Glasgow	NORMAL: Glasgow 15/15	
Estado Respiratorio	SIN SDR	
Estado de Conciencia	Alerta	
		Genital --
		Pubarquia --
		Telarquia --

Observaciones

MASCULINO ADULTO MEDIO CON CUADRO DE LESIONES EN CUERO CABELLUDO LESIONES TIPO PLACA ERITEMATOSAS, PRURIGINOSAS, ALGUNAS CON DESCAMACION, OTRA LESION IGUAL EN BARBA. CONSIDERO MICOSISIS VS DERMATITIS SEBORREICA, POR EVOLUCION DE LAS LESIONES Y RESPONDER P ARCIALMENTE A TRATAMIENTOS PREVIOS CON ANTIMICOTICO Y CORTICOIDE TOPICO REQUIERE VALORACION POR DERMATOLOGIA.

Examen Físico - Valoración

Nombre	Observaciones
PIEL Y FANERAS	EN CUERO CABELLUDO LESIONES TIPO PLACA ERITEMATOSAS, PRURIGINOSAS, ALGUNAS CON DESCAMACION, OTRA LESION IGUAL EN BARBA
OJOS	PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS
BOCA	MUCOSA ORAL HUMEDA SIN LESIONES
CUELLO	MOVIL

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 88 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC 13538979	TP. IDENTIFICA CEDULA CIUD.	Nro. IDENTIFICA 13538979	NOMBRES Y APELLIDOS OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	SEXO MASCULINO	FECHA NAC 1982/01/10	EDAD ACTUAL 42 A?os 9 Meses 26 Dias
TORAX		SAT: 98% AMBIENTE				
CORAZON		RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS				
PULMON		MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN SOBREGREGADOS				
ABDOMEN		BLANDO DEPRESIBLE SIN MASAS NI MEGALIAS, NO DOLOROSO				
MIEMBROS INFERIORES		EUTROFICAS SIN EDEMA				
NEUROLOGICO		SIN DEFICIT				

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	L219	DERMATITIS SEBORREICA NO ESPECIFICADA	IMPRESION	--	--
NO	B369	MICOSIS SUPERFICIAL SIN OTRA ESPECIFICACION	IMPRESION	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
DERMATOLOGIA	Interconsulta	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD, CALIFICACION	LESIONES CRONICAS TIPO PLACA ERITEMATOSAS, PRURIGINOSAS, ALGUNAS CON DESCAMACION, OTRA LESION IGUAL EN BARBA.

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
ISOCONAZOL NITRATO 10 mg/mL SOL TOP	SOLUCION TOPICA/10-APLICACION	APLICAR EN LESIONES DEL CUERO CABELLUDO Y BARBA UNA VEZ AL DIA POR 10 DIAS	1	NO.REQ. AUT.

EVENTO 54

FECHA CONSULTA 2018/10/04 08:47:27a.m. No. HC FISICA 13538979 PF 00	TIPO CONSULTA --	ORIGEN CONSULTA INDEFINIDO	AMBITO AMBULATORIO	CIUDAD BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESP ESPCO CLINICA DESAN

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2018/10/04 08:47:27a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION CEDULA CIUD.	Nro. IDENTIFICACION 77033419	NOMBRES Y APELLIDOS JAIDER ALFONSO BARROS BERMUDEZ	ESPECIALIDAD SALUD MENTAL	SUBESPECIALIDAD PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

S/REFIERE QUE SIENTE IGUAL, COMENTA PREOCUPACION POR SALUD DE MADRE (ESTUDIOS POR CA DE MAMA). GRAMMAGRAFIA MUESTRA TIROIDITIS HIPERTIORIDEA. O(CONCIENTE, ENSIMISMADO, POCO LENGUAJE, PERSISTENCIA DE ALUCINACIONES AUDITIVAS "ESCUCHO MI NOMBRE) A/SE CONTINUA OLANZAPINA 10 MG 0-0-1 (UN MES) Y VENLAFAXINA 75 MG 0-0-3 8 (AUMENTO) CITA EN UNA SEMANA. SE MANTIENE INCAPACIDAD TOTAL POR 15 DIAS.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 89 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Causa Externa

ENFERMEDAD GENERAL

Programa

--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F323	EPISODIO DEPRESIVO GRAVE CON SINTOMAS PSICOTICOS	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Control	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA + INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA., EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS/PROTESIS.	CITA DE CONTROL EL 18 DE OCTUBRE 9.00 AM EXTRA

Conductas - Incapacidad

Tipo de Incapacidad

Incapacidad Laboral

Prorroga

No

Días Acumulado

--

Número de Incapacidad

1810002378

Diagnóstico

EPISODIO DEPRESIVO GRAVE CON SINTOMAS PSICOTICOS

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad	14	Fecha inicia	2018/10/04	Fecha final	2018/10/17
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL	Clase	TOTAL		
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	DESAN				
Procedimiento	--				
Observaciones	--				
Dirección / Tel.	CARRERA 9A 14-51 LEBRIJA TEL 3166702759				

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
OLANZAPINA 10MG	TABLETAS/1-TABLETA	UNA POR LAS NOCHES	30	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	TRES POR LAS NOCHES	90	NO.REQ. AUT.

EVENTO 55

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2018/10/04 01:19:41p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2018/10/04 01:19:41p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	13745981	MARCO ANTONIO CORREDOR FIGUEREDO	MEDICINA INTERNA	MEDICINA INTERNA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

Diagnostico:
Hipertiroidismo con compromiso neuropsiquiatrico controlado



HISTORIA CLÍNICA

Folio No. 90 de 408

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 Años 9 Meses 26 Días

Farmacologicos: metimazole 10 mg cada 8 hrs, propranolol 40 mg cada 8 hrs. venlafaxina 75mg dia, olanzapina 10mg dia.
 Subjetivo: en compama conyugue refiere mejor estado de animo, recuperano sueo, alucinaciones auditivas.no ideas de suicidio. pendiente valoracn endocrina.
 23.7.18: ekg: normal.
 14.7.18: pas, calcio, potasio, sodio, vi, ch, ast, alt, glucemia, colesterol, trigliceridos, creatinina, bun : normales. Tsh 0.025
 27.8.18: tsh 0.0042, t3 1 5.46
 29.9.18: ekg: normal.
 5.9.18: ecografa tiroidea: normal
 14.9.18: gammagrafa tiroidea: tiroides fase hipertiroidica.

SIN REGISTROExamen físico:
TA 119-75 FC 88 T 36.5 fr 19
alerta, hidratado ,aceptable estado general, conjuntivas anictéricas.no masas, no adenomegalia. tiroidesg:0,no dolor cervical, movimientos cuello normal.no ingurgitación yugular.no soplos carotídeos.
cardio-pulmonar : ruidos cardíacos rítmicos, no soplos ,no roncus ni sibilancias, tirajes, no dolor a la palpación.
abdomen: ruidos intestinales positivos,No megalia , murray negativo,no masas, no megalias , no irritación peritoneal.no soplos.percusión renal negativa.
Extremidades-neurológicas:orientado, alerta,no signos meníngeos.pares craneales normales.no déficit de pulso. no edema. llenado capilar 2,fuerza y sensibilidad normal. lenguaje coherente. normorreflexia. marcha normal. Temblor manos distal involuntarios

Analisis: paciente con hipertiroidismo en el momento sin smntomas, se soltia control perfil tirodeo control con resultados, se amntein control con psiauiqirta tien
prximo en 15 dias. Se dan signos de alarma para consultar a urgencias. se insiste en ahbitos de vida salduable.

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	E040	BOCIO DIFUSO NO TOXICO	IMPRESION	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
MEDICINA INTERNA	Control	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA + INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA., EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS/PROTESIS.	.

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden		LABORATORIO	
No. Orden	1810015021	Prioridad:	NORMAL
Prestación:	904904	Cantidad:	1
Descripción:	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE		
Datos Clínicos de Importancia:	---		
Prioridad:	NORMAL		
Prestación:	904921	Cantidad:	1
Descripción:	TIOXINA LIBRE [T4L] +		
Datos Clínicos de Importancia:	---		
Prioridad:	NORMAL		
Prestación:	904924	Cantidad:	1
Descripción:	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L] +		

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 91 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
Datos Clinicos de Importancia: ---						
Prioridad: NORMAL						

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
METIMAZOL 5mg	TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR 2 TAB CADA 8 HR	360	NO.REQ. AUT.
PROPRANOLOL CLORHIDRATO 40 MG	TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR 1 CADA 8 HR	180	NO.REQ. AUT.

EVENTO 56

FECHA CONSULTA 2018/10/18 10:51:58a.m. No. HC FISICA 13538979 PF 00	TIPO CONSULTA --	ORIGEN CONSULTA INDEFINIDO	AMBITO AMBULATORIO	CIUDAD BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESP ESPCO CLINICA DESAN

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2018/10/18 10:51:58a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	77033419	JAIDER ALFONSO BARROS BERMUDEZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROIL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

S/REFIERE QUE SE HA SENTIDO MEJOR DE ANIMO. PERSISTEN LAS ALUCINACIONES VISUALES "SOMBRA S"
O/CONCIENTE, PARTICIPA MAS EN LA CONSULTA, COMENTA TEMOR POR LAS ALUCINACIONES.
A/SE CONTINUA OLANZAPINA 10 MG 0-0-1 Y VENLAFAXINA 75 MG 0-0-3 CITA EN UN MES.SE MANTIENE INCAPACIDAD

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F323	EPISODIO DEPRESIVO GRAVE CON SINTOMAS PSICOTICOS	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Control	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA + INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA., EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS/PROTESIS.	CITA DE CONTROL EN UN MES

Conductas - Incapacidad

Tipo de Incapacidad Incapacidad Laboral	Prorroga No Días Acumulado -- Número de Incapacidad 1810010508 Diagnóstico EPISODIO DEPRESIVO GRAVE CON SINTOMAS PSICOTICOS

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad 28 Fecha inicia 2018/10/18 Fecha final 2018/11/14

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 92 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL		Clase TOTAL			
Manejo	AMBULATORIO					
Emp. Dependencia	DESAN					
Procedimiento	--					
Observaciones	--					
Dirección / Tel.	CARRERA 9A 14-51 LEBRIJA TEL 3166702759					

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
OLANZAPINA 10MG	TABLETAS/1-TABLETA	UNA POR LAS NOCHES	30	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	TRES POR LAS NOCHES	90	NO.REQ. AUT.

EVENTO 57

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2018/11/15 10:47:07a.m. No. HC FISICA 13538979 PF 00	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2018/11/15 10:47:07a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	77033419	JAIDER ALFONSO BARROS BERMUDEZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

S/REFIERE SENTIRSE UN POCO MEJOR, ACOMPAQADO DE LA ESPOSA.
O/CONCIENTE, TRANQUILO, COHERENTE, UN POCO LENTO Y CON LENGUAJE LENTO.
A/SE CONTINUA OLANZAPINA 10 MG 0-0-1 Y VENLAFAXINA 75 MG 0-0-3 CITA EN UN MES. SE MANTIENE INCAPACIDAD TOTAL. SE ESPERA EVALUACION POR MEDICINA INTERNA PARA VER FUNCIONAMIENTO TIROIDEO.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F321	EPISODIO DEPRESIVO MODERADO	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRIA	Control	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA + INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA., EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS/PROTESIS.	CITA DE CONTROL EL 13 DE DICIEMBRE 9:00 AM EXTRA

Conductas - Incapacidad

DIAGNOSTICO

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 93 de 408

IDENTIFICACION									
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS		SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL		
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO		MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias		
Tipo de Incapacidad			Prorroga		No	Días Acumulado	--	Número de Incapacidad	1811009083
Incapacidad Laboral			Diagnóstico		EPISODIO DEPRESIVO MODERADO				

Datos de Incapacidad					
No. Dias Incapacidad	28	Fecha inicia	2018/11/15	Fecha final	2018/12/12
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL			Clase	TOTAL
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	DESAN				
Procedimiento	--				
Observaciones	--				
Dirección / Tel.		CARRERA 9A 14-51 LEBRIJA TEL 3166702559			

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
OLANZAPINA 10MG	TABLETAS/1-TABLETA	UNA POR LAS NOCHES	30	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	TRES POR LAS NOCHES	90	NO.REQ. AUT.

EVENTO 58

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2018/11/16 02:23:48p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2018/11/16 02:23:48p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	37844767	CATALINA DEL PILAR RODRIGUEZ SANDOVAL	SALUD MENTAL	PSICOLOGIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

ASISTE A CONSULTA PSICOLOGICA REFIRIENDO ALTERACION DEL ESTADO DE ANIMO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE DE 36 AQOS DE EDAD, NACIO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, GRADO INTENDNETE, LABORA EN EL DESAN, SIPOL. ESTA EN SEGUIEMINTO POR MEDICINA INTERNA POR HIPERTIROIDISMO Y HEMORROIDES. DESDE HACE 3 MESES CON EXCUSA TOTAL POR PSIQUIATRIA. ASISTE A CONSULTAPSIKOLOGICA REFIRIENDO ALTERACION DEL ESTADO DE ANIMO

VIVE CON LA ESPOSA (LABORA EN RIESGOS PROFESIONALES/ CASADO HACE 13 AQOS), HIJO DE 9 AQOS DE EDAD.

ANTECEDENTE SIGNIFICATIVO:

EN DICIEMBRE/ DEL AQO 2016, EN EL AMBITO LABORAL , COMO JEFE DE INTELIGENCIA. "CUANDO LABORABA EN CIMITARRA. POR COMENTARIOS DE QUE RECIBIA DINERO DE MANERA ILICITA. ME SACARON A VACACIONES Y ME TRASLADARON, PARA SABANA, CAI EN DEPRESION, PENSABA EN METERMELE A UNA TRACTOMULA, POR EL TEMOR DE QUE ME METIERAN PRESO, POR LA INJUSTICIA, POR TODOS LOS CAMBIOS QUE VI Y VER A MI FAMILIA AFECTADA, LA INVESTIGACION LA CERRARON HASTA FEBRERO/2017).

SE OBSERVA ATENTO, EXPRESIVO, TRANQUILO, LENGUAJE LENTO, LLANTO ESPONTANEO, SIN ALTERACION DEL PENSAMIENTO. ORIENTADO EN TIEMPO Y ESPACIO, INGRESA AL CONSULTORIO BAJO SUS PROPIOS MEDIO.

ESTADO ACTUAL

DURANTE LA CONSULTAPSIKOLOGICA SE BRINDAEL ESPACIO CATARTICO REFIREINDO " EN EL AQO 2016 TUVE UNA DEPRESION POR UN PROCESO DE INVESTIGACION POR ALGO LABORAL, CASO QUE SE CERRO EL AQO PASADO EN FEBRERO...EN EL TRABAJO HACE POCO, COMO EN AGOSTO, UN COMPAQUERO ME COMENTO QUESE IBA A RETIRAR E IBA A PEDIR UN CREDITO, UN SUPERIOR ME HIZO IR A UN CUARTO Y ME PREGUNTO Y LE COMENTE Y ME DI CUENTA QUE EL ESTABA GRABANDOME Y ME DESESPERE, DE AHI EN ADELANTE NO SOY CAAPZ DE QUEDARME SOLO, ESCUCHO QUE ME LLAMAN, MIRO POR LA VENTANA,NO QUIERO SALIR, MI MENTE ME DICE YO NO VALGO NADA, ME VOLVI NADA, SEGUI TRABAJANDO..EN SEPTIEMBRE ESTABA EN MEDICINA INTERNA Y EL DOCTOR ME NOTO MAL, PORQUE YO NO PARABA DE LLORAR,

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

NO PODIA ESTAR EN SITIOS OSCUROS Y TENIA PENSAMIENTOS DE QUITARME LA VIDA, ME MANDO PARA URGENCIAS PARA QUE ME VEA EL PSIQUIATRA Y PSICOLOGIA...DESPUES DE LA HOSPITALIZACION ESCUCHO MAS SEGUIDO LAS VOCES, M ELLAMAN POR MI NOMBRE, ES UNA VOZ MASCULINA, TAMBIEN ME DICEN QUE NO VALGO NADA...VEO SOMBRAS EN MI CASA QUE ENTRAN ALBAQO, SALEN, EN LA PUERTA DE MI HABITACION, SON SOMBRAS NEGRAS, UNA SOLA VEZ UNA SOMBRA BLANCA. GANAS DE LLORAR, NO SOPORTO CORTINAS OSCURAS, NO ME GUSTA ESTAR SOLO, SIENTO MIEDO DE SALIR A LA CALLE, SALIR EN MOTO, SIENTO QUE ALGO ME VA A PASRA, QUE ME VOY A ACCIDENTAR... SE ME OLVIDAN MUCHO LAS COSAS, A VECES ME PONGO APENSAR Y ME PONGO COMO A SOQAR DESPIERTO, ME VEO EN UN CARRO COMO MANEJANDO EN UNA CARRETERA, LLOVIENDO, COMO UN TUNEL, ME SINTO RARO, YO NO ERA ASI...TAMBIEN LA SEXUALIDAD CASI NO PUEDO...MI MAMA LE DETECTARON CANCER DE SENO ESO TAMBIEN ME AFECTA" NIEGA IDEACION SUICIDA EN LA CONSULTA. REFIERE ALTERACION DEL SUEQO, REFIERE ALUCINACIONES AUDITIVAS, VISUALES.

DE ACUERDO A LA ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA REALIZADA, LO OBSERVADO EN LA CONSULTA, SE EVIDENCIA SINTOMATOLOGIA DEPRESIVA CON SINTOMAS PSICOTICOS.

SE ACUERDA COMO OBJETIVO TERAPEUTICO INTERVENIR PARA APOYAR EN LA MEJORA DEL ESTADO DE ANIMO.

SE SUGIERE CONTINUAR EN TERAPIA PSICOLOGICA INDIVIDUAL Y DE PAREJA.

SE EDUCA SOBRE EL SERVICIO DE LA LINEA DE APOYO EMOCIONAL 018000910588

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F323	EPISODIO DEPRESIVO GRAVE CON SINTOMAS PSICOTICOS	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSICOLOGIA	Control	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA +	SEGUIMEINTO INDIVIDUAL CONSULTA EN COMPAQIA DE LA ESPOSA

Indicaciones

PACIENTE DE 36 AQOS DE EDAD, NACIO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, GRADO INTENDNETE, LABORA EN EL DESAN, SIPOL. ESTA EN SEGUIMINTO POR MEDICINA INTERNA POR HIPERTIROIDISMO Y HEMORROIDES. DESDE HACE 3 MESES CON EXCUSA TOTAL POR PSIQUIATRIA DIAGNOSTICO EPISOD IO DEPRESIVO GRAVE CON SINTOMAS PSICOTICOS. REQUIRIO DE HOSPITALIZACION EN CLIPO, POR MEDICINA INTERNA Y PSIQUIATRIA. ASISTE A CONSULTA PSICOLOGICA REFIRIENDO ALTERACION DEL ESTADO DE ANIMO

DE ACUERDO A LA ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA REALIZADA, LO O BSERVADO EN LA CONSULTA, SE EVIDENCIA SINTOMATOLOGIA DEPRESIVA CON SINTOMAS PSICOTICOS.

SE ACUERDA COMO OBJETIVO TERAPEUTICO INTERVENIR PARA APOYAR EN LA MEJORA DEL ESTADO DE ANIMO.

SE SUGIERE CONTINUAR EN TERAPIA PSICOLOGICA INDIVIDUAL Y DE PAREJA .

SE EDUCA SOBRE EL SERVICIO DE LA LINEA DE APOYO EMOCIONAL 018000910588

Conductas - Procedimientos

Descripción del Procedimiento		
Cantidad	1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA INCLUYE: AQUELLA REALIZADA AL INDIVIDUO, A LA PAREJA O A LA FAMILIA; METODOS O TECNICAS TERAPEUTICAS APLICADAS COMO LA TERAPIA FAMILIAR ENTRE OTRAS.
Diagnóstico Principal		OTRAS CONSULTAS ESPECIFICADAS

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Diagnóstico Relacionado

SIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico Complicación

SIN DIAGNOSTICO

Finalidad

SIN INFORMACION

Lugar Realización

Consultorio

Material Enviado

--
Laboratorio No
Patología No
Otro No

Tipo de Anestesia

NINGUNA

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

NA

EVENTO 59

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2018/11/22 01:40:18p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN

No. HC FISICA
13538979 PF 00

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2018/11/22 01:40:18p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	13745981	MARCO ANTONIO CORREDOR FIGUEREDO	MEDICINA INTERNA	MEDICINA INTERNA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

Diagnostico:
Hipertiroidismo con compromiso neuropsiquiatrico controlado
Trastorno depresivo mayor grave con sintomas psicoticos controlado
Hemorroides externa controlado

Farmacologicos: metimazole 10 mg cada 8 hrs,propranolol 40 mg cada 8 hrs. venlafaxina 75 mg día, olanzapina 10mg día.

Subjetivo: en compaqia conyugue refiere mejor estado de animo, recuperano sueqo, no alucinaciones auditivas.no ideas de suicidio. En seguimeino con piscologma y psiquiatrma pendiente valoracin endocrino

23.7.18: ekg: normal.

14.7.18: pas, calcio, potasio, sodios, vih, ch, ast, alt,glciemia, colesterol, trigliceridos, creatinina, bun : normales. Tsh 0.025

27.8.18: tsh 0.0042, t3 l 5.46

29.9.18: ekg: normal.

5.9.18: ecografma tirodes: norml

14.9.18: gamagrafia tiroides: tiroidis fase hipertiroides.

22.11.18: tac cerebral: normal.

10.10.18: tsh 1.41, t4 0.8, t3 2.65.

Examen fisico:
TA 126-75FC 68 T 36.5 fr 19

alerta, hidratado ,aceptable estado general, conjuntivas anictericas.no masas, no adenomegalia. tiroides g:0,no dolor cervical, movimientos cuello normal.no ingurgitacion yugular.no soplos carotideos.

cardio-pulmonar : ruidos cardiacos ritmicos, no soplos ,no roncus ni sibilancia, tirajes, no dolor a la palpacion.

abdomen: ruidos intestinales positivos, No megalia , murphy negativo,no masas, no megalias , no irritacion peritoneal.no soplos.percusion renal negativa.

Extremidades-neurológicos:orientado, alerta,no signos meningeos.pares craneales normales.no deficit de pulso. no edema. llenado capilar 2,fuerza y sensibilidad normal, lenguaje coherente, normorreflexia, marcha normal. Temblor manos distal involuntarios

Analisis: paciente con hipertiroidismo controlado en el momento sin smntomas , se soltia control perfil tirodeo control con resultados , debe seguir control con psiquiatria. Se dan signos de alarma para consultar a urgencias, se insite en ahbitos de vida salduable.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta

**SIN INFORMACION



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 96 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Causa Externa

ENFERMEDAD GENERAL

Programa

--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	E040	BOCIO DIFUSO NO TOXICO	IMPRESION	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
MEDICINA INTERNA	Control	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA + INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA., EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS/PROTESIS.	2 MESES

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
METIMAZOL 5mg	TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR 2 TAB CADA 8 HORAS.	360	NO.REQ. AUT.
PROPRANOLOL CLORHIDRATO 40 MG	TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR 1 CADA 8 HORAS	180	NO.REQ. AUT.

EVENTO 60

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2018/11/22 03:26:54p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2018/11/22 03:26:54p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	79882290	FABIAN ENRIQUE MANTILLA VILLABONA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

REVISION DE PREVIA A IE POR MEDICINA LABORAL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

SE REALIZA REVISION PREVIA A IE POR AUSENTISMO ALBORAL POR OFICIO S-2018-106395-DESAN DEL 20/11/2018 AL PERSONAL CON MAS DE 90 DIAS DE INCAPACIDAD MEDICA TOTAL, POR PSIQUIATRIA POR PATOLOGIA DE TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE GRAVE DESDE 06/09/2018, ASOCIADO A TTO POR MEDICINA INTERNA POR HIPERTIROIDISMO, CON SIJUME CON JML 2109 DEL 13/03/2017 NO APTO SI REUBICADO PLAN:

1. SI CUMPLE CON CAUSAL PARA CONVOCAR A IE POR AUSENTISMO LABORAL

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta

ALTERACIONES DEL ADULTO

Causa Externa

OTRA

Programa

--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z718	OTRAS CONSULTAS ESPECIFICADAS	CONFIRMADO NUEVO	--	--

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 97 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

EVENTO 61						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2018/11/28 08:31:47a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA						
13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2018/11/28 08:31:47a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	37844767	CATALINA DEL PILAR RODRIGUEZ SANDOVAL	SALUD MENTAL	PSICOLOGIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SEGUIMIENTO N: 1

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE DE 36 AQOS DE EDAD, NACIO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, GRADO INTENDNETE, LABORA EN EL DESAN, SIPOL. ESTA EN SEGUIEMINTO POR MEDICINA INTERNA POR HIPERTIROIDISMO Y HEMORROIDES. DESDE HACE 3 MESES CON EXCUSA TOTAL POR PSIQUIATRIA. ASISTE A SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA POR PRESENTAR ALTERACION DEL ESTADO DE ANIMO

VIVE CON LA ESPOSA (LABORA EN RIESGOS PROFESIONALES, BIENESTAR FAMILIAR/ CASADO HACE 13 AQOS), HIJO DE 9 AQOS DE EDAD. SE OBSERVA ATENTO, EXPRESIVO, ANIMO DEPRESIVO , TRANQUILO, LENGUAJE LENTO,SIN ALTERACION DEL PENSAMIENTO. ORIENTADO EN TIEMPO Y ESPACIO, INGRESA AL CONSULTORIO BAJO SUS PROPIOS MEDIOS, BUENA PRESENTACION PERSONAL.

ESTADO ACTUAL
DURANTE LA TERAPIA PSICOLOGICA SE BRINDAEL ESPACIO CATARTICO REFIRIENDO "ME SIGO SIENTIENDO CON MIEDO DE ESTAR SOLO, SIGO ESCUCHANDO LAS VOCES, QUE ME LLAMAN POR MI NOMBRE, ME PREGUNTANQUE ESTOY HACIENDO, NO ES MI VOZ...HACE 8 DIAS ME PUSE MUY MAL, PORQUE MI ESPOSA ME LLAMO EN UN ALMACEN, ELLA ESTABA VIAJANDO A SAN VICENTE Y AL PARECER EN EL BUS UN SEQOR LA DROGO Y LA ROBARON...NO FUI CAPAZ DE IR POR ELLA, LE TOCO A UN HERMANO, ME DESCOMPENCE MUCHO, NO PARABA DE LLORAR...SIENTO MUCHA INSEGURIDAD, NO SE DE QUE ES, LA SEXUALIDAD HA DISMINUIDO MUCHO...HACE RATO CUANDO ESTABA EN CIMITARRA ME DIO ALGO PARECIDO, PERO NO LE DI ATENCION, MI ESPOSA LLEGO A PENSAR QUE ERA QUE LE ERA INFIEL, PORQUE ME NOTABA CAMBIADO, AISLADO " NIEGA IDEACION SUICIDA EN LA CONSULTA. REFIERE PERSISTENCIA DE LA ALTERACION DEL SUEQO.

DE ACUERDO A LO REFERIDO PERSISTE LA SINTOMATOLOGIA DEPRESIVA CON POSIBLES ALUCINACIONES AUDITIVAS, SIN FACTOR AMBIENTAL DESENCADENANTE. POR LO QUE NO ES POSIBLE UN PROCESO TERAPEUTICO.

SE SUGIERE SOLICITAR CONSULTA POR PSIQUIATRIA Y REFERIRIR LA SINTOMATOLOGIA.

SE SUGIERE A LA ESPOSA BUSCAR QUE SIEMPRE ESTE ACOMPAQADO. SE DAN SIGNOS DE ALERTA PARA TRAERLO AL SERVICIO DE URGENCIAS.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F323	EPISODIO DEPRESIVO GRAVE CON SINTOMAS PSICOTICOS	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSICOLOGIA	Control	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA +	SE SUGIERE CONTINUAR EN TRATAMIENTO POR PSIQUIATRIA SEGUIMEINTO POR PSICOLOGIA

Indicaciones

PACIENTE DE 36 AQOS DE EDAD, NACIO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, GRADO INTENDNETE, LABORA EN EL DESAN, SIPOL. ESTA EN SEGUIEMINTO POR MEDICINA INTERNA POR HIPERTIROIDISMO Y HEMORROIDES. DESDE

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 98 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

HACE 3 MESES CON EXCUSA TOTAL POR PSIQUIATRIA. ASISTE A SEGUIMIE NTO POR PSICOLOGIA POR PRESENTAR ALTERACION DEL ESTADO DE ANIMO

DE ACUERDO A LO REFERIDO PERSISTE LA SINTOMATOLOGIA DEPRESIVA CON POSIBLES ALUCINACIONES AUDITIVAS, SIN FACTOR AMBIENTAL DESENCADENANTE. POR LO QUE NO ES POSIBLE UN PROCESO TERAPEUTICO.

SE SUGIERE SOLICITAR CONSULTA POR PSIQUIATRIA Y REFERIRIR LA SINTOMATOLOGIA. SE SUGIERE A LA ESPOSA BUSCAR QUE SIEMPRE ESTE ACOMPAQADO. SE DAN SIGNOS DE ALERTA PARA TRAERLO AL SERVICIO DE URGENCIAS.

Conductas - Procedimientos

Descripción del Procedimiento CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA +

Cantidad 1
Diagnóstico Principal OTRAS CONSULTAS ESPECIFICADAS
Diagnóstico Relacionado SIN DIAGNOSTICO
Diagnóstico Complicación SIN DIAGNOSTICO
Finalidad SIN INFORMACION

Lugar Realización Consultorio	Material Enviado -- Laboratorio No Patología No Otro No	Tipo de Anestesia NINGUNA

DESCRIPCIÓN:
--

COMPLICACIONES:
NA

EVENTO 62

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2018/12/13 11:52:03a.m. No. HC FÍSICA 13538979 PF 00	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2018/12/13 11:52:03a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	77033419	JAIDER ALFONSO BARROS BERMUDEZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

S/REFIERE SENTIRSE IGUAL , REFIERE QUE CONTINUA VIENDO GATOS Y MONSTRUOS
O/CONCIENTE, TRANQUILO, COHERENTE, UN POCO LENTO Y CON LENGUAJE LENTO, AFECTO DEPRESIVO Y ALUCINACIONES VISUALES
A/SE CONTINUA OLANZAPINA 10 MG 0-0-1 Y VENLAFAXINA 75 MG 0-0-3 CITA EN UN MES. SE MANTIENE INCAPACIDAD TOTAL

ANAMNESIS

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 99 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
Finalidad de la consulta		ALTERACIONES DEL ADULTO				
Causa Externa		ENFERMEDAD GENERAL				
Programa		--				

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F323	EPISODIO DEPRESIVO GRAVE CON SINTOMAS PSICOTICOS	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Control	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA + INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA., EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS/PROTESIS.	CITA DE CONTROL EL 10 ENERO 2:00 PM EXTRA

Conductas - Incapacidad

Tipo de Incapacidad	Prorroga	No	Días Acumulado	--	Número de Incapacidad	1812008391
Incapacidad Laboral	Diagnóstico	EPISODIO DEPRESIVO GRAVE CON SINTOMAS PSICOTICOS				

Datos de Incapacidad					
No. Dias Incapacidad	28	Fecha inicia	2018/12/13	Fecha final	2019/01/09
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL		Clase	TOTAL	
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	DESAN				
Procedimiento	--				
Observaciones	--				
Dirección / Tel.	CARRERA 9A 14-51 LEBRIJA TEL 3166702759				

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
OLANZAPINA 10MG	TABLETAS/1-TABLETA	UNA POR LAS NOCHES	30	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	TRES POR LAS NOCHES	90	NO.REQ. AUT.

EVENTO 63						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2019/01/10 03:04:35p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA						
13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/01/10 03:04:35p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	77033419	JAIDER ALFONSO BARROS BERMUDEZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 100 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Días

CONTROL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

S/REFIERE QUE SE HA SENTIDO DEPRIMIDO Y QUE NO PARTICIPO EN LAS ACTIVIDADES FAMILIARES DE FIN DE AQO.
O/CONCIENTE, MOVIMIENTOS LENTOS, REFIERE TEMOR DE QUE LO ABANDONE LA ESPOSA, AFECTO DEPRESIVO LEVE.
A/SE CONTINUA OLANZAPINA 10 MG 0-0-1 Y VENLAFAXINA 75 MG 0-0-3 Y SE ADICIONA SERTRALINA 50 MG 1-0-0 CITA EN UN MES. SE MANTIENE INCAPACIDAD TOTAL

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F323	EPISODIO DEPRESIVO GRAVE CON SINTOMAS PSICOTICOS	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Control	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA + INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA., EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS/PROTESIS.	CITA DE CONTROL EL 7 DE FEBRERO 8:00 AM EXTRA

Conductas - Incapacidad

DIAGNOSTICO

Tipo de Incapacidad	Prorroga	No	Días Acumulado	--	Número de Incapacidad	1901005579
Incapacidad Laboral	Diagnóstico		EPISODIO DEPRESIVO GRAVE CON SINTOMAS PSICOTICOS			

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad	28	Fecha inicia	2019/01/10	Fecha final	2019/02/06
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL	Clase	TOTAL		
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	DESAN				
Procedimiento	--				
Observaciones	--				
Dirección / Tel.	CARRERA 9A 14-51 LEBRIJA TEL 3166702759				

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
SERTRALINA 50mg	TABLETAS/1-TABLETA	UNA POR LAS MAQANAS	30	NO.REQ. AUT.
OLANZAPINA 10MG	TABLETAS/1-TABLETA	UNA POR LAS NOCHES	30	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	TRES POR LAS NOCHES	90	NO.REQ. AUT.

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 101 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

EVENTO 64						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2019/01/21 03:03:42p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA 13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/01/21 03:03:42p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	8700688	ENRIQUE REYES MEDINA OLMOS	MEDICINA LABORAL	MEDICINA LABORAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE REALIZA INICIO DE ESTUDIO X AUSENTISMO LABORAL. SEGUN INTRUCTIVO NO 003714 DESAN 11/01/2019, POR PATOLOGIA DE PSIQUIATRIA. REFIERE TRASTORNO DEPRESIVO SIN SINTOMAS PSICOTICOS DESDE SPT /2018 ADEMAS MANIFIETAS SUFRIR DE HIPERTIROIDSMO RECIBE PROPANOLOLY METIMAZOL , SERTRALINA Y OLANZAPINA. LABORA EN AREA ADMINISTRATIVA.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

EX FISICO TA 110/70 FC 80 XMIN FR 18 XMIN P86K T 168CMT
DX HIPERTIROIDISMO
2. TRASTORNO DEPRSIVO SIN PSICOTICOS.
SS M INTERNA Y PSIQUIATRIA.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	OTRA
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	CONFIRMADO NUEVO	--	--

EVENTO 65						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2019/02/07 11:16:10a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA 13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/02/07 11:16:10a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	77033419	JAIDER ALFONSO BARROS BERMUDEZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

S/REFIERE QUE SE HA SENTIDO MEJOR CON LA ADICION DE LA SERTRALINA, OBSERVADO POR LA ESPOSA.
O/CONCIENTE, MENOS ANSIOSO, COHERENTE.
A/SE CONTINUA OLANZAPINA 10 MG 0-.0-1 Y VENLAFAXINA 75 MG 0-0-3 Y SERTRALINA 50 MG 1-0-0 CITA EN UN MES. SE PASA A INCAPACIDAD PARCIAL

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 102 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Programa

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F323	EPISODIO DEPRESIVO GRAVE CON SINTOMAS PSICOTICOS	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRIA	Control	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA + INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA., EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS/PROTESIS.	CITA DE CONTROL EL 7 DE MARZO 11:00 AM EXTRA

Conductas - Incapacidad

DIAGNOSTICO

Tipo de Incapacidad

Incapacidad Laboral

Prorroga

No

Días Acumulado

--

Número de Incapacidad

1902004089

Diagnóstico

EPISODIO DEPRESIVO GRAVE CON SINTOMAS PSICOTICOS

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad	28	Fecha inicia	2019/02/07	Fecha final	2019/03/06
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL		Clase	PARCIAL	
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	DESAN				
Procedimiento	--				
Observaciones	NO PORTE DE ARMAS NI TURNOS NOCTURNOS				
Dirección / Tel.	CARRERA 9A 14-51 LEBRIJA TEL 3166702759				

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
SERTRALINA 50mg	TABLETAS/1-TABLETA	UNA POR LAS NOCHES	30	NO.REQ. AUT.
OLANZAPINA 10MG	TABLETAS/1-TABLETA	UNA POR LAS NOCHES	30	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	TRES POR LAS NOCHES	90	NO.REQ. AUT.

EVENTO 66

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/02/11 02:51:00p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/02/11 02:51:00p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	13745981	MARCO ANTONIO CORREDOR FIGUERO	MEDICINA INTERNA	MEDICINA INTERNA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

Diagnostico:
Hipertiroidismo con compromiso neuropsiquiatrico controlado

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Trastorno depresivo mayor grave con sintomas psicoticos controlado
Hemorroides externa controlado

Farmacologicos: metimazol 5 mg cada 8 hrs,propranolol 40 mg cada 8 hrs. venlafaxina 75 mg dia, olanzapina 10mg dia.
Subjetivo: asintomatico. En seguimeino con piscologma y psiquiatrma pendiente valoracion endocrino
23.7.18: ekg: normal.
14.7.18: pas, calcio, potasio, sodios, vih, ch, ast, alt,glciemia, colesterol, trigliceridos, creatinina, bun : normales. Tsh 0.025
27.8.18: tsh 0.0042, t3 l 5.46
29.9.18: ekg: normal.
5.9.18: ecografma tirodes: norml
14.9.18: gamagrafia tiroidies: tiroidis fase hipertiroidea.
22.11.18: tac cerebral: normal.
10.10.18: tsh 1.41, t40.8, t3 2.65.
Examen fisico:
TA 119-76 FC 78 T 36.5 fr 19
alerta, hidratado ,aceptable estado general, conjuntivas anictericas.no masas, no adenomegalia. tiroides g:0,no dolor cervical, movimientos cuello normal.no ingurgitacion yugular.no soplos carotideos.
cardio-pulmonar : ruidos cardiacos ritmicos, no soplos ,no roncus ni sibilancia, tirajes, no dolor a la palpacion.
abdomen: ruidos intestinales positivos, No megalia , murphy negativo,no masas, no megalias , no irritacion peritoneal.no soplos. percusion renal negativa.
Extremidades-neurologicos: orientado, alerta,no signos meningeos.pares craneales normales.no deficit de pulso. no edema. llenado capilar 2,fuerza y sensibilidad normal, lenguaje coherente, normorreflexia, marcha normal.

Analisis: paciente con hipertiroidismo en manejo , asintomatico , se soltia control perfil tirodeo control con resultados , debe seguir control con psiquiatria. Se dan signos de alarma para consultar a urgencias, se insite en ahbitos de vida salduable.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta**SIN INFORMACION

Causa ExternaENFERMEDAD GENERAL

Programa--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	E069	TIROIDITIS NO ESPECIFICADA	IMPRESION	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
MEDICINA INTERNA	Control	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA + INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA., EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS/PROTESIS.	.
ENDOCRINOLOGIA	Control	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD, CALIFICACION	.

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de OrdenPROCED. DIAGNOSTICOS

No. Orden1902005457Prioridad:NORMAL

Prestación:895100Cantidad:1

Descripción:ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD +

Datos Clinicos de Importancia:---

Prioridad:NORMAL

Tipo de OrdenLABORATORIO



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 104 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

No. Orden

1902039720

Prioridad:

NORMAL

Prestación:

904904

Cantidad:

1

Descripción:

HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE

Datos Clinicos de Importancia:

2 MESES

Prioridad:

NORMAL

Prestación:

904924

Cantidad:

1

Descripción:

TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L] +

Datos Clinicos de Importancia:

2 MESES

Prioridad:

NORMAL

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
METIMAZOL 5mg	TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR 1 CADA 8 HRS	180	NO.REQ. AUT.
PROPRANOLOL CLORHIDRATO 40 MG	TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR 1 CADA 8 HRS	180	NO.REQ. AUT.

EVENTO 67

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/02/12 02:00:50p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/02/12 02:00:50p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098751924	DANIEL ANTONIO RUIZ VILLARREAL	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

DOLOR EN COLUMNA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

REFIERE TUVO FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL (VERTEBRA TORACICA) AL CAER DE UN AUTOMOVIL EN 2004, ERA VISTO POR ORTOPEDIA POR APARENTE ESCOLIOSIS Y LUMBAGO PERO POR TAC DE COLUMNA SE DIERON CUENTA QUE ERA POR UNA FRACTURA, SOLO ESTUVO EN MANEJO CON TERAPIAS FISICAS Y ANALGESICOS. REFIERE DESDE HACE 20 DIAS NUEVAMENTE PRESENTA FUERTE DOLOR EN COLUMNA TORACCICA DE ALTA INTENSIDAD.

ACUQUAMIENTO VERTEBRAL DE T7, T8, YA CONSOLIDADA CON DISCOPATIA POSTRAUMATICA

ANTECEDENTES:

SECUELAS POR FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL (VERTEBRA LUMBAR)

FARMACOLOGICOS: NO REFIERE

ALERGICOS: NO REFIERE

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta

**NO APLICA

Causa Externa

ENFERMEDAD GENERAL

Programa

--

Examen Físico

Medidas Antropométricas

Peso

86 Kg.

Constantes Vitales

Presión Arterial

Posición

Sistólica

Diastólica

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Talla	168	Cms.	Sentado	115	72	mmHg.
Perímetro Cefálico	--	Cms.	Decúbito	--	--	mmHg.
Perímetro Torácico	--	Cms.	Presión Arterial Media	86,33 mmHg.		
Perímetro Abd o Cintura	--	Cms.	Frecuencia Cardiaca	81 x.min		
Perímetro Cadera	--	Cms.	Frecuencia Respiratoria	16 x.min		
Relación Cintura/Cadera	--	Cms.	Presión de Pulso	43 mmHg.		
Superficie Corporal	2		Temperatura	-- °C		
IMC	OBESIDAD I	30,4705	Temperatura Rectal	-- °C		
			Temperatura Ambiental	-- °C		

Presion Arterial			
Ubicación	Sistólica	Diastólica	
Miembro Sup. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Sup. Izquierdo	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Izquierdo	--	--	mmHg.

Indice Tobillo/Brazo		
Lado Derecho	--	
Lado Izquierdo	--	
Presión Venosa Central	--	mmHg.
Frecuencia de Pulso	--	xmin

Examen Físico - Valoración

Estado General	ACEPTABLE
Estado Hidratación	HIDRATADO
Estado de Glasgow	NORMAL: Glasgow 15/15
Estado Respiratorio	SIN SDR
Estado de Conciencia	Alerta

Tanner	
Genital	--
Pubarquia	--
Telarquia	--

Observaciones
MASCULINO CON DISCOPATIA POSTRAUMATICA POR ACUQAMIENTO VERTEBRAL DE T7, T8, YA CONSOLIDADA POR TAC, CURSANDO CON EXACEBACION DEL DOLOR, SE COSNDIERA DAR MANEJO ANALGESICO Y SOLICITAR CONCEPTO DE ORTOPEDISTA.

Examen Físico - Valoración

Nombre	Observaciones
PIEL Y FANERAS	SIN PALIDES
CABEZA	NORMOCEFALO
OJOS	PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTAIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS ROSADAS
BOCA	MUCOSA ORAL HUMEDA SIN LESIONES
CUELLO	MOVIL
TORAX	SAT: 98% AMBIENTE
CORAZON	RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS
PULMON	TORAX SIMETRICO EXPANDIBLE, MURMULO VESICULAR CONSERVADO SIN SOBREAGREGADOS
ABDOMEN	BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, SIN MASAS PALPABLES.
COLUMNA	DOLOR EN COLUMNA TORACICA, DOLOR A LA PALAPCION DE MUSCULOS PARAVERTEBRALES, LASEGE NEGATIVO
MIEMBROS INFERIORES	EUTROFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR MENOR A DOS SEGUNDOS
NEUROLOGICO	SIN DEFICIT MOTOR O SENSITIVO APARENTE, NO SIGNOS MENINGEOS SIN SIGNOS DE FOCALIZACION

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 106 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	T911	SECUELAS DE FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
ORTOPEDIA	Interconsulta	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA CON FINES MEDICO LABORALES	MASCULINO CON DISCOPATIA POSTRAUMATICA POR ACUQUAMIENTO VERTEBRAL DE T7, T8, FRACTURA YA CONSOLIDADA POR TAC, CURSANDO CON EXACEBACION DEL DOLOR. ---- CODIGO: ORTO 753442555

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
DICLOFENACO SODICO 75 MG/ 3 ML INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE/1-AMPOL LA	APLICAR INTRAMUSCULAR EN GLUTEO	1	NO.REQ. AUT.
DICLOFENACO SODICO 50 MG	GRAGEAS/1-GRAGEA	TOMAR 1 CADA 12 HORAS SI TIENE DOLOR	10	NO.REQ. AUT.
DEXAMETASONA 0.4%	SOLUCION INYECTABLE/1-AMPOL LA	APLICAR INTRAMUSCULAR EN GLUTEO	1	NO.REQ. AUT.
TIZANIDINA 4 mg	TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR 1 EN LAS NOCHES CUANDO TENGA DOLOR DE ESPALDA	10	NO.REQ. AUT.

EVENTO 68

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/02/25 10:31:40a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/02/25 10:31:40a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	77033419	JAIDER ALFONSO BARROS BERMUDEZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

S/REFIERE QUE SE HA SENTIDO MEJOR, COMENTA QUE LO UBICARON EN OFICINAS Y HA PODIDO HACER SU TRABAJO.
O/CONCIENTE, MOVIMIENTOS LENTOS, SE LE NOTA TRANQUILO, COHERENTE
A/SE CONTINUA OLANZAPINA 5 MG 0-0-1 (DISMINUYO) Y VENLAFAXINA 75 MG 0-0-3 Y SERTRALINA 50 MG 1-0-0 CITA EN UN MES. SE LEVANTA INCAPACIDAD.
CONCEPTO MEDICO
PACIENTE ATENDIO DESDE EL DIA 17/07/2018 POR SINTOMAS ANSIOSOS, CON SINTOMAS ATIPICOS Y CON TSH DE 0.025 POR LO QUE TRASALDO A URGENCIAS PARA DESCARTAR TIROTOXICOSIS. MEDICINA INTERNA INICIO MANEJO DEL HIPERTIROIDISMO. HA PRESENTADO EVOLUCIRN LENTA DE LOS SINTOMAS AFECTIVOS CON APARICION DE SINTOMA PSICOTICOS. DURANTE LOS ULTIMOS 3 MESES LA EVOLUCIRN HA SIDO FAVORABLE Y EL HIPOTIROIDISMO EST@ CONTROLADO. SE MANTUVO INCAPACITADO TOTAL HASTA HACE DOS MESES, EL MES PASADO SE PASO A INCAPACIDAD PARCIAL Y HOY SE LEVANTA COMPLETAMENTE.
DX TRASTORNO DEPRESIVO SECUNDARIO A HIPOTIROIDISMO.
DEBE CONTINUAR EN TRATAMIENTO POR PSIQUIATRIA.
NO SECUELAS.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 107 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F320	EPISODIO DEPRESIVO LEVE	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Control	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA + INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA., EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS/PROTESIS.	CITA DE CONTROL EN UN MES

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
OLANZAPINA 5mg	TABLETAS/1-TABLETA	UNA POR LAS NOCHES	30	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	TRES POR LAS NOCHES	90	NO.REQ. AUT.
SERTRALINA 50mg	TABLETAS/1-TABLETA	UNA POR LAS MAQANAS	30	NO.REQ. AUT.

EVENTO 69

FECHA CONSULTA 2019/03/07 11:25:21a.m. No. HC FISICA 13538979 PF 00	TIPO CONSULTA --	ORIGEN CONSULTA INDEFINIDO	AMBITO AMBULATORIO	CIUDAD BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESP ESPCO CLINICA DESAN

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. *** - FECHA EVOLUCIÓN** 2019/03/07 11:25:21a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION CEDULA CIUD.	Nro. IDENTIFICACION 91519360	NOMBRES Y APELLIDOS CARLOS ANDRES JAIMES DURAN	ESPECIALIDAD ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SUBESPECIALIDAD ORTOPEDIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON ANTECEDENTE DE FRACTURA DE 2 CUERPOS VERTEBRALES TORACICO, EN EL MOMEOMTNEO SIN DOLOR RADICULAR NI PERDIDAD E ELA FUERZA.
.ME RIEFERE DOLOR EMPEORA CON LA PARTE POSTURAL.
SE EXPLICA QUE EN EL MOMENTO NO PARA OPERAR NI PARA INTERVENCION DECOLUMNA, EL MANEJO ES POR FISIATRIA.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	M549	DORSALGIA NO ESPECIFICADA	IMPRESION	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
FISIATRIA	Interconsulta	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD, CALIFICACION	DORSALGIA MECANICA.

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado InterconsultaCERRADA

EVENTO 70

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/03/18 06:05:53p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA

No. HC FISICA
13538979 PF 00

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/03/18 06:05:53p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	65767869	MARTHA YANETH TORRES MOLINA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

"DOLOR DE CABEZA"

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTER QUIEN REFIERE CEFLEA DE +-8 DIAS OCN USO DE CATEMANOPFEN CPN MEJORIA PARCIAL. NIEGA EMESIS NAUSAEAS FOENOA O AMAUROSIS.

TELKEFONO: 3123203769- 3166702759

INICIO DE VIDA SEXUAL 18 AQOS

NUMERO COMPAGÑ@S SEXUALES ULTIMO AqO: 1

USADE BARRERA PARA P'ROTECCION PARA ENFERMERDADES DE TRANSMISION SEXUAL ? NO

HA TENIDO O TieNE RELACIONES SEXUALES CO N PERSONAS DEL MISMO SEXO ? NO

SE SIENTE SATISFECH@ CON SU VIDA SEXUAL? si

CONOCE LOS DEBERES Y DERECHOS REPRODUCTIVO?SI

HA USADO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS? NO

PARIDAD EST@ SATISFECHA? SI

HA SIDO VIOLENTAD@ DE GENERO? NO

PATOLOGICOS: HIPERTIROIDISMO USO DE METIMAZOL + PROPRANOLOL.

QUIRURGICOS CHALAZION

ALERGIA A MEDICMANTOS: NIEGA

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

Examen Físico

Medidas Antropométricas	Constantes Vitales														
<table><tr><td>Peso</td><td>85 Kg.</td></tr><tr><td>Talla</td><td>168 Cms.</td></tr><tr><td>Perímetro Cefálico</td><td>-- Cms.</td></tr></table>	Peso	85 Kg.	Talla	168 Cms.	Perímetro Cefálico	-- Cms.	<table><tr><td>Presión Arterial</td><td></td></tr><tr><td>Posición</td><td>Sistólica Diastólica</td></tr><tr><td>Sentado</td><td>112 78 mmHg.</td></tr><tr><td>Decúbito</td><td>-- -- mmHg.</td></tr></table>	Presión Arterial		Posición	Sistólica Diastólica	Sentado	112 78 mmHg.	Decúbito	-- -- mmHg.
Peso	85 Kg.														
Talla	168 Cms.														
Perímetro Cefálico	-- Cms.														
Presión Arterial															
Posición	Sistólica Diastólica														
Sentado	112 78 mmHg.														
Decúbito	-- -- mmHg.														

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Perímetro Torácico	--	Cms.
Perímetro Abd o Cintura	--	Cms.
Perímetro Cadera	--	Cms.
Relación Cintura/Cadera	--	Cms.
Superficie Corporal	1,99	
IMC	OBESIDAD I	30,1162

Presión Arterial Media	89,33	mmHg.
Frecuencia Cardiaca	78	x.min
Frecuencia Respiratoria	17	x.min
Presión de Pulso	34	mmHg.
Temperatura	--	°C
Temperatura Rectal	--	°C
Temperatura Ambiental	--	°C

Presion Arterial			
Ubicación	Sistólica	Diastólica	
Miembro Sup. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Sup. Izquierdo	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Izquierdo	--	--	mmHg.

Indice Tobillo/Brazo		
Lado Derecho	--	
Lado Izquierdo	--	
Presión Venosa Central	--	mmHg.
Frecuencia de Pulso	--	xmin

Examen Físico - Valoración

Estado General	BUENO
Estado Hidratación	HIDRATADO
Estado de Glasgow	NORMAL: Glasgow 15/15
Estado Respiratorio	SIN SDR
Estado de Conciencia	Alerta

Tanner	
Genital	--
Pubarquia	--
Telarquia	--

Observaciones
c/C: NORMAL SIN ADENOPATICAS. C/P RS CS RS CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS NO SOBREGREGADOS. ABD: BLANDO NO DOLOROSO RS IS NORMALES NO MASAS O MEGALIAS. EXTREMIDADES EUTROFICAS NO EDEMAS NO ALTERACION EN MOV PULSOS SIMETRICOS . NEUROLOGICO SIN DEFICIT

Examen Físico - Valoración

Nombre	Observaciones
OJOS	FONDO DE OJO NORMLA EN EL MOMENNT0

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	R51X	CEFALEA	CONFIRMADO NUEVO	--	--

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
DICLOFENACO SODICO 75 MG/ 3 ML INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE/1-AMPOL LA	APLCIAR 1 AMPRLLA IM AHORA	1	NO.REQ. AUT.
DEXAMETASONA 0.4%	SOLUCION INYECTABLE/1-AMPOL LA	APLCIAR 1 AMPRLLA IM AHORA	1	NO.REQ. AUT.
ERGOTAMINA + CAFEINA (1+100)MG	GRAGEAS/1-GRAGEA	TOM,AR 1 TABLETA CADA 12 A 24 HORAS SEGUN DOLOR.	20	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

si presneta alteracion del habla , vomito perdida de vision , cefelea que no cesa consultar a urgencia de inmediato
SE EXPLICA CAUSA, EVOLUCION Y PRONOSTICO DE CUADRO CLINICO EN CASO DE PERSISTENCIA DE SINTOMAS, NO MEJORIA O EMPEORAMIENTO DE SINTO MAS DEBE ASISTIR NUEVA MENTE A CITA O CONSULTAR POR URGENCIAS
SE DAN RECOMENDACIONES DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE EJERCICIO DINAMICO DIARIO 45-60 MINUTOS DE

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

MODERADA INTENSIDAD (caminar, trotar, nadar o montar bicicleta) DE ACUERDO A TOLERANCIA S E REALIZA EDUCACISN EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE: EJERCICIO FRECUENTE, NO COMPETITIVO, NUTRICISN BALANCEADA, CONSUMO DE FRUTAS Y VERDURAS AL MENOS 4 PORCIONES DIARIAS, CONSUMIR AL MENOS 5 VASOS DE AGUA DIARIA, NO CONSUMIR GASEOSAS, LICOR O TABACO, DISM INUIR EL CONSUMO DE DULCES, SAL, HARINAS, GRASAS, PREVENCISN DE LA AUTOMEDICACISN, LAVADO FRECUENTE DE MANOS, FUNDAMENTALMENTE DESPUIS DE SALIR DEL BAQO, ANTES DE COMER Y AL MANIPULAR ALIMENTOS SOBRE TODO LOS Q SE CONSUMEN CRUDOS, TRATAR EL AGUA DE BEBER,

SE REALZIA EDUCACION SOBRE DEBERES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS.

SE EXPLICA DIAGNOSTICO, MANEJO MEDICO PROPUESTO Y SE RESUELVEN DUDAS, POR LO QUE EL PACIENTE REFIERE ACEPTAR Y ENTENDER.

Derecho a :

TEN ER ACCESO A SERVICIOS DE ATENCION DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

BUSCAR RECBIR E IMPARTIR INFORMACION SOBRE LA SEXUALIDAD

RECIBIR EDUCCION SEXUAL

RESPECTO A LA INTEGRIDAD FISICA

ELEGIR PAREJA

DECIDIR SI SER O NO SEXUALMENTE ACTIVA

MANTE NER RELACIONES SEXUALES DE MUTUO ACUERDO

DECIDIR SI TENER HIJOS, O NO , Y CUANDO

LLEVAR UNA VIDA SEXUAL SATISFACTORIA , SEGURA Y PLACENTERA.

DERECHO A LA INTIMIDAD

El Derecho a la Equidad Sexual: NO de discriminacisn, independientemente del sexo, orientacisn sexual e identidad de gினero.

DEBERES

CONOCER DE ENFERMDADES SEXUALES

INFORMARLE A MI PAREJA DIAGNOSTICOS DE ENFERMEDADES SEXUALES QUE PUEEDAN ACARREAR ALTERACIONES EN SU SALUD.

RESPECTAR LA LIBRE ESCOGENCIA DE PAREJA Y GENERO

EVENTO 71					
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/04/03 08:40:32a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/04/03 08:40:32a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	77033419	JAIDER ALFONSO BARROS BERMUDEZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

S/REFIERE QUE SE HA SENTIDO TRANQUILO, TRABAJANDO EN ARCHIVO. COMENTA MOMENTOS AUTOLIMITADOS DE DES@NIMO O/COHERENTE Y LEVE TONO DEPRESIVO

A/SE CONTINUA OLANZAPINA SUSPENDO Y VENLAFAXINA 75 MG 0-0-3 Y SERTRALINA 50 MG 1-0-0 CITA EN UN MES.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta

ALTERACIONES DEL ADULTO

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 111 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F330	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO LEVE PRESENTE	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Control	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA + INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA., EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS/PROTESIS.	CITA DE CONTROL EN UN MES

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	TRES POR LAS NOCHES	90	NO.REQ. AUT.
SERTRALINA 50mg	TABLETAS/1-TABLETA	UNA POR LAS MAQANAS	30	NO.REQ. AUT.

EVENTO 72

FECHA CONSULTA 2019/05/09 11:48:30a.m. No. HC FISICA 13538979 PF 00	TIPO CONSULTA --	ORIGEN CONSULTA INDEFINIDO	AMBITO AMBULATORIO	CIUDAD BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESP ESPCO CLINICA DESAN

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/05/09 11:48:30a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION CEDULA CIUD.	Nro. IDENTIFICACION 77033419	NOMBRES Y APELLIDOS JAIDER ALFONSO BARROS BERMUDEZ	ESPECIALIDAD SALUD MENTAL	SUBESPECIALIDAD PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

S/REFIERE QUE SE HA SENTIDO BIEN, COMENTA CITA CON ENDOCRINOLOGIA.
O/COHERENTE Y EUTIMICO
A/SE CONTINUA VENLAFAXINA 75 MG 0-0-3 Y SERTRALINA 50 MG 1-0-0 CITA EN DOS MES.ES

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta ALTERACIONES DEL ADULTO

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F334	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE ACTUALMENTE EN REMISION	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 112 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRIA	Control	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA + INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA., EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS/PROTESIS.	CITA DE CONTROL EN DOS MESES

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	TRES POR LAS NOCHES (TTO POR DOS MESES)	180	NO.REQ. AUT.
SERTRALINA 50mg	TABLETAS/1-TABLETA	UNA POR LAS MAÑANAS (TTO POR DOS MESES)	60	NO.REQ. AUT.

EVENTO 73

FECHA CONSULTA 2019/06/07 10:56:52p.m. No. HC FISICA 13538979 PF 00	TIPO CONSULTA --	ORIGEN CONSULTA INDEFINIDO	AMBITO URGENCIAS	CIUDAD BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESP ESPCO CLINICA DESAN

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/06/07 10:56:52p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098754923	CAMILO RIVERO GOMEZ	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

DOLOR EN MANO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE MASCULINO DE 37 AQOS CON CUADRO CLINICO DE 3 HORAS DE EVOLUCION DADO POR CAIDA DE SU PROPIA ALTURA CON TRAUMA EN MANO IZQUIERDA, CON POSTERIOR DOLOR, EDEMA, Y LIMITACION FUNCIONAL, MOTIVO POR EL CUAL CONSULTA.

ANTECEDENTES:
PAT (HIPERTIROIDISMO) QX(-) ALERG (-)

ANALISIS:
PACIENTE MASCULINO DE 37 AQOS, SIN ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA, QUIEN CONSULTA POR DOLOR EDEMA YLIMITACION FUNCIONAL EN MANO IZQUIERDA POSTERIOR A TRAUMA DIRECTO POR CAIDA DE SU PROPIA ALTURA, EN EL MOMENOT ESTABLE CLINICA Y HEMODINAMICAMENTE, AL EXAMEN FISICO DOLOR A LA PALAPACION Y EDEMA EN MANO IZQUIERDA, PREDOMINANTEMENTE SOBRE CUARTO METACARPIANO, LIMITACION FUNCIONAL, SE DECIDE SOLICITAR RADIOGRAFIA DE MANO PARA DESCARTAR LESION OSEA, SE DA MANEJO ANALGESICO, SEREVALORARA CON RESULTADOS.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S602	CONTUSION DE OTRAS PARTES DE LA MU?ECA Y DE LA MANO	IMPRESION	--	--

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden	IMAGENES
No. Orden	1906007390
Prioridad:	URGENTE

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
Prestación: 873206 Cantidad: 1						
Descripción: RADIOGRAFIA DE MUÑECA +						
Datos Clinicos de Importancia: ---						
Prioridad: URGENTE						
Prestación: 873210 Cantidad: 1						
Descripción: RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO +						
Datos Clinicos de Importancia: ---						
Prioridad: URGENTE						

CONDUCTAS - ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS HOSPITALARIA

Descripción	Dosificación	Und. Medidas	c/horas	Total	Via Administración	Días Acumulados
DICLOFENACO SODICO 75 MG/ 3 ML INYECTABLE	1	AMPOLLA	24	1	INTRAMUSCULAR	0
Observaciones ADM 1 AMP IM AHORA						
DEXAMETASONA 0.4%	2	AMPOLLA	24	2	INTRAMUSCULAR	0
Observaciones ADM 8 MG IM AHORA						

EVENTO 74

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/06/10 12:05:40p.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/06/10 12:05:40p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098672071	EDER FABIAN VIVIESCAS DIAZ	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

"REVALORAICON "

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE QUIEN EL DIA VIERNES 07/06/19 CONSULTA EN HRAS DE LA NOCHE POR CAIDA DE SU PROPIA ALTURA CON POSTERIOR DOLOR, EDEMA A NIVEL DEMANO IZQUIERDA, SE CITA PARA EL DIA SGIEUTNE APRA REALIZAR ESTUDIO RADIOLOGICO, POR HORARIO DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA DEL FDS NO SE REALIZA, POR LO QUE PASA EL DIA DE HOY PARA TOMA DE EIMAGENES, CON EVIDENCIA DE FRACTUYRA 4TO METACARPIANO DE LA MANO IZQUIERDA, SE COMENTA CON ORTOPEDISTA DE TURNO DR JAIMES QUIEN SUGIERE REALIZA INMOVILIZACION CON FERULA Y CITNA DE CONTORLPARA EL DIA 14/06/19

PLAN: INMOVILIZACION CON FERULA
ACETAMINOFEN + TRAMADOL TAB 1 CADA8 HRAS
INCAP@CIDAD 5 DIAS
SS., VALORACION POR ORTOPEDIA
SALIDA

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 114 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S623	FRACTURA DE OTROS HUESOS METACARPIANOS	IMPRESION	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
ORTOPEDIA	Control	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA CON FINES MEDICO LABORALES	CONTROL DR JAIMES 14/06/19

Conductas - Incapacidad

Tipo de Incapacidad

Incapacidad Laboral

Prorroga

No

Días Acumulado

--

Número de Incapacidad

1906005086

Diagnóstico

FRACTURA DE OTROS HUESOS METACARPIANOS

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad

5

Fecha inicia

2019/06/10

Fecha final

2019/06/14

Causa Externa

ENFERMEDAD GENERAL

Clase

TOTAL

Manejo

AMBULATORIO

Emp. Dependencia

SIPOL

Procedimiento

--

Observaciones

--

Dirección / Tel.

3123203769

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
ACETAMINOFEN + TRAMADOL 325 + 37.5 MG	TABLETAS/1-TABLETA	1 TAB CADA 8 HRAS	20	NO.REQ. AUT.

EVENTO 75

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/06/14 08:20:07a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/06/14 08:20:07a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91519360	CARLOS ANDRES JAIMES DURAN	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	ORTOPEDIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

DOLOR EN LA MANO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON CAUDORDE TRUAMA AL CAERT POIR ESCALERAS HACE APROX 7 DIAS, ME RIEFERE POSTERIOR DOLOR Y LIMTIACION EN 4TO DEOD ,
TRAE RX: FRACTURA DEL 4TO MTC DE LA MANO IZQ.
ES DIESTRO .
PACIENTE CON CUADRO DE DOLOR A NIVEL DE LA REGION DE LA MANO IZQ CON FRACTUR ADLE 4TO MTC, CONSIDERO EN EL MOMENTO INMOVILIZACION Y DEJAR INCAPCIDAD.



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 115 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta

**SIN INFORMACION

Causa Externa

ACCIDENTE DE TRABAJO

Programa

--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
ORTOPEDIA	Control	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA + INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA., EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS/PROTESIS.	CONTROL EN 1 MES

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden

IMAGENES

No. Orden

1906015140

Prioridad:

NORMAL

Prestación:

873210

Cantidad:

1

Descripción:

RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO +

Datos Clinicos de Importancia:

TOMAR EN 1 MES

Prioridad:

NORMAL

Indicaciones

favor autorizar:

1. paciente con fractura del 4to mtc de la mano izq.
- incapacidad total por 30 dias.
renovar a aprtir del 15 de junio de 2019 .
actualmente tiene un excusa montada.

EVENTO 76

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/06/15 01:28:49p.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/06/15 01:28:49p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1120745835	JENNER TORRES RODRIGUEZ	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE DA PROROGA D EINCAPACIDAD POR EL DR GUEVARA APROVBADA

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta

**NO APLICA

Causa Externa

ENFERMEDAD GENERAL

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 116 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S623	FRACTURA DE OTROS HUESOS METACARPANOS	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Incapacidad

DIAGNOSTICO

Tipo de Incapacidad	Prorroga	No	Días Acumulado	--	Número de Incapacidad	1906008558
Incapacidad Laboral	Diagnóstico		FRACTURA DE OTROS HUESOS METACARPANOS			

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad 2 Fecha inicia 2019/06/15 Fecha final 2019/06/16

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL Clase TOTAL

Manejo AMBULATORIO

Emp. Dependencia POLICIA NACIONAL

Procedimiento --

Observaciones --

Dirección / Tel. --

EVENTO 77

FECHA CONSULTA 2019/06/17 08:00:20a.m. TIPO CONSULTA -- ORIGEN CONSULTA INDEFINIDO AMBITO AMBULATORIO CIUDAD BUCARAMANGA(SANTANDER) ESP ESPRI BUCARAMANGA

No. HC FISICA 13538979 PF 00

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/06/17 08:00:20a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	65767869	MARTHA YANETH TORRES MOLINA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

RENOVACION DE EXCUSA
10/30

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

P<CIENTE QUIEN APORTA ORDEN DEL DR JAIMES ORTOPEDISTA PARA INCAPAIDAD TOTAL A PARTIR DE 15 DE JUNIO POR 30 DIAS . NO LE FUE GENRADA LA EXCUSA EL DIA DE LA CONSULTA CON ORTOPEDIA POR TENER UNA VIGENTE., SE LE DIAO INCAPACIDAD EN URGENCIAS LOS DIAS 15 Y 16 DE JUNIO. ASISTE PARA CONTINUAR EXCUSA
10/30

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta ALTERACIONES DEL ADULTO

Causa Externa ACCIDENTE DE TRABAJO

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S623	FRACTURA DE OTROS HUESOS METACARPANOS	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 117 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Conductas - Incapacidad

Tipo de Incapacidad
Incapacidad Laboral

DIAGNOSTICO					
Prorroga	No	Días Acumulado	--	Número de Incapacidad	1906008932
Diagnóstico	FRACTURA DE OTROS HUESOS METACARPANOS				

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad	8	Fecha inicia	2019/06/17	Fecha final	2019/06/24
Causa Externa	ACCIDENTE DE TRABAJO			Clase	TOTAL
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	SIPOL- DESAN				
Procedimiento	--				
Observaciones	10/30 INCAPACIDAD DADA POR DR JAIMES ORTOPEDISTA				
Dirección / Tel.	CAR 9 A N. 14-51 VILLA CLAUDIA LEBRIJA TEL: 3123203769				

EVENTO 78

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/06/25 11:19:10a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/06/25 11:19:10a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	65767869	MARTHA YANETH TORRES MOLINA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

RENOVACIO N DE EXCUSA
18/30

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

P<CIENTE QUIEN APORTA ORDEN DEL DR JAIMES ORTOPEDISTA PARA INCAPAIDAD TOTAL A PARTIR DE 15 DE JUNIO POR 30 DIAS . NO LE FUE GENRADA LA EXCUSA EL DIA DE LA CONSULTA CON ORTOPEDIA POR TENER UNA VIGENTE., SE LE DIAO INCAPACIDAD EN URGENCIAS LOS DIAS 15 Y 16 DE JUNIO. ASISTE PARA CONTINUAR EXCUSA
18/30

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ACCIDENTE DE TRABAJO
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S623	FRACTURA DE OTROS HUESOS METACARPANOS	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Incapacidad

Tipo de Incapacidad
Incapacidad Laboral

DIAGNOSTICO					
Prorroga	No	Días Acumulado	--	Número de Incapacidad	1906013529
Diagnóstico	FRACTURA DE OTROS HUESOS METACARPANOS				

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 118 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Datos de Incapacidad						
No. Dias Incapacidad	8	Fecha inicia	2019/06/25	Fecha final	2019/07/02	
Causa Externa	ACCIDENTE DE TRABAJO		Clase	TOTAL		
Manejo	AMBULATORIO					
Emp. Dependencia	SIPOL- DESAN					
Procedimiento	--					
Observaciones	18/30 INCAPACIDAD DADA POR DR JAIMES ORTOPEDISTA					
Dirección / Tel.	CAR 9 A N. 14-51 VILLA CLAUDIA LEBRIJA TEL: 3123203769					

EVENTO 79						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2019/07/03 07:46:45a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA	
No. HC FISICA						
13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN	2019/07/03 07:46:45a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	65767869	MARTHA YANETH TORRES MOLINA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

RENOVACIO N DE EXCUSA
26/30

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

P<CIENTE QUIEN APORTA ORDEN DEL DR JAIMES ORTOPEDISTA PARA INCAPAIDAD TOTAL A PARTIR DE 15 DE JUNIO POR 30 DIAS . NO LE FUE GENRADA LA EXCUSA EL DIA DE LA CONSULTA CON ORTOPEDIA POR TENER UNA VIGENTE,. SE LE DIAO INCAPACIDAD EN URGENCIAS LOS DIAS 15 Y 16 DE JUNIO. ASISTE PARA CONTINUAR EXCUSA
26/30

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ACCIDENTE DE TRABAJO
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S623	FRACTURA DE OTROS HUESOS METACARPANOS	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Incapacidad

Tipo de Incapacidad	Prorroga	No	Días Acumulado	--	Número de Incapacidad	1907001091
Incapacidad Laboral	Diagnóstico	FRACTURA DE OTROS HUESOS METACARPANOS				

Datos de Incapacidad						
No. Dias Incapacidad	8	Fecha inicia	2019/07/03	Fecha final	2019/07/10	
Causa Externa	ACCIDENTE DE TRABAJO		Clase	TOTAL		
Manejo	AMBULATORIO					

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 119 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
Emp. Dependencia	SIPOL- DESAN					
Procedimiento	--					
Observaciones	26/30 INCAPACIDAD DADA POR DR JAIMES ORTOPEDISTA					
Dirección / Tel.	CRA 9 A N. 14-51 VILLA CLAUDIA LEBRIJA TEL: 3123203769					

EVENTO 80						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2019/07/11 01:13:59p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA	
No. HC FISICA 13538979 PF 00						
EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/07/11 01:13:59p.m.						

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	65767869	MARTHA YANETH TORRES MOLINA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

RENOVACIO DE EXCUSA
30/30

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

ASISTE FAMILIAR DE PACIENTE PARA RENOVACION DE EXCUSA DADO POR EL DR JAIMES ORTOPEDISTA

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ACCIDENTE DE TRABAJO
Programa	--

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S623	FRACTURA DE OTROS HUESOS METACARPANOS	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Incapacidad

Tipo de Incapacidad Incapacidad Laboral	Prorroga No Días Acumulado -- Número de Incapacidad 1907006095 Diagnóstico FRACTURA DE OTROS HUESOS METACARPANOS

Datos de Incapacidad					
No. Días Incapacidad	4	Fecha inicia	2019/07/11	Fecha final	2019/07/14
Causa Externa	ACCIDENTE DE TRABAJO		Clase	TOTAL	
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	SIPOL-DESAN				
Procedimiento	--				
Observaciones	30/30				
Dirección / Tel.	CRA9A N. 14-51 VILLA CLAUDIA LEBRIJA TEL 3123203769				



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 120 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

EVENTO 81

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/07/15 11:30:52a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/07/15 11:30:52a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098649193	GELVEZ ROJAS ALEXANDRA -	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE TRANSCRIBE FORMUAL DESINAPSIS DE DR JOSE RUAL ZALDIVAR ENDOCRINOLOGO

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	E063	TIROIDITIS AUTOINMUNE	CONFIRMADO NUEVO	--	--

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
L-TIROXINA SODICA 75 MCG	TABLETAS/1-TABLETA	1 TAB CADA DIA	60	NO.REQ. AUT.
Observaciones				
TTO POR 2 MESES				

EVENTO 82

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/07/15 03:46:18p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/07/15 03:46:18p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	88141431	JORGE LUIS CARVAJAL BARBOSA	MEDICINA LABORAL	MEDICINA LABORAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

REVISION DE AUSENTISMO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

El Uniformado no tiene proceso Medico Laboral, pero con revisisn de su Historia Clmnica del SISAP, se evidencia Incapacidad Medica Total y parcial por mas de 90 dmas por patologma de Psiquiatrma, DX: DEPRESION RECURENTE EN REMISION, Y Ortopedia con DX: FRACTURA DE CUARTO METACARPIANO, con incapacidad de 30 dmas hasta el 15/07/2019, por lo cual cumple con requisito y se citara a Inicio de Estudio por Ausentismo Laboral. Traer certificado ASJUR

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	OTRA
Programa	--



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 121 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z719	CONSULTA NO ESPECIFICADA	IMPRESION	--	--

EVENTO 83

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/07/15 04:00:21p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/07/15 04:00:21p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1100951982	LAURA FERNANDA ZAFRA AFANADOR	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

POP DE DE FRACTUYRA 4TO METACARPIANO DE LA MANO IZQUIERDA 07/06/2019 CON FECHA DE INCAPACIDAD HASTA EL DIA DE AYER , CONSULTA DE CONTROL POR ORTOPEDIA EL 15/07/19

C/C: NORMAL SIN ADENOPATICAS. C/P RS CS RS CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS NO SOBREGREGADOS. ABD: BLANDO NO DOLOROSO RS IS NORMALES NO MASAS O MEGALIAS. EXTREMIDADES EUTROFICAS NO EDEMAS NO ALTERACION EN MOV PULSOS SIMETRICOS , INMOVILIZACION DE MSI . NEUROLOGICO SIN DEFICIT NI FOCALIZACION, SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO APARENTE,NO SIGNOS MENINGEOS

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

Examen Físico

Medidas Antropométricas

Peso	--	Kg.
Talla	--	Cms.
Perímetro Cefálico	--	Cms.
Perímetro Torácico	--	Cms.
Perímetro Abd o Cintura	--	Cms.
Perímetro Cadera	--	Cms.
Relación Cintura/Cadera	--	Cms.
Superficie Corporal	--	
IMC	----	----

Presion Arterial

Ubicación	Sistólica	Diastólica
Miembro Sup. Derecho	--	-- mmHg.
Miembro Sup. Izquierdo	--	-- mmHg.
Miembro Inf. Derecho	--	-- mmHg.
Miembro Inf. Izquierdo	--	-- mmHg.

Constantes Vitales

Presión Arterial		
Posición	Sistólica	Diastólica
Sentado	100	78 mmHg.
Decúbito	--	-- mmHg.
Presión Arterial Media	85,33	mmHg.
Frecuencia Cardiaca	87	x.min
Frecuencia Respiratoria	17	x.min
Presión de Pulso	22	mmHg.
Temperatura	36	°C
Temperatura Rectal	--	°C
Temperatura Ambiental	--	°C

Indice Tobillo/Brazo

Lado Derecho	--
Lado Izquierdo	--
Presión Venosa Central	-- mmHg.
Frecuencia de Pulso	-- xmin

Examen Físico - Valoración

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 122 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Estado General	ACEPTABLE	Tanner Genital -- Pubarquia -- Telarquia --
Estado Hidratación	HIDRATADO	
Estado de Glasgow	ALTERADO: Glasgow 14/15	
Estado Respiratorio	--	
Estado de Conciencia	Alerta	

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S623	FRACTURA DE OTROS HUESOS METACARPANOS	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Incapacidad		DIAGNOSTICO	
Tipo de Incapacidad	Prorroga No	Días Acumulado --	Número de Incapacidad 1907008175
Incapacidad Laboral	Diagnóstico	FRACTURA DE OTROS HUESOS METACARPANOS	

Datos de Incapacidad					
No. Dias Incapacidad	3	Fecha inicia	2019/07/15	Fecha final	2019/07/17
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL	Clase	TOTAL		
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	--				
Procedimiento	--				
Observaciones	INCAPACIDAD POR ORTOPEDIA HASTA EL DIA 14/07/2019 PROXIMO CONTROL18/07/2019				
Dirección / Tel.	CR 9 A N 14-51 TEL 3123203769				

Indicaciones
se envia incapacidad por tres dias , hasta control con ortopedia el dia 18/07/19
INCAPACIDAD POR ORTOPEDIA HASTA EL DIA 14/07/2019 PROXIMO CONTROL18/07/2019

EVENTO 84						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2019/07/18 10:45:35a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA						
13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN	2019/07/18 10:45:35a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91519360	CARLOS ANDRES JAIMES DURAN	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	ORTOPEDIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE QUE HACE APRKX 1 MES PRESENTO TRAUMA A NIVEL DE LA MANO IZQ , ME REIFERE ACTIALMENTE DOLOR OCASIONAL. NO OTRAS ALTERACIONES.
RX : FRACTUR ACONSOLIDAD DE 4TO MTC.
CONSDOERO RETIROD E FERULA HE INICIAR TERPIA FISICA.

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 123 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ACCIDENTE DE TRABAJO
Programa	--

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
ORTOPEDIA	Control	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA + INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA., EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS/PROTESIS.	CONTROL

Conductas - Incapacidad

Tipo de Incapacidad	Prorroga	No	Días Acumulado	--	Número de Incapacidad	1907010023
Incapacidad Laboral	Diagnóstico	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO				

DIAGNOSTICO

Datos de Incapacidad					
No. Dias Incapacidad	10	Fecha inicia	2019/07/18	Fecha final	2019/07/27
Causa Externa	ACCIDENTE DE TRABAJO		Clase	TOTAL	
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	--				
Procedimiento	--				
Observaciones	FRACTURA DE 4TO MTC.				
Dirección / Tel.	--				

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden	OTROS PROCEDIMIENTOS				
No. Orden	1907004305	Prioridad:	PRIORITARIO		
Prestación:	931000	Cantidad:	20		
Descripción:	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD + INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROT				
Datos Clinicos de Importancia:	SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO				
Prioridad:	PRIORITARIO				

EVENTO 85

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/07/22 11:28:12a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 124 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	77033419	JAIDER ALFONSO BARROS BERMUDEZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

S/REFIERE QUE SE HA SENTIDO BIEN, COMENTA CITA CON ENDOCRINOLOGIA CON ESTABILIZACION. COMENTA ALUCIOANCIONES OCASIUONALES.
O/COHERENTE Y EUTIMICO
A/SE CONTINUA VENLAFAXINA 75 MG 0-0-3 Y SERTRALINA 50 MG 1-0-0 CITA EN DOS MES.ES

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F334	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE ACTUALMENTE EN REMISION	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Control	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA + INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA., EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS/PROTESIS.	CITA DE CONTROL EN DOS MESES

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
TRAZODONE 50 mg	TABLETAS/50-MG	UNA POR LAS MAQANAS (TTO POR DOS MESES)	60	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	TRES POR LAS NOCHES (TTO POR DOS MESES)	180	NO.REQ. AUT.

EVENTO 86

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/07/22 02:24:27p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/07/22 02:24:27p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	8700688	ENRIQUE REYES MEDINA OLMOS	MEDICINA LABORAL	MEDICINA LABORAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

ASISTE A INICIO DE ESTUDIO X AUSENTISMO LABORAL SEGUN OFICIO S2019 003714 DESAN 11/01/2019 JEFAT-GRUME JEFE DE TALENTO HUMANO. PATOLOGIA PSIQUIATRICA/ORTPEDIA Y M INTERNA. TIENE INICIO DE ESTUDIO X PSIQUIATRIA Y M INTERNA PEDIENTE DEFINIR PROCESO X FRACTURA DEL 4TO MTC IZQUIERDO SUFRIDA EN JUNIO DEL 2019. PATOLOGIA MUY RECIENTE SE ESPERA PROCESO DE CONVALECENCIA. DX FX 4TO MTC IZQ DOLOROSA E INCAPACIDAD PARA FORMAR EL PUQO. SE ESPERA 2 MESES PARA SOLICITA ORTOPEDIA Y DEFINIR EN JML. SIJUME JML 2109 13/03/2017 DOLOR DORSO LUMBAR NO APTO ART 68LIT A REUBICACION (+). LABORA EN AREA ADMINISTRATIVA.



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 125 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta

**SIN INFORMACION

Causa Externa

OTRA

Programa

--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z719	CONSULTA NO ESPECIFICADA	CONFIRMADO NUEVO	--	--

EVENTO 87

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/07/24 03:28:34p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/07/24 03:28:34p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA ON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE QUIEN INICIA FISIOTERAPIA, DILIGENCIA EL FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO EN EL CUAL CONOCE, ACEPTA Y MANIFIESTA ENTENDER LAS CONDICIONES DEL TRATAMIENTO FISIOTERAPEUTICO.

PACIENTE DE 37 AQOS DE EDAD REMITIDO A 20 SESIONES DE FISIOTERAPIA CON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

A LA EVALUACION INICIAL REFIERE FRATCURA DE CUARTO METACARPIANO AL CAER POR ESCALERAS HACE 40 DIAS , INMOVILIZADO CON FERULA 1 MES, RETIRO DE FERULA HAE3 DIAS.

A LA EVALUCION PRESENTA EDEMA EN MANO IZQUIERDA. DOLOR MODERADO EN REGION DORSAL DE MANO A LA PALPACION, AL REPOSO, A LOS MOVIMIENTOS DE FLEXION, EXTENSION,DE MUQUECA, Y DEDOS, SUPINACION,, ESPASMOS EN REGION DORSAL PALMAR DE ANTEBRAZO.FLEXION: 45 GRADOS, EXTENSION: 20 GRADOS. LIMITACION PARA LA FLEXION DE DEDOS. DEBILIDAD EN FLEXO-EXTENSORES DE MUQUECA Y DEDOS. (3-).

RX: NO TRAE.

SE REALIZA SESION DE FISIOTERAPIA: TERAPIA SEDATIVA.

SE DAN RECOMENDACIONES AL PACIENTE.

SE FINALIZA SESION SIN COMPLICACIONES.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta

**SIN INFORMACION

Causa Externa

ENFERMEDAD GENERAL

Programa

--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

Conductas - Procedimientos

Descripción del Procedimiento		CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA
Cantidad	1	

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Diagnóstico PrincipalFRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO

Diagnóstico RelacionadoSIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico ComplicaciónSIN DIAGNOSTICO

FinalidadSIN INFORMACION

Lugar Realización

Consultorio

Material Enviado

--
Laboratorio No
Patología No
Otro No

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

Descripción del Procedimiento

EVALUACION DE FUNCION OSTEOMUSCULAR SOD +

Cantidad1

Diagnóstico PrincipalFRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO

Diagnóstico RelacionadoSIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico ComplicaciónSIN DIAGNOSTICO

FinalidadSIN INFORMACION

Lugar Realización

--

Material Enviado

--
Laboratorio No
Patología No
Otro No

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

Descripción del Procedimiento

TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD + INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPI

Cantidad1

Diagnóstico PrincipalFRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO

Diagnóstico RelacionadoSIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico ComplicaciónSIN DIAGNOSTICO

FinalidadSIN INFORMACION

Lugar Realización

--

Material Enviado

--
Laboratorio No
Patología No
Otro No

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

Descripción del Procedimiento

MODALIDADES ELECTRICAS Y ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA SOD +

Cantidad1

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 127 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
Diagnóstico Principal		FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO				
Diagnóstico Relacionado		SIN DIAGNOSTICO				
Diagnóstico Complicación		SIN DIAGNOSTICO				
Finalidad		SIN INFORMACION				
Lugar Realización		Material Enviado		Tipo de Anestesia		
--		-- Laboratorio No Patología No Otro No		--		

DESCRIPCIÓN:
--

COMPLICACIONES:
--

EVENTO 88

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/07/25 02:56:17p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/07/25 02:56:17p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA ON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

SE REALIZA SESION DE FISIOTERAPIA. PACIENTE CON EDEMA EN MANO IZQUIERDA. DOLOR EN REGION DORSAL DE MANO A LA PALPACION, AL REPOSO, A LOS MOVIMIENTOS DE FLEXION, EXTENSION,DE MUQUECA, Y DEDOS, SUPINACION,. ESPASMOS EN REGION DORSAL PALMAR DE ANTEBRAZO.FLEXION: 45 GRADOS, EXTENSION: 20 GRADOS. LIMITACION PARA LA FLEXION DE DEDOS. DEBILIDAD EN FLEXO-EXTENSORES DE MUQUECA Y DEDOS.
SE REALIZA SESION DE FISIOTERAPIA: TERAPIA SEDATIVA.
SE FINALIZA SESION SIN COMPLICACIONES.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

Conductas - Procedimientos

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Descripción del Procedimiento

Cantidad

1

TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD + INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA)

Diagnóstico Principal

FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO

Diagnóstico Relacionado

SIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico Complicación

SIN DIAGNOSTICO

Finalidad

SIN INFORMACION

Lugar Realización

Consultorio

Material Enviado

--
Laboratorio No
Patología No
Otro No

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

Descripción del Procedimiento

Cantidad

1

MODALIDADES ELECTRICAS Y ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA SOD +

Diagnóstico Principal

FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO

Diagnóstico Relacionado

SIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico Complicación

SIN DIAGNOSTICO

Finalidad

SIN INFORMACION

Lugar Realización

--

Material Enviado

--
Laboratorio No
Patología No
Otro No

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

EVENTO 89

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/07/26 09:57:22a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/07/26 09:57:22a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63532513	JACKELINE ALVAREZ TAMARA	MEDICINA LABORAL	MEDICINA LABORAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

RESPUESTA A OFICIO DE REPORTE DE AUSENTISMO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 129 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

PACIENTE REPORTADO MEDIANTE OFICIO S-2019-044031-DISAN DEL 24/07/2019 POR INCAPACIDAD SUPERIOR A 90 DIAS, AL CUAL SE RESPONDE LO SIGUIENTE:

Presenta proceso medico laboral aperturado el 21/01/2019 por Incapacidad superior a 90 dmas. Pero tiene nuevo evento en rehabilitacisn. Zltime revisisn de proceso por autoridad medico laboral el 22/07/2019, en donde ordena citar en 2 meses para definir conducta.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta**SIN INFORMACION

Causa ExternaOTRA

Programa--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z718	OTRAS CONSULTAS ESPECIFICADAS	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Procedimientos

Descripción del Procedimiento

REVISION PREVIA JUNTA MEDICA LABORAL

Cantidad	1
Diagnóstico Principal	OTRAS CONSULTAS ESPECIFICADAS
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO
Finalidad	SIN INFORMACION

Lugar Realización

Consultorio

Material Enviado

--
Laboratorio No
Patología No
Otro No

Tipo de Anestesia

NINGUNA

DESCRIPCIÓN:

COMPLICACIONES:

--

EVENTO 90

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/07/26 03:57:11p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/07/26 03:57:11p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA ON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

ASISTE A SESION DE FISIOTERAPIA. PRESENTA EDEMA EN MANO IZQUIERDA. DOLOR EN REGION DORSAL DE MANO A LA PALPACION, AL REPOSO, A LOS MOVIMIENTOS DE FLEXION, EXTENSION,DE MUQUECA, Y DEDOS, SUPINACION,, ESPASMOS EN REGION DORSAL PALMAR DE ANTEBRAZO. LIMITACION. DEBILIDAD EN FLEXO-EXTENSORES DE MUQUECA Y DEDOS.
SE REALIZA SESION DE FISIOTERAPIA: TERAPIA SEDATIVA. EJERCICIOS ISOMETRICOS, EJERCICIOS CON TECNICAS DE FACILITACION NEUROMUSCULAR PROPIOCEPTIVA.
SE FINALIZA SESION SIN COMPLICACIONES.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

Conductas - Procedimientos

Descripción del Procedimiento

Cantidad 1

Diagnóstico Principal FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO

Diagnóstico Relacionado SIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico Complicación SIN DIAGNOSTICO

Finalidad SIN INFORMACION

Lugar Realización

Consultorio

Material Enviado

--
Laboratorio No
Patología No
Otro No

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

Descripción del Procedimiento

Cantidad 1

Diagnóstico Principal FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO

Diagnóstico Relacionado SIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico Complicación SIN DIAGNOSTICO

Finalidad SIN INFORMACION

Lugar Realización

--

Material Enviado

--
Laboratorio No
Patología No
Otro No

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 131 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
--						

EVENTO 91						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2019/07/29 04:00:41p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA						
13538979 PF 00						
EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/07/29 04:00:41p.m.						

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA ON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON DOLOR EN REGION DORSAL DE MANO A LA PALPACION, AL REPOSO, A LOS MOVIMIENTOS DE FLEXION, EXTENSION,DE MUQUECA, Y DEDOS, SUPINACION,. ESPASMOS EN REGION DORSAL PALMAR DE ANTEBRAZO. LIMITACION. DEBILIDAD EN FLEXO-EXTENSORES DE MUQUECA Y DEDOS.
SE REALIZA SESION DE FISIOTERAPIA: TERAPIA SEDATIVA. EJERCICIOS ISOMETRICOS, EJERCICIOS CON TECNICAS DE FACILITACION NEUROMUSCULAR PROPIOCEPTIVA.
SE FINALIZA SESION SIN COMPLICACIONES.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

Conductas - Procedimientos

Descripción del Procedimiento		TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD + INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPI	
Cantidad	1		
Diagnóstico Principal	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO		
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO		
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO		
Finalidad	SIN INFORMACION		
Lugar Realización	Material Enviado		Tipo de Anestesia
Consultorio	-- Laboratorio No Patología No Otro No		--
DESCRIPCIÓN:			

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 132 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

--

COMPLICACIONES:

--

Descripción del ProcedimientoMODALIDADES ELECTRICAS Y ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA SOD +

Cantidad1
Diagnóstico PrincipalFRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO
Diagnóstico RelacionadoSIN DIAGNOSTICO
Diagnóstico ComplicaciónSIN DIAGNOSTICO
FinalidadSIN INFORMACION

Lugar Realización

--

Material Enviado

--
LaboratorioNo
PatologíaNo
OtroNo

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

EVENTO 92

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/07/30 03:50:54p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/07/30 03:50:54p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA ON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

ASISTE A SESION DE FISIOTERAPIA. PRESENTA DOLOR EN REGION DORSAL DE MANO A LA PALPACION, AL REPOSO, A LOS MOVIMIENTOS DE FLEXION, EXTENSION,DE MUQECA, Y DEDOS, SUPINACION,. ESPASMOS EN REGION DORSAL PALMAR DE ANTEBRAZO. LIMITACION. DEBILIDAD EN FLEXO-EXTENSORES DE MUQECA Y DEDOS. SE REALIZA SESION DE FISIOTERAPIA: TERAPIA SEDATIVA. EJERCICIOS ISOMETRICOS, EJERCICIOS CON TECNICAS DE FACILITACION NEUROMUSCULAR PROPIOCEPTIVA. SE FINALIZA SESION SIN COMPLICACIONES.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta**SIN INFORMACION
Causa ExternaENFERMEDAD GENERAL
Programa--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 133 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--	

Conductas - Procedimientos

Descripción del Procedimiento

Cantidad	1	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD + INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPI
Diagnóstico Principal	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO	
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO	
Finalidad	SIN INFORMACION	

Lugar Realización	Material Enviado	Tipo de Anestesia
Consultorio	-- Laboratorio No Patología No Otro No	--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

Descripción del Procedimiento

Cantidad	1	MODALIDADES ELECTRICAS Y ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA SOD +
Diagnóstico Principal	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO	
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO	
Finalidad	SIN INFORMACION	

Lugar Realización	Material Enviado	Tipo de Anestesia
--	-- Laboratorio No Patología No Otro No	--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

EVENTO 93

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/07/31 03:20:44p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/07/31 03:20:44p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
CEDULA CIUD.		63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA	

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA ON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON DOLOR EN REGION DORSAL DE MANO A LA PALPACION, AL REPOSO, A LOS MOVIMIENTOS DE FLEXION, EXTENSION,DE MUQUECA, Y DEDOS, SUPINACION,. ESPASMOS EN REGION DORSAL PALMAR DE ANTEBRAZO. LIMITACION. DEBILIDAD MUSCULAR. SE REALIZA SESION DE FISIOTERAPIA: TERAPIA SEDATIVA. EJERCICIOS ISOMETRICOS, EJERCICIOS CON TECNICAS DE FACILITACION NEUROMUSCULAR PROPIOCEPTIVA. SE FINALIZA SESION SIN COMPLICACIONES.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

Conductas - Procedimientos

Descripción del Procedimiento		
Cantidad	1	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD + INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA)
Diagnóstico Principal	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO	
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO	
Finalidad	SIN INFORMACION	
Lugar Realización	Material Enviado	Tipo de Anestesia
Consultorio	-- Laboratorio No Patología No Otro No	--

DESCRIPCIÓN:
--

COMPLICACIONES:
--

Descripción del Procedimiento		
Cantidad	1	MODALIDADES ELECTRICAS Y ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA SOD +
Diagnóstico Principal	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO	
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO	
Finalidad	SIN INFORMACION	
Lugar Realización	Material Enviado	Tipo de Anestesia

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 135 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
--		Laboratorio No Patología No Otro No		--		
DESCRIPCIÓN:						
--						
COMPLICACIONES:						
--						

EVENTO 94

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/08/01 02:58:37p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/08/01 02:58:37p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA ON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

SE REALIZA SESION DE TERAPIA FISICA. PRESENTA DOLOR EN REGION DORSAL DE MANO A LA PALPACION, AL REPOSO, A LOS MOVIMIENTOS DE FLEXION, EXTENSION,DE MUQUECA, Y DEDOS, SUPINACION,. ESPASMOS EN REGION DORSAL PALMAR DE ANTEBRAZO. LIMITACION. DEBILIDAD MUSCULAR.

SE REALIZA SESION DE FISIOTERAPIA: TERAPIA SEDATIVA. EJERCICIOS ISOMETRICOS, EJERCICIOS CON TECNICAS DE FACILITACION NEUROMUSCULAR PROPIOCEPTIVA.

SE FINALIZA SESION SIN COMPLICACIONES.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

Conductas - Procedimientos

Descripción del Procedimiento		TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD + INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPI
Cantidad	1	
Diagnóstico Principal	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO	
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO	

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 136 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Finalidad	SIN INFORMACION					
Lugar Realización	Material Enviado		Tipo de Anestesia			
Consultorio	Laboratorio No Patología No Otro No		--			

DESCRIPCIÓN:
--

COMPLICACIONES:
--

Descripción del Procedimiento

MODALIDADES ELECTRICAS Y ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA SOD +

Cantidad	1
Diagnóstico Principal	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO
Finalidad	SIN INFORMACION

Lugar Realización	Material Enviado	Tipo de Anestesia
--	Laboratorio No Patología No Otro No	--

DESCRIPCIÓN:
--

COMPLICACIONES:
--

EVENTO 95

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/08/02 04:56:32p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/08/02 04:56:32p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA CON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

EL PACIENTE SE EXCUSA POR INASISTENCIA A SESION PROGRAMADA.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 137 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

EVENTO 96

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/08/02 05:03:30p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/08/02 05:03:30p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098622412	DEISY CAROLINA GARCIA PI?ERES	SALUD ORAL	ODONTOLOGIA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PARA LIMPIEZA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE ASISTE A CONSULTA ODONTOLOGICA REFIRIENDO UNA LIMPIEZA PACIENTE SISTEMICAMENTE CON HIPOTIROIDISMO, AL EXAMEN CLINICO SE OBSERVA GINGIVITIS CRONICA. REALIZO CONTROL DE PLACA, DETARTRAJE DE LOS CUATRO CUADRANTES, PROFILAXIS, PACIENTE CON ABUNDANTEACUMULO DE PLACA BACTERIANA, CALCULOS SUPRA Y SUB GINGIVALES, SE DA EDUCACISN EN SALUD ORAL, INSTRUCCIONES DE ADECUADAS TIGNICAS DE CEPILLADO Y USO DE OTROS ELEMENTOS IMPORTANTES EN LA HIGIENE ORAL, DEBE ASISTIR NUEVAMENTE PARA A CONTROL DE PYP EN 6 MESES. EL PACIENTE TERMINA CONSULTA SATISFECHO Y SIN INCONVENIENTES

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta ALTERACIONES DEL ADULTO

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	K051	GINGIVITIS CRONICA	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Procedimientos

Descripción del Procedimiento

CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL +

Cantidad

1

Diagnóstico Principal

GINGIVITIS CRONICA

Diagnóstico Relacionado

SIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico Complicación

SIN DIAGNOSTICO

Finalidad

SIN INFORMACION

Lugar Realización

--

Material Enviado

Laboratorio

No

Patología

No

Otro

No

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

--

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

COMPLICACIONES:

Descripción del Procedimiento EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA

Cantidad 1
Diagnóstico Principal GINGIVITIS CRONICA
Diagnóstico Relacionado SIN DIAGNOSTICO
Diagnóstico Complicación SIN DIAGNOSTICO
Finalidad SIN INFORMACION

Lugar Realización

--

Material Enviado

--
Laboratorio No
Patología No
Otro No

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

COMPLICACIONES:

Descripción del Procedimiento DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL SOD +

Cantidad 4
Diagnóstico Principal GINGIVITIS CRONICA
Diagnóstico Relacionado SIN DIAGNOSTICO
Diagnóstico Complicación SIN DIAGNOSTICO
Finalidad SIN INFORMACION

Lugar Realización

--

Material Enviado

--
Laboratorio No
Patología No
Otro No

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

COMPLICACIONES:

Descripción del Procedimiento CONTROL DE PLACA DENTAL NCOC

Cantidad 1
Diagnóstico Principal GINGIVITIS CRONICA
Diagnóstico Relacionado SIN DIAGNOSTICO
Diagnóstico Complicación SIN DIAGNOSTICO
Finalidad SIN INFORMACION

Lugar Realización

Consultorio

Material Enviado

--
Laboratorio No
Patología No
Otro No

Tipo de Anestesia

NINGUNA

DESCRIPCIÓN:

COMPLICACIONES:

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 139 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
--						

Descripción del Procedimiento

PROFILAXIS DENTAL

Cantidad 1

Diagnóstico Principal GINGIVITIS CRONICA

Diagnóstico Relacionado SIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico Complicación SIN DIAGNOSTICO

Finalidad SIN INFORMACION

Lugar Realización	Material Enviado	Tipo de Anestesia
--	-- Laboratorio No Patología No Otro No	--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

EVENTO 97

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/08/03 08:12:47a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/08/03 08:12:47a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA CON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

SE EXCUSA POR INASISTENCIA A SESION PROGRAMADA.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

EVENTO 98

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/08/03 08:14:43a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 140 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/08/03 08:14:43a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA CON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

EL PACIENTE SE EXCUSA POR INASISTENCIA A SESION PROGRAMADA.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

EVENTO 99

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/08/03 08:46:33a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/08/03 08:46:33a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

VER EVENTO ANTERIOR.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

EVENTO 100

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/08/03 09:21:20a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/08/03 09:21:20a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
CEDULA CIUD.		91225068	MANUEL FERNANDO BUITRAGO TORRADO	OFTALMOLOGIA	OFTALMOLOGIA	

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

ASISTE A CONSULTA POR QUE PRESENTA MASA EN LOS PARPADOS Y ES HIPOTIROIDEO

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--
Examen Físico - Valoración	

Observaciones

ASISTE A CONSULTA POR QUE PRESENTA MASA EN LOS PARPADOS Y ES HIPOTIROIDEO

Exámen Físico de Ojos

	OJO DERECHO	OJO IZQUIERDO
1. AGUDEZA VISUAL		
Con Corrección	--	--
Visión Lejana	--	--
Visión Proximal	--	--
Sin Corrección	--	--
Visión Lejana	--	--
Visión Proximal	--	--
2. SEGMENTO ANTERIOR		
Parpados	--	CHALAZION
Vía Lacrimal	--	--
Conjuntiva	--	--
Córnea	--	--
Limbo	--	--
Escleras	--	--
Cámara Anterior	--	--
Iris	--	--
Cristalino	--	--
Presión Intraocular	14	14
Keratometria	--	--
Refracción	--	--
Agudeza Visual con Refracción	--	--
3. MOVIMIENTOS OCULARES		

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 142 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
PPC	--	--				
CM	--	--				
4. HIRSCHBERG						
Prismas	--	--				
Esteropsis	--	--				
Ishihara	--	--				
Amsler	--	--				
5. FONDO DEL OJO						
CD	0.2	0.2				
A/V	--	--				
Mácula	--	--				
Perifería	--	--				
Angulo Camerular						
Superior	No	--	No	--		
Nasal	No	--	No	--		
Inferior	No	--	No	--		
Temporal	No	--	No	--		
6. OBSERVACIONES	ASISTE A CONSULTA POR QUE PRESENTA MASA EN LOS PARPADOS Y ES HIPOTIROIDEO					

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	H001	CALACIO [CHALAZION]	CONFIRMADO NUEVO	--	--

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
TOBRAMICINA + DEXAMETASONA (0,3+0,1)% COLIRIO OFTALMICO	COLIRIO/110-GOTAS	APLICAR 1 GOTA CADA 8 HORAS O.I.	1	NO.REQ. AUT.

Observaciones

CONTROL EN 1 MES CODIGO

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta --

ASISTE A CONSULTA POR QUE PRESENTA MASA EN LOS PARPADOS Y ES HIPOTIROIDEO

EVENTO 101

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/08/05 03:03:11p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/08/05 03:03:11p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 143 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
CAMACHO TOBOS						FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA CON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

EL PACIENTE SE EXCUSA POR INASISTENCIA A SESION PROGRAMADA. REFIERE QUE POR ORDEN MEDICA DEBE SUSPENDER POR 3 DIAS QUE CONTINUARA A PARTIR DEL DIA DE MAQANA.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

EVENTO 102						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2019/08/06 03:16:40p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA						
13538979 PF 00						
EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/08/06 03:16:40p.m.						

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA CON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

EL PACIENTE LLEGA 13 MINUTOS TARDE A SU CITA PROGRAMADA.
SE REALIZA SESION DE FISIOTERAPIA: TERAPIA SEDATIVA. EJERCICIOS ISOMETRICOS, EJERCICIOS CON TECNICAS DE FACILITACION NEUROMUSCULAR PROPIOCEPTIVA.
SE FINALIZA SESION SIN COMPLICACIONES.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

Conductas - Procedimientos

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Descripción del Procedimiento

Cantidad1

TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD + INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPI

Diagnóstico Principal

FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO

Diagnóstico Relacionado

SIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico Complicación

SIN DIAGNOSTICO

Finalidad

SIN INFORMACION

Lugar Realización

Consultorio

Material Enviado

--
LaboratorioNo
PatologíaNo
OtroNo

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

Descripción del Procedimiento

Cantidad1

MODALIDADES ELECTRICAS Y ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA SOD +

Diagnóstico Principal

FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO

Diagnóstico Relacionado

SIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico Complicación

SIN DIAGNOSTICO

Finalidad

SIN INFORMACION

Lugar Realización

--

Material Enviado

--
LaboratorioNo
PatologíaNo
OtroNo

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

EVENTO 103

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/08/08 03:37:52p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/08/08 03:37:52p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA CON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

EL PACIENTE REFIERE " ADORMECIMIENTO" EN REGION PALMAR DE MANO. EL EDEMA HA DISMINUIDO.
SE REALIZA SESION DE FISIOTERAPIA: TERAPIA SEDATIVA. EJERCICIOS ISOMETRICOS, EJERCICIOS CON TECNICAS DE FACILITACION NEUROMUSCULAR PROPIOCEPTIVA.
SE FINALIZA SESION SIN COMPLICACIONES.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

Conductas - Procedimientos

Descripción del Procedimiento

Cantidad 1 TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD + INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPI

Diagnóstico Principal FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO

Diagnóstico Relacionado SIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico Complicación SIN DIAGNOSTICO

Finalidad SIN INFORMACION

Lugar Realización

Consultorio

Material Enviado

--
Laboratorio No
Patología No
Otro No

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

Descripción del Procedimiento

Cantidad 1 MODALIDADES ELECTRICAS Y ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA SOD +

Diagnóstico Principal FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO

Diagnóstico Relacionado SIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico Complicación SIN DIAGNOSTICO

Finalidad SIN INFORMACION

Lugar Realización

--

Material Enviado

--
Laboratorio No
Patología No
Otro No

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 146 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
--						

EVENTO 104

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/08/09 01:29:49p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/08/09 01:29:49p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA CON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

SE REALIZA SESION DE FISIOTERAPIA: TERAPIA SEDATIVA. EJERCICIOS ISOMETRICOS, EJERCICIOS CON TECNICAS DE FACILITACION NEUROMUSCULAR PROPIOCEPTIVA.
SE DAN RECOMENDACIONES AL PACIENTE.
SE FINALIZA SESION SIN COMPLICACIONES.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

Conductas - Procedimientos

Descripción del Procedimiento

Cantidad	1	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD + INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA)
Diagnóstico Principal	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO	
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO	
Finalidad	SIN INFORMACION	
Lugar Realización	Material Enviado	Tipo de Anestesia
Consultorio	-- Laboratorio No Patología No Otro No	--

DESCRIPCION:

--

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 147 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

COMPLICACIONES:

Descripción del Procedimiento

MODALIDADES ELECTRICAS Y ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA SOD +

Cantidad	1
Diagnóstico Principal	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO
Finalidad	SIN INFORMACION

Lugar Realización	Material Enviado	Tipo de Anestesia
--	-- Laboratorio No Patología No Otro No	--

DESCRIPCIÓN:

COMPLICACIONES:

EVENTO 105

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/08/11 02:19:12p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/08/11 02:19:12p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098658886	ANA JULIETH GALVIS PINEDA	OFTALMOLOGIA	OPTOMETRIA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

REFIER EIDSMINUCION DE AV ESPORADICAMENTE Y ASTENOPIA VISUAL ASOCIADA A TRABAJO EN PC TODO EL DIA.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta

**ALTERACION DE LA AGUDEZA VISUAL

Causa Externa

ENFERMEDAD GENERAL

Programa

--

Examen Físico - Valoración

Exámen Físico de Ojos

	OJO DERECHO	OJO IZQUIERDO
1. AGUDEZA VISUAL		
Con Corrección	--	--
Visión Lejana	--	--
Visión Proximal	--	--
Sin Corrección	--	--



HISTORIA CLÍNICA

Folio No. 148 de 408

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 Años 9 Meses 26 Días

Visión Lejana	--	--
Visión Proximal	--	--
2. SEGMENTO ANTERIOR		
Parpados	--	--
Vía Lacrimal	--	--
Conjuntiva	--	--
Córnea	--	--
Limbo	--	--
Escleras	--	--
Cámara Anterior	--	--
Iris	--	--
Cristalino	--	--
Presión Intraocular	--	--
Keratometria	--	--
Refracción	0.00	0.00-1.00*90
Agudeza Visual con Refracción	20/20	20/20
3. MOVIMIENTOS OCULARES		
PPC	--	--
CM	--	--
4. HIRSCHBERG		
Prismas	--	--
Esteropsis	--	--
Ishihara	--	--
Amsler	--	--
5. FONDO DEL OJO		
CD	--	--
A/V	--	--
Mácula	--	--
Perifería	--	--
Angulo Camerular		
Superior	No	--
Nasal	No	--
Inferior	No	--
Temporal	No	--



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 149 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

6. OBSERVACIONES

--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	H522	ASTIGMATISMO	IMPRESION	--	--

Indicaciones

OJO

FORMULA PARA GAFAS

AV DNP

Csd. Lentes

Csd. Montura

OD 0.00

20/20

/

LMCR 01

LMON 30

OI 0.00-1.00*90

20/20

LMCR 02

FILTRO:

TIPO DE LENTE: MONOFOCAL CR ESF/CIL

USO: PROLONGADO

CONTROL: ANUAL

OBSERVACIONES: SE RECOMIENDA USO DE FILTRO A NTI-REFLEJO (PARTICULAR) PARA EXPOSICON FRENTE A LAS PANTALLAS.

EVENTO 106

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/08/12 02:39:42p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN

No. HC FISICA

13538979 PF 00

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/08/12 02:39:42p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA CON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

EL EDEMA EN MANO IZQUIERDA HA DISMINUIDO. HA MEJORADO MOVILIDAD.
SE REALIZA SESION DE FISIOTERAPIA: TERAPIA SEDATIVA. EJERCICIOS ISOMETRICOS, EJERCICIOS CON TECNICAS DE FACILITACION NEUROMUSCULAR PROPIOCEPTIVA.
SE FINALIZA SESION SIN COMPLICACIONES.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

Conductas - Procedimientos

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Descripción del Procedimiento

Cantidad1

TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD + INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPI

Diagnóstico Principal

FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO

Diagnóstico Relacionado

SIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico Complicación

SIN DIAGNOSTICO

Finalidad

SIN INFORMACION

Lugar Realización

Consultorio

Material Enviado

--
LaboratorioNo
PatologíaNo
OtroNo

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

Descripción del Procedimiento

Cantidad1

MODALIDADES ELECTRICAS Y ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA SOD +

Diagnóstico Principal

FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO

Diagnóstico Relacionado

SIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico Complicación

SIN DIAGNOSTICO

Finalidad

SIN INFORMACION

Lugar Realización

--

Material Enviado

--
LaboratorioNo
PatologíaNo
OtroNo

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

EVENTO 107

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/08/13 03:58:23p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/08/13 03:58:23p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA CON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

SE REALIZA SESION DE FISIOTERAPIA: TERAPIA SEDATIVA. EJERCICIOS ISOMETRICOS, EJERCICIOS CON TECNICAS DE FACILITACION NEUROMUSCULAR PROPIOCEPTIVA.
SE FINALIZA SESION SIN COMPLICACIONES.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

Conductas - Procedimientos

Descripción del Procedimiento

Cantidad1

TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD + INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA)

Diagnóstico PrincipalFRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO

Diagnóstico RelacionadoSIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico ComplicaciónSIN DIAGNOSTICO

FinalidadSIN INFORMACION

Lugar Realización

Consultorio

Material Enviado

--
Laboratorio No
Patología No
Otro No

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

COMPLICACIONES:

Descripción del Procedimiento

Cantidad1

MODALIDADES ELECTRICAS Y ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA SOD +

Diagnóstico PrincipalFRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO

Diagnóstico RelacionadoSIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico ComplicaciónSIN DIAGNOSTICO

FinalidadSIN INFORMACION

Lugar Realización

--

Material Enviado

--
Laboratorio No
Patología No
Otro No

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

COMPLICACIONES:

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 152 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

EVENTO 108

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/08/14 03:42:53p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/08/14 03:42:53p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA CON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

EL PACIENTE LLEGA 15 MINUTOS TARDE A SU CITA PROGRAMADA.
HA MEJORADO MOVILIDAD, FUERZA MUSCULAR EN MUQUECA Y DEDOS.
SE REALIZA SESION DE FISIOTERAPIA: TERAPIA SEDATIVA. EJERCICIOS ISOMETRICOS, EJERCICIOS CON TECNICAS DE FACILITACION NEUROMUSCULAR PROPIOCEPTIVA.
SE FINALIZA SESION SIN COMPLICACIONES.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

Conductas - Procedimientos

Descripción del Procedimiento		TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD + INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA)	
Cantidad	1		
Diagnóstico Principal	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO		
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO		
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO		
Finalidad	SIN INFORMACION		
Lugar Realización	Consultorio	Material Enviado	Tipo de Anestesia
		-- Laboratorio No Patología No Otro No	--
DESCRIPCIÓN:			
--			

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 153 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

COMPLICACIONES:

--

Descripción del ProcedimientoMODALIDADES ELECTRICAS Y ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA SOD +

Cantidad	1
Diagnóstico Principal	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO
Finalidad	SIN INFORMACION

Lugar Realización	Material Enviado	Tipo de Anestesia
--	-- Laboratorio No Patología No Otro No	--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

EVENTO 109

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/08/15 01:27:09p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/08/15 01:27:09p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA CON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

SE REALIZA SESION DE FISIOTERAPIA: TERAPIA SEDATIVA. EJERCICIOS ISOMETRICOS, EJERCICIOS CON TECNICAS DE FACILITACION NEUROMUSCULAR PROPIOCEPTIVA.
SE FINALIZA SESION SIN COMPLICACIONES.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

Conductas - Procedimientos

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Descripción del Procedimiento

Cantidad	1	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD + INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPI
Diagnóstico Principal	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO	
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO	
Finalidad	SIN INFORMACION	

Lugar Realización	Material Enviado	Tipo de Anestesia
Consultorio	-- Laboratorio No Patología No Otro No	--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

Descripción del Procedimiento

Cantidad	1	MODALIDADES ELECTRICAS Y ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA SOD +
Diagnóstico Principal	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO	
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO	
Finalidad	SIN INFORMACION	

Lugar Realización	Material Enviado	Tipo de Anestesia
--	-- Laboratorio No Patología No Otro No	--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

EVENTO 110

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/08/16 02:56:23p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/08/16 02:56:23p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA CON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

EL EDEMA, DOLOR EN REGION DORSAL DE MANO A LA PALPACION, AL REPOSO, A LOS MOVIMIENTOS DE FLEXION, EXTENSION, DE MUQUECA, Y DEDOS, SUPINACION HAN DISMINUIDO..
SE REALIZA SESION DE FISIOTERAPIA: TERAPIA SEDATIVA. EJERCICIOS ISOMETRICOS, EJERCICIOS CON TECNICAS DE FACILITACION NEUROMUSCULAR PROPIOCEPTIVA.
SE FINALIZA SESION SIN COMPLICACIONES.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta**SIN INFORMACION

Causa ExternaENFERMEDAD GENERAL

Programa--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

Conductas - Procedimientos

Descripción del Procedimiento

Cantidad1

Diagnóstico PrincipalFRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO

Diagnóstico RelacionadoSIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico ComplicaciónSIN DIAGNOSTICO

FinalidadSIN INFORMACION

TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD + INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPI

Lugar Realización

Consultorio

Material Enviado

--
Laboratorio No
Patología No
Otro No

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

Descripción del Procedimiento

Cantidad1

Diagnóstico PrincipalFRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO

Diagnóstico RelacionadoSIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico ComplicaciónSIN DIAGNOSTICO

FinalidadSIN INFORMACION

MODALIDADES ELECTRICAS Y ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA SOD +

Lugar Realización

--

Material Enviado

--
Laboratorio No
Patología No
Otro No

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

--

COMPLICACIONES:

--

EVENTO 111

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/08/20 04:29:40p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN

No. HC FISICA
13538979 PF 00

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/08/20 04:29:40p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE CANCELA LA SESION DEL DIA DE HOY POR LABORES ADMINISTRATIVAS

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

EVENTO 112

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/08/20 04:44:52p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN

No. HC FISICA
13538979 PF 00

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/08/20 04:44:52p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

EN EL EVENTO ANTERIOR SE REGISTRA LA EVOLUCION DEL DIA DE HOY.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

EVENTO 113

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/08/20 04:47:17p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/08/20 04:47:17p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

VER EVENTO 111

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

EVENTO 114

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/08/21 04:00:34p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/08/21 04:00:34p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA CON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

SE REALIZA SESION DE FISIOTERAPIA: TERAPIA SEDATIVA. EJERCICIOS ISOMETRICOS, EJERCICIOS CON TECNICAS DE FACILITACION NEUROMUSCULAR PROPIOCEPTIVA.
SE FINALIZA SESION SIN COMPLICACIONES.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

Conductas - Procedimientos

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Descripción del Procedimiento

Cantidad	1	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD + INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPI
Diagnóstico Principal	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO	
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO	
Finalidad	SIN INFORMACION	

Lugar Realización	Material Enviado	Tipo de Anestesia
Consultorio	-- Laboratorio No Patología No Otro No	--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

Descripción del Procedimiento

Cantidad	1	MODALIDADES ELECTRICAS Y ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA SOD +
Diagnóstico Principal	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO	
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO	
Finalidad	SIN INFORMACION	

Lugar Realización	Material Enviado	Tipo de Anestesia
--	-- Laboratorio No Patología No Otro No	--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

EVENTO 115

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/08/22 03:40:43p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/08/22 03:40:43p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA CON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

EL DOLOR EN REGION DORSAL DE MANO A LA PALPACION, AL REPOSO, A LOS MOVIMIENTOS HA DISMINUIDO.
SE REALIZA SESION DE FISIOTERAPIA: TERAPIA SEDATIVA. EJERCICIOS ISOMETRICOS, EJERCICIOS CON TECNICAS DE FACILITACION NEUROMUSCULAR PROPIOCEPTIVA.
SE FINALIZA SESION SIN COMPLICACIONES.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

Conductas - Procedimientos

Descripción del Procedimiento

Cantidad1

TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD + INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPI

Diagnóstico Principal

Diagnóstico Relacionado

Diagnóstico Complicación

Finalidad

FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO

SIN DIAGNOSTICO

SIN DIAGNOSTICO

SIN INFORMACION

Lugar Realización

Consultorio

Material Enviado

--

LaboratorioNo

PatologíaNo

OtroNo

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

Descripción del Procedimiento

Cantidad1

MODALIDADES ELECTRICAS Y ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA SOD +

Diagnóstico Principal

Diagnóstico Relacionado

Diagnóstico Complicación

Finalidad

FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO

SIN DIAGNOSTICO

SIN DIAGNOSTICO

SIN INFORMACION

Lugar Realización

--

Material Enviado

--

LaboratorioNo

PatologíaNo

OtroNo

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 160 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
--						
COMPLICACIONES:						
--						

EVENTO 116						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2019/08/23 03:19:22p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA						
13538979 PF 00						
EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/08/23 03:19:22p.m.						

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA CON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

HA MEJORADO LA SENSIBILIDAD EN REGION PALMAR DE MANO. SE REALIZA SESION DE FISIOTERAPIA: TERAPIA SEDATIVA. EJERCICIOS ISOMETRICOS, EJERCICIOS CON TECNICAS DE FACILITACION NEUROMUSCULAR PROPIOCEPTIVA. SE FINALIZA SESION SIN COMPLICACIONES.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

Conductas - Procedimientos

Descripción del Procedimiento		TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD + INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPI
Cantidad	1	
Diagnóstico Principal	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO	
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO	
Finalidad	SIN INFORMACION	
Lugar Realización	Material Enviado	Tipo de Anestesia
Consultorio	-- Laboratorio No Patología No Otro No	--
DESCRIPCIÓN:		

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 161 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

--

COMPLICACIONES:

--

Descripción del ProcedimientoMODALIDADES ELECTRICAS Y ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA SOD +

Cantidad1
Diagnóstico PrincipalFRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO
Diagnóstico RelacionadoSIN DIAGNOSTICO
Diagnóstico ComplicaciónSIN DIAGNOSTICO
FinalidadSIN INFORMACION

Lugar Realización	Material Enviado	Tipo de Anestesia
--	-- Laboratorio No Patología No Otro No	--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

EVENTO 117

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/08/26 02:25:06p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/08/26 02:25:06p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63282762	ALBA EUGENIA PINTO MANRIQUE	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

DESEA TERAPIAS POR FX

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

EN MANO IZQUIERDA Y CON HONGOS EN CARA Y CUERO CABELLUDO ESTA ASI HACE UN AQO
ANT DESCRITOS ATRAS SIN CAMBIOS

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta**NO APLICA
Causa ExternaENFERMEDAD GENERAL
Programa--

Examen Físico

Medidas Antropométricas	Constantes Vitales
Peso82 Kg.	Presión Arterial
Talla168 Cms.	PosiciónSistólicaDiastólica
Perímetro Cefálico-- Cms.	Sentado11070 mmHg.
	Decúbito-- mmHg.

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Perímetro Torácico	--	Cms.
Perímetro Abd o Cintura	--	Cms.
Perímetro Cadera	--	Cms.
Relación Cintura/Cadera	--	Cms.
Superficie Corporal	1,96	
IMC	SOBREPESO	29,0532

Presión Arterial Media	83,33	mmHg.
Frecuencia Cardiaca	88	x.min
Frecuencia Respiratoria	14	x.min
Presión de Pulso	40	mmHg.
Temperatura	35	°C
Temperatura Rectal	--	°C
Temperatura Ambiental	--	°C

Presion Arterial			
Ubicación	Sistólica	Diastólica	
Miembro Sup. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Sup. Izquierdo	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Izquierdo	--	--	mmHg.

Indice Tobillo/Brazo		
Lado Derecho	--	
Lado Izquierdo	--	
Presión Venosa Central	--	mmHg.
Frecuencia de Pulso	--	xmin

Examen Físico - Valoración

Observaciones

ORL NORMAL CRADIOPULMONAR NORMAL ABDOMEN NORMAL EXTREMIDADES CON LEVE FLEXION DEDOS
MANO IZQ PIEL CON LESIONES DESCAMTIVASD PRURIGINOSAS EN CARA Y CUERO CABELLUDO EN SOBREPESO

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	CONFIRMADO REPETIDO	--	--
NO	B49X	MICOSIS NO ESPECIFICADA	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de OrdenOTROS PROCEDIMIENTOS

No. Orden1908006040Prioridad: NORMAL

Prestación: 931000Cantidad: 10

Descripción: TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD + INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROT

Datos Clínicos de Importancia: FRACTURA DE 4 METACARPIANO MANO IZQ CON LIMITACION ALA FLEXION

Prioridad: NORMAL

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
ISOCONAZOL NITRATO 10 mg/mL SOL TOP	SOLUCION TOPICA/10-APLICACION	APLICAR EN LESIONES EN CUERO CABELLUDO	2	NO.REQ. AUT.
TIZANIDINA 2 mg	TABLETAS/1-TABLETA	1 TABLETA EN LA NOCHE	20	NO.REQ. AUT.
DICLOFENACO SODICO 50 MG	GRAGEAS/1-GRAGEA	1 GRAGEA CADA 8 HORAS	20	NO.REQ. AUT.
FLUCONAZOL 200 MG	CAPSULA/1-CAPSULAS	1 CAPSULA CADA SEMANA	7	NO.REQ. AUT.
BETAMETASONA DIPROPIONATO 0.05% UNG TOPICA	UNGUENTO/20-APLICACION	APLICAR EN LESIONES EN LA CARA EN LA NOCHE	2	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

PACIENTE EN TERAPIAS POR FX MANO IZQ SE DAN MAS Y SE DA MANEJO MEDICO A HONGOS ESTA EN



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 163 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

SOBREPESO CAMINAR DIETA EJERCICIO

EVENTO 118

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/08/26 03:53:01p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN

No. HC FISICA
13538979 PF 00

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/08/26 03:53:01p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA CON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

SE REALIZA SESION DE FISIOTERAPIA: TERAPIA SEDATIVA. EJERCICIOS ISOMETRICOS, EJERCICIOS CON TECNICAS DE FACILITACION NEUROMUSCULAR PROPIOCEPTIVA.
SE FINALIZA SESION SIN COMPLICACIONES.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

Conductas - Procedimientos

Descripción del Procedimiento

Cantidad	1	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD + INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA)
Diagnóstico Principal	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO	
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO	
Finalidad	SIN INFORMACION	

Lugar Realización

Consultorio

Material Enviado

--
Laboratorio No
Patología No
Otro No

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 164 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Descripción del Procedimiento

MODALIDADES ELECTRICAS Y ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA SOD +

Cantidad1

Diagnóstico PrincipalFRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO

Diagnóstico RelacionadoSIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico ComplicaciónSIN DIAGNOSTICO

FinalidadSIN INFORMACION

Lugar Realización

Material Enviado

Tipo de Anestesia

DESCRIPCIÓN:

COMPLICACIONES:

EVENTO 119

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/08/27 03:16:16p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/08/27 03:16:16p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA CON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

EL PACIENTE SE EXCUSA POR INASISTENCIA A SESION PROGRAMADA.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

EVENTO 120

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/08/28 02:54:26p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/08/28 02:54:26p.m.

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA CON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PRESENTA DOLOR EN REGION LATERAL, DORSAL DE MUQUECA A LOS MOVIMIENTOS DE FLEXION DE MUQUECA Y DEDOS. HA MEJORADO MOVILIDAD, FUERZA MUSCULAR.
SE REALIZA SESION DE FISIOTERAPIA: TERAPIA SEDATIVA. EJERCICIOS ISOMETRICOS, EJERCICIOS CON TECNICAS DE FACILITACION NEUROMUSCULAR PROPIOCEPTIVA.
SE FINALIZA SESION SIN COMPLICACIONES.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

Conductas - Procedimientos

Descripción del Procedimiento

Cantidad	1	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD + INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA)
Diagnóstico Principal	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO	
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO	
Finalidad	SIN INFORMACION	

Lugar Realización
Consultorio

Material Enviado
--
Laboratorio No
Patología No
Otro No

Tipo de Anestesia
--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

Descripción del Procedimiento

Cantidad	1	MODALIDADES ELECTRICAS Y ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA SOD +
Diagnóstico Principal	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO	
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO	
Finalidad	SIN INFORMACION	

Lugar Realización

Material Enviado

Tipo de Anestesia

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 166 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
--		Laboratorio No Patología No Otro No		--		
DESCRIPCIÓN:						
--						
COMPLICACIONES:						
--						

EVENTO 121

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/08/29 02:39:34p.m. No. HC FISICA 13538979 PF 00	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/08/29 02:39:34p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA CON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

SE REALIZA SESION DE FISIOTERAPIA: TERAPIA SEDATIVA. EJERCICIOS ISOMETRICOS, EJERCICIOS CON TECNICAS DE FACILITACION NEUROMUSCULAR PROPIOCEPTIVA.
SE FINALIZA SESION SIN COMPLICACIONES.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

Conductas - Procedimientos

Descripción del Procedimiento		TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD + INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA)
Cantidad	1	
Diagnóstico Principal	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO	
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO	
Finalidad	SIN INFORMACION	
Lugar Realización	Material Enviado	Tipo de Anestesia

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 167 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
Consultorio	Laboratorio No Patología No Otro No			--		

DESCRIPCIÓN:
--

COMPLICACIONES:
--

Descripción del ProcedimientoMODALIDADES ELECTRICAS Y ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA SOD +

Cantidad1
Diagnóstico PrincipalFRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO
Diagnóstico RelacionadoSIN DIAGNOSTICO
Diagnóstico ComplicaciónSIN DIAGNOSTICO
FinalidadSIN INFORMACION

Lugar Realización	Material Enviado	Tipo de Anestesia
--	Laboratorio No Patología No Otro No	--

DESCRIPCIÓN:
--

COMPLICACIONES:
--

EVENTO 122

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/08/30 03:29:08p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/08/30 03:29:08p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

SE REPROGRAMA LA SESION DEL DIA DE HOY POR LABORES ADMINISTRATIVAS

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta**SIN INFORMACION
Causa ExternaENFERMEDAD GENERAL
Programa--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

EVENTO 123

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/09/02 03:12:03p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/09/02 03:12:03p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA CON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

HA MEJORADO MOVILIDAD, FUERZA MUSCULAR EN MUQUECA Y DEDOS.
SE REALIZA SESION DE FISIOTERAPIA: TERAPIA SEDATIVA. EJERCICIOS ISOMETRICOS, EJERCICIOS CON TECNICAS DE FACILITACION NEUROMUSCULAR PROPIOCEPTIVA.
SE FINALIZA SESION SIN COMPLICACIONES.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

Conductas - Procedimientos

Descripción del Procedimiento

Cantidad1

TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD + INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPI

Diagnóstico Principal

FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO

Diagnóstico Relacionado

SIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico Complicación

SIN DIAGNOSTICO

Finalidad

SIN INFORMACION

Lugar Realización

Consultorio

Material Enviado

--
LaboratorioNo
PatologíaNo
OtroNo

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Cantidad 1

Diagnóstico Principal FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO

Diagnóstico Relacionado SIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico Complicación SIN DIAGNOSTICO

Finalidad SIN INFORMACION

Lugar Realización

--

Material Enviado

--

Laboratorio No

Patología No

Otro No

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

EVENTO 124

FECHA CONSULTA
2019/09/03 02:33:05p.m.
No. HC FISICA
13538979 PF 00

TIPO CONSULTA
--

ORIGEN CONSULTA
INDEFINIDO

AMBITO
AMBULATORIO

CIUDAD
BUCARAMANGA(SANTANDER)

ESP
ESPCO CLINICA DESAN

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/09/03 02:33:05p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION
CEDULA CIUD.

Nro. IDENTIFICACION
63346928

NOMBRES Y APELLIDOS
NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS

ESPECIALIDAD
REHABILITACION

SUBESPECIALIDAD
FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA CON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

EL PACIENTE SE EXCUSA POR INASISTENCIA A SESION PROGRAMADA.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

EVENTO 125

FECHA CONSULTA
2019/09/04 02:07:07p.m.
No. HC FISICA
13538979 PF 00

TIPO CONSULTA
--

ORIGEN CONSULTA
INDEFINIDO

AMBITO
AMBULATORIO

CIUDAD
BUCARAMANGA(SANTANDER)

ESP
ESPCO CLINICA DESAN

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/09/04 02:07:07p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION

Nro. IDENTIFICACION

NOMBRES Y APELLIDOS

ESPECIALIDAD

SUBESPECIALIDAD



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 170 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
CEDULA CIUD.		63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA	

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA CON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

SE EXCUSA POR INASISTENCIA A SESION PROGRAMADA.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

EVENTO 126					
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/09/05 09:35:53a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/09/05 09:35:53a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA CON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

SE REALIZA SESION DE FISIOTERAPIA. LAS PARESTESIAS HAN DISMINUIDO. REFIERE " ADORMECIMIENTO" EN REGION DORSAL Y PALMAR DE MANO. HA MEJORADO MOVILIDAD..
SE REALIZA SESION DE FISIOTERAPIA: TERAPIA SEDATIVA. EJERCICIOS ISOMETRICOS, EJERCICIOS CON TECNICAS DE FACILITACION NEUROMUSCULAR PROPIOCEPTIVA.
SE FINALIZA SESION SIN COMPLICACIONES.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

Conductas - Procedimientos

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Descripción del Procedimiento

Cantidad1

TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD + INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPI

Diagnóstico Principal

FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO

Diagnóstico Relacionado

SIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico Complicación

SIN DIAGNOSTICO

Finalidad

SIN INFORMACION

Lugar Realización

Consultorio

Material Enviado

--
Laboratorio No
Patología No
Otro No

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

Descripción del Procedimiento

Cantidad1

MODALIDADES ELECTRICAS Y ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA SOD +

Diagnóstico Principal

FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO

Diagnóstico Relacionado

SIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico Complicación

SIN DIAGNOSTICO

Finalidad

SIN INFORMACION

Lugar Realización

--

Material Enviado

--
Laboratorio No
Patología No
Otro No

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

EVENTO 127

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/09/06 02:31:04p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/09/06 02:31:04p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA CON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.



HISTORIA CLÍNICA

Folio No. 172 de 408

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 Años 9 Meses 26 Días

EL PACIENTE SE EXCUSA POR INASISTENCIA A SESION PROGRAMADA.

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	---

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/09/07 07:41:49a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PE 00					

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA CON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO

EL DOLOR EN MANO HA DISMINUIDO..HA MEJORADO MOVILIDAD, FUERZA MUSCULAR...
SE REALIZA SESION DE FISIOTERAPIA: TERAPIA SEDATIVA. EJERCICIOS ISOMETRICOS, EJERCICIOS CON TECNICAS DE FACILITACION
NEUROMUSCULAR PROPIOCEPTIVA.
SE FINALIZA SESION SIN COMPLICACIONES.

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	---

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

Cantidad	2	COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA)
Diagnóstico Principal	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO	
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO	
Finalidad	SIN INFORMACION	

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 173 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Lugar Realización	Material Enviado	Tipo de Anestesia
Consultorio	-- Laboratorio No Patología No Otro No	--

DESCRIPCIÓN:

COMPLICACIONES:

Descripción del Procedimiento

MODALIDADES ELECTRICAS Y ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA SOD +

Cantidad	2
Diagnóstico Principal	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO
Finalidad	SIN INFORMACION

Lugar Realización	Material Enviado	Tipo de Anestesia
--	-- Laboratorio No Patología No Otro No	--

DESCRIPCIÓN:

COMPLICACIONES:

EVENTO 129

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/09/07 07:44:53a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/09/07 07:44:53a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA CON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

EL DOLOR EN MANO HA DISMINUIDO..HA MEJORADO MOVILIDAD, FUERZA MUSCULAR...
SE REALIZA SESION DE FISIOTERAPIA: TERAPIA SEDATIVA. EJERCICIOS ISOMETRICOS, EJERCICIOS CON TECNICAS DE FACILITACION NEUROMUSCULAR PROPIOCEPTIVA.
SE FINALIZA SESION SIN COMPLICACIONES.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 174 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

EVENTO 130

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/09/07 08:10:40a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/09/07 08:10:40a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

VER EVENTO ANTERIOR.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

EVENTO 131

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/09/09 02:33:58p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/09/09 02:33:58p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA CON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

EL PACIENTE SE EXCUSA POR INASISTENCIA A SESION PROGRAMADA.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 175 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

EVENTO 132						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2019/09/10 12:45:45p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA						
13538979 PF 00						
EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/09/10 12:45:45p.m.						

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA CON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

SE EXCUSA POR INASISTENCIA A SESION PROGRAMADA.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

EVENTO 133						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2019/09/11 01:54:28p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA						
13538979 PF 00						
EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/09/11 01:54:28p.m.						

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA CON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

SE REALIZA SESION DE FISIOTERAPIA: TERAPIA SEDATIVA. EJERCICIOS ISOMETRICOS, EJERCICIOS CON TECNICAS DE FACILITACION NEUROMUSCULAR PROPIOCEPTIVA.
SE FINALIZA SESION SIN COMPLICACIONES.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 176 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

Conductas - Procedimientos

Descripción del Procedimiento

Cantidad

1

TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD + INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA)

Diagnóstico Principal

FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO

Diagnóstico Relacionado

SIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico Complicación

SIN DIAGNOSTICO

Finalidad

SIN INFORMACION

Lugar Realización

Consultorio

Material Enviado

--
Laboratorio No
Patología No
Otro No

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:
--

COMPLICACIONES:
--

Descripción del Procedimiento

Cantidad

1

MODALIDADES ELECTRICAS Y ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA SOD +

Diagnóstico Principal

FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO

Diagnóstico Relacionado

SIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico Complicación

SIN DIAGNOSTICO

Finalidad

SIN INFORMACION

Lugar Realización

--

Material Enviado

--
Laboratorio No
Patología No
Otro No

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:
--

COMPLICACIONES:
--

EVENTO 134

FECHA CONSULTA

2019/09/12 12:36:53p.m.

No. HC FISICA

13538979 PF 00

TIPO CONSULTA

--

ORIGEN CONSULTA

INDEFINIDO

AMBITO

AMBULATORIO

CIUDAD

BUCARAMANGA(SANTANDER)

ESP

ESPCO CLINICA DESAN

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 177 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/09/12 12:36:53p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA CON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

EL PACIENTE NO ASISTIO A SESION PROGRAMADA.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

EVENTO 135

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/09/13 03:02:28p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/09/13 03:02:28p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346928	NANCY CRISTINA CAMACHO TOBOS	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE REMITIDO POR ORTOPEDIA CON ORDEN DE REMISION: SEDATIVA Y MOVILIDAD DE LA MANO. IDX: FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

NO ASISTIO.
EN LAS SESIONES REALIZADAS EL EDEMA , EL DOLOR EN MANO IZQUIERDA.HAN DISMINUIDO NOTORIAMENTE,. PRESENTA DOLOR EN MUQUECA EN LOS ULTIMOS GRADOS DE FLEXION, EXTENSION DE MUQUECA. HA MEJORADO LA SENSIBILIDAD,, MOVILIDAD EN MUQUECA Y DEDOS (NORMAL). Y FUERZA MUSCULAR.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	IMPRESION	--	--

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 178 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

EVENTO 136						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2019/10/01 05:08:27p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA 13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/10/01 05:08:27p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91492288	GERMAN ALBERTO HERNANDEZ DURAN	OFTALMOLOGIA	OFTALMOLOGIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PAC CON CHALAZION PSOI REQUIERE DRENAJE DE CHALAZION BAJO A LOCAL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PAC CON CHALAZION PSOI REQUIERE DRENAJE DE CHALAZION BAJO A LOCAL

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	OTRA
Programa	--
Examen Físico - Valoración	

Observaciones
PAC CON CHALAZION PSOI REQUIERE DRENAJE DE CHALAZION BAJO A LOCAL

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	H001	CALACIO [CHALAZION]	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden	CIRUGIA				
No. Orden	1910000131	Prioridad:	NORMAL		
Prestación:	082100	Cantidad:	1		
Descripción:	RESECCION DE CHALAZION SOD				
Datos Clinicos de Importancia:	PAC CON CHALAZION PSOI REQUIERE DRENAJE DE CHALAZION BAJO A LOCAL				
Via:	UNA VIA	Lado:	IZQUIERDO		
Prioridad:	NORMAL				

Indicaciones

PAC CON CHALAZION PSOI REQUIERE DRENAJE DE CHALAZION BAJO A LOCAL

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta --

PAC CON CHALAZION PSOI REQUIERE DRENAJE DE CHALAZION BAJO A LOCAL

EVENTO 137						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 179 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
2019/10/21 02:46:58p.m. -- INDEFINIDO AMBULATORIO BUCARAMANGA(ESPCO CLINICA DESAN SANTANDER)						
No. HC FISICA 13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2019/10/21 02:46:58p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	77033419	JAIDER ALFONSO BARROS BERMUDEZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

S/REFIERE QUE SE HA SENTIDO BIEN, COMENTA QUE POR DEMORAS SE QUEDO SIN MEDICAMENTO PERO LA CONSIGUIO CON AMISTAD. OJO IZQUIERDO CON CHALACION O/COHERENTE Y EUTIMICO A/SE CONTINUA VENLAFAXINA 75 MG 0-0-3 Y SERTRALINA 50 MG 1-0-0 CITA EN DOS MES.ES

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F334	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE ACTUALMENTE EN REMISION	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Control	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA + INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA., EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS/PROTESIS.	CITA DE CONTROL EN DOS MESES

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	TRES POR LAS NOCHES (TTO POR DOS MESES)	180	NO.REQ. AUT.
SERTRALINA 50mg	TABLETAS/1-TABLETA	UNA POR LAS MAQANAS (TTO POR DOS MESES)	60	NO.REQ. AUT.

EVENTO 138

FECHA CONSULTA 2019/11/06 07:15:17a.m. No. HC FISICA 13538979 PF 00	TIPO CONSULTA --	ORIGEN CONSULTA INDEFINIDO	AMBITO HOSPITALARIO	CIUDAD BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESP ESPCO CLINICA DESAN

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. UQ08 - FECHA EVOLUCIÓN 2019/11/06 07:15:17a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91492288	GERMAN ALBERTO HERNANDEZ DURAN	OFTALMOLOGIA	OFTALMOLOGIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 180 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	OTRA
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	H001	CALACIO [CHALAZION]	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
OFTALMOLOGIA	Remision	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA + INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA., EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS/PROTESIS.	CITA EL DIA . 20 . 2 PM

Conductas - Incapacidad

Tipo de Incapacidad

Incapacidad Laboral

Prorroga

No

Días Acumulado

--

Número de Incapacidad

1911002458

Diagnóstico

CALACIO [CHALAZION]

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad	8	Fecha inicia	2019/11/06	Fecha final	2019/11/13
Causa Externa	OTRA	Clase	TOTAL		
Manejo	SIN INFORMACION				
Emp. Dependencia	--				
Procedimiento	--				
Observaciones	--				
Dirección / Tel.	--				

EVENTO 138

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2019/11/06 07:15:17a.m.	--	INDEFINIDO	HOSPITALARIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 2 - CAMA Nro. UQ08 - FECHA EVOLUCIÓN 2019/11/06 12:55:24p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	72221879	HENRY TRILLOS ORTIZ	CIRUGIA GENERAL	CIRUGIA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE CIERRA HC

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	OTRA

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 181 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	H001	CALACIO [CHALAZION]	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Movimientos del Paciente

Tipo Movimiento :	ALTA	Numero de Orden	1911005944
Condición :	MEJORIA PARCIAL		
Destino :	DOMICILIO MISMA AREA DE INFLUENCIA		

EVENTO 139

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/01/03 11:36:59a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/01/03 11:36:59a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098733306	MAYLETH VIVIANA GIL GOMEZ	SALUD ORAL	ODONTOLOGIA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

"PARA UNA LIMPIEZA"

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE ASISTE A CONSULTA ODONTOLOGICA REFIRIENDO UNA LIMPIEZA PACIENTE SISTEMICAMENTE SANO, AL EXAMEN CLINICO SE OBSERVA SANO PERIODONTALMENTE. REALIZO CONTROL DE PLACA, DETARTRAJE DE LOS CUATRO CUADRANTES, PROFILAXIS, PACIENTE CON ABUNDANTE ACUMULO DE PLACA BACTERIANA, CALCULOS SUPRA Y SUB GINGIVALES, SE DA EDUCACION EN SALUD ORAL, INSTRUCCIONES DE ADECUADAS TECNICAS DE CEPILLADO Y USO DE OTROS ELEMENTOS IMPORTANTES EN LA HIGIENE ORAL, DEBE ASISTIR NUEVAMENTE PARA A CONTROL DE PYP EN 6 MESES. EL PACIENTE TERMINA CONSULTA SATISFECHO Y SIN INCONVENIENTES .CONTROL EN SEIS MESES

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	K050	GINGIVITIS AGUDA	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Procedimientos

Descripción del Procedimiento	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL +		
Cantidad	1		
Diagnóstico Principal	GINGIVITIS AGUDA		
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO		
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO		
Finalidad	SIN INFORMACION		
Lugar Realización	Material Enviado	Tipo de Anestesia	

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

--

Laboratorio

Patología

Otro

No

No

No

--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

Descripción del Procedimiento

EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA

Cantidad 1

Diagnóstico Principal GINGIVITIS AGUDA

Diagnóstico Relacionado SIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico Complicación SIN DIAGNOSTICO

Finalidad SIN INFORMACION

Lugar Realización

--

Material Enviado

Laboratorio

Patología

Otro

No

No

No

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

Descripción del Procedimiento

DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL SOD +

Cantidad 4

Diagnóstico Principal GINGIVITIS AGUDA

Diagnóstico Relacionado SIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico Complicación SIN DIAGNOSTICO

Finalidad SIN INFORMACION

Lugar Realización

--

Material Enviado

Laboratorio

Patología

Otro

No

No

No

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

Descripción del Procedimiento

CONTROL DE PLACA DENTAL NCOC

Cantidad 1

Diagnóstico Principal GINGIVITIS AGUDA

Diagnóstico Relacionado SIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico Complicación SIN DIAGNOSTICO

Finalidad SIN INFORMACION

Lugar Realización

Material Enviado

Tipo de Anestesia

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 183 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
--		Laboratorio No Patología No Otro No		--		

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

Descripción del Procedimiento

PROFILAXIS DENTAL

Cantidad 1
Diagnóstico Principal GINGIVITIS AGUDA
Diagnóstico Relacionado SIN DIAGNOSTICO
Diagnóstico Complicación SIN DIAGNOSTICO
Finalidad SIN INFORMACION

Lugar Realización	Material Enviado	Tipo de Anestesia
--	Laboratorio No Patología No Otro No	--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

EVENTO 140

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/01/29 10:41:09a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/01/29 10:41:09a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098649193	GELVEZ ROJAS ALEXANDRA -	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE TRANSCRIBE MFURAL DE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE ATENDER DE DR DONALD OPROTIZ ERMATOLGO TOTP OR 1 MES

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	L219	DERMATITIS SEBORREICA NO ESPECIFICADA	CONFIRMADO NUEVO	--	--

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 184 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
TRIAMCINOLONA ACETONIDA DE 10 MILIGRAMOS/MILITRO AMPOLLA PARENTERA	SUSPENSION INYECTABL/10-MG/ML	PARA INFILTRACION	1	NO.REQ. AUT.

EVENTO 141					
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/01/29 11:25:49a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/01/29 11:25:49a.m.	

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	77033419	JAIDER ALFONSO BARROS BERMUDEZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

S/REFIERE QUE SE HA SENTIDO A PRINCIPIOS DE AQO CON ALGO DE DEPRESIS Y CON ALUCINACIONES VISUALES NO ESTRUCTURADAS Y SIN PERDIDA DEL JUICIO DE REALIDAD. REALIZA LABORES DE OFICINA.
O/COHERENTE Y EUTIMICO
A/SE CONTINUA VENLAFAXINA 75 MG 0-0-3 Y SERTRALINA 50 MG 1-0-0 CITA EN DOS MESES

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F320	EPISODIO DEPRESIVO LEVE	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA, EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS-PROTESIS	CITA DE CONTROL EN DOS MESES

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	TRES POR LAS NOCHES (TTO POR DOS MESES)	180	NO.REQ. AUT.
SERTRALINA 50mg	TABLETAS/1-TABLETA	UNA POR LAS MAQANAS (TTO POR DOS MESES)	60	NO.REQ. AUT.

EVENTO 142					
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/01/31 08:35:28a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA
No. HC FISICA 13538979 PF 00					



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 185 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/01/31 08:35:28a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	13542698	JAVIER AUGUSTO CASTAÑEDA RANGEL	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

- HIPOTIROIDISMO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

- PACIENTE INGRESA PARA MANEJO CRNICO DE HIPOTIROIDISMO

PACIENTE ESTABLE
TA 120 80 FC 80 X MIN FR 20 X MIN T 37 C
ORL NORMAL
CP RS CS RS NO SOPLOS
ACP BIEN VENTILADOS
ABD NO DOLOR NO MASAS NO PRESENTA EN EL MOMENTO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL
EXT NO EDEMAS
NEUR G 15-15 REFLEJOS OK NO DEFICIT

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	E039	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	IMPRESION	--	--

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
ALBENDAZOLE 200 mg	TABLETAS/1-TABLETA	1 CADA 12 HORAS	6	NO.REQ. AUT.
L-TIROXINA 50 MCG	TABLETAS/1-TABLETA	1 DIARIA	30	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

INGRESAR A CRONICOS

HIPOTIROIDISMO

EVENTO 143

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/02/13 02:08:01p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/02/13 02:08:01p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 186 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
CEDULA CIUD.		88141431	JORGE LUIS CARVAJAL BARBOSA	MEDICINA LABORAL		MEDICINA LABORAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

REVISION PEVIAA AUSENTISNMO LABORAL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

REVISION PREVIA AUSENTISMO LABORAL
ASISTE A REVISION DE PROCESO X AUSENTISMO LABORAL (214 DIAS) SEGUN OFICIO S2020-012435 DESAN 28/01/2020 SUBCO-GUTAH.
IDX: - TRASTRONO DEPRESIVO RECURENTE + HIPERTIROIDISMO + FRACTURA DE CUARTO METACARPIANO MANO IZQUIERDA
SIJUME: JML 2109 13/03/2017 DOLOR DORSO LUMBAR NO APTO ART 68LIT A REUBICACION (+). LABORA EN AREA ADMINISTRATIVA.
SISAP: TIENE INICIO DE ESTUDIO X PSIQUIATRIA Y M INTERNA DEL 21/01/2019 CON CONCEPTO DE PSIQUIATRIA EVENTO 65 Y MEDICINA INTERNA
EVENTO 66. TIENE OTRO IE X FRACTURA DEL 4TO MTC IZQUIERDO SUFRIDA EN JUNIO DEL 2019. PENDIENTE VALORACION PARA CONCEPTO
DEFINITIVO POR ORTOPEDIA Y DEFINIR EN JML.
PLAN: CITAR A REVISION PRESENCIAL PARA SOLICITAR CONCEPTO DEFINITIVO DE ORTOPEDIA
Y CONCEPTO DE PSIQUIATRIA ACTUALIZADO
TRAER CERTIFICADO ASJUR RECIENTE

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	OTRA
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z719	CONSULTA NO ESPECIFICADA	IMPRESION	--	--

EVENTO 144

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/02/21 02:25:39p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/02/21 02:25:39p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098649193	GELVEZ ROJAS ALEXANDRA -	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE TRANSCRIBEFOMUAL DE SINAPSIS DE DR JOSE RAUL ZALDIVAR

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	E039	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	CONFIRMADO NUEVO	--	--

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
L-TIROXINA SODICA 75 MCG	TABLETAS/1-TABLETA	1 TAB CADA DIA	60	NO.REQ. AUT.
Observaciones				
TTO POR 2 MESES				

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 187 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

EVENTO 145

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/02/21 04:04:01p.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/02/21 04:04:01p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	80220422	CAMILO ANDRES AVILEZ BARRAGAN	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

ME PEGARON EN UN TESTICULO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE REFIERE CC DE AYER A LAS 20+00 CONSISTENTE EN TRAUMA EN REGION TESTICULAR CON UN BALON DE MANERA ACCIDENTAL MIENSTRAS PRACTICABA UN DEPORTE CON POSTERIOR DOLOR EN EL DERECHO Y EDEMA NIEGA OTROS TRAUMAS NIEGA DISURIA NIEGA POLAQUIRIA NIEGA OTRA SINTOMALOGIA SE DIO MANEJO CON ACETAMINOFEN CON MEJORIA

RXS NIEGA

ANT PAT DEPRESION HIPOTIRODIMISMOP QX CHALAZIO ALERGICO NEIGA FARM SERTRALINA VELAFAXINA LEVOTIROXINA TOXICOS NIEGA HX POR PATOLOGICOS OCUPACION POLICIA ACTIVO

E FISICO

SV TA 125 /75FC 62 FR 18 T 36.5 SAT 98% FIO2 21% G 15/15

ALERTA AFEBRIL

CC PINRAL,MUCOSAS HUMEDAS ROSADAS, OROFARINGE NORMAL OTOSCOPIA NORMAL CUELLO NORMAL NO MASAS NO MEGALIAS

CP RSCSRS NO SOPLOS RSRS SIN AGREGADOS BIEN VENTILADOS NO SDR

ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOR NO MASAS NO MEGALIAS NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, PUQOPERCION

GU (AUTORIZADO POR LA PACIENTE) GENITALES EXTERNOS NORMOFIGURADOS MASCULINOS TESTICULOS DESCENDIDOS EN SACO ESCROTAL

NO MASAS NO MEGALIAS NO EDEMA NO ERITEMA NO SECRESION REFLEJOS CREMASTERIANO NORMAL BILATERAL PRESENTE

EXTREMIDADES NO EDEMAS.MOVIMIENTOS ACTIVOS.

NEUROLOGICO SIN DEFICIT APARENTE NO HAY SIGNOS DE IRRITACION MENINGEA

A/PACIENTE ADULTO JOVEN QUIEN CURSA TYRAUA MEN REGION TRESTICULR VALORADO EN CONJUNTO DR PEREZ UROLOGO DE TURNO NO SE OBSERVA LESION Q REVISTA DE GRAVEDAD EN REGION GENITAL SE INDICA CONTINUAR MANEJO SINTOMATICO AMBULATORIO INDICACIONES PRECISAS SIGNOS DE ALARMA CONTROL CONSULTA EXTERNA O ANTES POR URFENCIAS SI PRESNETA ALGUN SIGNO DE ALARMA PACIENTE ENTIENDE Y ACEPTA LA CONDUCTA

PLAN

SALIDA

VOM

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	OTRO TIPO DE ACCIDENTE
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	N511	TRASTORNOS DEL TESTICULO Y DEL EPIDIDIMO	IMPRESION	--	--
ENFERM CLASIF EN OTRA PARTE					

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
IBUPROFEN 400 MG	GRAGEAS/1-GRAGEA	TOMAR 1 TAB CADA 8H	20	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

SIGNOS DE ALARMA

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

CALOR LOCAL RUBOR AUMENTO DEL DOLOR EDEMA LIMITACION FUNCIONAL SECRESION PURULENTA FIEBRE
MALESTAR GENERAL
MEDIOS FISICOS LOCALES

EVENTO 146

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/02/24 10:25:01a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA

No. HC FISICA
13538979 PF 00

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/02/24 10:25:01a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	65767869	MARTHA YANETH TORRES MOLINA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

"DOS COSAS"

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE QUIEN REFIERE OTALGIA IZQUIERDA HACE +-15 DIAS D ETIPO INTERMITENTE NIEGA SECRECION . REFIERE SENSACION DE HIPOACUSIA
ESTABA TRABAJANDO EN REDIOCOMUNICACIONES +-2 AQOS.

TELEFONO : 3123203769- 3166702759
INICIO DE VIDASEXUAL: 18 AQOS
NUMERO COMPAqE@S SEXUALES ULTIMO AqO: 1
USA DE BARRERA PARA P'ROTECCION PARA ENFERMERDADES DE TRANSMISION SEXUAL ? NO
HA TENIDO O TIENE RELACIONES SEXUALES CO N PERSONAS DEL MISMO SEXO ? NO
SE SIENTE SATISFECH@ CONSU VIDA SEXUAL? si
CONOCE LOS DEBERES Y DERECHOS REPRODUCTIVO? SI
HA USADO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS? NO
PARIDAD EST@ SATISFECHA? SI
HA SIDO VIOLENTAD@ DE GENERO? NO
PATOLOGICOS: HIPOTIROIDISMO CON USO DE LEVOTIROXINA 75 MCG DEPRESION USO DE ZWERTRALINA Y VENLAFAXINA.
QUIRURGICOS CHALAZION IZQUIERDO
ALERGIA A MEDICMANTOS: NIEGA

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

Examen Físico

Medidas Antropométricas			
Peso	85,5	Kg.	
Talla	167	Cms.	
Perímetro Cefálico	--	Cms.	
Perímetro Torácico	--	Cms.	
Perímetro Abd o Cintura	100	Cms.	
Perímetro Cadera	--	Cms.	
Relación Cintura/Cadera	--	Cms.	
Superficie Corporal	1,99		
IMC	OBESIDAD I	30,6572	

Constantes Vitales			
Presión Arterial			
Posición	Sistólica	Diastólica	
Sentado	120	78	mmHg.
Decúbito	--	--	mmHg.
Presión Arterial Media		92	mmHg.
Frecuencia Cardiaca		78	x.min
Frecuencia Respiratoria		17	x.min
Presión de Pulso		42	mmHg.
Temperatura		--	°C
Temperatura Rectal		--	°C
Temperatura Ambiental		--	°C

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Presión Arterial			
Ubicación	Sistólica	Diastólica	
Miembro Sup. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Sup. Izquierdo	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Izquierdo	--	--	mmHg.

Indice Tobillo/Brazo		
Lado Derecho	--	
Lado Izquierdo	--	
Presión Venosa Central	--	mmHg.
Frecuencia de Pulso	--	xmin

Examen Físico - Valoración

Estado General BUENO
Estado Hidratación HIDRATADO
Estado de Glasgow NORMAL: Glasgow 15/15
Estado Respiratorio SIN SDR
Estado de Conciencia Alerta

Tanner	
Genital	--
Pubarquia	--
Telarquia	--

Observaciones
c/C: NORMAL SIN ADENOPATICAS. C/P RS CS RS CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS NO SOBREGREGADOS. ABD: BLANDO NO DOLOROSO RS IS NORMALES NO MASAS O MEGALIAS. EXTREMIDADES EUTROFICAS NO EDEMAS NO ALTERACION EN MOV PULSOS SIMETRICOS . NEUROLOGICO SIN DEFICIT

Examen Físico - Valoración

Nombre	Observaciones
OIDOS	MEMBRANAS INTEGRAS NO ERITEMA DE CONDUCTOS

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	H920	OTALGIA	CONFIRMADO NUEVO	--	--
NO	H919	HIPOACUSIA NO ESPECIFICADA	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden PROCED. DIAGNOSTICOS

No. Orden 2002012779 Prioridad: NORMAL

Prestación: 954107 Cantidad: 1
Descripción: AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCA-RAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL] +

Datos Clinicos de Importancia: ---
Prioridad: NORMAL

Prestación: 954301 Cantidad: 1
Descripción: LOGOAUDIOMETRIA + Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD- DISCRIMINACION DEL HABLA

Datos Clinicos de Importancia: ---
Prioridad: NORMAL

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
NAPROXEN 250 MG	CAPSULA/1-CAPSULAS	TOMAR 1 TABLETA SI DOLOR CADA 12 HORAS	10	NO.REQ. AUT.
ANTIPIRINA+BENZOCAINA+GLICERINA 50+10 MG	SOLUCION/330-GOTAS	APLICAR 3 GOTAS CADA 6 HORAS SI DOLOR	1	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

SE DAN RECOMENDACIONES DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE EJERCICIO DINAMICO DIARIO 45-60 MINUTOS DE MODERADA INTENSIDAD (caminar, trotar, nadar o montar bicicleta) DE acUERDO A TOLERANCIA

SE REALIZA EDUCACISN EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE: EJERCICIO FRECUENTE , NO COMPETITIVO, NUTRICISN BALANCEADA, CONSUMO DE FRUTAS Y VERDURAS AL MENOS 4 PORCIONES DIARIAS, CONSUMIR AL MENOS 5 VASOS DE AGUA DIARIA, NO CONSUMIR GASEOSAS, LICOR O TABACO, DISMINUIR EL CONSUMO DE DULCES, SAL, HARINAS, GRASAS, PREVENCISN DE LA AU TOMEDICACISN, LAVADO FRECUENTE DE MANOS, FUNDAMENTALMENTE DESPUIS DE SALIR DEL BAQO, ANTES DE COMER Y AL MANIPULAR ALIMENTOS SOBRE TODO LOS Q SE CONSUMEN CRUDOS, TRATAR EL AGUA DE BEBER,

Se REALIZA EDUCACION SOBRE DEBERES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS.

Derecho a :

TENER ACCESO A SERVICIOS DE ATENCION DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

BUSCAR RECIBIR E IMPARTIR INFORMACION SOBRE LA SEXUALIDAD

RECIBIR EDUCCION SEXUAL

RESPETO A LA INTEGRIDAD FISICA

ELEGIR PAREJA

DECIDIR SI SER O NO SEXUA LMENTE ACTIVA

MANTENER RELACIONES SEXUALES DE MUTUO ACUERDO

DECIDIR SI TENER HIJOS, O NO , Y CUANDO

LLEVAR UNA VIDA SEXUAL SATISFACTORIA , SEGURA Y PLACENTERA.

DERECHO A LA INTIMIDAD

El Derecho a la Equidad Sexual: NO de discriminacisn, independientemente del sexo, orientacisn sexual e identidad de ginero.

DEBERES

CONOCER DE ENFERMDADES SEXUALES

INFORMARLE A MI PAREJA DIAGNOSTICOS DE ENFERMEDADES SEXUALES QUE PUEEDAN ACARREAR ALTERACIONES EN SU SALUD.

RESPETAR LA LIBRE ESCO GENCIA DE PAREJA Y GENERO

SE EXPLICA DIAGNOSTICO, MANEJO MEDICO PROPUESTO Y SE RESUELVEN DUDAS, POR LO QUE EL PACIENTE REFIERE ACEPTAR Y ENTENDER

EVENTO 147

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/03/23 03:54:36p.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN

No. HC FISICA
13538979 PF 00

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/03/23 03:54:36p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098752983	JOSE MANUEL PATI?O QUIMBAYO	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

" ME SIENTO MUY ANGUSTIADO Y CONSADO"

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

EA: PACIENTE ADULTO MEDIO DE 38 AQOS DE EDAD, INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS, REFIERE CLINICA DE 4 DIAS DE EVOLUCION CARACTERIZADA POR ANSIEDAD GENERALIZA, TRISTEZA, CRIODIAFORESIS Y SUDARACION DE PALMA DE MANOS, REFIERE LLANTO FACIL, ADEMAS REFIERE INSOMNIO DE MANTENIMIENTO, NIEGA OTRA SINTOMATOLOGIA,

ANTECEDENTES:

PATOLOGICOS: TRASTORNO DEPRESIVO, TORMENTA TIROIDEA

QUIRURGICOS: NO

ALERGICOS: NO REFIERE

FARMACOLOGICOS: VENLAFAXINA 75 MG VO CADA NOCHE, SERTRALINA 50 MG POR LAS MAQANAS

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 191 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

HOSPITALARIOS: ULTIMA HOSPITALIZACION OCTUBRE DLE 2018 POR EPISODIO DEPRESIVO GRAVE

EXAMEN FISICO:
ALERTA, COLABORADOR, BUEN ESTADO GENERAL,
CYC: NORMOCEFALO, PUPILAS ISOCORICAS NORMORREACTIVAS A LA LUZ, MUCOSA ORAL SEMISECA, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS, OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL.
TORAX: SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, RSCSRs SIN SOPLOS, AMBOS CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS SIN AGREGADOS
ABDOMEN: BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACION SUPERFICIAL NI PROFUNDA, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NOMASAS NO MEGALIAS.
EXTREMIDADES: EUTROFICAS SIN EDEMAS, LLENADO CAPILAR MENOS A 2 SEGUNDOS, PULSOS PERIFERICOS PRESENTES, FUERZA MUSCULAR CONSERVADA
SIN DEFICIT NEUROLOGICO O MOTOR APARENTE, NO SIGNOS DE IRRITCION DE MENINGEA.

ANALISIS
PACIENTEADULTO MEDIO CON ANTECEDENTES DE TRASTORNO DEPRESIVO ASISTE POR SINTOMAS ANSIOSOS ASOCIADOS A LABILIDAD EMOCIONAL, REFIERE YA NO TIENE MEDICAMENTOS PSIQUIATRICOS, EN EL MOMENTO NO SE CUENTA CON PSIQUIATRA PARA VALORACION INTRAINSTITUCIONAL, POR LO CUAL SEDA FORMUAL PARA MEDICAMENTOS PSIQUIATRICOS, SE DA INCAPACIDAD MEDICA TOTAL, SE SOLICITA CONSULTA CONTROL CON PSIQUIATRIA PRIORIATRIA URGENTE PARA DEFINIR CONDUCTA Y MANEJO Y FORMULACION PROLONGADA YA QUE POR EL SERVICIO DE URGENCIAS SOLO SE PUEDE POR UNMAXIMO DE 10 DIAS, SE COMENTA CONDUCTA CON PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

IDX:
EPISODIO DEPRESIVO MODERADO

PLAN:
SALIDA
VENLAFAXINA 75 MG VO CADA NOCEH POR 10 NOCHES
SERTRALINA 50 MG VO CADA MAQANA
SS//CONSULTA CONTROL CON PSIQUIATRIAPRIORITARIA URGENTE
SE DA INCAPACIDAD MEDICA TOTAL POR 8 DIAS

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F321	EPISODIO DEPRESIVO MODERADO	IMPRESION	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Interconsulta	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ESTETICA	SS//CONSULTA CONTROL CON PSIQUIATRIA PRIORITARIA URGENTE

Conductas - Incapacidad

DIAGNOSTICO

Tipo de Incapacidad	Prorroga	No	Días Acumulado	--	Número de Incapacidad	2003013103
Incapacidad Laboral	Diagnóstico	EPISODIO DEPRESIVO MODERADO				

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad	8	Fecha inicia	2020/03/23	Fecha final	2020/03/30
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL			Clase	TOTAL
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	--				

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 192 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
Procedimiento	--					
Observaciones	REPOSO TOTAL EN CASA PACIENTE CON EPISODIO DEPRESIVO MODERADO DE MUY ALTO RIESGO REQUIERE ACOMPAÑANTE					
Dirección / Tel.	--					

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
SERTRALINA 50mg	TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR UNA TABLETA EN LAS MAQANA POR 10 DIAS	10	NO.REQ. AUT.

EVENTO 147

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/03/23 03:54:36p.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 2 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/03/23 04:16:24p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098752983	JOSE MANUEL PATI?O QUIMBAYO	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

FOMRULACION

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

FOMRULACION

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F321	EPISODIO DEPRESIVO MODERADO	IMPRESION	--	--

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	TOMAR TRES TABLETAS EN LAS NOCHES POR 10 DIAS	30	NO.REQ. AUT.

EVENTO 148

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/03/31 09:37:22a.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/03/31 09:37:22a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1020817417	ANGELICA MARIA BONILLA LOZANO	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 193 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

AGITACION E INSOMNIO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE MASCULINO DE 38 AQOS CON ANT DE DEPRESION E HIPOTIROIDISMO PRIMARIO ASISTE POR CUADRO DE 15 DIAS DE SENSACION DE PALPITACIONES, ESTREQUIMIENTO, BRUXISMO, ALUCINACIONES VISUALES NO ESTRUCTURADAS Y SIN PERDIDA DEL JUICIO DE REALIDAD, LLANTO FACIL, NO IDEACION SUICIDA NI HETEROAGRESION. COMENTA FAMILIAR ANTECEDENTE DE DE TORMENTA TIROIDEA HACE 2 AQOS EN EL MOMENTO SIN SIGNOS CLINICOS. REFIERE COMO DETONANTE INFORMACION QUE RECIBE A DIARIO SOBRE CORONAVIRUS EN NOTICIAS Y REDES SOCIALES.

ANTECEDENTES.
PX: HIPOTIROIDISMO PRIMARIO, DEPRESION CX: CHALAZION RESECCION FX: VENLAFAXINA 75 MG 0-0-3 Y SERTRALINA 50 MG 1-0-0, LEVOTIROXINA 75 MCG DIA TOXICOS: NIEGA

EF:
PA: 121/78 MMHG FC: 70 LPM FR: 20 RPM SATO2: 98% AL AMBIENTE T: 36.1: C, C/C: ANICTERICO, MUCOSA ORAL HUMEDA, OROFARINGE SIN LESIONES, CUELLO SIN ADENOPATIAS, C/P: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, PULMONES NORMOVENTILADOS, ABDOMEN: BLANDO, NO DOLOROSO, NO DEFENSA ABDOMINAL. EXTREMIDADES: SIN EDEMA, BUEN LLENADO CAPILAR. NEUROLOGICO: ALERTA, ORIENTADO EN LAS 3 ESFERAS, SIMETRIA FACIAL, NO DEFCIT PARES BAJOS.MOVILIZA 4 EXTREMIDADES. EXAMEN MENTAL:
ASPECTO NORMAL, CONSCIENTE, ORIENTADO, AFETO PLANO, MEMORIA NORMAL, BRADILALIA, PENSAMIENTO NORMAL, SENSOPERCEPCION ALUCINACIONESVISUALES NO ESTRUCTURADAS, NO PERDIDA JUICIO, INTROSPECCION BUENAS, INSOMNIO DE CONCILIACION, NO IDEACION SUICIDA NI IDEAS DE HETEROAGRESION

EKG: RITMO SINSUSAL, FC 75 LPM, NO CAMBIOS DINAMICOS ST, NO BLOQUEOS.

PACIENTE CON ANT DEPRESION CURSANDOCON CRISIS DE ANSIEDAD COMO POSIBLE DETONANTE SITUACION DE AISLAMIENTO NACIONAL PRODUCTO DE CORONAVIRUS, SE INDICA MANEJO SINTOMATICO CON LORAZEPAM, PARACLINICOS DE CONTROL, VALORACION POR PSICOLOGIA. EN EL MOMENTO SIN CRITERIOS PARA INTERNCION REQUIEREVALORACION PRIORITARIA POR PSIQUIATRIA.

PLAN
OBSERVACION
VALORACION POR PSICOLOGIA
LORAZEPAM 2 MG VO
CSV-AC

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSICOLOGIA	Control	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	CRISIS ANSIEDAD ANT DE DEPRESION

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden

LABORATORIO

No. Orden

2003084732

Prioridad:

URGENTE

Prestación:

904902

Cantidad:

1

Descripción:

HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]

Datos Clinicos de Importancia:

ANT TRMENTA TIROIDEA
HIPOTIROIDISMO PRIMARIO



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 194 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Prioridad:

URGENTE

Prestación:

904921B

Cantidad:

1

Descripción:

**TIOXINA LIBRE

Datos Clínicos de Importancia:

ANT TRMENTA TIROIDEA
HIPOTIROIDISMO PRIMARIO

Prioridad:

URGENTE

CONDUCTAS - ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS HOSPITALARIA

Descripción	Dosificación	Und. Medidas	c/horas	Total	Via Administración	Días Acumulados
LORAZEPAM 2 mg	1	TABLETA	24	1	ORAL	0
Observaciones						
--						

Indicaciones

IDX:
CRISIS DE ANSIEDAD
ANT DEPRESION

PLAN
OBSERVACION
VALORACION POR PSICOLOGIA
LORAZEPAM 2 MG VO
CSV-AC

Conductas - Movimientos del Paciente

Tipo Movimiento :

HOSPITALIZACION

Numero de Orden

2003003644

Motivo :

TRATAMIENTO MEDICO

Servicio Hospit :

HOSPITALIZACION 1 PISO CLIOR

Fecha Solicitada :

--

Días Hospitalización :

0

Servicio :

MEDICINA GENERAL

Especialidad :

MEDICINA GENERAL

EVENTO 149

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/03/31 12:15:33p.m.	--	INDEFINIDO	HOSPITALARIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. URG 2 - FECHA EVOLUCIÓN 2020/03/31 12:15:33p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1020817417	ANGELICA MARIA BONILLA LOZANO	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta

**SIN INFORMACION

Causa Externa

OTRA

Programa

--

EVOLUCIÓN



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 195 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

SUBJETIVO

PACIENTE VALORADO POR PSICOLOGIA QUIEN SUGIERE REMSION PARA VALORACION POR PSQUIATRIA

ANALISIS

PACIENTE VALORADO POR PSICOLOGIA QUIEN SUGIERE REMSION PARA VALORACION POR PSQUIATRIA

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Interconsulta	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA, EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS-PROTESIS	IDX: CRISIS DE ANSIEDAD ANT DEPRESION

EVENTO 149						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2020/03/31 12:15:33p.m.	--	INDEFINIDO	HOSPITALARIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA						
13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 2 - CAMA Nro. URG 2 - FECHA EVOLUCIÓN	2020/03/31 12:20:03p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1091660374	CINDY JOHANNA MARTINEZ TORRADO	SALUD MENTAL	PSICOLOGIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE BRINDA ATENCION PSICOLOGICA CON LA PSICOLOGA SANDRA VILLAMIZAR QUIEN SE ENCUENTRA DE DISPONIBILIDAD Y SE HACE ENTREGA DE HISTORIA CLINICA MANUAL A LA MEDICO GENERAL ANGELICA MARIA

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	OTRA
Programa	--

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

EVENTO 149						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2020/03/31 12:15:33p.m.	--	INDEFINIDO	HOSPITALARIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA						
13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 3 - CAMA Nro. URG 2 - FECHA EVOLUCIÓN	2020/03/31 06:26:19p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 196 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
CEDULA CIUD.		1020817417	ANGELICA MARIA BONILLA LOZANO	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL	

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	OTRA
Programa	--
EVOLUCIÓN	

SUBJETIVO

PACIENTE CON TRASTORNO DEPRESIVO MAYOR RECURRENTE, VALORADO POR PSIQUAITRA DR. DAZA QUIEN INDCA ADICIONAR A MANEJO ACTUAL CLONAZEPAM Y PREGABALINA. SE REALIZA TRNSCRIPCION DE INCPACIDAD TOTAL SOLICITADA POR 30 DIAS. SE EXPLICA A FAMILAIR CONDUCTA PARA REN OVACION PERIODICA DE LA MISMA.

ANALISIS

PACIENTE CON TRASTORNO DEPRESIVO MAYOR RECURRENTE, VALORADO POR PSIQUAITRA DR. DAZA QUIEN INDCA ADICIONAR A MANEJO ACTUAL CLONAZEPAM Y PREGABALINA. SE REALIZA TRNSCRIPCION DE INCPACIDAD TOTAL SOLICITADA POR 30 DIAS. SE EXPLICA A FAMILAIR CONDUCTA PARA REN OVACION PERIODICA DE LA MISMA.

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Incapacidad		DIAGNOSTICO	
Tipo de Incapacidad		Prorroga	No
Incapacidad Laboral		Días Acumulado	--
		Número de Incapacidad	2003017061
		Diagnóstico	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION

Datos de Incapacidad			
No. Dias Incapacidad	8	Fecha inicia	2020/03/31
		Fecha final	2020/04/07
Causa Externa	OTRA	Clase	TOTAL
Manejo	AMBULATORIO		
Emp. Dependencia	POLICIA NACIONAL		
Procedimiento	--		
Observaciones	TRANSCRIPCION DE INCAPACIDAD DR. AGUSTO DAZA PSIQUIATRA TRASTORNO DEPRESIVO MAYOR RECURRENTE		
Dirección / Tel.	.		

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
CLONAZEPAM 2 mg	TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR UNA TABLETA DIARIA EN LA NOCHE	30	NO.REQ. AUT.
SERTRALINA 100mg	TABLETAS/1-TABLETA	TOMA RUNA TABLETA EN LA MAQANA DIARIA	30	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	TOMAR 2 TABLETAS EN LA NOCHE DIARIAMENTE	60	NO.REQ. AUT.

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 197 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

EVENTO 149						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2020/03/31 12:15:33p.m.	--	INDEFINIDO	HOSPITALARIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA 13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 4 - CAMA Nro. URG 2 - FECHA EVOLUCIÓN 2020/04/02 10:58:49a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098752983	JOSE MANUEL PATI?O QUIMBAYO	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	OTRA
Programa	--

EVOLUCIÓN

SUBJETIVO

SE DA EGRESO MEDICO

OBJETIVO

SE DA EGRESO MEDICO

ANALISIS

SE DA EGRESO MEDICO

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Movimientos del Paciente	
Tipo Movimiento :	ALTA
Condición :	MEJORIA TOTAL
Destino :	DOMICILIO MISMA AREA DE INFLUENCIA
Numero de Orden	2004000710

EVENTO 150						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2020/04/08 07:07:17a.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA 13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/04/08 07:07:17a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	57298013	MAYRA ALEJANDRA YANEZ JAIMES	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PTE CON DIAGNOSTICO DE TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION QUIEN POR ORDEN DEL DOCTOR GUEVARA ESCRITA ACUDE PARA REAQIZAR INCAPACIDAD DESDE EL DIA 8 DE ABRIL HASTA EN 15 DE ABRIL. SE REALIZA INCAPACIDA Y SE ENTREGAA SU ESPOSA.

ANAMNESIS

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 198 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION

Causa Externa OTRA

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	IMPRESION	--	--

Conductas - Incapacidad

DIAGNOSTICO

Tipo de Incapacidad	Prorroga	No	Días Acumulado	--	Número de Incapacidad	2004002842
Incapacidad General	Diagnóstico	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION				

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad	8	Fecha inicia	2020/04/08	Fecha final	2020/04/15
Causa Externa	OTRA	Clase	TOTAL		
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	--				
Procedimiento	--				
Observaciones	PTE CON ANTECEDENTE DE TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION . INCAPACIDAD DADA POR MEDICO PSIQUIATRA DR AUGUSTO CESAR DAZA				
Dirección / Tel.	--				

EVENTO 151

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/04/16 07:44:37a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/04/16 07:44:37a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098753655	ERIKA TATIANA BECERRA ARRIETA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

ACUDE A CONSULTA LAURA MARCELA CASTILLO, ESPOSA DEL PACIENTE, ACUDE PARA TRANSCRIPCION DE INCAPACIDAD MEDICA, CON DIAGNOSTICO DE TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION EMITIDA POR DR CESAR AUGUSTO POR 30 DIAS, ACUDE A RENOVACION, NOTA DEL DRA GUEVARA CONORDEN DE RENOVACION DE INCAPACIDAD TOTAL DEL 16/04/2020 HASTA EL 23/04/2020

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Incapacidad

DIAGNOSTICO

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 199 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
Tipo de Incapacidad		Prorroga No		Días Acumulado --		Número de Incapacidad
Incapacidad Laboral		Diagnóstico		TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION		2004005594

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad 8 Fecha inicia 2020/04/16 Fecha final 2020/04/23

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL Clase TOTAL

Manejo SIN IN FORMACION

Emp. Dependencia --

Procedimiento --

Observaciones ORDEN DR GUEVARA PARA RENOVACION DE INCAPACIDAD DESDE 16/04/202 HASTA 23/04/2020

Dirección / Tel. --

EVENTO 152

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/04/24 07:51:29a.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/04/24 07:51:29a.m.

INFORMACION DEL MEDICO					
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	
CEDULA CIUD.	80804322	CRISTHIAM ADOLFO PARDO MAYORGA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL	

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE ABRE FOLIO PARA PRORROGA DE INCAPACIDAD AUTORIZADA POR EL DR. GUEVARA DESDE EL 24/04/2020 HASTA EL 30/04/2020.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **NO APLICA

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Incapacidad

DIAGNOSTICO

Tipo de Incapacidad	Prorroga Si	Días Acumulado --	Número de Incapacidad
Incapacidad Laboral	Diagnóstico	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	2004008407

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad 7 Fecha inicia 2020/04/24 Fecha final 2020/04/30

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL Clase TOTAL

Manejo AMBULATORIO

Emp. Dependencia SIPOL - DESAN

Procedimiento --

Observaciones INTENDENTE

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 200 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Dirección / Tel. CRA 9A # 14 - 51 LEBRIJA - TEL: 6567574

EVENTO 153

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/05/01 09:03:39a.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/05/01 09:03:39a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098757521	MIGUEL FERNANDO GARCIA BRILLA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

" RENOVACION DE INCAPACIDAD"

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

" RENOVACION DE INCAPACIDAD"

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F321	EPISODIO DEPRESIVO MODERADO	IMPRESION	--	--

Conductas - Incapacidad

DIAGNOSTICO

Tipo de Incapacidad	Prorroga	No	Días Acumulado	--	Número de Incapacidad	2005000053
Incapacidad Laboral	Diagnóstico	EPISODIO DEPRESIVO MODERADO				

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad	8	Fecha inicia	2020/05/01	Fecha final	2020/05/08
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL	Clase	TOTAL		
Manejo	URGENCIAS				
Emp. Dependencia	--				
Procedimiento	--				
Observaciones	SIPOL DESAN INTENDENTE 3152193514				
Dirección / Tel.	--				

EVENTO 154

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/05/06 04:48:39p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/05/06 04:48:39p.m.

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 201 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
INFORMACION DEL MEDICO						
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD		
CEDULA CIUD.	1091660374	CINDY JOHANNA MARTINEZ TORRADO	SALUD MENTAL	PSICOLOGIA		

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE QUIEN ASISTE A CONSULTA VIA TELEFONICA POR PANDEMIA COVID 19. REFIERE "DOCTORA YO FUI A URGENCIAS EL 31 DE MARZO PORQUE LLEVABA VARIOS DIAS SIN DORMIR, TENGO DX DE ANSIEDAD Y DEPRESION HACE 2 AQOS OCN TTO CON EL DR. BARROS, PERO PEDI SALIDA VOLUNTARIA DE URGENCIAS Y PAGUE CITA PARTICULAR CON PSIQUIATRIA Y ME DIERON 30 DIAS DE INCAPACIDAD Y MEDICAMENTOS, LUEGO ME DIERON CITA CON SAN CAMILO PERO EL PSIQUIATRA NO ME ATENDIO PORQUE NO LLEVABA LA HISTORIA CLINICA IMPRESA"

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE SE PERCIBE EN ADECUADAS CONDICIONES GENERALES, VIVE CON CONYUGE CON QUIEN LLEVA 20 AQOS DE RELACION Y TIENE UN HIJO DE 10 AQOS.

PORTE Y ACTITUD: CON ADECUADA PRESENTACISN PERSONAL, ACORDE A SU EDAD CRONOLSGICA Y CONTEXTO

MANTIENE CONTACTO VISUAL

CONCIENCIA: CONSCIENTE

ATENCISN: CENTRADA

ORIENTACISN: ORIENTADO EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA

MEMORIA: A CORTO Y LARGO PLAZO SIN ALTERACISN, SIN DIFICULTAD PARA TRAER A PRESENTE NOMBRES Y SITUACIONES DE SU HISTORIA DE VIDA

PENSAMIENTO: LSGICO, CONIDEAS DE MINUSVALMA, NO IDEAS DE AUTO O HETEROAGRESION.

LENGUAJE: FLUIDO Y CON COHERENCIA DE IDEAS.

SENSOPERCEPCION: SIN ALTERACIONES

ESTADO DE ANIMO: MODULADO

CONDUCTA MOTORA: ADECUADA, COORDINADO EN MARCHA, SIN MANIERISMOS.

CONDUCTA ALIMENTARIA: SIN APETITO

CONDUCTA SEXUAL: ADECUADA

SUEQO: CON ALTERACIONES

INTELIGENCIA: PROMEDIO

JUICIO Y RACIOCINIO: ADECUADO

INTROSPECCISN Y PROSPECCISN: ADECUADA

ACTITUD COLABORADORA

REFEIRE ESTAR INCAPACITADO TOTALMENTE POR PSIQUIATRIA HACE 45 DIAS, NIEGA ANTECEDENTES SIGNIFICATIVOS, NIEGA PROBLEMAS A NIVEL ECONOMICO, Y AFECTIVO, REFIERE DIFICULTADES A NIVEKL LABORA POR MALAS RELACION INTERPERSONALES CON ALGUNOS COMPAQUEROS.

VALORACION POR PSIQUIATRIA
CONTROL EN 15 DIAS.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	OTRA
Programa	--

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Interconsulta	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA, EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS-PROTESIS	VALORACION POR PSIQUIATRIA, IIRGULARIDADES EN EL CICLO DE SUEQO, ALIMENTACION Y NO ADHERENCIA AL TTO.

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 202 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

EVENTO 155						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2020/05/09 10:43:07a.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA 13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/05/09 10:43:07a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098752983	JOSE MANUEL PATI?O QUIMBAYO	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

ASISTE A RENOVACION DE INCAPACIDAD AUTORIZADA POR DR LUIS ERNESTO GUEVARA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

ASISTE A RENOVACION DE INCAPACIDAD AUTORIZADA POR DR LUIS ERNESTO GUEVARA, PACIENTE REQUIERE DE VALORACION PRIORITARIA URGENTE POR PSIQUIATRIA, REFIERE NO TIENE MEDICAMENTOS PARA SU HIPOTIROIDISMO SE EXPLICA A PACIENTE QUE SOLO SE PUEDE FORMULAR MEDICAMENTOS POR UN MAXIMO DE 10 DIAS, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN:
SALIDA
SE DA INCAPACIDAD MEDICA TOTAL POR 2 DIAS
LEVOTIROXINA 75 MCG VO CADA DIA EN AYUNAS

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Incapacidad

DIAGNOSTICO

Tipo de Incapacidad	Prorroga	No	Días Acumulado	--	Número de Incapacidad	2005002988
Incapacidad Laboral	Diagnóstico	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION				

Datos de Incapacidad					
No. Dias Incapacidad	2	Fecha inicia	2020/05/09	Fecha final	2020/05/10
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL		Clase	TOTAL	
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	--				
Procedimiento	--				
Observaciones	--				
Dirección / Tel.	--				

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 203 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
L-TIROXINA SODICA 75 MCG			TABLETAS/1-TABLETA	75 MCG EN AYUNAS CADA DIA POR 10 DIAS	10	NO.REQ. AUT.

EVENTO 156						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2020/05/11 03:15:44p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA 13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/05/11 03:15:44p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	88141431	JORGE LUIS CARVAJAL BARBOSA	MEDICINA LABORAL	MEDICINA LABORAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

REVISION DE PROCESO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

IE POR AUSENTISMO LABORAL
IDX: - TRASTRONO DEPRESIVO RECURENTE + HIPERTIROIDISMO + FRACTURA DE CUARTO METACARPIANO MANO IZQUIERDA
SIJUME: JML 2109 13/03/2017 DOLOR DORSO LUMBAR NO APTO ART 68LIT A REUBICACION (+). LABORA EN AREA ADMINISTRATIVA.
SISAP: TIENE INICIO DE ESTUDIO X PSIQUIATRIA Y M INTERNA DEL 21/01/2019 CON CONCEPTO DE PSIQUIATRIA EVENTO 65 Y MEDICINA INTERNA EVENTO 66. TIENE OTRO IE X FRACTURA DEL 4TO MTC IZQUIERDO SUFRIDA EN JUNIO DEL 2019. PENDIENTE VALORACION PARA CONCEPTO DEFINITIVO POR ORTOPEDIA Y DEFINIR EN JML.
ULTIMAS CONSULTAS EN SISAP CON TRANSCRIPCIONES DE INCAPACIDADES TOTALES POR PSIQUIATRIA CON DX: TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION
PLAN: CITAR A REVISION PRESENCIAL PRIORITARIA PARA SOLICITAR CONCEPTO DEFINITIVO DE ORTOPEDIA Y CONCEPTO DE PSIQUIATRIA ACTUALIZADO
TRAER CERTIFICADO ASJUR RECIENTE

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	OTRA
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z719	CONSULTA NO ESPECIFICADA	IMPRESION	--	--

EVENTO 157						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2020/05/12 08:41:28a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA 13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/05/12 08:41:28a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91253559	CARLOS ALBERTO ADARME RINCON	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE RECIBE INCAPACIDAD DE ESE SAN CAMILO ATENDIDO EL DIA 11 MAYO DE 2020, POR LILIANA ISLENDY DIAZ PSIQUIATRA, PACIENTE CON TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE PRESENTE CON SINTOMAS PSICOTICOS, NO APORTA HISOTIRA CLINICA, DAN 30 DIAS DE INCAPACIDAD SE REALIZA TRANSCRIPCION

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 204 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

SE RECIBE INCAPACIDAD DE ESE SAN CAMILO ATENDIDO EL DIA 11 MAYO DE 2020, POR LILIANA ISLENDY DIAZ PSIQUIATRA, PACIENTE CON TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE PRESENTE CON SINTOMAS PSICOTICOS, NO APORTA HISOTIRA CLINICA, DAN 30 DIAS DE INCAPACIDAD SE REALIZA TRANSCRIPCION

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	OTRA
Programa	--

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Incapacidad	DIAGNOSTICO
Tipo de Incapacidad Incapacidad Laboral	Prorroga No Días Acumulado -- Número de Incapacidad 2005003798 Diagnóstico TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC

Datos de Incapacidad					
No. Dias Incapacidad	30	Fecha inicia	2020/05/11	Fecha final	2020/06/09
Causa Externa	OTRA			Clase	TOTAL
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	No Registra				
Procedimiento	--				
Observaciones	PACIENTE CON TRASTORNO DEPRESIVO SE DA INCAPACIDAD POR 30 DIAS SE REALIZA TRANSCRIPCION				
Dirección / Tel.	No Registra				
Transcripcion de Exc. de Servicio	Si				

EVENTO 158						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2020/05/12 01:20:04p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA						
13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/05/12 01:20:04p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098649193	GELVEZ ROJAS ALEXANDRA -	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE TRANSCRIBE MFURAL DE SAM CAMIL ODE DRA ISLENY DIAZ PSIWUAITRA TOT PRO 12 MES DEBIDO A Q SE CIUENTA CON COTNRATO EN LA ACTUALIDAD

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 205 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO NUEVO	--	--

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
CLONAZEPAM 2 mg	TABLETAS/1-TABLETA	1 TAB CADA NOCHE	30	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	3 TAB CADA DIA	90	NO.REQ. AUT.
OLANZAPINA 10MG	TABLETAS/1-TABLETA	1 TAB CADA NOCHE	30	NO.REQ. AUT.

EVENTO 159						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2020/06/08 11:21:49a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA						
13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/06/08 11:21:49a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91253559	CARLOS ALBERTO ADARME RINCON	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE RECIBE INCAPACIDAD DE SAN CAMILO, AUTORIZA TRANSCRIPION DR CAMELO, PACIENTE ATENDIDO EL 11 MAYO DE 2020, PACIENTE CON TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EN EL MOMENTO CON PERSISTENCIA DE SINTOMATOLOGIA, POR AUTORIZACION DEL DR CAMELO SE TRANSCRIBEN 30 DIASDE EXCUSA TOTAL

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	OTRA
Programa	--

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO NUEVO	--	--

EVENTO 160						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2020/06/10 01:23:25p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA						
13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/06/10 01:23:25p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91253559	CARLOS ALBERTO ADARME RINCON	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE RECIBE INCAPACIDAD DE SAN CAMILO, AUTORIZA TRANSCRIPION DR CAMELO, PACIENTE ATENDIDO EL 11 MAYO DE 2020, PACIENTE CON TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EN EL MOMENTO CON PERSISTENCIA DE SINTOMATOLOGIA, POR AUTORIZACION DEL DR CAMELO SE TRANSCRIBEN 30 DIASDE EXCUSA TOTAL



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 206 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

SE RECIBE INCAPACIDAD DE SAN CAMILO, AUTORIZA TRANSCRIPION DR CAMELO, PACIENTE ATENDIDO EL 11 MAYO DE 2020, PACIENTE CON TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EN EL MOMENTO CON PERSISTENCIA DE SINTOMATOLOGIA, POR AUTORIZACION DEL DR CAMELO SE TRANSCRIBEN 30 DIASDE EXCUSA TOTAL

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	OTRA
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Incapacidad

DIAGNOSTICO

Tipo de Incapacidad	Prorroga	No	Días Acumulado	--	Número de Incapacidad	2006004053
Incapacidad Laboral	Diagnóstico	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC				

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad	30	Fecha inicia	2020/06/10	Fecha final	2020/07/09
Causa Externa	OTRA	Clase	TOTAL		
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	No Registra				
Procedimiento	--				
Observaciones	PACIENTE CON ANTECEDENTE DE TRASTORNO DEPRESIVO POR ORDEN DEL DR CAMELO SE TRANSCRIBEN 30 DIAS DE INCAPACIDAD TOTAL				
Dirección / Tel.	No Registra				
Transcripcion de Exc. de Servicio	Si				

EVENTO 161

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/06/11 10:48:25a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/06/11 10:48:25a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098649193	GELVEZ ROJAS ALEXANDRA -	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE TRANSCRIBE FORMULA DE SA CAMILO DE DR ISLENY DIAZ PSIQUAITRA CON AVAL DE JAVIER CAMELO PSICOLOGO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON CONTRATO EN EL MOMENTO

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 207 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F334	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE ACTUALMENTE EN REMISION	CONFIRMADO NUEVO	--	--

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
CLONAZEPAM 2 mg	TABLETAS/1-TABLETA	1 TAB CADA DIA	30	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	3 TAB CADA NOCHE	90	NO.REQ. AUT.
OLANZAPINA 10MG	TABLETAS/1-TABLETA	1 TAB CADA NOCHE	30	NO.REQ. AUT.

EVENTO 162

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/07/10 02:05:06p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/07/10 02:05:06p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	73575423	CARLOS ARTURO CASSIANI MIRANDA	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE REALIZA CONSULTA POR IDEOLLAMADA POR WHASAP EL PACIENTE AUTORIZA LA CONSULTA POR ESTE MEDIO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE EN TRATAMIENTO POR PSIQUIATRIA DESDE HACE 2 AQOS APROXIMADAMENTE POR TRASTORNO DEPRESIVO MAYOR EN TRATAMIETO AMBULATORIO CON OLANZAPINA TAB 10 MG 1 EN LA NOCHE, CLONAZEPAM TAB 2 MG 0-0-1, VENLAFAXINA TAB 75 MG 0-0-3, LEVOTIORXINA75 MCG EN AYUNAS CON ADECUADA ADHERENCIA. ULTIMO CONTROL POR PSIQUIATRIA 11 D E MAYO EN HPSC. EN EL ULTIMO MES HA PERDIDO PESO ESTA CON ANHEDONIA ASILAMIENTO SOCIAL IRRITABLE, NO SE SABE QUE HACE CON EL DINERO AL PARECER SE LE OLVIDAPAGAR LAS CUOTAS DE ALGUNAS OBLIGACIONES DEL HOGAR. ADICIONALMENTE HA DESCUIDADO EL ASESO PERSONAL, TIENDE A LA AGRESIVIDAD, REFIERE IDEAS DELIRANTES DE CARCATERISTICAS PERSECUTROIAS ALUCINACIONES VISUALES COMPLEJAS.

ANTECEDENTES PERSONALES: HIPOTIROIDISMO

ANTECEDENTES FAMILIAR: FAMILIAIARES PATERNIS CON TRASTORNOS PSICOTICOS

EXAMEN MENTAL
ALERTA FACIES DEPRESIVA DESARREGLADO POCO COLABORADOR CON LA ENTREVISTA POCO CONTACTO VISUAL, HIPOPROSEXICO PARCIALMENTREDESORIENTADO EN TIEMPO, MEMORIA RECIENTE COMPROMETIDA, NIEGA ALUCINACIONES EN EL MOMENTO PENSAMIENTO ILOGICO CON IDEAS DELIRANTES PERSECUTORIAS, DISCRUSO COHERENTE PERO LENTO, JUICIO DESVIADO RACICINIO COMPROMETIDO, AFECTO HIPOMODULADO DEFONDO TRISTE, BRADICINETICO, INTRSPECCION POBRE PROSPECCION DISTORSIONADA

ANALISIS
PACIENTE CON EVOLUCION TORPIDA CON DEPRESION MAYOR RECURRENTE Y SINTOMAS PSICOTICOS CONGRUENTES CON EL ESTADO DE ANIMO, LIMITACION IMPORTANTE DE LA FUNCIONALIDAD POR LO QUE SE DEBE CONTINUAR INCAPACIDAD, SE OPTIMIZA LA DSOIS ACTUAL DE ANTIDEPRESIVO Y ANTIPSICOTICO

- PLAN
- OLANZAPINA TAB 10 MG 0-0-2
 - VENLAFAXINA TAB 75 MG 2-0-3
 - SUSPENDER CLONAZEPAM
 - SEGUIMIENTO PORPSICOLOGIA
 - CONTROL EN 1 MES POR PSIQUIATRIA

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **NO APLICA



HISTORIA CLÍNICA

Folio No. 208 de 408

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Programa --

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRIA	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	CONTROL EN 1 MES

Tipo de Incapacidad	Prorroga	No	Días Acumulado	--	Número de Incapacidad	2007005256
Incapacidad General	Diagnóstico	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC				

No. Dias Incapacidad	30	Fecha inicia	2020/07/10	Fecha final	2020/08/08
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL			Clase	TOTAL
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	--				
Procedimiento	--				
Observaciones	--				
Dirección / Tel.	--				

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
OLANZAPINA 10MG	TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR 2 TAB NOCHE POR 1 MES	60	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	2 TAB 8 AM Y 3 TAB 8 PM POR 1 MES	150	NO.REQ. AUT.

Estado Interconsulta

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/07/17 10:10:54a.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. *** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/07/17 10:10:54a.m.**

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91280418	FREDY LIZARAZO JAIMES	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

"LLORANDO SIN RAZON"

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

HACE 5 DIAS "LLORANDO SIN RAZON" SENSACION DE DESVANECIMIENTO, ESCALOFRIO, Y HACE 13 HORAS LE TOMARON TEMPERATURA DE 38.6 GRADOS, DESDE HACE 1 MES NO DUERME BIEN , DESDE QUE SUSPENDIO EL CLONAZEPAM NIEGA ALGUNA OTRA SINTOMATOLOGIA.

ANTECEDENTE
PATOLOGICO: HIPERTIROIDEO TTO METIIMAZOL - PROPRANOLOL Y AHORA HIPOTIROIDISMO
DEPRESION EN TTO. VENLANFAXINA 75 MG - OLANZAPINA 10 MG
QX: CHALAZION
ALERGICO. NEG

EXAMEN FISICO. TA: 114/72 MMHG FC: 100/MIN FR. 18/MIN TEMPERATURA. 35.6 GRADOS.
CUELLO: DOLOR A LA PALPACION DE HEMICUELLO IZQUIERDO , TIROIDES NO PALPABLE ,
C/P. RSCSRS SIN SOPLOS , BUENA VENTILACION PULMONAR
ABDOMEN: NO MASAS NO MEGALIAS, NO SIGNOS EVIDENTES DE IRRITACION PERITONEAL
NEUROLOGICO. NO SIGNOS DE FOCALIZACION , NO DEFICIT SENSTIVO, NI MOTOR, NO TEMBLOR,
EXTREMIDADES. NO EDEMAS.

ANALISIS : TSH: 4.742 T-4: 0.99 PREDOMINANCIA DE LOS SINTOMAS DEPRESIVOS - ESCALA DE BURCH. WARTOFSKY: DE 5 PUNTOS, MUY POCO PROBABLE TORMENTA TIROIDEA. SE REALIZARANPARACLINCOS PARA DETERMINAR FOCO INFECCIOSO,

CTTA

- 1. SS CH, PCR, UROANALISIS.
- 2. REVALORAR

ANTECEDENTE

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL
Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
NO	E039	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	CONFIRMADO REPETIDO	--	--
SI	R509	FIEBRE NO ESPECIFICADA	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden LABORATORIO

No. Orden 2007050231 Prioridad: URGENTE

Prestación: 902210 Cantidad: 1
Descripción: HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO+

Datos Clinicos de Importancia: ---
Prioridad: URGENTE

Prestación: 906913B Cantidad: 1
Descripción: **PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO

Datos Clinicos de Importancia: ---
Prioridad: URGENTE

Prestación: 907106 Cantidad: 1
Descripción: UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA +



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 210 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Datos Clinicos de Importancia:

Prioridad: URGENTE

EVENTO 163

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/07/17 10:10:54a.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN

No. HC FISICA

13538979 PF 00

EVOLUCIÓN 2 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/07/17 01:59:20p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91280418	FREDY LIZARAZO JAIMES	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

"REPORTE DE EXAMENES"

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

LEUCOCITOS.....12.950
SEG.....76.5
LINF.....17.8
HB.....16.7
HCTO.....46.1
PLAQUETAS.....193.000
UROANALISIS.....NORMAL
PCR.....41.47

PACIENTE DE 38 AQOS CON POSIBLE INICIO DE ENFERMEDAD VIRAL

CTTA

- SALIDA.
- ACETAMINOFEN 2 TAB CADA 6 HORAS POR 4 DIAS
- SS CH EN 48 HORAS
- CITA CON PSIQUIATRIA

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
NO	E039	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	CONFIRMADO REPETIDO	--	--
SI	R509	FIEBRE NO ESPECIFICADA	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden	LABORATORIO		
No. Orden	2007051090	Prioridad:	NORMAL
Prestación:	902210	Cantidad:	1
Descripción:	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO+		
Datos Clinicos de Importancia:	REALIZAR EN 48 HORAS		
Prioridad:	NORMAL		



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 211 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
ACETAMINOFEN X 500 MG	TABLETAS/1-TABLETA	2 TAB CADA 6 HORAS VIA ORAL POR 4 DIAS	24	NO.REQ. AUT.

EVENTO 163

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/07/17 10:10:54a.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 3 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/07/17 02:12:35p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91280418	FREDY LIZARAZO JAIMES	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
NO	E039	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	CONFIRMADO REPETIDO	--	--
SI	R509	FIEBRE NO ESPECIFICADA	CONFIRMADO NUEVO	--	--

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
CLONAZEPAM 2 mg	TABLETAS/1-TABLETA	1 TAB EN LA NOCHE.	10	NO.REQ. AUT.

EVENTO 164

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/07/19 12:55:15p.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/07/19 12:55:15p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1022325983	TATIANA DEL PILAR CAMACHO ENCISO	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

FIEBRE Y DOLOR DE GARGANTA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

SE ATIENDE PACIENT ECON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DEACUERDO CON LINEAMIENTOS DE MINISTERIO DE SALUD (GORRO , POLAINAS, BATA, GORRO CARETA Y TAPABOCAS) PARA PREVENCION DE CONTAGIO DE COVID 19

PACIENTE DE 38 AQOS CON CLINICA DE 4 DIAS DE EVOLUCION DE SD FEBRIL ASOCIADOA A CEFALEA ASTENIA ADINAMIA HACE 2 DIAS INICO CON ODINOFAGIA, HACE 2 DIAS ACUDIO E INDICARON NUVO CONTROL EN 48 HORAS CON HEMOGRAMA EL CUAL REPROTA LEUCOS 12830 PQT 182 HG 15, NIEGA CONTACTO CON CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO PARA COVID.

ANTECEDNETES

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 212 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

PAT HIPOTIRODISMO
QX NIEGA
ALERGICOS NIEGA.

EF PACIENTE CONCIENTE ALERT AHIDRATADO AFEBRIL CON SV TA 127/83 FC 83 FR 20 SAT 99% T 360
MUCOSA ORLA HUMEDA OROFARINGE CONGESTIVA CON ESCURRIEMEITNO POSTEIOR Y PRESENCIA DE PLACAS CON SECRECION PURULENTA,
CUELLO NO MASA SNI MEGALIAS
TORAX RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS NI AGREGADOS RUIDOS RESPIRATORIOS SIN AGRGEADOS.
ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO DOLROOS
EXT SIMETRICAS NO EDEMAS
NEUROLOGICO SIN DEFICIT.

ANALISIS
PACIENTE CON FARINGOAMIGDALITIS BACTERIANA SE INDICA MANEJO EN CASA CON ANTIBIOTICO ORAL, SE DAN RECOMENDACIONES
GENERALES Y SIGNSO DE ALARMA DE RECONSULTA

PLAN
EGRESO
AMOXICILIAN 500MG VO CADA 8 HORAS POR 7 DIAS
ACETAMINOFEN 500MG VO CADA 6 HORAS SEGUN FIEBRE.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	J039	AMIGDALITIS AGUDA NO ESPECIFICADA	CONFIRMADO NUEVO	--	--

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
ACETAMINOFEN X 500 MG	TABLETAS/1-TABLETA	1 TAB VO CADA 8 HORAS POR 7 DIAS	21	NO.REQ. AUT.
AMOXICILINA 500 MG	CAPSULA/1-CAPSULAS	1 TAB VO CADA 6 HORAS SI FIEBRE	20	NO.REQ. AUT.

EVENTO 165

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/08/04 11:09:40a.m. No. HC FISICA 13538979 PF 00	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/08/04 11:09:40a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	73575423	CARLOS ARTURO CASSIANI MIRANDA	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE REALIZA CONSULTA VIA VIDEOLLAMADA DE WHASAP DEBIDO A LA PANDEMIA, LA PACIENTE ACEPTA LA CONSULTA POR ESTE MEDIO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON DX DE TAB EN TRATAMEINTO ACTUAL CON
1. VENLAFAXINA TAB 75 MG 2-0-3
2. OLANZAPINA TAB 10 MG 0-0-2

CON ADECUADA ADHERENCIA SIN EMBARGO HA PERSISTIDO CON SINTOMAS DEPRESIVOS RESIDUALES CON ALTO NIVEL DE IPACTO EMOCIONALPOR EL CONFINAMIENTO

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 213 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

ANTECEDNETES PERSONALES: HIPOTIROIDISMO

ANTECEDNETES FAMILIARES.

EXAMEN MENTAL

ALERTA ADECUADAMENTE ASEADO Y VESTIDO COLABORADOR CON LA ENTREVISTA EUPROSEXICO ORIENTADO AUTO Y ALOPSIQUICAMENTE, MEMORIA CONSERVADA , NIEGA ALTERACIONES SENSOPERCEPTIVAS, PENSAMIENTO LOGICO SIN IDEAS DELIRANTES O AUTOLITUCAS, DISCURSO COHERENTE, INTELIGENCIA IMPRESIONA PROMEDIO, JUICIO Y RACIOCINIO CONSERVADOS, EUQUINETICO, AFECTO MODLADO DE FONDO TRISTEINTROSPECCION ADECUADA PROSPECCION LOGICA

ANALISIS

EVOLUCION TORPDA CON SINTOMAS AFECTIVOS PERSISTENTES REACTIVOS A LA SITUACION DE CONFINAMIENTO POR LO QUE SE RECOMEINDA INCRMENETAR ACTIVIDADES RECREATIVAS Y OCUPACINALES Y CAMBIAR DE ENTORNO FISICO POR LO QUENSE RECOMIENDA QUE VISSITE LA FINCA DE LA FAMILIA EN GIRON ADEMNAS SE AUMENTA LA DOSIS DE OLANZAPINA Y SE EXPIDE PRORROGA DE INCAPACIDAD

PLAN

1. VENLAFAXINA TAB 75 MG 2-0-3
2. OLANZAPINA TAB 10 MG 0-0-3
3. CONTROL EN 1 MES
4. SE RECOMIENDA VISITAR LA FINCA FAMILAIR EN COMPAQIA DE SU ESPOSA (LAURA MARCELA CASTILLO) POR EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO
5. EXPEDIR PRORROGA DE INCAPACIDAD POR 1 MES MAS HATA NUEVAEVALUACION POR PSIQUIATRIA

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **NO APLICA

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	CONTROL EN 1 MES

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
OLANZAPINA 10MG	TABLETAS/1-TABLETA	3 EN LA NOCHE POR 1 MES	90	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	5 TAB AL DIA POR 1 MES	150	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

EVOLUCION TORPDA CON SINTOMAS AFECTIVOS PERSISTENTES REACTIVOS A LA SITUACION DE CONFINAMIENTO POR LO QUE SE RECOMEINDA INCRMENETAR ACTIVIDADES RECREATIVAS Y OCUPACINALES Y CAMBIAR DE ENTORNO FISICO POR LO QUENSE RECOMIENDA QUE V ISSITE LA FINCA DE LA FAMILIA EN GIRON

RECOMENDACION TERAPEUTICA

1. . SE RECOMIENDA VISITAR LA FINCA FAMILAIR EN COMPAQIA DE SU ESPOSA (LAURA MARCELA CASTILLO) POR EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO
- EXPEDIR PRORROGA DE INCAPACID AD POR 1 MES MAS HATA NUEVA EVALUACION POR PSIQUIATRIA

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 214 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta --

EVENTO 166

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/08/09 07:56:16a.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/08/09 07:56:16a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	13376163	LACIDES DE LA CRUZ PUMAREJO GUEVARA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

A PRORROGA DE INCAPACIDAD

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON DX DE TAB EN TRATAMEINTO ACTUAL CON
1. VENLAFAXINA TAB 75 MG 2-0-3
2. OLANZAPINA TAB 10 MG 0-0-2
Y A QUIEN EL DR. CASSIANI LE REALIZA EL DIA 04/08/2020 UNA VIDEOLLAMADA EN DONDE EL ESPECIALISTA HACE LA SIGUIENTE LA SIGUIENTE CONSULTA EN DONDE DA RECOMENDACIONES Y ORDENA PRORROGA DE INCASPACIDAD:

"CON ADECUADA ADHERENCIA SIN EMBARGO HA PERSISTIDO CON SINTOMAS DEPRESIVOS RESIDUALES CON ALTO NIVEL DE IPACTO EMOCIONAL POR EL CONFINAMIENTO

ANTECEDNETES PERSONALES:HIPOTIROIDISMO

ANTECEDNETES FAMILIARES.

EXAMEN MENTAL
ALERTA ADECUADAMENTE ASEADO Y VESTIDO COLABORADOR CON LA ENTREVISTA EUPROSEXICO ORIENTADO AUTO Y ALOPSIQUICAMENTE, MEMORIA CONSERVADA , NIEGA ALTERACIONES SENSORPERCEPTIVAS,PENSAMIENTO LOGICO SIN IDEAS DELIRANTES O AUTOLITUCAS, DISCURSO COHERENTE, INTELIGENCIA IMPRESIONA PROMEDIO, JUICIO Y RACIOCINIO CONSERVADOS, EUQUINETICO, AFECTO MODLADO DE FONDO TRISTE INTROSPECCION ADECUADA PROSPECCION LOGICA

ANALISIS
EVOLUCION TORPDA CON SINTOMAS AFECTIVOS PERSISTENTES REACTIVOS A LA SITUACION DE CONFINAMIENTO POR LO QUE SE RECOMEINDA INCRMENETAR ACTIVIDADES RECREATIVAS Y OCUPACINALES Y CAMBIAR DE ENTORNO FISICO POR LO QUENSE RECOMIENDA QUE VISSITE LA FINCA DE LA FAMILIA EN GIRON
ADEMNAS SE AUMENTA LA DOSIS DE OLANZAPINA Y SE EXPIDE PRORROGA DE INCAPACIDAD

PLAN
1. VENLAFAXINA TAB 75 MG 2-0-3
2. OLANZAPINA TAB 10 MG 0-0-3
3. CONTROL EN 1 MES
4. SE RECOMIENDA VISITAR LA FINCA FAMILAIR EN COMPAQIA DE SU ESPOSA (LAURA MARCELA CASTILLO) POR EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO
5. EXPEDIR PRORROGA DE INCAPACIDAD POR 1 MES MAS HATA NUEVA EVALUACION POR PSIQUIATRIA"

PACIENTE EN COMPAQIA DE SU ESPOSA QUIEN MANIFIAESTA QUE EN EL MOMENTO MANIFIESTA SENTIRSE IGUAL QUE ES MUY LEVE LA RECUPERACION PUES VIENE PARA QUE SE LE PRORRGUE LA INCAPACIDAD YA QUE EL DIA QUE EL DR. CASSIANI LE HISO LA VIDEOCONSULTA EL PACIENTE ESTAB INCAPACITADO TODAVIA POR LO QUE CONSULTARON.

PLAN Y ANALISIS:
SEGUN LO ESPUESTO POR LA SEQORA ESPOSA EN LA CONSULTA Y SEGUN LO ORDENADO POR EL ESPECIALISTA, SE CONTINUA CON LAS ORDENES INDICADAS Y SE EXPIDE PRORROGA POR DE INCAPACIDAD TOTAL POR 7 DIAS.

ANAMNESIS

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 215 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Finalidad de la consulta ALTERACIONES DEL ADULTO

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Incapacidad		DIAGNOSTICO	
Tipo de Incapacidad	Prorroga	No	Días Acumulado
Incapacidad Laboral			--
	Número de Incapacidad	2008003352	
	Diagnóstico	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	

Datos de Incapacidad					
No. Dias Incapacidad	7	Fecha inicia	2020/08/09	Fecha final	2020/08/15
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL	Clase	TOTAL		
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	--				
Procedimiento	--				
Observaciones	PACIENTE CON TRASTORNO AFECTIO BIPOLAR EN TRATAMIENTO Y AMENJO POR PSIQUIATRIA LABORA EN SIPOL-DESAN.				
Dirección / Tel.	CRR9#14-51B.VILLA CLAUDIA LEBRIJA.CEL:3152193514-3152192536				

EVENTO 167						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2020/08/16 09:02:25a.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA						
13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/08/16 09:02:25a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098752983	JOSE MANUEL PATI?O QUIMBAYO	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

" ASISTE PARA RENOVACION DE INCAPACIDAD"

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

EA: PACIENTE CON ANTECEDENTE DE TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE CON EPISODIO GRAVE, EN MANEJO CON PSIQUIATRIA CON DR, CASSIANI, QUIEN INDICA INCAPACIDAD MEDICA TOTAL POR 1 MES, ASISTE PARA RENOVACION DE INCAPACIDAD, AUTORIZADA POR DR, LUIS FERNANDO GUEVARA.

PLAN;
SALIDA
SE DA INCAPACIDAD MEDICA TOTAL POR 8 DIAS

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 216 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Incapacidad

DIAGNOSTICO

Tipo de Incapacidad

Incapacidad Laboral

Prorroga

No

Días Acumulado

--

Número de Incapacidad

2008006908

Diagnóstico

TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad	8	Fecha inicia	2020/08/16	Fecha final	2020/08/23
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL			Clase	TOTAL
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	--				
Procedimiento	--				
Observaciones	--				
Dirección / Tel.	--				

EVENTO 168

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/08/19 10:38:46a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/08/19 10:38:46a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	2759076	WINTONG JOSE LORA MENDOZA	MEDICINA LABORAL	MEDICINA LABORAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

REVISIN DE PROCESO
SE SOLICITA REVISIN DE PROCESO SEGZN OFICIO NO. S-2020-038085-DISAN DEL 04-08-2020
Segzn revisin de historia clmnica SISAP el Uniformado presenta inicio de estudio de fecha 21/01/2019, paciente tiene pendiente concepto definitivode ortopedia, concepto de psiquiatrma actualizado y traer certificado ASJUR reciente

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta

**NO APLICA

Causa Externa

OTRA

Programa

--

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z718	OTRAS CONSULTAS ESPECIFICADAS	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Procedimientos

Descripción del Procedimiento		REVISION PREVIA INICIO DE ESTUDIOS MEDICO LABORALES A TITULARES
Cantidad	1	

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 217 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
Diagnóstico Principal		OTRAS CONSULTAS ESPECIFICADAS				
Diagnóstico Relacionado		SIN DIAGNOSTICO				
Diagnóstico Complicación		SIN DIAGNOSTICO				
Finalidad		SIN INFORMACION				
Lugar Realización		Material Enviado		Tipo de Anestesia		
--		Laboratorio No Patología No Otro No		--		
DESCRIPCIÓN:						
--						
COMPLICACIONES:						
--						

EVENTO 169						
FECHA CONSULTA 2020/08/24 03:39:58p.m. No. HC FISICA 13538979 PF 00	TIPO CONSULTA --	ORIGEN CONSULTA INDEFINIDO	AMBITO URGENCIAS	CIUDAD BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESP ESPCO CLINICA DESAN	
EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/08/24 03:39:58p.m.						

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1066094594	MARIA PAULA PICON GUEVARA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE ABRE FOLIO PARA REALIZAR INCAPACIDAD MEDICA ORDENADA POR DR GUEVARA. DE 8 DIAS HASTA CUMPLIR UN MES.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	IMPRESION	--	--

Conductas - Incapacidad		DIAGNOSTICO	
Tipo de Incapacidad	Prorroga No	Días Acumulado --	Número de Incapacidad 2008010683
Incapacidad Laboral	Diagnóstico	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	

Datos de Incapacidad					
No. Dias Incapacidad	8	Fecha inicia	2020/08/24	Fecha final	2020/08/31
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL		Clase	TOTAL	
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	--				

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 218 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
Procedimiento	--					
Observaciones	--					
Dirección / Tel.	--					

EVENTO 170						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2020/09/01 07:39:11a.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA 13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/09/01 07:39:11a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91250849	HENRY MENDEZ ALMEIDA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR.
TIENE INCAPACIDAD TOTAL DE 30 DIAS POR PSIQUIATRA TRATANTE DR CARLOS CASSIANI, DESDE EL 04/8/2020.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

SE INGRESA PACIENTE PARA COMPLETAR INCAPACIDAD DE 1 MES, LA CUAL VA HASTA EL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 POR INIDCACION DEL DR LUIS FERNANDO GUEVARA.
SE REALIZA INCAPACIDAD Y SE ENVIA AL CORREO DEL PACIENTE.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Incapacidad

DIAGNOSTICO

Tipo de Incapacidad	Prorroga Si	Días Acumulado --	Número de Incapacidad	2009000020
Incapacidad Laboral	Diagnóstico	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC		

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad	2	Fecha inicia	2020/09/01	Fecha final	2020/09/02
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL		Clase	TOTAL	
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	--				
Procedimiento	--				
Observaciones	EN MANEJO POR PSIQUIATRIA.				
Dirección / Tel.	--				

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 219 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

EVENTO 171

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/09/02 10:20:00a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/09/02 10:20:00a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91539196	JUAN ANDRES PINZON ESCOBAR	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE ABRE EPISODIO PARA COPIA DE HISTORIA CLINICA DE SISAP WEB

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

ALTA AISLAMIENTO PREVENTIVO SIN PRUEBA CONFIRMATORIA
LABORATORIO RT-PCR PARA COVID-19, SE CIERRA SEGUIMIENTO

PACIENTE CON AISLAMIENTO SIN SEGUIMIENTO EN SISAP NI REPORTE DE
8/24/2020 6:04:35 PM MD: LUCIALMO

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	U072	COVID-19 (VIRUS NO IDENTIFICADO)	IMPRESION	--	--

EVENTO 172

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/09/03 06:51:37a.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/09/03 06:51:37a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91250849	HENRY MENDEZ ALMEIDA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

AMPLIACION DE IN CAPACIDAD

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON DIANOSTICO DE TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR EN MANEJO POR PSIQUIATRIA DR CARLOS CASSIANI. POR SOLICITUD DE DR LUIS FERNANDO GUEVARA SE AMPLIA INCAPACIDAD TOTAL POR 1 DIA YA QUE MAQANA TIENE CITA DE CONTROL CON PSIQUIATRIA.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 220 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Conductas - Incapacidad	DIAGNOSTICO
Tipo de Incapacidad Incapacidad Laboral	Prorroga Si Días Acumulado -- Número de Incapacidad 2009001074 Diagnóstico TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC

Datos de Incapacidad					
No. Dias Incapacidad	1	Fecha inicia	2020/09/03	Fecha final	2020/09/03
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL		Clase	TOTAL	
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	--				
Procedimiento	--				
Observaciones	EN MANEJO POR PSIQUIATRIA				
Dirección / Tel.	--				

EVENTO 173					
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/09/04 08:51:44a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/09/04 08:51:44a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	73575423	CARLOS ARTURO CASSIANI MIRANDA	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE REALIZA CONSULTA VIA VIDEOLLAMADA DE WHASAP DEBIDO A LA PANDEMIA, LA PACIENTE ACEPTA LA CONSULTA POR ESTE MEDIO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON HISTORIA DE DEPRESION MAYOR MANEJADO ACTUALMENTE CON

1. VENLAFAXINA TAB 75 MG 3-0-2

2. OLANZAPINA TAB 10 MG 0-0-3

CON ADECUADA ADHERENCIA

SIN EMBARGO REFIERE DOLOR EN TODO EL CUERPO AUNQUE DUERME MJEOR PERO SE LEVANTA CON SOMNOLNECIA Y FALTA DE EENRGIA ANIMO TRISTE DISMINUCION DEL INTERES CON DISTANCIAMIENTO SOCIAL, FALLAS EN LA ATENCION BAJAO NIVEL DE FUNCIONALIDAD ADEMNAS IDEAS DELIRANTES PERSECUTORIAS.

ANTECEDENTES PERSONALES: HIPOTIROIDISMO

ANTECEDENTES FAMILIARES: ABUELPO PATERNA SUFRIA DE TRASTORNO MENTAL NO ESPECIFICADO

EXAMEN MENTAL

ALERTA ADECUADAMENTE ASEADO Y VESTIDO COLABORADOR CON LA ENTREVISTA EUPROSEXICO ORIENTADO AUTO Y ALOPSIQUICAMENTE, MEMORIA CONSERVADA , NIEGA ALTERACIONES SENSOPERCEPTIVAS, PENSAMIENTO LOGICO SIN IDEAS DELIRANTES O AUTOLITUCAS, DISCURSO COHERENTE, INTELIGENCIA IMPRESIONA PROMEDIO, JUICIO Y RACIOCINIO CONSERVADOS, EUQUINETICO, AFECTO MODLADO FONDO TRISTE , INTROSPECCIONADECUADA PROSPECCION LOGICA

ANALISIS

EVOLUCION TORPIDA CON SINTOMAS DEPRIVOS SIGNIFICATIVOS SE FORTALECE LA PSICOEDUCACION Y SE INICIA CLOZAPINA POR LA PERSISTENCIA DE SINTOMAS PSICOTICOS QUE NOM HAN RESPONDIDO A LA OLANZAPINA

PLAN

1. VENLAFAXINA TAB 75 MG 3-0-2

2. SUSPENDER OLANZAPINA TAB 10 MG

3. CLOZAPINA TAB 100 MG 0-0-1

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 221 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

4. CONTROL EN 1 MES

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRIA	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	CONTROL EN 1 MES

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
CLOZAPINA 100 MG	TABLETAS/1-TABLETA	1 TAB EN LA NOCHE EMPEZAR CON MEDIA TAB	30	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	5 TAB AL DIA	150	NO.REQ. AUT.

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta	CONTINUA

EVENTO 174						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2020/09/08 09:58:54a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA						
13538979 PF 00						
EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/09/08 09:58:54a.m.						

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	73575423	CARLOS ARTURO CASSIANI MIRANDA	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE REALIZA CONSULTA VIA VIDEOLLAMADA DE WHASAP DEBIDO A LA PANDEMIA, LA PACIENTE ACEPTA LA CONSULTA POR ESTE MEDIO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON HISTORIA DE DEPRESION MAYOR EN MANEJO ACTUAL CON
1.VENLAFAXINA TAB 75 MG 3-0-2
2. CLOZAPINA TAB 100 MG 0-01
3. LEVOTIROXINA TAB 75 MG DIA

EL PACIENTE SU ESPOSA Y EL JEFE DE TALENTO HUMNAO INFROMAN QUE LO NOTAN MUY MAREADO DECAIDO CON ENLENTECIMIENTO PSICOMOTRIZ, CON ANIMO TRISTE ANHEDONIA FALTA DE ENERGIA SOMNOLENCIA DIURNA, FALLAS EN LA ATENCION Y MEMORIA ADEMANS QUIERE ESTRAS AILADO CONCLINOFILIA IDEAS DEIRANTES PERSECUTORIAS

ANETCDENETS PERSONALES HIPOTIROIDIMO
ANTECEDNETES FAMILIARES: ABUELO PATERNO CON TRASTORNO AFECTIVO Y SE SUICIDS

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 222 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

EXAMEN MENTAL
ALERTA ADECUADAMENTE ASEADO Y VESTIDO COLABORADOR CON LA ENTREVISTA EUPROSEXICO ORIENTADO AUTO Y ALOPSIQUICAMENTE, MEMORIA CONSERVADA , NIEGA ALTERACIONES SENSOPERCEPTIVAS, PENSAMIENTO LOGICO SIN IDEAS DELIRANTES O AUTOLITUCAS, DISCURSO COHERENTE, INTELIGENCIA IMPRESIONA PROMEDIO, JUICIO Y RACIOCINIO CONSERVADOS, EUQUINETICO, AFECTO MODLADO ANIMO TRISTE , INTROSPECCION ADECUADA PROSPECCION LOGICA

ANALISS

EVOLUCION TORPIDA CON PERSISTENCIA DE SINTOMAS DEPRESIVOS SIGNIFICATIVOS POR LO QUE SE SIGUE TITULANDO LA DOSIS DE MEDICAMETOS

- PLAN
- 1.VENLAFAXINA TAB 75 MG 3-0-2
 - 2. CLOZAPINA TAB 100 MG 1-01
 - 3. LEVOTIROXINA TAB 75 MG DIA
 - 4. CONTROL EN 1 MES
 - 5. INCAPACIDAD POR 1 MES

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **NO APLICA

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	CONTROL EN 1 MES

Conductas - Incapacidad

DIAGNOSTICO

Tipo de Incapacidad	Prorroga	No	Días Acumulado	--	Número de Incapacidad	2009003581
Incapacidad Laboral	Diagnóstico	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC				

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad 30 Fecha inicia 2020/09/08 Fecha final 2020/10/07

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL Clase TOTAL

Manejo AMBULATORIO

Emp. Dependencia --

Procedimiento --

Observaciones DEPRESION SEVERA CON SINTOMAS PSICOTICOS RIESGO ALTO DE SUICIDIO

Dirección / Tel. --

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
CLOZAPINA 100 MG	TABLETAS/1-TABLETA	2 EN LA NOCHE	60	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	5 AL DIA POR 1 MES	150	NO.REQ. AUT.

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 223 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

EVENTO 175						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2020/10/06 09:17:28a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA						
13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/10/06 09:17:28a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	73575423	CARLOS ARTURO CASSIANI MIRANDA	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE REALIZA CONSULTA VIA VIDEOLLAMADA DE WHASAP DEBIDO A LA PANDEMIA, EL PACIENTE ACEPTA LA CONSULTA POR ESTE MEDIO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON TRASTORNO DEPRESIVO MAYOR RECURRENTE MANEJADO AMBULATORIAMENTE CON E SIGUIENTE ESQUEMA

- 1. VENLAFAXINA TAB 75 MG 2-0-1
- 2. CLOZAPINA TAB 100 MG 0-0-2

CON ADECUADA ADHERENCIA
REFIERE DISCRETA MEJORIA PERO PERSISTE CON TRISTEZA Y LLANTO FACIL, "QUIERO SER IGUAL QUE ANTES PERO NO SOY CAPAZ"
DISMINUCION DEL INTERS Y EL PLACEER HASTA ANHEDONIA, ENLENTECIMEINTO PSICOMOTOR, FATIGBAILIDAD Y CANSNCIO FACIAL IDEAS DE DESEPERZNA Y MINSUVALIA, HIPOBULIA, IDEAS DE MUERTE Y SUICIDIO SIN PLAN ESTRUCTURADO, ADEMNAS ALUCINACIONES AUDITIVAS COMPLEJAS, IDEAS DELIRANTES PERSECUTORIAS.

ANTECEDNEETS PERSONALES: HIPOTIROIDISMO

ANTECEDENTES FAMILIARES.

EXAMEN MENTALES
ALERTA ADECUADAMENTE ASEADO YVESTIDO COLABORADOR CON LA ENTREVISTA EUPROSEXICO ORIENTADO AUTO Y ALOPSIQUICAMENTE, MEMORIA CONSERVADA , NIEGA ALTERACIONES SENSOPERCEPTIVAS, PENSAMIENTO LOGICO SIN IDEAS DELIRANTES O AUTOLITUCAS, DISCURSO COHERENTE, INTELIGENCIA IMPRESIONA PROMEDIO, JUICIO Y RACIOCINIO CONSERVADOS, EUQUINETICO, AFECTO HIPO MODLADO AFECTO DE FONDO TRISTE , INTROSPECCION ADECUADA PROSPECCION DISTORSIONADA

ANALISS

PACIENTE CON TRASTORNO DEPRESIVO MAYOR RECURENTE EPISODIO ACTUALGRAVE CON SINTOMAS PSICOTICOS CONGRUENTES CON EL ESTADO DE ANIMO CON ALTO RIESGO DE RECURENCIA Y REFRACTARIAEDAD RELATIVA. SE CONSIDERA QUE EL PRONOSTICO ES DESFAVORABLE DADA LA GRAVEDAD DEL TRASTASTORNO EL ALTO REISGO DE RECURRENCIA Y LA LIMITACION SIGNIFICATIVA DE SU FUNCIONAMIENTO GLOBAL, POR LO QUE CONSIDERO QUE EL TRATAMEINTO DEBE SER A LARGO PLAZO, ES DECIR POR LO MENOS DURANTE 5 AQOS SEGUIDOS. SE OPTIMZIA LA DOSIS DE CLOZAPINA Y VENLAFAXIAN PARA OBTEENR RECURENCIA

- PLAN
- 1. VENLAFAXINA TAB 75 MG 2-0-2
 - 2. CLOZAPINA TAB 100 MG 0-0-3
 - 3. CONTROL EN 1 MES POR PSIQUIATRIA

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 224 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRIA	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	CONTROL EN 1 MES

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
CLOZAPINA 100 MG	TABLETAS/1-TABLETA	3 EN LA NOCHE	90	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	2 TABA CADA 12 HORAS	120	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

CONCEPTO DE PSIQUIATRIA

PACIENTE CON TRASTORNO DEPRESIVO MAYOR RECURRENTE EPISODIO ACTUAL GRAVE CON SINTOMAS PSICOTICOS CONGRUENTES CON EL ESTADO DE ANIMO CON ALTO RIESGO DE RECURRENCIA Y REFRACTARIAEDAD RELATIVA. SE CONSIDERA QUE EL PRONOSTICO ES DESFAVORABLE DADA LA GRAVEDAD DEL TRATASTORNO EL ALTO REISGO DE RECURRENCIA Y LA LIMITACION SIGNIFICATIVA DE SU FUNCIONAMIENTO GLOBAL, POR LO QUE CONSIDERO QUE EL TRATAMEINTO DEBE SER A LARGO PLAZO, ES DECIR POR LO ME NOS DURANTE 5 AQOS SEGUIDOS. SE OPTIMZIA LA DOSIS DE CLOZAPINA Y VENLAFAXIAN PARA OBTEENR RECURRENCIA

PLAN

1. VENLAFAXINA TAB 75 MG 2-0-2

2. CLOZAPINA TAB 100 MG 0-0-3

3. CONTROL EN 1 MES POR PSIQUIATRIA

EVENTO 176

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/10/08 11:55:06a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/10/08 11:55:06a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098682801	JENNY MAGALY QUINTANA LANDAZABAL	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

TRANSCRIPCION DE INCAPACIDAD 8/30

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE MASCULINO EN MANEJO CON PSIQUIATRIA CON DX TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC.

EL DIA DE AYER FINALIZA INCAPACIDAD DADO POR PSIQUIATRIA QUIEN DEJA OBSERVACIONES DE DEPRESION SEVERA CON SINTOMAS PSICOTICOS RIESGO ALTO DE SUICIDIO

TRAE NOTA ESCRITA A MANO ORDENA INCAPACIDAD POR 1 MES, CON SELLO DE ESPECIALISTA.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 225 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC		CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Incapacidad

Tipo de Incapacidad
Incapacidad Laboral

DIAGNOSTICO

Prorroga	No	Días Acumulado	--	Número de Incapacidad	2010004165
Diagnóstico	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC				

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad	8	Fecha inicia	2020/10/08	Fecha final	2020/10/15
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL			Clase	TOTAL
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	SIPOL-DESAN				
Procedimiento	--				
Observaciones	DEPRESION SEVERA CON SINTOMAS PSICOTICOS RIESGO ALTO DE SUICIDIO - 8/30				
Dirección / Tel.	CRA 9A# 14-51 VILLA CLAUDIA (LEBRIJA) // 3152193514				

EVENTO 177

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/10/09 12:34:50p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/10/09 12:34:50p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098682801	JENNY MAGALY QUINTANA LANDAZABAL	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE A QUIEN SE LE REALIZ INCAPACIDAD EL DIA DE AYER POR 8 DIAS
ASISTIO SU ESPOSA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

SE CIERRA EVENTO

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z719	CONSULTA NO ESPECIFICADA	IMPRESION	--	--

EVENTO 178

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/10/16 11:58:39a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/10/16 11:58:39a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 226 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Días
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD		
CEDULA CIUD.	65767869	MARTHA YANETH TORRES MOLINA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL		

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

TRANSCRIPCION DE INCAPACIDAD
15/30

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE MASCULINO EN MANEJO CON PSIQUIATRIA CON DX TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC.
EL DIA DE AYER FINALIZA INCAPACIDAD DADO POR PSIQUIATRIA QUIEN DEJA OBSERVACIONES DE DEPRESION SEVERA CON SINTOMAS PSICOTICOS RIESGO ALTO DE SUICIDIO
TRAE NOTA ESCRITA A MANO ORDENA INCAPACIDAD POR 1 MES, CON SELLO DE ESPECIALISTA.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Incapacidad	DIAGNOSTICO
Tipo de Incapacidad Incapacidad Laboral	Prorroga No Días Acumulado -- Número de Incapacidad 2010008871 Diagnóstico TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC

Datos de Incapacidad					
No. Dias Incapacidad	7	Fecha inicia	2020/10/16	Fecha final	2020/10/22
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL	Clase	TOTAL		
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	SIPOL-DESAN				
Procedimiento	--				
Observaciones	DEPRESION SEVERA CON SINTOMAS PSICOTICOS RIESGO ALTO DE SUICIDIO - 15/30				
Dirección / Tel.	CRA 9A# 14-51 VILLA CLAUDIA (LEBRIJA) // 3152193514				

EVENTO 179						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2020/10/23 08:30:20a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA						
13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/10/23 08:30:20a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	73575423	CARLOS ARTURO CASSIANI MIRANDA	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROL

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 227 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON TRASTORNO DEPRESIVO MAYOR CON SNTOMAS PSICOTICOS EN MANJEIO AMBULATORIO CON

1. CLOZAPINA TAB 100 MG 0-0-3

2. VENLAFAXINA TAB 75 MG 2-0-2

CON ADECUADA ADHERENCIA

REFIERE SENTIRSE DECAIDO CON MAREO DEBILIDAD "SIENTO QUEME VOY A CAER" TRISTEZA Y LLANTO FACIL, ANHEDONIA, INSOMNIO GLOBAL ESPECIALMENTE DE MANTENIMIENTO, PERSISTEN LAS ALUCINACIONES AUDITIVAS COMPLEJAS QUE LE DAN ORDENES IDEAS DELIRANTES PERSECUTORIAS LIMITACION FUNCIONAL IMPORTANTE

EXAMEN MENTAL

ALETRTA ADECUADAMENTE ASEADO Y VESTIDO POBRE CONTACTO ISUAL Y VERBAL AUNQUE AL SOLICITARLE COLABORA CON LA ENTREVISTA HIPOPROSEXICO, ORIENTADO EN 3 ESFERAS MEMORIA CONSERVADA NIEGA ALTERACIONES SENSOPERCEPTIVASEN EL MOMENTO DELEXAMEN , PENSAMIENTO ILOGICO CON DELIRIOS, NIEGA IDEAS AUTOLITICAS, DISCURSO COHERENTE, INTELIGENCIA IMPRESIONA PROMEDIO, JUICIO Y RACIOCINIO DEBILITADOS, AFECTO MODULADO DE FONDO IRRITABLE Y TRISTE , BRADIQUINETCO, INTROSPECCION PARCIAL PROSPECCION PRECARIA

ANALISIS

EVOLUCION ESTACIONARIA CON SINTOMAS ACTIVOS Y LIMICTACION FUNCIONAL IMPORTANTE POR LO QUEU CONTINUA INCAAPCITADO Y CON TITULACION GRADUAL DE LA MEDICACION

PLAN

1. CLOZAPINA TAB 100 MG 0-0-3

2. VENLAFAXINA TAB 75 MG 2-0-2

3. CONTROL EN 1 MES

4. INCAPACIDAD MEDICA POR 1 MES DESDE EL 23 DE OCTUBRE DE 2020

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	CONTROL EN 1 MES

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
CLOZAPINA 100 MG	TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR 3 TAB CADA NOCHE	90	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	2 TAB CADA 12 HORAS	120	NO.REQ. AUT.

EVENTO 180

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/10/23 09:29:31a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/10/23 09:29:31a.m.

INFORMACION DEL MEDICO					
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	
CEDULA CIUD.	73575423	CARLOS ARTURO CASSIANI	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA	

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 228 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

MIRANDA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE ABRE LA HISTORIA PARA EMITIR INCAPACIDA D PENDIENTE

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Indicaciones

INCAPACIDAD MEDICA POR 30 DIAS DESDE EL 24 DE OCTUBRE DE 2020

EVENTO 181								
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP			
2020/10/23 09:58:04a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN			
No. HC FISICA								
13538979 PF 00								

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/10/23 09:58:04a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	73575423	CARLOS ARTURO CASSIANI MIRANDA	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

NOTA ACLARATORIA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

SE ABRE HISTORIA CLINICA PARA GENERAR INCAPACIDAD POR 30 DIAS TOTALES. VER REGISTRO ANTERIOR.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Incapacidad

Tipo de Incapacidad	Prorroga	No	Días Acumulado	--	Número de Incapacidad	2010013345
Incapacidad Laboral	Diagnóstico	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC				

Datos de Incapacidad



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 229 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

No. Dias Incapacidad	30	Fecha inicia	2020/10/23	Fecha final	2020/11/21
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL			Clase	TOTAL
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	--				
Procedimiento	--				
Observaciones	3152193514				
Dirección / Tel.	--				

EVENTO 182

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/11/09 03:18:40p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/11/09 03:18:40p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	73083172	LUIS MENDOZA PALACIN	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

TELECONSULTA POR COTINGENCIA DEL COVID 19
SE LE EXPLICA AL PACIENTE QUE ES UNA TELECONSULTA QUE NO PUEDE TENER LA CERTEZA EXACTA TANTO DEL DX Y MANEJO, ACEPTA.
SI AMERITA UNA CONSULTA PRESENCIAL DEBE SOLICITARLA EN CASO DE NO PODER SOLUCIONARLE SU MOTIVO DE CONSULTA VIA TELEFONICA.
DEBE RECLAMAR LAS ORDENES EXPEDIDAS EN ESTA CONSULTA EN CEPRE.
ACEPTA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

LESIONES EN CUERO CABELLUDO DESCAMTIVAS ANULARES
RECURRENTES MULTITRTADAS SIN CONTROL
ANTECEDENTES- DEPRESION
SS VALORACION POR DERMATOLOGIA

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	L218	OTRAS DERMATITIS SEBORREICAS	IMPRESION	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
DERMATOL OGIA	Remision	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	LESIONES EN CUERO CABELLUDO DESCAMTIVAS ANULARES RECURRENTES MULTITRTADAS SIN CONTROL SS VALORACION POR DERMATOLOGIA

EVENTO 183

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/11/22 07:46:37a.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 230 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/11/22 07:46:37a.m.						

INFORMACION DEL MEDICO					
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	
CEDULA CIUD.	13376163	LACIDES DE LA CRUZ PUMAREJO GUEVARA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL	

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PRORROGA DE INCAPACIDDA.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON TRASTORNO DE DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE EN REMISION QUE VIENE FAMILIAR DEL PACIENTE LAURA CASTILLO (ESOSA) ARA QUWE SE LE HAGA PRORROGA DE LA INCAPACIDAD QUE ESTA AUTORIZADA PORL DR. LUIS FERNANDO GUEVARA DESDE EL DIA 22/11/2020 HASTA EL DIA 24/11/2020. ES POR TANTO QUEW SE HACE ESTA CONSULTA.

A. PERSONALES:
PAT: HIPOTIROIDISMO
ALERGIAS:
QX: CHALLAZION
FC: LEVOTIROXINA, SERTRALINA, CLOZAPINA Y VENLAFAXINA.

E. FISICO:
PACIENTE NO ACUDE A LA CONSULTA.

PLAN Y ANALISIS:
PACIENTE CON TRASTORNO DE DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE EN REMISION QUE VIENE FAMILIAR DEL PACIENTE LAURA CASTILLO (ESOSA) ARA QUWE SE LE HAGA PRORROGA DE LA INCAPACIDAD QUE ESTA AUTORIZADA PORL DR. LUIS FERNANDO GUEVARA DESDE EL DIA22/11/2020 HASTA EL DIA 24/11/2020. ES POR TANTO QUEW SE HACE ESTA CONSULTA.
POR CONSUIGUINET SE HACE LA RESPECTIVA PRORROGA.

PLAN:
PRORROGA INCAPACIDAD

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Incapacidad

Tipo de Incapacidad	Prorroga	No	Días Acumulado	--	Número de Incapacidad	2011013671
Incapacidad Laboral	Diagnóstico	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC				

DIAGNOSTICO

Datos de Incapacidad					
No. Dias Incapacidad	3	Fecha inicia	2020/11/22	Fecha final	2020/11/24
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL		Clase	TOTAL	
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	CIPOL DESAN				
Procedimiento	--				
Observaciones	--				
Dirección / Tel.	CRRERA 9A NUMERO 14-51. VILLA CLAUDIA LEBRIJA, 3152193514.				

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 231 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

EVENTO 184						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2020/11/23 10:25:34a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA						
13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/11/23 10:25:34a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	13452985	CESAR AUGUSTO ALZATE MONCADA	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	ORTOPEDIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PATE MASC CON ANTECEDENTE DE FRACTURA EN COLUMNA CON DISCOPATIA HACE 11 AQOS Y SE IRRADIA A LOS MUSLOS Y FX DE MUQUECA DRCHA HACE 1 1/2 AQOS

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

CLINICA/ DON DOLOR EN LA TEGION DORSOLUMBAR CON ALGO DE IRRADIACION A LA SPIERNAS Y CON FRACTURA EN EL RADIO DISTAL DRHCO ACEPTABLE MOVILIDAD SE DEBE HACER CITA PRESENCIAL PARA PODER CALIFICAR BIEN LA MOVILIDAD Y LAS ALTERACIONES SE DEJAN RX AINES Y CONTROL

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	T08X	FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL NIVEL NO ESPECIFICADO	CONFIRMADO REPETIDO	--	--
NO	S525	FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
ORTOPEDIA	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA	CITA PRESENCIAL PARA CONCEPTO MEDICO LABORAL

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden	IMAGENES		
No. Orden	2011024036	Prioridad:	NORMAL
Prestación:	871030	Cantidad:	1
Descripción:	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR		
Datos Clinicos de Importancia:	MUQUECA DRCHA AP Y LAT Y DE COLUMNA AP Y LAT		
Prioridad:	NORMAL		
Prestación:	873206	Cantidad:	1
Descripción:	RADIOGRAFIA DE MUNECA +		
Datos Clinicos de Importancia:	MUQUECA DRCHA AP Y LAT Y DE COLUMNA AP Y LAT		
Prioridad:	NORMAL		

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 232 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
Descripción			Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
DICLOFENACO+CODEINA (50+50) MG			TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR 1 TAB C 12 H VO	30	NO.REQ. AUT.

EVENTO 185

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/11/25 08:46:48a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/11/25 08:46:48a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	73575423	CARLOS ARTURO CASSIANI MIRANDA	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CITA POR VIA TEELFONICA PARA CONCEPTO DE PSIQUIATRIA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON TRASTORNO DEPRESIVO MAYOR CON SNTOMAS PSICOTICOS EN MANJEJO AMBULATORIO CON

1. CLOZAPINA TAB 100 MG 0-0-3
2. VENLAFAXINA TAB 75 MG 2-0-2

CON ADECUADA ADHERENCIA

LA PACIENTE INFORMA QUE NO LO VE BINE CON PERSISTENCIA DEALUCINACIONES AUDITIVAS Y VISUALES COMPLEJAS

ES MARCADA LA PERSISTENCIA DE TRITEEZA Y LLANTO FACIL, ANHEDONIA, INSOMNIO GLOBAL ESPECIALMENTE DE MANTENIMIENTO, LAS VOCES LE DAN ORDENES IDEAS Y LAS IDELIRANTES SON DE CONTENIDOPERSECUTORIAS LIMITACION FUNCIONAL IMPORTANTE

EXAMEN MENTAL

ALETRTA ADECUADAMENTE ASEADO Y VESTIDO POBRE CONTACTO ISUAL Y VERBAL AUNQUE AL SOLICITARLE COLABORA CON LA ENTREVISTA HIPOPROSEXICO, ORIENTADO EN 3 ESFERAS MEMORIA CONSERVADA NIEGA ALTERACIONES SENSOPERCEPTIVASEN EL MOMENTO DEL EXAMEN , PENSAMIENTO ILOGICO CON DELIRIOS, NIEGA IDEAS AUTOLITICAS, DISCURSO COHERENTE, INTELIGENCIA IMPRESIONA PROMEDIO, JUICIO Y RACIOCINIO DEBILITADOS, AFECTO MODULADO DE FONDO IRRITABLE Y TRISTE , BRADIQUINETCO, INTROSPECCION PARCIAL PROSPECCION PRECARIA

ANALISIS

EVOLUCION TORPIDA CON PERSISTENCIA DE SINTOMAS DERPESIVOS Y PSICOTIVOS CON MARCADA LIMITACION FUNCIONAL SE CONSIDERA QUE SE TRATA D E UN CUADRO DEPRSIVOS CRONICO RECURRENTE CON MAL PRONOSTICO Y CON CIERTO NIVEL DE REFRACTARIEDAD Y SEVERIDAD QUE DETRRMINAN LA NECESIDAD MUY POSIBLEMENTE DE TRATAMEINTO FARMACOLOGICO PERMANENTE POR LO QUE CONTINUA TITULANDO LA MEDIACION Y ACOMPAQAMIENTO PSICOTERAPEUTICO POR PSICOLOGIA Y PSIQUIATRIA

PLAN

1. CLOZAPINA TAB 100 MG 1-1-3
2. VENLAFAXINA TAB 75 MG 2-0-2
3. CONTROL EN 1 MES
4. INCAPACIDAD MEDICA POR 1 MES DESDE EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 233 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
PSIQUIATRI A	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA		CONTROL EN 1 MES		

Conductas - Incapacidad		DIAGNOSTICO	
Tipo de Incapacidad		Prorroga No Días Acumulado -- Número de Incapacidad 2011015584	
Incapacidad Laboral		Diagnóstico TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	

Datos de Incapacidad					
No. Dias Incapacidad	30	Fecha inicia	2020/11/25	Fecha final	2020/12/24
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL		Clase	TOTAL	
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	--				
Procedimiento	--				
Observaciones	--				
Dirección / Tel.	--				

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
CLOZAPINA 100 MG	TABLETAS/1-TABLETA	1 TAB 8 AM 1 TAB 2 PM Y 3 TAB 8 PM	150	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	2 TAB CADA 12 HORAS	120	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

CONCEPTO DE PSIQUIATRIA
ANALISIS
EVOLUCION TORPIDA CON PERSISTENCIA DE SINTOMAS DERPESIVOS Y PSICOTIVOS CON MARCADA LIMITACION FUNCIONAL
SE CONSIDERA QUE SE TRATA D E UN CUADRO DEPRSIVOS CRONICO RECURRENTE CON MAL PRONOSTICO Y CON CIERTO NIVEL DE REFRACTARIEDAD Y SEVERIDAD QUE DETRRMINAN LA NECESIDAD MUY POSIBLEMENTE DE TRATAMEINTO FARMACOLOGICO PERMANENTE POR LO QUE CONTINUA TITULANDO LA MEDIACION Y ACOMPAQAMIENTO PSICOTERAPEUTICO POR PSICOLOGIA Y PSIQUIAT RIA

EVENTO 186

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/12/18 01:19:00p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/12/18 01:19:00p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	73575423	CARLOS ARTURO CASSIANI MIRANDA	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANTECEDENTES - ESTRUCTURA FAMILIAR - ALIMENTARIOS - OTROS

OTROS		
Respuesta		
OTROS	No	NO APLICA

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 234 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROL PRESNECIAL ACUDE EN COMPAQIA DE LA MADRE ALBA LUCY PATIQO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON TRASTORNO DEPRESIVO MAYOR CON SNTOMAS PSICOTICOS EN MANJEIO AMBULATORIO CON

1. CLOZAPINA TAB 100 MG 0-0-3

2. VENLAFAXINA TAB 75 MG 2-0-2

CON ADECUADA ADHERENCIA

LA MADE INFORMA QUE LO VE UN POCO MEJOR DE ANIMO PERO EL PACIENTE DICE ESTAR IGUAL AUNQUE HAN DISMINMUIDO UN POCO LAS ALUCINACIOENS AUDITIVAS Y VISUALES COMPLEJAS

SIGUE CON TRITEEZA Y LLANTO FACIL AUNQUE MENOS , ANHEDONIA, INSOMNIO GLOBAL ESPECIALMENTE DE ADEMASN PERSISTEN LAS IDELIRANTES SON DE CONTENIDO PERSECUTORIAS LIMITACION FUNCIONAL IMPORTANTE

EXAMEN MENTAL

ALETRTA ADECUADAMENTE ASEADO Y VESTIDO POBRE CONTACTO ISUAL Y VERBAL AUNQUE AL SOLICITARLE COLABORA CON LA ENTREVISTA HIPOPROSEXICO, ORIENTADO EN3 ESFERAS MEMORIA CONSERVADA NIEGA ALTERACIONES SENSOPERCEPTIVASEN EL MOMENTO DEL EXAMEN , PENSAMIENTO ILOGICO CON DELIRIOS, NIEGA IDEAS AUTOLITICAS, DISCURSO COHERENTE, INTELIGENCIA IMPRESIONA PROMEDIO, JUICIO Y RACIOCINIO DEBILITADOS, AFECTO MODULADO DE FONDO IRRITABLE Y TRISTE , BRADIQUINETCO, INTROSPECCION PARCIAL PROSPECCION PRECARIA

ANALISIS

EVOLUCION TORPIDA CON PERSISTENCIA DE SINTOMAS DERPESIVOS Y PSICOTIVOS CON SIGNIFICATIVA LIMITACION FUNCIONAL AUQUE CONDISCRETA MEJORIA SIN EMBARGO ADADA LA CRONICIDAD Y ALTO RIESGO DE RECURRENCIA SE CONTINUA TRATAMEINTO FARMACOLOGICO PERMANENTE POR LO QUE CONTINUA TITULANDO LA MEDIACION Y ACOMPAQAMIENTO PSICOTERAPEUTICO POR PSICOLOGIA Y PSIQUIATRIA

PLAN

1. CLOZAPINA TAB 100 MG 1-1-3

2. VENLAFAXINA TAB 75 MG 2-0-2

3. CONTROL EN 1 MES

4. INCAPACIDAD MEDICA POR 1 MES DESDE EL 25 DE DICIEMBRE DE 2020

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	NIEGA

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **NO APLICA

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	CONTROL EN 1 MES

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
CLOZAPINA 100 MG	TABLETAS/1-TABLETA	1 TAB 8 AM 1 TAB 2 PM Y 3 TAB 8 PM	150	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	2 CADA 12 HORAS	120	NO.REQ. AUT.

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 235 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Indicaciones

INCAPACIDAD MEDICA POR 1 MES DESDE EL 25 DE DICIEMBRE DE 2020 PUEDE TRASNCRIBIRLA EL MEDICO GENERAL HASTA NUEVA VALORACION POR PSIQUIATRIA EN 1 MES

EVENTO 187

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/12/27 06:30:31p.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/12/27 06:30:31p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91280418	FREDY LIZARAZO JAIMES	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

TRANSCRIPCION DE INCAPACIDAD

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

TRANSCRIPCION DE INCAPACIDAD

CTTA

1. SE TRASNCRIBE INCAPACIDAD

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO NUEVO	--	--

EVENTO 187

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2020/12/27 06:30:31p.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 2 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2020/12/27 06:48:38p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91280418	FREDY LIZARAZO JAIMES	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO NUEVO	--	--



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 236 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

EVENTO 188

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/01/04 12:02:56p.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/01/04 12:02:56p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91250849	HENRY MENDEZ ALMEIDA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PRORROGA DE EXCUSA TOTAL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE EN MANEJO POR PSIQUIATRIA DR CARLOS CASSIANI QUIEN INDICA PRORROGA DE INCAPACIDAD TOTAL POR 8 DIAS. SE REALIZA PRORROGA POR SOLICITUD DE DR LUIS FERNANDO GUEVARA.

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Incapacidad

Tipo de Incapacidad

Incapacidad Laboral

Prorroga Si

Días Acumulado --

Número de Incapacidad 2101001231

Diagnóstico TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad	8	Fecha inicia	2021/01/04	Fecha final	2021/01/11
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL		Clase	TOTAL	
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	--				
Procedimiento	--				
Observaciones	EN TRATAMIENTO POR PSIQUIATRIA DR CASSIANI.				
Dirección / Tel.	--				

Conductas - Movimientos del Paciente

Tipo Movimiento :	ALTA	Numero de Orden	2101002212
Condición :	IGUAL		
Destino :	DOMICILIO MISMA AREA DE INFLUENCIA		



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 237 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

EVENTO 189

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/01/12 10:05:00a.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/01/12 10:05:00a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91250849	HENRY MENDEZ ALMEIDA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PRORROGA DE EXCUSA TOTAL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EN MANEJO POR PSIQUIATRIA. CON EXCUSA TOTAL INDICADA POR LA ESPECIALIDAD. POR SOLICITUD DE DR LUIS FERNANDO GUEVARA SE DA PRORROGA DE EXCUSA TOTAL DE 8 DIAS A PARTIR DE HOY.

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	OTRA
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Incapacidad

Tipo de Incapacidad

Incapacidad Laboral

Prorroga Si

Días Acumulado --

Número de Incapacidad 2101006669

Diagnóstico TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad	8	Fecha inicia	2021/01/12	Fecha final	2021/01/19
Causa Externa	OTRA	Clase	TOTAL		
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	--				
Procedimiento	--				
Observaciones	EN TRATAMIENTO POR PSIQUIATRIA.				
Dirección / Tel.	--				

Conductas - Movimientos del Paciente

Tipo Movimiento :	ALTA	Numero de Orden	2101008465
Condición :	IGUAL		
Destino :	DOMICILIO MISMA AREA DE INFLUENCIA		

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 238 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

EVENTO 190						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2021/01/12 04:44:17p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA	
No. HC FISICA						
13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/01/12 04:44:17p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	3908776	LUIS ALFREDO PONCE RAMOS	SALUD ORAL	ODONTOLOGIA GENERAL

ANTECEDENTES - ESTRUCTURA FAMILIAR - ALIMENTARIOS - OTROS

OTROS	Respuesta	
OTROS	No	NO APLICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

"PARA LIMPIEZA"

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE ASISTE A CONSULTA ODONTOLOGICA, DONDE SE ATIENDE CON TODAS LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN EMERGENCIA SANITARIA COVID 19.
PACIENTE CON BUENA HIGIENE ORAL, PERIODONTALMENTE SANO SIN ANTECEDENTES MEDICOS Y SIN TRATAMIENTO MEDICO EN LA ACTUALIDAD
SE FIRMA CONSENTIMIENTO INFORMADO
PACIENTE CON BUENA HIGIENE ORAL, PERIODONTALMENTE SANO SIN ANTECEDENTES MEDICOS Y SIN TRATAMIENTO MEDICO EN LA ACTUALIDAD.
SE REALIZA CONTROL DE PLACA, PROFILAXIS, DETARTRAJE DE IV CUADRANTES Y EDUCACIRN EN SALUD ORAL.

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	NO APLICA

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	K050	GINGIVITIS AGUDA	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Indicaciones

SE DA A CONOCER AL USUARIO EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA TANTO RED EXTERNA COMO RED INTERNA
SE RECOMIENDA MEJORAR TICNICA DE CEPILLADO SE COLOCAN LAS CERDAS SOBRE LA ENCMA CON UN ANGULO DE 45: GRADOS. LAS CERDAS DEBEN ESTAR EN CONTACTO CON L A SUPERFICIE DENTAL Y LA ENCMA. CEPILLE SUAVEMENTE LA SUPERFICIE DENTAL EXTERNA LOS DIENTES CON UN MOVIMIENTO ROTATORIO DE ADELANTE HACIA ATRAS, MANTENGA UN ANGULO DE 45: GRADOS CON LAS CERDAS EN CONTACTO CON LA SUPERFICIE DENTAL Y LA ENCMA. CEPILLE SUAVE MENTE USANDO UN MOVIMIENTO CIRCULAR AL MISMO TIEMPO REALICE UN MOVIMIENTO DE ADELANTE HACIA ATRAS SOBRE TODA LA SUPERFICIE INTERNA. CEPILLE

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

LA LENGUA DE ATRAS HACIA DELANTE PARA ELIMINAR LAS BACTERIAS QUE PRODUCEN MAL ALIENTO, USO DE SEDA DENTAL Y ENJUAGU E BUCAL.

Conductas - Procedimientos

Descripción del ProcedimientoCONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL +

Cantidad	1
Diagnóstico Principal	GINGIVITIS AGUDA
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO
Finalidad	SIN INFORMACION

Lugar Realización

--

Material Enviado

--
Laboratorio No
Patología No
Otro No

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

Descripción del ProcedimientoEDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA

Cantidad	1
Diagnóstico Principal	GINGIVITIS AGUDA
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO
Finalidad	SIN INFORMACION

Lugar Realización

--

Material Enviado

--
Laboratorio No
Patología No
Otro No

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

Descripción del ProcedimientoDETARTRAJE SUPRAGINGIVAL SOD +

Cantidad	4
Diagnóstico Principal	GINGIVITIS AGUDA
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO
Finalidad	SIN INFORMACION

Lugar Realización

--

Material Enviado

--
Laboratorio No
Patología No
Otro No

Tipo de Anestesia

--

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 240 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

DESCRIPCIÓN:

COMPLICACIONES:

Descripción del Procedimiento

CONTROL DE PLACA DENTAL NCOC

Cantidad	1
Diagnóstico Principal	GINGIVITIS AGUDA
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO
Finalidad	SIN INFORMACION

Lugar Realización	Material Enviado
--	--
	Laboratorio No
	Patología No
	Otro No

Tipo de Anestesia
--

DESCRIPCIÓN:

COMPLICACIONES:

Descripción del Procedimiento

PROFILAXIS DENTAL

Cantidad	1
Diagnóstico Principal	GINGIVITIS AGUDA
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO
Finalidad	SIN INFORMACION

Lugar Realización	Material Enviado
--	--
	Laboratorio No
	Patología No
	Otro No

Tipo de Anestesia
--

DESCRIPCIÓN:

COMPLICACIONES:

EVENTO 191

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/01/20 06:08:17p.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/01/20 06:08:17p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91524327	WILLIAM DARIO PADILLA PINTO	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 241 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

EVOLUCION PARA PROOROGAR INCAPACIDAD MEDICA

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO NUEVO	--	--
NO	Z532	PROCEDIMIENTO NO REALIZADO POR DECISION DEL PACIENTEX OTRAS RAZONES Y	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Incapacidad

DIAGNOSTICO

Tipo de Incapacidad
Incapacidad Laboral

Prorroga	No	Días Acumulado	--	Número de Incapacidad	2101014156
Diagnóstico	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC				

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad	7	Fecha inicia	2021/01/20	Fecha final	2021/01/26
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL		Clase	TOTAL	
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	PONAL DESAN SIPOL				
Procedimiento	--				
Observaciones	--				
Dirección / Tel.	CRA 9A 14 51 VILLACLAUDIA LEBRIJA TELEFONO: 3152193514				

Conductas - Movimientos del Paciente

Tipo Movimiento :	ALTA	Numero de Orden	2101015505
Condición :	IGUAL		
Destino :	DOMICILIO MISMA AREA DE INFLUENCIA		

EVENTO 192

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/01/28 10:11:38a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/01/28 10:11:38a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	73575423	CARLOS ARTURO CASSIANI MIRANDA	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE REALIZA CONSULTA POR VIDEOLLAMADA DE WHASAP DEBIDO A LA PANDEMIA EL PACIENTE ACEPTA LA CONSULTA POR ESTE MEDIO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON TRASTORNO DEPRESIVO MAYOR CON SNTOMAS PSICOTICOS EN MANJEO AMBULATORIO CON

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 242 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

1. CLOZAPINA TAB 100 MG 1-1-3
2. VENLAFAXINA TAB 75 MG 2-0-2

CON ADECUADA ADHERENCIA
EL PACIENTE REFIERE SENTIRSE MEJOR HACE UNOS 15 DKASDEPSUES DE ESTAR EN LA FINCA LO QUE LE SENTO BINE EL AMBIENTE Y EL COMPARTIR CON LA FAMILIA

SE SINETE CON MAS FUERZA PARA IR A TRABAAJR
INFORMA UNA DISMINUCION SUSTANCIAL D E LAS ALAUCINACIONES Y ALS IDEAS DELIRANTES

EXAMEN MENTAL
ALETRTA ADECDUDAMENTE ASEADO Y VESTIDO POBRE CONTACTO ISUAL Y VERBAL AUNQUE AL SOLICITARLE COLABORA CON LA ENTREVISTA HIPOPROSEXICO, ORIENTADO EN 3 ESFERAS MEMORIA CONSERVADA NIEGA ALTERACIONES SENSOPERCEPTIVASEN EL MOMENTO DEL EXAMEN , PENSAMIENTO ILOGICO CON DELIRIOS, NIEGA IDEAS AUTOLITICAS, DISCURSO COHERENTE, INTELIGENCIA IMPRESIONA PROMEDIO, JUICIO Y RACIOCINIO DEBILITADOS, AFECTO MODULADO DE FONDO IRRITABLE Y TRISTE , BRADIQUINETCO, INTROSPECCION PARCIAL PROSPECCION PRECARIA

ANALISIS
EVOLUCION LENTA HACIA LA MEORIA CON DISMINUCION SUSTANCIAL DE SINTOMAS DEPRSIVOS Y PSICOTICOS POR LO QUE SE CONTINUA IGUAL MANEJO HASTA REMISION COMLETA POR AHORA SE RECOMIENDA REINCORPORARSEGRADUALMENTE A SU ENTORNO LABORAL

- PLAN
1. CLOZAPINA TAB 100 MG 1-1-3
2. VENLAFAXINA TAB 75 MG 2-0-2
3. CONTROL EN 1 MES

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **NO APLICA
Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL
Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	CONTROL EN 1 MES
MEDICINA INTERNA	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	CONTROL

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
CLOZAPINA 100 MG	TABLETAS/1-TABLETA	4 AL DIA	150	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	4 AL DIA	120	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

Ejercicio Arerobi O



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 243 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

EVENTO 193

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/01/29 03:16:32p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/01/29 03:16:32p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	13872582	EDWARD SANCHEZ MONTOYA	DERMATOLOGIA	DERMATOLOGIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SUFOR DE UNOS HONGOS EN LA CABEZA Y EN EL PECHO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE QUEIN REFIERE CLICIA DE 2 AQOS DE EVOLUCION DE LESIONES ERITAMTOSAS EN CUERO CABELLUDO CON MANEJO MEDICO SIN MEJORIA

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	--	NA

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

Examen Físico - Valoración

Estado General	ACEPTABLE
Estado Hidratación	HIDRATADO
Estado de Glasgow	NORMAL: Glasgow 15/15
Estado Respiratorio	SIN SDR
Estado de Conciencia	Alerta

Tanner

Genital	--
Pubarquia	--
Telarquia	--

Observaciones
NO LESIONES AL EXAMEN DERMATOLOGICO ,

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	L219	DERMATITIS SEBORREICA NO ESPECIFICADA	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
DERMATOL OGIA	Interconsulta	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	CONTROL EN 2 MESES

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden	CIRUGIA		
No. Orden	2101003448	Prioridad:	NORMAL
Prestación:	863104	Cantidad:	2



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 244 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Descripción:

RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LE-SIONES

Datos Clinicos de Importancia:

Via:

UNA VIA

Lado:

AMBOS

Prioridad:

NORMAL

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
DESONIDA 0.05% CREMA	CREMA/1-TUBO	APLICAR EN PIEL AFECTADA EN LA NOCHE	1	NO.REQ. AUT.
CLOTRIMAZOL 1 % CREMA TOPICA	VIAL/20-APLICACION	APLICAR EN PIEL AFECTADA	1	NO.REQ. AUT.
KETOCONAZOL 2% SHAMPOO	CHAMPU/1-FCO	APLCAIR 1 VEZ POR SEMANA	1	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

pacte con lesiones nevicas en cara , se cosnera reseccion de lesiones en piel

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta

CERRADA

EVENTO 194

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/02/26 03:03:59p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA

No. HC FISICA

13538979 PF 00

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/02/26 03:03:59p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098740611	LISETH MELISSA GALVIS NIETO	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

Tele consulta por protocolo de atencisn por pandemia covid19 dentro de lo estipulado por la institucisn.

Luego de contactar al paciente verificacisn de la identificacisn se explica modelo de consulta que se realizara por tele orientacisn, se explica queno es posible realizar examen fmsico ni toma de signos vitales y que puede ocurrir que esta modalidad no sea suficiente para emitir recomendaciones con certeza. El paciente es consiente entiende y acepta este tipo de atencisn incluyendo explmicitamente los beneficios, costos y riesgos involucrados. Informo sobre las demas opciones de atencisn disponibles (prioritaria o de urgencias) esta tele orientacisn tendra una duracisn de 20 minutos.

Las ordenes o formulaciones que se deriven de esta tele orientacisn deben ser reclamadas en fmsico en ESPRI (calle 48 n 35a-17) de las 7 +00 a las 6+00 jornada continua de lunes a sabado. La orden de medicamentos tiene una validez de 48 horas contados a partir de la fecha de expedicisn.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PCTE DE 39 AQOS, CONSULTA POR PRESENCIA DE INDURACION TIPO CHALAZION DESDE HACE MES Y MEDIO, DE CRECIMIENTO PROGRESIVO A NIVEL DE PARPADO SUPERIOR DERECHO, CON LIMITACION PARA LA APERTURA DE PAPADO, ASOCIADO A ERITEMA PERILESIONAL. NIEGA SECRECIONES PURULENTAS. NIEGA FIEBRE. ASINTOMATICO CARDIOVASCULAR Y RESPIRATORIO. ANTECEDENTE DE FX DE VERTEBRAS T6-T7 ACTUALMENTE REFIERE AUMENTO DE DOLOR DORSAL SIN SIGNOS DE RADICULOPATIA.

ANTECEDENTES

PATOLOGICOS HIPOTIRODISMO

ALERGICOS NIEGA

QX NIEGA

FARMACOLOGICOS LEVOTIROXINA 75 MCG DIA.

EXAMEN FISCO NO SE REALIZA POR TELECONSULTA

PCTE DE 39 AQOS, CON CHALAZION, SE ORDENA VALORACION POR OFTALMOLOGIA CON PROPUESTA DE MANEJO QUIRURGICO, ADEMAS ANTECEDENTE DE FX VERTEBRAL T6-T7, ORDENO ANALGESIA ADEMAS DE CONTROL POR ORTOPEDIA, SE ORDENAN LABORATORIOS DE

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

CONTROL, PERFIL TIROIDEO. PROXIMO CONTROL CON RESULTADOS.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	H001	CALACIO [CHALAZION]	CONFIRMADO NUEVO	--	--
NO	E039	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	CONFIRMADO REPETIDO	--	--
NO	T911	SECUELAS DE FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
OFTALMOLOGIA	Interconsulta	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	PCTE DE 39 AQOS CON CHALAZION, ORDENO VALORACION POR OFTALMOLOGIA CON PROPUESTA DE MANEJO QUIRURGICO. DE CARACTER PRIORITARIO. ASIGNAR CODIGO
ORTOPEDIA	Interconsulta	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	PCTE DE 39 AQOS CON ANTECEDENTE DE FX DE CUERPOS VERTEBRALES T6-T7 SE ORDENA VALORACION POR ORTOPEDIA PARA SEGUIMIENTO.

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden	LABORATORIO		
No. Orden	2102121995	Prioridad:	NORMAL
Prestación:	902210	Cantidad:	1
Descripción:	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO+		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	NORMAL		
Prestación:	903815	Cantidad:	1
Descripción:	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	NORMAL		
Prestación:	903817B	Cantidad:	1
Descripción:	**COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	NORMAL		
Prestación:	903818	Cantidad:	1
Descripción:	COLESTEROL TOTAL		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	NORMAL		
Prestación:	903825	Cantidad:	1
Descripción:	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	NORMAL		

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 246 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Prestación: 903841 Cantidad: 1
Descripción: GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA

Datos Clinicos de Importancia: ---
Prioridad: NORMAL

Prestación: 903868B Cantidad: 1
Descripción: **TRIGLICERIDOS

Datos Clinicos de Importancia: ---
Prioridad: NORMAL

Prestación: 904902 Cantidad: 1
Descripción: HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]

Datos Clinicos de Importancia: ---
Prioridad: NORMAL

Prestación: 904921 Cantidad: 1
Descripción: TIROXINA LIBRE [T4L] +

Datos Clinicos de Importancia: ---
Prioridad: NORMAL

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
LIDOCAINA SIMPLE JALEA 2 %	GEL/5-APLICACION	APLICAR EN ZONAS DE DOLOR CADA 8 HORAS	1	NO.REQ. AUT.
ACETAMINOFEN X 500 MG	TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR 1 TABLETA CADA 6 HORAS SEGUN DOLOR	15	NO.REQ. AUT.
TRAMADOL 100 mg/mL GOT	GOTAS ORALES/220-GOTAS	TOMAR 10 GOTAS CADA 12 HORAS SEGUN DOLOR	1	NO.REQ. AUT.

EVENTO 195

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/03/05 04:24:00p.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/03/05 04:24:00p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1020729557	DANIELA RUIZ ZAIA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE CON TRASTORNO DEPRESIVO MAYOR CON SNTOMAS PSICOTICOS EN MANJEIO AMBULATORIO CON
1. CLOZAPINA TAB 100 MG 1-1-3
2. VENLAFAXINA TAB 75 MG 2-0-2
SE ABRE FOLIO PARA SOLICITAR INTERCONSULTA POR PSIQUIATRIA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON TRASTORNO DEPRESIVO MAYOR CON SNTOMAS PSICOTICOS EN MANJEIO AMBULATORIO CON
1. CLOZAPINA TAB 100 MG 1-1-3
2. VENLAFAXINA TAB 75 MG 2-0-2
SE ABRE FOLIO PARA SOLICITAR INTERCONSULTA POR PSIQUIATRIA

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	OTRA

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 247 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRIA A	Interconsulta	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	PACIENTE CON TRASTORNO DEPRESIVO MAYOR CON SNTOMAS PSICOTICOS EN MANJE AMBULATORIO CON 1. CLOZAPINA TAB 100 MG 1-1-3 2. VENLAFAXINA TAB 75 MG 2-0-2 REQUIERE CONSUELTA POR PSIQUIATRIA

EVENTO 196

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/03/09 06:11:16p.m. No. HC FISICA 13538979 PF 00	--	INDEFINIDO	HOSPITALARIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. UQ14 - FECHA EVOLUCIÓN 2021/03/09 06:11:16p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91524327	WILLIAM DARIO PADILLA PINTO	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta ALTERACIONES DEL ADULTO

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

EVOLUCIÓN

SUBJETIVO

DESCRIPCION QUIRURGICA:

OBJETIVO

ALERTA ORIENTADO COLABORA SV: TA: 129/78 FC: 80 FR: 20TEMP: AFEBRIL SPO2: 98% PESO: 83 TALLA: 1,69

ANALISIS

PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA BAJO ANESTESIA LOCAL, SE REALIZO RESECCION DE LESIONES TIPO NEVO UNA EN ALA NASAL IZQUIERDA Y OTRA EN REGION TEMPORAL DERECHA SIN COMPLICACIONES, SE CORRIGE CON SUTURA NO ABSORBIBLE SIN COMPLICACIONES

PLAN:

SALIDA

RETIRO DE SUTURAS EN 10 DIAS EN CENTRO DE SANIDAD ESPRI DE LUNES A VIERNES DE 8 A 11 AM

CONTROL EN UN MES POR DERMATOLOGIA

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
NO	L219	DERMATITIS SEBORREICA NO ESPECIFICADA	CONFIRMADO REPETIDO	--	--
SI	R234	CAMBIOS EN LA TEXTURA DE LA PIEL	CONFIRMADO NUEVO	--	--

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 248 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
DERMATOL OGIA	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	CONTROL POSTQUIRURGICO EN UN MES POR DERMATOLOGIA, FAVOR ASIGNAR CODIGO DE SOLICITUD EN CONSULTA EXTERNA

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden	OTROS PROCEDIMIENTOS		
No. Orden	2103002605	Prioridad:	NORMAL
Prestación:	869400	Cantidad:	1
Descripción:	RETIRO DE SUTURA EN PIEL Y/O TEJIDO CE LULAR SUBCUTANEO SOD		
Datos Clinicos de Importancia:	RETIRO DE SUTURAS EN 10 A 12 DIAS DIAS EN CENTRO DE SANIDAD ESPRI CALLE 48 NO 35 A 17 EN CABECERA DEL LLANO DE LUNES A VIERNES DE 7 A 11 AM		
Prioridad:	NORMAL		

EVENTO 196

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/03/09 06:11:16p.m.	--	INDEFINIDO	HOSPITALARIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 2 - CAMA Nro. UQ14 - FECHA EVOLUCIÓN 2021/03/09 07:32:59p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	13872582	EDWARD SANCHEZ MONTOYA	DERMATOLOGIA	DERMATOLOGIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

DESCRIPCION QUIRURGICA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

DESCRIPCION QUIRURGICA

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

EVOLUCIÓN

SUBJETIVO

DESCRIPCION QUIRURGICA

OBJETIVO

DESCRIPCION QUIRURGICA

ANALISIS

PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA BAJO ANESTESIA LOCAL, SE REALIZO RESECCION DE LESIONES TIPO NEVO UNA EN

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 249 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

ALA NASAL IZQUIERDA Y OTRA EN REGION TEMPORAL DERECHA SIN COMPLICACIONES, SE CORRIGE CON SUTURA NO ABSORBIBLE SIN COMPLICACIONES

PLAN:

SALIDA

RETIRO DE SUTURAS EN 10 DIAS EN CENTRO DE SANIDAD ESPRI DE LUNES A VIERNES DE 8 A 11 AM

CONTROL EN UN MES POR DERMATOLOGIA

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
NO	L219	DERMATITIS SEBORREICA NO ESPECIFICADA	CONFIRMADO REPETIDO	--	--
SI	R234	CAMBIOS EN LA TEXTURA DE LA PIEL	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Movimientos del Paciente	
Tipo Movimiento :	ALTA
Condición :	MEJORIA TOTAL
Destino :	DOMICILIO MISMA AREA DE INFLUENCIA
Numero de Orden 2103007016	
RESPUESTA INTERCONSULTA	
Estado Interconsulta	--
VER DESCRIPCION QUIRURGICA	

EVENTO 197

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/03/15 06:24:22p.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/03/15 06:24:22p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098753655	ERIKA TATIANA BECERRA ARRIETA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE ABRE HISTORIA PARA GENERAR ORDEN DE CONSULTA DE CONTTROL Y SEGUIMIENO POT PSIQUIATRIA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

SE ABRE HISTORIA PARA GENERAR ORDEN DE CONSULTA DE CONTTROL Y SEGUIMIENO POT PSIQUIATRIA

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--
Examen Físico	

Medidas Antropométricas	
Peso	70 Kg.

Constantes Vitales		
Presión Arterial		
Posición	Sistólica	Diastólica

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Talla	170	Cms.
Perímetro Cefálico	--	Cms.
Perímetro Torácico	--	Cms.
Perímetro Abd o Cintura	--	Cms.
Perímetro Cadera	--	Cms.
Relación Cintura/Cadera	--	Cms.
Superficie Corporal	1,82	
IMC	NORMAL	24,2214

Sentado	120	80	mmHg.
Decúbito	--	--	mmHg.

Presión Arterial Media	93,33	mmHg.
Frecuencia Cardiaca	85	x.min
Frecuencia Respiratoria	15	x.min
Presión de Pulso	40	mmHg.
Temperatura	36	°C
Temperatura Rectal	--	°C
Temperatura Ambiental	--	°C

Presión Arterial

Ubicación	Sistólica	Diastólica
Miembro Sup. Derecho	--	-- mmHg.
Miembro Sup. Izquierdo	--	-- mmHg.
Miembro Inf. Derecho	--	-- mmHg.
Miembro Inf. Izquierdo	--	-- mmHg.

Indice Tobillo/Brazo

Lado Derecho	--
Lado Izquierdo	--
Presión Venosa Central	-- mmHg.
Frecuencia de Pulso	-- xmin

Examen Físico - Valoración

Examen Físico - Valoración

Nombre	Observaciones
BOCA	..
PULMON	..
ABDOMEN	..

Exámen Físico de Corazón

Examen Precordio

Palpación	--
Ingurgitación yugular	No
Onda	A No V No X No Y No
Reflujo Hepato Yugular	No

Ruidos Cardíacos

S1	Normal
S2	Normal
S3	No
S4	No
Clicks	--

Exámen Físico de Corazón - Otros Soplos

Otros Soplos			
Continuo	No	Inocente	No
Medio Diastólico	No	Austin Flint	No

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F338	OTROS TRASTORNOS DEPRESIVOS RECURRENTES	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 251 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRIA	Interconsulta	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SE ABRE HISTORIA PARA GENERAR ORDEN DE CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENO POT PSIQUIATRIA

EVENTO 198						

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/03/18 08:21:49a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/03/18 08:21:49a.m.	

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	5796204	VICTOR MANUEL IRRE?O AMADO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	ORTOPEDIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

DOLOR D ELA REGION LUMBAR DE 15 AQOS DE EVOLUCION

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

DOLOR EDEMA LIMITACION DE MOVILIDAD DE LA REGION LUMBAR ENTTO MEDIC CONC AINES SIN MEJORIA COMPLETA NO TIENE E STUDIOS DE IMAGENOLOGIA

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--
Examen Físico - Valoración	

Observaciones
BUEN ESTADO GEENRAL PEOS 86 TALLA 177
DOLOR ENLA FELXO E XTENSION DE LCA COLUMBNA LUMBAR

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden	IMAGENES		
No. Orden	2103023048	Prioridad:	NORMAL
Prestación:	883230	Cantidad:	1
Descripción:	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE +		
Datos Clínicos de Importancia:	REGION LUMBAR DOLOROSA		
Prioridad:	NORMAL		

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 252 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
Descripción			Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
ACETAMINOFEN + TRAMADOL 325 + 37.5 MG			TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR UNA TABLETA CADA 12 H ORAS	60	NO.REQ. AUT.

Indicaciones
dolor lumb ar cronico con marcada limitacion funcional se ss RNM de la region lumbar

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta	--

EVENTO 199

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/03/18 09:06:43a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/03/18 09:06:43a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098649193	GELVEZ ROJAS ALEXANDRA -	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE TRANSCRIBE FROMULA DE LA RED EXTERNA DE DR GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ PSIQUIATRA DEL ESE HOSPITLA PSIQUIATRICO SAN CAMILO
FECHA DE ATENCION 16/03/2021

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON TRASTORNOS DEPRESIVO RECURRENTE

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO NUEVO	--	--

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
CLOZAPINA 100 MG	TABLETAS/1-TABLETA	1-1-3	150	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	2 TAB CADA 12 HORAS	120	NO.REQ. AUT.

Indicaciones
.

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 253 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

EVENTO 200						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2021/03/23 03:47:03p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA						
13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/03/23 03:47:03p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91492288	GERMAN ALBERTO HERNANDEZ DURAN	OFTALMOLOGIA	OFTALMOLOGIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PAC CON TUMOR DE PARPADO SUPERIOR OD
SS RESECCION DE TUMOR BAJO A GENERAL OD
REALIZAR CIRUGIA VIA EXTERNA.
RIESGO DE RECIDIVA INFECCION DOLOR DEHISCENCIA.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PAC CON TUMOR DE PARPADO SUPERIOR OD
SS RESECCION DE TUMOR BAJO A GENERAL OD
REALIZAR CIRUGIA VIA EXTERNA.
RIESGO DE RECIDIVA INFECCION DOLOR DEHISCENCIA.

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	OTRA
Programa	--
Examen Físico - Valoración	

Observaciones
PAC CON TUMOR DE PARPADO SUPERIOR OD
SS RESECCION DE TUMOR BAJO A GENERAL OD
REALIZAR CIRUGIA VIA EXTERNA.
RIESGO DE RECIDIVA INFECCION DOLOR DEHISCENCIA.

Exámen Físico de Ojos

	OJO DERECHO	OJO IZQUIERDO
1. AGUDEZA VISUAL		
Con Corrección	--	--
Visión Lejana	--	--
Visión Proximal	--	--
Sin Corrección	--	--
Visión Lejana	--	--
Visión Proximal	--	--
2. SEGMENTO ANTERIOR		

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Parpados	--	--
Vía Lacrimal	--	--
Conjuntiva	--	--
Córnea	--	--
Limbo	--	--
Escleras	--	--
Cámara Anterior	--	--
Iris	--	--
Cristalino	--	--
Presión Intraocular	--	--
Keratometria	--	--
Refracción	--	--
Agudeza Visual con Refracción	--	--
3. MOVIMIENTOS OCULARES		
PPC	--	--
CM	--	--
4. HIRSCHBERG		
Prismas	--	--
Esteropsis	--	--
Ishihara	--	--
Amsler	--	--
5. FONDO DEL OJO		
CD	--	--
A/V	--	--
Mácula	--	--
Perifería	--	--
Angulo Camerular		
Superior	No --	No --
Nasal	No --	No --
Inferior	No --	No --
Temporal	No --	No --
6. OBSERVACIONES	PAC CON TUMOR DE PARPADO SUPERIOR OD	

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 255 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
SI	H018	OTRAS INFLAMACIONES ESPECIFICADAS DEL PARPADO		CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden	CIRUGIA				
No. Orden	2103003065	Prioridad:	NORMAL		
Prestación:	082302	Cantidad:	1		
Descripción:	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS				
Datos Clinicos de Importancia:	PAC CON TUMOR DE PARPADO SUPERIOR OD SS RESECCION DE TUMOR BAJO A GENERAL OD REALIZAR CIRUGIA VIA EXTERNA. RIESGO DE RECIDIVA INFECCION DOLOR DEHISCENCIA.				
Via:	UNA VIA	Lado:	DERECHO		
Prioridad:	NORMAL				

Indicaciones

PAC CON TUMOR DE PARPADO SUPERIOR OD
SS RESECCION DE TUMOR BAJO A GENERAL OD
REALIZAR CIRUGIA VIA EXTERNA.
RIESGO DE RECIDIVA INFECCION DOLOR DEHISCENCIA.

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta --

PAC CON TUMOR DE PARPADO SUPERIOR OD
SS RESECCION DE TUMOR BAJO A GENERAL OD
REALIZAR CIRUGIA VIA EXTERNA.
RIESGO DE RECIDIVA INFECCION DOLOR DEHISCENCIA.

EVENTO 201

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/03/31 09:20:50a.m.	--	INDEFINIDO	HOSPITALARIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. UQ05 - FECHA EVOLUCIÓN 2021/03/31 09:20:50a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63512153	JOHANNA LILIANA PATIÑO PABON	ANESTESIOLOGIA	ANESTESIOLOGIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

DX: CHALAZION
CX: RESECCION
SEDACION
O2 POR CANULA NASAL
REMIFENTANIL INFUSION 0.1 MCG/K/MIN
FENTANIL 75 MCG + MIDAZOLAM 2 MG
PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES, VER RECORD MANUAL.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	OTRA
Programa	--

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 256 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

EVENTO 201						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2021/03/31 09:20:50a.m.	--	INDEFINIDO	HOSPITALARIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA						
13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 2 - CAMA Nro. UQ05 - FECHA EVOLUCIÓN 2021/03/31 09:58:58a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91492288	GERMAN ALBERTO HERNANDEZ DURAN	OFTALMOLOGIA	OFTALMOLOGIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE AL CUAL SE REALIZA PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES.
CITA EL DIA MARTES 6. 2 PM CON DISPONIBILIDAD DE TIEMPO EN CASO CONTRARIO EL CALL ASIGNARA CITA.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE AL CUAL SE REALIZA PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES.
CITA EL DIA MARTES 6. 2 PM CON DISPONIBILIDAD DE TIEMPO EN CASO CONTRARIO EL CALL ASIGNARA CITA.

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	OTRA
Programa	--

EVOLUCIÓN

SUBJETIVO

PACIENTE AL CUAL SE REALIZA PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES.
CITA EL DIA MARTES 6. 2 PM CON DISPONIBILIDAD DE TIEMPO EN CASO CONTRARIO EL CALL ASIGNARA CITA.

OBJETIVO

PACIENTE AL CUAL SE REALIZA PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES.
CITA EL DIA MARTES 6. 2 PM CON DISPONIBILIDAD DE TIEMPO EN CASO CONTRARIO EL CALL ASIGNARA CITA.

ANALISIS

PACIENTE AL CUAL SE REALIZA PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES.
CITA EL DIA MARTES 6. 2 PM CON DISPONIBILIDAD DE TIEMPO EN CASO CONTRARIO EL CALL ASIGNARA CITA.

Examen Físico - Valoración

Observaciones

PACIENTE AL CUAL SE REALIZA PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES.
CITA EL DIA MARTES 6. 2 PM CON DISPONIBILIDAD DE TIEMPO EN CASO CONTRARIO EL CALL ASIGNARA CITA.

Exámen Físico de Ojos

	OJO DERECHO	OJO IZQUIERDO
1. AGUDEZA VISUAL		
Con Corrección	--	--
Visión Lejana	--	--

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
Visión Proximal -- -- Sin Corrección -- -- Visión Lejana -- -- Visión Proximal -- -- 2. SEGMENTO ANTERIOR Parpados -- -- Vía Lacrimal -- -- Conjuntiva -- -- Córnea -- -- Limbo -- -- Escleras -- -- Cámara Anterior -- -- Iris -- -- Cristalino -- -- Presión Intraocular -- -- Keratometria -- -- Refracción -- -- Agudeza Visual con Refracción -- -- 3. MOVIMIENTOS OCULARES PPC -- -- CM -- -- 4. HIRSCHBERG Prismas -- -- Esteropsis -- -- Ishihara -- -- Amsler -- -- 5. FONDO DEL OJO CD -- -- A/V -- -- Mácula -- -- Perifería -- -- Angulo Camerular Superior No -- No -- Nasal No -- No --						

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 258 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
Inferior	No	--	No	--		
Temporal	No	--	No	--		
6. OBSERVACIONES						
PACIENTE AL CUAL SE REALIZA PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES.						

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	H018	OTRAS INFLAMACIONES ESPECIFICADAS DEL PARPADO	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
OFTALMOLOGIA	Remision	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	PACIENTE AL CUAL SE REALIZA PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES. CITA EL DIA MARTES 6. 2 PM CON DISPONIBILIDAD DE TIEMPO EN CASO CONTRARIO EL CALL ASIGNARA CITA.

Conductas - Incapacidad

Tipo de Incapacidad	Prorroga	No	Días Acumulado	--	Número de Incapacidad	2103016253
Incapacidad Laboral	Diagnóstico	OTRAS INFLAMACIONES ESPECIFICADAS DEL PARPADO				

Datos de Incapacidad					
No. Dias Incapacidad	15	Fecha inicia	2021/03/31	Fecha final	2021/04/14
Causa Externa	OTRA	Clase	TOTAL		
Manejo	SIN IN FORMACION				
Emp. Dependencia	--				
Procedimiento	--				
Observaciones	PACIENTE AL CUAL SE REALIZA PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES. CITA EL DIA MARTES 6. 2 PM CON DISPONIBILIDAD DE TIEMPO EN CASO CONTRARIO EL CALL ASIGNARA CITA.				
Dirección / Tel.	--				

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
TOBRAMICINA + DEXAMETASONA (0,3+0,1)% COLIRIO OFTALMICO	COLIRIO/110-GOTAS	APLICAR CADA 4H	2	NO.REQ. AUT.

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta --

EVENTO 201					
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/03/31 09:20:50a.m.	--	INDEFINIDO	HOSPITALARIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 259 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91250849	HENRY MENDEZ ALMEIDA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PROGRAMADO PARA CIRUGIA
SE ATIENDE PACIENTE UTILIZANDO TODAS LAS MEDIDAS Y TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA PANDEMIA DE COVID 19,

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

DX: TUMOR DE PARPADO
NIEGA SINTOMAS COVID.

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	OTRA
Programa	--

EVOLUCIÓN

SUBJETIVO

BAJO ANESTESIA GENERAL DADA POR DRA PATIQUO, OFTALMOLOGIA DR GERMAN ALBERTO HERNANDEZ DURAN REALIZA RESECCION DE TUMOR DE PARPADO SIN COMPLICACIONES

OBJETIVO

EVOLUCION POSTANESTESICA Y POSTQUIRURGICA FAVORABLE

ANALISIS

SALIDA
FORMULA Y EXCUSA MEDICA
CONTROL EN CONSULTA EXTERNA.

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	H018	OTRAS INFLAMACIONES ESPECIFICADAS DEL PARPADO	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Movimientos del Paciente

Tipo Movimiento :	ALTA	Numero de Orden	2103024354
Condición :	MEJORIA PARCIAL		
Destino :	DOMICILIO MISMA AREA DE INFLUENCIA		

EVENTO 202

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/04/06 03:32:27p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/04/06 03:32:27p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 260 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
CEDULA CIUD.		91492288	GERMAN ALBERTO HERNANDEZ DURAN	OFTALMOLOGIA	OFTALMOLOGIA	

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE RETIRA SUTURA POP ADECUADO SE RECOMIENDAN MASAJES CITA EN 1 MES

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

SE RETIRA SUTURA POP ADECUADO SE RECOMIENDAN MASAJES CITA EN 1 MES

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION

Causa Externa OTRA

Programa --

Examen Físico - Valoración

Observaciones

SE RETIRA SUTURA POP ADECUADO SE RECOMIENDAN MASAJES CITA EN 1 MES

Exámen Físico de Ojos

	OJO DERECHO	OJO IZQUIERDO
1. AGUDEZA VISUAL		
Con Corrección	--	--
Visión Lejana	--	--
Visión Proximal	--	--
Sin Corrección	--	--
Visión Lejana	--	--
Visión Proximal	--	--
2. SEGMENTO ANTERIOR		
Parpados	--	--
Vía Lacrimal	--	--
Conjuntiva	--	--
Córnea	--	--
Limbo	--	--
Escleras	--	--
Cámara Anterior	--	--
Iris	--	--
Cristalino	--	--
Presión Intraocular	--	--

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 261 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
Keratometria		--		--		
Refracción		--		--		
Agudeza Visual con Refracción		--		--		
3. MOVIMIENTOS OCULARES						
PPC		--		--		
CM		--		--		
4. HIRSCHBERG						
Prismas		--		--		
Esteropsis		--		--		
Ishihara		--		--		
Amsler		--		--		
5. FONDO DEL OJO						
CD		--		--		
A/V		--		--		
Mácula		--		--		
Perifería		--		--		
Angulo Camerular						
Superior		No	--	No	--	
Nasal		No	--	No	--	
Inferior		No	--	No	--	
Temporal		No	--	No	--	
6. OBSERVACIONES SE RETIRA SUTURA POP ADECUADO SE RECOMIENDAN MASAJES CITA EN 1 MES						

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S011	HERIDA DEL PARPADO Y DE LA REGION PERIOCULAR	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Indicaciones	
SE RETIRA SUTURA POP ADECUADO SE RECOMIENDAN MASAJES CITA EN 1 MES	
RESPUESTA INTERCONSULTA	
Estado Interconsulta --	
SE RETIRA SUTURA POP ADECUADO SE RECOMIENDAN MASAJES CITA EN 1 MES	

EVENTO 203						
FECHA CONSULTA 2021/05/03 10:39:50a.m.	TIPO CONSULTA --	ORIGEN CONSULTA INDEFINIDO	AMBITO AMBULATORIO	CIUDAD BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESP ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA 13538979 PF 00						
EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/05/03 10:39:50a.m.						

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 262 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

INFORMACION DEL MEDICO					
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	
CEDULA CIUD.	1098649193	GELVEZ ROJAS ALEXANDRA -	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL	

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F339	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE NO ESPECIFICADO	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Indicaciones

EVENTO 204

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/05/12 03:04:47p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/05/12 03:04:47p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	13872582	EDWARD SANCHEZ MONTOYA	DERMATOLOGIA	DERMATOLOGIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROL POST OPERATORIO , Y RESECCION DE NEVOS

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACTE CON MULTIPLES NEVOS EN CARA , CON COMPRPISO ESTETICO , SOCITA RESECCION DE LOS MISMOS . CON POST OPERATORIO DE LESION PREVIA CON ADECUADA CICATRZACION

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	--	NA

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--
Examen Físico - Valoración	

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 263 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Estado General	ACEPTABLE	Tanner Genital -- Pubarquia -- Telarquia --
Estado Hidratación	HIDRATADO	
Estado de Glasgow	NORMAL: Glasgow 15/15	
Estado Respiratorio	SIN SDR	
Estado de Conciencia	Alerta	

Observaciones
LESION NEVICA DE FORMA CIRCULAR , CON PIGMENTO REGULAR , HOMOGENEO , EN MEJILLA IZQUIERDA

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	D223	NEVO MELANOCITICO DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIF DE LA CARA	IMPRESION	--	--

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden	CIRUGIA				
No. Orden	2105001267	Prioridad:	NORMAL		
Prestación:	864103	Cantidad:	1		
Descripción:	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS +				
Datos Clinicos de Importancia:	---				
Via:	UNA VIA	Lado:	AMBOS		
Prioridad:	NORMAL				

Indicaciones

pacte con lesion nevica en cara se consdera reseccion del mismo

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta CERRADA

EVENTO 205						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2021/05/14 06:04:47p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA						
13538979 PF 00						
EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/05/14 06:04:47p.m.						

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098649193	GELVEZ ROJAS ALEXANDRA -	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE TRANSCRIBE FORMULA MEDICA DE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER DR GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ TRATAMIENTOPOR 1 MES FORMULA CON FECHA DE ATENCION 11/05/2021

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

TRSTORNO DEPRESIVO RECURRENTE DEPRESIVO GRAVE

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 264 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
CLOZAPINA 100 MG	TABLETAS/1-TABLETA	5 TAB EN AL NOCHE	150	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

NO REGISTRA

EVENTO 206

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/05/14 06:08:32p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/05/14 06:08:32p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098649193	GELVEZ ROJAS ALEXANDRA -	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE TRANSCRIBE FORMULA MEDICA DE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER DR GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ TRATAMIENTOPOR 1 MES
FORMULA CON FECHA DE ATENCION 11/05/2021

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	2-0-2 CADA 12 HORAS	120	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

NO REGISTRA

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 265 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

EVENTO 207						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2021/05/25 02:35:31p.m.	--	INDEFINIDO	HOSPITALARIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA						
13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. UQ12 - FECHA EVOLUCIÓN 2021/05/25 02:35:31p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	13872582	EDWARD SANCHEZ MONTOYA	DERMATOLOGIA	DERMATOLOGIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

DESCRIPCION QUIRURGICA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA BAJO ANESTESIA LOCAL SE REALIZA RESECCION DE LESIONES NEVICAS NO 2, UNA EN PARPADO INFERIOR DERECHO Y OTRO EN REGION MALAR IZQUIERDO, SE CORRIGEN CON SUTURA NO ABSORBIBLE SIN COMPLICACIONES.

IDX:
NEVOS MELANOCITICOS
PLAN:
RETIRO DE SUTURA
CONTROL EN UN MES
RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA.

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

EVOLUCIÓN

SUBJETIVO

NA

OBJETIVO

NA

ANALISIS

NA

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	D223	NEVO MELANOCITICO DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIF DE LA CARA	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
DERMATOL OGIA	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	CONTROL EN UN MES

Conductas - Ord. de Servicio

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 266 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Tipo de Orden OTROS PROCEDIMIENTOS

No. Orden 2105006135 Prioridad: NORMAL

Prestación: 973800 Cantidad: 1

Descripción: RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD

Datos Clinicos de Importancia: RETIRO DE SUTURA EN 15 DMAS EN CENTRO DE SANIDAD ESPRI CALLE 48 NO. 35 A -14 BARRIO CABECERA DEL LLANO. DE LUNES A VIERNES DE 7 A 11 AM

Prioridad: NORMAL

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta --

DESCRIPCION QUIRURGICA

EVENTO 207

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/05/25 02:35:31p.m. No. HC FISICA 13538979 PF 00	--	INDEFINIDO	HOSPITALARIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN

EVOLUCIÓN 2 - CAMA Nro. UQ12 - FECHA EVOLUCIÓN 2021/05/25 05:13:20p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91524327	WILLIAM DARIO PADILLA PINTO	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta ALTERACIONES DEL ADULTO

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	D223	NEVO MELANOCITICO DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIF DE LA CARA	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Movimientos del Paciente

Tipo Movimiento : ALTA Numero de Orden 2105020252

Condición : MEJORIA TOTAL

Destino : DOMICILIO MISMA AREA DE INFLUENCIA

EVENTO 208

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/05/26 09:21:35a.m. No. HC FISICA 13538979 PF 00	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/05/26 09:21:35a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	5796204	VICTOR MANUEL IRRE?O AMADO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	ORTOPEDIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 267 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

DOLRO DORSAL POISTRAUMA HACE 4 AQOS

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

FRACTURA DE T6Y T7 POSACCIDENTE DE MOTO HACE 4 AOS CON POSTERIOR DOLOR RESIDUAL CON IIMITACION PARA LA FLEXO EXTENSION DE LA COLUMNA DORSAL

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

Examen Físico - Valoración

Observaciones
BUEN ESTADO GENERAL
MARCHA CON COJERA
REGION DORSAL PALPACION DE REGION MUY DOLOROSO

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	T08X	FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL NIVEL NO ESPECIFICADO	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden IMAGENES

No. Orden 2105029664 Prioridad: NORMAL

Prestación: 883220B Cantidad: 1

Descripción: **RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE

Datos Clinicos de Importancia: ---

Prioridad: NORMAL

Indicaciones

cita con resultado de la RNM

EVENTO 209

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/06/02 05:06:55p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/06/02 05:06:55p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098622412	DEISY CAROLINA GARCIA PI?ERES	SALUD ORAL	ODONTOLOGIA GENERAL

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PARA LIMPIEZA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE ASISTE A CONSULTA ODONTOLOGICA REFIRIENDO UNA LIMPIEZA PACIENTE SISTEMICAMENTE SANO, AL EXAMEN CLINICO SE OBSERVA SANO PERIODONTALMENTE. REALIZO CONTROL DE PLACA, DETARTRAJE DE LOS CUATRO CUADRANTES, PROFILAXIS, PACIENTE CON ABUNDANTE ACUMULO DEPLACA BACTERIANA, CALCULOS SUPRA Y SUB GINGIVALES, SE DA EDUCACISN EN SALUD ORAL, INSTRUCCIONES DE ADECUADAS TICNICAS DE CEPILLADO Y USO DE OTROS ELEMENTOS IMPORTANTES EN LA HIGIENE ORAL, DEBE ASISTIR NUEVAMENTE PARA A CONTROL DE PYP EN 6 MESES. ADICIONALMENTE SE LE DA A CONOCER EL PROTAFOLIO DE SERVICIOS ODONTOLOGICOS TANTO DE RED EXTERNA COMO DE RED INTERNA EL PACIENTE TERMINA CONSULTA SATISFECHO Y SIN INCONVENIENTES

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta ALTERACIONES DEL ADULTO

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	K050	GINGIVITIS AGUDA	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Indicaciones

INSTRUCCIONES DE ADECUADAS TICNICAS DE CEPILLADO Y USO DE OTROS ELEMENTOS IMPORTANTES EN LA HIGIENE ORAL

Conductas - Procedimientos

Descripción del Procedimiento

**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL

Cantidad

1

Diagnóstico Principal

GINGIVITIS AGUDA

Diagnóstico Relacionado

SIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico Complicación

SIN DIAGNOSTICO

Finalidad

SIN INFORMACION

Lugar Realización

--

Material Enviado

--
Laboratorio No
Patología No
Otro No

Tipo de Anestesia

--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

Descripción del Procedimiento

**EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA

Cantidad

1

Diagnóstico Principal

GINGIVITIS AGUDA

Diagnóstico Relacionado

SIN DIAGNOSTICO

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 269 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Diagnóstico Complicación
Finalidad

SIN DIAGNOSTICO
SIN INFORMACION

Lugar Realización	Material Enviado	Tipo de Anestesia
Consultorio	-- Laboratorio No Patología No Otro No	NINGUNA

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

Descripción del Procedimiento

**CONTROL DE PLACA DENTAL

Cantidad 1

Diagnóstico Principal GINGIVITIS AGUDA

Diagnóstico Relacionado SIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico Complicación SIN DIAGNOSTICO

Finalidad SIN INFORMACION

Lugar Realización	Material Enviado	Tipo de Anestesia
--	-- Laboratorio No Patología No Otro No	--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

EVENTO 210

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/07/12 01:46:09p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/07/12 01:46:09p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098649193	GELVEZ ROJAS ALEXANDRA -	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE TRANSCRIBE FORMULA DE LA RED EXTERNA DE DR GUSTOAVO GUTERREZ PSIQUAITRA DEL ESE HOSPITAL PSIQUAITRICO SAN CAMILO

FECHA DEATENCION 01/07/2021

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

T. DEPRESIVO RECURRENTE TTO PRO 1 MES

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 270 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Días

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO NUEVO	--	--

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	2 TAB CADA NOCHE	60	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

.

EVENTO 211

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/07/12 01:55:29p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/07/12 01:55:29p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098649193	GELVEZ ROJAS ALEXANDRA -	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE TRANSCRIBE FORMULA DE LA RED EXTERNA DE DR GUSTOAVO GUTERREZ PSIQUAITRA DEL ESE HOSPITAL PSIQUAITRICO SAN CAMILO
FECHA DEATENCION 01/07/2021

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

T. DEPRESIVO RECURRENTE

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO NUEVO	--	--

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
CLOZAPINA 100 MG	TABLETAS/1-TABLETA	5 TAB CADA NOCHE	150	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

.



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 271 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

EVENTO 212

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/08/23 10:47:16a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/08/23 10:47:16a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63336775	MARTHA ELISA GOMEZ VILLA	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE Y ESPSOA " CONTROL "

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENE CON DX DE TRASORNO DPERSIVO GRAVE CON PSICOSIS , DESDE HACE TRES AQOS APROXIAMDO CON IDEAS PERSECUTORAIS REFERENCAILIDD . HUBO DETONANTE EXTERNO . ACTUALMENTE LABORA EN INTELIGENCIA EN BUCARAMANGA . LA EPSOA MENCIOAN QUE CONTINUA CON SINTOMAS PERSECUTORIOS PARANODIA ALUCIANCIOENS AUDITIVAS SUE LO LLAMAN . ESTA SEMANA NO ETA DURMIENDO BIEN . ES ADHERENTE A MEDICACION

ESTA EN INCAPACIDAD PARCIAL CON MEDIDAS RESTRICTIVAS

EX MENTAL

ALERTA OREINTADO GLOBAL AFECTO MODUALDO LENGUAJENORMAL . PENSAMEITNO CURSO NORMAL CONTENIDO CONIDEACION PARANODIE REFERENCIAL . NO ALUCIANCIONES ALMOMENTO . INTROSEPCCION POBRE JUICIO DEBILITADO .

ANALISIS

PACIENTE CON TRASTORNO DPERSIVO MAYOR GRAVE CON PSICOSIS , QUEN MEJORA DE FORM A PARCIAL, CON SINTOMAS ANSIOSOS POR ALUCINACIONES AUDITIVAS Y SUSPICACIA . NO HAY ADECUADA INTROSPECCION NI JUICIO DE REALIDAD ADECUADO .

PLAN

CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO ++AUMENTO

VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO

CITA EN DOS MESES

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	CITA EN DOS MESES

Conductas - Incapacidad

Tipo de Incapacidad

Incapacidad Laboral

Prorroga No

Días Acumulado --

Número de Incapacidad 2108012055

Diagnóstico

TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 272 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Datos de Incapacidad						
No. Dias Incapacidad	30	Fecha inicia	2021/08/23	Fecha final	2021/09/21	
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL		Clase	PARCIAL		
Manejo	AMBULATORIO					
Emp. Dependencia	--					
Procedimiento	--					
Observaciones	NO PORTE DE ARMAS- NO TURNOS NOCTURNOS NO CONDUCIR VEHICULOS FAVOR TRASCRIBIR INCAPACID PROXIMO MES					
Dirección / Tel.	--					

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden	LABORATORIO					
No. Orden	2108105107	Prioridad:	NORMAL			
Prestación:	902209	Cantidad:	1			
Descripción:	HEMOGRAMA III [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA] METODO AUTOMATICO +					
Datos Clinicos de Importancia:	---					
Prioridad:	NORMAL					
Tipo de Orden	OTROS PROCEDIMIENTOS					
No. Orden	2108007896	Prioridad:	NORMAL			
Prestación:	940200	Cantidad:	1			
Descripción:	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) SOD					
Datos Clinicos de Importancia:	---					
Prioridad:	NORMAL					

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
CLOZAPINA 100 MG	TABLETAS/1-TABLETA	6 TABELTAS NOCHE VO TTO PARA DOS MESES	360	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	2 TABELTA CADA 12 HORAS VO TTO APRA DOS MESES	240	NO.REQ. AUT.

Observaciones
TTO PARA DOS MESES
Indicaciones

PACIENE CON DX DE TRASORNO DPERSIVO GRAVE CON PSICOSIS , DESDE HACE TRES AQOS APROXIAMDO CON IDEAS PERSECUTORAIS REFERENCAILIDD . HUBO DETONANTE EXTERNO . ACTUALMENTE LABORA EN INTELIGENCIA EN BUCARAMANGA . LA EPSOA MENCIOAN QUE CONTINUA CON SINTO MAS PERSECUTORIOS PARANODIA ALUCIANCIOENS AUDITIVAS SUE LO LLAMAN . ESTA SEMANA NO ETA DURMIENDO BIEN . ES ADHERENTE A MEDICACION

ESTA EN INCAPCIDAD PARCIAL CON MEDIDAS RESTRICTIVAS

EX MENTAL

ALERTA OREINTADO GLOBAL AFECTO MODUALDO LENGUAJE NORMAL . PENSAMEITNO CURSO NORMAL

CONTENIDO CONIDEACION PARANODIE REFERENCIAL . NO ALUCIANCIONES ALMOMENTO . INTROSEPCCION

POBRE JUICIO DEBILITADO .

ANALISIS

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 273 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

PACIENTE CON TRASTORNO DPERSIVO MAYOR GRAVE CON PSICOSIS , QUEN MEJORA DE FORM A PARCIAL , CON SINTOMAS ANSIOSOS POR ALUCINACIONES AUDITIVAS Y SUSPICACIA . NO HAY ADECUADA INTROSPECCION NI JUICIO DE REALIDAD ADECUADO .

PLAN

CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO ++AUMENTO

VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO

s.s hemograma contro

s-s pr ueba de PERSONALIDAD

CITA EN DOS MESES

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta --

PACIENE CON DX DE TRASORNO DPERSIVO GRAVE CON PSICOSIS , DESDE HACE TRES AQOS APROXIAMDO CON IDEAS PERSECUTORAIS REFERENCAILIDD . HUBO DETONANTE EXTERNO . ACTUALMENTE LABORA EN INTELIGENCIA EN BUCARAMANGA . LA EPSOA MENCIOAN QUE CONTINUA CON SINTO MAS PERSECUTORIOS PARANODIA ALUCIANCIOENS AUDITIVAS SUE LO LLAMAN . ESTA SEMANA NO ETA DURMIENDO BIEN . ES ADHERENTE A MEDICACION

ESTA EN INCAPCIDAD PARCIAL CON MEDIDAS RESTRICTIVAS

EX MENTAL

ALERTA OREINTADO GLOBAL AFECTO MODUALDO LENGUAJE NORMAL . PENSAMEITNO CURSO NORMAL CONTENIDO CONIDEACION PARANODIE REFERENCIAL . NO ALUCIANCIONES ALMOMENTO . INTROSEPCCION POBRE JUICIO DEBILITADO .

ANALISIS

PACIENTE CON TRASTORNO DPERSIVO MAYOR GRAVE CON PSICOSIS , QUEN MEJORA DE FORM A PARCIAL , CON SINTOMAS ANSIOSOS POR ALUCINACIONES AUDITIVAS Y SUSPICACIA . NO HAY ADECUADA INTROSPECCION NI JUICIO DE REALIDAD ADECUADO .

PLAN

CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO ++AUMENTO

VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO

CITA EN DOS MESES

EVENTO 213

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/09/03 04:01:56p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/09/03 04:01:56p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63346413	LUISA FERNANDA MORALES PEREZ	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PTE DE 39 AQOS, REFIERE QUE ESTUVO 3 AQOS SEGUIDOS EN TRABAJO CON AUDICION CON AUDIFONOS PERMANESTES, HACE 20 DIAS SE REALIZO LAVADO AUDITIVO Y AUN ASI PERSISTE CON POCA AUDICION.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PTE DE 39 AQOS, REFIERE QUE ESTUVO 3 AQOS SEGUIDOS EN TRABAJO CON AUDICION CON AUDIFONOS PERMANESTES EN EL 2017, HACE 20 DIAS SE REALIZO LAVADO AUDITIVO Y AUN ASI PERSISTE CON HIPOACUSIA.. HACE 6 DIAS CON OTALGIA BILATERAL, CON PICADAS, CON SECRECION.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

Examen Físico

Medidas Antropométricas

Constantes Vitales

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Peso	86	Kg.
Talla	167	Cms.
Perímetro Cefálico	--	Cms.
Perímetro Torácico	--	Cms.
Perímetro Abd o Cintura	--	Cms.
Perímetro Cadera	--	Cms.
Relación Cintura/Cadera	--	Cms.
Superficie Corporal	2	
IMC	OBESIDAD I	30,8365

Presión Arterial			
Posición	Sistólica	Diastólica	
Sentado	120	80	mmHg.
Decúbito	--	--	mmHg.

Presión Arterial Media	93,33	mmHg.
Frecuencia Cardiaca	67	x.min
Frecuencia Respiratoria	18	x.min
Presión de Pulso	40	mmHg.
Temperatura	--	°C
Temperatura Rectal	--	°C
Temperatura Ambiental	--	°C

Presión Arterial			
Ubicación	Sistólica	Diastólica	
Miembro Sup. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Sup. Izquierdo	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Izquierdo	--	--	mmHg.

Indice Tobillo/Brazo			
Lado Derecho	--		
Lado Izquierdo	--		
Presión Venosa Central	--	mmHg.	
Frecuencia de Pulso	--	xmin	

Examen Físico - Valoración

Estado General	ACEPTABLE
Estado Hidratación	HIDRATADO
Estado de Glasgow	NORMAL: Glasgow 15/15
Estado Respiratorio	SIN SDR
Estado de Conciencia	Alerta

Tanner	
Genital	--
Pubarquia	--
Telarquia	--

Examen Físico - Valoración

Nombre	Observaciones
OIDOS	MEMBRANA TIMPANICA ERITEMATOSA, CON SECRECION, CON PICADAS, CON HIPOACUSIA.
NEUROLOGICO	CEFALEA LEVE Y MAREO.

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
NO	H660	OTITIS MEDIA SUPURATIVA AGUDA	CONFIRMADO NUEVO	--	--
SI	H919	HIPOACUSIA NO ESPECIFICADA	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden	PROCED. DIAGNOSTICOS
No. Orden	2109002604
Prioridad:	NORMAL

Prestación:	954105B	Cantidad:	1
Descripción:	**LOGOAUDIOMETRIA POR SENALAMIENTO DE LAMINAS Y REPETICION DE PALABRAS		

Datos Clinicos de Importancia:	---
Prioridad:	NORMAL

Prestación:	954107B	Cantidad:	1
Descripción:	**AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]		

Datos Clinicos de Importancia:	---
Prioridad:	NORMAL

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 275 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
DICLOFENACO SODICO 75 MG/ 3 ML INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE/1-AMPOL LA	UNA DIARIA IM	3	NO.REQ. AUT.
CIPROFLOXACINA 500 mg	TABLETAS/1-TABLETA	UNA DESPUES DEL DESAYUNO Y COMIDA	14	NO.REQ. AUT.
IBUPROFENO 800 MG TABLETA	TABLETAS/800-MG	UNA DESPUES DEL DESAYUNO Y COMIDA POR 7 DIAS	14	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

DIETA ADECUADA, CUIDADOS AUDITIVOS.

EVENTO 214

FECHA CONSULTA 2021/09/06 06:42:26a.m. No. HC FISICA 13538979 PF 00	TIPO CONSULTA --	ORIGEN CONSULTA INDEFINIDO	AMBITO AMBULATORIO	CIUDAD BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESP ESPRI BUCARAMANGA

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. *** - FECHA EVOLUCIÓN** 2021/09/06 06:42:26a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION CEDULA EXT.	Nro. IDENTIFICACION 476429	NOMBRES Y APELLIDOS LIANA TAIDY MACIAS MASSO	ESPECIALIDAD MEDICINA GENERAL	SUBESPECIALIDAD MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

Tele consulta por protocolo de atencisn por pandemia covid 19 dentro de lo estipulado en la institucisn

Luego de contactar al paciente verificacisn de la identificacisn se explica modelo de consulta que se realiza por tele observacisn, s explica que noes posible realizar el examen fmsico ni toma de signos vitales y que puede ocurrir que en esta modalidad no sea sufucu3ente para emitir recomendaciones con certeza. El paciente es consciente de entiende y acepta este tipo de atencisn incluyendo explmicitamente beneficios, costos y riesgos involucrados. Informo sobre las demas opciones de atencisn disponibles (urgencias citas prioritarias) esta tele orientacisn tendra una duracisn de 20 minutos. Las ordenes y formularios que se deriven de esta orientacisn deben ser reclamados en fmsico en ESPRI calle 48n 35*-17 de las 7+00 a las 18+00 jornada continua de lunes a sabado. La orden de medicamentos tienes una validez de 48 horas a partir de la fecha de expedicisn.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

VALORADO POR PSIQUIATRIA EL 23/8/21, DEJA VENCER LA FORMULA- SE REALIZA REFORMULACION PARA 2 MESES

CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO ++AUMENTO
VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
CLOZAPINA 100 MG	TABLETAS/1-TABLETA	6 TAB DIARIAS EN LA NOCHE	360	NO.REQ. AUT.

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 276 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
VENLAFAXINA 75 MG			TABLETAS/75-MG	2 TAB CADA 12 HORAS	240	NO.REQ. AUT.
Observaciones						
2 MESES.						

EVENTO 215

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/09/15 09:52:37a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/09/15 09:52:37a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	5796204	VICTOR MANUEL IRRE?O AMADO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	ORTOPEDIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

DOLOR DE LA REGION DORSO LUMBAR

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

LIMITACIOON FUNCIONAL POR DOLOR DE LA REGION DORSAL DE VARIOS MESES DE EVOLUCION EN TTO MEDICO CON MEJORIA PARCIAL LA RNM DE LA REGION LUMBOSACRA DE MAYO DE 2021 PROMINENCIA CON CENTRICA SIMETRICA D E L5 - S1 LA RNM DE LA COLUMNA TORACICA SIMPLE DE JUNIOOD E 021 IMAGEN COMPATIBLE CON HEMANGIOMA EN T12, NO SE DESCARTAN OTRAS ETIOLOGIAS ACETAUACUI DE LORSOSIS DORSAL, NO HAY LESIONES LOE EXTRA O INTRADURALES, NO HA EVIDENCIA DE LESION LITICAS BLASTICAS O TRAZOS DE FRACTURAS

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--
Examen Físico - Valoración	

Observaciones

BUEN ESTADO GENERAL

REGIO LUMBAR HIPERTONIA PARAVERTEBRAL, PALPACION DE L4L5 S1 DOLOROSA, PALPACION DE LA REGION DORSAL DOLOROSA ,NO HAY DE RADICULOPATIAL

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	M546	DOLOR EN LA COLUMNA DORSAL	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
FISIATRIA	Remision	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	DOLOR DORSO LUMBAR CRONICO EN TTO MEDICO CON MEJORIA PARCIAL SE SOLICITA VALORACION POR FISIATRIA

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 277 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
ACETAMINOFEN 325 MG +CODEINA FOSFATO 30 MG TABLETAS			COMPRIMIDOS/1-CAPS ULA	TOMAR UNA TABLETA CADA 12 HORAS	60	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

CITA CONTROL ORTOPEDIA EN 3 MESES

EVENTO 216

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/09/28 06:23:38p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/09/28 06:23:38p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098622412	DEISY CAROLINA GARCIA PI?ERES	SALUD ORAL	ODONTOLOGIA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE NO ASISTE A CONSULTA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE NO ASISTE A CONSULTA

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	OTRA
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z532	PROCEDIMIENTO NO REALIZADO POR DECISION DEL PACIENTEX OTRAS RAZONES Y	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Indicaciones

na

EVENTO 217

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/10/17 01:02:17p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/10/17 01:02:17p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1031122366	CLAUDIA BIBIANA TRUJILLO MONTES	REHABILITACION	FISIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Nota aclaratoria atencisin presencial en pandemia covid 19 acorde con la emergencia sanitaria decreto 417 de 2020 se le ha brindado informacisin completa, suficiente, con un lenguaje claro y sencillo, sobre el riesgo de contagio de covid, de la presentacisnclmnica, modo de contagio, medidas para contenerla, y posibilidad de sufrir la enfermedad, complicaciones y muerte por covid 19. Aun cuando se lleven las medidas y protocolos de aislamiento y medidas de bioseguridad dados por el ministerio de salud nacional el usuario declara que en el momento de la realizacisn de la atencisin midica, refiere que se encuentra en buen estado de salud no he tenido smntomas en los zltimos 15 dmas como fiebre, dolor de garganta, tos seca, dificultad para respirar u otros smntomas respiratorios, de igual manera que no ha sido diagnosticado con la enfermedad covid 19, ni ha estado en contacto con personas diagnosticada con covid 19.durante el proceso de atencisin: se realiza lavado de manos segzn las recomendaciones de la oms, en los 5 momentos en tcnica y duracisn. Se realiza la colocacisn de los elementos de proteccisn en fase de mitigacisn de pandemia por el nuevo coronavirus con tapabocas n95, bata quirzrgica se realiza limpieza y desinfeccisn de los equipos despues de la atencisin de cada paciente. Previo a lavado de manos y cumpliendo con las normas de bioseguridad descritas se procede a la atencisin del paciente.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

17/10/2021 VALORACION MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

PACIENTE MASCULINO DE 39 AQOS DE EDAD
LATERALIDAD: DUESTRO
OCUPACION: POLICIA - INTELIGENCIA ADMINISTRATIVO
NIVEL ESCOLAR: TECNICO
VIVE: ESPOSA E HIJO
ACTIVIDAD FISICA: NIEGA
NATURAL: BUCARAMANGA
PROCEDENTE: LEBRIJA
ALERGICOS: NIEGA
ANTECEDENTES: PATOLOGICOS: HIPOTIROIDISMO, TRASTORNO DE DEPRESIVO CON SINTOMAS PSICOTICOS *** QUIRURGICOS: RESECCION DE CHALASIO

PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE DOLOR LUMBAR CRONICO, MECIONAQUE HACE 15 AQOS MENCIONA QUE SE ORIGINARON AL CAERSE DE UN CARRO Y EN UN SEGUNDO PERIODO EN UNA MOTO, MENCIONA ANTECEDENTE DE FRACTURA VERTEBRAL NO RECUERDA EL NIVEL, EN EL MOMENTO CON DOLOR TIPO PICADA CON EVA DE 10/10, CON IRRADIACION A MIEMBRO INFERIOR DERECHO.

TRATAMIENTOS:
MEDICAMENTOS: ACETAMINOFEN + OTRO COMPONENETE NO RECUERDA NOMBRE
TERAPIA FISICA: NIEGA
INFILTRACIONES: MENCIONA QUE SE LOS REALIZARON HACE 8 MESES SIN MEJORIA DEL DOLOR.
BLOQUEOS: NIEGA
QUIRURGICOS: NIEGA

EXAMENES:
17/06/2021 RESONANCIA DE COLUMNA TORACOLUMBAR: NORMAL
15/03/2021 RESONANCIA DE COLUMNA LUMBOSACRA: DISCOPATO L5 S1 SINDROME FACETARIO L4- L5 Y L5-S1

EXAMEN FISICO
PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL, ALERTA, ORIENTADO, AFEBRIL.

CABEZA Y CUELLO: MUCOSA ORAL HUMEDA, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, ESCLERAS ANICTERICAS, NO MASAS NI ADENOPATIAS CERVICALES.

CARDIO PULMONAR: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO SOPLOS, RUIDOS RESPIRATORIOS SIN AGREGADOS.

ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.

OSTEOARTICULAR: EXTREMIDADES SIMETRICAS, EUTRIFICAS, NO EDEMAS, NO DEFORMIDAD ARTICULAR, PERFUSION DISTAL MENOR DE 2 SEGUNDOS. PRESENTA DOLOR A LA PALPACION EN MUSCULOS PARAVERTEBLRES LUMBARES BILATERALS RETRACCIONES MIOTENDINOSAS MARCADAS, LASEGUE NEGATIVO BRAGAR NEGATIVO

NEUROLOGICO: PACIENTE ALERTA, ORIENTADO EN TIEMPO, ESPACIO Y PERSONA, FUNCIONES MENTALES SUPERIORES CONSERVADAS, LENGUAJE CLARO, FLUIDO, COHERENTE, PARES CRANEANOS: PUILAS ISOCORICAS, NORMOREATIVAS, MOVIMIENTOS OCULARES SIMETRICOS, SIMETRIA FACIAL, LENGUA Y UVULA CENTRAL.

FUERZA MUSCULAR 5/5 EN TODOS LOS GRUPOS MUSCULARES REFELJOS MIOTENDINOSOS ++/++++

COLUMNA ALINEADA.

MARCHA FUNCIONAL E INDEPENDIENTE



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 279 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

ANALISIS Y PLAN

PACIENTE CON DIAGNOSTICO DOLOR LUMBAR CRONICO, EN EL MOMENTO CON DISCOPATIA L5 - S1 NO COMPRESIVA NO SIGNOS DE RADICULOPATIA, SINDROME FACETARIO EN QUIEN SE REQUIERE DE MANEJO DE REHABILITACION Y CONDICIONAMIENTO FISICO:

1. VALORACION POR CLINICADE DOLOR.
2. TERAPIA FISICA: 20 SESIONES OBJETIVOS: MOVIMIENTOS ACTIVOS Y PASIVOS A TOLERANCIA, MANTENER ELASTICIDAD DE TEJIDOS BLANDOS, EVITAR RETRACCIONES MIOTENDINOSAS, FORTALECIMIENTO DE MUSCULOS PARAVERTEBRALES LUMBARES Y ABDOMINALES, ESTIMULACION PROPIOCEPTIVA Y COORDINACION, REEDUCACION DE MARCHA.
3. INCAPACIDAD PARCIAL PACIENTE CON DISCOPATIA, REQUEIRE DE REHABILITACION NO LEVANTAR MAS DE 10 KILO, NO BIPEDO PROLONGADO, EVITAR USO DE ESCALERAS, EVITAR TRASLADOS EN MOTO. INCIALMENTE 30 DIAS SE PUEDE PRORROGAR HASTA 90 DIAS Y NUEVO CONTROL DE FISIATRIA
4. CITA CONTROL CON RESULTADOS

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	Si	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta**SIN INFORMACION

Causa ExternaENFERMEDAD GENERAL

Programa--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	M518	OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
ANESTESIOLOGIA	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	VALORACION POR CLINICA DE DOLOR
FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA	Control	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	2. TERAPIA FISICA: 20 SESIONES OBJETIVOS: MOVIMIENTOS ACTIVOS Y PASIVOS A TOLERANCIA, MANTENER ELASTICIDAD DE TEJIDOS BLANDOS, EVITAR RETRACCIONES MIOTENDINOSAS, FORTALECIMIENTO DE MUSCULOS PARAVERTEBRALES LUMBARES Y ABDOMINALES, ESTIMULACION PROPIOCEPTIV
FISIATRIA	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	4. CITA CONTROL CON RESULTADOS

Conductas - Incapacidad

Tipo de Incapacidad

Incapacidad Laboral

Prorroga No

Días Acumulado --

Número de Incapacidad 2110008980

Diagnóstico OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad 30

Fecha inicia 2021/10/17

Fecha final 2021/11/15

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Clase PARCIAL

Manejo AMBULATORIO

Emp. Dependencia --

Procedimiento --

Observaciones 3. INCAPACIDAD PARCIAL PACIENTE CON DISCOPATIA, REQUEIRE DE REHABILITACION NO LEVANTAR MAS DE 10 KILO, NO BIPEDO PROLONGADO, EVITAR USO DE ESCALERAS, EVITAR TRASLADOS EN MOTO. INCIALMENTE 30 DIAS SE PUEDE PRORROGAR HASTA 90 DIAS Y NUEVO CONTROL DE FISIAT

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 280 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Dirección / Tel. --

Indicaciones

PACIENTE CON DIAGNOSTICO DOLOR LUMBAR CRONICO, EN EL MOMENTO CON DISCOPATIA L5 - S1 NO COMPRESIVA NO SIGNOS DE RADICULOPATIA, SINDROME FACETARIO EN QUIEN SE REQUIERE DE MANEJO DE REHABILITACION Y CONDICIONAMIENTO FISICO:

1. VALORACION POR CLINICA DE DOLOR.
2. TERAPIA FISICA: 20 SESIONES OBJETIVOS: MOVIMIENTOS ACTIVOS Y PASIVOS A TOLERANCIA, MANTENER ELASTICIDAD DE TEJIDOS BLANDOS, EVITAR RETRACCIONES MIOTENDINOSAS, FORTALECIMIENTO DE MUSCULOS PARAVERTEBRALES LUMBARES Y ABDOMINALES, ESTIMULACION PROPIOCEPTIVA Y COORDINACION, REEDUCACION DE MARCHA.
3. INCAPACIDAD PARCIAL PACIENTE CON DISCOPATIA, REQUEIRE DE REHABILITACION NO LEVANTAR MAS DE 10 KILO, NO BIPEDO PROLONGADO, EVITAR USO DE ESCALERAS, EVITAR TRASLADOS EN MOTO. INICIALMENTE 30 DIAS SE P UEDE PRORROGAR HASTA 90 DIAS Y NUEVO CONTROL DE FISIATRIA
4. CITA CONTROL CON RESULTADOS

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta --

PACIENTE CON DIAGNOSTICO DOLOR LUMBAR CRONICO, EN EL MOMENTO CON DISCOPATIA L5 - S1 NO COMPRESIVA NO SIGNOS DE RADICULOPATIA, SINDROME FACETARIO EN QUIEN SE REQUIERE DE MANEJO DE REHABILITACION Y CONDICIONAMIENTO FISICO:

1. VALORACION POR CLINICA DE DOLOR.
2. TERAPIA FISICA: 20 SESIONES OBJETIVOS: MOVIMIENTOS ACTIVOS Y PASIVOS A TOLERANCIA, MANTENER ELASTICIDAD DE TEJIDOS BLANDOS, EVITAR RETRACCIONES MIOTENDINOSAS, FORTALECIMIENTO DE MUSCULOS PARAVERTEBRALES LUMBARES Y ABDOMINALES, ESTIMULACION PROPIOCEPTIVA Y COORDINACION, REEDUCACION DE MARCHA.
3. INCAPACIDAD PARCIAL PACIENTE CON DISCOPATIA, REQUEIRE DE REHABILITACION NO LEVANTAR MAS DE 10 KILO, NO BIPEDO PROLONGADO, EVITAR USO DE ESCALERAS, EVITAR TRASLADOS EN MOTO. INICIALMENTE 30 DIAS SE P UEDE PRORROGAR HASTA 90 DIAS Y NUEVO CONTROL DE FISIATRIA
4. CITA CONTROL CON RESULTADOS

EVENTO 218

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/11/18 07:00:54a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/11/18 07:00:54a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63336775	MARTHA ELISA GOMEZ VILLA	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE" ME QUEDE SIN MEDICAMENTO"

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON DX DE TRASORNO DPERSIVO GRAVE CON PSICOSIS , DESDE HACE TRES AQOS APROXIMADO CON IDEAS PERSECUTORIAS REFERENCAILIDD . HUBO DETONANTE EXTERNO . ACTUALMENTE LABORA EN INTELIGENCIA EN BUCARAMANGA . NO ESTA DURMIENDO BIEN . NO ES ADHERENTE A MEDICACION DADO LA NO CONSECUCIOND E CITA A TIEMPO
ESTA EN INCAPCIDAD PARCIAL CON MEDIDAS RESTRICTIVAS
MENCIONA QUE PIDIO SOLICITUD DE CAMBIO DE UNIDAD PERO NO HAN RSPONDIDO . LA ESPSOA SE FUE A TRABAJR A OTRO LUGAR MENCIONA BURLA DE LOSCOMPAQUEROS
EX MENTALA
ALERTA OREINTADO GLOBAL AFECTO POCO RESOANANTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMEITNO CURSO NORMAL CONTENIDO REFERENCIAL . NO ALUCINACIONES AL MOMENTO . INTROSPECCION POBRE JUICIO DEBILITADO .
ANALISIS

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

PACIENTE CON TRASTORNO DPERSIVO MAYOR GRAVE CON PSICOSIS , QUEN MEJORA DE FORM A PARCIAL , CON SINTOMAS ANSIOSOS POR ALUCINACIONES AUDITIVAS Y SUSPICACIA . NO HAY ADECUADA INTROSPECCION NI JUICIO DE REALIDAD ADECUADO . NO HAY CONTROL TTOAL DE SINTOMAS PSICOTICOS DADO QUE NO CONSIGUE CITA A TIEMPO LO CUAL AFECTA SU ESTABILIDAD NO ES RECOMENDABLE QUE LABORE EN INTELIGENCIA . SE SUGIERE CAMBIO DE UNIDAD PLAN

CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO ++AUMENTO

VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO

CITA EN DOS MESES

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	CITA EN DOS MESES

Conductas - Incapacidad

Tipo de Incapacidad	Prorroga No Días Acumulado -- Número de Incapacidad 2111010212
Incapacidad Laboral	Diagnóstico TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad	30	Fecha inicia	2021/11/18	Fecha final	2021/12/17
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL	Clase	PARCIAL		
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	--				
Procedimiento	--				
Observaciones	NO TURNOS NOCTURNOS NO PORTE DE ARMAS RENOVAR INCAPACIDAD EN UN MES				
Dirección / Tel.	--				

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
CLOZAPINA 100 MG	TABLETAS/1-TABLETA	0-0-6 VO TTO PARA DOS MESS	360	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	2-0-2 VO TTO PARA DOS MESES	240	NO.REQ. AUT.

Observaciones

TTO PARA DOS MESES

Indicaciones

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

PACIENTE CON DX DE TRASORNO DPERSIVO GRAVE CON PSICOSIS , DESDE HACE TRES AQOS APROXIMADO CON IDEAS PERSECUTORIAS REFERENCAILIDD . HUBO DETONANTE EXTERNO . ACTUALMENTE LABORA EN INTELIGENCIA EN BUCARAMANGA . NO ESTA DURMIENDO BIEN . NO ES ADHE RENTE A MEDICACION DADO LA NO CONSECUIOND E CITA A TIEMPO

ESTA EN INCAPCIDAD PARCIAL CON MEDIDAS RESTRICTIVAS

MENTIONA QUE PIDIO SOLICITUD DE CAMBIO DE UNIDAD PERO NO HAN RSPONDIDO . LA ESPSOA SE FUE A TRABAJR A OTRO LUGAR MENCIONA BURLA DE LOS COMPAQUEROS

EX MENTALA

ALERTA OREINTADO GLOBAL AFECTO POCO RESOANNTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMEITNO CURSO NORMAL CONTENIDO REFERENCIAL . NO ALUCINACIONES AL MOMENTO . INTROSPECCION POBRE JUICIO DEBILITADO .

ANALISIS

PACIENTE CON TRASTORNO DPERSIV O MAYOR GRAVE CON PSICOSIS , QUEN MEJORA DE FORM A PARCIAL , CON SINTOMAS ANSIOSOS POR ALUCINACIONES AUDITIVAS Y SUSPICACIA . NO HAY ADECUADA INTROSPECCION NI JUICIO DE REALIDAD ADECUADO . NO HAY CONTROL TTOAL DE SINTOMAS PSICOTICOS DADO QUE NO C ONSIGUE CITA A TIEMPO LO CUAL AFECTA SU ESTABILIDAD NO ES RECOMENDABLE QUE LABORE EN INTELIGENCIA . SE SUGIERE CAMBIO DE UNIDAD SE DA INCAPCIDAD PARCIAL CON RESTRICCIONES

PLAN

CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO ++AUMENTO

VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO

CITA EN DOS MESES

INCAPACIDAD PARCIAL POR UN MES NO TURNOS NO TURNOS NO PORTE DE ARMAS . RENOVAR LA INCAPACIDAD EN UN MES

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta

--

PACIENTE CON DX DE TRASORNO DPERSIVO GRAVE CON PSICOSIS , DESDE HACE TRES AQOS APROXIMADO CON IDEAS PERSECUTORIAS REFERENCAILIDD . HUBO DETONANTE EXTERNO . ACTUALMENTE LABORA EN INTELIGENCIA EN BUCARAMANGA . NO ESTA DURMIENDO BIEN . NO ES ADHE RENTE A MEDICACION DADO LA NO CONSECUIOND E CITA A TIEMPO

ESTA EN INCAPCIDAD PARCIAL CON MEDIDAS RESTRICTIVAS

MENTIONA QUE PIDIO SOLICITUD DE CAMBIO DE UNIDAD PERO NO HAN RSPONDIDO . LA ESPSOA SE FUE A TRABAJR A OTRO LUGAR MENCIONA BURLA DE LOS COMPAQUEROS

EX MENTALA

ALERTA OREINTADO GLOBAL AFECTO POCO RESOANNTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMEITNO CURSO NORMAL CONTENIDO REFERENCIAL . NO ALUCINACIONES AL MOMENTO . INTROSPECCION POBRE JUICIO DEBILITADO .

ANALISIS

PACIENTE CON TRASTORNO DPERSIV O MAYOR GRAVE CON PSICOSIS , QUEN MEJORA DE FORM A PARCIAL , CON SINTOMAS ANSIOSOS POR ALUCINACIONES AUDITIVAS Y SUSPICACIA . NO HAY ADECUADA INTROSPECCION NI JUICIO DE REALIDAD ADECUADO . NO HAY CONTROL TTOAL DE SINTOMAS PSICOTICOS DADO QUE NO C ONSIGUE CITA A TIEMPO LO CUAL AFECTA SU ESTABILIDAD NO ES RECOMENDABLE QUE LABORE EN INTELIGENCIA . SE SUGIERE CAMBIO DE UNIDAD

PLAN

CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO ++AUMENTO

VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO

CITA EN DOS MESES

INCAPACIDD PARCIAL NO PORTE DE ARMAS NO TURNBOS NOCTURNOS

EVENTO 219

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/11/23 04:32:17p.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/11/23 04:32:17p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098764464	GENNIFER ANDREA GOMEZ TOLOZA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA



HISTORIA CLÍNICA

Folio No. 283 de 408

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 Años 9 Meses 26 Días

" TENGO UN DOLOR DE OIDO "

PACIENTE CON CLINICA DE 2 DIAS DE EVOLUCION CARACTERIZADO POR OTALGIA DERECHA INTERMITENTE E HIPOACUSIA NO OTORREA U OTORRAGIA NIEGA SINTOMAS RESPITORIOS NO TRAUMAS SI TRASLADO AEREO RECIENTE NIEGA ENFERMEDAD PERIODONTAL.

QX: NIEGA

15/15, NO DEFICIT MOTOR O SENSITIVO APARENTE

INDICA VALORACION POR OTORRINOLARINGOLOGIA Y MANEJO SINTOMATICO SE DAN SIGNOS DE ALARMA

SS VX POR OTORRINOLARINGOLOGIA

—

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	H744	POLIPO DEL OIDO MEDIO	IMPRESION	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
OTORRINOL ARINGOLOG IA OIDO	Interconsulta	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD.	PACIENTE CON HIPOACUSIA Y OTALGIA DERECHA AL EXAME NFISICO C ON POLIPO CON OCLUSION PARCIAL DE CONDCUTO DERECHO

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
COLISTINA+NEOMICINA+HIDROCORTISONA (1.53+5+0.5) MG/ML SOL. OTICA	SOLUCION/330-GOTAS	APLICAR 2 GOTAS CD 8 HORAS X 3 DIAS	1	NO.REQ. AUT.

Conductas - Movimientos del Paciente

Numero de Orden 2111021219

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 284 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
Condición :		OTRO				
Destino :		OTROS				

EVENTO 220						

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2022/01/14 08:37:27a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2022/01/14 08:37:27a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	16683757	WILLIAM JAVIER VIVES RIVERA	MEDICINA LABORAL	MEDICINA LABORAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

INICIO DE ESTUDIO POR INCAPACIDAD SUPERIOR A 90 DIAS
Ciudad: Bucaramanga - Santander 14-01-2022
1.- Identificacisn: cc 13538979 OSCAR ARTURO REYES PATIQO
GRADO: IT
Edad: 40 AQOS
Direccisn: KR9 A 14 51 barrio villa Claudia Lebrija - Santander
Telefono: 3152192536
Antecedentes laborales:
Unidad a la que pertenece: SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL DESAN- LABORANDO
Fecha de ingreso: 01-10-2002
Fecha de egreso: no aplica
Informeadministrativo: aporta certificado de asuntos jurmdicos DIPOL de fecha 21-01-2019 no adelanta actuacisn administrativa a su nombre firmado por CT Alexander Malagsn Aguilsn y certificado de asuntos jurmdicos DESAN del 03-11-2020 firmado por CT Guillermo Andris Muqoz Cifuentes certifica que no apertura informes administrativos durante los dos zltimos anos
Solicitud por Patologma: no aplica
Juntas Medico Laborales: JML 2109 DEL 13-03-2017 dolor dorso lumbar x fx de T7-T8, escoliosis No apto Si reubicacisn DCL 10 %
Tribunal Medico Laboral: no registra
Resolucisn de retiro: no aplica

3.- antecedentes personales: patolsgicos (+) trastorno depresivo recurrente con smntomas psicsticos Enfermedades (+) hipotiroidismo Traumaticos: (+) fractura de cuarto mtc (2019) refiere que hizo IA Alirgico (-) Quirzrgicos (+) reseccisn de chalazisn ambos ojos Transfusionales (-) Hospitalizacisn (+) por cirugmasFamiliares (+)
Accidentes (+) De trabajo (+) Secuelas: (+)
Gineco obstitricos: no aplica
Cigarrillo: niega Licor: ocasional Otros: niega
Tratamiento actual: VENLAFAXINA , CLOZAPINA , LEVOTIROXINA 75MCG

Enfermedad actual: citado a inicio de estudio por incapacidad superior a 90 dmas quien presenta 394 dmas incapacitado por trastorno depresivo recurrente desde 23-03-2020 , reportado mediante oficio s-2019-088118-JEFAT -GRUMED 16-07-2019 , fue citado inicio de estudio los dmas 21-01-2019 y 22-07-2019
En tto con psiquiatrma en zltima valoracisn reporta evento 218 del 18-11-2021 Dra. Marta Gsmez Villa
"Paciente con trastorno depresivo mayor grave con psicosis, quienmejora de forma a parcial, con smntomas ansiosos por alucinaciones auditivas y suspicacia. No hay adecuada introspeccisn ni juicio de realidad adecuado. No hay control total de smntomas psicsticos dado que no consigue cita a tiempo lo cual afectasu estabilidad no es recomendable que labore en inteligencia. Se sugiere cambio de unidad Plan: clozapina tableta x 100mgrs 0-0- 6 v.o, venlafaxina tabletas x 75 mgrs 2-0-2 v.o. cita en dos meses de control "
Paciente quien tiene dos inicios de estudio, el primero de 21-01-2019 por hipertiroidismo + trastorno depresivo psicstico se solicits concepto de psiquiatrma + medicina interna, el segundo del 22-07-2019 por trastorno depresivo grave, hipotiroidismo, fractura de 4to mtc en consolidacisn nuevamente se solicits concepto de psiquiatrma medicina interna y ortopedia
Refiere que se siente triste refiere alucinaciones auditivas y delirio persecutorios ha sido agresivo con familiares cercanos ultimo control de psiquiatrma del 18-11-2021

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

Examen Fmsico:
Consciente orientado en lugar tiempo y espacio buen estado general hidratado buen estado general

Signos vitales: Talla: 168 cm Peso: 87 kg IMC: 30.8 TA: 120/70 mm Hg
FC: 84 x min FR: 16 x min. SO2: 97 %

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Piel: clmnicamente normal
Cabeza, Cuero Cabelludo: clmnicamente normal
Cuello: clmnicamente normal
Ojos: clinicamente normal
Omdos: otoscopia bilateral normal
Nariz: clmnicamente normal
Boca: clmnicamente normal
Cuello: no palpo masa en regin anterior del cuello.
Tsrax: clmnicamente normal
Cardiopulmonar: ruidos cardiacos rmtmicos
Abdomen: Blando depresible no masa
Genitales externos: No valorado
Extremidades superiores: clmnicamente normal
Extremidades inferiores: clmnicamente normal
Neurologico: clmnicamente normal
Columna vertebral: clmnicamente normal
Examen mental. Paciente consiente con juicio y raciocinio conservado introspeccisn positiva pensamiento lsgico con tristeza e ideas de minusvalma porsu enfermedad

IDX: trastorno depresivo recurrente con sicosis

Concepto a solicitar: Psiquiatrma

Aporta fotocopia de cedula + copia de carnet policial, consentimiento informado por covid-19, debe aportar certificado de asuntos jurmdicos DIPOL actualizado y verificar si se adelanto IA por lesisn de mano izquierda

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **NO APLICA

Causa Externa OTRA

Programa --

Examen Físico

Medidas Antropométricas			
Peso	87	Kg.	
Talla	168	Cms.	
Perímetro Cefálico	--	Cms.	
Perímetro Torácico	--	Cms.	
Perímetro Abd o Cintura	--	Cms.	
Perímetro Cadera	--	Cms.	
Relación Cintura/Cadera	--	Cms.	
Superficie Corporal	2,01		
IMC	OBESIDAD I	30,8248	

Presión Arterial			
Ubicación	Sistólica	Diastólica	
Miembro Sup. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Sup. Izquierdo	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Izquierdo	--	--	mmHg.

Constantes Vitales			
Presión Arterial			
Posición	Sistólica	Diastólica	
Sentado	--	--	mmHg.
Decúbito	--	--	mmHg.
Presión Arterial Media		--	mmHg.
Frecuencia Cardiac		--	x.min
Frecuencia Respiratoria		--	x.min
Presión de Pulso		--	mmHg.
Temperatura		--	°C
Temperatura Rectal		--	°C
Temperatura Ambiental		--	°C

Índice Tobillo/Brazo			
Lado Derecho		--	
Lado Izquierdo		--	
Presión Venosa Central		--	mmHg.
Frecuencia de Pulso		--	xmin

Examen Físico - Valoración

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z718	OTRAS CONSULTAS ESPECIFICADAS	CONFIRMADO NUEVO	--	--

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 286 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRIA A	Interconsulta	**INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	PACIENTE CON CUADRO DEPRESIVO E IDEAS DELIRANTES EN TTO HA REQUERIDO INCAPACIDAD PROLONGADA DESDE 2019 SE SOLICITA CONCEPTO DEFINITIVO PARA JML EVALUAR LIMITACIONES , SECUELAS DEFINITIVAS Y PRONOSTICO DE SU ENFERMEDAD CODIGO PSQ-WSL324

Indicaciones

se realiza inico de estudio por incapacidad superior a 90 dias

Conductas - Procedimientos

Descripción del Procedimiento		INICIO DE ESTUDIOS MEDICO LABORALES A TITULARES
Cantidad	1	
Diagnóstico Principal	OTRAS CONSULTAS ESPECIFICADAS	
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO	
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO	
Finalidad	SIN INFORMACION	

Lugar Realización	Material Enviado	Tipo de Anestesia
--	-- Laboratorio No Patología No Otro No	--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:

--

EVENTO 221						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2022/01/19 12:02:07p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA						
13538979 PF 00						
EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2022/01/19 12:02:07p.m.						

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91249551	JUAN CARLOS JEREZ NI?O	MEDICINA INTERNA	MEDICINA INTERNA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

REMITIDO POR CAUSA OSCURA
PACIENTE HIPOTIROIDEO , EN TTO POR ENDOCRINOLOGIA RECIBE LT4 75 MCG .
MANIFIESTA HALLARSE ANSIOSO, INSOMNIO NO, DEPOSICON NORMAL , MICCISN NORMAL, EDEMAS NMO, XEROSTOMIA. PARESTESIAS Y DOLRO EN ANTEBRAZO , ES DIGITADOR.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PAT : HIPOTIROIDISMO, ENFEMDQD DPERRESIVA

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 287 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

TTO: LT4 75 MCG + CLOZAPINA , VENLAFAXINA.
LAB NO TIENE.

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	--	VACUNA 2 DOSIS SAS COV 2 , LA ULTIMA JUN / 2021 LA ULTIMA PFIZER.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta ALTERACIONES DEL ADULTO

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

Examen Físico

Medidas Antropométricas			
Peso	84	Kg.	
Talla	168	Cms.	
Perímetro Cefálico	--	Cms.	
Perímetro Torácico	--	Cms.	
Perímetro Abd o Cintura	97	Cms.	
Perímetro Cadera	--	Cms.	
Relación Cintura/Cadera	--	Cms.	
Superficie Corporal	1,98		
IMC	SOBREPESO	29,7619	

Constantes Vitales			
Presión Arterial			
Posición	Sistólica	Diastólica	
Sentado	110	60	mmHg.
Decúbito	--	--	mmHg.
Presión Arterial Media		76,67	mmHg.
Frecuencia Cardíaca		78	x.min
Frecuencia Respiratoria		16	x.min
Presión de Pulso		50	mmHg.
Temperatura		36	°C
Temperatura Rectal		--	°C
Temperatura Ambiental		--	°C

Presión Arterial			
Ubicación	Sistólica	Diastólica	
Miembro Sup. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Sup. Izquierdo	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Izquierdo	--	--	mmHg.

Índice Tobillo/Brazo	
Lado Derecho	--
Lado Izquierdo	--
Presión Venosa Central	-- mmHg.
Frecuencia de Pulso	-- xmin

Examen Físico - Valoración

Estado General BUENO
Estado Hidratación HIDRATADO
Estado de Glasgow NORMAL: Glasgow 15/15
Estado Respiratorio SIN SDR
Estado de Conciencia Alerta

Tanner	
Genital	--
Pubarquia	--
Telarquia	--

Observaciones

PIDO ESTUDIS DE FUNCION TIOIDEA, SOLICITO ESTUDI ODE TINELK CARPIANO POR EL TRABAJO Y LA
PATOLOGIA TIROIDEA PRESENTE .

Examen Físico - Valoración

Nombre	Observaciones
PIEL Y FANERAS	XERODEMA, TINNEL + , PHALLEN + RSCSRTS SI NSOPLO MURMULLO NORNA .

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
NO	G560	SINDROME DEL TUNEL CARPIANO	IMPRESION	--	--

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 288 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
NO	F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION		CONFIRMADO REPETIDO	--	--
SI	E039	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO		CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
MEDICINA INTERNA	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	CONTROL 2 MESES.

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden

PROCED. DIAGNOSTICOS

No. Orden

2201009054

Prioridad:

NORMAL

Prestación:

891509B

Cantidad:

1

Descripción:

**NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)

Datos Clínicos de Importancia:

DE LOS MIEMBROS SUPERIORES . SINDROEM DE TUNEL DEL CARPO, HIPOTIROIDISMO.

Prioridad:

NORMAL

Prestación:

930860

Cantidad:

1

Descripción:

ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)

Datos Clínicos de Importancia:

DE LOS MIEMBROS SUPERIORES . SINDROEM DE TUNEL DEL CARPO, HIPOTIROIDISMO.

Prioridad:

NORMAL

Tipo de Orden

LABORATORIO

No. Orden

2201080941

Prioridad:

NORMAL

Prestación:

902210

Cantidad:

1

Descripción:

HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO+

Datos Clínicos de Importancia:

EN 2 MESES.

Prioridad:

NORMAL

Prestación:

904902

Cantidad:

1

Descripción:

HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]

Datos Clínicos de Importancia:

EN 2 MESES.

Prioridad:

NORMAL

Prestación:

904921

Cantidad:

1

Descripción:

TIROXINA LIBRE [T4L] +

Datos Clínicos de Importancia:

EN 2 MESES.

Prioridad:

NORMAL

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
L-TIROXINA SODICA 75 MCG	TABLETAS/1-TABLETA	TOME UNBA TAB 60 MIN ANTES DE DESAYUNO.	60	NO.REQ. AUT.

Observaciones
TTO POR 2 MESES.

Indicaciones

SS ELECTROMKIOGRAFIA + VELOCIDAD DE CONDUCCION DE MIEMBROS SUPERIORES .

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 289 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
HIPOTIROIDISMO, SINDROEM DE TUNEL DEL CARPO SINTOMATICO.						

EVENTO 222						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2022/01/22 08:10:48a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA						
13538979 PF 00						
EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2022/01/22 08:10:48a.m.						

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63336775	MARTHA ELISA GOMEZ VILLA	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE " CONTROL " VIENE CON L AMADRE EL DIA DE HOY

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON DX DE TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE CON PSICOSIS , DESDE HACE TRES AQOS APROXIMADO CON IDEAS PERSECUTORIAS REFERENCAILDD . HUBO DETONANTE EXTERNO . ACTUALMENTE LABORA EN INTELIGENCIA EN BUCARAMANGA . NO ESTA DURMIENDO BIEN . NO ES ADHERENTE A MEDICACION DADO LA NO CONSECUCIOND E CITA A TIEMPO
ESTA EN INCAPCIDAD PARCIAL CON MEDIDAS RESTRICTIVAS
MENCIONA QUE PIDIO SOLICITUD DE CAMBIO DE UNIDAD PERO NO HAN RSPONDIDO . LA ESPSOA SE FUE A TRABAJR A OTRO LUGAR MENCIONA BURLA DE LOS COMPAQUEROS
EX MENTALA
ALERTA OREINTADO GLOBAL AFECTO POCO RESOANNTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMEITNO CURSO NORMAL CONTENIDO REFERENCIAL . NO ALUCINACIONES AL MOMENTO . INTROSPECCION POBRE JUICIO DEBILITADO .
ANALISIS
PACIENTE CON TRASTORNO DPERSIVO MAYOR GRAVE CON PSICOSIS , QUEN MEJORA DE FORM A PARCIAL , CON SINTOMAS ANSIOSOS POR ALUCINACIONES AUDITIVAS Y SUSPICACIA . NO HAY ADECUADA INTROSPECCION NI JUICIO DE REALIDAD ADECUADO . NO HAY CONTROL TTOAL DE SINTOMAS PSICOTICOS DADO QUE NOCONSIGUE CITA A TIEMPO LO CUAL AFECTA SU ESTABILIDAD NO ES RECOMENDABLE QUE LABORE EN INTELIGENCIA . SE SUGIERE CAMBIO DE UNIDAD
PLAN
CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO ++AUMENTO
VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO
CITA EN DOS MESES

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	CITA EN DOS MESES

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
Descripción			Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
CLOZAPINA 100 MG			TABLETAS/1-TABLETA	0-0- 6 VO TTO PARA DOS MESS	360	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG			TABLETAS/75-MG	2-0-2 VO TTO APRA DOS MESES	240	NO.REQ. AUT.

Observaciones

TTO APRA DOS MESES

Indicaciones

PACIENTE CON DX DE TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE CON PSICOSIS , DESDE HACE TRES AQOS APROXIMADO CON IDEAS PERSECUTORIAS REFERENCAILIDD . HUBO DETONANTE EXTERNO . ACTUALMENTE LABORA EN INTELIGENCIA EN BUCARAMANGA . NO ESTA DURMIENDO BIEN . NO ES AD HERENTE A MEDICACION DADO LA NO CONSECUIOND E CITA A TIEMPO

ESTA EN INCAPCIDAD PARCIAL CON MEDIDAS RESTRICTIVAS

MENTIONA QUE PIDIO SOLICITUD DE CAMBIO DE UNIDAD PERO NO HAN RSPONDIDO . LA ESPSOA SE FUE A TRABAJR A OTRO LUGAR MENCIONA BURLA DE L OS COMPAQUEROS

EX MENTALA

ALERTA OREINTADO GLOBAL AFECTO POCO RESOANNTTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMEITNO CURSO NORMAL CONTENIDO REFERENCIAL . NO ALUCINACIONES AL MOMENTO . INTROSPECCION POBRE JUICIO DEBILITADO .

ANALISIS

PACIENTE CON TRASTORNO DPERS IVO MAYOR GRAVE CON PSICOSIS , QUEN MEJORA DE FORM A PARCIAL , CON SINTOMAS ANSIOSOS POR ALUCINACIONES AUDITIVAS Y SUSPICACIA . NO HAY ADECUADA INTROSPECCION NI JUICIO DE REALIDAD ADECUADO . NO HAY CONTROL TTOAL DE SINTOMAS PSICOTICOS DADO QUE NO CONSIGUE CITA A TIEMPO LO CUAL AFECTA SU ESTABILIDAD NO ES RECOMENDABLE QUE LABORE EN INTELIGENCIA . SE SUGIERE CAMBIO DE UNIDAD

PLAN

CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO

VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO

CITA EN DOS MESES

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta

--

PACIENTE CON DX DE TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE CON PSICOSIS , DESDE HACE TRES AQOS APROXIMADO CON IDEAS PERSECUTORIAS REFERENCAILIDD . HUBO DETONANTE EXTERNO . ACTUALMENTE LABORA EN INTELIGENCIA EN BUCARAMANGA . NO ESTA DURMIENDO BIEN . NO ES AD HERENTE A MEDICACION DADO LA NO CONSECUIOND E CITA A TIEMPO

ESTA EN INCAPCIDAD PARCIAL CON MEDIDAS RESTRICTIVAS

MENTIONA QUE PIDIO SOLICITUD DE CAMBIO DE UNIDAD PERO NO HAN RSPONDIDO . LA ESPSOA SE FUE A TRABAJR A OTRO LUGAR

MENTIONA BURLA DE L OS COMPAQUEROS

EX MENTALA

ALERTA OREINTADO GLOBAL AFECTO POCO RESOANNTTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMEITNO CURSO NORMAL CONTENIDO REFERENCIAL . NO ALUCINACIONES AL MOMENTO . INTROSPECCION POBRE JUICIO DEBILITADO .

ANALISIS

PACIENTE CON TRASTORNO DPERS IVO MAYOR GRAVE CON PSICOSIS , QUEN MEJORA DE FORM A PARCIAL , CON SINTOMAS ANSIOSOS POR ALUCINACIONES AUDITIVAS Y SUSPICACIA . NO HAY ADECUADA INTROSPECCION NI JUICIO DE REALIDAD ADECUADO . NO HAY CONTROL TTOAL DE SINTOMAS PSICOTICOS DADO QUE NO CONSIGUE CITA A TIEMPO LO CUAL AFECTA SU ESTABILIDAD NO ES RECOMENDABLE QUE LABORE EN INTELIGENCIA . SE SUGIERE CAMBIO DE UNIDAD

PLAN

CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO ++AUMENTO

VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO

CITA EN DOS MESES

EVENTO 223

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 291 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2022/03/02 08:03:54a.m.						

INFORMACION DEL MEDICO					
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	
CEDULA CIUD.	91283461	HELVER LEANDRO ELIZALDE PADILLA	MEDICINA INTERNA	MEDICINA INTERNA	

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE MASCULINO DE 40 AQOS PROCEDENTE DE LEBRIJA , QUIEN ASISTE A CONTROL POR PRESENTAR DISETESIA Y PARESTESIAS EN MIEMBROS SUPERIORES PARA PARA LO SE INDICA ELECTROMIOGRAFIA MAS NEUROCONDUCCION DE MIESMBROS SUPERIORES , PACIENTE CON ANTECEDENTESDE HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LEVOTIROXINA 75 MCG DIA

EXAMEN FISCO

TA 120/70, FC 85, FR 18

NORMOCEFALO

CARDIOPULMONAR RSCSRs NO SOPLOS , VENTILACION SIN AGREGADOS , BDOMEN BLANDO DEPRESIBLE , EXTREMIDDES EUTROFICS

NEUTROLOHICO SIN DECIUCXIT

SE CONSIDERA PACIENTE CON HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LTX Y CON SINDROME DEL TUNEL DEL TUNEL DEL CARPO BILATERAL MODERADO .

SE REMITE A VALORACION POR FISIATRIA

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	--	PRESENCIAL

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
NO	G560	SINDROME DEL TUNEL CARIANO	CONFIRMADO REPETIDO	--	--
SI	E039	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
MEDICINA INTERNA	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	PACIENTE MASCULINO DE 40 AQOS PROCEDENTE DE LEBRIJA , QUIEN ASISTE A CONTROL POR PRESENTAR DISETESIA Y PARESTESIAS EN MIEMBROS SUPERIORES PARA PARA LO SE INDICA ELECTROMIOGRAFIA MAS NEUROCONDUCCION DE MIESMBROS SUPERIORES , PACIENTE CON ANTECEDENTES
FISIATRIA	Interconsulta	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	PACIENTE MASCULINO DE 40 AQOS PROCEDENTE DE LEBRIJA , QUIEN ASISTE A CONTROL POR PRESENTAR DISETESIA Y PARESTESIAS EN MIEMBROS SUPERIORES PARA PARA LO SE INDICA ELECTROMIOGRAFIA MAS NEUROCONDUCCION DE MIESMBROS SUPERIORES , PACIENTE CON ANTECEDENTES

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 292 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
UREA 10% CREMA/UNGUENTO/GELTOPICA (EXTERNA)			CREMA/30-APLICACION	APLICAR TOPICO DIA	1	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

PACIENTE MASCULINO DE 40 A?OS PROCEDENTE DE LEBRIJA , QUIEN ASISTE A CONTROL POR PRESENTAR DISETESIA Y PARESTESIAS EN MIEMBROS SUPERIORES PARA PARA LO SE INDICA ELECTROMIOGRAFIA MAS NEUROCONDUCCION DE MIESMBROS SUPERIORES , PACIENTE CON ANTECEDENTES DE HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LEVOTIROXINA 75 MCG DIA

EXAMEN FISICO

TA 120/70, FC 85, FR 18

NORMOCEFALO

CARDIOPULMONAR RSCRS NO SOPLOS , VENTILACION SIN AGREGADOS , BDOMEN BLANDO DEPRESIBLE , EXTREMIDADES EUTROFICAS NEUTROLOHICO SIN DECIUCXIT

SE CONSIDERA PACIENTE CON HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LTX Y CON SINDROME DEL TUNEL DEL TUNEL DEL CARPO BILATERAL MODERADO .

SE REMITE A VALORACION POR FISIATRIA

EVENTO 224

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2022/03/24 01:23:00p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2022/03/24 01:23:00p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1031122366	CLAUDIA BIBIANA TRUJILLO MONTES	REHABILITACION	FISIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

NOTA ACLARATORIA ATENCION PRESENCIAL EN PANDEMIA COVID 19 ACORDE CON LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETO 417 DE 2020 SE LE HA BRINDADO INFORMACION COMPLETA, SUFICIENTE, CON UN LENGUAJE CLARO Y SENCILLO, SOBRE EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID, DE LA PRESENTACION CLINICA, MODO DE CONTAGIO, MEDIDAS PARA CONTENERLA, Y POSIBILIDAD DE SUFRIR LA ENFERMEDAD, COMPLICACIONES Y MUERTE POR COVID 19. AUN CUANDO SE LLEVEN LAS MEDIDAS Y PROTOCOLOS DE AISLAMIENTO Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD NACIONAL EL USUARIO DECLARA QUE EN EL MOMENTO DE LA REALIZACION DE LA ATENCION MEDICA, REFIERE QUE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE SALUD NO HE TENIDO SINTOMAS EN LOS ULTIMOS 15 DIAS COMO FIEBRE, DOLOR DE GARGANTA, TOS SECA, DIFICULTAD PARA RESPIRAR U OTROS SINTOMAS RESPIRATORIOS, DE IGUAL MANERA QUE NO HA SIDO DIAGNOSTICADO CON LA ENFERMEDAD COVID 19, NI HA ESTADO EN CONTACTO CON PERSONAS DIAGNOSTICADA CON COVID 19.DURANTE EL PROCESO DE ATENCION: SE REALIZA LAVADO DE MANOS SEGUN LAS RECOMENDACIONES DE LA OMS, EN LOS 5 MOMENTOS EN TECNICA Y DURACION. SE REALIZA LA COLOCACION DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION EN FASE DE MITIGACION DE PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS CON TAPABOCAS N95, BATA QUIRURGICA SE REALIZA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS EQUIPOS DESPUES DE LA ATENCION DE CADA PACIENTE. PREVIO A LAVADO DE MANOS Y CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD DESCRITAS SE PROCEDE A LA ATENCION DEL PACIENTE.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

24/03/2022 VALORACION MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

PACIENTE MASCULINO DE 40 A?OS DE EDAD

LATERALIDAD: DIESTRO

OCUPACION: POLICIA - INTELIGENCIA ADMINISTRATIVO

NIVEL ESCOLAR: TECNICO

VIVE: ESPOSA E HIJO

ACTIVIDAD FISICA: NIEGA

NATURAL: BUCARAMANGA

PROCEDENTE: LEBRIJA

ALERGICOS: NIEGA

ANTECEDENTES: PATOLOGICOS: HIPOTIROIDISMO, TRASTORNO DE DEPRESIVO CON SINTOMAS PSICOTICOS *** QUIRURGICOS: RESECCION DE CHALASIO

PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE DOLOR LUMBAR CRONICO, MENCIONA QUE HACE 15 A?OS MENCIONA QUE SE ORIGINARON AL CAERSE DE UN CARRO Y EN UN SEGUNDO PERIODO EN UNA MOTO, MENCIONA ANTECEDENTE DE FRACTURA VERTEBRAL NO RECUERDA EL NIVEL CUYA

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

FRACTURA NO SE REGISTRA EN INFORME DE RESONANCIA POR RADIOLOGO, HOY ASISTE REFIRIENDO DOLOR EN MIEMBROS SUPERIORES DE PREDOMINIO EN LAS NOCHES, FUE VALORADO POR MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, QUEIN SOLICITA EN ESTUDIO DE ELECTRODIAGNOTSICO EN EL QUE SE EVIDENCIA:
09/02/2022 ELECTROMIGRAFIA Y NEUROCONDUCCIONES DE MIEMBROS SUPERIORES: COMPATIBLE CON SINDROME DE TUNEL DEL CARPO DE CARACTER MODERADO BILATERAL.

TRATAMIENTOS:
MEDICAMENTOS: ACETAMINOFEN + OTRO COMPONENETE NO RECUERDA NOMBRE
TERAPIA FISICA: NIEGA
INFILTRACIONES: MENCIONA QUE SE LOS REALIZARON HACE 8 MESES SINMEJORIA DEL DOLOR.
BLOQUEOS: NIEGA
QUIRURGICOS: NIEGA

EXAMENES:
17/06/2021 RESONANCIA DE COLUMNA TORACOLUMBAR: NORMAL
15/03/2021 RESONANCIA DE COLUMNA LUMBOSACRA: DISCOPATO L5 S1 SINDROME FACETARIO L4- L5 Y L5-S1

EXAMEN FISICO
PACIENTEEN BUEN ESTADO GENERAL, ALERTA, ORIENTADO, AFEBRIL.

CABEZA Y CUELLO: MUCOSA ORAL HUMEDA, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, ESCLERAS ANICTERICAS, NO MASAS NI ADENOPATIAS CERVICALES.

CARDIO PULMONAR: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO SOPLOS, RUIDOS RESPIRATORIOSSIN AGREGADOS.

ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.

OSTEOARTICULAR: EXTREMIDADES SIMETRICAS, EUTRIFICAS, NO EDEMAS, NO DEFORMIDAD ARTICULAR, PERFUSION DISTAL MENOR DE 2 SEGUNDOS. PRESENTA DOLOR A LA PALPACION EN MUSCULOS PARAVERTEBLRES LUMBARES BILATERALS RETRACCIONES MIOTENDINOSAS MARCADAS, LASEGUE NEGATIVO BRAGAR NEGATIVO, DOLOR A LA PALPACION EN MUSUCLOS DE ANTEBRAZOS CON TINEL BILATERAL POSITIVOS, PHALLEN POSITIVO BILATERAL
NEUROLOGICO:PACIENTE ALERTA, ORIENTADO EN TIEMPO, ESPACIO Y PERSONA, FUNCIONES MENTALES SUPERIORES CONSERVADAS, LENGUAJE CLARO, FLUIDO, COHERENTE, PARES CRANEANOS: PUILAS ISOCORICAS, NORMOREATIVAS, MOVIMIENTOS OCULARES SIMETRICOS, SIMETRIA FACIAL, LENGUA Y UVULA CENTRAL.

FUERZA MUSCULAR 5/5 EN TODOS LOS GRUPOS MUSCULARES REFELJOS MIOTENDINOSOS ++/++++

COLUMNA ALINEADA.

MARCHA FUNCIONAL E INDEPENDIENTE

ANALISIS Y PLAN

PACIENTE CON DIAGNOSTICO DOLOR LUMBAR CRONICO, EN EL MOMENTO CON DISCOPATIA L5- S1 NO COMPRESIVA NO SIGNOS DE RADICULOPATIA, SINDROME FACETARIO EN QUIEN SE REQUIERE DE MANEJO POR CLINICA DE DOLOR, ADEMAS PRESENTA DOLOR EN MIEMBROS SUEPRIORES SUGESTIVO DE SINDROME DE TUNEL DE CARPO CONFIRMADO POR ESTUDIO DE ELECTRODIAGNOSTICO, SELE EXPONENE ALTERNATIVAS DE MANEJO Y DECIDE CONSERVDOR POR EL MOMENTO SE ORDENAN ELEMENTOS ORTESICOS MANEJO TERAPEUTICO Y SEGUIMIENTO.

1. VALORACION POR CLINICA DE DOLOR
2. TERAPIA FISICA: 20 SESIONES OBJETIVOS: MIEMBROS SUPERIORES ESTIRAMIENTOS TUNEL DEL CARPO
3. ORTESIS ANTEBRAQUIMETACARPIANA PARA MIEMBROS SUPERIORES EN MATERIAL LAVABLE, TRANSPIRABLE, CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO A NIVEL PALMAR CON EXTENSION DE CARPO EN NEUTRO, CON CORREAS DE SUJECION. TOTAL 2
4. CITA CONTROL EN 4 MESES

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	Si	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 294 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	G560	SINDROME DEL TUNEL CARPIANO	CONFIRMADO NUEVO	--	--
NO	M518	OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
ANESTESIOLOGIA	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	VALORACION POR CLINICA DE DOLOR
FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA	Control	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	TERAPIA FISICA: 20 SESIONES OBJETIVOS: MIEMBROS SUPERIORES ESTIRAMIENTOS TUNEL DEL CARPO
FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA	Control	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	ORTESIS ANTEBRAQUIMETACARPIANA PARA MIEMBROS SUPERIORES EN MATERIAL LAVABLE, TRANSPIRABLE, CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO A NIVEL PALMAR CON EXTENSION DE CARPO EN NEUTRO, CON CORREAS DE SUJECION. TOTAL 2
FISIATRIA	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	CITA CONTROL EN 4 MESES

Indicaciones

PACIENTE CON DIAGNOSTICO DOLOR LUMBAR CRONICO, EN EL MOMENTO CON DISCOPATIA L5 - S1 NO COMPRESIVA NO SIGNOS DE RADICULOPATIA, SINDROME FACETARIO EN QUIEN SE REQUIERE DE MANEJO POR CLINICA DE DOLOR, ADEMAS PRESENTA DOLOR EN MIEMBROS SUEPRIORES SUGESTIVO DE SINDROME DE TUNEL DE CARPO CONFIRMADO POR ESTUDIO DE ELECTRODIAGNOSTICO, SE LE EXPONENE ALTERNATIVAS DE MANEJO Y DECIDE CONSERVDOR POR EL MOMENTO SE ORDENAN ELEMENTOS ORTESICOS MANEJO TERAPEUTICO Y SEGUIMIENTO.

1.

VALORACION POR CLINICA DE DOLOR

2.

TERAPIA FISICA: 20 SESIONES OBJETIVOS: MIEMBROS SUPERIORES ESTIRAMIENTOS TUNEL DEL CARPO

3.

ORTESIS ANTEBRAQUIMETACARPIANA PARA MIEMBROS SUPERIORES EN MATERIAL LAVABLE, TRANSPIRABLE, CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO A NIVEL PALMAR CON EXTENSION DE CARPO EN NEUTRO, CON CORREAS DE SUJECION. TOTAL 2

4.

CITA CONTROL EN 4 MESES

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta --

PACIENTE CON DIAGNOSTICO DOLOR LUMBAR CRONICO, EN EL MOMENTO CON DISCOPATIA L5 - S1 NO COMPRESIVA NO SIGNOS DE RADICULOPATIA, SINDROME FACETARIO EN QUIEN SE REQUIERE DE MANEJO POR CLINICA DE DOLOR, ADEMAS PRESENTA DOLOR EN MIEMBROS SUEPRIORES SUGESTIVO DE SINDROME DE TUNEL DE CARPO CONFIRMADO POR ESTUDIO DE ELECTRODIAGNOSTICO, SE LE EXPONENE ALTERNATIVAS DE MANEJO Y DECIDE CONSERVDOR POR EL MOMENTO SE ORDENAN ELEMENTOS ORTESICOS MANEJO TERAPEUTICO Y SEGUIMIENTO.

1.

VALORACION POR CLINICA DE DOLOR

2.

TERAPIA FISICA: 20 SESIONES OBJETIVOS: MIEMBROS SUPERIORES ESTIRAMIENTOS TUNEL DEL CARPO

3.

ORTESIS ANTEBRAQUIMETACARPIANA PARA MIEMBROS SUPERIORES EN MATERIAL LAVABLE, TRANSPIRABLE, CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO A NIVEL PALMAR CON EXTENSION DE CARPO EN NEUTRO, CON CORREAS DE SUJECION. TOTAL 2

4.

CITA CONTROL EN 4 MESES

EVENTO 225						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2022/04/26 12:15:33p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(	ESPCO CLINICA DESAN	

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 295 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
No. HC FISICA 13538979 PF 00				SANTANDER)		

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2022/04/26 12:15:33p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63336775	MARTHA ELISA GOMEZ VILLA	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENE " CONTROL"

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON DX DE TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE CON PSICOSIS , DESDE HACE TRES AQOS APROXIMADO CON IDEAS PERSECUTORIAS REFERENCAILDD . HUBO DETONANTE EXTERNO . ACTUALMENTE LABORA EN INTELIGENCIA DESDE HACE 15 AQOS . ESTA DURMIENDO MEJOR . ESADHERENTE A MEDICACION

ESTA EN INCAPCIDAD PARCIAL CON MEDIDAS RESTRICTIVAS

MENTIONA QUE PIDIO SOLICITUD DE CAMBIO DE UNIDAD PERO NO HAN RSPONDIDO . CON AUMETNO DE CLOZAPINA A 600MGRS DIA SE SEITNE UNPCO MAS TRNAQUILOMENOS REFERENCIAL AUQNUE DICE QUE ESCUCHA A VECES QU ELO LLAMAN

EX MENTAL

ALERTA ORIENTADO GLOBAL AFECTO POCO RESONANTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMEITNO CURSO NORMAL CONTENIDO MENOS REFERENCIAL SIN DELRIIOS . NO ALUCINACIONES AL MOMENTO . INTROSPECCION POBRE JUICIO DEBILITADO .

ANALISIS

PACIENTE CON TRASTORNO DPERSIVO MAYOR GRAVE CON PSICOSIS , QUEN MEJORA DE FORM A PARCIAL , CON SINTOMAS ANSIOSOS POR ALUCINACIONES AUDITIVAS Y SUSPICACIA. NO ES RECOMENDABLE QUE LABORE EN INTELIGENCIA . SE SUGIERE CAMBIO DE UNIDAD

PLAN

CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO

VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO

CITA EN DOS MESES

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	CITA EN DOS MESES

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
CLOZAPINA 100 MG	TABLETAS/1-TABLETA	0-0-6 VO TTO PARA DOS MESES	360	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	2-0-2 VO TTO PARA DOS MESES	240	NO.REQ. AUT.

Observaciones

TTO PARA DOS MESES

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 296 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Indicaciones

PACIENTE CON DX DE TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE CON PSICOSIS , DESDE HACE TRES AQOS APROXIMADO CON IDEAS PERSECUTORIAS REFERENCIALIDD . HUBO DETONANTE EXTERNO . ACTUALMENTE LABORA EN INTELIGENCIA EN BUCARAMANGA . NO ESTA DURMIENDO BIEN . NO ES AD HERENTE A MEDICACION DADO LA NO CONSECUCIOND E CITA A TIEMPO
ESTA EN INCAPCIDAD PARCIAL CON MEDIDAS RESTRICTIVAS
MENCIONA QUE PIDIO SOLICITUD DE CAMBIO DE UNIDAD PERO NO HAN RSPONDIDO . LA ESPSOA SE FUE A TRABAJR A OTRO LUGAR MENCIONA BURLA DE L OS COMPAQUEROS
EX MENTALA
ALERTA OREINTADO GLOBAL AFECTO POCO RESOANNTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMEITNO CURSO NORMAL CONTENIDO REFERENCIAL . NO ALUCINACIONES AL MOMENTO . INTROSPECCION POBRE JUICIO DEBILITADO . ANALISIS
PACIENTE CON TRASTORNO DPERS IVO MAYOR GRAVE CON PSICOSIS , QUEN MEJORA DE FORM A PARCIAL , CON SINTOMAS ANSIOSOS POR ALUCINACIONES AUDITIVAS Y SUSPICACIA . NO HAY ADECUADA INTROSPECCION NI JUICIO DE REALIDAD ADECUADO . NO HAY CONTROL TTOAL DE SINTOMAS PSICOTICOS DADO QUE NO CONSIGUE CITA A TIEMPO LO CUAL AFECTA SU ESTABILIDAD NO ES RECOMENDABLE QUE LABORE EN INTELIGENCIA . SE SUGIERE CAMBIO DE UNIDAD
PLAN
CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO
VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO
CITA EN DOS MESES

EVENTO 226

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2022/06/01 08:03:30a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2022/06/01 08:03:30a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1065829518	VALENTINA ACEVEDO GARCIA	SALUD ORAL	ODONTOLOGIA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

"TENGO CALCULOS Y UNOS CUELLOS"

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE ASISTE A CONSULTA ODONTOLOGICA REFIRIENDO UNA LIMPIEZA PACIENTE SISTEMICAMENTE SANO, SE ATIENDE CON TODAS LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN EMERGENCIA SANITARIA COVID 19. SE LE EXPLICA AL PACIENTE EL PROCEDIMIENTO QUE SE VA A REALIZAR Y LOS POSIBLES RIESGOS O COMPLICACIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR TALES COMO LACERACION ACCIDENTAL CON LA FRESA O CON ALGUN INSTRUMENTO CORTANTE, PRESENTAR DOLOR LUEGO DEL PROCEDIMIENTO. AL EXAMEN CLINICO SE OBSERVA SANO PERIODONTALMENTE, ABRASIONES EN DIENTES SUPERIORES E INFERIORES. REALIZO CONTROL DE PLACA, DETARTRAJE DE LOS CUATRO CUADRANTES, PROFILAXIS, PACIENTE CON ABUNDANTE ACUMULO DE PLACA BACTERIANA, CALCULOS SUPRA Y SUB GINGIVALES, SE DA EDUCACISN EN SALUD ORAL, INSTRUCCIONES DE ADECUADAS TICNICAS DE CEPILLADO Y USO DE OTROS ELEMENTOS IMPORTANTES EN LA HIGIENE ORAL, DEBE ASISTIR NUEVAMENTE PARA A CONTROL DE PYP EN 6 MESES. SE INDICA AL PACIENTE SACAR OTRA CITA PARA HACER LOS CUELLOS. ADICIONALMENTE SE LE DA A CONOCER EL PROTAFOLIO DE SERVICIOS ODONTOLOGICOSTANTO DE RED EXTERNA COMO DE RED INTERNA EL PACIENTE TERMINA CONSULTA SATISFECHO Y SIN INCONVENIENTES

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	OTRA

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 297 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	K036	DEPOSITOS (ACRECIONES) EN LOS DIENTES	CONFIRMADO REPETIDO	- -	- -

Indicaciones

Se informa al paciente
ODONTOLOGIA -PORTAFOLIO DE SERVICIOS-RED INTERNA
OPORTUNIDAD-CALIDAD Y CONFIABILIDAD
Lugar de atencisn: ESPCO Clmnica DESAN (Av.61 #10-200 Real de Minas) y ESPRI Bucaramanga (calle 48#35*-17 Cabecera del Llano) Servicios que se brindan:
Odontologma General (incluye el programa de promocisn y prevencisn de la salud oral),
Cirugma Maxilofacial y Endodoncia. Urgencias
Horario de atencisn: lunes a sabado 7:00 am a 6:00 pm
Domingos y Festivos: Solo Atencisn Por Urgencias
Asignac isn de citas: tel.: 6441118 de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00 y los sabados de 8:00 a 12:00

ODONTOLOGIA -PORTAFOLIO DE SERVICIOS RED EXTERNA
Lugar de atencisn: JIZCA GROUP Calle 158 #20-95 Torre C -Piso 5 -consultorio 507 Clmnica Foscal Internacional -tel.: 6909823
Se brindan servicios en el area de odontologma especializada mediante autorizacisn

Conductas - Procedimientos

Descripción del Procedimiento		**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	
Cantidad	1		
Diagnóstico Principal	DEPOSITOS (ACRECIONES) EN LOS DIENTES		
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO		
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO		
Finalidad	SIN INFORMACION		
Lugar Realización	Material Enviado		Tipo de Anestesia
--	-- Laboratorio No Patología No Otro No		--
DESCRIPCIÓN:			

COMPLICACIONES:			

Descripción del Procedimiento		**EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	
Cantidad	1		
Diagnóstico Principal	DEPOSITOS (ACRECIONES) EN LOS DIENTES		
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO		
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO		
Finalidad	SIN INFORMACION		
Lugar Realización	Material Enviado	Tipo de Anestesia	

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 298 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
--		Laboratorio No Patología No Otro No		--		

DESCRIPCIÓN:
--

COMPLICACIONES:
--

Descripción del Procedimiento**DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL

Cantidad 4
Diagnóstico Principal DEPOSITOS (ACRECIONES) EN LOS DIENTES
Diagnóstico Relacionado SIN DIAGNOSTICO
Diagnóstico Complicación SIN DIAGNOSTICO
Finalidad SIN INFORMACION

Lugar Realización	Material Enviado	Tipo de Anestesia
--	Laboratorio No Patología No Otro No	--

DESCRIPCIÓN:
--

COMPLICACIONES:
--

Descripción del Procedimiento**CONTROL DE PLACA DENTAL

Cantidad 1
Diagnóstico Principal DEPOSITOS (ACRECIONES) EN LOS DIENTES
Diagnóstico Relacionado SIN DIAGNOSTICO
Diagnóstico Complicación SIN DIAGNOSTICO
Finalidad SIN INFORMACION

Lugar Realización	Material Enviado	Tipo de Anestesia
--	Laboratorio No Patología No Otro No	--

DESCRIPCIÓN:
--

COMPLICACIONES:
--

Descripción del ProcedimientoPROFILAXIS DENTAL

Cantidad 1
Diagnóstico Principal DEPOSITOS (ACRECIONES) EN LOS DIENTES
Diagnóstico Relacionado SIN DIAGNOSTICO
Diagnóstico Complicación SIN DIAGNOSTICO
Finalidad SIN INFORMACION

Lugar Realización	Material Enviado	Tipo de Anestesia

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 299 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
Consultorio		Laboratorio No Patología No Otro No		NINGUNA		

DESCRIPCIÓN:

COMPLICACIONES:

EVENTO 227

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2022/06/06 09:29:47a.m. No. HC FISICA 13538979 PF 00	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2022/06/06 09:29:47a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	13542816	CARLOS AUGUSTO BOTIA GONZALEZ	OTORRINOLARINGOLOGIA	OTORRINOLARINGOLOGIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

RINITIS.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

CUADRO CRONICO: OBSTRUCCION / CONGESTION NASAL INTERMITENTE. SINTOMAS DE ALERGIA NASAL ASOCIADO. REUBICADO ACTUALMENTE EN ARCHIVO (EXPOSICION AL POLVO Y HUMEDAD) NO TTO .
ANTEC: PATOL: HIPOTIROIDISMO. FARM: LEVOTIROXINA. QX ORL: NEG.ALERG: NEG.
RXS: HIPOACUSIA PROGRESIVA.
EX FISICO : OD: CERUMEN PARCIALMENTE OBSTRUCTIVO. OI: NORMAL . LEVE DESV. SEPTAL IZQ. HIPERTROFIA DE CORNETES INF. MUCOSA NASAL CONGESTIVA. FARINGE SIN LESIONES.

DX: 1. RINITIS CRONICA 2. CERUMEN DER. 3. HIPOACUSIA ?

PLAN. 1. MICROLIMPIEZA OIDO DER. 2. PERFIL AUDIOLOGICO. 3. RX DE SPN. 4. IGE. 5. BECLOMETASONA SPRAY NASAL POR 2 MESES. 6. CONTROL ORL.

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
NO	J310	RINITIS CRONICA	CONFIRMADO NUEVO	--	--
SI	H612	CERUMEN IMPACTADO	CONFIRMADO NUEVO	--	--
NO	H919	HIPOACUSIA NO ESPECIFICADA	IMPRESION	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
OTORRINOL ARINGOLOG IA	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	ORL. CONTROL.

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden	PROCED. DIAGNOSTICOS		
No. Orden	2206003256	Prioridad:	NORMAL
Prestación:	954107	Cantidad:	1
Descripción:	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCA-RAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL] +		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	NORMAL		
Prestación:	954301	Cantidad:	1
Descripción:	LOGOAUDIOMETRIA + Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD- DISCRIMINACION DEL HABLA		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	NORMAL		
Prestación:	954302	Cantidad:	1
Descripción:	IMITANCIA ACUSTICA [IMPEDANCIOMETRIA] + Incluye: TIMPANOMETRIA, GARDIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA Y PRESION DEL OIDO MEDIO		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	NORMAL		
Tipo de Orden	IMAGENES		
No. Orden	2206007119	Prioridad:	NORMAL
Prestación:	870108	Cantidad:	1
Descripción:	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	NORMAL		
Tipo de Orden	LABORATORIO		
No. Orden	2206025419	Prioridad:	NORMAL
Prestación:	906835	Cantidad:	1
Descripción:	INMUNOGLOBULINA E [IG E] TOTAL POR EIA +		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	NORMAL		
Tipo de Orden	OTROS PROCEDIMIENTOS		
No. Orden	2206001822	Prioridad:	NORMAL
Prestación:	965202B	Cantidad:	1
Descripción:	**CURACION DE OIDO		
Datos Clinicos de Importancia:	MICROLIMPIEZA OIDO DERECHO . CERUMEN. NO APLICAR GOTAS.		
Prioridad:	NORMAL		



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 301 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
BECLOMETASONA DIPROPIONATO X 50 MCG/PUFF SOL PARA INHALACION NASAL	INHALADOR/200-INHALACION	APLICAR 1 SPRAY EN CADA FOSA NASAL CADA 12 HORAS POR 2 MESES.	2	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

CUADRO CRONICO: OBSTRUCCION / CONGESTION NASAL INTERMITENTE. SINTOMAS DE ALERGIA NASAL ASOCIADO. REUBICADO ACTUALMENTE EN ARCHIVO (EXPOSICION AL POLVO Y HUMEDAD) NO TTO . ANTEC: PATOL: HIPOTIROIDISMO. FARM: LEVOTIROXINA. QX ORL: NEG. ALERG: NEG. RXS: HIPOACUSIA PROGRESIVA. EX FISICO : OD: CERUMEN PARCIALMENTE OBSTRUCTIVO. OI: NORMAL . LEVE DESV. SEPTAL IZQ. HIPERTROFIA DE CORNETES INF. MUCOSA NASAL CONGESTIVA. FARINGE SIN LESIONES.

DX: 1. RINITIS CRONIC A 2. CERUMEN DER. 3. HIPOACUSIA ?

PLAN. 1. MICROLIMPIEZA OIDO DER. 2. PERFIL AUDIOLOGICO. 3. RX DE SPN. 4. IGE. 5. BECLOMETASONA SPRAY NASAL POR 2 MESES. 6. CONTROL ORL.

EVENTO 228

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2022/06/10 03:27:28p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2022/06/10 03:27:28p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	13452985	CESAR AUGUSTO ALZATE MONCADA	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	ORTOPEDIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACTE MASC CON DOLOR Y EDEMA ENLA RODILLA DRHCA Y DOLOR ENLA REGION LUMBAR

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

CLINICA/ CON DOLOR EN LA REGION LUMBAR CON LASEGUE NEGATIVO CON BUENA MOVILIDAD PERO CON DOLOR MAS EN LA ARTICUALCIONES SACROILIACAS MAS LA IZQ Y CON DOLOR Y CREPITOS EN LAS RODILLAS PATELOFEMORALES Y CON BUEN TONOMUSCULAR YRODILLA ESTABLE SE DEJAN AINES Y SE PIDEN RX DE COLUMNA Y CONTROL

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	--	NA

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	M224	CONDROMALACIA DE LA ROTULA	CONFIRMADO NUEVO	--	--
NO	M461	SACROILIITIS NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 302 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
ORTOPEDIA	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		CONTROL CON RESULTADOS D E RX		

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden	IMAGENES					
No. Orden	2206015899		Prioridad:	NORMAL		
Prestación:	871040		Cantidad:	1		
Descripción:	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA					
Datos Clinicos de Importancia:	COLUMNA LUMBOSACRA					
Prioridad:	NORMAL					
Tipo de Orden	LABORATORIO					
No. Orden	2206056016		Prioridad:	NORMAL		
Prestación:	902210		Cantidad:	1		
Descripción:	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO+					
Datos Clinicos de Importancia:	---					
Prioridad:	NORMAL					
Prestación:	903801		Cantidad:	1		
Descripción:	ACIDO URICO SUERO					
Datos Clinicos de Importancia:	---					
Prioridad:	NORMAL					
Prestación:	906911		Cantidad:	1		
Descripción:	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LATEX +					
Datos Clinicos de Importancia:	---					
Prioridad:	NORMAL					

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
KETOPROFENE INTRAMUSCULAR 100 MG	SOLUCION INYECTABLE/1-AMP	APLICAR 1 AMP IM DIARIA	4	NO.REQ. AUT.
DICLOFENACO COLESTIRAMINA 75 MG	TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR 1 TAB C 12H VO	30	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

/////

EVENTO 229

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2022/06/16 08:13:21a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2022/06/16 08:13:21a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1095802510	ANGELLA VIVIANCI SEPULVEDA VILLAMIZAR	AUDIOLOGIA	FONOAUDIOLOGIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 303 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

AUDIOLOGIA CLINICA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE MANIFIESTA TINNITUS BILATERAL , VERTIGO , OTALGIA
OTOSCOPIA : CAE DESPEJADO .
PACIENTE MANIFIESTA QUE PRESENTA SINTOMAS AUDIOLOGICOS HACE 3 AQOS OTALGIA , VERTIGO , TINNITUS

OTOCOPIA : CAE DESPEJAD , MT : HALLAZGO
RINNE : POSITIVO
WEBER : LATERALIZA OD (LLAMA LA ATENCION)

AUDIOMETRIA : AUDICION DENTRO DEL RANGO DE NORMALIDAD

LOGOAUDIOMETRIA :

OD : CURVA DESPLAZADA MAXIMA DISRIMINACION 100% A 55DB , Y UMBRAL DEL HABLA A 25DB

OI: CURVA DESPLAZADA MAXIMA DISCRIMINACION 100% A 30DB CON UMBRAL DE HABLA 20DB

IMPEDANCIOMETRIA : CURVA TIPO A , COMPLIANCIA NORMAL , PRESION NORMAL .REFLEJOS IPSI CONTRA PRESENTRES

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z011	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Indicaciones

Conductas - Procedimientos

Descripción del Procedimiento

ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIO-LOGIA +

Cantidad	3
Diagnóstico Principal	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO
Finalidad	SIN INFORMACION

Lugar Realización	Material Enviado	Tipo de Anestesia
--	-- Laboratorio No Patología No Otro No	--

DESCRIPCIÓN:

--

COMPLICACIONES:



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 304 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
--						

EVENTO 230

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2022/06/16 10:24:07p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2022/06/16 10:24:07p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1095802510	ANGELLA VIVIANCI SEPULVEDA VILLAMIZAR	AUDIOLOGIA	FONOAUDIOLOGIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTINUIDAD DE EXAMENES AUDITIVOS

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

IMPEDANCIOMETRIA : CURVA TIPO A , COMPLIANCIA NORMAL , PRESION NORMAL . REFLEJOS IPSI CONTRA PRESENTRES

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z011	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Indicaciones

Conductas - Procedimientos

Descripción del Procedimiento ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIO-LOGIA +

Cantidad 1

Diagnóstico Principal EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION

Diagnóstico Relacionado SIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico Complicación SIN DIAGNOSTICO

Finalidad SIN INFORMACION

Lugar Realización	Material Enviado	Tipo de Anestesia
--	-- Laboratorio No Patología No Otro No	--

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 305 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

DESCRIPCIÓN:

COMPLICACIONES:

EVENTO 231

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2022/06/22 08:05:48a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA

No. HC FISICA
13538979 PF 00

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2022/06/22 08:05:48a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098655009	JORGE EXNEIDER CASTILLO SANTAMARIA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

NO ACUDE A CITA PRESENCIAL, NO CONTESTA LLAMADOS

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

NO ACUDE A CITA PRESENCIAL, NO CONTESTA LLAMADOS

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	OTRA
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z532	PROCEDIMIENTO NO REALIZADO POR DECISION DEL PACIENTEX OTRAS RAZONES Y	CONFIRMADO NUEVO	--	--

EVENTO 232

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2022/06/23 08:43:32a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN

No. HC FISICA
13538979 PF 00

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2022/06/23 08:43:32a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1017196916	LAURA MARCELA SUAREZ SARMIENTO	SALUD ORAL	ODONTOLOGIA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

NO ASISITO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

NO ASISTIO



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 306 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta

**NO APLICA

Causa Externa

OTRA

Programa

--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z539	PROCEDIMIENTO NO REALIZADO POR RAZON NO ESPECIFICADA	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Indicaciones

EVENTO 233

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2022/07/05 04:59:21p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2022/07/05 04:59:21p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	13542698	JAVIER AUGUSTO CASTAÑEDA RANGEL	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

EXAMEN MEDICO - ASCENSO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

EXAMEN MEDICO - ASCENSO

AQO 2005 -- ACCIDENTE DE TRANSITO LABORAL, FRACTURA T6 Y T7, NO OPERADO, NO SECUELAS

PACIENTE ESTABLE

TA 120 80 FC 80 X MIN T 37 C FR 20 X MIN

ORL NORMAL

CP RS CS RS NO SOPLOS ACPO BIEN VENTILADOS

ABD NO DOLOR NO MASASNO HAY SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL

EXT NO EDEMAS

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta

**NO APLICA

Causa Externa

OTRA

Programa

--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z027	EXTENSION DE CERTIFICADO MEDICO	IMPRESION	--	--

Indicaciones

AQO 2005 -- ACCIDENTE DE TRANSITO LABORAL, FRACTURA T6 Y T7, NO OPERADO, NO SECUELAS



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 307 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

EVENTO 234

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2022/07/06 12:33:37p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2022/07/06 12:33:37p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	3908776	LUIS ALFREDO PONCE RAMOS	SALUD ORAL	ODONTOLOGIA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

"PARA EXAMEN DE ASCENSO"

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

EXAMEN ODONTOLOGICO
PACIENTE ASISTE A CONSULTA ODONTOLOGICA, DONDE SE ATIENDE CON TODAS LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN EMERGENCIA SANITARIA COVID 19.
SE REALIZA EXAMEN ODONTOLOGICO PARA ASCENSO EN FORMATO FISICO DONDE SE DEJA CONSIGNADA LAS NOVEDADESENCONTRADAS

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**DIAGNOSTICO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	2012	EXAMEN ODONTOLOGICO	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Indicaciones

N/A

EVENTO 235

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2022/07/11 07:15:42a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2022/07/11 07:15:42a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63336775	MARTHA ELISA GOMEZ VILLA	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE " CONTROL "

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON DX DE TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE CON PSICOSIS , DESDE HACE TRES AQOS APROXIMADO CON IDEAS PERSECUTORIAS

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

REFERENCAILIDD . HUBO DETONANTE EXTERNO . ACTUALMENTE LABORA EN INTELIGENCIA DESDE HACE 15 AQOS . ESTA DURMIENDO MEJOR . ESADHERENTE A MEDICACION

ESTA EN INCAPCIDAD PARCIAL CON MEDIDAS RESTRICTIVAS

MENTIONA QUE PIDIO SOLICITUD DE CAMBIO DE UNIDAD PERO NO HAN RSPONDIDO . CON AUMETNO DE CLOZAPINA A 600MGRS DIA SE SEITNE UNPCO MAS TRNAQUILOMENOS REFERENCIAL AUQNUE DICE QUE ESCUCHA A VECES QU ELO LLAMAN

EX MENTAL

ALERTA ORIENTADO GLOBAL AFECTO POCO RESONANTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMEITNO CURSO NORMAL CONTENIDO MENOS REFERENCIAL SIN DELRIIOS . NO ALUCINACIONES AL MOMENTO . INTROSPECCION POBRE JUICIO DEBILITADO .

ANALISIS

PACIENTE CON TRASTORNO DPERSIVO MAYOR GRAVE CON PSICOSIS , QUEN MEJORA DE FORM A PARCIAL , CON SINTOMAS ANSIOSOS POR ALUCINACIONES AUDITIVAS Y SUSPICACIA.. SE MANTIENE MEDICACION INSTAURADA

PLAN

CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO

VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO

CITA EN DOS MESES

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	CITA EN DOS MESES

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
CLOZAPINA 100 MG	TABLETAS/1-TABLETA	0-0-6 VO TTO PARA DOS MESES	360	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	2-0-2 VO TTO PAA DOS MESES	240	NO.REQ. AUT.

Observaciones

TTO PARA DOS MESES

Indicaciones

PACIENTE CON DX DE TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE CON PSICOSIS , DESDE HACE TRES AQOS APROXIMADO CON IDEAS PERSECUTORIAS REFERENCAILIDD . HUBO DETONANTE EXTERNO . ACTUALMENTE LABORA EN INTELIGENCIA DESDE HACE 15 AQOS . ESTA DURMIENDO MEJOR . ES ADHERENTE A MEDICACION

ESTA EN INCAPCIDAD PARCIAL CON MEDIDAS RESTRICTIVAS

MENTIONA QUE PIDIO SOLICITUD DE CAMBIO DE UNIDAD PERO NO HAN RSPONDIDO . CON AUMETNO DE CLOZAPINA A 600MGRS DIA SE SEITNE UNPCO MAS TRNAQUILOMENOS REFERENCIAL AUQNUE DICE Q UE ESCUCHA A VECES QU ELO LLAMAN

EX MENTAL

ALERTA ORIENTADO GLOBAL AFECTO POCO RESONANTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMEITNO CURSO NORMAL CONTENIDO MENOS REFERENCIAL SIN DELRIIOS . NO ALUCINACIONES AL MOMENTO . INTROSPECCION POBRE JUICIO DEBILITADO .

A NALISIS

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 309 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
PACIENTE CON TRASTORNO DPERSIVO MAYOR GRAVE CON PSICOSIS , QUEN MEJORA DE FORM A PARCIAL , CON SINTOMAS ANSIOSOS POR ALUCINACIONES AUDITIVAS Y SUSPICACIA.. SE MANTIENE MEDICACION INSTAURADA PLAN CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO VEN LAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO CITA EN DOS MESES						

EVENTO 236						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2022/07/26 01:44:02p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA 13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2022/07/26 01:44:02p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	8700688	ENRIQUE REYES MEDINA OLMOS	MEDICINA LABORAL	MEDICINA LABORAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

INICIO DE ESTUDIO X IINF ADMINISTRATIVO N0 115/2019 DIPOL LIT A REVISION JURIDICA 28/03/2022

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

BUCARAMANGA 26/07/2022

INICIO DE ESTUDIO X IINF ADMINISTRATIVO N0 115/2019 DIPOL LIT A REVISION JURIDICA 28/03/2022

SIJUME JML 2109 13/03/*2017 DOLOR DORSOLUMBAR NO APTO REUBICACION LABORAL DCL 10%

SISAP 48 DIAS INCAPACIDAD POR ELINF ADMS E INCAPACIDAD MAYOR A 90DIAS X TRASTORNO MENTAL

TRAE CERTIFICADO DE ASJUR REGISTRA INF ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES X LESION 115/2019 DE FECHA 24/01/2022 FIRMADO POR MY TATIANA SIERRA BOTERO JFE OFICINA ASUNTOS JURIDICOS DIPOL .

ENFERMEDAD ACTUAL: CITADO A INICIO DE ESTUDIO POR IINF ADMINISTRATIVO N0 115/2019 DIRAN LIT A DIA DE LOS HECHOS 07/06/2019 SUFRE CAIDA DE SU PROPIA ALTURA QUE OCASIONA FRACTURA DEL 4TO METACARPIANO DE MANO IZQ MANEJO ORTOPEDISTA CONSERVADOR CON INMOVILIZACION. ADEMAS PRESENTA INCAPACIDAD MAYOR A 90DIAS POR PATOLOGIA MENTAL RECIBE VENLAFAXINA Y CLOZAPINA DESDE HACE 2AQOS.

EXAMEN FISICO: CONCIENTE ORIENTAD/O BUEN ESTADO GENERAL HIDRATADO ADECUADAMENTE VESTIDO, INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS FASCIESDEPRESIVAS.

SIGNOS VITALES: TALLA: 169 CMS. PESO: 86 KG. TA: 120/70 MMHG. FC: 80X MIN FR: 16 X MIN.

CABEZA NORMAL PIEL: NORMAL C/P RSCSCS NO SOPLO PULMONES CLAROS ABD BLANDO DEPRECIBLE NO MASAS EXT SIN ALTERACION MANO IZQ COLUMNA LUMBAR NORMAL SNC GLASGOW: 15/15 SIN DEFECIT. ESTADO MENTAL: NORMAL

DX TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE / FRACTIURA 4TO MTC MANO IZQ CONSOLIDADA SIN SECUELA

SS CONCEPTO. PSIQUIATRIA

PLAN

PENDIENTE CONCEPTO PSIQUIATRIA.

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	OTRA
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 310 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
SI	Z719	CONSULTA NO ESPECIFICADA		CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Interconsulta	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	PACIENTE DE 40AQOS ANTECEDENTES DE TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE EN MANEJO PSIQUIATRICO VENLAFAXINA/CLOZAPINA SS SECUELAS.

Indicaciones

.

EVENTO 237

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2022/08/20 08:25:49a.m. No. HC FISICA 13538979 PF 00	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2022/08/20 08:25:49a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63336775	MARTHA ELISA GOMEZ VILLA	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE " CONTROL"

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON DX DE TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE CON PSICOSIS , DESDE HACE TRES AQOS APROXIMADO CON IDEAS PERSECUTORIAS REFERENCAILIDD . HUBO DETONANTE EXTERNO . ACTUALMENTE LABORA EN INTELIGENCIA DESDE HACE 15 AQOS . ESTA DURMIENDO MEJOR . ESADHERENTE A MEDICACION PERO LAS ALUCIANCIONES SON PERSITENTES QUE LO LLAMAN Y SE ACTIVAN MAS CUANDO TIENE ANSIEDAD . AHC EUN MES ESTUVO MAL PORQUE LLEGO UN COMPAQUERO NUEVO QUE LO TRASTABA DE LOCO Y ESTO ACTIVO LA ANSIEDD Y AUMENTO LA PSICOSIS.SE TRATO DE AISLAR Y LE DIERON VACACIONES UNOS DIAS. ESTA EN INCAPCIDAD PARCIAL CON MEDIDAS RESTRICTIVAS MENCIONA QUE PIDIO SOLICITUD DE CAMBIO DE UNIDAD PERO NO HAN RSPONDIDO . CON AUMETNO DE CLOZAPINA A 600MGRS DIA SE SEITNE UNPCO MAS TRNAQUILOMENOS REFERENCIAL AUQNUE DICE QUE ESCUCHA A VECES QU ELO LLAMAN EX MENTAL ALERTA ORIENTADO GLOBAL AFECTO POCO RESONANTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMEITNO CURSO NORMAL CONTENIDO MENOS REFERENCIAL SIN DELRIIOS . NO ALUCINACIONES AL MOMENTO . INTROSPECCION POBRE JUICIO DEBILITADO . ANALISIS PACIENTE CON DX PREVIO DETRASTORNO DEPRESIVO MAYOR GRAVE CON PSICOSIS , DESDE AHCE TRES AQOS QUIEN MEJORA DE FORM A PARCIAL ,PERSISTE CON SINTOMAS ANSIOSOS Y PSICOSIS CON ALUCINACIONES AUDITIVAS Y SUSPICACIA..SE CAMBIA DIAGNSOTICO A TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO SE MANTIENE MEDICACION INSTAURADA DX TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO PLAN CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO RECOMENDACIONES DE : NO TURNOS NOCTURNOS- NO PORTE DE ARMAS- NO CONDCUIR VEHICULOS CITA EN DOS MESES

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F251	TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO DE TIPO DEPRESIVO	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	CITA EN DOS MESES

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
CLOZAPINA 100 MG	TABLETAS/1-TABLETA	0-0-6 VO TTO PARA DOS MESES	360	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	2-0-2 VO TTO PARA DOS MESES	240	NO.REQ. AUT.

Observaciones

TTO PARA DOS MESES

Indicaciones

PACIENTE CON DX DE TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE CON PSICOSIS , DESDE HACE TRES AQOS APROXIMADO CON IDEAS PERSECUTORIAS REFERENCAILDD . HUBO DETONANTE EXTERNO . ACTUALMENTE LABORA EN INTELIGENCIA DESDE HACE 15 AQOS . ESTA DURMIENDO MEJOR . ES ADHERENTE A MEDICACION PERO LAS ALUCIANCIONES SON PERSITENTES QEU LO LLAMAN Y SE ACTIVAN MAS CUANDO TIENE ANSIEDAD . AHC EUN MES ESTUVO MAL PORQUE LLEGO UN COMPAQERO NUEVO QUE LO TRASTABA DE LOCO Y ESTO ACTIVO LA ANSIEDD Y AUMENTO LA PSCIOSIS. SE TRATO DE AISLAR Y LE DIERON VACACIONES UNOS DIAS. ESTA EN INCAPCIDAD PARCIAL CON MEDIDAS RESTRICTIVAS MENCIONA QUE PIDIO SOLICITUD DE CAMBIO DE UNIDAD PERO NO HAN RSPONDIDO . CON AUMETNO DE CLOZAPINA A 600MGRS DIA SE SEITNE UNPCO MAS TRNAQUIL OMENOS REFERENCIAL AUQNUE DICE QUE ESCUCHA A VECES QU ELO LLAMAN

EX MENTAL

ALERTA ORIENTADO GLOBAL AFECTO POCO RESONANTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMEITNO CURSO NORMAL CONTENIDO MENOS REFERENCIAL SIN DELRIIOS . NO ALUCINACIONES AL MOMENTO . INTROSPECC ION POBRE JUICIO DEBILITADO .

ANALISIS

PACIENTE CON DX PREVIO DETRASTORNO DEPRESIVO MAYOR GRAVE CON PSICOSIS , DESDE AHCE TRES AQOS QUIEN MEJORA DE FORM A PARCIAL ,PERSISTE CON SINTOMAS ANSIOSOS Y PSICOSIS CON ALUCINACIONES AUDITIVAS Y SUSP ICACIA..SE CAMBIA DIAGNSOTICO A TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO SE MANTIENE MEDICACION INSTAURADA

DX TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO

PLAN

CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO

VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO

RECOMENDACIONES DE :

NO TURNOS NOCTURNOS- N O PORTE DE ARMAS- NO CONDCUIR VEHICULOS

CITA EN DOS MESES

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta --

PACIENTE CON DX DE TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE CON PSICOSIS , DESDE HACE TRES AQOS APROXIMADO CON IDEAS PERSECUTORIAS REFERENCAILDD . HUBO DETONANTE EXTERNO . ACTUALMENTE LABORA EN INTELIGENCIA DESDE HACE 15 AQOS . ESTA DURMIENDO MEJOR . ES ADHERENTE A MEDICACION PERO LAS ALUCIANCIONES SON PERSITENTES QEU LO LLAMAN Y SE ACTIVAN MAS CUANDO TIENE ANSIEDAD . AHC EUN MES ESTUVO MAL PORQUE LLEGO UN COMPAQERO NUEVO QUE LO TRASTABA DE LOCO Y ESTO ACTIVO LA ANSIEDD Y AUMENTO LA PSCIOSIS. SE TRATO DE AISLAR Y LE DIERON VACACIONES UNOS DIAS.

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 312 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

ESTA EN INCAPACIDAD PARCIAL CON MEDIDAS RESTRICTIVAS
MENCIONA QUE PIDIO SOLICITUD DE CAMBIO DE UNIDAD PERO NO HAN RSPONDIDO . CON AUMETNO DE CLOZAPINA A 600MGRS DIA SE
SEITNE UNPCO MAS TRNAQUIL OMENOS REFERENCIAL AUQNUE DICE QUE ESCUCHA A VECES QU ELO LLAMAN
EX MENTAL
ALERTA ORIENTADO GLOBAL AFECTO POCO RESONANTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMEITNO CURSO NORMAL CONTENIDO MENOS
REFERENCIAL SIN DELRIIOS . NO ALUCINACIONES AL MOMENTO . INTROSPECC ION POBRE JUICIO DEBILITADO .
ANALISIS
PACIENTE CON DX PREVIO DETRASTORNO DEPRESIVO MAYOR GRAVE CON PSICOSIS , DESDE AHCE TRES AQOS QUIEN MEJORA
DE FORM A PARCIAL ,PERSISTE CON SINTOMAS ANSIOSOS Y PSICOSIS CON ALUCINACIONES AUDITIVAS Y SUSP ICACIA..SE CAMBIA
DIAGNSOTICO A TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO SE MANTIENE MEDICACION INSTAURADA
DX TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO
PLAN
CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO
VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO
RECOMENDACIONES DE :
NO TURNOS NOCTURNOS- N O PORTE DE ARMAS- NO CONDCUIR VEHICULOS
CITA EN DOS MESES

EVENTO 238

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2022/08/26 08:55:44a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2022/08/26 08:55:44a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	79882290	FABIAN ENRIQUE MANTILLA VILLABONA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

REVISION DE PROCESO MEDLAB

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

SE REALIZA REVISION DE PROCESO MEDLAB POR INICIO DE ESTUDIO DEL 26/07/2022 (SISAP EVENTO 236) POR EL DR. ENRIQUE REYES MEDINA OLMOS, POR EL IAL 115/2019, DIPOL, LITERAL A, CON REVISION JURIDICA DEL 28/03/2022, POR HECHOS DEL 07/06/2019, SUFRE CAIDA DE SUPROPIA ALTURA, QUE OCASIONA FRACTURA DEL 4TO METACARPIANO DE MANO IZQUIERDA, CON MANEJO DE ORTOPEDIA CONSERVADOR, CON INMOVILIZACION. ADEMÁS PRESENTA INCAPACIDAD MAYOR A 90 DIAS POR PATOLOGIA MENTAL RECIBE VENLAFAXINA Y CLOZAPINA DESDE HACE 2AQOS, POR LOCUAL, SE SOLICITO CONCEPTO DE PSIQUIATRIA.

SIJUME:
JML 2109 13/03/*2017 DOLOR DORSOLUMBAR, NO APTO, SI REUBICACION LABORAL, DCL 10%

SISAP: PRESENTA 48 DIAS INCAPACIDAD POR EL IAL 115/2019 E INCAPACIDAD MAYOR A 90 DIAS POR PATOLOGIA DE TRASTORNO MENTAL

CERTIFICADO DE ASJUR REGISTRA IAL 115/2019 DE FECHA 24/01/2022. FIRMADO POR MY. TATIANA SIERRA BOTERO, JEFE OFICINA ASUNTOS JURIDICOS DIPOL .

- CONCEPTO DE PSIQUIATRIA (SISAP EVENTO 237 DEL 20/08/2022) DRA. MARTHA ELISA GOMEZ VILLA
PACIENTE CON DX PREVIO DETRASTORNO DEPRESIVO MAYOR GRAVE CON PSICOSIS, DESDE HACE TRES AQOS, QUIEN MEJORA DE FORMA PARCIAL, PERSISTE CON SINTOMAS ANSIOSOS Y PSICOSIS CON ALUCINACIONES AUDITIVAS Y SUSPICACIA, SE CAMBIA DIAGNSOTICO A TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO Y SE MANTIENE MEDICACION INSTAURADA
DX TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO
PLAN:
CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO
VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO
RECOMENDACIONES DE :
NO TURNOS NOCTURNOS- NO PORTE DE ARMAS- NO CONDCUIR VEHICULOS
CITA EN DOS MESES

PLAN:
1. PENDIENTE CONCEPTO ACTUALIZADO DE PSIQUIATRIA EN 3 MESES



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 313 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta

**NO APLICA

Causa Externa

OTRA

Programa

--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z718	OTRAS CONSULTAS ESPECIFICADAS	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Indicaciones

no aplica

EVENTO 239

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2022/08/31 05:45:46p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2022/08/31 05:45:46p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	41108115	JAHDYRA CAMACHO ANDRADE	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PTE A QUIEN SE LE REASIGNA LA CITA PARA EL DIA DE MAQANA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

IDEM

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta

**SIN INFORMACION

Causa Externa

SIN INFORMACION

Programa

--

EVENTO 240

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2022/09/01 10:07:09a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2022/09/01 10:07:09a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	73083172	LUIS MENDOZA PALACIN	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PRESENCIAL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON ANTECEDENTE ESQUIZO AFECTIVO , TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE CON PSICOSIS , DESDE HACE TRES AQOS APROXIMADO CON IDEAS PERSECUTORIAS
CONSULTA POR DOLOR ZONA LUMBAR , TERAPIAS SIN MEJORIA
RX DE COLUMAN NORMAL-
RXS- DOLOR ABDOMINAL TIPOCOLICOS , YA PURGADO

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

NO DISTENSION, SENSACION DE LLENYURA
EXAMEN FISICO
PACIENTE ALERTA, ORIENTADO, ESTABLE CLINICAMENTE.
TA: 120/80 MMHG, FC: 88 LPM, FR: 18
-ORL: NORMAL,
-CP: RSRS SIN AGREGADOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE, RCRC RITMOS SINSOPLOS.
-ABD: NO DOLOR, NO MASAS, NO HAY SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL ,
-EXT: NO EDEMA, SIMETRICAS
-GU: DIFERIDO
-NEUR: G: 15/15, NO DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO
PLAN
1- TRIMEBUTINA 200
2- NAPROXENO
3- METOCARBAMOL TAB
4- LIDOSCAINA SUPOSITORIOS
5- ECO ABDOMINAL

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
NO	K589	SINDROME DEL COLON IRRITABLE SIN DIARREA	CONFIRMADO REPETIDO	--	--
SI	M546	DOLOR EN LA COLUMNA DORSAL	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden	IMAGENES			
No. Orden	2209000639	Prioridad:	NORMAL	
Prestación:	881302	Cantidad:	1	
Descripción:	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL: HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RINONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS +			
Datos Clinicos de Importancia:	---			
Prioridad:	NORMAL			

Tipo de Orden	OTROS PROCEDIMIENTOS		
No. Orden	2209000215	Prioridad:	NORMAL
Prestación:	931000	Cantidad:	10
Descripción:	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD + INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROT		
Datos Clinicos de Importancia:	DORSALGIA		
Prioridad:	NORMAL		

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
TRIMEBUTINA MALEATO 200 mg	TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR 1 CON CADA COMIDA	60	NO.REQ. AUT.
LIDOCAINA SIMPLE JALEA 2 %	GEL/5-APLICACION	TOPICO EN AREA DE DOLOR 2 VECES AL DIA	2	NO.REQ. AUT.
NAPROXEN 250 MG	CAPSULA/1-CAPSULAS	TOMAR 1 CADA 12 HORAS	20	NO.REQ. AUT.



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 315 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
CORTICOIDE PROCTOLOGICO (LIDOCAINA+HIDROCORTISONA) 5% - 2.5 % UNG			UNGUENTO/5-APLICACION	TOPICO VIA ANAL 2 VECES AL DIA	1	NO.REQ. AUT.

EVENTO 241

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2022/09/06 12:43:03p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2022/09/06 12:43:03p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91244401	CESAR AUGUSTO CAMACHO OLARTE	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	ORTOPEDIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

DOLOR EN LA COLUMNA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

10 AQOS DE EVOLUCION DOLOR EN DORSO SUPERIOR CON ANTECEDENTE DE RRACTURA DE T6 Y T7, SE ACOMPAQA DE DOLOR LUMBAR EN LOS ULTIMOS MESES, MANBNEJO CON FST CON MEJORIA TEMPORAL.
EF: ASIMETRIA EN DORSO, LIMITACION MOVILIDAD COLUMNA LUMBAR,NO DEFICIT MOTOR OSENSITIVO.

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	Si	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION

Causa Externa ACCIDENTE DE TRABAJO

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S220	FX DE VERTEBRA TORACICA	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
FISIATRIA	Remision	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	DOLOR EN DORSO Y A NIVEL LUMBAR CON ANTECEDENTE DE FRACTURA DE T6 Y T7

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden IMAGENES

No. Orden 2209007634 Prioridad: NORMAL

Prestación: 871020B Cantidad: 1

Descripción: **RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA

Datos Clinicos de Importancia: ---

Prioridad: NORMAL

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 316 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
ACETAMINOFEN + TRAMADOL 325 + 37.5 MG			TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR1 TABLETA CADA 8 HORAS POR PERIODOS DE 2 A 3 DIAS	90	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

SE SOLICITA VALORACION POR FISIATRIA CON RX DE CONTROL

EVENTO 242

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2022/10/12 09:26:03a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2022/10/12 09:26:03a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	5796204	VICTOR MANUEL IRRE?O AMADO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	ORTOPEDIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

TRAUMA DE LA REGION LUMBAR

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

LIMITACOIN FUNCIONAL POR DOLOR
FRACTURA DE COLUMNA A1 DE T6 T7 CB DISCOPATIA DEGENERATIVA

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--
Examen Físico - Valoración	

Observaciones
BUEN ESTADO GENERAL
REGION LUMBAR L2. L3 : L4 ;

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
FISIATRIA	Remision	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	DOLOR LUMBAR CRONICO EN TTO POR FRACTURA A1 T6, T7 CON DISCOPATIA LUMBAR ASOCIADO REQUIERE REMISION A RED EXTERNA FISIATRIA

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
ACETAMINOFEN + TRAMADOL 325 + 37.5 MG	TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR UNA TABLETA CADA 12 HORAS	60	NO.REQ. AUT.



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 317 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Indicaciones

dolor lumbar cronico de la columna por fractura y discopatia asociado, requiere valoracion por red externa fisiatria

EVENTO 243

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2022/10/19 12:06:29p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2022/10/19 12:06:29p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	5796204	VICTOR MANUEL IRRE?O AMADO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	ORTOPEDIA

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	SIN INFORMACION
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI		SIN DIAGNOSTICO	IMPRESION	--	--

EVENTO 244

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2022/10/24 07:35:53a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2022/10/24 07:35:53a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	5796204	VICTOR MANUEL IRRE?O AMADO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	ORTOPEDIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

DOLOR DE LAS RODILLAS

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

LIMITACION FUNCIONAL DE LAS ROOILLAS POR DOLOR DE LA CADERA MEDIAL GENU VARU ASOCIADO

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	Si	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--
Examen Físico - Valoración	



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 318 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Observaciones
BUEN ESTADO GENERAL
GENU VARU BILATEARL AMA DE 0 A110 ESTABLE DOLOR EN LA CARA MEDIAL
NEUROVASCULAR NORMAL

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	M210	DEFORMIDAD EN VALGO NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden IMAGENES

No. Orden 2210029561 Prioridad: NORMAL

Prestación: 873420B Cantidad: 2

Descripción: **RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)

Datos Clinicos de Importancia: ---

Prioridad: NORMAL

Prestación: 873423B Cantidad: 2

Descripción: **RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA

Datos Clinicos de Importancia: ---

Prioridad: NORMAL

Indicaciones

dolor delas rodillas de varios meses de evolucion sin trauma asociado con genu varu bilateral

se ss rx de las rodillas y valoracion con resultados

EVENTO 245

FECHA CONSULTA
2022/11/03 07:51:57a.m.
No. HC FISICA
13538979 PF 00

TIPO CONSULTA
--

ORIGEN CONSULTA
INDEFINIDO

AMBITO
AMBULATORIO

CIUDAD
BUCARAMANGA(SANTANDER)

ESP
ESPCO CLINICA DESAN

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2022/11/03 07:51:57a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION
CEDULA CIUD.

Nro. IDENTIFICACION
91283461

NOMBRES Y APELLIDOS
HELVER LEANDRO
ELIZALDE PADILLA

ESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

SUBESPECIALIDAD
MEDICINA INTERNA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

DOLOR ABDOMINAL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE MASCULINO DE 40 AQOS PROCEDENTE DE LEBRIJA , QUIEN ASISTE A CONTROL POR PRESENTAR DISETESIA Y PARESTESIAS EN MIEMBROS SUPERIORES PARA PARA LO SE INDICA ELECTROMIOGRAFIA MAS NEUROCONDUCCION DE MIESMBROS SUPERIORES , PACIENTE CON ANTECEDENTESDE HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LEVOTIROXINA 75 MCG DIA

EXAMEN FISICO

TA 120/70, FC 85, FR 18

NORMOCEFALO

CARDIOPULMONAR RSCSRs NO SOPLOS , VENTILACION SIN AGREGADOS , BDOMEN BLANDO DEPRESIBLE , EXTREMIDDAS EUTROFICAS

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 319 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

NEUTROLOHICO SIN DECIUCXIT

SE CONSIDERA PACIENTE CON HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LTX Y CON SINDROME DEL TUNEL DEL TUNEL DEL CARPO BILATERAL MODERADO .
SE REMITE A VALORACION POR FISIATRIA
ANTECEDENTES DE HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LEVOTITIROXINA 75 MCG
TSH 0.19
T4 LIBRE 2.24
SE INDICA DISMINUIR LTX A 50 MCG DIA

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	--	PRESENCIAL

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION
Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL
Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
NO	K295	GASTRITIS CRONICA NO ESPECIFICADA	CONFIRMADO REPETIDO	--	--
SI	E039	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
MEDICINA INTERNA	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	CONTROL

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden	IMAGENES		
No. Orden	2211003532	Prioridad:	NORMAL
Prestación:	881141B	Cantidad:	1
Descripción:	**ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	NORMAL		
Tipo de Orden	LABORATORIO		
No. Orden	2211013528	Prioridad:	NORMAL
Prestación:	903043B	Cantidad:	1
Descripción:	**PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	NORMAL		
Prestación:	904902	Cantidad:	1
Descripción:	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	NORMAL		
Prestación:	906462	Cantidad:	1
Descripción:	TIROIDEOS PEROXIDASA, ANTICUERPOS POR EIA		

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 320 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Datos Clinicos de Importancia: ---
Prioridad: NORMAL

Indicaciones

PACIENTE MASCULINO DE 40 AQOS PROCEDENTE DE LEBRIJA , QUIEN ASISTE A CONTROL POR PRESENTAR DISETESIA Y PARESTESIAS EN MIEMBROS SUPERIORES PARA PARA LO SE INDICA ELECTROMIOGRAFIA MAS NEUROCONDUCCION DE MIESMBROS SUPERIORES , PACIENTE CON ANTECEDENTES DE HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LEVOTIROXINA 75 MCG DIA
EXAMEN FISCO
TA 120/70, FC 85, FR 18
NORMOCEFALO
CARDIOPULMONAR RSCRS NO SOPLOS , VENTILACION SIN AGREGADOS , BDOMEN BLANDO DEPRESIBLE , EXTREMIDDES EUTROFICS NEUTROLOHICO SIN DECIUCXIT

SE CONSIDERA PACIENTE CON HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LTX Y CON SINDROME DEL TUNEL DEL TUNEL DEL CARPO BILATERAL MODERADO .
SE REMITE A VALORACION POR FISIATRIA
ANTECEDENTES DE HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LEVOTITIROXINA 75 MCG
TSH 0.19 T4 LIBRE 2.24
SE INDICA DISMINUIR LTX A 50 MCG DIA

EVENTO 246

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2022/11/15 02:41:15p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2022/11/15 02:41:15p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91244401	CESAR AUGUSTO CAMACHO OLARTE	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	ORTOPEDIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE ME INFLAMAN LAS RODILLAS Y ME DUELEN

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

2 MESES DE EVOLCUION DOLOR PROGRESIVO QUE SE ACENTUA AL RECORRER PENDIENTES, NO MANEJO ESPECIFICO.
EF: GENU VARO, RESALTE CON LA FLEXOEXTENSION, RETRACCION DE ISQUIOTIBIALES, AMA COMPLETOS, DOLOR A LA PALAPCION PROFUNDA RETINACULO LATERAL.
RX AXIALES DEROTULA Y RX DE RODILLAS NORMALES.

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	Si	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION
Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL
Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	M223	OTROS DESARREGLOS DE LA ROTULA	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 321 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
ORTOPEDIA	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA	CONTROL EN 2 MESES

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden

OTROS PROCEDIMIENTOS

No. Orden

2211004832

Prioridad:

NORMAL

Prestación:

931000

Cantidad:

10

Descripción:

TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD + INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROT

Datos Clínicos de Importancia:

SINDROME PATEOFEMORAL BILATERAL; INCLUIR ESTIRAMIENTO DE ISQUIOTIBIALES.

Prioridad:

NORMAL

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
DICLOFENACO COLESTIRAMINA 75 MG	TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR1 TABETA CADA 12 HORAS POR 5 DIAS	30	NO.REQ. AUT.
BETAMETASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO (3+3) MG/ML SUSPENSION PARENTERAL	AMPOLLA/1-AMP	APLICAR1 AMPOLLA IM	1	NO.REQ. AUT.
OXICODONA CLORHIDRATO 10 MG/ NALOXONA CLORHIDRATO 5MG	TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR1 TABETA CADA 12 HORAS PORPERIODOS DE 1 A 2 DIAS SEGUN DOLOR	60	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

SE INDICA REHABILITACION Y ANALGESIA, MEDIDAS GENERALES, SEGUIMIENTO.

EVENTO 247

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2022/11/16 08:55:59a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2022/11/16 08:55:59a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63336775	MARTHA ELISA GOMEZ VILLA	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON DX DE TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE CON PSICOSIS , DESDE HACE TRES AQOS APROXIMADO CON IDEAS PERSECUTORIAS REFERENCAILIDD . HUBO DETONANTE EXTERNO . ACTUALMENTE LABORA EN INTELIGENCIA DESDE HACE 15 AQOS . ESTA DURMIENDO MEJOR . ESADHERENTE A MEDICACION PERO LAS ALUCIANCIONES SON PERSISTENTES QUEU LO LLAMAN Y SE ACTIVAN MAS CUANDO TIENE ANSIEDAD . YA ENTRO A TRABAJR HAC EUN MES . HOY REFIERE QUE SE SEINTE MUY ANSIOSO SUDOROSO . DICE QUE FALLECIO UNA ABUELA HACE DOS MESES

ESTA EN INCAPCIDAD PARCIAL CON MEDIDAS RESTRICTIVAS

MENTIONA QUE PIDIO SOLICITUD DE CAMBIO DE UNIDAD PERO NO HAN RSPONDIDO . CON AUMETNO DE CLOZAPINA A 600MGRS DIA SE SEITNE UNPCO MAS TRNAQUILOMENOS REFERENCIAL AUQNUE DICE QUE ESCUCHA A VECES QU ELOLLAMAN

EX MENTAL

ALERTA ORIENTADO GLOBAL AFECTO POCO RESONANTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMEITNO CURSO NORMAL CONTENIDO MENOS REFERENCIAL SIN DELRIIOS . NO ALUCINACIONES AL MOMENTO . INTROSPECCION POBRE JUICIO DEBILITADO .

ANALISIS

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

PACIENTE SE CAMBIA DX A TRAST ESQUIZOAFECTIVO , ACTUALEMNE CON REACTIVACION DE SINTOMAS DE ANSIEDAD Y DEPRESION CON ALUCINACIONES AUDITIVAS Y SUSPICACIA. SE MANTIENE MEDICACION INSTAURADA
SE ADICIONA LORAZEPAM 1 MGRS ENICMA DE DEAYUNO Y UNA TABELTA ENCIMA DE ALMUERZO
DX TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO
PLAN
CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO
VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO
LORAZEPAM TABL X 1MGRS 1-1-0 VO
RECOMENDACIONES DE :
NO TURNOS NOCTURNOS- NO PORTE DE ARMAS- NO CONDUCIR VEHICULOS
CITA EN UN MES

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F251	TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO DE TIPO DEPRESIVO	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	CITA EN UN MES

Conductas - Incapacidad

DIAGNOSTICO

Tipo de Incapacidad	Prorroga	No	Días Acumulado	--	Número de Incapacidad	2211007824
Incapacidad Laboral	Diagnóstico		TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO DE TIPO DEPRESIVO			

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad 30 Fecha inicia 2022/11/16 Fecha final 2022/12/15

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL Clase PARCIAL

Manejo AMBULATORIO

Emp. Dependencia --

Procedimiento --

Observaciones NO TURNOS NOCTURNOS- NO PORTE DE ARMAS- NO CONDUCIR VEHICULOS

Dirección / Tel. --

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
CLOZAPINA 100 MG	TABLETAS/1-TABLETA	6 TABLETAS NOCHE VO	180	NO.REQ. AUT.
LORAZEPAM 1 mg	TABLETAS/1-TABLETA	1 TABLETA EN LA MAQANA Y 1 TABLETA EN LA TARDE 3PM	60	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	2-0-2 VO	120	NO.REQ. AUT.

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 323 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Indicaciones

PACIENTE CON DX DE TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE CON PSICOSIS , DESDE HACE TRES AQOS APROXIMADO CON IDEAS PERSECUTORIAS REFERENCAILIDD . HUBO DETONANTE EXTERNO . ACTUALMENTE LABORA EN INTELIGENCIA DESDE HACE 15 AQOS . ESTA DURMIENDO MEJOR . ES ADHERENTE A MEDICACION PERO LAS ALUCIANCIONES SON PERSITENTES QEU LO LLAMAN Y SE ACTIVAN MAS CUANDO TIENE ANSIEDAD . YA ENTRO A TRABAJR HAC EUN MES . HOY REFIERE QUE SE SEINTE MUY ANSIOSO SUDOROSO . DICE QUE FALLECIO UNA ABUELA HACE DOS MESES

ESTA EN INCAPCIDAD PARCIAL CON MEDIDAS RESTRICTIVAS

MENTIONA QUE PIDIO SOLICITUD DE CAMBIO DE UNIDAD PERO NO HAN RSPONDIDO . CON AUMETNO DE CLOZAPINA A 600MGRS DIA SE SEITNE UNPCO MAS TRNAQUILOMENOS REFERENCIAL AUQNUE DICE QUE ESCUCHA A VECES QU ELO LLAMAN

EX MENTAL

ALERTA ORIENTADO GLOBAL AFECTO POCO RESONANTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMEITNO CURSO NORMAL CONTENIDO MENOS REFERENCIAL SIN DELRIIOS . NO ALUCINACIONES AL MOMENTO . INTROSPECCION POBRE JUICIO DEBILITADO .

ANALISIS

PACIENTE SE CAMB IA DX A TRAST ESUIZOAFECTIVO , ACTUALEMTNE CON REACTIVACION DE SINTOMAS DE ANSIEDAD Y DEPRESION CON ALUCINACIONES AUDITIVAS Y SUSPICACIA. SE MANTIENE MEDICACION INSTAURADA

SE ADICIONA LORAZSEPAM 1 MGRS ENICMA DE DEAYUNO Y UNA TABELTA ENCIM A DE ALMUERZO

DX TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO

PLAN

CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO

VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO

LORAZEPAM TABL X 1MGRS 1-1-0 VO

RECOMENDACIONES DE :

NO TURNOS NOCTURNOS- NO PORTE DE ARMAS- NO CONDUCIR VEHICULOS

CIT A EN UN MES

EVENTO 248

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2023/01/12 12:25:46p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2023/01/12 12:25:46p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63336775	MARTHA ELISA GOMEZ VILLA	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON DX DE TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE CON PSICOSIS , DESDE HACE TRES AQOS APROXIMADO CON IDEAS PERSECUTORIAS REFERENCAILIDD . HUBO DETONANTE EXTERNO . ACTUALMENTE LABORA EN INTELIGENCIA DESDE HACE 15 AQOS . TIENE ADHERENCIA PARCIAL ESTE MES A MEDICACION NO VINO A CONSULTA EN DICIEMBRE . DIC EQU E S ELE ACABO LA MEDICCION AHCE 10 DIAS ., SE SIENTE CON ANSIEDAD SUDOROSO - TEMBLOR EN MANOS RECHINA LOS DIENTES .

ESTA EN INCAPCIDAD PARCIAL CON MEDIDAS RESTRICTIVAS . REFIERE QUEESTA ANSIOSO PROQUE HAN PASADO COSAS EN EL TRABAJO CON UNA COMPAQUERA Y ADEMAS NO LE DIERON EL ASCENSO . PROMISO A CUMPLIR RETIRO .

EX MENTAL

ALERTA ORIENTADO GLOBAL. AFECTO POCO RESONANTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMEITNO CURSO NORMAL CONTENIDO MENOS REFERENCIAL SIN DELRIIOS . NO ALUCINACIONES AL MOMENTO . INTROSPECCION POBRE JUICIO DEBILITADO .

ANALISIS

PACIENTE SE CAMBIA DX A TRAST ESUIZOAFECTIVO , ACTUALEMTNE CON REACTIVACION DE SINTOMAS DE ANSIEDAD Y DEPRESION CON ALUCINACIONESAUDITIVAS Y SUSPICACIA. SE MANTIENE MEDICACION INSTAURADA

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 324 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

SE ADICIONA LORAZEPAM 1 MGRS ENICMA DE DEAYUNO Y UNA TABELTA ENCIMA DE ALMUERZO
DX TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO
PLAN
CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO
VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO
LORAZEPAM TABL X 1MGRS 1/2 -1/2 0 VO ++DISMINUYO
SE DA INCAPACIDAD TOTAL POR 30 DIAS POR EACTIVACION DE SINTOMAS ANSIOSOS DADO LA NO TOMA D EMEDICACION Y REISGO DE AUTOAGRESION

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F259	TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO NO ESPECIFICADO	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRIA	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	CITA EN UN MES

Conductas - Incapacidad

Tipo de Incapacidad	Prorroga	No	Días Acumulado	--	Número de Incapacidad	2301004917
Incapacidad Laboral	Diagnóstico	TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO NO ESPECIFICADO				

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad	30	Fecha inicia	2023/01/12	Fecha final	2023/02/10
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL		Clase	TOTAL	
Manejo	AMBULATORIO				
Emp. Dependencia	--				
Procedimiento	--				
Observaciones	--				
Dirección / Tel.	--				

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
CLOZAPINA 100 MG	TABLETAS/1-TABLETA	0-0-6 VO	180	NO.REQ. AUT.
LORAZEPAM 1 mg	TABLETAS/1-TABLETA	1/2- 1/2- 0 VO	30	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	2-0-2 VO	120	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

PACIENTE CON DX DE TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE CON PSICOSIS , DESDE HACE TRES AQOS APROXIMADO CON IDEAS PERSECUTORIAS REFERENCAILIDD . HUBO DETONANTE EXTERNO . ACTUALMENTE LABORA EN

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

INTELIGENCIA DESDE HACE 15 AQOS . TIENE ADHERENCIA PARCIAL EST E MES A MEDICACION NO VINO A CONSULTA EN DICIEMBRE . DIC EQU E S ELE ACABO LA MEDICCION AHCE 10 DIAS ., SE SIENTE CON ANSIEDAD SUDOROSO - TEMBLOR EN MANOS RECHINA LOS DIENTES .

ESTA EN INCAPCIDAD PARCIAL CON MEDIDAS RESTRICTIVAS . REFIERE QUE ESTA ANSIOSO PROQUE HAN PASADO COSAS EN EL TRABAJO CON UNA COMPAQUERA Y ADEMAS NO LE DIERON EL ASCENSO . PROMISO A CUMPLIR RETIRO .

EX MENTAL

ALERTA ORIENTADO GLOBAL. AFECTO POCO RESONANTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMEITNO CURSO NORMAL CONTENIDO M ENOS REFERENCIAL SIN DELRIIOS . NO ALUCINACIONES AL MOMENTO .

INTROSPECCION POBRE JUICIO DEBILITADO .

ANALISIS

PACIENTE SE CAMBIA DX A TRAST ESUIZOAFECTIVO , ACTUALEMTNE CON REACTIVACION DE SINTOMAS DE ANSIEDAD Y DEPRESION CON ALUCINACIONES AUDITIVAS Y SUSPICACIA. SE MANTIENE MEDICACION INSTAURADA

SE ADICIONA LORAZSEPAM 1 MGRS ENICMA DE DEAYUNO Y UNA TABELTA ENCIMA DE ALMUERZO

DX TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO

PLAN

CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO

VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0- 2 VO

LORAZEPAM TABL X 1MGRS 1-1-0 VO

SE DA INCAPACIDAD TOTAL POR 30 DIAS POR EACTIVACION DE SINTOMAS ANSIOSOS DADO LA NO TOMA D EMEDICCION Y REISGO DE AUTOAGRESION

EVENTO 249

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2023/02/10 10:10:43a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN

No. HC FISICA
13538979 PF 00

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2023/02/10 10:10:43a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63368250	LUDY ESPERANZA MARTINEZ DIAZ	MEDICINA LABORAL	MEDICINA LABORAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

REVISION PROCESO OSCAR ARTURI REYES PATIQO CC 13.538.979 UNIFORMADO ASCENSO:

CAUSAL DE CONVOCATORIA A JUNTA: INCAPACIDAD MAYOR A 90 DIAS+INFORMATIVO POR LESIONES +PATOLOGIA QUE AMERITE.

SE REALIZA REVISION DE PROCESO MEDLAB POR INICIO DE ESTUDIO DEL 26/07/2022 (SISAP EVENTO 236) POR EL DR. ENRIQUE REYES MEDINA OLMOS, POR EL IAL 115/2019, DIPOL, LITERAL A, CON REVISION JURIDICA DEL 28/03/2022, POR HECHOS DEL 07/06/2019, SUFRE CAIDA DE SU PROPIA ALTURA, QUE OCASIONA FRACTURA DEL 4TO METACARPIANO DE MANO IZQUIERDA, CON MANEJO DE ORTOPEDIA CONSERVADOR, CON INMOVILIZACION. ADEMAS PRESENTA INCAPACIDAD MAYOR A 90 DIAS POR PATOLOGIA MENTAL RECIBE VENLAFAXINA Y CLOZAPINA DESDE HACE 2AQOS, POR LO CUAL, SE SOLICITO CONCEPTO DE PSIQUIATRIA.

SIJUME:

JML 2109 13/03/*2017 DOLOR DORSOLUMBAR, NO APTO, SI REUBICACION LABORAL, DCL 10%

SISAP: PRESENTA 48 DIAS INCAPACIDAD POR EL IAL 115/2019 E INCAPACIDAD MAYOR A 90 DIAS POR PATOLOGIA DE TRASTORNO MENTAL REGISTRA INCAPACIDADES MEDICAS DESDE EL 23/03/2020 HASTA LA FECHA, ULTIMA REGISTRADA DEL 12/01/2023 POR 30 DIAS TOTALES QUE SUMAN EN PROMEDIO 2 AQOS Y 10 MESES.

CERTIFICADO DE ASJUR REGISTRA IAL 115/2019 DE FECHA 24/01/2022. FIRMADO POR MY.TATIANA SIERRA BOTERO, JEFE OFICINA ASUNTOS JURIDICOS DIPOL.

SE REVISAS EVENTO NUMERO 248 DEL 12/01/2023 SIQUIATRIA REGISTRA:

"PACIENTE CON DX DE TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE CON PSICOSIS, DESDE HACE TRES AQOS APROXIMADO CON IDEAS PERSECUTORIASREFERENCIALIDAD. HUBO DETONANTE EXTERNO. ACTUALMENTE LABORA EN INTELIGENCIA DESDE HACE 15 AQOS. TIENE

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

ADHERENCIA PARCIAL ESTE MES A MEDICACION NO VINO A CONSULTA EN DICIEMBRE DICE QUE SE LE ACABO LA MEDICCION HACE 10 DIAS., SE SIENTE CON ANSIEDAD SUDOROSO - TEMBLOR EN MANOS RECHINA LOS DIENTES .
ESTA EN INCAPCIDAD PARCIAL CON MEDIDAS RESTRICTIVAS. REFIERE QUE ESTA ANSIOSO PORQUE HAN PASADO COSAS EN EL TRABAJO CON UNA COMPAQUERA Y ADEMAS NO LE DIERON EL ASCENSO PROMISO A CUMPLIR RETIRO.

EX MENTAL

ALERTA ORIENTADO GLOBAL. AFECTO POCO RESONANTE LENGUAJE NORMAL. PENSAMEITNO CURSO NORMAL CONTENIDO MENOS REFERENCIAL SIN DELRIIOS. NO ALUCINACIONES AL MOMENTO. INTROSPECCION POBRE JUICIO DEBILITADO.

ANALISIS

PACIENTE SE CAMBIA DX A TRAST ESUIZOAFECTIVO, ACTUALEMTNE CON REACTIVACION DE SINTOMAS DE ANSIEDAD Y DEPRESION CON ALUCINACIONES AUDITIVAS Y SUSPICACIA. SE MANTIENE MEDICACION INSTAURADA

SE ADICIONA LORAZSEPAM 1 MGRS ENICMA DE DEAYUNO Y UNA TABELTA ENCIMA DE ALMUERZO

DX TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO

PLAN

CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO

VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO

LORAZEPAM TABL X 1MGRS 1/2 -1-/2 0 VO ++DISMINUYO

SE DA INCAPACIDAD TOTAL POR 30 DIAS POR EACTIVACION DE SINTOMAS ANSIOSOS DADO LA NO TOMA DE MEDICACION YREISGO DE AUTOAGRESION. DRA GOMEZ VILLA MARTHA ELISA

ANALISIS REALIZADO POR LA AUTORIDAD MEDICO LABORAL: TENIENDO EN CUENTA EL TIEMPO DE EVOLUCION DE LA PATOLOGIA DE LA ESFERA MENTAL LA CUAL SE ENCUENTRA EN TRATAMIENTO DESDE EL 23/03/2020 Y DESDE ESA FECHA SE ENCUENTRA CON INCAPACIDADES Y RESTRICCIONES MEDICAS,ULTIMA REGISTRADA DE FECHA 12/01/2023 CON INCAPACIDAD TOTAL, SE SOLICITA A LA ESPECIALIDAD DE SIQUIATRIA CONCEPTO DEFINITIVO DE SECUELAS,DX,TRATAMIENTO,RESTRICCIONES MEDICAS SI LAS HAY, PARA DETERMINAR VIABILIDAD DE JUNTA MEDICO LABORAL DEFINITIVA TENIENDO EN CUENTA EL ART 29 DEL DECRETO 1796/00-TERMINO DE LAS INCAPACIDADES.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

REVISION PROCESO OSCAR ARTURI REYES PATIQO CC 13.538.979 UNIFORMADO ASCENSO:

CAUSAL DE CONVOCATORIA A JUNTA: INCAPACIDAD MAYOR A 90 DIAS+INFORMATIVO POR LESIONES +PATOLOGIA QUE AMERITE.

SE REALIZA REVISION DE PROCESO MEDLAB POR INICIO DE ESTUDIO DEL 26/07/2022 (SISAP EVENTO 236) POR EL DR. ENRIQUE REYES MEDINA OLMOS, POR EL IAL 115/2019, DIPOL, LITERAL A, CON REVISION JURIDICA DEL 28/03/2022, POR HECHOS DEL 07/06/2019, SUFRE CAIDA DE SU PROPIA ALTURA, QUE OCASIONA FRACTURA DEL 4TO METACARPIANO DE MANO IZQUIERDA, CON MANEJO DE ORTOPEDIA CONSERVADOR, CON INMOVILIZACION. ADEMAS PRESENTA INCAPACIDAD MAYOR A 90 DIAS POR PATOLOGIA MENTAL RECIBE VENLAFAXINA Y CLOZAPINA DESDE HACE 2AQOS, POR LO CUAL, SE SOLICITO CONCEPTO DE PSIQUIATRIA.

SIJUME:

JML 2109 13/03/"2017 DOLOR DORSOLUMBAR, NO APTO, SI REUBICACION LABORAL, DCL 10%

SISAP: PRESENTA 48 DIAS INCAPACIDAD POR EL IAL 115/2019 E INCAPACIDAD MAYOR A 90 DIAS POR PATOLOGIA DE TRASTORNO MENTAL REGISTRA INCAPACIDADES MEDICAS DESDE EL 23/03/2020 HASTA LA FECHA, ULTIMA REGISTRADA DEL 12/01/2023 POR 30 DIAS TOTALES QUE SUMAN EN PROMEDIO 2 AQOS Y 10 MESES.

CERTIFICADO DE ASJUR REGISTRA IAL 115/2019 DE FECHA 24/01/2022. FIRMADO POR MY.TATIANA SIERRA BOTERO, JEFE OFICINA ASUNTOS JURIDICOS DIPOL.

SE REVIS A EVENTO NUMERO 248 DEL 12/01/2023 SIQUIATRIA REGISTRA:

"PACIENTE CON DX DE TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE CON PSICOSIS, DESDE HACE TRES AQOS APROXIMADO CON IDEAS PERSECUTORIASREFERENCIALIDAD. HUBO DETONANTE EXTERNO. ACTUALMENTE LABORA EN INTELIGENCIA DESDE HACE 15 AQOS. TIENE ADHERENCIA PARCIAL ESTE MES A MEDICACION NO VINO A CONSULTA EN DICIEMBRE DICE QUE SE LE ACABO LA MEDICCION HACE 10 DIAS., SE SIENTE CON ANSIEDAD SUDOROSO - TEMBLOR EN MANOS RECHINA LOS DIENTES .
ESTA EN INCAPCIDAD PARCIAL CON MEDIDAS RESTRICTIVAS. REFIERE QUE ESTA ANSIOSO PORQUE HAN PASADO COSAS EN EL TRABAJO CON UNA COMPAQUERA Y ADEMAS NO LE DIERON EL ASCENSO PROMISO A CUMPLIR RETIRO.

EX MENTAL

ALERTA ORIENTADO GLOBAL. AFECTO POCO RESONANTE LENGUAJE NORMAL. PENSAMEITNO CURSO NORMAL CONTENIDO MENOS REFERENCIAL SIN DELRIIOS. NO ALUCINACIONES AL MOMENTO. INTROSPECCION POBRE JUICIO DEBILITADO.

ANALISIS

PACIENTE SE CAMBIA DX A TRAST ESUIZOAFECTIVO, ACTUALEMTNE CON REACTIVACION DE SINTOMAS DE ANSIEDAD Y DEPRESION CON ALUCINACIONES AUDITIVAS Y SUSPICACIA. SE MANTIENE MEDICACION INSTAURADA

SE ADICIONA LORAZSEPAM 1 MGRS ENICMA DE DEAYUNO Y UNA TABELTA ENCIMA DE ALMUERZO

DX TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO

PLAN

CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO

VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO

LORAZEPAM TABL X 1MGRS 1/2 -1-/2 0 VO ++DISMINUYO

SE DA INCAPACIDAD TOTAL POR 30 DIAS POR EACTIVACION DE SINTOMAS ANSIOSOS DADO LA NO TOMA DE MEDICACION YREISGO DE

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 327 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

AUTOAGRESION. DRA GOMEZ VILLA MARTHA ELISA

ANALISIS REALIZADO POR LA AUTORIDAD MEDICO LABORAL: TENIENDO EN CUENTA EL TIEMPO DE EVOLUCION DE LA PATOLOGIA DE LA ESFERA MENTAL LA CUAL SE ENCUENTRA EN TRATAMIENTO DESDE EL 23/03/2020 Y DESDE ESA FECHA SE ENCUENTRA CON INCAPACIDADES Y RESTRICCIONES MEDICAS,ULTIMA REGISTRADA DE FECHA 12/01/2023 CON INCAPACIDAD TOTAL, SE SOLICITA A LA ESPECIALIDAD DE SIQUIATRIA CONCEPTO DEFINITIVO DE SECUELAS,DX,TRATAMIENTO,RESTRICCIONES MEDICAS SI LAS HAY, PARA DETERMINAR VIABILIDAD DE JUNTA MEDICO LABORAL DEFINITIVA TENIENDO EN CUENTA EL ART 29 DEL DECRETO 1796/00-TERMINO DE LAS INCAPACIDADES.

PLAN: SS CONCEPTO DEFINITIVO DE LA ESPECIALIDAD DE SIQUIATRIA, UNA VEZ SEA APORTADO SOLICITAR CONCEPTO DE SALUD OCUPACIONAL.

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION

Causa Externa OTRA

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z719	CONSULTA NO ESPECIFICADA	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRIA A	Interconsulta	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA CON FINES MEDICO LABORALES	TENIENDO EN CUENTA EL TIEMPO DE EVOLUCION DE LA PATOLOGIA DE LA ESFERA MENTAL LA CUAL SE ENCUENTRA EN TTO DESDE EL 23/03/2020 Y DESDE ESA FECHA SE ENCUENTRA CON INCAPACIDADES Y RESTRICCIONES MEDICAS,SS DX,SECUELAS Y RESTRICCIONES SI LAS HAY PARA JML.

Indicaciones

ANALISIS REALIZADO POR LA AUTORIDAD MEDICO LABORAL: TENIENDO EN CUENTA EL TIEMPO DE EVOLUCION DE LA PATOLOGIA DE LA ESFERA MENTAL LA CUAL SE ENCUENTRA EN TRATAMIENTO DESDE EL 23/03/2020 Y DESDE ESA FECHA SE ENCUENTRA CON INCAPACIDADES Y RESTRICCIONES MEDICAS,ULTIMA REGISTRADA DE FECHA 12/01/2023 CON INCAPACIDAD TOTAL, SE SOLICITA A LA ESPECIALIDAD DE SIQUIATRIA CONCEPTO DEFINITIVO DE SECUELAS,DX,TRATAMIENTO,RESTRICCIONES MEDICAS SI LAS HAY, PARA DETERMINAR VIABILIDAD DE JUNTA MEDICO LABORAL DEFINITIVA TENIENDO EN CUENTA EL ART 29 DEL DECRETO 1796/00-TERMINO DE LAS INCAPACIDADES.

EVENTO 250

FECHA CONSULTA 2023/03/07 10:34:18a.m. No. HC FISICA 13538979 PF 00	TIPO CONSULTA --	ORIGEN CONSULTA INDEFINIDO	AMBITO AMBULATORIO	CIUDAD BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESP ESPCO CLINICA DESAN

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2023/03/07 10:34:18a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION CEDULA CIUD.	Nro. IDENTIFICACION 63336775	NOMBRES Y APELLIDOS MARTHA ELISA GOMEZ VILLA	ESPECIALIDAD SALUD MENTAL	SUBESPECIALIDAD PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROL
LABORA EN SIPOL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON DX DE TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE CON PSICOSIS VS TRAS ESQUIZOAFECTIVO , INICIO CUADRO CLINICO HACE TRES AQOS APROXIMADO COCAUDRO DEPRESIVO ASOCIADO A IDEAS PERSECUTORIAS REFERENCIALIDAD POR UNAS AMENAZAS QUE RECIBIO EN SU TRABAJO DE INTELIGENCIA POR CAPTURA DE UNOS MIEMBROS DE LA POLICIA. . HUBO UNA INVESTIGACION DENTRO DE LA INSTITUCION.



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 328 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

HUBO DETONANTE EXTERNO LABORA EN INTELIGENCIA DESDE HACE 15 AQOS . CON ADHERENCIA PARCIAL MEDICACION . EN CONSULTA HOY REFIERE SE SIENTE ANSIEDAD SUDOROSO - TEMBLOR EN MANOS DICE QUE CONTINUA SUSPICACIA QUE LO OBSERVAN D LE AFISCALIA EN ALS CALLE... .

ESTA EN INCAPCIDAD PARCIAL CON MEDIDAS RESTRICTIVAS POR ORTOPEDIA. .

EX MENTAL

ALERTA ORIENTADO GLOBAL. AFECTO POCO RESONANTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMEITNO CURSO NORMAL CONTENIDO ALGO REFERENCIAL . NO ALUCINACIONES AL MOMENTO . INTROSPECCION POBRE JUICIO DEBILITADO .

ANALISIS

PACIENTE SE CAMBIA DX A TRAST ESQUIZOAFECTIVO , ACTUALMETNE CON REACTIVACION DE SINTOMAS DE ANSIEDAD Y DEPRESION CON ALUCINACIONES AUDITIVAS Y SUSPICACIA. SE MANTIENE MEDICACION INSTAURADA

SE ADICIONA LORAZSEPAM 1 MGRS ENICMA DE DEAYUNO Y UNA TABELTA ENCIMA DE ALMUERZO

DX TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO

PLAN

CLOZAPINA TABL X 100MGRS0-0- 6 VO

VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO

LORAZEPAM TABL X 1MGRS ++SUSPENDER

PREGABALINA TABL X 75 MGRS 0-0-1 VO

CITA EN UN MES

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F258	OTROS TRASTORNOS ESQUIZOAFECTIVOS	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	CITA EN UN MES

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
CLOZAPINA 100 MG	TABLETAS/1-TABLETA	0-0-6 VO	180	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	2-0-2 VO	120	NO.REQ. AUT.
PREGABALINA 75 MG	CAPSULA/1-CAPSULA	0-0-1 VO	30	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

PACIENTE CON DX DE TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE CON PSICOSIS VS TRAS ESQUIZOAFECTIVO , INICIO CUADRO CLINICO HACE TRES AQOS APROXIMADO COCAUDRO DEPRESIVO ASOCIADO A IDEAS PERSECUTORIAS REFERENCIALIDAD POR UNAS AMENAZAS QUE RECIBIO EN SU TRABAJO DE I NTELIGENCIA POR CAPTURA DE UNOS MIEMBROS DE LA POLICIA. . HUBO UNA INVESTIGACION DENTRO DE LA INSTITUCION. HUBO DETONANTE EXTERNO LABORA EN INTELIGENCIA DESDE HACE 15 AQOS . CON ADHERENCIA PARCIAL MEDICACION . EN CONSULTA HOY REFIERE SE SIENT E ANSIEDAD SUDOROSO - TEMBLOR EN MANOS DICE QUE CONTINUA SUSPICACIA QUE LO OBSERVAN D LE AFISCALIA EN ALS CALLE... .

ESTA EN INCAPCIDAD PARCIAL CON MEDIDAS RESTRICTIVAS POR ORTOPEDIA. .

EX MENTAL

ALERTA ORIENTADO GLOBAL. AFECTO POCO RESONA NTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMEITNO CURSO NORMAL CONTENIDO ALGO REFERENCIAL . NO ALUCINACIONES AL MOMENTO . INTROSPECCION POBRE JUICIO

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 329 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

DEBILITADO .
ANALISIS
PACIENTE SE CAMBIA DX A TRAST ESQUIZOAFECTIVO , ACTUALMETNE CON REACTIVACION DE SINTOMAS DE AN SIEDAD Y DEPRESION CON ALUCINACIONES AUDITIVAS Y SUSPICACIA. SE MANTIENE MEDICACION INSTAURADA
SE ADICIONA LORAZSEPAM 1 MGRS ENICMA DE DEAYUNO Y UNA TABELTA ENCIMA DE ALMUERZO
DX TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO
PLAN
CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO
VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO
LORAZEPAM TABL X 1MGRS ++SUSPENDER
PREGABALINA TABL X 75 MGRS 0-0-1 VO
CITA EN UN MES

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta --

PACIENTE CON DX DE TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE CON PSICOSIS VS TRAS ESQUIZOAFECTIVO , INICIO CUADRO CLINICO HACE TRES AQOS APROXIMADO COCAUDRO DEPRESIVO ASOCIADO A IDEAS PERSECUTORIAS REFERENCIALIDAD POR UNAS AMENAZAS QUE RECIBIO EN SU TRABAJO DE I NTELIGENCIA POR CAPTURA DE UNOS MIEMBROS DE LA POLICIA . HUBO UNA INVESTIGACION DENTRO DE LA INSTITUCION. HUBO DETONANTE EXTERNO LABORA EN INTELIGENCIA DESDE HACE 15 AQOS . CON ADHERENCIA PARCIAL MEDICACION . EN CONSULTA HOY REFIERE SE SIENT E ANSIEDAD SUDOROSO - TEMBLOR EN MANOS DICE QUE CONTINUA SUSPICACIA QUE LO OBSERVAN D LE AFISCALIA EN ALS CALLE... .
ESTA EN INCAPACIDAD PARCIAL CON MEDIDAS RESTRICTIVAS POR ORTOPEDIA .
EX MENTAL
ALERTA ORIENTADO GLOBAL. AFECTO POCO RESONA NTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMEITNO CURSO NORMAL CONTENIDO ALGO REFERENCIAL . NO ALUCINACIONES AL MOMENTO . INTROSPECCION POBRE JUICIO DEBILITADO .
ANALISIS
PACIENTE SE CAMBIA DX A TRAST ESQUIZOAFECTIVO , ACTUALMETNE CON REACTIVACION DE SINTOMAS DE AN SIEDAD Y DEPRESION CON ALUCINACIONES AUDITIVAS Y SUSPICACIA. SE MANTIENE MEDICACION INSTAURADA
SE ADICIONA LORAZSEPAM 1 MGRS ENICMA DE DEAYUNO Y UNA TABELTA ENCIMA DE ALMUERZO
DX TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO
PLAN
CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO
VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO
LORAZEPAM TABL X 1MGRS ++SUSPENDER
PREGABALINA TABL X 75 MGRS 0-0-1 VO
CITA EN UN MES

EVENTO 251

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2023/03/29 02:59:45p.m. No. HC FISICA 13538979 PF 00	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPRI BUCARAMANGA

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2023/03/29 02:59:45p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098751374	ERMILSON IVAN ALBARRACIN ESTUPIÑAN	SALUD ORAL	ODONTOLOGIA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

"FORMATO DE RETIRO"

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

" SE DILIGENCIA FORMATO INSTITUCIONAL JUNTA MEDICOLABORAL. PACIENTE ASISTE A CONSULTA POR ODONTOLOGIA GENERAL PARA REALIZACION DE CARTA DENTAL MANUAL DE RETIRO EN FORMATO INSTITUCIONAL.

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 330 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	N/A

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **TRATAMIENTO

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z012	EXAMEN ODONTOLOGICO	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Indicaciones

ADICIONALMENTE SE DAN A CONOCER AL USUARIO EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE SATISFECHO Y SIN ALTERACIONES.ODONTOLOGIA TANTO RED EXTERNA COMO RED INTERNA, EL PCTE TERMINA CONSULTA SATISFECHO

EVENTO 252

FECHA CONSULTA 2023/03/31 11:40:27a.m. No. HC FISICA 13538979 PF 00	TIPO CONSULTA --	ORIGEN CONSULTA INDEFINIDO	AMBITO AMBULATORIO	CIUDAD BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESP ESPRI BUCARAMANGA

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2023/03/31 11:40:27a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	13542698	JAVIER AUGUSTO CASTAÑEDA RANGEL	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

EXAMEN DE RETIRO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE INGRESA PARARESUMEN DE HISTORIA CLINICA RELACIONADO DCON EXMEN DE RETIRO

PAT - HIPOTIROIDISMO -- RINITIS-- PRESBICIA
QX - CHALAZION BILATERAL
ALER - NO

PROCESOS CALIFICADOS - 1. FRACTURA 76 Y T7 DISCOPATIA DEGENARTIVA DISCO S ADYACENTES

PROCESOS A CALIFICAR: 1. TUNEL DEL CARPO BILATERAL -- 2. DEPRESION SEVERA CONSINTOMAS PSICOTICOS -- 3. HIPOAUCSIA BILATERAL

PACIENTE ESTABLE
TA 120 80 FC 80 X MNIN T 37 C FR 20 X MIN
ORL NORMAL
CP RS CS RS NO SOPLOS ACP BIEN VENTILADOS
ABD NO DOLOR NO MASAS NO HAY SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL
EXT NO EDEMAS
PIEL CICATRICES REGION TORARCICA - COLUMNA VERTEBRAL

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **NO APLICA

Causa Externa OTRA

Programa --

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 331 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z027	EXTENSION DE CERTIFICADO MEDICO	IMPRESION	--	--

Indicaciones
PAT - HIPOTIROIDISMO -- RINITIS-- PRESBICIA QX - CHALAZION BILATERAL ALER - NO PROCESOS CALIFICADOS - 1. FRACTURA T6 Y T7 DISCOPATIA DEGENERATIVA DISCOS ADYACENTES PROCESOS A CALIFICAR: 1. TUNEL DEL CARPO BILATERAL -- 2. DEPRESION SEVERA CON SINTOMAS MAS PSICOTICOS -- 3. HIPOAUCSIA BILATERAL

EVENTO 253						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2023/04/12 06:03:40p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA 13538979 PF 00						
EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2023/04/12 06:03:40p.m.						

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63336775	MARTHA ELISA GOMEZ VILLA	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON DX DE TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE CON PSICOSIS VS TRAS ESQUIZOAFECTIVO , INICIO CUADRO CLINICO HACE TRES AÑOS APROXIMADO COCAUDRO DEPRESIVO ASOCIADO A IDEAS PERSECUTORIAS REFERENCIALIDAD POR UNAS AMENAZAS QUE RECIBIO EN SU TRABAJO DE INTELIGENCIA POR CAPTURA DE UNOS MIEMBROS DE LA POLICIA. . HUBO UNA INVESTIGACION DENTRO DE LA INSTITUCION. HUBO DETONANTE EXTERNO LABORA EN INTELIGENCIA DESDE HACE 15 AÑOS . CON ADHERENCIA PARCIAL MEDICACION . EN CONSULTA HOY REFIERE SE SIENTE ANSIEDAD SUDOROSO - TEMBLOR EN MANOS DICE QUE CONTINUA SUSPICACIA QUE LO OBSERVAN D LE AFISCALIA EN ALS CALLE... .

ESTA EN INCAPACIDAD PARCIAL CON MEDIDAS RESTRICTIVAS POR ORTOPEDIA. .

EX MENTAL

ALERTA ORIENTADO GLOBAL. AFECTO POCO RESONANTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMIENTO CURSO NORMAL CONTENIDO ALGO REFERENCIAL . NO ALUCINACIONES AL MOMENTO . INTROSPECCION POBRE JUICIO DEBILITADO .

ANALISIS

PACIENTE SE CAMBIA DX A TRAST ESQUIZOAFECTIVO , ACTUALMENTE CON REACTIVACION DE SINTOMAS DE ANSIEDAD Y DEPRESION CON ALUCINACIONES AUDITIVAS Y SUSPICACIA. SE MANTIENE MEDICACION INSTAURADA

SE ADICIONA LORAZEPAM 1 MGRS EN CIMA DE DEAYUNO Y UNA TABLETA ENCIMA DE ALMUERZO

DX TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO

PLAN

CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO

VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO

TRAZODONA TABL X 50MGRS 1 TABLETA NOCHE VO

PREGABALINA TABL X 75 MGRS 0-0-1 VO

CITA EN UN MES

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta	Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL		No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Causa Externa

ENFERMEDAD GENERAL

Programa

--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F259	TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO NO ESPECIFICADO	CONFIRMADO REPETIDO	--	--
NO	F339	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE NO ESPECIFICADO	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	CITA EN DOS MESES

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
CLOZAPINA 100 MG	TABLETAS/1-TABLETA	0-0- 6 VO	180	NO.REQ. AUT.
TRAZODONE 50 mg	TABLETAS/50-MG	0-0-1 VO	30	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	2-0-2 VO	120	NO.REQ. AUT.
PREGABALINA 75 MG	CAPSULA/1-CAPSULA	0-0-1 VO	30	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

PACIENTE CON DX DE TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE CON PSICOSIS VS TRAS ESQUIZOAFECTIVO , INICIO CUADRO CLINICO HACE TRES AQOS APROXIMADO COCAUDRO DEPRESIVO ASOCIADO A IDEAS PERSECUTORIAS REFERENCIALIDAD POR UNAS AMENAZAS QUE RECIBIO EN SU TRABAJO DE I NTELIGENCIA POR CAPTURA DE UNOS MIEMBROS DE LA POLICIA. . HUBO UNA INVESTIGACION DENTRO DE LA INSTITUCION. HUBO DETONANTE EXTERNO LABORA EN INTELIGENCIA DESDE HACE 15 AQOS . CON ADHERENCIA PARCIAL MEDICACION . EN CONSULTA HOY REFIERE SE SIENT E ANSIEDAD SUDOROSO - TEMBLOR EN MANOS DICE QUE CONTINUA SUSPICACIA QUE LO OBSERVAN D LE AFISCALIA EN ALS CALLE... . ESTA EN INCAPCIDAD PARCIAL CON MEDIDAS RESTRICTIVAS POR ORTOPEDIA. . EX MENTAL

ALERTA ORIENTADO GLOBAL. AFECTO POCO RESONA NTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMEITNO CURSO NORMAL CONTENIDO ALGO REFERENCIAL . NO ALUCINACIONES AL MOMENTO . INTROSPECCION POBRE JUICIO DEBILITADO .

ANALISIS

PACIENTE SE CAMBIA DX A TRAST ESUIZOAFECTIVO , ACTUALMETNE CON REACTIVACION DE SINTOMAS DE AN SIEDAD Y DEPRESION CON ALUCINACIONES AUDITIVAS Y SUSPICACIA. SE MANTIENE MEDICACION INSTAURADA

SE ADICIONA LORAZSEPAM 1 MGRS ENICMA DE DEAYUNO Y UNA TABELTA ENCIMA DE ALMUERZO

DX TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO

PLAN

CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO

VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO

TRAZODONA TABL X 50MGRS 1 TABLETA NOCHE VO

PREGABALINA TABL X 75 MGRS 0-0-1 VO

CITA EN UN MES

EVENTO 254



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 333 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

13538979 PF 00

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2023/04/24 03:04:39p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91244401	CESAR AUGUSTO CAMACHO OLARTE	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	ORTOPEDIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

DOLOR EN LA ESPALDA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

DOLOR EN DORSO DE 2 MESES DE EVOLUCION, TIPO PNZADA, CON LA INSPIRACION PROFUNDA.
EF: ASIMETRIA EN DORSO, TEST DE ADAMM +, MOVILIDAD DE COLUMNA CONSERVADA, NO DEIFICT MOTOR O SENSNITIVO.

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	Si	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	M419	ESCOLIOSIS NO ESPECIFICADA	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
ORTOPEDIA	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	CONTROL CON PARACLINICOS

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden

IMAGENES

No. Orden

2304030813

Prioridad:

NORMAL

Prestación:

871061

Cantidad:

1

Descripción:

RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 147 X 367 (ADULTOS) +

Datos Clinicos de Importancia:

ESCOLIOSIS IDIOPATICA

Prioridad:

NORMAL

Tipo de Orden

OTROS PROCEDIMIENTOS

No. Orden

2304009395

Prioridad:

NORMAL

Prestación:

931000

Cantidad:

10

Descripción:

TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD + INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROT

Datos Clinicos de Importancia:

ESCOLIOSIS IDIOPATICA

Prioridad:

NORMAL

No. Orden

2304009396

Prioridad:

NORMAL



HISTORIA CLÍNICA

Folio No. 334 de 408

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 Años 9 Meses 26 Días

Prestación:	992300	Cantidad:	1
Descripción:	INYECCION/INFILTRACION DE ESTEROIDE SOD< O:P>		
Datos Clinicos de Importancia:		BURSA TROCANTEREA IZ	
Prioridad:	NORMAL		

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
TRIAMCINOLONA ACETONIDA DE 10 MILIGRAMOS/MILILITRO AMPOLLA PARENTERA	SUSPENSION INYECTABL/10-MG/ML	INFILTRACION BURSA TROCANTERE IZ	1	NO.REQ. AUT.
LIDOCAINA SIN EPINEFRINA SIN PRESERVATIVOS 1 %	SOLUCION INYECTABLE/1-AMPOL LA	INFILTRACION BURSA TROCANTEREA	1	NO.REQ. AUT.
BETAMETASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO (3+3) MG/ML SUSPENSION PARENTERAL	AMPOLLA/1-AMP	APLICAR1 AMPOLLA IM	1	NO.REQ. AUT.
TIZANIDINA + ACETAMINOFEN (2+350MG)	TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR1 TABLETA CADA 8 HORAS POR 10 DIAS	30	NO.REQ. AUT.

SE INDICA REHABILITACION, SS PANORAMICA, MEDIDAS GENERALES, SEGUIMIENTO.

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2023/05/07 01:18:17p.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. *** - FECHA EVOLUCIÓN 2023/05/07 01:18:17p.m.**

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1232888076	ANGELICA JULIETH DUARTE VILLAMIZAR	MEDICINA LABORAL	MEDICINA LABORAL

ME DUELE LAS ARTICULACIONES

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE MASCULINO DE 41 AÑOS SIN ANTECEDENTES DE IMPOTANCIA, QUIEN CONSULTA POR CUADRO CLINICO DE 8 DIAS DE EVOLUCION EN DOLOR EN TODAS LAS ARTICULACIONES DE LA MANO DERECHA, ASOCIADO A EDEMA EN PIE DERECHO, DOLOR EN ARTICULACION MANDIBULAR, REFIERE QUE NO PUEDE MASTICAR, NO PUEDE ABRIR LA BOCA, DOLOR EN COLUMNA DORSAL, DOLOR EN CADERA. PACIENTE REFIERE QUE HACE 15 DIAS PRESENTABA DOLOR DORSAL CON ESCOLIOSIS VISTO POR ORTOPEDIA. PADRE REFIERE QUE TIENE TIO CON GOTA.

APP: HIPOTIROIDISMO
APQ: CHALAZION
ALERGIA: NIEGA
FARMACOLOGICOS: LEVOTIROXINA 50MCG AL DIA

TA 111/74 FC 69 X MIN FR 18 X MIN SAT 96% T 36.4

CABEZA: NORMOCEFALO, CUELLO MOVIL, NO DOLOROSO, NO ADENOPATIAS CERVICALES, NO INGURGITACION YUGULAR
TORAX: EXPANDIBLE, SIMETRICO, CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS, RUIDOS CARDIACOS, RITMICOS, NO SOPLOS
ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO MEGALIAS, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL
GU: NO SE EXPLORAN
EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIMETRICAS, NOEDEMA, LLENADO CAPILAR MENOR DE 2 SEG
NEUROLOGICO: GLASGOW 15/15, ORIENTADO EN SUS 3 ESFERAS, NO SIGNOS MENINGEOS, REFLEJOS OSTEOTENDINOSOS
PIEL: SIN EVIDENCIA DE LESIONES

ANALYSIS

PACIENTE MASCULINO DE 41 AÑOS SIN ANTECEDENTES DE IMPOTANCIA, QUIEN CONSULTA POR CUADRO CLÍNICO DE 8 DÍAS DE EVOLUCIÓN EN



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 335 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

DOLOR EN TODAS LAS ARTICULACION DE LA MANO DERECHA, ASOCIADO A EDEMA EN PIE DERECHO, DOLOR EN ARTICULACION MANDIBULAR, REFIERE QUE NO PUEDE MASTICAR, NO PUEDO ABRIR LA BOCA, DOLOREN COLUMNA DORSAL, DOLOR EN CADERA. PACIENTE REFIERE QUE HACE 15 DIAS PRESENTABA DOLOR DORSAL CON ESCOLIOSIS VISTO POR ORTOPEDIA. PADRE REFIERE QUE TIENE TIO CON GOTA.

PLAN
SALA DE ESPERA
DICLOFENACO 1 AMP IM AHORA
DEXAMETASONA 8MG IM AHORA
SS/ HEMOGRAMA, ACIDO URICO
REVALORAR CON RESULTADOS

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta

ALTERACIONES DEL ADULTO

Causa Externa

ENFERMEDAD GENERAL

Programa

--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	M109	GOTA NO ESPECIFICADA	IMPRESION	--	--

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden

LABORATORIO

No. Orden

2305029044

Prioridad:

URGENTE

Prestación:

902210

Cantidad:

1

Descripción:

HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO+

Datos Clinicos de Importancia:

Prioridad:

URGENTE

Prestación:

903801

Cantidad:

1

Descripción:

ACIDO URICO SUERO

Datos Clinicos de Importancia:

Prioridad:

URGENTE

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
DEXAMETASONA 0.4%	SOLUCION INYECTABLE/1-AMPOL LA	IM AHORA	2	NO.REQ. AUT.
DICLOFENACO SODICO 75 MG/ 3 ML INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE/1-AMPOL LA	IM AHORA	1	NO.REQ. AUT.

EVENTO 255

FECHA CONSULTA

2023/05/07 01:18:17p.m.

No. HC FISICA

13538979 PF 00

TIPO CONSULTA

--

ORIGEN CONSULTA

INDEFINIDO

AMBITO

URGENCIAS

CIUDAD

BUCARAMANGA(SANTANDER)

ESP

ESPCO CLINICA DESAN

EVOLUCIÓN 2 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2023/05/07 05:00:39p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION

CEDULA CIUD.

Nro. IDENTIFICACION

1232888076

NOMBRES Y APELLIDOS

ANGELICA JULIETH DUARTE VILLAMIZAR

ESPECIALIDAD

MEDICINA LABORAL

SUBESPECIALIDAD

MEDICINA LABORAL

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 336 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

REVALORACION

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE MASCULINO DE 41 AQOS CON IDX:
- ARTRITIS

SS/ PACIENTE REFIERE QUE SE SIENTE MEJOR, QUE LE CALMO EL DOLOR CON EL DICLOFENACO Y DEXAMETASONA. NIEGA OTRA SINTOMATOLOGIA.

APP: HIPOTIROIDISMO
APQ: CHALAZION
ALERGIA: NIEGA
FARMACOLOGICOS:LEVOTIROXINA 50MCG AL DIA

TA 110/70 FC 75 X MIN FR 19 X MIN SAT 98% T 36.3

CABEZA: NORMOCEFALO, CUELLO MOVIL, NO DOLOROSO, NO ADENOPATIAS CERVICALES, NO INGURGITACION YUGULAR
TORAX: EXPANDIBLE, SIMETRICO, CAMPOS PULMONARES BIENVENTILADOS, RUIDOS CARDIACOS, RITMICOS, NO SOPLOS
ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO MEGALIAS, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL
GU: NO SE EXPLORAN
EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIMETRICAS, NO EDEMA, LLENADO CAPILAR MENOR DE2 SEG, LEVE DOLOR EN LAS ARTICULACIONES DE LA MANO DERECHA SIN LIMITACION A LA MOVILIDAD, EDEMA EN TERCER DEDO DEL PIR DERECHO SIN LIMITACION A LA MOVILIDAD.
NEUROLOGICO: GLASGOW 15/15, ORIENTADO EN SUS 3 ESFERAS, NO SIGNOS MENINGEOS, REFLEJOS OSTEOTENDINOSOS CONSERVADOS
PIEL: SIN EVIDENCIA DE LESIONES

PARACLINICOS
07.05.23 HEMOGRAMA LEUC 9680 N 61.8 HB 15.8 HTO 43.3 PLAQ 221.00
ACIDO URICO 6.30

ANALISIS
PACIENTE MASCULINO DE 41 AQOS SIN ANTECEDENTES DE IMPOTANCIA, QUIEN CONSULTA PORCUADRO CLINICO DE 8 DIAS DE EVOLUCION EN DOLOR EN TODAS LAS ARTICULACION DE LA MANO DERECHA, ASOCIADO A EDEMA EN PIE DERECHO, DOLOR EN ARTICULACION MANDIBULAR, REFIERE QUE NO PUEDE MASTICAR, NO PUEDO ABRIR LA BOCA, DOLOR EN COLUMNA DORSAL, DOLOR EN CADERA. PACIENTE REFIERE QUE HACE 15 DIAS PRESENTABA DOLOR DORSAL CON ESCOLIOSIS VISTO POR ORTOPEDIA. PADRE REFIERE QUE TIENE TIO CON GOTA. AL MOMENTO PACIENTE EN ADECUADAS CONDICIONES GENERALES, ALERTA, ORIENTADO, AFEBRIL, HIDRATADO. ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, CON SIGNOS DE VITALES EN RANGOS DE NORMALIDAD, CON LEVE DOLOR EN LAS ARTICULACIONES DE LA MANO DERECHA SIN LIMITACION A LA MOVILIDAD, EDEMA EN TERCER DEDO DEL PIR DERECHO SIN LIMITACION A LA MOVILIDAD. HEMOGRAMA EN RANGOS DE NORMALIDAD, CON ACIDO URICONORMAL. CONSIDERO PACIENTE CON PROBABLE ARTRITIS. PACIENTE CON BUENA EVOLUCION CLINICA, CON DISMINUCION DE DOLOR. POR LO CUAL CONSIDERO DAR SALIDA CON MANEJO AMBULATORIO. SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA. SE EXPLICA A APCINETE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN
SALIDA
PREDNISONA 1 TAB CADA 8 HORAS POE 10 DIAS
NAPROXENO 1 TAB CADA 8 HORAS POR 10 DIAS
SS/ CITA PRIORITARIA POR MEDICINA INTERNA PARA SEGUIMIENTO
RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA: DOLOR INTENSO, NO MEJORIA

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	M139	ARTRITIS NO ESPECIFICADA	IMPRESION	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 337 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
MEDICINA INTERNA	Interconsulta	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA		CITA PRIORITARIA PARA ESTUDIO DE ARTRITIS REUMATOIDE		

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
KETOPROFENO 2.5% GEL	GEL/30-APLICACION	APLICAR CADA 8 HORAS	2	NO.REQ. AUT.
NAPROXEN 250 MG	CAPSULA/1-CAPSULAS	1 TAB CADA 8 HORAS POR 10 DIAS	30	NO.REQ. AUT.
PREDNISONA 50 MG	TABLETAS/1-TABLETA	1 TAB CADA 8 HORAS POR 10 DIAS	30	NO.REQ. AUT.

EVENTO 256

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2023/05/14 10:51:53a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2023/05/14 10:51:53a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91283461	HELVER LEANDRO ELIZALDE PADILLA	MEDICINA INTERNA	MEDICINA INTERNA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

DOLOR EN EL CUERPO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE MASCULINO DE 41 AQOS PROCEDENTE DE LEBRIJA , QUIEN ASISTE A CONTROL POR PRESENTAR DISETESIA Y PARESTESIAS EN MIEMBROS SUPERIORES PARA PARA LO SE INDICA ELECTROMIOGRAFIA MAS NEUROCONDUCCION DE MIESMBROS SUPERIORES , PACIENTE CON ANTECEDENTESDE HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LEVOTIROXINA 75 MCG DIA

ANTECEDENTES NIEGA ANTECEDENTES FAMILIARES

EXAMEN FISCO

TA 120/70, FC 85, FR 18

NORMOCEFALO

CARDIOPULMONAR RSCSRs NO SOPLOS , VENTILACION SIN AGREGADOS , BDOMEN BLANDO DEPRESIBLE , EXTREMIDDES EUTROFICS

NEUTROLOHICO SIN DECIUCXIT

SE CONSIDERA PACIENTE CON HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LTX Y CON SINDROME DEL TUNEL DEL TUNEL DEL CARPO BILATERAL MODERADO .

SE REMITE A VALORACION POR FISIATRIA

ANTECEDENTES DE HIPOTIROIDISMO ENMANEJO CON LEVOTIT!ROXINA 75 MCG

TSH 0.19

T4 LIBRE 2.24

SE INDICA DISMINUIR LTX A 50 MCG DIA

R5EDIERE DOLOR EN ARTICULACIONES DE APARICION SUBITA , ACTUALMENTE EN MANEJO CON PREDNISOLONA Y CON NAPROXENO

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	--	PRESENCIAL

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
SI	M255	DOLOR EN ARTICULACION		CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
MEDICINA INTERNA	Interconsulta	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	COLOR EN LAS ARTICULACIO

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden		IMAGENES	
No. Orden	2305018897	Prioridad:	NORMAL
Prestación:	873210B	Cantidad:	1
Descripción:	**RADIOGRAFIA DE MANO		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	NORMAL		
Tipo de Orden		LABORATORIO	
No. Orden	2305065922	Prioridad:	NORMAL
Prestación:	903706	Cantidad:	1
Descripción:	VITAMINA D 25 DIHIDROXI		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	NORMAL		
Prestación:	903810	Cantidad:	1
Descripción:	CALCIO POR COLORIMETRIA *+		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	NORMAL		
Prestación:	904902	Cantidad:	1
Descripción:	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	NORMAL		
Prestación:	904921	Cantidad:	1
Descripción:	TIROXINA LIBRE [T4L] +		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	NORMAL		
Prestación:	906466	Cantidad:	1
Descripción:	CITRULINA		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	NORMAL		
Prestación:	906911B	Cantidad:	1
Descripción:	**FACTOR REUMATOIDEO MANUAL		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	NORMAL		

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 339 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
Descripción			Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
PREDNISOLONA 5 MG			TABLETAS/1-TABLETA	UNA DIA VIA ORAL	15	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

PACIENTE MASCULINO DE 40 AQOS PROCEDENTE DE LEBRIJA , QUIEN ASISTE A CONTROL POR PRESENTAR DISETESIA Y PARESTESIAS EN MIEMBROS SUPERIORES PARA PARA LO SE INDICA ELECTROMIOGRAFIA MAS NEUROCONDUCCION DE MIESMBROS SUPERIORES , PACIENTE CON ANTECEDENTES DE HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LEVOTIROXINA 75 MCG DIA

EXAMEN FISCO

TA 120/70, FC 85, FR 18

NORMOCEFALO

CARDIOPULMONAR RSCSRS NO SOPLOS , VENTILACION SIN AGREGADOS , BDOMEN BLANDO DEPRESIBLE , EXTREMIDDES EUTROFICS NEUTROLOHICO SIN DECIUCXIT

SE CONSIDERA PACIENTE CON HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LTX Y CON SINDROME DEL TUNEL DEL TUNEL DEL CARPO BILATERAL MODERADO .

SE REMITE A VALORACION POR FISIATRIA

ANTECEDENTES DE HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LEVOTITIROXINA 75 MCG

TSH 0.19 T4 LIBRE 2.24

SE INDICA DISMINUIR LTX A 50 MCG DIA

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta --

PACIENTE MASCULINO DE 40 AQOS PROCEDENTE DE LEBRIJA , QUIEN ASISTE A CONTROL POR PRESENTAR DISETESIA Y PARESTESIAS EN MIEMBROS SUPERIORES PARA PARA LO SE INDICA ELECTROMIOGRAFIA MAS NEUROCONDUCCION DE MIESMBROS SUPERIORES , PACIENTE CON ANTECEDENTES DE HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LEVOTIROXINA 75 MCG DIA

EXAMEN FISCO

TA 120/70, FC 85, FR 18

NORMOCEFALO

CARDIOPULMONAR RSCSRS NO SOPLOS , VENTILACION SIN AGREGADOS , BDOMEN BLANDO DEPRESIBLE , EXTREMIDDES EUTROFICS NEUTROLOHICO SIN DECIUCXIT

SE CONSIDERA PACIENTE CON HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LTX Y CON SINDROME DEL TUNEL DEL TUNEL DEL CARPO BILATERAL MODERADO .

SE REMITE A VALORACION POR FISIATRIA

ANTECEDENTES DE HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LEVOTITIROXINA 75 MCG

TSH 0.19

T4 LIBRE 2.24

SE INDICA DISMINUIR LTX A 50 MCG DIA

EVENTO 257

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2023/05/30 09:56:46a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2023/05/30 09:56:46a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63336775	MARTHA ELISA GOMEZ VILLA	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 340 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

PACIENTE CON DX DE TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE CON PSICOSIS VS TRAS ESQUIZOAFECTIVO , INICIO CUADRO CLINICO HACE TRES AQOS APROXIMADO COCAUDRO DEPRESIVO ASOCIADO A IDEAS PERSECUTORIAS REFERENCIALIDAD POR UNAS AMENAZAS QUE RECIBIO EN SU TRABAJO DE INTELIGENCIA POR CAPTURA DE UNOS MIEMBROS DE LA POLICIA. . HUBO UNA INVESTIGACION DENTRO DE LA INSTITUCION. HUBO DETONANTE EXTERNO LABORA EN INTELIGENCIA DESDE HACE 15 AQOS . CON ADHERENCIA PARCIAL MEDICACION . EN CONSULTA HOY REFIERE SE SIENTE ANSIEDAD SUDOROSO - TEMBLOR EN MANOS DICE QUE CONTINUA SUSPICACIA QUE LO OBSERVAN D LE AFISCALIA EN ALS CALLE... .

ESTA EN INCAPCIDAD PARCIAL CON MEDIDAS RESTRICTIVAS POR ORTOPEDIA. .

EX MENTAL

ALERTA ORIENTADO GLOBAL. AFECTO POCO RESONANTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMEITNO CURSO NORMAL CONTENIDO ALGO REFERENCIAL . NO ALUCINACIONES AL MOMENTO . INTROSPECCION POBRE JUICIO DEBILITADO .

ANALISIS

PACIENTE SE CAMBIA DX A TRAST ESUIZOAFECTIVO , ACTUALMETNE CON REACTIVACION DE SINTOMAS DE ANSIEDAD Y DEPRESION CON ALUCINACIONES AUDITIVAS Y SUSPICACIA. SE MANTIENE MEDICACION INSTAURADA

SE ADICIONA LORAZSEPAM 1 MGRS ENICMA DE DEAYUNO Y UNA TABELTA ENCIMA DE ALMUERZO

DX TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO

PLAN

CLOZAPINA TABL X 100MGRS0-0- 6 VO

VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO

TRAZODONA TABL X 50MGRS 1 TABLETA NOCHE VO

PREGABALINA TABL X 75 MGRS 0-0-1 VO ++SUSPENDER

PREGABALINA TABL X 150MGRS 1 TABL NOCHE

CITA EN CUATRO MESES

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS		
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION	
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL	
Programa	--	

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F259	TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO NO ESPECIFICADO	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	CITA EN CUATRO MESES

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
CLOZAPINA 100 MG	TABLETAS/1-TABLETA	0-0-6 VO TTO DOS MESES	360	NO.REQ. AUT.
TRAZODONE 50 mg	TABLETAS/50-MG	0-0-1 VO TTO DOS MESES	60	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	2-0-2 VO TTO DOS MESES	240	NO.REQ. AUT.
PREGABALINA 150 MG	CAPSULA/1-CAPSULA	0-0-1 VO TTO DOS MESS	60	NO.REQ. AUT.

Observaciones

TTO DOS MESES FAVOR TRASCRIBIR FORMULA PARA DOS MESES SIGUIENTES

Indicaciones

PACIENTE CON DX DE TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE CON PSICOSIS VS TRAS ESQUIZOAFECTIVO , INICIO CUADRO CLINICO HACE TRES AQOS APROXIMADO COCAUDRO DEPRESIVO ASOCIADO A IDEAS PERSECUTORIAS REFERENCIALIDAD POR UNAS AMENAZAS QUE RECIBIO EN SU TRABAJO DE I NTELIGENCIA POR CAPTURA DE UNOS MIEMBROS DE LA POLICIA. . HUBO UNA INVESTIGACION DENTRO DE LA INSTITUCION.

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 341 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

HUBO DETONANTE EXTERNO LABORA EN INTELIGENCIA DESDE HACE 15 AQOS . CON ADHERENCIA PARCIAL MEDICACION . EN CONSULTA HOY REFIERE SE SIENT E ANSIEDAD SUDOROSO - TEMBLOR EN MANOS DICE QUE CONTINUA SUSPICACIA QUE LO OBSERVAN D LE AFISCALIA EN ALS CALLE... . ESTA EN INCAPCIDAD PARCIAL CON MEDIDAS RESTRICTIVAS POR ORTOPEDIA. . EX MENTAL

ALERTA ORIENTADO GLOBAL. AFECTO POCO RESONA NTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMEITNO CURSO NORMAL CONTENIDO ALGO REFERENCIAL . NO ALUCINACIONES AL MOMENTO . INTROSPECCION POBRE JUICIO DEBILITADO .

ANALISIS

PACIENTE SE CAMBIA DX A TRAST ESUIZOAFECTIVO , ACTUALMETNE CON REACTIVACION DE SINTOMAS DE AN SIEDAD Y DEPRESION CON ALUCINACIONES AUDITIVAS Y SUSPICACIA. SE MANTIENE MEDICACION INSTAURADA

SE ADICIONA LORAZSEPAM 1 MGRS ENICMA DE DEAYUNO Y UNA TABELTA ENCIMA DE ALMUERZO

DX TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO

PLAN

CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO

VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO

TRAZODONA TABL X 50MGRS 1 TABLETA NOCHE VO

PREGABALINA TABL X 75 MGRS 0-0-1 VO++SUSPENDR

PREGABALINA TABL X 150MGRS 1 TABLETA NOCHE VO ++INICIO

CITA EN CUATRO MESES

EVENTO 258						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2023/08/31 11:42:30a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA						
13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2023/08/31 11:42:30a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	79882290	FABIAN ENRIQUE MANTILLA VILLABONA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

NUEVA REVISION DE PROCESO MEDICO LABORAL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

CAUSAL DE CONVOCATORIA A JUNTA: INCAPACIDAD MAYOR A 90 DIAS + INFORMATIVO POR LESIONES +PATOLOGIA QUE AMERITE.

SE REALIZA REVISION DE PROCESO MEDLAB POR INICIO DE ESTUDIO DEL 26/07/2022 (SISAP EVENTO 236) POR EL DR. ENRIQUE REYES MEDINA OLMOS, POR ELIAL 115/2019, DIPOL, LITERAL A, CON REVISION JURIDICA DEL 28/03/2022, POR HECHOS DEL 07/06/2019, SUFRE CAIDA DE SU PROPIA ALTURA, QUE OCASIONA FRACTURA DEL 4TO METACARPIANO DE MANO IZQUIERDA, CON MANEJO DE ORTOPEDIA CONSERVADOR, CON INMOVILIZACION. ADEMASPRESENTA INCAPACIDAD MAYOR A 90 DIAS POR PATOLOGIA MENTAL RECIBE VENLAFAXINA Y CLOZAPINA DESDE HACE 2AQOS, POR LO CUAL, SE SOLICITO CONCEPTO DE PSIQUIATRIA.

SIJUME:
JML 2109 13/03/*2017 DOLOR DORSOLUMBAR, NO APTO, SI REUBICACION LABORAL, DCL 10%

SISAP: PRESENTA 48 DIAS INCAPACIDAD POR EL IAL 115/2019 E INCAPACIDAD MAYOR A 90 DIAS POR PATOLOGIA DE TRASTORNO MENTAL REGISTRA INCAPACIDADES MEDICAS DESDE EL 23/03/2020 HASTA LA FECHA, ULTIMA REGISTRADA DEL 12/01/2023 POR 30 DIAS TOTALES QUE SUMAN EN PROMEDIO 2 AQOS Y 10 MESES.

CERTIFICADO DE ASJUR REGISTRA IAL 115/2019 DE FECHA 24/01/2022. FIRMADO POR MY. TATIANA SIERRA BOTERO, JEFE OFICINA ASUNTOS JURIDICOS DIPOL.

SE REVISAS EVENTO NUMERO 248 DEL 12/01/2023 SIQUIATRIA REGISTRA:

"PACIENTE CON DX DE TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE CON PSICOSIS, DESDE HACE TRES AQOS APROXIMADO CON IDEAS PERSECUTORIAS

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 342 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

REFERENCIALIDAD. HUBO DETONANTE EXTERNO. ACTUALMENTE LABORA EN INTELIGENCIA DESDE HACE 15 AQOS. TIENE ADHERENCIA PARCIAL ESTE MES A MEDICACION NO VINO A CONSULTA EN DICIEMBRE DICE QUE SE LE ACABO LA MEDICCION HACE 10 DIAS., SE SIENTE CON ANSIEDAD SUDOROSO - TEMBLOR EN MANOS RECHINA LOS DIENTES .
ESTA EN INCAPCIDAD PARCIAL CON MEDIDAS RESTRICTIVAS. REFIERE QUE ESTA ANSIOSO PORQUE HAN PASADO COSAS EN EL TRABAJO CON UNA COMPAQUERA Y ADEMAS NO LE DIERON EL ASCENSO PROMISO A CUMPLIR RETIRO.
EX MENTAL
ALERTA ORIENTADO GLOBAL. AFECTO POCO RESONANTE LENGUAJE NORMAL. PENSAMEITNO CURSO NORMAL CONTENIDO MENOS
REFERENCIAL SIN DELRIIOS. NO ALUCINACIONES AL MOMENTO. INTROSPECCION POBRE JUICIO DEBILITADO.

ANALISIS
PACIENTE SE CAMBIA DX A TRAST ESUIZOAFECTIVO, ACTUALEMTNE CON REACTIVACION DE SINTOMAS DE ANSIEDAD Y DEPRESION
CONALUCINACIONES AUDITIVAS Y SUSPICACIA. SE MANTIENE MEDICACION INSTAURADA
SE ADICIONA LORAZSEPAM 1 MGRS ENICMA DE DEAYUNO Y UNA TABELTA ENCIMA DE ALMUERZO
DX TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO
PLAN
CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO
VENLAFAXINA TABL X75 MGRS 2-0-2 VO
LORAZEPAM TABL X 1MGRS 1/2 -1/2 0 VO ++DISMINUYO
SE DA INCAPACIDAD TOTAL POR 30 DIAS POR EACTIVACION DE SINTOMAS ANSIOSOS DADO LA NO TOMA DE MEDICACION Y REISGO DE AUTOAGRESION. DRA GOMEZ VILLA MARTHA ELISA

ANALISIS REALIZADO PORLA AUTORIDAD MEDICO LABORAL: TENIENDO EN CUENTA EL TIEMPO DE EVOLUCION DE LA PATOLOGIA DE LA ESFERA MENTAL LA CUAL SE ENCUENTRA EN TRATAMIENTO DESDE EL 23/03/2020 Y DESDE ESA FECHA SE ENCUENTRA CON INCAPACIDADES Y RESTRICCIONES MEDICAS,ULTIMA REGISTRADADE FECHA 12/01/2023 CON INCAPACIDAD TOTAL, SE SOLICITA A LA ESPECIALIDAD DE SIQUIATRIA CONCEPTO DEFINITIVO DE SECUELAS, DX, TRATAMIENTO, RESTRICCIONES MEDICAS SI LAS HAY, PARA DETERMINAR VIABILIDAD DE JUNTA MEDICO LABORAL DEFINITIVA TENIENDO EN CUENTA ELART 29 DEL DECRETO 1796/00, TERMINO DE LAS INCAPACIDADES.

CONCEPTO DE PSIQUIATRIA (SISAP EVENTO 257 DEL 30/05/2023)
DRA. MARTHA ELISA GOMEZ VILLA
PACIENTE SE CAMBIA DX A TRASTORNO ESUIZOAFECTIVO, ACTUALMETNE CON REACTIVACION DE SINTOMAS DE ANSIEDAD Y DEPRESION CON ALUCINACIONES AUDITIVAS Y SUSPICACIA. SE MANTIENE MEDICACION INSTAURADA
SE ADICIONA LORAZSEPAM 1 MGRS ENCIMA DE DESAYUNO Y UNA TABELTA ENCIMA DE ALMUERZO
DX TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO
PLAN
CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO
VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO
TRAZODONA TABL X 50MGRS 1 TABLETA NOCHE VO
PREGABALINA TABL X 75 MGRS 0-0-1 VO ++SUSPENDER
PREGABALINA TABL X 150MGRS 1 TABL NOCHE
CITA EN CUATRO MESES

ANALISIS:
SE SOLICITARA PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS Y TEST DE PERSONALIDAD PARA DEFINIR CONCEPTO DEFINITIVO POR PARTE DE PSIQUIATRIA Y POSTERIORMENTE DE SALUD OCUPACIONAL, ADEMAS SE CITARA A JML PROVISIONAL.

PLAN:
1. PENDIENTE CONCEPTO DEFINITIVO DE LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRIA
2. PENDIENTESOLICITAR CONCEPTO DE SALUD OCUPACIONAL, UNA VEZ SEA APORTADO EL DE PSIQUIATRIA
3. SS PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS Y TEST DE PERSONALIDAD

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	OTRA
Programa	--

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z718	OTRAS CONSULTAS ESPECIFICADAS	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden	OTROS PROCEDIMIENTOS		
No. Orden	2308012863	Prioridad:	NORMAL
Prestación:	940201B	Cantidad:	1

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 343 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
Descripción: **ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)						
Datos Clinicos de Importancia: SS: PARA MEDICINA LABORAL						
Prioridad: NORMAL						
No. Orden	2308012867	Prioridad: --				
Prestación:	940701B	Cantidad: 1				
Descripción: **ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)						
Datos Clinicos de Importancia: SS: PARA MEDICINA LABORAL						
Prioridad: NORMAL						

Indicaciones

ANALISIS:
SE SOLICITARA PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS Y TEST DE PERSONALIDAD PARA DEFINIR CONCEPTO DEFINITIVO POR PARTE DE PSIQUIATRIA Y POSTERIORMENTE DE SALUD OCUPACIONAL, ADEMAS SE CITARA A JML PROVISIONAL.

PLAN:
1. PENDIENTE CONCEPTO DEFINITIVO DE L A ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRIA
2. PENDIENTE SOLICITAR CONCEPTO DE SALUD OCUPACIONAL, UNA VEZ SEA APORTADO EL DE PSIQUIATRIA
3. SS PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS Y TEST DE PERSONALIDAD

EVENTO 259

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2023/09/01 10:42:19a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2023/09/01 10:42:19a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	79882290	FABIAN ENRIQUE MANTILLA VILLABONA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

REVISION PREVIA A INICIO DE ESTUDIO MEDICO LABORAL POR SOLICITUD DEL AFECTADO (RETIRO)

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

SE REALIZA REVISION PREVIA A INICIO DE ESTUDIO MEDICO LABORAL POR SOLICITUD DEL AFECTADO (RETIRO) CON RESOLUCION 0391 del 06/02/2023, CON NOTIFICACION DEL 13/02/2023, QUIEN APORTA:

CERTIFICADO DE ASJUR REGISTRA IAL 115/2019 DE FECHA 24/01/2022. FIRMADOPOR MY. TATIANA SIERRA BOTERO, JEFE OFICINA ASUNTOS JURIDICOS DIPOL.

SIJUME:
JML 2109 (13-03-2017) BUCARAMANGA, NO APTO, SI REUBICACION LABORAL, POR DOLOR DORSO LUMBAR SECUNDARIO, CON DCL ACTUAL Y TOTAL 10%

BUSACA:
- VALORACION DERMATOLOGIA (HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTADER DEL 29/01/2020)
DERMATITIS SEBORREICA DEL CUERO CABELLUDO Y ONICOMICOSIS.

- VALORACION DE CLINICA DEL DOLOR Y CUIDADO PALIATIVO (HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTADER DEL 07/06/2022)
DOLOR LUMBAR CRONICO POR DISCOPATIA L5-S1NO COMPRESIVA SIN SIGNOS DE RADICULOPATIA CON SINDROME FACETARIO, REMITE A FISIATRIA PARA ESTUDIO DEL DOLOR DORSAL

- ELECTROMIOGRAFIA Y NEUROCONDUCCION DE MIEMBROS SUPERIORES (SINAPSIS DEL 09/02/2022)
PRESENCIA DE SINDROME DE TUNEL DEL CARPOBILATERAL ELECTROFISIOLOGICAMENTE MODERADO

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

- VALORACION PSIQUAITRIA (HOSPITAL PSIQUAITRICO SAN CAMILO DEL 16/03/2021)
PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE DEPRESION GRAVE CON SINTOMAS PSICOTICOS, EN TRATAMIENTO PSIQUIATRICO HACE MAS DE 2 AQOS.

- VALORACIONDE ENDOCRINOLOGIA (SINAPSIS DEL 04/06/2019)
PACIENTE CON TIROIDITIS EN FASE HIPOTIROIDEA, CON ANTECEDENTE DE HIPERTIROIDISMO 2018

SISAP:
- TIENE INICIO DE ESTUDIO DEL 21/01/2019 (SISAP EVENTO 64) POR EL DR. ENRIQUE REYES MEDINA OLMOS POR AUSENTISMO LABORAL, SEGUN INTRUCTIVO 003714 DESAN DEL 11/01/2019, POR PATOLOGIA DE PSIQUIATRIA (TRASTORNO DEPRESIVO SIN SINTOMAS PSICOTICOS), ADEMAS DESDE SEPTIEMBRE 2018 MANIFIETA SUFRIR DE HIPERTIROIDSMO, EN TRATAMIENTO CON PROPANOLOL Y METIMAZOL, SERTRALINA Y OLANZAPINA.
DX: HIPERTIROIDISMO Y TRASTORNO DEPRATIVO SIN PSICOTICOS.
PLAN: SOLICITA CONCEPTOS DE MEDICINA INTERNA Y PSIQUIATRIA.

- TIENE INICIO DE ESTUDIO POR INCAPACIDAD SUPERIOR A 90 DIAS DEL 14/01/2022 (SISAP EVENTO 220) POR EL DR. WILLIAM JAVIERVIVES RIVERA, POR TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE CON SICOSIS, POR LO QUE SOLICITO CONCEPTO DE PSIQUIATRMA

- TIENE INICIO DE ESTUDIO DEL 26/07/2022 (SISAP EVENTO 236) POR EL DR. ENRIQUE REYES MEDINA OLMOS, POR EL IAL 115/2019, DIPOL, LITERAL A, CON REVISION JURIDICA DEL 28/03/2022, POR HECHOS DEL 07/06/2019, SUFRE CAIDA DE SU PROPIA ALTURA, QUE OCASIONA FRACTURA DEL 4TO METACARPIANO DE MANO IZQUIERDA, CON MANEJO DE ORTOPEDIA CONSERVADOR, CON INMOVILIZACION. ADEMAS PRESENTA INCAPACIDAD MEDICA MAYOR A 90 DIAS POR PATOLOGIA DE SALUD MENTAL RECIBE VENLAFAXINA Y CLOZAPINA DESDE HACE 2 AQOS, POR LO CUAL, SE SOLICITO CONCEPTO DEPSIQUIATRIA.

- VALORACION DE PSIQUIATRIA (SISAP EVENTO 257 DEL 30/05/2023)
PACIENTE SE CAMBIA DX A TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO, ACTUALMETNE CON REACTIVACION DE SINTOMAS DE ANSIEDAD Y DEPRESION CON ALUCINACIONES AUDITIVAS Y SUSPICACIA. SE MANTIENE MEDICACION INSTAURADA
SE ADICIONA LORAZSEPAM 1 MGRS ENCIMA DE DESAYUNO Y UNA TABELTA ENCIMA DE ALMUERZO
DX: TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO
PLAN: CLOZAPINA, VENLAFAXINA, TRAZODONA, PREGABALINA Y CITA CONTROL EN CUATRO MESES.

- VALORACION MEDICINA FISICA Y REHABILITACION (SISAP EVENTO 224 DEL 24/03/2022)
PRESENTA DOLOR EN MIEMBROS SUEPRIORES SUGESTIVO DE SINDROME DE TUNEL DE CARPO CONFIRMADO POR ESTUDIO DE ELECTRODIAGNOSTICO, SE LE EXPONENE ALTERNATIVAS DE MANEJO Y DECIDE CONSERVDOR POR EL MOMENTO SEORDENAN ELEMENTOS ORTESICOS MANEJO TERAPEUTICO Y SEGUIMIENTO.
1. VALORACION POR CLINICA DE DOLOR
2. TERAPIA FISICA: 20 SESIONES OBJETIVOS: MIEMBROS SUPERIORES ESTIRAMIENTOS TUNEL DEL CARPO
3. ORTESIS ANTEBRAQUIMETACARPIANA PARA MIEMBROS SUPERIORES ENMATERIAL LAVABLE, TRANSPIRABLE, CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO A NIVEL PALMAR CON EXTENSION DE CARPO EN NEUTRO, CON CORREAS DE SUJECION. TOTAL 2
4. CITA CONTROL EN 4 MESES

- VALORACION OTORRINOLARINGOLOGIA (SISAP EVENTO 227 DEL 06/06/2022)
DX: 1. RINITIS CRONICA 2. CERUMEN OIDO DERECHO. 3. HIPOACUSIA
PLAN. 1. MICROLIMPIEZA OIDO DER. 2. PERFIL AUDIOLOGICO. 3. RX DE SPN. 4. IGE. 5. BECLOMETASONA SPRAY NASAL POR 2 MESES. 6. CONTROL ORL.

- VALORACION ORTOPEDIA (SISAP EVENTO 228 DEL 10/06/2023)
PACIENTE CON DOLOR Y CREPITOS EN LAS RODILLAS PATELOFEMORALES Y CON BUEN TONOMUSCULAR Y RODILLA ESTABLE SE DEJAN AINES Y SE PIDEN RX DE COLUMNA Y CONTROL

- VALORACION ORTOPEDIA (SISAP EVENTO 246 DEL 15/11/2023)
PACIENTE CON 2 MESES DE EVOLUCION DE DOLOR PROGRESIVO QUE SE ACENTUA AL RECORRER PENDIENTES, NO MANEJO ESPECIFICO.
EF: GENU VARO, RESALTE CON LA FLEXOEXTENSION, RETRACCION DE ISQUIOTIBIALES, AMA COMPLETOS, DOLOR A LA PALAPCION PROFUNDA RETINACULO LATERAL.
RX AXIALES DE ROTULA Y RX DE RODILLAS NORMALES.

- VALORACION AUDIOLOGIA CLINICA (SISAP EVENTO 229 DEL 16/06/2022)
PACIENTE MANIFIESTA QUE PRESENTA SINTOMAS AUDIOLOGICOS DESDE HACE 3 AQOS DE OTALGIA, VERTIGO Y TINNITUS

- VALORACION DE OFTALMOLOGIA (SISAP EVENTO 200 DEL 23/03/2021)
PAC CON TUMOR DE PARPADO SUPERIOR OD, SS RESECCION DE TUMOR BAJO A GENERAL OD, REALIZAR CIRUGIA VIA EXTERNA.

- VALORACION DE OPTOMETRIA (SISAP EVENTO 105 DEL 11/08/2019)
REFIERE IDSMINUCION DE AV ESPORADICAMENTE Y ASTENOPIA VISUAL ASOCIADA A TRABAJO EN PC TODO EL DIA.

- VALORACION DERMATOLOGIA (SISAP EVENTO 193 DEL 29/01/2021)
PACIENTE QUEIN REFIERE CLICIA DE 2 AQOS DE EVOLUCION DE LESIONES ERITAMTOSAS EN CUERO CABELLUDO CON MANEJO MEDICO SIN



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 345 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

MEJORIA - DERMATITIS SEBORREICA.

- EN REVISION DE PROCESO DEL 31/08/2023 (SISAP EVENTO 259) SE SOLICITO PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS Y TEST DE PERSONALIDAD PARA DEFINIR CONCEPTO DEFINITIVO POR PARTE DE PSIQUIATRIA Y POSTERIORMENTE DE SALUD OCUPACIONAL, ADEMAS SE CITARA A JML PROVISIONAL, LO CUAL SE OMITIRA, POR TENER RESOLUCION DE RETIRO 0391 del 06/02/2023.

SISAP INCAPACIDADES:
PRESENTA 48 DIAS INCAPACIDAD POR HECHOS DEL IAL 115/2019
INCAPACIDAD MAYOR A 90 DIAS POR PATOLOGIA DE TRASTORNO MENTAL REGISTRA INCAPACIDADES MEDICAS DESDE EL 23/03/2020 HASTA LA FECHA, ULTIMA REGISTRADA DEL 12/01/2023 POR 30 DIAS TOTALES QUE SUMAN EN PROMEDIO 2 AQOS Y 10 MESES.

ANALISIS:
POR LO ANTERIOR, REUNE CAUSALES DE CONVOCATORIA DE JUNTA MEDICO LABORAL, ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 19DEL DECRETO-LEY 1796 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2000 Y SE CITARA A INICIO DE ESTUDIO MEDICO LABORAL POR RETIRO Y SE UNIFICARA CON LOS INICIOS DE ESTUDIO POR EL POR EL IAL 115/2019, DIPOL Y POR INCAPACIDAD SUPERIOR A 90 DIAS (AUSENTISMO LABORAL) .

PLAN:
1. CITAR A INICIO DE ESTUDIO POR RETIRO

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	OTRA
Programa	--

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z718	OTRAS CONSULTAS ESPECIFICADAS	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Indicaciones

REVISION PREVIA A INICIO DE ESTUDIO MEDICO LABORAL POR SOLICITUD DEL AFECTADO (RETIRO)

SE REALIZA REVISION PREVIA A INICIO DE ESTUDIO MEDICO LABORAL POR SOLICITUD DEL AFECTADO (RETIRO) CON RESOLUCION 0391 del 06/02/2023, CON NOTIFICACION DEL 13/02 /2023

ANALISIS:
POR LO ANTERIOR, REUNE CAUSALES DE CONVOCATORIA DE JUNTA MEDICO LABORAL, ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 19 DEL DECRETO-LEY 1796 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2000 Y SE CITARA A INICIO DE ESTUDIO MEDICO LABORAL POR RETIRO Y SE UNIFICARA CON LOS I NICIOS DE ESTUDIO POR EL POR EL IAL 115/2019, DIPOL Y POR INCAPACIDAD SUPERIOR A 90 DIAS (AUSENTISMO LABORAL) .

PLAN:
1. CITAR A INICIO DE ESTUDIO POR RETIRO

EVENTO 260

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2023/09/27 04:47:35p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2023/09/27 04:47:35p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91541525	JULIAN ENRIQUE CADENA ORTIZ	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	ORTOPEDIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

DOLOR EN ARTICULACOINES

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 346 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

PACIENTE CON DOLOR POLIARTICULAR QUE REPRESENTA DOLOR EN LA MANDIBULA, EN LOS DEDOS DE LOS PIES, Y DE LAS MANOS, DOLOR EN LA COLUMNA CERVICAL DE APROX 4 MESES DE EVOLUCION.

LABORAOTRIS
FACTOR REUMATOIDEO NORMAL

ANTECEDENTE:
PATOLOGICOS:HIPOTIRODISMO
QURURGICOS: RESECCOIN CHALAZIO
ALERGICO: NIEGA

EF
MANOS DEDOS SIN EDEMA, NO NODULOS DE BOUCHAR O HEBERDEIN, ARCOS DE MOVILIDAD COMPELTOS DE TODAS LAS ARTICULARES,ES PIES CON EDEMA D ELOS 4 ARTEJODS D ELOS DOS PIES, PEOR SIN DEFORMIDADES, NO SIGNOS INFLAMATORIOS ASOCIADOS.

A: PACIENTE CON DOLOR POLIARTICULAR DELOS DEDOS DE LA SMANOS Y LOS PIES SIN DEFORMIDADES, CON FACTOR REUMATOOIDEO NEGATIVO, SS HEMOGRAA, PCR ANAS, ACIDO URICO Y CONTRO DE TESH, CONTROL CON RESULTADOS, RX DE PIES Y MANOS.

COMER BAJO EN CARNES ROJAS,REALIZAR EJERCICIO CARDIOVASCULAR AL MEONS 30MINUTOS DIARIOS 3 VECES POR SEMANA

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	--	NIEGA

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION
Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL
Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	M255	DOLOR EN ARTICULACION	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
REUMATOL OGIA	Remision	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	REUMATOLOGIA

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden

IMAGENES

No. Orden

2309037878

Prioridad:

NORMAL

Prestación:

873210B

Cantidad:

2

Descripción:

**RADIOGRAFIA DE MANO

Datos Clínicos de Importancia:

RX DE PIES COPARATIVOS
RX DE MANOS COMPARATIVAS

Prioridad:

NORMAL

Prestación:

873303B

Cantidad:

1

Descripción:

**RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)

Datos Clínicos de Importancia:

RX DE PIES COPARATIVOS
RX DE MANOS COMPARATIVAS

Prioridad:

NORMAL

Tipo de Orden

LABORATORIO

No. Orden

2309135961

Prioridad:

NORMAL

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Prestación:

902204

Cantidad:

1

Descripción:

ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG]

Datos Clinicos de Importancia:

DOLOR POLIARTCIULAR

Prioridad:

NORMAL

Prestación:

902210B

Cantidad:

1

Descripción:

**HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

Datos Clinicos de Importancia:

DOLOR POLIARTCIULAR

Prioridad:

NORMAL

Prestación:

903801B

Cantidad:

1

Descripción:

**ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS

Datos Clinicos de Importancia:

DOLOR POLIARTCIULAR

Prioridad:

NORMAL

Prestación:

906440

Cantidad:

1

Descripción:

NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR EIA +

Datos Clinicos de Importancia:

DOLOR POLIARTCIULAR

Prioridad:

NORMAL

Prestación:

906914

Cantidad:

1

Descripción:

PROTEINA C REACTIVA, PRUEBA SEMICUANTITATIVA +

Datos Clinicos de Importancia:

DOLOR POLIARTCIULAR

Prioridad:

NORMAL

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
DICLOFENACO COLESTIRAMINA 75 MG	TABLETAS/1-TABLETA	TOMAR 1 TABLETA DIARIA X 10 DIAS	10	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

PACIENTE CON DOLOR POLIARTICULAR QUE REPRESENTA DOLOR EN LA MANDIBULA, EN LOS DEDOS DE LOS PIES, Y DE LAS MANOS, DOLOR EN LA COLUMNA CERVICAL DE APROX 4 MESES DE EVOLUCION.

LABORAOTRIS
FACTOR REUMATOIDEO NORMAL

ANTECEDENTE:
PATOLOGICOS:HIPOTIRODIS MO
QURURGICOS: RESECCOIN CHALAZIO
ALERGICO: NIEGA

EF
MANOS DEDOS SIN EDEMA, NO NODULOS DE BOUCHAR O HEBERDEIN, ARCOS DE MOVILIDAD COMPELTOS DE TODAS LAS ARTICULARES,ES
PIES CON EDEMA D ELOS 4 ARTEJODS D ELOS DOS PIES, PEOR SIN DEFORMIDADES, NO SIGN OS INFLAMATORIOS ASOCIADOS.

A: PACIENTE CON DOLOR POLIARTICULAR DELOS DEDOS DE LA SMANOS Y LOS PIES SIN DEFORMIDADES, CON FACTOR REUMATOOIDEO NEGATIVO, SS HEMOGRAA, PCR ANAS, ACIDO URICO Y CONTRO DE TESH, CONTROL

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 348 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

CON RESULTADOS, RX DE PIES Y MANOS.
COMER BAJO EN CARNES ROJAS,REALIZAR EJERCICIO CARDIOVASCULAR AL MEONS 30MINUTOS DIARIOS 3
VECES POR SEMANA

EVENTO 261						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2023/10/05 03:58:42p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA 13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2023/10/05 03:58:42p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1031122366	CLAUDIA BIBIANA TRUJILLO MONTES	REHABILITACION	FISIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

DOLOR EN COLUMNA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE DOLOR LUMBAR CRONICO EL CUAL HA IDO EN AUMENTO CON RESONANCIA EN LA QUE SE EVIDENCIA DISCOPATIA LUMBAR, PACIENTE CON ANTECEDENTE ONCOLOGICO EN QUIEN SE CONSIDERA REQUIERE DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS, PARA DESCARTAR METASTASIS OSEAS, AL EXAMEN FISICO CON FRANCO DOLOR EN HEMIABDOMEN IZQUIERDO, EN QUIEN SE DECIDE:

- ELECTROMIOGRAFIA Y NEUROCONDUCCIONES DE 4 EXTREMIDADES + ONDAS F + REFLEJSO H
- GAMAGRAFIA OSEA
- TERAPIA FISICA 20 SESIONES NO CALOR, SOLO MANEJO SEDATIVO CON CRIOTERAPIA NI CON TENS.
- ETORICOXIB DE 30 MG CADA 24 HORAS POR UN MES
- PREGABALINA 75 MG CADA 24 HORAS
- CITA CONTROL CON RESULTADOS

RECOMENDACIONES:

- MANTENER ESTILOS DE VIDA SALUDABLE
- ACTIVIDAD FISICA REGULAR MINIMO 30 MIN DE EJERCICIOS AEROBICOS EN EL DIA
- EVITAR EL CONSUMO DE HARINAS Y AZUCARES REFINADAS.
- SEGUIR CONTROLES MEDICOS DE FORMA REGULAR SEGZN LO REQUIERA

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	Si	--

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
NO	G560	SINDROME DEL TUNEL CARIANO	CONFIRMADO NUEVO	--	--
SI	M518	OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
FISIATRIA	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	CITA CONTROL CON RESULTADOS

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden PROCED. DIAGNOSTICOS

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

No. Orden 2310003615 Prioridad: NORMAL

Prestación: 891509B Cantidad: 4
Descripción: **NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)

Datos Clinicos de Importancia: 4 EXTREMIDADES
Prioridad: NORMAL

Prestación: 930860B Cantidad: 4
Descripción: **ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)

Datos Clinicos de Importancia: 4 EXTREMIDADES
Prioridad: NORMAL

Tipo de Orden IMAGENES

No. Orden 2310007289 Prioridad: NORMAL

Prestación: 883230B Cantidad: 1
Descripción: **RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE

Datos Clinicos de Importancia: ---
Prioridad: NORMAL

No. Orden 2310007292 Prioridad: NORMAL

Prestación: 873333B Cantidad: 1
Descripción: **RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)

Datos Clinicos de Importancia: ---
Prioridad: NORMAL

Tipo de Orden LABORATORIO

No. Orden 2310025989 Prioridad: NORMAL

Prestación: 902205B Cantidad: 1
Descripción: **ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA

Datos Clinicos de Importancia: ---
Prioridad: NORMAL

Prestación: 902210B Cantidad: 1
Descripción: **HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

Datos Clinicos de Importancia: ---
Prioridad: NORMAL

Prestación: 903801B Cantidad: 1
Descripción: **ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS

Datos Clinicos de Importancia: ---
Prioridad: NORMAL

Prestación: 906910B Cantidad: 1
Descripción: **FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO

Datos Clinicos de Importancia: ---
Prioridad: NORMAL

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
Prestación: 906913B Cantidad: 1						
Descripción: **PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO						
Datos Clinicos de Importancia: ---						
Prioridad: NORMAL						

Indicaciones

PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE DOLOR EN REGION LUMBAR EL CUAL HA DIO EN AUMENTO CON SENSACION DE PARESTESIAS ASI COMO EN MANOS, DOLOR POLIARTICULAR, EN QUEIN SE DECIDE TOMA DE ESTUDISO COMPLEMENTARIOS Y MANEJO DE DOLOR SE DECIDE:

1. RESONANCIA DE COLUMN A LUMBOSACRA
2. ELECTROMIOGRAFIA Y NEUROCONDUCCIONES DE 4 EXTREMIDADES
3. PARACLINICOS HEMOGRAMA, ACIDO URICO FACTOR REUMATOIDEO, VSG, PCR
4. RADIOGRAFIA DE PIES COMPARATIVOS
5. CITA CONTROL CON RESULTADOS

RECOMENDACIONES:

1. MANTENER ESTIL OS DE VIDA SALUDABLE
2. ACTIVIDAD FISICA REGULAR MINIMO 30 MIN DE EJERCICIOS AEROBICOS EN EL DIA
3. EVITAR EL CONSUMO DE HARINAS Y AZUCARES REFINADAS.
4. SEGUIR CONTROLES MEDICOS DE FORMA REGULAR SEGZN LO REQUIERA

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta --

PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE DOLOR EN REGION LUMBAR EL CUAL HA DIO EN AUMENTO CON SENSACION DE PARESTESIAS ASI COMO EN MANOS, DOLOR POLIARTICULAR, EN QUEIN SE DECIDE TOMA DE ESTUDISO COMPLEMENTARIOS Y MANEJO DE DOLOR SE DECIDE:

1. RESONANCIA DE COLUMN A LUMBOSACRA
2. ELECTROMIOGRAFIA Y NEUROCONDUCCIONES DE 4 EXTREMIDADES
3. PARACLINICOS HEMOGRAMA, ACIDO URICO FACTOR REUMATOIDEO, VSG, PCR
4. RADIOGRAFIA DE PIES COMPARATIVOS
5. CITA CONTROL CON RESULTADOS

RECOMENDACIONES:

1. MANTENER ESTIL OS DE VIDA SALUDABLE
2. ACTIVIDAD FISICA REGULAR MINIMO 30 MIN DE EJERCICIOS AEROBICOS EN EL DIA
3. EVITAR EL CONSUMO DE HARINAS Y AZUCARES REFINADAS.
4. SEGUIR CONTROLES MEDICOS DE FORMA REGULAR SEGZN LO REQUIERA

EVENTO 262					
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2023/10/09 09:12:44a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					
EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2023/10/09 09:12:44a.m.					

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1232888076	ANGELICA JULIETH DUARTE VILLAMIZAR	MEDICINA LABORAL	MEDICINA LABORAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

INICIO DE ESTUDIO MEDICO LABORAL POR RETIRO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

INICIO DE ESTUDIO MEDICO LABORAL POR RETIRO

Ciudad: Bucaramanga - Santander
1.- Identificacion: CC. 13538979- REYES PATIQO OSCAR ARTURO
Grado: IT-R
Edad: 41 AQOS
Telefono: 3152192536
Correo: NO TIENE CORREO CASUR. oscarreyez48@gmail.com
Unidad a la que pertenece: DESAN-RETIRO
Juntas Medico Laborales: JML 2109 (13-03-2017) BUCARAMANGA, NO APTO, SI REUBICACION LABORAL, POR DOLOR DORSO LUMBAR SECUNDARIO, CON DCL ACTUAL Y TOTAL 10%
Tribunal Medico Laboral: NIEGA
Resolucisn de retiro: RESOLUCION 0391 del 06/02/2023, CON NOTIFICACION DEL 13/02/2023
Certificado de asuntos juridicos: CERTIFICADO DE ASJUR REGISTRA IAL 115/2019 DE FECHA 24/01/2022. FIRMADO POR MY. TATIANA SIERRA BOTERO, JEFE OFICINA ASUNTOS JURIDICOS DIPOL.
Ficha midico-odontologica: VISUAL 20/20

ENFERMEDAD ACTUAL:
PACIENTE ASISTE A INICIO DE ESTUDIO POR RETIRO CON REVISION PREVIA DEL 01.09.2023 POR DR. FABIAN MANTILLA QUE REPORTA DERMATITIS SEBORREICA DEL CUERO CABELLUDO Y ONICOMICOSIS, SINDROME DE TUNEL DEL CARPO BILATERAL ELECTROFISIOLOGICAMENTE MODERADO, RINITIS CRONICA, HIPOACUSIA, DOLOR Y CREPITOS EN LAS RODILLAS PATELOFEMORALES, DISMINUCION DE AGUDEZA VISUAL. PACIENTE REFIERE QUE SECUELAS DE DOLRO LUMBAR, LE EXPLICO QUE ENFERMEDAD LUMBAR YA CALIFICADA EN JML2109 DEL 13-03-2017).

NOTA: PACIENTE PRESENTA:
1. TIENE INICIO DE ESTUDIO DEL 21/01/2019 (SISAP EVENTO 64) POR EL DR. ENRIQUE REYES MEDINA OLMOS POR AUSENTISMO LABORAL, SEGUN INSTRUCTIVO 003714 DESAN DEL 11/01/2019, POR PATOLOGIA DE PSIQUIATRIA (TRASTORNO DEPRESIVO SIN SINTOMAS PSICOTICOS), ADEMAS DESDE SEPTIEMBRE 2018 MANIFIETA SUFRIR DE HIPERTIROIDSMO, EN TRATAMIENTO CON PROPANOLOL Y METIMAZOL, SERTRALINA Y OLANZAPINA. DX: HIPERTIROIDISMO Y TRASTORNO DEPRYSIVO SIN PSICOTICOS. PLAN: SOLICITA CONCEPTOS DE MEDICINA INTERNA Y PSIQUIATRIA.
2. TIENE INICIO DE ESTUDIO POR INCAPACIDAD SUPERIOR A 90 DIAS DEL 14/01/2022 (SISAP EVENTO 220) POR EL DR. WILLIAM JAVIER VIVES RIVERA, POR TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE CON SICOSIS, POR LO QUE SOLICITO CONCEPTO DE PSIQUIATRIA
3. TIENE INICIO DE ESTUDIO DEL 26/07/2022 (SISAP EVENTO 236) POR EL DR. ENRIQUE REYES MEDINA OLMOS, POR EL IAL 115/2019, DIPOL, LITERAL A, CON REVISION JURIDICA DEL 28/03/2022, POR HECHOS DEL 07/06/2019, SUFRE CAIDA DE SU PROPIA ALTURA, QUE OCASIONA FRACTURA DEL 4TO METACARPANO DE MANO IZQUIERDA, CON MANEJO DE ORTOPEDIA CONSERVADOR, CON INMOVILIZACION. ADEMAS PRESENTA INCAPACIDAD MEDICA MAYOR A 90 DIAS POR PATOLOGIA DE SALUD MENTAL RECIBE VENLAFAXINA Y CLOZAPINA DESDE HACE 2 AQOS, POR LO CUAL, SE SOLICITO CONCEPTO DE PSIQUIATRIA.
- EN REVISION DE PROCESO DEL 31/08/2023 (SISAP EVENTO 259) SESOLICITO PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS Y TEST DE PERSONALIDAD PARA DEFINIR CONCEPTO DEFINITIVO POR PARTE DE PSIQUIATRIA Y POSTERIORMENTE DE SALUD OCUPACIONAL QUE ESTAN PENDIENTES, ADEMAS SE CITARA A JML PROVISIONAL, LO CUAL SE OMITIRA, POR TENER RESOLUCION DERETIRO 0391 del 06/02/2023.

HISTORIA CLINICA EN BUSACA:
* - VALORACION DERMATOLOGIA (HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTADER DEL 29/01/2020) DERMATITIS SEBORREICA DEL CUERO CABELLUDO Y ONICOMICOSIS.
- VALORACION DE CLINICA DEL DOLOR Y CUIDADO PALIATIVO(HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTADER DEL 07/06/2022) DOLOR LUMBAR CRONICO POR DISCOPATIA L5-S1 NO COMPRESIVA SIN SIGNOS DE RADICULOPATIA CON SINDROME FACETARIO, REMITE A FISIATRIA PARA ESTUDIO DEL DOLOR DORSAL
- ELECTROMIOGRAFIA Y NEUROCONDUCCION DE MIEMBROS SUPERIORES (SINAPSIS DEL 09/02/2022) PRESENCIA DE SINDROME DE TUNEL DEL CARPO BILATERAL ELECTROFISIOLOGICAMENTE MODERADO
- VALORACION PSIQUAITRIA (HOSPITAL PSIQUAITRICO SAN CAMILO DEL 16/03/2021) PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE DEPRESION GRAVE CON SINTOMAS PSICOTICOS, EN TRATAMIENTO PSIQUIATRICO HACE MAS DE 2 AQOS.
- VALORACION DE ENDOCRINOLOGIA (SINAPSIS DEL 04/06/2019) PACIENTE CON TIROIDITIS EN FASE HIPOTIROIDEA, CON ANTECEDENTE DE HIPERTIROIDISMO 2018

SISAP:
* - TIENE INICIO DE ESTUDIO DEL 21/01/2019 (SISAP EVENTO 64) POR EL DR. ENRIQUE REYES MEDINA OLMOS POR AUSENTISMO LABORAL, SEGUN INSTRUCTIVO 003714 DESAN DEL 11/01/2019, POR PATOLOGIA DE PSIQUIATRIA (TRASTORNO DEPRESIVO SIN SINTOMAS PSICOTICOS), ADEMAS DESDE SEPTIEMBRE 2018 MANIFIETA SUFRIRDE HIPERTIROIDSMO, EN TRATAMIENTO CON PROPANOLOL Y METIMAZOL, SERTRALINA Y OLANZAPINA. DX: HIPERTIROIDISMO Y TRASTORNO DEPRYSIVO SIN PSICOTICOS. PLAN: SOLICITA CONCEPTOS DE MEDICINA INTERNA Y PSIQUIATRIA.
*EVENTO 156 DEL 11.05.2020. MEDICINA LABORAL.DR. CARVAJAL. IE POR AUSENTISMO LABORALIDX: - TRASTRONO DEPRESIVO RECURENTE + HIPERTIROIDISMO + FRACTURA DE CUARTO METACARPANO MANO IZQUIERDASIJUME: JML 2109 13/03/2017 DOLOR DORSO LUMBAR NO APTO ART 68LIT A REUBICACION (+). LABORA EN AREA ADMINISTRATIVA.SISAP: TIENE INICIO DE ESTUDIO X PSIQUIATRIA Y M INTERNA DEL 21/01/2019 CON CONCEPTO DE PSIQUIATRIA EVENTO 65 Y MEDICINA INTERNA EVENTO 66. TIENE OTRO IE X FRACTURA DEL 4TO MTC IZQUIERDO SUFRIDA EN JUNIO DEL 2019. PENDIENTE VALORACION PARA CONCEPTODEFINITIVO POR ORTOPEDIA Y DEFINIR EN JML. ULTIMAS CONSULTAS EN SISAP CON TRANSCRIPCIONES DE INCAPACIDADES TOTALES POR PSIQUIATRIA CON DX: TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESIONPLAN: CITAR A REVISION PRESENCIAL PRIORITARIA PARA SOLICITAR CONCEPTO DEFINITIVO DE ORTOPEDIA Y CONCEPTO DE PSIQUIATRIA ACTUALIZADO TRAER CERTIFICADO ASJUR RECIENTE

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

- TIENE INICIO DE ESTUDIO POR INCAPACIDAD SUPERIOR A 90 DIAS DEL 14/01/2022 (SISAP EVENTO 220) POR EL DR. WILLIAM JAVIER VIVES RIVERA, POR TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE CON SICOSIS, POR LO QUE SOLICITO CONCEPTO DE PSIQUIATRIA

- TIENE INICIO DE ESTUDIO DEL 26/07/2022 (SISAP EVENTO 236) POR EL DR. ENRIQUE REYES MEDINA OLMOS, POR EL IAL 115/2019, DIPOL, LITERAL A, CON REVISION JURIDICA DEL 28/03/2022, POR HECHOS DEL 07/06/2019, SUFRE CAIDA DE SU PROPIA ALTURA, QUE OCASIONA FRACTURA DEL 4TO METACARPIANO DE MANO IZQUIERDA, CON MANEJO DE ORTOPEDIA CONSERVADOR, CON INMOVILIZACION. ADEMAS PRESENTA INCAPACIDAD MEDICA MAYOR A 90 DIAS POR PATOLOGIA DE SALUD MENTAL RECIBE VENLAFAXINA Y CLOZAPINA DESDE HACE 2 A?OS, POR LO CUAL, SE SOLICITO CONCEPTO DE PSIQUIATRIA.

- EN REVISION DE PROCESO DEL 31/08/2023 (SISAP EVENTO 259) SE SOLICITO PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS Y TEST DE PERSONALIDAD PARA DEFINIR CONCEPTO DEFINITIVO POR PARTE DE PSIQUIATRIA Y POSTERIORMENTE DE SALUD OCUPACIONAL, ADEMAS SE CITARA A JML PROVISIONAL, LO CUAL SE OMITIRA, POR TENER RESOLUCION DE RETIRO 0391 del 06/02/2023.

- VALORACION DE PSIQUIATRIA (SISAP EVENTO 257 DEL 30/05/2023) PACIENTE SE CAMBIA DX A TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO, ACTUALMETNE CON REACTIVACION DE SINTOMAS DE ANSIEDAD Y DEPRESION CON ALUCINACIONES AUDITIVAS Y SUSPICACIA. SE MANTIENE MEDICACION INSTAURADA SE ADICIONA LORAZEPAM 1 MGRS ENCIMA DE DESAYUNO Y UNATABELTA ENCIMA DE ALMUERZO DX: TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO PLAN: CLOZAPINA, VENLAFAXINA, TRAZODONA, PREGABALINA Y CITA CONTROL EN CUATRO MESES.

- VALORACION MEDICINA FISICA Y REHABILITACION (SISAP EVENTO 224 DEL 24/03/2022) PRESENTA DOLOR EN MIEMBROS SUEPIORES SUGESTIVO DE SINDROME DE TUNEL DE CARPO CONFIRMADO POR ESTUDIO DE ELECTRODIAGNOSTICO, SE LE EXPONENE ALTERNATIVAS DE MANEJO Y DECIDE CONSERVDOR POR EL MOMENTO SE ORDENAN ELEMENTOS ORTESICOS MANEJO TERAPEUTICO Y SEGUIMIENTO. 1. VALORACION POR CLINICA DE DOLOR 2. TERAPIA FISICA: 20 SESIONES OBJETIVOS: MIEMBROS SUPERIORES ESTIRAMIENTOS TUNEL DEL CARPO 3. ORTESIS ANTEBRAQUIMETACARPIANA PARA MIEMBROS SUPERIORES EN MATERIAL LAVABLE, TRANSPIRABLE, CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO A NIVEL PALMAR CON EXTENSION DE CARPO EN NEUTRO, CON CORREAS DE SUJECION. TOTAL 2 4. CITA CONTROL EN 4 MESES

- VALORACION OTORRINOLARINGOLOGIA (SISAP EVENTO 227 DEL 06/06/2022) DX: 1. RINITIS CRONICA 2. CERUMEN OIDO DERECHO. 3. HIPOACUSIA PLAN. 1. MICROLIMPIEZA OIDO DER.2. PERFIL AUDIOLOGICO. 3. RX DE SPN. 4. IGE. 5. BECLOMETASONA SPRAY NASAL POR 2 MESES. 6. CONTROL ORL.

- VALORACION ORTOPEDIA (SISAP EVENTO 228 DEL 10/06/2022) PACIENTE CON DOLOR Y CREPITOS EN LAS RODILLAS PATELOFEMORALES Y CON BUEN TONOMUSCULAR Y RODILLA ESTABLE SE DEJAN AINES Y SE PIDEN RX DE COLUMNA Y CONTROL

- VALORACION ORTOPEDIA (SISAP EVENTO 246 DEL 15/11/2022) PACIENTE CON 2 MESES DE EVOLUCION DE DOLOR PROGRESIVO QUE SE ACENTUA AL RECORRER PENDIENTES, NO MANEJO ESPECIFICO.EF: GENUVARO, RESALTE CON LA FLEXOEXTENSION, RETRACCION DE ISQUIOTIBIALES, AMA COMPLETOS, DOLOR A LA PALAPCION PROFUNDA RETINACULO LATERAL.RX AXIALES DE ROTULA Y RX DE RODILLAS NORMALES.

- VALORACION AUDIOLOGIA CLINICA (SISAP EVENTO 229 DEL 16/06/2022) PACIENTE MANIFIESTA QUE PRESENTA SINTOMAS AUDIOLOGICOS DESDE HACE 3 A?OS DE OTALGIA, VERTIGO Y TINNITUS

- VALORACION DE OFTALMOLOGIA (SISAP EVENTO 200 DEL 23/03/2021) PAC CON TUMOR DE PARPADO SUPERIOR OD, SS RESECCION DE TUMOR BAJO A GENERAL OD, REALIZARCIRUGIA VIA EXTERNA.

- VALORACION DE OPTOMETRIA (SISAP EVENTO 105 DEL 11/08/2019) REFIERE IDSMINUCION DE AV ESPORADICAMENTE Y ASTENOPIA VISUAL ASOCIADA A TRABAJO EN PC TODO EL DIA.

- VALORACION DERMATOLOGIA (SISAP EVENTO 193 DEL 29/01/2021) PACIENTEQUEIN REFIERE CLICIA DE 2 A?OS DE EVOLUCION DE LESIONES ERITAMTOSAS EN CUERO CABELLUDO CON MANEJO MEDICO SIN MEJORIA - DERMATITIS SEBORREICA.

*INCAPACIDAD:
PRESENTA 48 DIAS INCAPACIDAD POR HECHOS DEL IAL 115/2019
INCAPACIDAD MAYOR A 90 DIAS POR PATOLOGIA DE TRASTORNO MENTAL REGISTRA INCAPACIDADES MEDICAS DESDE EL 23/03/2020 HASTA LA FECHA, ULTIMA REGISTRADA DEL 12/01/2023 POR 30 DIAS TOTALES QUE SUMAN EN PROMEDIO 2 A?OS Y 10 MESES.

3.- antecedentes personales patologicos: Enfermedades (HIPOTIRODISMO, LUMBAGO, RINTIS), Transfusionales (-). Traumaticos (-), Alergico (-). Quirurgicos (CHALAZION), Accidentes (-) Secuelas: (-).
Ginecoobstetricos: No aplica.
Cigarrillo: Niega Licor: Niega Otros: Niega
Tratamiento actual: levotiroxina 50mg, clozapina

Examen Fisico:
Paciente en buen estado general, alerta, orientado, hidratado
Signos vitales: TA: 120/80 mmHg, FC: 85 lpm, FR: 18 rpm; SaO2: 98%. Talla: 171 cm. Peso: 78 kg.
Piel: Sin alteraciones
Cabeza, Cuero Cabelludo: Normocefalo, sin alteraciones. Ojos: pupila pupilas isocoricas normoreactivas a la luz, reflejos pupilares conservados. Mucosa oral humeda sin lesiones.
Cuello: simetrico, movil, clinicamente normal.
Torax: Simetrico, buena ventilacion pulmonar, normo expansible. Cardiopulmonar: Ruidos cardiacos ritmicos, sin soplos, murmullo vesicular audible sin sobreagregados.
Abdomen: Blando depresible no masas, peristalsis positiva.
Extremidades superiores: Simetricas, eutroficas, sin edemas, arcos de movilidad conservados.
Extremidades inferiores: RODILLA SIMETRICAS, CON ROCE, CON MOVILIDAD CONSERVADA, SIN LIMITACION FUNCIONAL.
Examen metal. Conservado, habla coherente, eutimico, euprosexico.

PACIENTE ASISTE A INICIO DE ESTUDIO POR RETIRO CON REVISION PREVIA DEL 01.09.2023 POR DR. FABIAN MANTILLA QUE REPORTA DERMATITIS SEBORREICA DEL CUERO CABELLUDO Y ONICOMICOSIS, SINDROME DE TUNEL DEL CARPO BILATERAL ELECTROFISIOLOGICAMENTE

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

MODERADO, RINITIS CRONICA, HIPOACUSIA, DOLOR Y CREPITOS EN LAS RODILLAS PATELOFEMORALES, DISMINUCION DE AGUDEZA VISUAL. PACIENTE REFIERE QUE SECUELAS DE DOLRO LUMBAR, LE EXPLICOQUE ENFERMEDAD LUMBAR YA CALIFICADA EN JML 2109 DEL 13-03-2017). AL MOMENTO PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE. PACIENTE CON INICIO DE ESTUDIO DEL 21/01/2019 (SISAP EVENTO 64) TRASTORNO DEPRESIVO SIN SINTOMAS PSICOTICOS E HIPERTIROIDISMO SOLICITARON CONCEPTO DE MEDICINA INTERNA (EVENTO 66, SIN EMBARGO NO CERRO CONCEPTO) Y PSIQUIATRIA PENDIENTE DEFINITIVO. ADICIONAL INICIO DE ESTUDIO DEL 14/01/2022 (SISAP EVENTO 220) TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE CON SICOSIS, POR LO QUE SOLICITO CONCEPTO DE PSIQUIATRIA PENDIENTE DEFINITIVO Y TIENE INICIO DE ESTUDIO DEL 26/07/2022 (SISAP EVENTO 236) POR IAL 115/2019, FRACTURA DEL 4TO METACARPIANO DE MANO IZQUIERDA, POR ORTOPEDIA NO SOLICITO CONCEPTO, SE SOLICITO CONCEPTO ACTUALIZADO DE PSIQUIATRIA. POSTERIOR REVISION EN EVENTO 156 DEL 11.05.2020 POR DR. JORGE CARVAJAL INDICA CITAR A REVISION PRESENCIAL PRIORITARIA PARA SOLICITAR CONCEPTO DEFINITIVO DE ORTOPEDIA (SIN EMBARGO NUNCA SE SOLICITO) Y CONCEPTO DE PSIQUIATRIA ACTUALIZADO. POSTERIORMENTE REVISION DE PROCESO DEL 31/08/2023 (SISAP EVENTO 259) SE SOLICITO PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS Y TEST DE PERSONALIDAD PARA DEFINIR CONCEPTO DEFINITIVO POR PARTE DE PSIQUIATRIA Y POSTERIORMENTE DE SALUD OCUPACIONAL QUE ESTAN PENDIENTES ACTUALMENTE EN TRAMITE, JML PROVISIONAL, SE OMITIRA,POR TENER RESOLUCION DE RETIRO 0391 del 06/02/2023.

AL EXAMEN FISICO ESTABLE HEMODINCAMIENTE, SE SOLICITA DERMATOLOGIA, AUDIOMETRIAS #3, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, OPTOMETRIA. SE EXPLICA A PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDE RY ACEPTAR.

- IDX.
- DERMATITIS SEBORREICA DEL CUERO CABELLUDO Y ONICOMICOSIS
 - SINDROME DE TUNEL DEL CARPO BILATERAL ELECTROFISIOLOGICAMENTE MODERADO
 - RINITIS CRONICA
 - HIPOACUSIA
 - DOLOR Y CREPITOS EN LAS RODILLAS PATELOFEMORALES
 - DISMINUCION DE AGUDEZA VISUAL
 - TIROIDITIS EN FASE HIPOTIROIDEA
 - TRASTORNO ESUIZOAFECTIVO
 - FRACTURA DEL 4TO METACARPIANO DE MANO IZQUIERDA

- PLAN:
- DERMATOLOGIA
 - AUDIOMETRIAS #3
 - MEDICINA INTERNA
 - ORTOPEDIA
 - OPTOMETRIA
 - PENDIENTE PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS Y TEST DE PERSONALIDAD PARA DEFINIR CONCEPTO DEFINITIVO POR PARTE DE PSIQUIATRIA EN TRAMITE

NOTA: EL USUARIO AFIRMA QUE LO REFERIDO EN LA INFORMACION ANTERIOR ES VERDADERA

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **NO APLICA

Causa Externa OTRA

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z029	EXAMEN PARA FINES ADMINISTRATIVOS NO ESPECIFICADO	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
OPTOMETRI A	Interconsulta	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA INCLUYE: EVALUACION Y AJUSTE DE LA AYUDA VISUAL (ANTEOJOS, LENTES DE CONTACTO, AYUDAS DE BAJA VISION) PRESCRITA EN LA CONSULTA INICIAL O AJUSTE Y REVISION DE LA PROTESIS OCULAR ADAPTADA EXCLUYE: VALORA	SE SOLICITA CONCEPTO DE OPTOMETRIA PARA PROCESO MEDICO LABORAL DE RETIRO
DERMATOL OGIA	Interconsulta	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SE SOLICITA CONCEPTO DE DERMATOLGIA POR PARTE DE MEDICINA LABORAL PARA DEFINIR DIAGNSOTICO, TRATAMIENTO Y SECUELAS DE DERMATITIS SEBORREICA DEL CUERO CABELLUDO Y ONICOMICOSIS
MEDICINA INTERNA	Interconsulta	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SE SOLICITA CONCEPTO DE MEDICINA INTERNA POR PARTE DE MEDICINA LABORAL PARA DEFINIR DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y SECUELAS DE TIROIDITIS EN FASE HIPOTIROIDEA

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
ORTOPEDIA	Interconsulta	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		SE SOLICITA CONCEPTO DE ORTOPEDIA POR MEDICINA LABORAL PARA DEFINIR DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y SECUELAS DE SINDROME DE TUNEL DEL CARPO BILATERAL MODERADO, DOLOR EN LAS RODILLAS BILATERAL PATELOFEMORALES Y FRACTURA DEL 4TO METACARPIANO DE MANO IZQUIERDA		

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden		PROCED. DIAGNOSTICOS	
No. Orden	2310005291	Prioridad:	NORMAL
Prestación:	954107	Cantidad:	1
Descripción:	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCA-RAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL] +		
Datos Clinicos de Importancia:	SE SOLICITA 3 AUDIOMETRIAS PARA PROCESO MEDICO LABORAL DE RETIRO		
Prioridad:	NORMAL		
No. Orden	2310005296	Prioridad:	NORMAL
Prestación:	954107	Cantidad:	3
Descripción:	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCA-RAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL] +		
Datos Clinicos de Importancia:	SE SOLICITAN 3 AUDIOMETRIAS PARA PROCESO MEDICO LABORAL DE RETIRO		
Prioridad:	NORMAL		

Indicaciones

PACIENTE ASISTE A INICIO DE ESTUDIO POR RETIRO CON REVISION PREVIA DEL 01.09.2023
IDX.
- DERMATITIS SEBORREICA DEL CUERO CABELLUDO Y ONICOMICOSIS
- SINDROME DE TUNEL DEL CARPO BILATERAL ELECTROFISIOLOGICAMENTE MODERADO
- RINITIS CRONICA
- HIPOAC USIA
- DOLOR Y CREPITOS EN LAS RODILLAS PATELOFEMORALES
- DISMINUCION DE AGUDEZA VISUAL
- TIROIDITIS EN FASE HIPOTIROIDEA
- TRASTORNO ESUIZOAFECTIVO
- FRACTURA DEL 4TO METACARPIANO DE MANO IZQUIERDA
PLAN:
- DERMATOLOGIA
- AUDIOMETRIAS #3
- MED ICINA INTERNA
- ORTOPEDIA
- OPTOMETRIA
- PENDIENTE PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS Y TEST DE PERSONALIDAD PARA DEFINIR CONCEPTO DEFINITIVO
POR PARTE DE PSIQUIATRIA EN TRAMITE

EVENTO 263

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2023/10/10 05:23:07p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2023/10/10 05:23:07p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD



HISTORIA CLÍNICA

Folio No. 355 de 408

CEDULA CIUD.	91283461	HELVER LEANDRO ELIZALDE PADILLA	MEDICINA INTERNA	MEDICINA INTERNA

CONTROL HIPOTIROIDISMO

SE INDICAN PARACLINICOS

—

Conductas - Interconsultas / Remisiones**Conductas - Ord. de Servicio**

Prestación:	903818	Cantidad:	1

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
Descripción: COLESTEROL TOTAL						
Datos Clinicos de Importancia: ---						
Prioridad: NORMAL						
Prestación: 903843 Cantidad: 1						
Descripción: GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL						
Datos Clinicos de Importancia: ---						
Prioridad: NORMAL						
Prestación: 903868 Cantidad: 1						
Descripción: TRIGLICERIDOS +						
Datos Clinicos de Importancia: ---						
Prioridad: NORMAL						
Prestación: 904904 Cantidad: 1						
Descripción: HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE						
Datos Clinicos de Importancia: ---						
Prioridad: NORMAL						
Prestación: 904921 Cantidad: 1						
Descripción: TIROXINA LIBRE [T4L] +						
Datos Clinicos de Importancia: ---						
Prioridad: NORMAL						

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
L-TIROXINA 50 MCG	TABLETAS/1-TABLETA	UNA TABLETA DIA VIA ORAL	50	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

PACIENTE MASCULINO DE 40 A?OS PROCEDENTE DE LEBRIJA , QUIEN ASISTE A CONTROL POR PRESENTAR DISETESIA Y PARESTESIAS EN MIEMBROS SUPERIORES PARA PARA LO SE INDICA ELECTROMIOGRAFIA MAS NEUROCONDUCCION DE MIESMBROS SUPERIORES , PACIENTE CON ANTECEDENTES DE HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LEVOTIROXINA 75 MCG DIA

EXAMEN FISICO

TA 120/70, FC 85, FR 18

NORMOCEFALO

CARDIOPULMONAR RSCRS NO SOPLOS , VENTILACION SIN AGREGADOS , BDOMEN BLANDO DEPRESIBLE , EXTREMIDDDES EUTROFICS NEUTROLOHICO SIN DECIUCXIT

SE CONSIDERA PACIENTE CON HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LTX Y CON SINDROME DEL TUNEL DEL TUNEL DEL CARPO BILATERAL MODERADO .

SE REMITE A VALORACION POR FISIATRIA

ANTECEDENTES DE HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LEVOTITIROXINA 75 MCG

TSH 0.19 T4 LIBRE 2.24

SE INDICA DISMINUIR LTX A 50 MCG DIA

REPORTE DE TSH DE MAYO DE 2023 EN 24

REFIERE ESTAR TOMANDO LA MEDICACION

NO ASISTIA DESDE MAYO

REFIERE SINTOMATOLOGIA MARCADA

SE INDICAN PARACLINICOS

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta --

PACIENTE MASCULINO DE 40 AQOS PROCEDENTE DE LEBRIJA , QUIEN ASISTE A CONTROL POR PRESENTAR DISETESIA Y PARESTESIAS EN MIEMBROS SUPERIORES PARA PARA LO SE INDICA ELECTROMIOGRAFIA MAS NEUROCONDUCCION DE MIESMBROS SUPERIORES , PACIENTE CON ANTECEDENTES DE HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LEVOTIROXINA 75 MCG DIA
EXAMEN FISCO
TA 120/70, FC 85, FR 18
NORMOCEFALO
CARDIOPULMONAR RSCSRS NO SOPLOS , VENTILACION SIN AGREGADOS , BDOMEN BLANDO DEPRESIBLE , EXTREMIDDES EUTROFICS NEUTROLOHICO SIN DECIUCXIT

SE CONSIDERA PACIENTE CON HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LTX Y CON SINDROME DEL TUNEL DEL TUNEL DEL CARPO BILATERAL MODERADO .
SE REMITE A VALORACION POR FISIATRIA
ANTECEDENTES DE HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LEVOTITIROXINA 75 MCG
TSH 0.19
T4 LIBRE 2.24
SE INDICA DISMINUIR LTX A 50 MCG DIA
REPORTE DE TSH DE MAYO DE 2023 EN 24
REFIERE ESTAR TOMANDO LA MEDICACION
NO ASISTIA DESDE MAYO
REFIERE SINTOMATOLOGIA MARCADA
SE INDICAN PARACLINICOS

EVENTO 264

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2023/10/13 12:45:20p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2023/10/13 12:45:20p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91541525	JULIAN ENRIQUE CADENA ORTIZ	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	ORTOPEDIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONCETP MEDI LABORAL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON SINDROME DE TUNEL BILATYERAL MODERADO, FRACTURA DE 4 METACARPIANO MANO IZQUIERDA, Y DOLOR POR CONDROMALACIA ROTULAIANA BILATERAL.
ACTUALMENTE SITNE ADORMECMIENTO SENSACION DE INFLAMATORIO, SACUDDIAD, Y DISMINUCION DE LA FUERZA.
REFIERE DOLOR Y EDEMA DE LA SORIDLLAS PERMANENTE, DOLOR CON LA DEMABULACION. NO TIENE NADA EN 4 METATACRPAINO.

REPORTE DE EMG CON SINDROME TUNEL CARPIANO BILATERAL MODEORADO

EF:
MANOS BILATERASL TINEL POSITIVO, EMINENCIAS TENARES TROFICAS, NO ALTERACION DELA SENSIBBLIDAD, FUERZA 4/5.
RODILALS BILATERAL CON ARCOS DE MOVILIDAD 0-135 GRADOS SIN DOLOR, CREPITO PATELOFEMORAL, ZHOLEN NEGATIVO, MCMURRAY NEGATIVO, CAJON NEGATIVO, LACHMAN NEGATIVO.

DEL CUARTO METACARPIANO NO HAY SECUELAS

A: PACIENTE CON SINDORME DE TUNEL CARPIANO BILATERAL MODERADO, CLINCIAMENTE NO TIENE ATROFIAS, TIENE SINTOMATOOGIA ASOCIADO, PERO NO SECUELAS EN EL MOMENTO, PUEDE CALIFICA Y SEGUIR EN CONTROLES UNA VEZ LA SINTOMATOLOGIA SEA SEVERA LA UNICA OPCION SERIA RELAIZAR CIRUGIA.
PARA LAS RODILLAS NO TIENE SECUELAS, TIENE ARCOS DE MOVILIDAD COMPLETOS, NO ENCUENTRO ASOCIADO SIGNOS MENISCALES NI LIGAMENTARIOS4 METACARPIANO SIN LESIONES.

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	--	NIEGA

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	G560	SINDROME DEL TUNEL CARPIANO	CONFIRMADO NUEVO	--	--
NO	M224	CONDROMALACIA DE LA ROTULA	CONFIRMADO REPETIDO	--	--
NO	S623	FRACTURA DE OTROS HUESOS METACARPANOS	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Indicaciones

PACIENTE CON SINDROME DE TUNEL BILATYERAL MODERADO, FRACTURA DE 4 METACARPIANO MANO IZQUIERDA, Y DOLOR POR CONDROMALACIA ROTULAIANA BILATERAL. ACTUALMENTE SITNE ADORMECMIENTO SENSACION DE INFLAMATORIO, SACUDDIAD, Y DISMINUCION DE LA FUERZA. REFIERE DOLO R Y EDEMA DE LA SORIDLLAS PERMANENTE, DOLOR CON LA DEMABULACION. NO TIENE NADA EN 4 METATACRPAINO.

REPORTE DE EMG CON SINDROME TUNEL CARPIANO BILATERAL MODEORADO

EF:

MANOS BILATERASL TINEL POSITIVO, EMINENCIAS TENARES TROFICAS, NO ALTERACION DELA S ENSIBBLIDAD, FUERZA 4/5.

RODILALS BILATERAL CON ARCOS DE MOVILIDAD 0-135 GRADOS SIN DOLOR, CREPITO PATELOFEMORAL, ZHOLEN NEGATIVO, MCMURRAY NEGATIVO, CAJON NEGATIVO, LACHMAN NEGATIVO.

DEL CUARTO METACARPIANO NO HAY SECUELAS

A: PACIENTE CON SINDORM E DE TUNEL CARPIANO BILATERAL MODERADO, CLINCIAMENTE NO TIENE ATROFIAS, TIENE SINTOMATOOGIA ASOCIADO, PERO NO SECUELAS EN EL MOMENTO, PUEDE CALIFICA Y SEGUIR EN CONTROLES UNA VEZ LA SINTOMATOLOGIA SEA SEVERA LA UNICA OPCION SERIA RELAIZAR CIRUGIA. PARA L AS RODILLAS NO TIENE SECUELAS, TIENE ARCOS DE MOVILIDAD COMPLETOS, NO ENCUENTRO ASOCIADO SIGNOS MENISCALES NI LIGAMENTARIOS4 METACARPIANO SIN LESIONES

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta --

PACIENTE CON SINDROME DE TUNEL BILATYERAL MODERADO, FRACTURA DE 4 METACARPIANO MANO IZQUIERDA, Y DOLOR POR CONDROMALACIA ROTULAIANA BILATERAL. ACTUALMENTE SITNE ADORMECMIENTO SENSACION DE INFLAMATORIO, SACUDDIAD, Y DISMINUCION DE LA FUERZA. REFIERE DOLO R Y EDEMA DE LA SORIDLLAS PERMANENTE, DOLOR CON LA DEMABULACION. NO TIENE NADA EN 4 METATACRPAINO.

REPORTE DE EMG CON SINDROME TUNEL CARPIANO BILATERAL MODEORADO

EF:

MANOS BILATERASL TINEL POSITIVO, EMINENCIAS TENARES TROFICAS, NO ALTERACION DELA S ENSIBBLIDAD, FUERZA 4/5.

RODILALS BILATERAL CON ARCOS DE MOVILIDAD 0-135 GRADOS SIN DOLOR, CREPITO PATELOFEMORAL, ZHOLEN NEGATIVO, MCMURRAY NEGATIVO, CAJON NEGATIVO, LACHMAN NEGATIVO.

DEL CUARTO METACARPIANO NO HAY SECUELAS

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

A: PACIENTE CON SINDORM E DE TUNEL CARPIANO BILATERAL MODERADO, CLINCIAMENTE NO TIENE ATROFIAS, TIENE SINTOMATOOGIA ASOCIADO, PERO NO SECUELAS EN EL MOMENTO, PUEDE CALIFICA Y SEGUIR EN CONTROLES UNA VEZ LA SINTOMATOLOGIA SEA SEVERA LA UNICA OPCION SERIA RELAIZAR CIRUGIA.
PARA L AS RODILLAS NO TIENE SECUELAS, TIENE ARCOS DE MOVILIDAD COMPLETOS, NO ENCUENTRO ASOCIADO SIGNOS MENISCALES NI LIGAMENTARIOS4 METACARPIANO SIN LESIONES

EVENTO 265

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2023/10/14 07:46:50a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2023/10/14 07:46:50a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63336775	MARTHA ELISA GOMEZ VILLA	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROL
EN PROCESO DE RETIRO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON DX DE TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE CON PSICOSIS VS TRAS ESQUIZOAFECTIVO ?? , INICIO CUADRO CLINICO HACE TRES AQOS APROXIMADO DE TIPO DEPRESIVO ASOCIADO A IDEAS PERSECUTORIAS REFERENCIALIDAD POR UNAS AMENAZAS QUE RECIBIO EN SU TRABAJO DEINTELIGENCIA POR CAPTURA DE UNOS MIEMBROS DE LA POLICIA. . HUBO UNA INVESTIGACION DENTRO DE LA INSTITUCION..
PACIENTE LABORO EN INTELIGENCIA . CON ADHERENCIA PARCIAL MEDICACION Y DE CONROLES. . EN CONSULTA HOY REFIERE SE SIENTE ANSIEDAD SUDOROSO - TEMBLOR EN MANOS DICE QUE CONTINUA SUSPICACIA QUE LO OBSERVAN D LE AFISCALIA EN ALS CALLE... .
+++++
EX MENTAL
ALERTA ORIENTADO GLOBAL. AFECTO POCO RESONANTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMEITNO CURSO NORMAL CONTENIDO ALGO REFERENCIAL . NO ALUCINACIONES AL MOMENTO . INTROSPECCION POBRE JUICIO DEBILITADO .
ANALISIS
PACIENTE CON DX DE TRAST DEPRSIVO NO ESPECIICADO VS ESQUIZOAFECTIVO REFIERE QUE NO MEJORA SIENDO QUE MANEJA VARIOS MEDICAMENTOS. MISMO DISCURSO EN CONSULTAS PERO SU AFECTO NO ES RESONANTE ENCONSULTA CON LA MIRADA BAJA . EN PROCESO DE RETIRO. SE MANTIENE MEDICACION INSTAURADA
SE SOLCITA PRUEBAS DE PERSONALIDAD Y SIM
DX TRASTORNO DEPRESIVO VS ESQUIZOAFECTIVO
PLAN
CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO
VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO
TRAZODONA TABL X 50MGRS 1 TABLETA NOCHE VO
PREGABALINA TABL X 150MGRS 1 TABL NOCHE
LORAZEPAM TABL X 1 MGRS 1-1-0 VO
S.S PRUBA DE PERSONALIDAD Y SIM
S.S COFICINTE INTELLECTUAL
CITA ENDOS MESES

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F339	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE NO ESPECIFICADO	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	CITA EN DOS MESES
PSICOLOGI A	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	S.S PRUEBA DE PERSONALIDAD DOS CITAS DOBLES
PSICOLOGI A	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	PRUEBA SIM DAR DOS CITAS DOBLES

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden		LABORATORIO	
No. Orden	2310069500	Prioridad:	NORMAL
Prestación:	902209	Cantidad:	1
Descripción:	HEMOGRAMA III [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA] METODO AUTOMATICO +		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	NORMAL		
Tipo de Orden		OTROS PROCEDIMIENTOS	
No. Orden	2310006203	Prioridad:	NORMAL
Prestación:	940100	Cantidad:	1
Descripción:	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) SOD		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	NORMAL		

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
CLOZAPINA 100 MG	TABLETAS/1-TABLETA	0-0-6 VO TTO DOS MESES	360	NO.REQ. AUT.
LORAZEPAM 1 mg	TABLETAS/1-TABLETA	1 TABLETA MAQANA Y 1 TABLETA MEDIODIA ENCIMA< DE ALMUERZO TTO DOS MESES	120	NO.REQ. AUT.
TRAZODONE 50 mg	TABLETAS/50-MG	0-0-1 VO TTO DOS MESES	60	NO.REQ. AUT.
PREGABALINA 150 MG	CAPSULA/1-CAPSULA	0-0-1 VO TTO DOS MESES	60	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	2-0-2 VO TTO DOS MESES	240	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

PACIENTE CON DX DE TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE CON PSICOSIS VS TRAS ESQUIZOAFECTIVO ?? , INICIO CUADRO CLINICO HACE TRES AQOS APROXIMADO DE TIPO DEPRESIVO ASOCIADO A IDEAS PERSECUTORIAS REFERENCIALIDAD POR UNAS AMENAZAS QUE RECIBIO EN SU TRABAJO DE INTELIGENCIA POR CAPTURA DE UNOS MIEMBROS DE LA POLICIA. . HUBO UNA INVESTIGACION DENTRO DE LA INSTITUCION.. PACIENTE LABORO EN INTELIGENCIA . CON ADHERENCIA PARCIAL MEDICACION Y DE CONROLES. . EN CONSULTA HOY REFIERE SE SIENTE ANSIEDAD S UDOROSO - TEMBLOR EN MANOS DICE QUE CONTINUA SUSPICACIA QUE LO OBSERVAN D LE AFISCALIA EN ALS CALLE... .
+++++

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 361 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

EX MENTAL
ALERTA ORIENTADO GLOBAL. AFECTO POCO RESONANTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMEITNO CURSO N
ORMAL CONTENIDO ALGO REFERENCIAL . NO ALUCINACIONES AL MOMENTO . INTROSPECCION POBRE JUICIO
DEBILITADO .
ANALISIS
PACIENTE CON DX DE TRAST DEPRSIVO NO ESPECIICADO VS ESQUIZOAFECTIVO REFIERE QUE NO MEJORA
SIENDO QUE MANEJA VARIOS MEDICAMENTOS. MI SMO DISCURSO EN CONSULTAS PERO SU AFECTO NO ES
RESONANTE ENCONSULTA CON LA MIRADA BAJA . EN PROCESO DE RETIRO. SE MANTIENE MEDICACION
INSTAURADA
SE SOLCITA PRUEBAS DE PERSONALIDAD Y SIM
DX TRASTORNO DEPRESIVO VS ESQUIZOAFECTIVO
PLAN
CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO
VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO
TRAZODONA TABL X 50MGRS 1 TABLETA NOCHE VO
PREGABALINA TABL X 150MGRS 1 TABL NOCHE
LORAZEPAM TABL X 1 MGRS 1-1-0 VO
S.S PRUBA DE PERSONALIDAD Y SIM y de inteligencia CITA EN DOS MESES

EVENTO 266						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2023/10/14 09:49:09a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA 13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2023/10/14 09:49:09a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63336775	MARTHA ELISA GOMEZ VILLA	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE ABRE HC PARA CAMBIOD E FORMULA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

SE ABRE HC PARA CAMBIOD E FORMULA

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
LORAZEPAM 1 mg	TABLETAS/1-TABLETA	2-0-2 VO	120	NO.REQ. AUT.

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 362 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
CLOZAPINA 100 MG			TABLETAS/1-TABLETA	6-0- 6 VO	360	NO.REQ. AUT.

Indicaciones
SE ABRE HC PARA CAMBIOD E FORMULA
EVENTO 267

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2023/10/18 12:45:59p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					
EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2023/10/18 12:45:59p.m.					

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	46384668	LILIANA ROCIO ALARCON RODRIGUEZ	DERMATOLOGIA	DERMATOLOGIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

" POR EL CONCEPTO"

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE MASCULINO DE 41 AQOS DE EDAD QUIEN INGRESA SIN ACOMPAQANTE PARA SOLICITUD DE CONCEPTO POR PARTE DE DERMATOLOGIA PARA DEFINIR SECUELAS Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS SEBORREICA, REFIERE QUE PRESENTA CUADRO CLINICO DE MAS DE 10 AQOS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN PRURITO DEL CUERO CABELLUDO ASOCIADO A ESCAMA EN EL MISMO, HA ESTADO EN MANEJO CON FORMULA MAGISTRAL INICIADO POR DERMATOLOGIA ANTERIORMENTE SIN MEJORIA CLINICA

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--
Examen Físico - Valoración	

Examen Físico - Valoración

Nombre	Observaciones
PIEL Y FANERAS	PIEL: CUERO CABELLUDO ERITEMATOSO, ESPACIOS ENTRE PELO Y PELO, MULTIPLES PLACAS ERITEMATOSAS CON ESCAMA ABUNDANTE EN LA REGION OCCIPITAL TRASAPASAN LA LINEA DE IMPLANTACION CAPILAR

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	L219	DERMATITIS SEBORREICA NO ESPECIFICADA	IMPRESION	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
DERMATOL OGIA	Interconsulta	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	CITA DE CONTROL CON RESULTA DOS DE LA PATOLOGIA

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden	CIRUGIA		
No. Orden	2310003412	Prioridad:	NORMAL

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 363 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Prestación: 860101 Cantidad: 1
Descripción: BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE
Datos Clinicos de Importancia: ---
Via: NO APLICA Lado: --
Prioridad: NORMAL

Indicaciones

PACIENTE MASCULINO DE 41 AQOS DE EDAD QUIEN INGRESA SIN ACOMPAQANTE PARA SOLICITUD DE CONCEPTO POR PARTE DE DERMATOLOGIA PARA DEFINIR SECUELAS Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS SEBORREICA, REFIERE QUE PRESENTA CUADRO CLINICO DE MAS DE 10 AQOS DE EVOLUCION CONSI STENTE EN PRURITO DEL CUERO CABELLUDO ASOCIADO A ESCAMA EN EL MISMO, HA ESTADO EN MANEJO CON FORMULA MAGISTRAL INICIADO POR DERMATOLOGIA ANTERIORMENTE SIN MEJORIA CLINICA
AL EXAMEN FISICO PRESENTA PIEL: CUERO CABELLUDO ERITEMATOSO, ESPACIOS ENTRE PELO Y PELO, MULTIPLES PLACAS ERITEMATOSAS CON ESCAMA ABUNDANTE EN LA REGION OCCIPITAL TRASAPASAN LA LINEA DE IMPLANTACION CAPILAR
IDX:
1. DERMATITIS SEBORREICA?
2. PSORIASIS?
PLAN:
SS/ BIOPSIA DE CUERO CABELLUDO PARA EMITIR CONCEPTO CON EL RESULTADOS

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta CERRADA

EVENTO 268

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2023/11/02 09:40:33a.m. No. HC FISICA 13538979 PF 00	--	INDEFINIDO	HOSPITALARIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. UQ14 - FECHA EVOLUCIÓN 2023/11/02 09:40:33a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	46384668	LILIANA ROCIO ALARCON RODRIGUEZ	DERMATOLOGIA	DERMATOLOGIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

VER DESCRIPCION QUIRURGICA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION
Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL
Programa --

EVOLUCIÓN



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 364 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

SUBJETIVO

OBJETIVO

ANALISIS

1. RETIRAR CURACION EN 24 DIAS
2. ACIDO FUSIDICO APLICAR CADA 12 HORAS EN LESIONES (7AM - 7 PM)
3. ACETAMINOFEN TOMAR 1 TABLETA VIA ORAL CADA 8 HORAS SI DOLOR .
5. NO APLICAR ISODINE, MERTHIOLATE O ALCOHOL
6. NO EXPONER HERIDA AL SOL
7. EN CASO DE OBSERVAR LA HERIDA ROJA, CON SALIDA DE SECRECISN, CALIENTE O PRESENTAR FIEBRE CONSULTAR POR EL SERVICIO DE URGENCIAS.
8. RECLAMAR RESULTADO DE PATOLOGIA, Y ASISTIR CONSULTA CON RESULTADOS
9. RETIRO DE PUNTOS EN 10 DIAS - ACUDIR A URGENCIAS PARA EL RETIRO

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	L219	DERMATITIS SEBORREICA NO ESPECIFICADA	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden

PATOLOGIA

No. Orden

2311000192

Prioridad:

NORMAL

Prestación:

898101B

Cantidad:

1

Descripción:

**ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA

Datos Clinicos de Importancia:

Prioridad:

NORMAL

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
ACIDO FUSIDICO 2 % CREMA	CREMA/8-APLICACION	APLICAR CADA 12 HORAS EN LESIONES	1	NO.REQ. AUT.

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta

CERRADA

EVENTO 268

FECHA CONSULTA

2023/11/02 09:40:33a.m.

No. HC FISICA

13538979 PF 00

TIPO CONSULTA

--

ORIGEN CONSULTA

INDEFINIDO

AMBITO

HOSPITALARIO

CIUDAD

BUCARAMANGA(SANTANDER)

ESP

ESPCO CLINICA DESAN

EVOLUCIÓN 2 - CAMA Nro. UQ14 - FECHA EVOLUCIÓN 2023/11/02 11:07:13a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91250849	HENRY MENDEZ ALMEIDA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta

**SIN INFORMACION



HISTORIA CLÍNICA

Folio No. 365 de 408

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 Años 9 Meses 26 Días

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	L219	DERMATITIS SEBORREICA NO ESPECIFICADA	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z029	EXAMEN PARA FINES ADMINISTRATIVOS NO ESPECIFICADO	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Prioridad: NORMAL

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 366 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Indicaciones

USUARIO CON PROCESO MEDICO LABORAL POR RETIRO, SE ABRE EVENTO PARA FORMULACIRN DE POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS, DADO ESTE PERMITE EVALUAR LA PIRDIDA AUDITIVA DE FORMA OBJETIVA Y RESOLUTIVA, POR LO CUAL SE OMITE ORDEN DE AUDIOMETRIAS

EVENTO 270

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2023/12/05 02:10:11p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2023/12/05 02:10:11p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91283461	HELVER LEANDRO ELIZALDE PADILLA	MEDICINA INTERNA	MEDICINA INTERNA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROL TIROIDEA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE MASCULINO DE 41 AQOS PROCEDENTE DE LEBRIJA , QUIEN ASISTE A CONTROL POR PRESENTAR DISETESIA Y PARESTESIAS EN MIEMBROS SUPERIORES PARA PARA LO SE INDICA ELECTROMIOGRAFIA MAS NEUROCONDUCCION DE MIESMBROS SUPERIORES , PACIENTE CON ANTECEDENTESDE HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LEVOTIROXINA 75 MCG DIA
EXAMEN FISCO
TA 120/70, FC 85, FR 18
NORMOCEFALO
CARDIOPULMONAR RSCSRs NO SOPLOS , VENTILACION SIN AGREGADOS , BDOMEN BLANDO DEPRESIBLE , EXTREMIDDES EUTROFICS
NEUTROLOHICO SIN DECIUCXIT

SE CONSIDERA PACIENTE CON HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LTX Y CON SINDROME DEL TUNEL DEL TUNEL DEL CARPO BILATERAL MODERADO .
SE REMITE A VALORACION POR FISIATRIA
ANTECEDENTES DE HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LEVOTITIROXINA 75 MCG
TSH 0.19
T4 LIBRE 2.24
SE INDICA DISMINUIR LTX A 50 MCG DIA
REPORTE DE TSH DE MAYO DE 2023 EN 24
REFIERE ESTAR TOMANDO LA MEDICACION
NO ASISTIA DESDE MAYO
REFIERE SINTOMATOLOGIA MARCADA
SE INDICAN PARACLINICOS
QUE MUESTRAN TSH 36, T4 0.72 LDL 144

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	--	PRESENCIAL

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	E039	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
MEDICINA INTERNA	Interconsulta	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	CONTROL UBN MES

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden	LABORATORIO		
No. Orden	2312021443	Prioridad:	NORMAL
Prestación:	903426	Cantidad:	1
Descripción:	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	NORMAL		
Prestación:	903843	Cantidad:	1
Descripción:	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	NORMAL		
Prestación:	904902	Cantidad:	1
Descripción:	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	NORMAL		

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
L-TIROXINA SODICA 100MCG	TABLETAS/1-TABLETA	UNA TABLETA DIA VIA ORAL	50	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

PACIENTE MASCULINO DE 41 AQOS PROCEDENTE DE LEBRIJA , QUIEN ASISTE A CONTROL POR PRESENTAR DISETESIA Y PARESTESIAS EN MIEMBROS SUPERIORES PARA PARA LO SE INDICA ELECTROMIOGRAFIA MAS NEUROCONDUCCION DE MIESMBROS SUPERIORES , PACIENTE CON ANTECEDENTES DE HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LEVOTIROXINA 75 MCG DIA

EXAMEN FISCO

TA 120/70, FC 85, FR 18

NORMOCEFALO

CARDIOPULMONAR RSCRS NO SOPLOS , VENTILACION SIN AGREGADOS , BDOMEN BLANDO DEPRESIBLE , EXTREMIDDES EUTROFICS NEUTROLOHICO SIN DECIUCXIT

SE CONSIDERA PACIENTE CON HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LTX Y CON SINDROME DEL TUNEL DEL TUNEL DEL CARPO BILATERAL MODERADO .

SE REMITE A VALORACION POR FISIATRIA

ANTECEDENTES DE HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LEVOTITIROXINA 75 MCG

TSH 0.19 T4 LIBRE 2.24

SE INDICA DISMINUIR LTX A 50 MCG DIA

REPORTE DE TSH DE MAYO DE 2023 EN 24

REFIERE ESTAR TOMANDO LA MEDICACION

NO ASISTIA DESDE MAYO

REFIERE SINTOMATOLOGIA MARCADA

SE INDICAN PARACLINICOS

QUE MUESTRAN TSH 3 6, T4 0.72 LDL 144

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 368 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta --

PACIENTE MASCULINO DE 41 AQOS PROCEDENTE DE LEBRIJA , QUIEN ASISTE A CONTROL POR PRESENTAR DISETESIA Y PARESTESIAS EN MIEMBROS SUPERIORES PARA PARA LO SE INDICA ELECTROMIOGRAFIA MAS NEUROCONDUCCION DE MIESMBROS SUPERIORES , PACIENTE CON ANTECEDENTES DE HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LEVOTIROXINA 75 MCG DIA
EXAMEN FISCO
TA 120/70, FC 85, FR 18
NORMOCEFALO
CARDIOPULMONAR RSCSRs NO SOPLOS , VENTILACION SIN AGREGADOS , BDOMEN BLANDO DEPRESIBLE , EXTREMIDDES EUTROFICS NEUTROLOHICO SIN DECIUCXIT

SE CONSIDERA PACIENTE CON HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LTX Y CON SINDROME DEL TUNEL DEL TUNEL DEL CARPO BILATERAL MODERADO .
SE REMITE A VALORACION POR FISIATRIA
ANTECEDENTES DE HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LEVOTITIROXINA 75 MCG
TSH 0.19
T4 LIBRE 2.24
SE INDICA DISMINUIR LTX A 50 MCG DIA
REPORTE DE TSH DE MAYO DE 2023 EN 24
REFIERE ESTAR TOMANDO LA MEDICACION
NO ASISTIA DESDE MAYO
REFIERE SINTOMATOLOGIA MARCADA
SE INDICAN PARACLINICOS
QUE MUESTRAN TSH 3 6, T4 0.72 LDL 144

EVENTO 271

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2023/12/06 08:40:14a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2023/12/06 08:40:14a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098658886	ANA JULIETH GALVIS PINEDA	OFTALMOLOGIA	OPTOMETRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PCTE ACUDE A CTROL VISUAL PARA CONCEPTO POR JML DE RETIRO
EDAD: 41
ULTIMO CTROL VISUAL: 08-2019
USA ACTUALMENTE GAFAS: SI

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

ANTECEDENTES
PERSONAL: HIPOTIR EN TTO + ANSIEDAD Y DEPRE EN TTO +
ALERGICOS: NIEGA
OCULARES: QX CHALAZION AO
FAMILIARES: NIEGA

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **ALTERACION DE LA AGUDEZA VISUAL
Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Programa --

Examen Físico - Valoración

Exámen Físico de Ojos

	OJO DERECHO	OJO IZQUIERDO
1. AGUDEZA VISUAL		
Con Corrección	0.00-0.50*90	0.00-0.50*90
Visión Lejana	--	--
Visión Proximal	--	--
Sin Corrección	--	--
Visión Lejana	20/40	20/50
Visión Proximal	--	--
2. SEGMENTO ANTERIOR		
Parpados	--	--
Vía Lacrimal	--	--
Conjuntiva	--	--
Córnea	--	--
Limbo	--	--
Escleras	--	--
Cámara Anterior	--	--
Iris	--	--
Cristalino	--	--
Presión Intraocular	--	--
Keratometria	-1.00*0 43.75	-0.75*0 44.00
Refracción	0.00-0.75*90 ADD +0.75	0.00-1.00*90 ADD +0.75
Agudeza Visual con Refracción	20/20-	20/20
3. MOVIMIENTOS OCULARES		
PPC	--	--
CM	--	--
4. HIRSCHBERG		
Prismas	--	--
Esteropsis	--	--
Ishihara	--	--
Amsler	--	--
5. FONDO DEL OJO		

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 370 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
CD	--		--			
A/V	--		--			
Mácula	--		--			
Perifería	--		--			
Angulo Camerular						
Superior	No	--	No	--		
Nasal	No	--	No	--		
Inferior	No	--	No	--		
Temporal	No	--	No	--		
6. OBSERVACIONES --						

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
NO	H522	ASTIGMATISMO	IMPRESION	--	--
SI	H524	PRESBICIA	IMPRESION	--	--

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden	OTROS PROCEDIMIENTOS				
No. Orden	2312002279	Prioridad:	NORMAL		
Prestación:	OR180	Cantidad:	1		
Descripción:	**LENTE Y MONTURAS				
Datos Clínicos de Importancia:	0.00-0.75*90 ADD +0.75 0.00-1.00*90 ADD +0.75 OR 410*2 + OR 485				
	OBSERVACIONES: VERIFICAR DERECHO A SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURA - ZLTIMO CONTROL VISUAL: 08-2019				
Prioridad:	NORMAL				

Indicaciones

OBSERVACIONES: VERIFICAR DERECHO A SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURA - ZLTIMO CONTROL VISUAL: 08-2019

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta	CERRADA

EVENTO 272

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2023/12/21 11:07:55a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2023/12/21 11:07:55a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63336775	MARTHA ELISA GOMEZ VILLA	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 371 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON DX DE TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE CON PSICOSIS VS TRAS ESQUIZOAFECTIVO ?? , INICIO CUADRO CLINICO HACE TRES AQOS APROXIMADO DE TIPO DEPRESIVO ASOCIADO A IDEAS PERSECUTORIAS REFERENCIALIDAD POR UNAS AMENAZAS QUE RECIBIO EN SU TRABAJO DEINTELIGENCIA POR CAPTURA DE UNOS MIEMBROS DE LA POLICIA. HUBO UNA INVESTIGACION DENTRO DE LA INSTITUCION.. PACIENTE LABORO EN INTELIGENCIA . CON ADHERENCIA PARCIAL MEDICACION Y DE CONROLES. . EN CONSULTA HOY REFIERE SE SIENTE ANSIEDAD SUDOROSO - TEMBLOR EN MANOS DICE QUE CONTINUA SUSPICACIA QUE LO OBSERVAN D LE AFISCALIA EN ALS CALLE... .

*****.

EX MENTAL

ALERTA ORIENTADO GLOBAL. AFECTO POCO RESONANTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMEITNO CURSO NORMAL CONTENIDO ALGO REFERENCIAL . NO ALUCINACIONES AL MOMENTO . INTROSPECCION POBRE JUICIO DEBILITADO .

ANALISIS

PACIENTE CON DX DE TRAST DEPRSIVO NO ESPECICADO VS ESQUIZOAFECTIVO REFIERE ALGO MAS DE MEJORIA AHROA QUE ESTA VIVIENDO UN TIEMPO ENAREA RURAL. . EN PROCESO DE RETIRO. SE MANTIENE MEDICACION INSTAURADA

SE SOLCITA PRUEBAS DE PERSONALIDAD Y SIM

DX TRASTORNO DEPRESIVO VS ESQUIZOAFECTIVO

PLAN

CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO

VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO

TRAZODONA TABL X 50MGRS 1 TABLETA NOCHE VO

PREGABALINA TABL X 150MGRS 1 TABL NOCHE

LORAZEPAM TABL X 1 MGRS 1-1-0 VO

S.S PRUBA DE PERSONALIDAD Y SIM

S.S COFICINTE INTELLECTUAL

CITA ENDOS MESES

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F331	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO MODERADO PRESENTE	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	CITA EN DOS MESES
PSICOLOGI A	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGIA	REMITIDO A HOSPITAL SAN CAMILO PARA REALZIA<CION DE PRUEBA SIM

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
CLOZAPINA 100 MG	TABLETAS/1-TABLETA	6-0- 6 VO	360	NO.REQ. AUT.
LORAZEPAM 1 mg	TABLETAS/1-TABLETA	2-0-2 VO	120	NO.REQ. AUT.
TRAZODONE 50 mg	TABLETAS/50-MG	0-0- 1 VO TTO DOS MESES	60	NO.REQ. AUT.
PREGABALINA 150 MG	CAPSULA/1-CAPSULA	0-0- 1 VO TTO DOS MESES	60	NO.REQ. AUT.

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
VENLAFAXINA 75 MG			TABLETAS/75-MG	2-0-2 VO TTO DOS MESES	240	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

PACIENTE CON DX DE TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE CON PSICOSIS VS TRAS ESQUIZOAFECTIVO ?? , INICIO CUADRO CLINICO HACE TRES AQOS APROXIMADO DE TIPO DEPRESIVO ASOCIADO A IDEAS PERSECUTORIAS REFERENCIALIDAD POR UNAS AMENAZAS QUE RECIBIO EN SU TRABAJO DE INTELIGENCIA POR CAPTURA DE UNOS MIEMBROS DE LA POLICIA. . HUBO UNA INVESTIGACION DENTRO DE LA INSTITUCION.. PACIENTE LABORO EN INTELIGENCIA . CON ADHERENCIA PARCIAL MEDICACION Y DE CONROLES. . EN CONSULTA HOY REFIERE SE SIENTE ANSIEDAD S UDOROSO - TEMBLOR EN MANOS DICE QUE CONTINUA SUSPICACIA QUE LO OBSERVAN D LE AFISCALIA EN ALS CALLE... .

++++++.

EX MENTAL

ALERTA ORIENTADO GLOBAL. AFECTO POCO RESONANTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMEITNO CURSO N ORMAL CONTENIDO ALGO REFERENCIAL . NO ALUCINACIONES AL MOMENTO . INTROSPECCION POBRE JUICIO DEBILITADO .

ANALISIS

PACIENTE CON DX DE TRAST DEPRSIVO NO ESPECIICADO VS ESQUIZOAFECTIVO REFIERE ALGO MAS DE MEJORIA AHROA QUE ESTA VIVIENDO UN TIEMPO EN AREA RURAL. . EN PROCESO DE RETIRO. SE MANTIENE MEDICACION INSTAURADA

SE SOLCITA PRUEBAS DE PERSONALIDAD Y SIM

DX TRASTORNO DEPRESIVO VS ESQUIZOAFECTIVO

PLAN

CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO

VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO

TR AZODONA TABL X 50MGRS 1 TABLETA NOCHE VO

PREGABALINA TABL X 150MGRS 1 TABL NOCHE

LORAZEPAM TABL X 1 MGRS 1-1-0 VO

S.S PRUBA DE PERSONALIDAD Y SIM

S.S COFICINTE INTELECTUAL

CITA ENDOS MESES

EVENTO 273

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2024/01/23 01:12:46p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2024/01/23 01:12:46p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	46384668	LILIANA ROCIO ALARCON RODRIGUEZ	DERMATOLOGIA	DERMATOLOGIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

" TRAIGO EL RESULTADO DE LA BIOPSIA"

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE MASCULINO DE 41 AQOS DE EDAD QUIEN INGRESA SIN ACOMPAQUANTE PARA SOLICITUD DE CONCEPTO POR PARTE DE DERMATOLOGIA PARA DEFINIR SECUELAS Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS SEBORREICA, REFIERE QUE PRESENTA CUADRO CLINICO DE MAS DE 10 AQOS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN PRURITO DEL CUERO CABELLUDO ASOCIADO A ESCAMA EN EL MISMO, HA ESTADO EN MANEJO CON FORMULA MAGISTRAL INICIADO POR DERMATOLOGIA ANTERIORMENTE SIN MEJORIA CLINICA

EN CONSULTA ANTERIOR SE SOLICITO BIOPSIA DEL CUERO CABELLUDO 21/11/23 REPORTA: PSORIASIS

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	Si	--

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

Examen Físico - Valoración

Examen Físico - Valoración

Nombre	Observaciones
PIEL Y FANERAS	PIEL: CUERO CABELLUDO ERITEMATOSO, ESPACIOS ENTRE PELO Y PELO, MULTIPLES PLACAS ERITEMATOSAS CON ESCAMA ABUNDANTE EN LA REGION OCCIPITAL TRASAPASAN LA LINEA DE IMPLANTACION CAPILAR

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	L400	PSORIASIS VULGAR	IMPRESION	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
DERMATOL OGIA	Interconsulta	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	CITA DE CONTROL CON TRATAMIENTO
REUMATOL OGIA	Interconsulta	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	SS/ VALORACION POR REUMATOLOGIA

Indicaciones

PACIENTE MASCULINO DE 41 AQOS DE EDAD QUIEN INGRESA SIN ACOMPAQANTE PARA SOLICITUD DE CONCEPTO PARA RETIDO POR PARTE DE DERMATOLOGIA PARA DEFINIR SECUELAS Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS SEBORREICA, REFIERE QUE PRESENTA CUADRO CLINICO DE MAS DE 10 AQOS DE EVO LUCION CONSISTENTE EN PRURITO DEL CUERO CABELLUDO ASOCIADO A ESCAMA EN EL MISMO, HA ESTADO EN MANEJO CON FORMULA MAGISTRAL INICIADO POR DERMATOLOGIA ANTERIORMENTE SIN MEJORIA CLINICA EN CONSULTA ANTERIOR SE SOLICITO BIOPSIA DEL CUERO CABELLUDO 21/11/23 R EPORTA: PSORIASIS AL EXAMEN FISICO PRESENTA PIEL: CUERO CABELLUDO ERITEMATOSO, ESPACIOS ENTRE PELO Y PELO, MULTIPLES PLACAS ERITEMATOSAS CON ESCAMA ABUNDANTE EN LA REGION OCCIPITAL TRASAPASAN LA LINEA DE IMPLANTACION CAPILAR, CON AFECTACION DE LAS ULAS D E LOS PIES CON HIPERQUERATOSIS SUBUNGUEAL, UQAS AMARILLENTAS, INFLAMACION DE LAS ARTICULACIONES DE LOS DEDOS DE LOS PIES

IDX:

1. PSORIASIS EN PLACA

2. ARTROPATIA PSORIASICA

PLAN:

-SS/ VALORACION POR REUMATOLOGIA

PLAN:

CONCEPTO: PACIENTE CON LESION ES CLINICAS E HISTOLOGICAS COMPATIBLES CON PSORIASIS EN PLACA, SEGUN CURSO EVOLUTIVO DE LA ENFERMEDAD ES CRONICA Y EL TRATAMIENTO ES PALIATIVO AL SUSPENDER EL MEDICAMENTO LAS LESIONES PRESENTAN REAPARICION, PRESENTA SECUELAS ESTETICAS QUE NO PRODUCEN DEFO RMIIDAD NI ALTERAN LA FUNCIONALIDAD.

- SE RECOMIENDA CONTINUAR PROCESO POR CONSULTA EXTERNA PARA INICIO DE MANEJO INTEGRAL, SE REMITE PARA VAORACION POR REUMATOLOGIA POR SOSPECHA DE ARTRITIS PSORIASICA.

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta CERRADA

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 374 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
2024/01/23 02:28:21p.m.		--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA						
13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2024/01/23 02:28:21p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098649193	GELVEZ ROJAS ALEXANDRA -	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE TRNSCRIBE FORMULA DE LA RED EXTERNA DE DR DANNY ALEXIS GONEZ RM 15428 REUMATOLOGO DE CNETOR MEDICO ISANPSSI FEHCA DEBATECION 27/12/2023

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CO NCUADRO DE DOLOR GLUTEO DOLOR CERVICAL AHORA CON CUADRO DE POSIBLE DACTILITIS DESCRITA EN 2 DEDOS DE PIES ESIONES UNGUEALES SOSPECHA DE LESIONES NO MICOTICA

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	M130	POLIARTRITIS NO ESPECIFICADA	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
SULFASALAZINA 500 mg	TABLETAS/1-TABLETA	1 TAB CADA DIA POR 2 MESES	120	NO.REQ. AUT.
NAPROXEN (SODICO) 500MG TAB/CAPS/GRAG/COMP	TABLETAS/500-MG	1 TAB CADA DIA	30	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

-

EVENTO 275

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2024/02/08 12:04:04p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2024/02/08 12:04:04p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63336775	MARTHA ELISA GOMEZ VILLA	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON DX DE TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE CON PSICOSIS VS TRAS ESQUIZOAFECTIVO ?? , INICIO CUADRO CLINICO HACE TRES AQOS APROXIMADO DE TIPO DEPRESIVO ASOCIADO A IDEAS PERSECUTORIAS REFERENCIALIDAD POR UNAS AMENAZAS QUE RECIBIO EN SU TRABAJO DEINTELIGENCIA POR CAPTURA DE UNOS MIEMBROS DE LA POLICIA. . HUBO UNA INVESTIGACION DENTRO DE LA INSTITUCION.. PACIENTE LABORO EN INTELIGENCIA . CON ADHERENCIA PARCIAL MEDICACION Y DE CONROLES. . EN CONSULTA HOY REFIERE SE SIENTE

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 375 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

MENOS ANSIOSO. SE SIENTE MENOS IRRITABLE. ES ADHERENTE A MEDICACION.
++++++
EX MENTAL
ALERTA ORIENTADO GLOBAL. AFECTO POCO RESONANTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMIENTO CURSO NORMAL CONTENIDO ALGO REFERENCIAL . NO ALUCINACIONES AL MOMENTO . INTROSPECCION POBRE JUICIO DEBILITADO .
ANALISIS
PACIENTE CON DX DE TRAST DEPRSIVO NO ESPECIICADO VS ESQUIZOAFECTIVO REFIERE ALGO MAS DE MEJORIA AHORA QUE ESTA VIVIENDO UN TIEMPO EN AREA RURAL. . EN PROCESO DE RETIRO. SE MANTIENE MEDICACION INSTAURADA
SE SOLICITA PRUEBA DE PERSONALIDAD
DX TRASTORNO DEPRESIVO VS ESQUIZOAFECTIVO
PLAN
CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO
VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO
TRAZODONA TABL X 50MGRS 1 TABLETA NOCHE VO
PREGABALINA TABL X 150MGRS 1 TABL NOCHE
LORAZEPAM TABL X 1 MGRS 1-1-0 VO
S.S PRUBA DE PERSONALIDAD
CITA EN DOS MESES

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F331	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO MODERADO PRESENTE	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	CIT EN DOS MESES

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
CLOZAPINA 100 MG	TABLETAS/1-TABLETA	6-0- 6 VO	369	NO.REQ. AUT.
LORAZEPAM 1 mg	TABLETAS/1-TABLETA	2-2-0 VO	120	NO.REQ. AUT.
TRAZODONE 50 mg	TABLETAS/50-MG	0-0- 1 VO TTO DOS MESES	60	NO.REQ. AUT.
PREGABALINA 150 MG	CAPSULA/1-CAPSULA	0-0- 1 VO TTO DOS MESES	60	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	2-0-2 VO TTO DOS MESES	240	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

PACIENTE CON DX DE TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE CON PSICOSIS VS TRAS ESQUIZOAFECTIVO ?? , INICIO CUADRO CLINICO HACE TRES AQOS APROXIMADO DE TIPO DEPRESIVO ASOCIADO A IDEAS PERSECUTORIAS REFERENCIALIDAD POR UNAS AMENAZAS QUE RECIBIO EN SU TRABAJO DE INTELIGENCIA POR CAPTURA DE UNOS MIEMBROS DE LA POLICIA. . HUBO UNA INVESTIGACION DENTRO DE LA INSTITUCION.. PACIENTE LABORO EN INTELIGENCIA . CON ADHERENCIA PARCIAL MEDICACION Y DE CONROLES. . EN CONSULTA HOY REFIERE SE SIENTE MENOS ANS IOSO. SE SIENTE MENOS IRRITABLE. ES ADHERENTE A MEDICACION.
++++++
EX MENTAL

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 376 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

ALERTA ORIENTADO GLOBAL. AFECTO POCO RESONANTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMIENTO CURSO NORMAL CONTENIDO ALGO REFERENCIAL . NO ALUCINACION ES AL MOMENTO . INTROSPECCION POBRE JUICIO DEBILITADO .

ANALISIS

PACIENTE CON DX DE TRAST DEPRSIVO NO ESPECIICADO VS ESQUIZOAFECTIVO REFIERE ALGO MAS DE MEJORIA AHORA QUE ESTA VIVIENDO UN TIEMPO EN AREA RURAL. . EN PROCESO DE RETIRO. SE MANTIEN E MEDICACION INSTAURADA

SE SOLICITA PRUEBA DE PERSONALIDAD

DX TRASTORNO DEPRESIVO VS ESQUIZOAFECTIVO

PLAN

CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO

VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO

TRAZODONA TABL X 50MGRS 1 TABLETA NOCHE VO

PREGABALINA TAB L X 150MGRS 1 TABL NOCHE

LORAZEPAM TABL X 1 MGRS 1-1-0 VO

S.S PRUBA DE PERSONALIDAD

CITA EN DOS MESES

EVENTO 276

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2024/02/09 10:48:10a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN

No. HC FISICA

13538979 PF 00

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2024/02/09 10:48:10a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63336775	MARTHA ELISA GOMEZ VILLA	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE CAMBIA FORMULA DE CLOZPINA PORERRORN DOSIS

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

SE CAMBIA FORMULA DE CLOZPINA PORERRORN DOSIS

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F339	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE NO ESPECIFICADO	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
CLOZAPINA 100 MG	TABLETAS/1-TABLETA	6-0- 6 VO	360	NO.REQ. AUT.

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 377 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Indicaciones

SE CAMBIA FORMULA DE CLOZPINA PORERRORN DOSIS

EVENTO 277

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2024/02/09 01:58:44p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2024/02/09 01:58:44p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91283461	HELVER LEANDRO ELIZALDE PADILLA	MEDICINA INTERNA	MEDICINA INTERNA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE MASCULINO DE 42 AQOS PROCEDENTE DE LEBRIJA , QUIEN ASISTE A CONTROL POR PRESENTAR DISETESIA Y PARESTESIAS EN MIEMBROS SUPERIORES PARA PARA LO SE INDICA ELECTROMIOGRAFIA MAS NEUROCONDUCCION DE MIESMBROS SUPERIORES , PACIENTE CON ANTECEDENTESDE HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LEVOTIROXINA 75 MCG DIA
EXAMEN FISCO
TA 120/70, FC 85, FR 18
NORMOCEFALO
CARDIOPULMONAR RSCSRs NO SOPLOS , VENTILACION SIN AGREGADOS , BDOMEN BLANDO DEPRESIBLE , EXTREMIDDES EUTROFICS
NEUTROLOHICO SIN DECIUCXIT

SE CONSIDERA PACIENTE CON HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LTX Y CON SINDROME DEL TUNEL DEL TUNEL DEL CARPO BILATERAL MODERADO .
SE REMITE A VALORACION POR FISIATRIA
ANTECEDENTES DE HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LEVOTIT!ROXINA 75 MCG
TSH 0.19
T4 LIBRE 2.24
SE INDICA DISMINUIR LTX A 50 MCG DIA
REPORTE DE TSH DE MAYO DE 2023 EN 24
REFIERE ESTAR TOMANDO LA MEDICACION
NO ASISTIA DESDE MAYO
REFIERE SINTOMATOLOGIA MARCADA
SE INDICAN PARACLINICOS
QUE MUESTRAN TSH 36, T4 0.72 LDL 144
02/02/2024 TSH 0.17, GLUCOSA 114, HBA1C 5.3

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	--	PRESENCIAL

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	E039	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 378 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
MEDICINA INTERNA	Interconsulta	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	CONTROL
NUTRICION GENERAL	Interconsulta	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	PREDIABETES

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden	LABORATORIO		
No. Orden	2402052589	Prioridad:	NORMAL
Prestación:	904902	Cantidad:	1
Descripción:	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	NORMAL		
Prestación:	904921	Cantidad:	1
Descripción:	TIOXINA LIBRE [T4L] +		
Datos Clinicos de Importancia:	---		
Prioridad:	NORMAL		

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
LEVOTIROXINA 88 MCG	TABLETAS/1-TABLETA	50	88	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

PACIENTE MASCULINO DE 42 AQOS PROCEDENTE DE LEBRIJA , QUIEN ASISTE A CONTROL POR PRESENTAR DISETESIA Y PARESTESIAS EN MIEMBROS SUPERIORES PARA PARA LO SE INDICA ELECTROMIOGRAFIA MAS NEUROCONDUCCION DE MIESMBROS SUPERIORES , PACIENTE CON ANTECEDENTES DE HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LEVOTIROXINA 75 MCG DIA

EXAMEN FISCO

TA 120/70, FC 85, FR 18

NORMOCEFALO

CARDIOPULMONAR RSCSRS NO SOPLOS , VENTILACION SIN AGREGADOS , BDOMEN BLANDO DEPRESIBLE , EXTREMIDDES EUTROFICS NEUTROLOHICO SIN DECIUCXIT

SE CONSIDERA PACIENTE CON HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LTX Y CON SINDROME DEL TUNEL DEL TUNEL DEL CARPO BILATERAL MODERADO .

SE REMITE A VALORACION POR FISIATRIA

ANTECEDENTES DE HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LEVOTITIROXINA 75 MCG

TSH 0.19 T4 LIBRE 2.24

SE INDICA DISMINUIR LTX A 50 MCG DIA

REPORTE DE TSH DE MAYO DE 2023 EN 24

REFIERE ESTAR TOMANDO LA MEDICACION

NO ASISTIA DESDE MAYO

REFIERE SINTOMATOLOGIA MARCADA

SE INDICAN PARACLINICOS

QUE MUESTRAN TSH 3 6, T4 0.72 LDL 144

02/02/2024 TSH 0.17, GLUCOSA 114, HBA1C 5.3

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 379 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta

PACIENTE MASCULINO DE 42 AQOS PROCEDENTE DE LEBRIJA , QUIEN ASISTE A CONTROL POR PRESENTAR DISETESIA Y PARESTESIAS EN MIEMBROS SUPERIORES PARA PARA LO SE INDICA ELECTROMIOGRAFIA MAS NEUROCONDUCCION DE MIESMBROS SUPERIORES , PACIENTE CON ANTECEDENTES DE HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LEVOTIROXINA 75 MCG DIA
EXAMEN FISICO
TA 120/70, FC 85, FR 18
NORMOCEFALO
CARDIOPULMONAR RSCRS NO SOPLOS , VENTILACION SIN AGREGADOS , BDOMEN BLANDO DEPRESIBLE , EXTREMIDDES EUTROFICS NEUTROLOHICO SIN DECIUCXIT

SE CONSIDERA PACIENTE CON HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LTX Y CON SINDROME DEL TUNEL DEL TUNEL DEL CARPO BILATERAL MODERADO .
SE REMITE A VALORACION POR FISIATRIA
ANTECEDENTES DE HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LEVOTITIROXINA 75 MCG
TSH 0.19
T4 LIBRE 2.24
SE INDICA DISMINUIR LTX A 50 MCG DIA
REPORTE DE TSH DE MAYO DE 2023 EN 24
REFIERE ESTAR TOMANDO LA MEDICACION
NO ASISTIA DESDE MAYO
REFIERE SINTOMATOLOGIA MARCADA
SE INDICAN PARACLINICOS
QUE MUESTRAN TSH 3 6, T4 0.72 LDL 144
02/02/2024 TSH 0.17, GLUCOSA 114, HBA1C 5.3

EVENTO 278

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2024/02/21 12:26:01p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2024/02/21 12:26:01p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63336775	MARTHA ELISA GOMEZ VILLA	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE ABRE HC PARA CAMBIO DE FORMULA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

SE ABRE HC PARA CAMBIO DE FORMULA

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION
Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL
Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 380 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
SI	Z133	EXAMEN PESQUISA ESPECIAL XA TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO		CONFIRMADO NUEVO	--	--

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
CLOZAPINA 100 MG	TABLETAS/1-TABLETA	6-0-6 VO	360	NO.REQ. AUT.
TRAZODONE 50 mg	TABLETAS/50-MG	0-0- 1 VO TTO DOS MESES	60	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	2-0-2 VO TTO DOS MESES	240	NO.REQ. AUT.
PREGABALINA 150 MG	CAPSULA/1-CAPSULA	0-0- 1 VO TTO DOS MESES	60	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

SE ABRE HC PARA CAMBIO DE FORMULA

EVENTO 279

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2024/02/21 03:28:50p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2024/02/21 03:28:50p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91283461	HELVER LEANDRO ELIZALDE PADILLA	MEDICINA INTERNA	MEDICINA INTERNA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CAMBIO DE FORMULA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

CAMBIO DE FORMULA

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	--	PRESENCIAL

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	E039	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
LEVOTIROXINA 88 MCG	TABLETAS/1-TABLETA	UNA TABLETA DIA VIA ORAL	50	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

cambio

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 381 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta --

CAMBIO

EVENTO 280

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2024/02/22 08:17:32a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2024/02/22 08:17:32a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	13748951	CESAR AUGUSTO RINCON MEDINA	SALUD MENTAL	PSICOLOGIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE INGRESA A CONSULTA EN DONDE MANIFIETA "YO ESTOY EN TRATAMIENTO POR PSIQUIATRIA Y VENGO CON UNAS PRUEBAS QUE ME ENVIO LA PSIQUIATRA"

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

EXAMEN MENTAL:

EXAMEN MENTAL PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, QUE ANTE VALORACION PSICOLOGICA SE EVIDENCIARON RESPUESTAS EMOCIONALES ADAPTATIVAS, EN PRESENCIA DE SMNTOMAS AFECTIVOS ASOCIADOS A CONDICISN ACTUAL. SE OBSERVA CONOCIMIENTO Y LIMITADA COMPRENSION DE DIAGNOSTICO Y PLAN DE TRATAMIENTO MEDICO, NULA ADHERENCIA A TRATAMIENTO "SIGO CON LO PENSAMIENTO PSICOTICOS, ESCUCHO VOCES Y VEO SOMBRAS". CUENTA CON RED DE APOYO FAMILIAR FUNCIONAL. AL MOMENTO DE LA CONSULTA, SE EVIDENCIAN RESPUESTAS EMOCIONALES ADAPTATIVAS, MANTENIMIENTO DE SINTOMAS AFECTIVOS Y ANSIOSOS ASOCIADOS A PRESENCIA DE DOLOR Y SITUACIONES FAMILIARES PRESENTADAS EN LOS ULTIMOS DMAS.

NO SE EVIDENCIA PRESENCIA DE IDEAS DE MUERTE O IDEACION SUICIDA, NO IDEAS DELIRANTES EN EL MOMENTO DE LA CONSULTA. AFECTO DE FONDO EUTIMICO CON ELEMENTOS ANSIOSOS. REPORTA MANTENIMIENTO DE PATRON DE SUEQO E INGESTA.

ESTADO ACTUAL:

EL PACIENTE ACUDE A LA SESION DE PSICOLOGIA EN FECHA Y HORA ASIGNADA PARA LA ATENCION, INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS, SE MUESTRA DISPUESTO PARA LA ATENCION, SE INICIA PRESENTANDO EL CONSENTIMIENTO INFORMADO DE MANERA VERBAL, PRECISANDO LOS ALCANCES Y LIMITACIONES, LAS CARACTERISTICAS DE LA ATENCION, SE RESPONDEN A DUDAS E INQUIETUDES Y POSTERIORMENTE SE ACEPTA EL CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL USUARIO.

SE REALIZA ENCUADRE PARA LA ATENCION LA CUAL CONSISTE EN CONFIRMAR LOS DATOS DE IDENTIFICACION, ESCUCHAR DE MANERA ACTIVA EL MOTIVO DE LA CONSULTA, RECONOCER DETALLES DE CURSO Y EVOLUCION DE LA PROBLEMÁTICA Y DE HISTORIA DE VIDA.

ANTECEDENTES PERSONALES:

EL PACIENTE MANIFIESTA "SUDRO DE LA TIROIDES Y ESTOY EN TRATAMIENTO, TUNEL DEL CARPIO"

REDES DE APOYO DEL CONSULTANTE:

CONVIVE ACTUALMENTE CON SU ESPOSA: LAURA CASTILLO, 46 AQOS, EMPLEADA, HIJO DE 14 AQOS Y PROGENITORA.

DIRECCION: VEEA CHOCOA GIRON FINCA EL EDEN

CELULAR: 3152192536

SE EVIDENCIA ADECUADA RED DE APOYO FAMILIAR "MI VIDA ES TRANQUILA"

ACTUALMENTE ES PENSIONADO DE LA POLICIA

INTENTOS PREVIOS PARA SOLUCIONARLO:

EL PACIENTE EXPRESA "ESTOY EN TRATAMIENTO POR PSIQUIATRIA CON MEDICAMENTO PARA PODER DORMIR BIEN Y PARA LA ANSIEDAD"

EL PACIENTE MANIFIESTA "UNA PSICOLOGA PARTICULAR ME APLICO UNA PRUEBA DE SIMULACION, UNA PRUEBA MMPI Y PTI 16 Y QUIERO QUE ME INGRESEN ESOS RESULTADOS A LA HISTORIA CLINICA" SELE MANIFIESTA AL PACIENTE QUE SOLO SE LE INGRESAN RESULTADOS APLICADOS EN LA CLINICA, EL PACIENTE MANIFIESTA ENTENDER Y ACEPTAR. SE LE AYUDA EN LA ASIGNACION DE LA CONSULTA POR PSIQUIATRIA"

CONDUCTAS DE RIESGO:

EL PACIENTE MANIFIESTA "TENGO EPISODIOSPSICOTICOS, ESCUCHO VOCES Y VEO SOMBRAS"

OBJETIVOS TERAPEUTICOS:

VERBALIZAR QUE SE COMPRENDEN LAS NECESIDADES, LOS CONFLICTOS Y LAS EMOCIONES SUBYACENTES EN LAS QUE SE BASAN LAS

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 382 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

CREENCIAS IRRACIONALES.

PLAN DE TRATAMIENTO:
AYUDAR AL CLIENTE A REESTRUCTURAR SUS CREENCIAS IRRACIONALES REVISANDO LAS EVIDENCIAS BASADAS EN LA REALIDAD Y SU MALA INTERPRETACISN.

RECOMENDACIONES:
SE ESTABLECEN COMPROMISOS CON EL PACIENTE Y SE DEJAN RECOMENDACIONES

SEGUIMIENTO TERAPEUTICO:
COMO RESULTADO DE ESTA SESION SE TIENE COMPRESNION DE LA PROBLEMatica POR PARTE DEL PACIENTE Y SE PROYECTA LA PROXIMA SESION EN UN MES PARA CONTINUAR CON EL PROCESO PSICOTERAPEUTICO POR PSICOLOGIA CLINICA. EL USUARIO DEBE PEDIR LA CITA. FINALIZADA LA CONSULTA EL PACIENTE DEJA ELCONSULTORIO CON UN AFECTO DE FONDO MODULADO Y EMOCIONALMENTE ESTABLE.

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **TRATAMIENTO

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	R458	OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN EL ESTADO EMOCIONAL	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRIA	Remision	**INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	CITA DE CONTROL
PSICOLOGIA	Interconsulta	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SEGUIMIENTO PSICOTERAPEUTICO POR PSICOLOGIA EN UN MES EL USUARIO DEBE PEDIR LA CITA

Indicaciones

SESION # 1

RECOMENDACIONES
SE LE INDICO AL PACIENTE TENER PRESENTE. LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES EN SALUD EMOCIONAL:

EVITE EL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DEMAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.
MANTENGA UNA ALIMENTACION Y UNA RUTINA DE SUEQO ADECUADA, E N HORARIOS ESTABLECIDOS.
INTENTE REALIZAR ALGUNA ACTIVIDAD FISICA QUE LE GUSTE.
NO SE SOBRE EXIJA EN LOS OBJETIVOS QUE SE PROPONGA.
DESARROLLE UN SIGNIFICADO Y PROPOSITO EN LA VIDA.
CUIDE Y MANTENGA LAS RELACIONES INTERPERSONALES CON OTROS.
DEDIQUE T IEMPO PARE REALIZAR ALGUNA ACTIVIDAD PLACENTERA SOLO O EN COMPAQMA DE OTROS.
SE RECUERDEN SIGNOS DE ALARMA PARA ACUDIR A URGENCIAS (IDEACION SUICIDA, RIESGO DE HETEROAGRESIVIDAD, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS).
TENER PRESENTE LA LMNEA DE APOYO EM OCIONAL 018000910588.

Conductas - Procedimientos

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Descripción del Procedimiento

**DETERMINACION DEL ESTADO MENTAL POR PSICOLOGIA

Cantidad1

Diagnóstico PrincipalOTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN EL ESTADO EMOCIONAL

Diagnóstico RelacionadoSIN DIAGNOSTICO

Diagnóstico ComplicaciónSIN DIAGNOSTICO

FinalidadSIN INFORMACION

Lugar Realización

Consultorio

Material Enviado

--

LaboratorioNo
PatologíaNo
OtroNo

Tipo de Anestesia

NINGUNA

DESCRIPCIÓN:

AYUDAR AL PACIENTE A REESTRUCTURAR SUS CREENCIAS IRRACIONALES REVISANDO LAS EVIDENCIAS BASADAS EN LA REALIDAD Y SU MALA INTERPRETACISN.

COMPLICACIONES:

NA

EVENTO 281						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2024/03/09 08:24:17a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA						
13538979 PF 00						
EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2024/03/09 08:24:17a.m.						

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63336775	MARTHA ELISA GOMEZ VILLA	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

VINE PARA CONCEPTO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON CUADRO CLINICO INICIO APROXIAMDO HACE 5 AQOS Y MEDIO DE CONSDIERO INICIALMENTE UN TASTORNO DEPRESIVO CON PSICOSIS ASOCIADA. CON FACTOR DETONANTE POR UNAS AMENAZAS QUE RECIBIO EN SU TRABAJO CUANDO TRABAJO EN INTELIGENCIA POR CAPTURA DE UNOS MIEMBROS DE LA POLICIA. . HUBO UNA INVESTIGACION DENTRO DE LA INSTITUCION. VIENE EN MANEJO POR PSIQUAITRIA DESDE EL 2018 REQUIRIENDO AJUSTE DE MEDICAMENTOS . NO HA REQUERIDO MANEJO EN INSTITUCION MENTAL. CON ADHERENCIA A MEDICACIONY DE CONTROLES. .SIN EMBARGO. AUNQUE HA IDO EVOLUCIONANDO DE FORMA GRADUAL CON REMISION PARCIAL DE SU ANSIEDAD PERISTEN ALUCINACIONES OCASIOANLES COMPLEJAS Y SUSPICACIA . SU FUNCIONAMIENTO ES ALGO BAJO A LO ESPERADO PO RLOCUAL E CAMBIA DIAGNOSTICOA UN TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO.

*****.

EX MENTAL

ALERTA ORIENTADO GLOBAL. AFECTO POCO RESONANTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMIENTO CURSO NORMAL CONTENIDO ALGO REFERENCIAL . NO ALUCINACIONES AL MOMENTO DE LA ENTREVISTA. . INTROSPECCION POBRE JUICIO DEBILITADO .

CONCEPTO ++++

DX TRATORNO ESQUIZOAFECTIVO TIPO DEPRESIVO

PRONOSTICO NO FAVORABLE DADO SU BAJO FUNCIONAMIENTO POR DEBAJO DE LO ESPERADO PARA SU EDAD. NO HAY REMISION TOTAL DE LOS SINTOMAS PSICOTICOS YTIENDE A LA CRONICIDAD.

SECUELAS: NO HAY REMISION TOTAL DE LA PSICOSIS - ALTERACION DEL PATRON DE SUEQO Y HAY ALGUNOS SINTOMA COGNITIVOS COMO FALLA DE MEMORIA RECIENTE Y CONCENTRACION.

TRTAMIENTO: DEBE CONTINUAR ESQUEMA DE MANEJO FARMACOLOGICO DE FORMA PERMANENTE Y CONTINUA ASI:

CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO

VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO

TRAZODONA TABL X 50MGRS 1 TABLETA NOCHE VO

PREGABALINA TABL X 150MGRS 1 TABL NOCHE

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

LORAZEPAM TABL X 1 MGRS 1-1-0 VO
DEBE CONTINUAR CONTROLES POR PSIQUIATRIA DE FORMA PERMANENTE Y NO SUSPENDER LOS CONTROLES NI LA MEDICACION.

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F251	TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO DE TIPO DEPRESIVO	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Indicaciones

PACIENTE CON CUADRO CLINICO INICIO APROXIAMDO HACE 5 AQOS Y MEDIO DE CONSDIERO INICIALMENTE UN TASTORNO DEPRESIVO CON PSICOSIS ASOCIADA. CON FACTOR DETONANTE POR UNAS AMENAZAS QUE RECIBIO EN SU TRABAJO CUANDO TRABAJO EN INTELIGENCIA POR CAP TURA DE UNOS MIEMBROS DE LA POLICIA. . HUBO UNA INVESTIGACION DENTRO DE LA INSTITUCION. VIENE EN MANEJO POR PSIQUAITRIA DESDE EL 2018 REQUIRIENDO AJUSTE DE MEDICAMENTOS . NO HA REQUERIDO MANEJO EN INSTITUCION MENTAL. CON ADHERENCIA A MEDICACION Y DE CONTROLES. .SIN EMBARGO. AUNQUE HA IDO EVOLUCIONANDO DE FORMA GRADUAL CON REMISION PARCIAL DE SU ANSIEDAD PERISTEN ALUCINACIONES OCASIOANLES COMPLEJAS Y SUSPICACIA . SU FUNCIONAMIENTO ES ALGO BAJO A LO ESPERADO PO RLOCUAL E CAMBIA DIAGNOSTICO A UN TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO.

+++++

EX MENTAL

ALERTA ORIENTADO GLOBAL. AFECTO POCO RESONANTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMIENTO CURSO NORMAL CONTENIDO ALGO REFERENCIAL . NO ALUCINACIONES AL MOMENTO DE LA ENTREVIS TA. . INTROSPECCION POBRE JUICIO DEBILITADO .

CONCEPTO ++++

DX TRATORNO ESQUIZOAFECTIVO TIPO DEPRESIVO

PRONOSTICO NO FAVORABLE DADO SU BAJO FUNCIONAMIENTO POR DEBAJO DE LO ESPERADO PARA SU EDAD. NO HAY REMISION TOTAL DE LOS SINTOMAS PSICOTICOS Y TIENDE A LA CRONICIDAD.

SECUELAS: NO HAY REMISION TOTAL DE LA PSICOSIS - ALTERACION DEL PATRON DE SUEQO Y HAY ALGUNOS SINTOMA COGNITIVOS COMO FALLA DE MEMORIA RECIENTE Y CONCENTRACION.

TRTAMIENTO: DEBE CONTINUAR ESQUEMA DE MANEJO FARMACOLOGICO DE F ORMA PERMANENTE Y CONTINUA ASI:

CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO

VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO

TRAZODONA TABL X 50MGRS 1 TABLETA NOCHE VO

PREGABALINA TABL X 150MGRS 1 TABL NOCHE

LORAZEPAM TABL X 1 MGRS 1-1-0 VO

DEBE CONTINUAR CONTROL ES POR PSIQUIATRIA DE FORMA PERMANENTE Y NO SUSPENDER LOS CONTROLES NI LA MEDICACION.

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta	--
SE HACE CONCEPTO PARA JML	



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 385 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

2024/04/16 10:16:10a.m.

--

INDEFINIDO

AMBULATORIO

BUCARAMANGA(SANTANDER)

ESPCO CLINICA DESAN

No. HC FISICA

13538979 PF 00

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2024/04/16 10:16:10a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91283461	HELVER LEANDRO ELIZALDE PADILLA	MEDICINA INTERNA	MEDICINA INTERNA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONCEPTO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE MASCULINO DE 42 AQOS PROCEDENTE DE LEBRIJA , QUIEN ASISTE A CONSULTA DE MEDICINA INTERNA POR CONCEPTO DE RETIRO DIAGNOSTICOS

HIPOTIROIDISMO
PSORIASIS
ARTROPATIA PSORIASICA
PREDIABETES
MANEJO CON
LEVOTIROXINA 100MCG DE LUNES A SABADO
NAPROXENO 500 MG DIA
SULFAZALAZINA 500MG CADA 12 HORAS
METOTREXATO 6 TBLETAS SEMANAL
AC FOLICO 1 MG 2 TABLETAS DIA

EXAMEN FISCO
TA 120/70, FC 85, FR 18 PESO 81 KG
NORMOCEFALO
CARDIOPULMONAR RSCSRS NO SOPLOS , VENTILACION SIN AGREGADOS , BDOMEN BLANDO DEPRESIBLE , EXTREMIDDDES EUTROFICS
NEUTROLOHICO SIN DEFICIT
CAONCEPTO SE CONSIDERA PACIENTE CON HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LTX EN EL MOMENTO DESCOMPENSADO CON SINDROME DEL TUNEL DELTUNEL DEL CARPO BILATERAL MODERADO . PRESENTAR ARTROSPATIA PSORIASICA Y PSORIASIS EN MANEJO CON REUMATOLOGIA , EN EL MOMENTO PACIENTE SIN SECUELAS FISCAS , CON PRONOSTICO QUE DEPENDE DEL TRATAMIENTO PATOLOGIAS CRONICAS QUE DEACUERDO AL TRATAMIENTO NO GENERARAN SECUELAS

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	--	PRESENCIAL

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta

**SIN INFORMACION

Causa Externa

ENFERMEDAD GENERAL

Programa

--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	E039	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	CONFIRMADO REPETIDO	--	--
NO	M073	OTRAS ARTROPATIAS PSORIASICAS (L405)	CONFIRMADO REPETIDO	--	--
NO	L409	PSORIASIS NO ESPECIFICADA	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
MEDICINA INTERNA	Interconsulta	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA		CONTROL		

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden LABORATORIO

No. Orden 2404085119 Prioridad: NORMAL

Prestación: 904902 Cantidad: 1

Descripción: HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]

Datos Clinicos de Importancia: ---

Prioridad: NORMAL

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
L-TIROXINA SODICA 100MCG	TABLETAS/1-TABLETA	UNA TABLETA DIA VIA ORAL	50	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

PACIENTE MASCULINO DE 42 AQOS PROCEDENTE DE LEBRIJA , QUIEN ASISTE A CONSULTA DE MEDICINA INTERNA POR CONCEPTO DE RETIRO DIAGNOSTICOS

HIPOTIROIDISMO
PSORIASIS
ARTROPATIA PSORIASICA
PREDIABETES
MANEJO CON
LEVOTIROXINA 100 MCG DE LUNES A SABADO
NAPROXENO 500 MG DIA
SULFAZALAZINA 500MG CADA 12 HORAS
METOTREXATO 6 TBLETAS SEMANAL
AC FOLICO 1 MG 2 TABLETAS DIA

EXAMEN FISCO
TA 120/70, FC 85, FR 18 PESO 81 KG
NORMOCEFALO
CARDIOPULMONAR RSC SRS NO SOPLOS , VENTILACION SIN AGREGADOS , BDOMEN BLANDO DEPRESIBLE , EXTREMIDDDES EUTROFICS NEUTROLOHICO SIN DEFICIT
CAONCEPTO SE CONSIDERA PACIENTE CON HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LTX EN EL MOMENTO DESCOMPENSADO CON SINDROME DEL TUNEL DEL TUNEL DEL CARPO BILATERAL MODERADO . PRESENTAR ARTROSPATIA PSORIASICA Y PSORIASIS EN MANEJO CON REUMATOLOGIA , EN EL MOMENTO PACIENTE SIN SECUELAS FISCAS , CON PRONOSTICO QUE DEPENDE DEL TRATAMIENTO PATOLOGIAS CRONICAS QUE DE ACUERDO AL TRATAMIENTO NO GENERARAN SECUELAS

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta --

PACIENTE MASCULINO DE 42 AQOS PROCEDENTE DE LEBRIJA , QUIEN ASISTE A CONSULTA DE MEDICINA INTERNA POR CONCEPTO DE RETIRO DIAGNOSTICOS

HIPOTIROIDISMO
PSORIASIS
ARTROPATIA PSORIASICA
PREDIABETES
MANEJO CON

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 387 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

LEVOTIROXINA 100 MCG DE LUNES A SABADO
NAPROXENO 500 MG DIA
SULFAZALAZINA 500MG CADA 12 HORAS
METOTREXATO 6 TBLETAS SEMANAL
AC FOLICO 1 MG 2 TABLETAS DIA

EXAMEN FISCO
TA 120/70, FC 85, FR 18 PESO 81 KG
NORMOCEFALO
CARDIOPULMONAR RSC SRS NO SOPLOS , VENTILACION SIN AGREGADOS , BDOMEN BLANDO DEPRESIBLE , EXTREMIDDES
EUTROFICS NEUTROLOHICO SIN DEFICIT
CAONCEPTO SE CONSIDERA PACIENTE CON HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LTX EN EL MOMENTO DESCOMPENSADO CON
SINDROME DEL TUNEL DEL TUNEL DEL CARPO BILATERAL MODERADO . PRESENTAR ARTROSPATIA PSORIASICA Y PSORIASIS EN
MANEJO CON REUMATOLOGIA , EN EL MOMENTO PACIENTE SIN SECUELAS FISCAS , CON PRONOSTICO QUE DEPENDE DEL
TRATAMIENTO PATOLOGIAS CRONICAS QUE DE ACUERDO AL TRATAMIENTO NO GENERARAN SECUELAS

EVENTO 283

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2024/04/24 07:09:12a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2024/04/24 07:09:12a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63336775	MARTHA ELISA GOMEZ VILLA	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON DX DE TRAS ESQUIZOAFECTIVO , INICIO CUADRO CLINICO HACE TRES AQOS APROXIMADO DE TIPO DEPRESIVO ASOCIADO A IDEAS PERSECUTORIAS REFERENCIALIDAD POR UNAS AMENAZAS QUE RECIBIO EN SU TRABAJO DE INTELIGENCIA POR CAPTURA DE UNOS MIEMBROS DE LA POLICIA. . HUBO UNA INVESTIGACION DENTRO DE LA INSTITUCION.. PACIENTE LABORO EN INTELIGENCIA . CON ADHERENCIA PARCIAL MEDICACION Y DE CONROLES. . EN CONSULTA HOY REFIERE SE SIENTE MENOS ANSIOSO. SE SIENTE MENOS IRRITABLE. ES ADHERENTE MEDICACION.
RXS: SOMNOLENCIA DIURNA
++++++
EX MENTAL
ALERTA ORIENTADO GLOBAL. AFECTO POCO RESONANTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMIENTO CURSO NORMAL CONTENIDO ALGO REFERENCIAL . NO ALUCINACIONES AL MOMENTO . INTROSPECCION POBRE JUICIO DEBILITADO .
++++++
ANALISIS
PACIENTE CON DX DE TRAST DEPRYSIVO NO ESPECIICADO VS ESQUIZOAFECTIVO REFIERE ALGO MAS DE MEJORIA AHORA QUE ESTA VIVIENDO UN TIEMPO EN AREA RURAL.. EN PROCESO DE RETIRO. SE MANTIENE MEDICACION INSTAURADA
SE SOLICITA PRUEBA DE PERSONALIDAD
DX TRASTORNO DEPRESIVO VS ESQUIZOAFECTIVO
PLAN
CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO
VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO
TRAZODONA TABL X 50MGRS1 TABLETA NOCHE VO
PREGABALINA TABL X 150MGRS 1 TABL NOCHE
LORAZEPAM TABL X 1 MGRS 1-1-0 VO
CITA EN DOS MESES

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 388 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Causa Externa

ENFERMEDAD GENERAL

Programa

--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F259	TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO NO ESPECIFICADO	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	CITA EN DOS MESES

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
CLOZAPINA 100 MG	TABLETAS/1-TABLETA	6-0-6 VO	360	NO.REQ. AUT.
LORAZEPAM 1 mg	TABLETAS/1-TABLETA	2-2-0 VO	120	NO.REQ. AUT.
TRAZODONE 50 mg	TABLETAS/50-MG	0-0-1 VO TTO DOS MESES	60	NO.REQ. AUT.
PREGABALINA 75 MG	CAPSULA/1-CAPSULA	0-0- 2 VO TTO DOS MESES	120	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	2-0-2 VO TTO DOS MESES	240	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

CONTINAUR MANEJO FARMACOLOGICO
CONTROL PERIODICO
NO SUSPENDER MEDICACION
NO MANEJOD E ARMAS NI TRASNOCHO

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta

--

PACIENTE CON DX DE TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE CON PSICOSIS VS TRAS ESQUIZOAFECTIVO ?? , INICIO CUADRO CLINICO HACE TRES AQOS APROXIMADO DE TIPO DEPRESIVO ASOCIADO A IDEAS PERSECUTORIAS REFERENCIALIDAD POR UNAS AMENAZAS QUE RECIBIO EN SU TRABAJO DE INTELIGENCIA POR CAPTURA DE UNOS MIEMBROS DE LA POLICIA. . HUBO UNA INVESTIGACION DENTRO DE LA INSTITUCION.. PACIENTE LABORO EN INTELIGENCIA . CON ADHERENCIA PARCIAL MEDICACION Y DE CONROLES. . EN CONSULTA HOY REFIERE SE SIENTE MENOS ANS IOSO. SE SIENTE MENOS IRRITABLE. ES ADHERENTE A MEDICACION.

*****.

EX MENTAL

ALERTA ORIENTADO GLOBAL. AFECTO POCO RESONANTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMIENTO CURSO NORMAL CONTENIDO ALGO REFERENCIAL . NO ALUCINACION ES AL MOMENTO . INTROSPECCION POBRE JUICIO DEBILITADO .

ANALISIS

PACIENTE CON DX DE TRAST DEPRSIVO NO ESPECIICADO VS ESQUIZOAFECTIVO REFIERE ALGO MAS DE MEJORIA AHORA QUE ESTA VIVIENDO UN TIEMPO EN AREA RURAL. . EN PROCESO DE RETIRO. SE MANTIEN E MEDICACION INSTAURADA

SE SOLICITA PRUEBA DE PERSONALIDAD

DX TRASTORNO DEPRESIVO VS ESQUIZOAFECTIVO

PLAN

CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO

VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO

TRAZODONA TABL X 50MGRS 1 TABLETA NOCHE VO

PREGABALINA TAB L X 150MGRS 1 TABL NOCHE

LORAZEPAM TABL X 1 MGRS 1-1-0 VO

S.S PRUBA DE PERSONALIDAD

CITA EN DOS MESES

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
2024/05/09 02:26:04p.m. -- INDEFINIDO AMBULATORIO BUCARAMANGA(ESPCO CLINICA DESAN SANTANDER)						
No. HC FISICA 13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2024/05/09 02:26:05p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	88141431	JORGE LUIS CARVAJAL BARBOSA	MEDICINA LABORAL	MEDICINA LABORAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

REVISION DE PROCESO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

TIENE 4 INICOS DE ESTUDIO LOS 2 PRIMEROS POR AUSENTISMO, EL TERCERO POR 1 IA Y EL 40 POR RETIRO.

1. TIENE INICIO DE ESTUDIO DEL 21/01/2019 (SISAP EVENTO 64) POR EL DR. ENRIQUE REYES MEDINA OLMOS POR AUSENTISMO LABORAL, SEGUN INTRUCTIVO 003714 DESAN DEL 11/01/2019, POR PATOLOGIA DE PSIQUIATRIA (TRASTORNO DEPRESIVO SIN SINTOMAS PSICOTICOS), ADEMAS DESDE SEPTIEMBRE 2018 MANIFIETA SUFRIR DE HIPERTIROIDISMO, EN TRATAMIENTO CON PROPRANOLOL Y METIMAZOL, SERTRALINA Y OLANZAPINA. DX: HIPERTIROIDISMO Y TRASTORNO DEPRYSIVO SIN PSICOTICOS. PLAN: SOLICITA CONCEPTOS DE MEDICINA INTERNA Y PSIQUIATRIA.

2. TIENE INICIO DE ESTUDIO POR INCAPACIDAD SUPERIOR A 90 DIAS DEL 14/01/2022 (SISAP EVENTO 220) POR EL DR. WILLIAM JAVIER VIVES RIVERA, POR TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE CON SICOSIS, POR LO QUE SOLICITO CONCEPTO DE PSIQUIATRIA

3. TIENE INICIO DE ESTUDIO DEL 26/07/2022 (SISAP EVENTO 236)POR EL DR. ENRIQUE REYES MEDINA OLMOS, POR EL IAL 115/2019, DIPOL, LITERAL A, CON REVISION JURIDICA DEL 28/03/2022, POR HECHOS DEL 07/06/2019, SUFRE CAIDA DE SU PROPIA ALTURA, QUE OCASIONA FRACTURA DEL 4TO METACARPIANO DE MANO IZQUIERDA, CON MANEJO DE ORTOPEDIA CONSERVADOR, CON INMOVILIZACION. ADEMAS PRESENTA INCAPACIDAD MEDICA MAYOR A 90 DIAS POR PATOLOGIA DE SALUD MENTAL RECIBE VENLAFAXINA Y CLOZAPINA DESDE HACE 2 AQOS, POR LO CUAL, SE SOLICITO CONCEPTO DE PSIQUIATRIA.

40 INICIO DE ESTUDIO MEDICOLABORAL POR RETIRO Resolucisn 0391 del 06/02/2023, CON NOTIFICACION DEL 13/02/2023, REALIZADO EL 09/10/2023 POR LA DRA ANGELICA YULIETH DUARTE VILLAMIZAR, MD GRAL DESAN, REPORTA DERMATITIS SEBORREICA DEL CUERO CABELLUDO Y ONICOMICOSIS, SINDROME DE TUNELDEL CARPO BILATERAL ELECTROFISIOLOGICAMENTE MODERADO, RINITIS CRONICA, HIPOACUSIA, DOLOR Y CREPITOS EN LAS RODILLAS PATELOFEMORALES, DISMINUCION DE AGUDEZA VISUAL. PACIENTE REFIERE QUE SECUELAS DE DOLOR LUMBAR (YA CALIFICADA EN JML 2109 DEL 13-03-2017).

Juntas Medico Laborales: JML 2109 (13-03-2017) BUCARAMANGA, NO APTO, SI REUBICACION LABORAL, POR DOLOR DORSO LUMBAR SECUNDARIO, CON DCL ACTUAL Y TOTAL 10%

Tribunal Medico Laboral: NIEGA

Certificado de asuntos jurmdicos: CERTIFICADO DE ASJUR REGISTRA IAL 115/2019 DE FECHA 24/01/2022. FIRMADO POR MY. TATIANA SIERRA BOTERO, JEFE OFICINA ASUNTOS JURIDICOS DIPOL.

Ficha midico-odontologica: VISUAL 20/20

- EN REVISION DE PROCESO DEL 31/08/2023 (SISAP EVENTO 259) SE SOLICITO PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS Y TEST DE PERSONALIDAD PARA DEFINIR CONCEPTO DEFINITIVO POR PARTE DE PSIQUIATRIA Y POSTERIORMENTE DE SALUD OCUPACIONAL QUE ESTAN PENDIENTES, LO CUAL SE OMITE POR TENER RESOLUCION DE RETIRO 0391 del 06/02/2023.

-EN REVISION DE PROCESO DEL 24/11/2023 LA DRA CHAROL ORTIZ SEPULVEDA, SOLICITA POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS POR NO CONGRUENCIA DE AUDIOMETRIAS

IDX.

- DERMATITIS SEBORREICA DEL CUERO CABELLUDO Y ONICOMICOSIS

- SINDROME DE TUNEL DEL CARPO BILATERAL ELECTROFISIOLOGICAMENTE MODERADO

- RINITIS CRONICA

- HIPOACUSIA

- DOLOR Y CREPITOS EN LAS RODILLAS PATELOFEMORALES

- DISMINUCION DE AGUDEZA VISUAL

- TIROIDITIS EN FASE HIPOTIROIDEA

- TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO

- FRACTURA DEL 4TO METACARPIANO DE MANO IZQUIERDA

CONCEPTOS:

1. DERMATOLOGIA EVENTO 273 (23/01/2024) CONCEPTO: PACIENTE CON LESIONES CLINICAS E HISTOLOGICAS COMPATIBLES CON PSORIASIS EN PLACA, SEGUN CURSO EVOLUTIVO DE LA ENFERMEDAD ES CRONICA Y EL TRATAMIENTO ES PALIATIVO AL SUSPENDER EL MEDICAMENTO LAS LESIONES PRESENTAN REAPARICION, PRESENTA SECUELAS ESTETICAS QUE NO PRODUCEN DEFORMIDAD NI ALTERAN LA FUNCIONALIDAD. SE RECOMIENDA CONTINUAR PROCESO POR CONSULTA EXTERNA PARA INICIO DE MANEJO INTEGRAL, SE REMITE PARA VAORACION POR REUMATOLOGIA POR SOSPECHA DE ARTRITIS PSORIASICA.

2. POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS AUDIOMIC DEL 09/12/2023 PTA PROMEDIO OIDO DERECHO 25DB Y OIDO IZQUIERDO 27.5DB BILATERAL DE 26.25DB. JIMENA ALEXANDRA CELY CALIXTO, AUDIOLOGA. REG 017774-11

3. MEDICINA INTERNA EVENTO 282 (16/04/2024) DR HELVER LEANDRO ELIZALDE PADILLA. DIAGNOSTICOS: HIPOTIROIDISMO, PSORIASIS,



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 390 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

ARTROPATIA PSORIASICA, PREDIABETES MANEJO CON LEVOTIROXINA 100 MCG DE LUNES A SABADO, NAPROXENO 500 MG DIA, SULFAZALAZINA 500MG CADA 12 HORAS, METOTREXATO 6 TBLETAS SEMANAL, ACFOLICO 1 MG 2 TABLETAS DIA. CONCEPTO: SE CONSIDERA PACIENTE CON HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LTX EN EL MOMENTO DESCOMPENSADO CON SINDROME DEL TUNEL DEL TUNEL DEL CARPO BILATERAL MODERADO. PRESENTA ARTROPATIA PSORIASICA Y PSORIASIS EN MANEJO CON REUMATOLOGIA, EN EL MOMENTO PACIENTE SIN SECUELAS FISICAS, CON PRONOSTICO QUE DEPENDE DEL TRATAMIENTO PATOLOGIAS CRONICAS QUE DE ACUERDO AL TRATAMIENTO NO GENERARAN SECUELAS.

4. ORTOPEdia EVENTO 264 (13/10/20323) PACIENTE CON SINDROME DE TUNEL BILATYERAL MODERADO, FRACTURA DE 4 METACARPIANO MANO IZQUIERDA, Y DOLOR POR CONDOMALACIA ROTULAIANA BILATERAL. ACTUALMENTE SITNE ADORMECMIENTO SENSACION DE INFLAMATORIO, SACUDDIAD, Y DISMINUCION DE LA FUERZA. REFIERE DOLOR Y EDEMA DE LA SORIDLLAS PERMANENTE, DOLOR CON LA DEMABULACION. NO TIENE NADA EN 4 METATACRPAINO. REPORTE DE EMG CON SINDROME TUNEL CARPIANO BILATERAL MODEORADO. EF: MANOS BILATERASL TINEL POSITIVO, EMINENCIAS TENARES TROFICAS, NO ALTERACION DELA SENSIBBLIDAD, FUERZA 4/5. RODILLAS BILATERAL CON ARCOS DE MOVILIDAD 0-135 GRADOS SIN DOLOR, CREPITO PATELOFEMORAL, ZHOLEN NEGATIVO, MCMURRAY NEGATIVO, CAJON NEGATIVO, LACHMAN NEGATIVO. DEL CUARTO METACARPIANO NO HAY SECUELAS.

A: PACIENTE CON SINDORME DE TUNEL CARPIANO BILATERAL MODERADO, CLINCIAMENTE NO TIENE ATROFIAS, TIENE SINTOMATOOGIA ASOCIADO, PERO NO SECUELAS EN EL MOMENTO, PUEDE CALIFICA Y SEGUIR EN CONTROLES UNA VEZ LA SINTOMATOLOGIA SEA SEVERA LA UNICA OPCION SERIA RELAIZAR CIRUGIA. PARA LAS RODILLAS NO TIENE SECUELAS, TIENE ARCOS DE MOVILIDAD COMPLETOS, NO ENCUENTRO ASOCIADO SIGNOS MENISCALES NI LIGAMENTARIOS. 4 METACARPIANO SIN LESIONES. DR JULIAN ENRIQUE CADENA ORTIZ C.C

5. OPTOMETRIA EVENTO 271 (06/12/2023) AV SC 20/40 OD Y 20/50 OI QUE CORRIGE 20/20AO. ANA JULIETH GALVIS PINEDA TP 981.

6. PSIQUIATRIA EVENTO 283 (24/04/2024) DRA MARTHA ELISA GOMEZ VILLA.

PACIENTE CON DX DE TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO, INICIO CUADRO CLINICO HACE TRES AQOS APROXIMADO DE TIPO DEPRESIVO ASOCIADO A IDEAS PERSECUTORIAS REFERENCIALIDAD POR UNAS AMENAZAS QUE RECIBIO EN SU TRABAJO DE INTELIGENCIA POR CAPTURA DE UNOS MIEMBROS DE LA POLICIA. HUBO UNA INVESTIGACION DENTRO DE LA INSTITUCION. PACIENTE LABORO EN INTELIGENCIA. CON ADHERENCIA PARCIAL MEDICACION Y DE CONTROLES. EN CONSULTA HOY REFIERE SE SIENTE MENOS ANSIOSO. SE SIENTE MENOS IRRITABLE. ES ADHERENTE A MEDICACION.

ANALISIS: PACIENTE CON DX DE TRAST DEPRESIVO NO ESPECIFICADO VS ESQUIZOAFECTIVO REFIERE ALGO MAS DE MEJORIA AHORA QUE ESTA VIVIENDO UN TIEMPO EN AREA RURAL. EN PROCESO DE RETIRO. SE MANTIENE MEDICACION INSTAURADA. SE SOLICITA PRUEBA DE PERSONALIDAD

DX TRASTORNO DEPRESIVO VS ESQUIZOAFECTIVO

PLAN: PENDIENTE CERRAR CONCEPTO UNICAMENTE POR PSIQUIATRIA Y CONVOCAR A JML
SS CPTO ACTUALIZADO TIENE PENDIENTE PRUEBA DE PERSONALIDAD

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta

**SIN INFORMACION

Causa Externa

OTRA

Programa

--

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z02	EXAMENES Y CONTACTOS PARA FINES ADMINISTRATIVOS	IMPRESION	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Remision	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA CON FINES MEDICO LABORALES	PTE CON TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO VS DEPRESION PENDIENTE PRUEBA DE PERSNALIDAD, SE DESEA DEFINIR DIAGNOSTICO CON PARACLINICO PENDIENTE PARA EVALAUR EN JUNTA MEDICO LABORAL, GRACIAS.

Indicaciones

NA

EVENTO 285

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2024/05/30 02:29:17p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2024/05/30 02:29:17p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 391 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
CEDULA CIUD.	1098649193	GELVEZ ROJAS ALEXANDRA -	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL		

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE TRANSCRIBE FORMULA DE LA RED EXTERNA DE DR DANNY GOMEZ RM 15428 REUMATOLOGO DE CENTRO MEDICO SINAPSIS FECHA DE ATENCION 03/04/2024 TTO PRO 1 MES

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACUETNE CINB CUADRO PSORIASIS Y ARTRITTIS PSORIASICA DOLOR GLUTEO DOLOR CERVICAL PSOBILE DACTILITIS DESCRITA EN 2 DEDOR DE PIES LESIONES UNGUEALES

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta

**SIN INFORMACION

Causa Externa

ENFERMEDAD GENERAL

Programa

--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	L409	PSORIASIS NO ESPECIFICADA	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
METOTREXATO 2.5 mg	TABLETAS/1-TABLETA	6 TAB CADA SEMANA	24	NO.REQ. AUT.
FOLICO ACIDO 1 MG	TABLETAS/1-TABLETA	2 TAB CADA DIA	60	NO.REQ. AUT.
NAPROXEN (SODICO) 500MG TAB/CAPS/GRAG/COMP	TABLETAS/500-MG	1 TAB CADA DIA	30	NO.REQ. AUT.
SULFASALAZINA 500 mg	TABLETAS/1-TABLETA	1 TAB CADA 12 HORAS	60	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

-

EVENTO 286

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2024/05/31 01:12:00p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2024/05/31 01:12:00p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63336775	MARTHA ELISA GOMEZ VILLA	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROL TRAE PRUEBA DE PERSONALIDD PERO DE PSICOLOGA EXTERNA DE LA ISITUCION

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

SE HA CER ORDEN PRUEBA DE PERSONALIDAD

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta

**SIN INFORMACION

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 392 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F259	TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO NO ESPECIFICADO	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRIA	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	CITA EN DOS MESES PSIQUIATRIA
PSICOLOGIA	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	DAR DOS CITAS DOBLES PARA APLICACION E PRUEBA DE PERSONALIDAD MMPI2 SACR CITA DR CESAR RINCON

Indicaciones

S.S PUEBA DE PERSONALIDAD

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta --

SE HACE ORDEN PRUEBA DE PERSONALIDAD

EVENTO 287

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2024/06/21 09:53:07a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2024/06/21 09:53:07a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	13748951	CESAR AUGUSTO RINCON MEDINA	SALUD MENTAL	PSICOLOGIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE INGRESA A CONSULTA EN DONDE MANIFIESTA "LA PASIQUIATRA ME ENVIO UNA PRUEBA DE PERSONALIDAD"

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

APLICACION PRUEBA DE PERSONALIDAD MMPI 2RF

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION

Causa Externa OTRA

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 393 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
SI	Z133	EXAMEN PESQUISA ESPECIAL XA TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO		CONFIRMADO NUEVO	--	--

Indicaciones

APLICACION PRUEBA DE PERSONALIDAD MMPI 2RF

EVENTO 288

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2024/06/21 11:35:47a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2024/06/21 11:35:47a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	13748951	CESAR AUGUSTO RINCON MEDINA	SALUD MENTAL	PSICOLOGIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

APLICACION PRUEBA DE PERSONALIDAD MMPI 2RF
VER EVENTO ANTERIOR

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

APLICACION PRUEBA DE PERSONALIDAD MMPI 2RF
VER EVENTO ANTERIOR

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	OTRA
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z133	EXAMEN PESQUISA ESPECIAL XA TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Indicaciones

APLICACION PRUEBA DE PERSONALIDAD MMPI 2RF
VER EVENTO ANTERIOR

EVENTO 289

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2024/06/21 11:37:32a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2024/06/21 11:37:32a.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	13748951	CESAR AUGUSTO RINCON MEDINA	SALUD MENTAL	PSICOLOGIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 394 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

APLICACION PRUEBA DE PERSONALIDAD MMPI 2RF
VER EVENTO ANTERIOR

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

APLICACION PRUEBA DE PERSONALIDAD MMPI 2RF
VER EVENTO ANTERIOR

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION

Causa Externa OTRA

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z133	EXAMEN PESQUISA ESPECIAL XA TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Indicaciones

APLICACION PRUEBA DE PERSONALIDAD MMPI 2RF
VER EVENTO ANTERIOR

EVENTO 290

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2024/06/21 11:39:08a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2024/06/21 11:39:08a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	13748951	CESAR AUGUSTO RINCON MEDINA	SALUD MENTAL	PSICOLOGIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

APLICACION PRUEBA DE PERSONALIDAD MMPI 2RF
VER EVENTO ANTERIOR

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

APLICACION PRUEBA DE PERSONALIDAD MMPI 2RF
VER EVENTO ANTERIOR

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION

Causa Externa OTRA

Programa --

DIAGNOSTICOS

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 395 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z133	EXAMEN PESQUISA ESPECIAL XA TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Indicaciones

APLICACION PRUEBA DE PERSONALIDAD MMPI 2RF
VER EVENTO ANTERIOR

EVENTO 291

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2024/06/24 12:02:21p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN

No. HC FISICA
13538979 PF 00

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2024/06/24 12:02:21p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	13748951	CESAR AUGUSTO RINCON MEDINA	SALUD MENTAL	PSICOLOGIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

SE ABRE HISTORIA CLINICA PARA CONSIGNAR LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE PERSONALIDAD APLICADA MMPI2 RF

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

Motivo de consulta: Aplicacisn Prueba de Personalidad
Prueba Aplicada: Inventario Multifasico de la Personalidad MMPI-2RF.

Observaciones: El tiempo necesario para completar el protocolo de la prueba MMPI2 RF oscila entre 35 y 50 minutos en individuoscon capacidades cognitivas y lectoras normales. El evaluado obtiene un tiempo de respuesta de 95 minutos.

Resultados MMPI2 RF

Actitud durante la prueba
Paciente que ante valoracion psicologica se evidenciaron respuestas emocionales poco expresivas, en presencia de smntomas afectivos asociados a condicisn actual. Al momento de la consulta, se evidencian respuestas emocionales desinteresadas, se muestra alerta y receptivo, lenguaje modulado y afecto de fondo eutimico. Se muestra con elementos ansiosos durante la aplicacisn de La prueba. Apariencia fmsica y conducta observable acorde al contexto.
Se explica al paciente el diligenciamiento de la prueba, se da espacio para preguntas, manifiesta entender y firma consentimiento informado. Durantetodo el proceso de la prueba el paciente OSCAR ARTURO REYES PATIQO muestra interis participativo en la realizacisn de la misma.

Resultado: El protocolo es interpretable.

Alteraciones somaticas /cognitivas: en esta escala se presentan los resultados relacionados alteraciones somaticas y cognitivas asociadas a sensaciones de malestar o bienestar fmsico, alteraciones gastrointestinales, cervicalgia, quejas neurolsgicas y dificultades cognitivas:

Resultado: Confusisn emocional significativa, sentirse agobiado, ser extramadamente infeliz, estar triste e insatisfecho con su vida.

Reporta una pirdida de experiencias emocionales, anhedonia significativa, pirdida de interis.
Ideas de persecucion significativas como creer que los otros quieren lastimarlo, ideas prominentes de persecucion que pueden alcanzar niveles de delirios paranoides.
Refiere diversas experiencias negativas incluyendo ansiedad, enojo y miedo.

Indica un gran nzmero de pensamientos y percepciones inusuales.

Alteraciones emocionales: en esta escala se presentan los resultados obtenidos en el area de las alteraciones emocionales asociadas al estado del animo y afecto, asm como bienestar psicolsgico y social. A continuacisn, se describen los principales smntomas clmnicos observados a partir de las distintas puntuaciones de la prueba:

Resultado: Reporta ser muy indeciso e ineficaz, cree que es incapaz de tomar decisiones y manejar de manera efectiva las crisis, por lo que tiene dificultad cuando se trata deasuntos insignificantes.

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 396 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Indica una historia de ideacisn suicida y/o intentos.

Indica creencias de que no puede cambiar o sobrellevar sus problemas y de que es incapaz de lograr su metas de vida.

Indica un nivel por arriba del promedio de estris o preocupacisn.

Alteraciones de pensamiento: En esta escala se presentan los resultados relativos a los smntomas clínicos, tendencias de comportamiento y caractermstcas de personalidad asociadas con alteraciones del pensamiento.

Dentro de estaescala se valora la posibilidad de presencia de pensamientos y percepciones inusuales, irreales o distorsionadas, alucinaciones y deterioros en la precepcisn de la realidad:

Resultados: Considerable malestar emocional que es probable que sea percibidocomo una crisis.

Relaciones comportamentales: En este apartado se comentan aquellos resultados resequebles relativos a la presencia de alteraciones del comportamiento. Entre los aspectos que se exploran en la prueba en esta area estan la presencia deconductas agresivas, antisociales, impulsivas y descontroladas, el abuso de sustancias, la activacisn y la sobre activacisn. A continuacisn, se comentaran los principales resultados obtenidos en este apartado a partir de sus puntuaciones en la prueba:

Resultados: Escasos problemas conductuales infanto-juveniles.

No hay tendencia de abuso de sustancias.

Nivel por debajo del promedio de conductas agresivas.

Relaciones interpersonales: En este apartado se presentan los resultados relativos a problemas en las relacionesinterpersonales. Entre las facetas que se exploran en esta area con la prueba se incluye la presencia de problemas familiares, desconfianza hacia los demas, pasividad, timidez o evitacisn social.

Resultados: No es asertivo, no le gusta estar a cargo de otros, dificultad para recuperarse por sm misma, dispuesta a ceder ante otros.

Indica timidez, la persona se avergjenza con facilidad y se siente incsmodo cerca de los otros.

Disgusto por las personas que se encuentrana su alrededor, prefiere estar solo, nunca ha tenido una relacisn cercana.

Indica pocos conflictos familiares en el pasado y en la actualidad.

Intereses: Indica nulos intereses por actividades y ocupaciones de naturaleza estitica o literaria. Indicaintereses promedio por actividades y ocupaciones de naturaleza fmsica o mecanica.

Psicopatologma de la personalidad

Indica diversas experiencias asociadas con alteraciones del pensamiento.

Indica comportamiento excesivamente reservado.

Personaque puede llegar a reportar experiencias negativas y quejarse en nivel promedio.

Pirdida de experiencias positivas y evitacisn de situaciones sociales, falta de interis, pesimista, socialmente introvertido.

Consideraciones diagnssticas:

Resultados: Desde el modelo nosolsgico del CIE-10 la problematica consultada correspondiente al examinado OSCAR ARTURO REYES PATIQO se relaciona a un Trastorno Esquizoide de la Personalidad (F601), segzn la entrevista realizada durante la sesisn por psicologmaclínica y la prueba de personalidad aplicada (MMPI-2RF).

SE ENVIA EL INFORME CON LOS RESULTADOS AL CORREO ELECTRONICO SUMINISTRADO POR EL PACIENTE QUIEN MANIFIESTA ENTENDER Y ACEPTAR.

CORREO:

oscarreyez48@gmail.com

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F601	TRASTORNO ESQUIZOIDE DE LA PERSONALIDAD	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 397 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
PSICOLOGI A	Interconsulta	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA		SEGUIMIENTO PSICOTERAPEUTICO POR PSICOLOGIA EL USUARIO DEBE PEDIR LA CITA		

Indicaciones
Motivo de consulta: Aplicacisn Prueba de Personalidad Prueba Aplicada: Inventario Multifasico de la Personalidad MMPI-2RF

EVENTO 292						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2024/06/24 12:46:37p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA 13538979 PF 00						
EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2024/06/24 12:46:37p.m.						

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	13748951	CESAR AUGUSTO RINCON MEDINA	SALUD MENTAL	PSICOLOGIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

Motivo de consulta: Aplicacisn Prueba de Personalidad
Prueba Aplicada: Inventario Multifasico de la Personalidad MMPI-2RF
VER EVENTO ANTERIOR

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

Motivo de consulta: Aplicacisn Prueba de Personalidad
Prueba Aplicada: Inventario Multifasico de la Personalidad MMPI-2RF
VER EVENTO ANTERIOR

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS	
Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS					
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F601	TRASTORNO ESQUIZOIDE DE LA PERSONALIDAD	CONFIRMADO NUEVO	--	--

Indicaciones
Motivo de consulta: Aplicacisn Prueba de Personalidad Prueba Aplicada: Inventario Multifasico de la Personalidad MMPI-2RF VER EVENTO ANTERIOR

RESPUESTA INTERCONSULTA	
Estado Interconsulta	CERRADA

Motivo de consulta: Aplicacisn Prueba de Personalidad
Prueba Aplicada: Inventario Multifasico de la Personalidad MMPI-2RF
VER EVENTO ANTERIOR

EVENTO 293					
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 398 de 408

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
2024/07/03 01:58:27p.m. -- INDEFINIDO AMBULATORIO BUCARAMANGA(ESPCO CLINICA DESAN SANTANDER)						
No. HC FISICA						
13538979 PF 00						

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2024/07/03 01:58:27p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63336775	MARTHA ELISA GOMEZ VILLA	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON DX DE TRAS ESQUIZOAFECTIVO VS TRASTORNO DEPRESIVO NO ESPECIFICADO . S// REFIERE HOY QUE SIENTE "GANAS DE SALIR CORRIENDO " CON DOLOR DE CABEZA. ES ADHERENTE A MEDICACION . DUERME BIEN . RXS: REFEIRE VOCES QUE LO LLAMANOCASIONALES . ANTECEDENTES: INICIO CUADRO CLINICO HACE TRES AQOS APROXIMADO DE TIPO DEPRESIVO ASOCIADO A IDEAS PERSECUTORIAS REFERENCIALIDAD POR UNAS AMENAZAS QUE RECIBIO EN SU TRABAJO DE INTELIGENCIA POR CAPTURA DE UNOS MIEMBROS DE LA POLICIA. . HUBO UNA INVESTIGACION DENTRO DE LA INSTITUCION.. PACIENTE LABORO EN INTELIGENCIA . CON ADHERENCIA PARCIAL MEDICACION Y DE CONTROLES. .

*****.

EX MENTAL

ALERTA . HOY VIENE CON DESUIDO EN ARREGLOPERSONAL. ORIENTADO GLOBAL. AFECTO POCO RESONANTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMIENTO CURSO NORMAL CONTENIDO ALGO REFERENCIAL . NO ALUCINACIONES AL MOMENTO . INTROSPECCION POBRE JUICIO DEBILITADO .

ANALISIS

PACIENTE CON DX DE TRAST DEPRATIVO NO ESPECIICADO VS ESQUIZOAFECTIVO REFIERE ALGO MAS DE MEJORIA AHORA QUE ESTA VIVIENDO UN TIEMPO EN AREA RURAL. . EN PROCESO DE RETIRO. SE MANTIENE MEDICACION INSTAURADA REFIERE QUE AUN VE IMAGNESOCASIONALMENTE .

DX TRASTORNO DEPRESIVO VS ESQUIZOAFECTIVO

PLAN

CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO

VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO

TRAZODONA TABL X 50MGRS 1 TABLETA NOCHE VO

PREGABALINATABL X 150MGRS 1 TABL NOCHE

LORAZEPAM TABL X 1 MGRS 1-1-0 VO

CITA EN DOS MESES

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F251	TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO DE TIPO DEPRESIVO	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	CITA EN DOS MESES

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
CLOZAPINA 100 MG	TABLETAS/1-TABLETA	6-0- 6 VO	360	NO.REQ. AUT.
LORAZEPAM 1 mg	TABLETAS/1-TABLETA	2-2-0 VO	120	NO.REQ. AUT.
TRAZODONE 50 mg	TABLETAS/50-MG	0-0-1 VO TTO DOS MESES	60	NO.REQ. AUT.
PREGABALINA 150 MG	CAPSULA/1-CAPSULA	0-0-1 VO TTO DOS MESES	60	NO.REQ. AUT.
VENLAFAXINA 75 MG	TABLETAS/75-MG	2-0- 2 VO TTO DOS MESES	240	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

continaur medicacion igual sin suspender
asistir a controles por psiqwuaitria regularmente

EVENTO 294

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2024/07/12 09:59:16a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2024/07/12 09:59:16a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63336775	MARTHA ELISA GOMEZ VILLA	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONCEPTO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON CUADRO CLINICO INICIO APROXIMADO HACE 5 AQOS Y MEDIO SE CONSIDERO INICIALMENTE UN TRASTORNO DEPRESIVO CON PSICOSIS ASOCIADA. CON FACTOR DETONANTE POR UNAS AMENAZAS QUE RECIBIO EN SU TRABAJO CUANDO TRABAJO EN INTELIGENCIA POR CAPTURA DE UNOS MIEMBROS DE LA POLICIA. . HUBO UNA INVESTIGACION DENTRO DE LA INSTITUCION. VIENE EN MANEJO POR PSIQUIATRIA DESDE EL 2018 REQUIRIENDO AJUSTE DE MEDICAMENTOS . NO HA REQUERIDO MANEJO EN INSTITUCION MENTAL.POR SU ENFERMEDAD DADO UNA BUENA ADHERENCIA A MEDICACION Y DE CONTROLES REGULARES. .SIN EMBARGO. AUNQUE HA IDO EVOLUCIONANDO DE FORMA GRADUAL CON REMISION PARCIAL DE SU ANSIEDAD PERSISTEN ALUCINACIONES OCASIONALES COMPLEJAS Y SUSPICACIA . SU FUNCIONAMIENTO ES ALGO BAJO ALO ESPERADO POR LO CUAL SE CAMBIA DIAGNOSTICO A UN TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO. VINE ADHERENTE A MEDICACION Y CONTROLES REGULARES. ESTA VIVIENDO EN ZONA RURAL Y NO REALIZA NINGUNA LABORAL CON HIPOBULIA Y ANHEDONIA.

+++++

++TRAE PRUEBA DE PERSONALIDD DE JUNIO DE 2024 REPORTA " LA PROBLEMATIC CONSULTADA CORRESPONDIENTE AL EXAMINADO SE RELACIONA A UN TRASTORNO ESQUIZOIDE DE LA PERSONALIDAD SEGUN LA ENTREVIST REALIZADA DURANTE LA SESION POR PSICOLOGIA CLINICA YLA PRUEBA DE PERSONALIDAD APLICADA (MMPI-2RF).

+++++

EX MENTAL

ALERTA ORIENTADO GLOBAL. AFECTO POCO RESONANTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMIENTO CURSO NORMAL CONTENIDO ALGOREFERENCIAL . NO ALUCINACIONES AL MOMENTO DE LA ENTREVISTA. . INTROSPECCION POBRE JUICIO DEBILITADO .

CONCEPTO ++++

DX 1-TRATORNO ESQUIZOAFECTIVO TIPO DEPRESIVO

2- TRASTORNO ESQUIZOIDE DE LA PERSONALIDAD

PRONOSTICO NO FAVORABLE DADO SUBAJO FUNCIONAMIENTO POR DEBAJO DE LO ESPERADO PARA SU EDAD. NO HAY REMISION TOTAL DE LOS SINTOMAS PSICOTICOS Y TIENDE A LA CRONICIDAD. ASOCAIDO UNA PERSONALIDAD ESQUIZOIDE DONDE EL PACIENTE VA TENER UN BAJO FUNCIONAMIENTO SOCIAL Y AISLAMIENTO SOCIAL CARACTERISTICO

SECUELAS: PSICOSIS RESIDUAL

- ALTERACION DEL PATRON DE SUEQO Y HAY ALGUNOS SINTOMA COGNITIVOS COMO FALLA DE MEMORIA RECIENTE Y CONCENTRACION.

TRTAMIENTO: DEBE CONTINUAR ESQUEMA DE MANEJO FARMACOLOGICO DE FORMA PERMANENTE Y CONTINUA ASI:

CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO

VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO

TRAZODONA TABL X 50MGRS 1 TABLETA NOCHE VO

PREGABALINA TABL X 150MGRS 1 TABL NOCHE

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 400 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

LORAZEPAM TABL X 1 MGRS 1-1-0 VO
DEBE CONTINUAR CONTROLES POR PSIQUIATRIA DE FORMA PERMANENTE Y NO SUSPENDER LOS CONTROLES NI LA MEDICACION.

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F251	TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO DE TIPO DEPRESIVO	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRIA	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	CITA EN DOS MESES

Indicaciones

PACIENTE CON CUADRO CLINICO INICIO APROXIMADO HACE 5 AQOS Y MEDIO SE CONSIDERO INICIALMENTE UN TRASTORNO DEPRESIVO CON PSICOSIS ASOCIADA. CON FACTOR DETONANTE POR UNAS AMENAZAS QUE RECIBIO EN SU TRABAJO CUANDO TRABAJO EN INTELIGENCIA POR CA PTURA DE UNOS MIEMBROS DE LA POLICIA. . HUBO UNA INVESTIGACION DENTRO DE LA INSTITUCION. VIENE EN MANEJO POR PSIQUIATRIA DESDE EL 2018 REQUIRIENDO AJUSTE DE MEDICAMENTOS . NO HA REQUERIDO MANEJO EN INSTITUCION MENTAL.POR SU ENFERMEDAD DADO UNA BU ENA ADHERENCIA A MEDICACION Y DE CONTROLES REGULARES. .SIN EMBARGO. AUNQUE HA IDO EVOLUCIONANDO DE FORMA GRADUAL CON REMISION PARCIAL DE SU ANSIEDAD PERSISTEN ALUCINACIONES OCASIONALES COMPLEJAS Y SUSPICACIA . SU FUNCIONAMIENTO ES ALGO BAJO A LO ESPERADO POR LO CUAL SE CAMBIA DIAGNOSTICO A UN TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO. VINE ADHERENTE A MEDICACION Y CONTROLES REGULARES. ESTA VIVIENDO EN ZONA RURAL Y NO REALIZA NINGUNA LABORAL CON HIPOBULIA Y ANHEDONIA.

+++++

++TRAE PRUEBA DE PERSONALIDD DE JUNIO DE 2024 REPORTA " LA PROBLEMÁTICA CONSULTADA CORRESPONDIENTE AL EXAMINADO SE RELACIONA A UN TRASTORNO ESQUIZOIDE DE LA PERSONALIDAD SEGUN LA ENTREVISTA REALIZADA DURANTE LA SESION POR PSICOLOGIA CLINICA Y LA PRUEBA DE PERSONALIDAD APLICADA (MMPI-2RF).

+++++

EX MENTAL

ALERTA ORIENTADO GLOBAL. AFECTO POCO RESONANTE LENGUAJE NORMAL . PENSAMIENTO CURSO NORMAL CONTENIDO ALGO REFERENCIAL . NO ALUCINACIONES AL MOMENTO DE LA ENTREVISTA. . INTROSPECCION POBRE JUICIO DEBILITADO .

CONCEPTO ++++

DX 1-TRATORNO ESQUIZOAFECTIVO TIPO DEPRESIVO

2- TRASTORNO ESQUIZOIDE DE LA PERSONALIDAD

PRONOSTICO NO FAVORABLE DADO SU BAJO FUNCIONAMIENTO POR DEBAJO DE LO ESPERADO PARA SU EDAD. NO HAY REMISION TOTAL DE LOS SINTOMAS PSICOTICOS Y TIENDE A LA CRONICIDAD. ASOCAIDO UNA PERSONALIDAD ESQUIZOIDE DONDE EL PACIENTE VA TENER UN BAJO FUNCIONAMIENTO SOCIAL Y AISLAMIE NTO SOCIAL CARACTERISTICO

SECUELAS: PSICOSIS RESIDUAL

- ALTERACION DEL PATRON DE SUEO Y HAY ALGUNOS SINTOMA COGNITIVOS COMO FALLA DE MEMORIA RECIENTE Y CONCENTRACION.

TRTAMIENTO: DEBE CONTINUAR ESQUEMA DE MANEJO FARMACOLOGICO DE FORMA PERMA NENTE Y

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 401 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

CONTINUA ASI:
CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO
VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO
TRAZODONA TABL X 50MGRS 1 TABLETA NOCHE VO
PREGABALINA TABL X 150MGRS 1 TABL NOCHE
LORAZEPAM TABL X 1 MGRS 1-1-0 VO
DEBE CONTINUAR CONTROLES POR PSI QUIATRIA DE FORMA PERMANENTE Y NO SUSPENDER LOS CONTROLES NI LA MEDICACION.

EVENTO 295						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2024/08/02 01:58:55p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	

No. HC FISICA
13538979 PF 00

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2024/08/02 01:58:55p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	88141431	JORGE LUIS CARVAJAL BARBOSA	MEDICINA LABORAL	MEDICINA LABORAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

REVISION DE PROCESO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

TIENE 4 INICOS DE ESTUDIO LOS 2 PRIMEROS POR AUSENTISMO, EL TERCERO POR 1 IA Y EL CUARTO POR RETIRO.

1. TIENE INICIO DE ESTUDIO DEL 21/01/2019 (SISAP EVENTO 64) POR EL DR. ENRIQUE REYES MEDINA OLMOS POR AUSENTISMO LABORAL, SEGUN INTRUCTIVO 003714 DESAN DEL 11/01/2019, POR PATOLOGIA DE PSIQUIATRIA (TRASTORNO DEPRESIVO SIN SINTOMAS PSICOTICOS), ADEMAS DESDE SEPTIEMBRE 2018 MANIFIETA SUFRIR DE HIPERTIROIDSMO, EN TRATAMIENTO CON PROPANOLOL Y METIMAZOL, SERTRALINA Y OLANZAPINA. DX: HIPERTIROIDISMO Y TRASTORNO DEPRSIVO SIN PSICOTICOS. PLAN: SOLICITA CONCEPTOS DE MEDICINA INTERNA Y PSIQUIATRIA.

2. TIENE INICIO DE ESTUDIO POR INCAPACIDAD SUPERIOR A 90 DIAS DEL 14/01/2022 (SISAP EVENTO 220) POR EL DR. WILLIAM JAVIER VIVES RIVERA, POR TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE CON SICOSIS, POR LO QUE SOLICITO CONCEPTO DE PSIQUIATRIA

3. TIENE INICIO DE ESTUDIO DEL 26/07/2022 (SISAP EVENTO236) POR EL DR. ENRIQUE REYES MEDINA OLMOS, POR EL IAL 115/2019, DIPOL, LITERAL A, CON REVISION JURIDICA DEL 28/03/2022, POR HECHOS DEL 07/06/2019, SUFRE CAIDA DE SU PROPIA ALTURA, QUE OCASIONA FRACTURA DEL 4TO METACARPIANO DE MANO IZQUIERDA, CON MANEJO DE ORTOPEdia CONSERVADOR, CON INMOVILIZACION. ADEMAS PRESENTA INCAPACIDAD MEDICA MAYOR A 90 DIAS POR PATOLOGIA DE SALUD MENTAL RECIBE VENLAFAXINA Y CLOZAPINA DESDE HACE 2 AQOS, POR LO CUAL, SE SOLICITO CONCEPTO DE PSIQUIATRIA.

4. INICIO DE ESTUDIO MEDICO LABORAL POR RETIRO Resolucisn 0391 del 06/02/2023, CON NOTIFICACION DEL 13/02/2023, REALIZADO EL 09/10/2023 POR LA DRA ANGELICA YULIETH DUARTE VILLAMIZAR, MD GRAL DESAN, REPORTA DERMATITIS SEBORREICA DEL CUERO CABELLUDO Y ONICOMICOSIS, SINDROME DE TUNEL DEL CARPO BILATERAL ELECTROFISIOLOGICAMENTE MODERADO, RINITIS CRONICA, HIPOACUSIA, DOLOR Y CREPITOS EN LAS RODILLAS PATELOFEMORALES, DISMINUCION DE AGUDEZA VISUAL. PACIENTE REFIERE QUE SECUELAS DE DOLOR LUMBAR (YA CALIFICADA EN JML 2109 DEL 13-03-2017).

Juntas Medico Laborales: JML 2109 (13-03-2017) BUCARAMANGA, NO APTO, SI REUBICACION LABORAL, POR DOLOR DORSO LUMBAR SECUNDARIO, CON DCL ACTUAL Y TOTAL 10%

Tribunal Medico Laboral: NIEGA

Certificado de asuntos jurmdicos: CERTIFICADO DE ASJUR REGISTRA IAL 115/2019 DE FECHA 24/01/2022. FIRMADO POR MY. TATIANA SIERRA BOTERO, JEFE OFICINA ASUNTOS JURIDICOS DIPOL.

Ficha midico-odontologica: VISUAL 20/20

- EN REVISION DE PROCESO DEL 31/08/2023 (SISAP EVENTO 259) SE SOLICITO PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS Y TEST DE PERSONALIDAD PARA DEFINIR CONCEPTO DEFINITIVO POR PARTE DE PSIQUIATRIA Y POSTERIORMENTE DE SALUD OCUPACIONAL QUE ESTAN PENDIENTES, LO CUAL SE OMITE POR TENER RESOLUCION DE RETIRO 0391 del 06/02/2023.
- EN REVISION DE PROCESO DEL 24/11/2023 LA DRA CHAROL ORTIZ SEPULVEDA, SOLICITA POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS POR NO CONGRUENCIA DE AUDIOMETRIAS IDX.
- DERMATITIS SEBORREICA DEL CUERO CABELLUDO Y ONICOMICOSIS
- SINDROME DE TUNEL DEL CARPO BILATERAL ELECTROFISIOLOGICAMENTE MODERADO
- RINITIS CRONICA
- HIPOACUSIA
- DOLOR Y CREPITOS EN LAS RODILLAS PATELOFEMORALES

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

- DISMINUCION DE AGUDEZA VISUAL
- TIROIDITIS EN FASE HIPOTIROIDEA
- TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO
- FRACTURA DEL 4TO METACARPIANO DE MANO IZQUIERDA

CONCEPTOS:

1. DERMATOLOGIA EVENTO 273 (23/01/2024) CONCEPTO: PACIENTE CON LESIONES CLINICAS E HISTOLOGICAS COMPATIBLES CON PSORIASIS EN PLACA. SEGUN CURSO EVOLUTIVO DE LA ENFERMEDAD ES CRONICA Y EL TRATAMIENTO ES PALIATIVO AL SUSPENDER EL MEDICAMENTO LAS LESIONES PRESENTANREAPARICION, PRESENTA SECUELAS ESTETICAS QUE NO PRODUCEN DEFORMIDAD NI ALTERAN LA FUNCIONALIDAD. SE RECOMIENDA CONTINUAR PROCESO POR CONSULTA EXTERNA PARA INICIO DE MANEJO INTEGRAL, SE REMITE PARA VAORACION POR REUMATOLOGIA POR SOSPECHA DE ARTRITIS PSORIASICA.

2. POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS AUDIOMIC DEL 09/12/2023 PTA PROMEDIO OIDO DERECHO 25DB Y OIDO IZQUIERDO 27.5DB BILATERAL DE 26.25DB. JIMENA ALEXANDRA CELY CALIXTO, AUDIOLOGA. REG 017774-11

3. MEDICINA INTERNA EVENTO 282 (16/04/2024) DR HELVERLEANDRO ELIZALDE PADILLA. DIAGNOSTICOS: HIPOTIROIDISMO, PSORIASIS, ARTROPATIA PSORIASICA, PREDIABETES MANEJO CON LEVOTIROXINA 100 MCG DE LUNES A SABADO, NAPROXENO 500 MG DIA, SULFAZALAZINA 500MG CADA 12 HORAS, METOTREXATO 6 TBLETAS SEMANAL, AC FOLICO 1 MG 2 TABLETAS DIA. CONCEPTO: SE CONSIDERA PACIENTE CON HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LTX EN EL MOMENTO DESCOMPENSADO CON SINDROME DEL TUNEL DEL TUNEL DEL CARPO BILATERAL MODERADO . PRESENTA ARTROPATIA PSORIASICA Y PSORIASISEN MANEJO CON REUMATOLOGIA, EN EL MOMENTO PACIENTE SIN SECUELAS FISICAS, CON PRONOSTICO QUE DEPENDE DEL TRATAMIENTO PATOLOGIAS CRONICAS QUE DE ACUERDO AL TRATAMIENTO NO GENERARAN SECUELAS.

4. ORTOPEdia EVENTO 264 (13/10/20323) PACIENTE CON SINDROME DE TUNEL BILATYERAL MODERADO, FRACTURA DE 4 METACARPIANO MANO IZQUIERDA, Y DOLOR POR CONDOMALACIA ROTULAIANA BILATERAL. ACTUALMENTE SITNE ADORMECMIENTO SENSACION DE INFLAMATORIO, SACUDDIAD, Y DISMINUCION DE LA FUERZA. REFIERE DOLOR YEDEMA DE LA SORIDLLAS PERMANENTE, DOLOR CON LA DEMABULACION. NO TIENE NADA EN 4 METATACRPAINO. REPORTE DE EMG CON SINDROME TUNEL CARPIANO BILATERAL MODEORADO. EF: MANOS BILATERASL TINEL POSITIVO, EMINENCIAS TENARES TROFICAS, NO ALTERACION DELA SENSIBBLIDAD, FUERZA 4/5. RODILLAS BILATERAL CON ARCOS DE MOVILIDAD 0-135 GRADOS SIN DOLOR, CREPITO PATELOFEMORAL, ZHOLEN NEGATIVO, MCMURRAY NEGATIVO, CAJON NEGATIVO, LACHMAN NEGATIVO. DEL CUARTO METACARPIANO NO HAY SECUELAS.

A: PACIENTE CON SINDORME DE TUNEL CARPIANO BILATERAL MODERADO, CLINCIAMENTE NO TIENE ATROFIAS, TIENE SINTOMATOOGIA ASOCIADO, PERO NO SECUELAS EN EL MOMENTO, PUEDE CALIFICA Y SEGUIR EN CONTROLES UNA VEZ LA SINTOMATOLOGIA SEA SEVERA LA UNICA OPCION SERIA RELAIZAR CIRUGIA. PARA LAS RODILLAS NOTIENE SECUELAS, TIENE ARCOS DE MOVILIDAD COMPLETOS, NO ENCUENTRO ASOCIADO SIGNOS MENISCALES NI LIGAMENTARIOS. 4 METACARPIANO SIN LESIONES. DR JULIAN ENRIQUE CADENA ORTIZ C.C

5. OPTOMETRIA EVENTO 271 (06/12/2023) AV SC 20/40 OD Y 20/50 OI QUE CORRIGE 20/20 AO. ANA JULIETH GALVIS PINEDA TP 981.

6. PSIQUIATRIA EVENTO 283 (24/04/2024) DRA MARTHA ELISA GOMEZ VILLA. PACIENTE CON DX DE TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO, INICIO CUADRO CLINICO HACE TRES AQOS APROXIMADO DE TIPO DEPRESIVO ASOCIADO A IDEAS PERSECUTORIAS REFERENCIALIDAD POR UNAS AMENAZAS QUE RECIBIO EN SU TRABAJO DE INTELIGENCIA POR CAPTURA DE UNOS MIEMBROS DE LA POLICIA. HUBO UNA INVESTIGACION DENTRO DE LA INSTITUCION. PACIENTE LABORO EN INTELIGENCIA. CON ADHERENCIA PARCIAL MEDICACIONY DE CONTROLES. . EN CONSULTA HOY REFIERE SE SIENTE MENOS ANSIOSO. SE SIENTE MENOS IRRITABLE. ES ADHERENTE A MEDICACION.

ANALISIS: PACIENTE CON DX DE TRAST DEPRESIVO NO ESPECIFICADO VS ESQUIZOAFECTIVO REFIERE ALGO MAS DE MEJORIA AHORA QUE ESTAVIVIENDO UN TIEMPO EN AREA RURAL. EN PROCESO DE RETIRO. SE MANTIENE MEDICACION INSTAURADA. SE SOLICITA PRUEBA DE PERSONALIDAD

DX TRASTORNO DEPRESIVO VS ESQUIZOAFECTIVO

7. CPTO ACTUALIZADO PSIQUAITRIA EVENTO 294 (12/07/2024) DRA MARTHA ELISA GOMEZ VILLA
PACIENTE CON CUADRO CLINICO INICIO APROXIMADO HACE 5 AQOS Y MEDIO SE CONSIDERO INICIALMENTE UN TRASTORNO DEPRESIVO CON PSICOSIS ASOCIADA. CON FACTOR DETONANTE POR UNAS AMENAZAS QUE RECIBIO EN SU TRABAJO CUANDO TRABAJO EN INTELIGENCIA POR CAPTURA DE UNOS MIEMBROS DE LA POLICIA. . HUBO UNA INVESTIGACION DENTRO DE LA INSTITUCION. VIENE EN MANEJO POR PSIQUIATRIA DESDE EL 2018 REQUIRIENDO AJUSTE DE MEDICAMENTOS . NO HA REQUERIDO MANEJO EN INSTITUCION MENTAL.POR SU ENFERMEDAD DADO UNA BUENA ADHERENCIA A MEDICACION Y DE CONTROLES REGULARES. .SIN EMBARGO. AUNQUE HA IDO EVOLUCIONANDO DE FORMA GRADUAL CON REMISION PARCIAL DE SU ANSIEDAD PERSISTEN ALUCINACIONES OCASIONALES COMPLEJAS Y SUSPICACIA . SU FUNCIONAMIENTO ESALGO BAJO A LO ESPERADO POR LO CUAL SE CAMBIA DIAGNOSTICO A UN TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO. VINE ADHERENTE A MEDICACION Y CONTROLES REGULARES.ESTA VIVIENDOEN ZONA RURAL Y NO REALIZA NINGUNA LABORAL CON HIPOBULIA Y ANHEDONIA.

-TRAE PRUEBADE PERSONALIDD DE JUNIO DE 2024 REPORTA " LA PROBLEMATICA CONSULTADA CORRESPONDIENTE AL EXAMINADO SE RELACIONA A UN TRASTORNO ESQUIZOIDE DE LA PERSONALIDAD SEGUN LA ENTREVIST REALIZADA DURANTE LA SESION POR PSICOLOGIA CLINICA YLAPRUEBA DE PERSONALIDAD APLICADA (MMPI-2RF).

CONCEPTO:

DX 1-TRATORNO ESQUIZOAFECTIVO TIPO DEPRESIVO

2- TRASTORNO ESQUIZOIDE DE LA PERSONALIDAD

PRONOSTICO NO FAVORABLE DADO SU BAJO FUNCIONAMIENTO POR DEBAJO DE LO ESPERADO PARA SU EDAD. NO HAY REMISION TOTAL DE LOS SINTOMAS PSICOTICOS Y TIENDE A LA CRONICIDAD. ASOCAIDO UNA PERSONALIDAD ESQUIZOIDE DONDE EL PACIENTE VA TENER UN BAJO FUNCIONAMIENTO SOCIAL Y AISLAMIENTO SOCIAL CARACTERISTICO

SECUELAS: PSICOSIS RESIDUAL

- ALTERACION DEL PATRON DE SUEQO Y HAY ALGUNOS SINTOMA COGNITIVOS COMO FALLA DE MEMORIA RECIENTE Y CONCENTRACION.

TRTAMIENTO: DEBE CONTINUAR ESQUEMA DE MANEJO FARMACOLOGICO DE FORMA PERMANENTE Y CONTINUA ASI:

CLOZAPINA TABL X 100MGRS 0-0- 6 VO

VENLAFAXINA TABL X 75 MGRS 2-0-2 VO

TRAZODONA TABL X 50MGRS 1 TABLETA NOCHE VO



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

05 Noviembre 2024

Folio No. 403 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

PREGABALINA TABL X 150MGRS 1 TABL NOCHE
LORAZEPAM TABL X 1 MGRS 1-1-0 VO
DEBE CONTINUAR CONTROLES POR PSIQUIATRIA DE FORMA PERMANENTE Y NO SUSPENDER LOS CONTROLES NI LA MEDICACION.
PLAN: CONVOCAR A JML POR RETIRO CPTOS DE PSIQUIATRIA, OPTOMERTRIA, ORTOPEDIA, MEDICINA INTERNA, DERMATOLOGIA Y BERA

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta

**SIN INFORMACION

Causa Externa

OTRA

Programa

--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z02	EXAMENES Y CONTACTOS PARA FINES ADMINISTRATIVOS	IMPRESION	--	--

Indicaciones

PLAN: CONVOCAR A JML POR RETIRO CPTOS DE PSIQUIATRIA, OPTOMERTRIA, ORTOPEDIA, MEDICINA INTERNA, DERMATOLOGIA Y BERA

EVENTO 296

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2024/08/22 03:21:14p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA					
13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2024/08/22 03:21:14p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	63336775	MARTHA ELISA GOMEZ VILLA	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

SE CANCELAL CITA PORQUE AUN NO ES TIEMPO DE VENIR A CONTROL Y SE DEJO FORMULA PARDOS MESES.

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta

**SIN INFORMACION

Causa Externa

ENFERMEDAD GENERAL

Programa

--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F259	TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO NO ESPECIFICADO	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSIQUIATRI A	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	CITA EN 10 DIAS

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 404 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Indicaciones

se canncela la cita

EVENTO 297

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2024/09/19 05:43:15p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2024/09/19 05:43:15p.m.

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91283461	HELVER LEANDRO ELIZALDE PADILLA	MEDICINA INTERNA	MEDICINA INTERNA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CONTROL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE MASCULINO DE 42 AQOS PROCEDENTE DE LEBRIJA , QUIEN ASISTE A CONSULTA DE MEDICINA INTERNA POR CONCEPTO DE RETIRO DIAGNOSTICOS

HIPOTIROIDISMO
PSORIASIS
ARTROPATIA PSORIASICA
PREDIABETES
MANEJO CON
LEVOTIROXINA 100MCG DE LUNES A SABADO
NAPROXENO 500 MG DIA
SULFAZALAZINA 500MG CADA 12 HORAS
METOTREXATO 6 TBLETAS SEMANAL
AC FOLICO 1 MG 2 TABLETAS DIA

EXAMEN FISCO
TA 120/70, FC 85, FR 18 PESO 81 KG
NORMOCEFALO
CARDIOPULMONAR RSCSRS NO SOPLOS , VENTILACION SIN AGREGADOS , BDOMEN BLANDO DEPRESIBLE , EXTREMIDDES EUTROFICS
NEUTROLOHICO SIN DEFICIT
CAONCEPTO SE CONSIDERA PACIENTE CON HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LTX EN EL MOMENTO DESCOMPENSADO CON SINDROME DEL TUNEL DELTUNEL DEL CARPO BILATERAL MODERADO . PRESENTAR ARTROSPATIA PSORIASICA Y PSORIASIS EN MANEJO CON REUMATOLOGIA , EN EL MOMENTO PACIENTE SIN SECUELAS FISCAS , CON PRONOSTICO QUE DEPENDE DEL TRATAMIENTO PATOLOGIAS CRONICAS QUE DEACUERDO AL TRATAMIENTO NO GENERARAN SECUELAS
ASISTE ANTECEDENTES DE POLIPO EN COLON SE INDICA COLONOSCOPIA TOTALQ

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	Si	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**SIN INFORMACION
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL
Programa	--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	K514	SEUDOPOLIPOSIS DEL COLON	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias
NO	E039	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	CONFIRMADO REPETIDO	--	--	

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
MEDICINA INTERNA	Interconsulta	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	CONTROL

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden		PROCED. DIAGNOSTICOS	
No. Orden	2409014017	Prioridad:	NORMAL
Prestación:	452305B	Cantidad:	1
Descripción:	**COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA		
Datos Clinicos de Importancia:		BAJO SEDACION	
Prioridad:	NORMAL		
Tipo de Orden		LABORATORIO	
No. Orden	2409103434	Prioridad:	NORMAL
Prestación:	904902	Cantidad:	1
Descripción:	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]		
Datos Clinicos de Importancia:		---	
Prioridad:	NORMAL		
Tipo de Orden		OTROS PROCEDIMIENTOS	
No. Orden	2409008383	Prioridad:	NORMAL
Prestación:	998701B	Cantidad:	1
Descripción:	**SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO EXCLUYE: EL SOPORTE ANESTESICO PARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS		
Datos Clinicos de Importancia:		---	
Prioridad:	NORMAL		

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
L-TIROXINA SODICA 100MCG	TABLETAS/1-TABLETA	UNA TABLETA DIA VIA ORAL	25	NO.REQ. AUT.

Observaciones

REPETIR DOS MESS

Indicaciones

PACIENTE MASCULINO DE 42 AQOS PROCEDENTE DE LEBRIJA , QUIEN ASISTE A CONSULTA DE MEDICINA INTERNA POR CONCEPTO DE RETIRO DIAGNOSTICOS

HIPOTIROIDISMO

PSORIASIS

ARTROPATIA PSORIASICA

PREDIABETES

MANEJO CON

LEVOTIROXINA 100 MCG DE LUNES A SABADO

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 406 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

NAPROXENO 500 MG DIA
SULFAZALAZINA 500MG CADA 12 HORAS
METOTREXATO 6 TBLETAS SEMANAL
AC FOLICO 1 MG 2 TABLETAS DIA

EXAMEN FISCO
TA 120/70, FC 85, FR 18 PESO 81 KG
NORMOCEFALO
CARDIOPULMONAR RSC SRS NO SOPLOS , VENTILACION SIN AGREGADOS , BDOMEN BLANDO DEPRESIBLE ,
EXTREMIDDDES EUTROFICS NEUTROLOHICO SIN DEFICIT
CAONCEPTO SE CONSIDERA PACIENTE CON HIPOTIROIDISMO EN MANEJO CON LTX EN EL MOMENTO
DESCOMPENSADO CON SINDROME DEL TUNEL DEL TUNEL DEL CARPO BILATERAL MODERADO . PRESENTAR
ARTROSPATIA PSORIASICA Y PSORIASIS EN MANEJO CON REUMATOLOGIA , EN EL MOMENTO PACIENTE
SIN SECUELAS FISICAS , CON PRONOSTICO QUE DEPENDE DEL TRATAMIENTO PATOLOGIAS CRONICAS
QUE DE ACUERDO AL TRATAMIENTO NO GENERARAN SECUELAS
ASISTE ANTECEDENTES DE POLIPO EN COLON SE INDICA COLONOSCOPIA TOTALQ

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta	--
VER EVOLUCION	

EVENTO 298						
FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP	
2024/10/11 08:59:12a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN	
No. HC FISICA 13538979 PF 00						
EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2024/10/11 08:59:12a.m.						

INFORMACION DEL MEDICO				
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	79882290	FABIAN ENRIQUE MANTILLA VILLABONA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

JUNTA MEDICO LABORAL INTEGRADA POR:
- DRA. MARTHA LILIANA MANTILLA PEREZ
- DR. WINTONG JOSE LORA MENDOZA
- DR. FABIAN ENRIQUE MANTILLA VILLABONA

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta	**NO APLICA
Causa Externa	OTRA
Programa	--

Examen Físico

Medidas Antropométricas	Constantes Vitales
Peso82 Kg.	Presión Arterial
Talla171 Cms.	PosiciónSistólicaDiastólica
Perímetro Cefálico-- Cms.	Sentado11080 mmHg.
	Decúbito-- mmHg.

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Perímetro Torácico	--	Cms.
Perímetro Abd o Cintura	--	Cms.
Perímetro Cadera	--	Cms.
Relación Cintura/Cadera	--	Cms.
Superficie Corporal	1,97	
IMC	SOBREPESO	28,0428

Presión Arterial Media	90	mmHg.
Frecuencia Cardiaca	80	x.min
Frecuencia Respiratoria	18	x.min
Presión de Pulso	30	mmHg.
Temperatura	36	°C
Temperatura Rectal	--	°C
Temperatura Ambiental	--	°C

Presion Arterial			
Ubicación	Sistólica	Diastólica	
Miembro Sup. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Sup. Izquierdo	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Izquierdo	--	--	mmHg.

Indice Tobillo/Brazo	
Lado Derecho	--
Lado Izquierdo	--
Presión Venosa Central	-- mmHg.
Frecuencia de Pulso	-- xmin

Examen Físico - Valoración

Observaciones
DOMINANCIA DERECHA

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z02	EXAMENES Y CONTACTOS PARA FINES ADMINISTRATIVOS	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Indicaciones

JUNTA MEDICO LABORAL INTEGRADA POR:
- DRA. MARTHA LILIANA MANTILLA PEREZ
- DR. WINTONG JOSE LORA MENDOZA
- DR. FABIAN ENRIQUE MANTILLA VILLABONA

EVENTO 299

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2024/10/17 12:24:22p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BUCARAMANGA(SANTANDER)	ESPCO CLINICA DESAN
No. HC FISICA 13538979 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2024/10/17 12:24:22p.m.

INFORMACION DEL MEDICO					
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	
CEDULA CIUD.	63336775	MARTHA ELISA GOMEZ VILLA	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA	

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

INASSITENCIA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

INASSITENCIA

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION
Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD HISTORIA CLÍNICA	FECHA DE IMPRESIÓN 05 Noviembre 2024 Folio No. 408 de 408

IDENTIFICACION						
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
13538979	CEDULA CIUD.	13538979	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	MASCULINO	1982/01/10	42 A?os 9 Meses 26 Dias

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	Z532	PROCEDIMIENTO NO REALIZADO POR DECISION DEL PACIENTEX OTRAS RAZONES Y	CONFIRMADO NUEVO	- -	- -

Indicaciones

inassitencia

FIN DE LA HISTORIA CLÍNICA

Derecho de petición – Solicitud de historia clínica//SANIDAD POLICIA//OSCAR ARTURO REYES PATIÑO/CSER-C

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Mié 18/06/2025 8:00

Para disan.asjur-tutelas@policia.gov.co <disan.asjur-tutelas@policia.gov.co>

 1 archivo adjunto (3 MB)

DERECHO DE PETICION SANIDAD POLICIA NACIONAL-.pdf;

Señores

DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA POLICIA NACIONAL

disan.asjur-tutelas@policia.gov.co

E. S. D

Referencia: Derecho de petición – Solicitud de historia clínica

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C**, apoderado judicial de tal como consta en el poder que adjunto, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, identificada con NIT No. 800.240.882, dentro del proceso ordinario que cursa en el **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA -DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES** con el número de radicado **2025055566** promovido por el señor OSCAR ARTURO REYES PATIÑO respetuosamente me permito formular el presente derecho de petición en los términos del artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, con base en los siguientes

CSER-C



NOTIFICACIONES

TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

Señores

DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA POLICIA NACIONAL

disan.asjur-tutelas@policia.gov.co

E. S. D

Referencia: Derecho de petición – Solicitud de historia clínica

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.**, apoderado judicial de tal como consta en el poder que adjunto, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, identificada con NIT No. 800.240.882, dentro del proceso ordinario que cursa en el **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA - DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES** con el número de radicado **2025055566** promovido por el señor OSCAR ARTURO REYES PATIÑO respetuosamente me permito formular el presente derecho de petición en los términos del artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, con base en los siguientes:

I. HECHOS Y FUNDAMENTOS.

- 1. LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.**, fue demandada en el referido proceso judicial en el que se debate la cobertura de una Póliza de Seguro Vida Grupo Deudores No. AA000070 emitida a favor del señor OSCAR ARTURO REYES PATIÑO
- En el marco de dicho proceso, la aseguradora formuló objeción al siniestro con fundamento en la reticencia del asegurado en la declaración del estado del riesgo, al omitir patologías preexistentes relevantes.
- Para soportar esta objeción y ejercer adecuadamente el derecho de defensa en juicio, se requiere acceder a la historia clínica completa del señor OSCAR ARTURO REYES PATIÑO

Cali - Av. 6A Bis #35N-100, Oficina 212, Cali, Valle del
Cauca, Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
Bogotá - Calle 69 No.04-48 Oficina 502, Ed. Buro 69
+57 3173795688 - 601-7616436

particularmente la correspondiente a la atención médica brindada desde el año 2000 al año a la actualidad, a fin de conocer con exactitud sus afecciones o preexistencias anteriores a la suscripción del contrato de seguros.

II. PETICIÓN.

Con base en lo anterior, solicito de manera respetuosa:

1. Se sirvan remitir copia de la historia clínica completa del señor OSCAR ARTURO REYES PATIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 13.538.979 correspondiente a las valoraciones, diagnósticos, controles o atenciones médicas prestadas, especialmente las realizadas entre el año 2000 a la actualidad.

Esta solicitud se realiza con fines estrictamente judiciales, y en cumplimiento de los principios de legalidad, confidencialidad y finalidad previstos en la Ley 1581 de 2012.

III. ANEXOS.

1. Copia del poder otorgado al suscrito apoderado.
2. Copia de la cédula del paciente
3. Copia del certificado de defunción.
4. Copia del auto admisorio o constancia del proceso judicial.

IV. NOTIFICACIONES.

Al suscrito en la Carrera 11A No.94A-23 Of. 201 de la ciudad de Bogotá o en la dirección electrónica: notificaciones@gha.com.co

Cali - Av. 6A Bis #35N-100, Oficina 212, Cali, Valle del
Cauca, Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
Bogotá - Calle 69 No.04-48 Oficina 502, Ed. Buro 69
+57 3173795688 - 601-7616436

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.



Ca537210013

CERTIFICADO No. 385 DE 2025

EL SUSCRITO NOTARIO DÉCIMO (10º)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICO QUE:

Por escritura pública número **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (2779)** de fecha **DOS (2)** de **DICIEMBRE** de **DOS MIL VEINTIUNO (2.021)**, otorgada en la Notaría Décima (10ª) del Círculo de Bogotá, compareció: **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** la cual se podrá identificarse también con la denominación alternativa **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES** con Nit 860.028.415-5, **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO** la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA** con Nit 830.008.686-1 y otorgaron **PODER GENERAL AMPLIO, PLENO Y SUFICIENTE** a **HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S**, con Nit 900.701.533-7, en ejercicio del mandato que se le confiere, el apoderado podrá ejecutar y celebrar los actos y contratos allí mencionados.

Para la presente fecha, en el anterior **PODER** no aparece nota alguna de revocatoria o sustitución sobre la escritura matriz.

Firmado en Bogotá D.C., a los **VEINTICUATRO (24)** días del mes de **ABRIL** de **DOS MIL VEINTICINCO (2025)**.

NOTARIO DÉCIMO (10º)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GOMEZ

Elaboró: C-BELEÑO - 24

Revisó:

Ca537210013



14-02-25

cadena. NE. 14-02-25



República de Colombia

2779



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: -----

DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (2779)-----

FECHA DE OTORGAMIENTO: DOS (2) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO (2021).-----

OTORGADA EN LA NOTARIA DÉCIMA (10a) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ---

CÓDIGO NOTARIAL: 11001010. -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO ----- VALOR DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN ----- PESOS

(414) REVOCATORIA DE PODER ----- SIN CUANTÍA

(409) PODER POR ESCRITURA PÚBLICA ----- SIN CUANTÍA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

IDENTIFICACIÓN

OTORGANTE: -----IDENTIFICACIÓN:

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA

CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN

ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ---- Nit. 860.028.415-5

LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL

PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA

LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ----- Nit. 830.008.686 - 1

Representada por -----

JAVIER RAMÍREZ GARZÓN ----- C.C. 79.373.996

APODERADO: -----IDENTIFICACIÓN:

HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. -----NIT. 900.701.533 - 7

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República
de Colombia, a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil

veintiuno (2021), ante mí, LILYAM EMILCE MARIN ARCE, NOTARIA DÉCIMA

(10ª) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.-----

Compareció con minuta enviada vía correo electrónico: JAVIER RAMÍREZ

GARZÓN, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.373.996, mayor de edad,

domiciliado en la ciudad de Bogotá, quien obra como Representante Legal de LA



56-57710
3-60717
V16-70
20-1-22

56-57710
3-60717
V16-70
20-1-22

56-57710
3-60717
V16-70
20-1-22

56-57710
3-60717
V16-70
20-1-22

56-57710
3-60717
V16-70
20-1-22

56-57710
3-60717
V16-70
20-1-22

56-57710
3-60717
V16-70
20-1-22

EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, entidad identificada con NIT. 860.028.415-5, y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA entidad identificada con NIT. 830.008.686 – 1, organismos legalmente constituidos y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., lo cual se acredita con los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Cámara de Comercio de Bogotá, los cuales se adjuntan para su protocolización junto con este instrumento y declaró: -----

PRIMERO: Que mediante escritura pública número **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (966)** del **CINCO (05)** de **AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)** otorgada en la Notaria Décima (10ª) del Círculo de Bogotá, **NÉSTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 94.311.640 mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, quien obró como Representante Legal de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**, entidad identificada con NIT. 860.028.415-5, y de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA** entidad identificada con NIT. 830.008.686 – 1, confirió poder general a la firma **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.** identificada con el Nit Nro. 900.701.533 - 7 para que representara a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones detalladas en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del mencionado instrumento público. -----

SEGUNDO: Que por medio de la presente escritura pública, declara revocado y sin efecto legal alguno en todas y cada una de sus cláusulas o partes, el poder otorgado a la firma **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.** identificada con el Nit. Nro. 900.701.533 - 7, mediante escritura pública número **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (966)** del **CINCO (05)** de **AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**



otorgada en la Notaria Décima (10°) del círculo de Bogotá. -----

TERCERO: Que confiere **PODER GENERAL** al Representante Legal de la firma **HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.** identificada con el Nit. Nro.

900.701.533-7 con amplias facultades como en derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. -----

CUARTO: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: -----

a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. ----

b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano -----

c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el Territorio Colombiano -----

d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el Territorio Colombiano. -----

e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. -----

f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los

PO004448326

Ca535595018

30-08-21 PO004448326

39KR7SHACB

14-02-25

cadena, ne.89999999

funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. -----

TERCERO: Que el Representante Legal de la Firma **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.** queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este poder general. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la Firma **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración. -----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA POR EL (LA, LOS) INTERESADO (S)-----

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) DECLARA (N):-----

Que ha (n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), el (los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad e igualmente declara(n) que todas las manifestaciones e información consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia, asume (n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Se observa que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero **NO** de la veracidad de las declaraciones de los interesados.-----

SE ADVIERTE igualmente la necesidad que tiene el(los) otorgante(s) de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a su información personal.-----

En consecuencia, la Notaria **NO** asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y en tal caso deberán ser corregidas mediante el otorgamiento de escritura suscrita por la totalidad de los otorgantes. - **LEÍDO** el presente instrumento público por los comparecientes manifestaron su conformidad, lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario quien lo autoriza con su firma. -----

cc
cc

Ra

Si

Ni

Do

In

Fe

Úl

Fe

Dir

Mun

Cor

not

Tel

Tel

Tel

Dir

14

- 1

Mun

Cor

not

Telé

Telé

Telé



República de Colombia

2779



Ca535595017

Oscar Antonio Hernández G
NOTARIO

DERECHOS NOTARIALES: Resolución No. 536 de fecha 22 de enero de 2021, aclarada mediante resolución No. 545 del 22 de enero de 2021, expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro ----- \$ 125.400

Recaudo Fondo Notariado \$6.800 - Recaudo Superintendencia ----- \$ 6.800

IVA ----- \$ 89.445

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL
NÚMEROS: PO004448325, PO004448326, PO004448327-----

PO004448327

EL PODERDANTE



JAVIER RAMÍREZ GARZÓN

C.C. / C.E / PA. No.

ACTIVIDAD ECONOMICA:

DOMICILIO:

TELEFONO:

EMAIL:

ESTADO CIVIL:

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☐ NO ☐

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN: _____ FECHA DE DESVINCULACIÓN: _____

Representante Legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, entidad identificada con NIT. 860.028.415-5, y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA - Nit. 830.008.686 - 1 -----

(Firma Fuera del Despacho, art. 12 del Decreto 2.148 de 1983, adicional art. 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2.015).-----

30-08-21 PO004448327

XGSEQ4RP7B

14-02-25

cadena. no. 140303030

El(La) Notario(a) Encargado(a) se encuentra debidamente autorizado(a) para el otorgamiento de esta escritura pública mediante Resolución No. 11.547 de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021). -----

LA NOTARIA DÉCIMA (10ª) ENCARGADA
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Lilyam Emilce Marin Arce
NOTARIO (E)
LILYAM EMILCE MARIN ARCE

RADICACION	<i>J</i>
DIGITACION	Mariana, Rad. 2956
IDENTIFICACION	<i>J</i>
Vbo PODER	
REVISION LEGAL	<i>J</i>
LIQUIDACION	
CIERRE	

NOTARIA DÉCIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Es fiel y QUINTA (5ª) copia tomada de su original. Esta hoja corresponde a la última de la copia de la Escritura Pública No 2779 de fecha (2) DE DICIEMBRE DE 2025 otorgada en esta Notaría, la cual se expide en (4) CUATRO hojas útiles, debidamente rubricadas. Válida con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR

Bogotá D.C 24 de ABRIL de 2025

NOTARIO DÉCIMO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ GÓMEZ

c-beleño

Ca537210021

14-02-25

cadena. ne.0903044

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO
Sigla: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Nit: 860.028.415-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. N0817855
Fecha de Inscripción: 19 de julio de 1995
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de febrero de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 9A # 99-07, Torre 3, Piso
14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono comercial 1: 6019172127
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: [HTTPS://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/](https://www.laequidadseguros.coop/)

Dirección para notificación judicial: Carrera 9A # 99-07, Torre 3
Piso

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono para notificación 1: 6019172127
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Bogotá D.C. (1).

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 1549 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá, del 12 de julio de 1.995, inscrita el 18 de julio de 1.995 bajo el No. 501127 del libro IX, la sociedad: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, se escindió dando origen a las sociedades: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO Y SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO.

Por Escritura Pública número 0612 del 15 de junio de 1.999 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 12 de julio de 1.999 bajo el número 687777 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO" por el de: "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO" la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD."

Por Escritura Pública No. 0991 de la Notaría 17 de Santafé Bogotá D.C. Del 1 de agosto de 2000, inscrita el 10 de agosto de 2000 bajo el número 740345 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD", por el de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES".

Por Escritura Pública No. 505 de la Notaría 17 de Bogotá D.C., del 09

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de julio de 2002, inscrita el 29 de julio de 2002 bajo el número 837769 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD GENERALES por el de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 4273 del 17 de septiembre de 2013, inscrito el 26 de septiembre de 2013 bajo el No. 00136699 del libro VIII, el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario responsabilidad civil extracontractual No. 110013103043201300503 de Esmeralda Prieto Velásquez, Yury Alejandra Prieto Velásquez, Gilma Velásquez, Diana Leonor Salcedo Velásquez, Wilson Enrique Salcedo Velásquez y Omar Norberto Salcedo Velásquez, contra ASPROVESPULMETA S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y Rafael Orlando Ortiz Mosquera, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 01500 del 8 de septiembre de 2016, inscrito el 15 de septiembre de 2016 bajo el No. 00156128 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Granada Meta, en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual radicado No. 503133103001-2015-00248-00 de Edilson Orjuela Calderón contra COOTRANSARIARI, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y CÁNDIDA MOJICA REYES decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2709 del 25 de octubre de 2016, inscrito el 26 de octubre de 2016 bajo el No. 00156849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Roldadillo Valle, en el proceso verbal-R.C.E. Radicado No. 76-622-31-03-001-2016-00112-00 de Luz Dary Cardona Rojas contra COOPERATIVA TRANSPORTADORES OCCIDENTE y otro decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1709 del 15 de junio de 2017, inscrito el 18 de julio de 2017 bajo el No. 00161435 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

13001-31-03-005-2017-00119-00, de: Fátima Álvarez Jorge, contra: Jeidis Del Carmen Mestre Cogollo, Jorge Luis Guardo Mestre, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE TURBACO (COOTRANSTUR) y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1798 del 24 de mayo de 2017 inscrito el 25 de julio de 2017 bajo el No. 00161567 del libro VIII, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 4100131030032017009800 se decretó la inscripción de la demanda.

Mediante Oficio No. 1357 del 01 de septiembre de 2017 inscrito el 15 de septiembre de 2017 bajo el No. 00163063 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal-Sucre, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No.2017-00015-00 se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 520 del 16 de marzo de 2018, inscrito el 22 de marzo de 2018 bajo el No. 00166987 del libro VIII, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica - Córdoba, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual rad: 00228-2017 de: Manuel Antonio Corpus Ortiz apdo Rafael Suñiga mercado contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y otros. Se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1341/2018-00065-00 del 21 de marzo de 2018, inscrito el 31 de marzo de 2018 bajo el No. 00167202 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de: Ana Lucia Aguilar Flórez, Ingri Paola Jaimes Aguilar, Yerli Andrea Jaimes Aguilar, Diego Armando Jaimes Aguilar, Cesar Augusto Jaimes Aguilar, Yenny Marisa Jaimes Aguilar y Yenifer Tarazona Ramírez representante legal del menor Jheysenberg Farid Jaimes Tarazona, contra: Sandra Monica Calderón Vega, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA "COOTRANSMAGDALENA LTDA" representada por Juan Pablo Ayala o quien haga sus veces, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representada legalmente por Yolanda Reyes Villar o quien haga sus veces; Juan David Rodríguez Plazas, SOCIEDAD VIGIA S.A.S, representada legalmente por Luis Alberto Echeverry Garzón, o quien haga sus veces; sociedad COLTEFINANCIERA S.A. Representada legalmente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por Héctor Camargo Salgar o, quien haga sus veces; SEGUROS DEL ESTADO S.A., representado legalmente por Jorge Mora Sánchez o, quien haga sus veces. Se decretó la inscripción de la demanda en el registro mercantil de la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0472 del 10 de abril de 2018, inscrito el 24 de abril de 2018 bajo el No. 00167642 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual no-0282-2017 de: Carlos Manuel Salazar Iglesias y otros contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA, ATLÁNTICO "COOTRANSA LTDA" y otros, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1781 del 15 de mayo de 2018, inscrito el 22 de mayo de 2018 bajo el No. 00168246 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali Valle, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 76001310301520180005200 de: José Omar Londoño Echeverry, Shirley Ceballos Rodríguez, Maryuri Londoño Rodríguez, Juan Sebastián Hernández Ceballos y Nathalie Hernández Ceballos contra: Fabián Joven Mosquera, Gustavo Alberto Montoya Castaño y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1028 del 9 de julio de 2018, inscrito el 23 de julio de 2018 bajo el No. 00169849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica - Córdoba, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2018-00346 de: Neder Jerónimo Negrete Vergara, contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, GOSSAIN BARRIGA Y CIA S EN C y otro, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1506 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de Junio de 2019 bajo el No. 00177074 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001-31-03-002-2019-00021-00 de: José Balmore Zuluaga García y otra, contra: Salomón Serrato Suarez y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 00940 del 19 de junio de 2019, inscrito el 27 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Junio de 2019 bajo el No. 00177642 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso verbal No. 2018-00331 de: Fernando Vásquez Pinilla CC. 5.644.996, Gloria Inés Saavedra Mantilla CC. 30.208.404, Jaime Márquez Pinilla CC. 5.644.578 y Blanca Nieves Rueda de Márquez CC. 37.797.696, contra: Gonzalo Gómez Isaza CC. 16.400.008, Blanca Inés Lopez Buitrago CC.24.765.873, Derly Llanira García Alvarez CC. 24.731.725, y las sociedades SUATOMOVIL S.A., y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1633 del 04 de junio de 2019, inscrito el 28 de Junio de 2019 bajo el No. 00177716 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), comunicó que en el proceso verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2019-60 de: Jose Luis Saldaña Olaya, Patricia Anzola Aguirre y Julián David Saldaña, contra: CARBONES Y TRANSPORTE DE SUTATAUSA S.A.S., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y LEASING BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1713 del 17 de julio de 2019, inscrito el 1 de Agosto de 2019 bajo el No. 00178804 del libro VIII, el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso de Responsabilidad Civil No. 1100140030442019057600 de Rafael Andres Romero Bran C.C. No. 80130474 contra BIMOTOR CONCESIONARIOS S.A.S, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0891-19 del 12 de agosto de 2019, inscrito el 13 de Agosto de 2019 bajo el No. 00179078 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2019-00216-00 de: Eder Luis Petro Rojas contra: INVERSIONES DE LA OSSA & ESPITIA TRANSPORTES LUZ y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2676 del 10 de septiembre de 2019 inscrito el 29 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180972 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 2019-00068-00 de:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Diana Yuncelly Martínez Bolaños, Contra: Jose Wilson Chacua Chalaca y Otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0866 del 28 de octubre de 2020, el Juzgado 1 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (responsabilidad civil extracontractual) No. J01-88001-40-03-001-2020-00210-00 de: Carlos Mario Duque CC. 71.681.735, Contra: Orlando Ruiz Guevara CC. 91.234.425, Yisela Benitez Rivero CC. 63.340.983, SOCIEDAD DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES FLOTAX SAS y EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00186370 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 972 del 10 de diciembre de 2020, el Juzgado 2 Civil Municipal en Descongestión de Yopal (Casanare), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 850014003002-2019-1141 de Jose Victor Leon Bohorquez, Contra: Herber Alfonso España Aguirre CC. 17.859.329, Jairo Ernesto Prieto Rincon CC. 9.532.761, COCATRANS LTDA, EQUIDAD SEGUROS GENERALES, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186938 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 451 del 17 de septiembre de 2021, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca (Antioquia), inscrito el 6 de Octubre de 2021 con el No. 00192038 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal RCE No. 05 154 31 12 001 2021 00149 00 de Fader Antonio Ramos Aparicio CC. 98.655.664 y Ludys Mariela Romero Baldovino CC. 1.045.137.917, Contra: Jorge Aníbal Henao Henao, TRASMILENIO M&J SAS y otros.

Mediante Oficio No. 379 del 18 de noviembre de 2021, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), inscrito el 29 de Noviembre de 2021 con el No. 00193607 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - R.C.E por muerte en accidente de tránsito No. 700013103002-2021-00018-00 de Eduan De Jesus Romero Jimenez CC. 9.286.140 y Martha Inés Marriaga De Halo CC.30.774.883 (Padres de la Fallecida), Fallecida: Cinthia Estefany Romero Marriaga, Contra:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ SCA y Kennis Divis Perilla Gaviria
CC. 92.539.628, Huber Jose Gonzalez Salcedo CC. 92.501.384, Llamado
en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.

Mediante Oficio No. 1911 del 7 de diciembre de 2021, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Córdoba) inscrito el 10 de Diciembre de 2021 con el No. 00193895 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo singular No. 23-001-31-03-004-2021-00241-00 de Robin Segundo Perna Sejin C.C. 12.566.879, Ana Milena Galvan Peinado C.C. 22.705.244, Daniela Maury Galvan C.C. 1.067.955.844 y Lisney Maury Galvan C.C. 1.067.945.602 Contra: Jhony Alexis Poveda Casas C.C. 80.112.167, Daniela Puerta Giraldo C.C. 1.001.940.807 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Mediante Oficio No. 0181-22 del 16 de marzo de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 6 de Abril de 2022 con el No. 00196732 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual De Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2020-00175-00 de Andres Ramon Cavadia Padilla C.C. 30668719, Contra: INVERSIONES TRANSPORTES GONZÁLEZ SCA NIT 890400511-8, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT 860028415-5, Jaime Paternina Guerra C.C. 6876374, Jaime Alfonso Martínez Montiel C.C. 10771823.

Mediante Oficio No. 266 del 9 de mayo de 2022, el Juzgado 3 Civil Municipal de Tuluá (Valle Del Cauca), inscrito el 13 de Mayo de 2022 con el No. 00197366 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 76-834-40-03-003-2022-00003-00 de Nilsa Victoria Ayala C.C. 38794781, Contra: Erika Lorena Cadavid Rodríguez C.C. 38794781 y otros.

Mediante Oficio No. 0395 del 21 de abril de 2022, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 15 de Julio de 2022 con el No. 00198449 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo (Responsabilidad Civil Extracontractual - Accidente de Tránsito) - Mayor Cuantía No. 2018-0331 de Luis Antonio Zúñiga CC. 4.655.016, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Elizabeth Juliana Zúñiga Segura, Leonar Alexander Zúñiga Segura, CC.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.121.898.797, Cristian Felipe Zúñiga Segura, CC. 1.121.898.692, Camila Andrea Zuñiga Segura, CC. 1.006.820.023, Carmen Rosa Diaz de Segura CC. 24.248.834; Luis Ányelo Segura Diaz, CC. 96.194.770, Carmen Segura Diaz CC. 40.383.791, Gerardo Segura Diaz, C.C. 96.191.083, Maria Derly Segura Izquierdo C.C. 68.303.313, Jose Fernando Segura Diaz CC. 96.190.467, Nancy Segura Noguera, CC. 68.303.693 y Nancy Segura Diaz CC. 68.301.162 contra Carlos Prieto Arias CC. 226.377, Jhon Carlos Prieto Moya CC. 80.387.526, LA EQUIDAD SEGUROS OC., NIT. 860.028.415-5 y COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., NIT. 890.700.189-6.

Mediante Oficio del 27 de septiembre de 2022, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 31 de Octubre de 2022 con el No. 00200810 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2022-00075-00 de Jesus Javier Cervantes Martinez C.C. 85.447.629, Dubis Cecilia Castro Amado C.C. 57.293.252 y otros, contra TRANSPORTES APN S. EN C. NIT. 819.001.523-6, LA EQUIDAD SEGUROS O.C. NIT. 860.028.415-5 y Heriberto Parra Solano C.C. 12.559.866.

Mediante Oficio No. 1995 del 19 de diciembre de 2022, el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 27 de Diciembre de 2022 con el No. 00202195 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 11001400301920220105100 de Blanca Inés Espitia Borda C.C. 52.358.144, contra Maritza Merchán Moreno C.C. 52.060.027, Carlos Arturo Aponte García C.C. 79.382.494, LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A. con siglas "LIDERTUR S.A.S." NIT. 800.126.471-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3219 del 15 de noviembre de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal Yopal (Casanare), inscrito el 23 de Enero de 2023 con el No. 00202669 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 850014003001-2022-00822-00 de Flor Elba Orduz Hurtado, C.C. 46.361.663 Verne Septim Rivera Bello C.C. 74.751.477, contra Ignacio Sepúlveda Quintero C.C. 79.265.334, María Elsa Cala De Cabrera C.C. 46.352.846, COOTRALLANERO LTDA NIT. 800.073.264-2 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 051 del 24 de enero de 2023, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Chinú (Córdoba), inscrito el 30 de Enero de 2023 con el No. 00202854 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-182-31-89-001-2023-00002-00 de Juan de Dios Ayala González C.C. 78.735.172, Contra: Lidis Naudith Ayala González C.C. 35.143.047, Roger Antonio Ayala González C.C. 1.073.821.707, Francisco José Ayala González C.C. 15.727.055 y Vilma Luz Ayala González C.C. 50.919.190

Mediante Oficio No. 168 del 09 de febrero de 2023, el Juzgado Civil Del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 15 de Febrero de 2023 con el No. 00203279 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2023-00025-00 de Gustavo Quintero Velásquez C.C. 12.502.766, José Gregorio Quintero Velásquez C.C. 12.503.088 y Duván José Quintero Tete C.C. 1.193.420.795, contra EQUIDAD SEGUROS NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 348 del 03 de mayo de 2023, el Juzgado 27 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 10 de Mayo de 2023 con el No. 00206215 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual - extracontractual No. 2023-00081-00 de Daira Lucumi Arce, Contra Nilson Mendoza Astudillo y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 00120 del 24 de mayo de 2023, el Juzgado 55 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 8 de Junio de 2023 con el No. 00206850 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 11001-3103-030-2023-00084-00 de Humberto Alexander Acero Vargas C.C. 79.853.130, Deisy Vargas Macías C.C. 51.573.548, Carlos Alberto Acero Vargas C.C. 80.009.094, Yaqueline Barrera Ayala C.C. 52.326.031, Angie Vanessa Acero Barrera C.C. 1.016.105.159, Jennifer Acero Barrera C.C. 1.000.515.527 y Cristián Alexander Acero Barrera C.C. 1.001.153.369, contra Iván Fernando Rueda C.C. 80.502.490, Jaime Augusto Galeano Camargo C.C. 11.517.685, LOGÍSTICA DE TRANSPORTE S.A.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NIT. 811.005.276-0, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 361 del 20 de abril de 2023, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 28 de Julio de 2023 con el No. 00208094 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76-001-31-03-014-2022-00341-00 de Sharon Michelle López Losada actuando en nombre propio y de la menor Danna Sophia Ospina López, Cynthia Vanessa López Losada, Valentina López Losada, Pearl Jackeline Losada Cano y Laura Fernanda Amariles Losada, contra de EMPRESA DE TRANSPORTE RIO CALI S.A. NIT. 800.125.299-4., Jairzhino Cuero Arizala y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1950 del 09 de agosto de 2023, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 18 de Agosto de 2023 con el No. 00208726 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00473-00 de Sergio Luis Rivas Velásquez C.C. 15.645.600, Yarlenis Rivas Velásquez C.C. 1.047.366.832, Darlin Milena Bermúdez Ospino C.C. 50.917.145, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT 860.028.415-5, BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S NIT 8120057923, Héctor Orlando Molina Parra C.C. 79.666.860, y José Anibal Giraldo Serna C.C. 14.255.745.

Mediante Oficio No. 1587 del 18 de octubre de 2023, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 30 de Octubre de 2023 con el No. 00212452 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No.680813103001-20263-0134-00 de Edward Ferney Moreno Mejia CC. 91.135.126, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores Valery Luciana Moreno Traslaviña, Rafaela Moreno Rodriguez y Edward Stiven Moreno Santamaria, y otros, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA-COOTRANSMAGDALENA LTDA NIT. 890.270.738-3, representada legalmente por Victor Manuel Cardenas Guevara, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

legalmente por Nestor Raul Hernandez Ospina y Jorge Eliecer Roble Rojas CC. 91.292.391.

Mediante Oficio No. 684 del 08 de noviembre de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Lórica (Córdoba), inscrito el 16 de Noviembre de 2023 con el No. 00212787 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23.417.31.03.001.2023.00170.00 de Elis Isabel Cantero Llorente C.C. 30.671.395, contra Yeison Manuel Villegas Florez C.C. 1.067.936.306, Camilo Ernesto Ensuncho Hoyos C.C. 10.782.999, ARANSUA S.A.S. NIT. 900.337.364-8, TRANSPORTE Y TURISMO MO S.A.S. NIT. 901.390.123-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3708 del 21 de noviembre de 2023, el Juzgado 04 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 24 de Noviembre de 2023 con el No. 00213026 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00254-00 de Luis Felipe Tafur Rodriguez C.C. 1.068.516.612, contra EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Auto No. 090 del 31 de enero de 2024, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Febrero de 2024 con el No. 00214728 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103018-2023-00206-00, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 204 del 27 de febrero de 2024, el Juzgado 02 Promiscuo del Circuito de La Plata (Huila), inscrito el 8 de Marzo de 2024 con el No. 00217818 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 41-396-31-89-002-2024-00001-00 de Daniel Maria Monje Cardozo y otros, contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA "CCOMOTOR" NIT. 891.100.279-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1057 del 18 de marzo de 2024, el Juzgado 4 Civil

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 27 de Marzo de 2024 con el No. 00218780 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2024-00189-00 de Carlos Mario Pacheco Sanchez CC. 1.003.699.430 en nombre propio y en representación de la menor Nikoll Pacheco Pereira T.I. 1.068.821.079, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5, CENTRAL CARS S.A.S EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.254.134-3 y Hernando Marquez Tobias CC. 92.071.154.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de abril de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Socorro (Santander), inscrito el 26 de Abril de 2024 con el No. 00221953 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 2024-00015-00 de Martha Cecilia Rivera Mantilla CC. 1.101.691.518, quien actúa en nombre propio y en nombre de sus menores hijos Samuel David Rivera Mantilla T.I. 1.222.253.548 y Julieth Andrea Moreno Rivera T.I. 1.102.489.983, Martha Lucia Mantilla Poveda CC. 37.945.559, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Dana Fernanda Veloza Mantilla 1.102.488.922, Jhon Jairo Herrera Cuevas CC. 91.109.632, Contra: Alejandro Jaimes Contreras, TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A BERLINASTUR S.A. NIT. 860.015.624-1, Juan Carlos Rubiano y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 0406 del 29 de abril de 2024, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Neiva (Huila), inscrito el 6 de Mayo de 2024 con el No. 00222049 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001310300320240000500 de Mario Guzmán Arango C.C. 5.525.589 y otros, contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA. NIT. 891.100.279-1, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 2123 del 28 de mayo de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 11 de Junio de 2024 con el No. 00222879 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00718-00 de Eduardo Jose Atencia Gomez CC. 1.066.526.592, Nancy Paola Carvajal Peña CC. 1.003.000.059 en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombre propio y en representación del menor Jeybrane Atencia Carvajal
NUIP 1.068.442.985, Contra: MOVITAXI S.A.S NIT.812.006.231-8, Derlys
Patricia Rodriguez Barraza CC. 50.919.716, LA EQUIDAD SEGUROS
GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y Cesar Augusto
Martinez Caballero CC. 78.704.17.

Mediante Oficio No. 2024-0976 del 05 de junio de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), inscrito el 11 de junio de 2024 con el No. 00222892 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 523563103002-2024-00056-00 de Segundo Arcadio Jiménez C.C. No. 13.005.535, Silvia Estefania Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.936.132, Lorena Marcela Jiménez Taquez C.C. No. 1.085.927.119, Jose Jaime Jimenez Taquez C.C. No. 87.217.593, Nuri Silvani Jimenez Taquez C.C. No. 1.004.577.754, Hector Robinson Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.907.725, Miller Sebastian Jimenez Taquez C.C. No. 1.192.804.413, Eiber Roman Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.947.502, Jesus Anibal Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.941.895, Cordula Taquez C.C. No. 37.001.153 y Amparito del Carmen Tulcan Taquez C.C. No. 37.121.562, Contra: Jaime Oswaldo Fuertes Cadena C.C. No. 98.337.630, Eider Yovanny Pinchao Pinchao C.C. No. 1.085.937.195, COLECTIVOS CIUDAD DE IPIALES S.A N.I.T No. 891.200.375-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO N.I.T No. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 516 del 19 de junio de 2024 el Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 27 de Junio de 2024 con el No. 00223576 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 1100131030-04-2024-00091-00 de David Santiago Poveda Rocha con C.C. 1.002.525.596 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5.

Mediante Auto del 10 de julio de 2024, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena) inscrito el 16 de Julio de 2024 con el No. 00224086 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2024-00124-00 de Roque Manuel Garcia Berdugo con C.C.85.477.811 contra Hugo Hernando Fueamayor Camargo con C.C. 1124052905, TRANSPORTES APN SAS con N.I.T. 819001523-6, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 Y APN SERVICIOS ESPECIALES S.A.S. * DISUELTA Y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LIQUIDADADA* con N.I.T. 900606669-3.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de julio de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo (Antioquia) inscrito el 24 de Julio de 2024 con el No. 00224370 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil No. 058373103001-2024-00072-00 de Pánfido José Tordecilla Niño, Erlinda Acosta Gómez, Jeiler Antonio Tordecilla Acosta, Yiny Jhoana Tordecilla Acosta, Yina Marcela Tordecilla Acosta, Jader Manuel Tordecilla Acosta, Jair Alonso Tordecilla Acosta y Robinson Tordecilla Niño contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES DE URABÁ -COOINTUR.

Mediante Oficio No. 1856 del 18 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el 25 de Julio de 2024 con el No. 00224403 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - accidente de tránsito No. 23001310300420240013100 de Samir Silgado Suarez con C.C. 73.194403, Deisy Milena Barrios Seña con C.C. 25.857.637, Valentina Silgado Barrios con C.C. 1.067.843.354 y Vanessa Silgado Barrios con C.C. 1.063.647.048 contra Jose Anibal Giraldo Serna con C.C. 14.255.745, Hector Orlando Molina Parra con C.C. 79.666.860, BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. con NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S. con NIT 812005792-3 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con NIT. 860028415-5.

Mediante Oficio No. 3129 del 29 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 8 de Agosto de 2024 con el No. 00224727 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil excontractual No. 23-001-40-03-004-2024-00497-00 de Alexander Florez Jimenez con C.C.1113701143 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, R&M TAXIS S.A.S. con N.I.T. 900787166-6 y Damaris Medina Cardona con C.C. 24341261.

Mediante Oficio No. 0409 del 11 de septiembre de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Garzón (Huila) inscrito el 17 de Septiembre de 2024 con el No. 00225698 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

responsabilidad civil extracontractual No. 41-
298-31-03-001-2024-00087-00 de Luz Stella Cuéllar Sierra y otros
contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZÓN - COOTRANS GAR LTDA,
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T.
860028415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 603 del 9 de septiembre de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 4 de Octubre de 2024 con el No. 00226596 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativa - responsabilidad civil extracontractual No. 680013103001-2024-00199-00 de Claudia Johanna Villamizar Valencia con C.C. 37.556.499 en nombre propio y en representación de su hija menor de su hija Esthefany Alexandra Plazas Villamizar con C.C. 1.096.065.711, Amparo Valencia De Villamizar con C.C. 28.296.141 y Hernando Villamizar Pinto con C.C. 5.706.988 contra Jose Antonio Ramirez Martinez con C.C. 91.256.909, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con N.I.T. 860037013-6, TRANSPORTES BUCAROS S.A.S con N.I.T. 804004261-0 y TAXSUR S.A. con N.I.T. 890211768-2.

Mediante Oficio No. 00660 del 25 de octubre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 8 de Noviembre de 2024 con el No. 00228581 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23 001 31 03 002 2024 00255 00 de Sandy Saidith Giron Lugo CC. 1.067.904.264 y Lucelys Giron Lugo CC. 1.067.904.219, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, SOTRAURRA S.A.S. NIT. 812.005.792-3, BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8, Jose Anibal Giraldo Serna CC. 14.255.745 y Hector Orlando Molina Parra CC. 79.666.860.

Mediante Oficio No. 00715 del 26 de noviembre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Noviembre de 2024 con el No. 00229180 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23001310300220240029900 de Katy Paola Pérez Solar con C.C. 26153269 en nombre propio y de sus menores hijos y Jhonatan Andrés López Arenas con C.C. 1064316327 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. con N.I.T. 890903938-8, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. con N.I.T. 890903407-9 y SOTRAURRA S.A.S. con N.I.T. 812005792-3.

Mediante Oficio No.586/2024-00284-00 del 12 de diciembre de 2024, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad Palacio De Justicia- Pedro Elías Serrano Abadia De Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2024 con el No. 00230111 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76001310301020240028400 de Blanca Celina Gonzalez con C.C. 31289294 contra Victor Evelio Cruz Erazo con C.C 76150549, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, EQUIRENT VEHICULOS Y MAQUINARIA S.A.S con N.I.T. 901253015, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE RAPIDO TAMBO con N.I.T. 891500194-9, ALLIANZ SEGUROS S.A con N.I.T. 860026182-5.

Mediante Oficio No. GL222 del 17 de octubre de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito Oral de Cartagena (Bolívar), inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2024 con el No. 00230112 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativo de responsabilidad civil de Candelaria Perez Tovar con C.C.1047373095 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, con NIT No 860028415-5.

Mediante Oficio No. 2131 del 21 noviembre de 2024 proferido por el Juzgado 6 Civil Municipal de Villavicencio (Meta), inscrito el 31 de Enero de 2025 con el No. 00232051 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual N° 50001-40-03-006-2024-00820-00, de David Alvaran Parra C.C. 1.121.881.402 Contra: Antonio Jose Fuentes Prieto C.C. 86.041.446, Jose Manuel Mañosca Duran C.C. 12.263.152, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y TRANSPORTES TAXI ESTRELLA S.A.S. NIT. 800.201.445-9

Mediante Oficio No. 0119 - 25 del 12 de febrero de 2025, el Juzgado 1 Civil Del Circuito de Montería, inscrito el 17 de Febrero de 2025 con el No. 00232483 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

responsabilidad civil extracontractual No. 230013103001-2025-00013-00 de Netty Del Socorro Viloria Argel C.C. 26.153269, Jesus David Olea Viloria C.C. 1.064.311.495, Daniel Alejandro Olea Viloria C.C. 1.064.314.920, Roger Andres Olea Viloria C.C. 1.064.317.190 Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, BANCOLOMBIA NIT. 890.903.938-8, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9, SOTRAURRA S.A.S. NIT. 8120057923

Mediante oficio No. 0211 del 21 febrero de 2025 proferido por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 3 de Marzo de 2025 con el No. 00232886 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 47-001-31-53-002-2024-00167-00; de: Yadira Mariño Pineda C.C. 26.666.455 en nombre propio y en representación de su hija Mariana Lucia Navarro Mariño NIUP 1.082.949.548; Orfelina Pineda Duarte C.C. 26.699.687, Raissa María Cabana Mariño C.C. 1.004.361.802, Indira Rosa Mariño Pineda C.C. 1.120.375.862, quien obra en nombre propio y de su hijo Santiago Mariño, Pineda T.I. 1.120.844.626; contra: Sergio Fernando Jimenez Uribe, Fernando Cepeda Saavedra C.C. 91.184.964, COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES COTSEM LTDA. NIT. 800.004.544-5 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860.028.415-5

Mediante auto No. 0070 del 13 febrero de 2025 proferido por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 4 de Marzo de 2025 con el No. 00232954 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 23 001 31 03 002 2024 00332 00, de: María Inés Julio Miranda C. C. 1064307576; Nidia Miranda Sanchez C.C. 26139565 y otros, contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT 860028415-5; BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890903407-9 y SOTRAURRA S.A.S. NIT. 81 2005792-3.

Resolución No. 689 del 3 de junio de 1970, inscrita el 18 de julio de 1995 bajo el No. 501.106 del libro IX, la Superintendencia Nacional de Cooperativas le reconoce personería jurídica a la sociedad "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO".

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, dentro del propósito expuesto en el artículo anterior, satisfacer las necesidades de protección de las personas asociadas y de las que se en a la el presente estatuto, mediante servicios de seguros generales que amparen a las personas, bienes y actividades frente a eventuales riesgos con la finalidad de brindar tranquilidad, confianza y bienestar a los protegidos y beneficiarios del servicio, que será prestado en condiciones óptimas de economía, agilidad, organización administrativa, eficiencia técnica y respaldo financiero. Enumeración de actividades. Para cumplir su propósito y alcanzar su objeto la equidad seguros generales podrá realizar las siguientes actividades: 1). Celebrar y ejecutar, toda clase de contratos de seguros, reaseguros y coaseguros los que se regirán por disposiciones propias de estas modalidades contractuales. 2). Administrar fondos de previsión y seguridad social que las disposiciones legales facultan a las entidades aseguradoras. 3). Conceder préstamos a sus entidades asociadas dentro de los marcos legales vigentes. 4). Efectuar las inversiones que requiera el cumplimiento de su objeto social dentro de las disposiciones legales vigentes. 5). Crear instituciones de naturaleza solidaria, tanto a nivel nacional como internacional, orientadas al cumplimiento de actividades de fortalecimiento del sector cooperativo o a proporcionar el apoyo y ayuda necesarios para facilitar el mejor logro de los propósitos y actividades económicas y sociales de la equidad seguros generales. 6). Celebrar convenios con organizaciones nacionales o extranjeras, para procurar el mejor cumplimiento de sus objetivos y actividades o para ofrecer servicios diferentes a los establecidos en el objetivo especializado del acuerdo cooperativo. 7). Realizar en forma directa o indirecto todo tipo de actividades permitidas por la ley que se relacionen con el desarrollo de los objetivos sociales. 8). Actuar como entidad operadora para la realización de libranza o descuento directo relacionados específicamente con primas de seguros en forma como lo establezca la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ley. Amplitud administrativa y de operaciones para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, la equidad puede organizar, tanto en el país como en el exterior, todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarios y realizar toda clase de operaciones, actos, contratos y demás negocios jurídicos lícitos que se relacionen con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos. Intermediación el a contratación de seguros la equidad procurara realizar directamente la contratación de los diversos seguros que tiene establecidos. No obstante, si resultare necesario o conveniente, podrá colocar pólizas de seguros con el concurso de intermediarios debidamente autorizados por el organismo gubernamental competente y que cumplan las demás condiciones reglamentarias que pueda establecer la Junta de Directores. Prestación de servicios al público no afiliado la equidad seguros generales cumplirá la actividad aseguradora principalmente en interés de sus propios asociados y de la comunidad vinculada a ellos. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la equidad seguros generales extenderá la prestación de sus servicios al público en general y en tal caso los excedentes que se obtengan por estas operaciones, serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El monto mínimo de aportes sociales será de: \$5.600.000.000,00 moneda corriente, el cual no será reducible durante la existencia de la equidad.

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 65 del 19 de abril de 2024, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2024 con el No. 00032611 del Libro XIII, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orlando Cespedes Camacho	C.C. No. 13825185
Segundo Renglon	Yolanda Reyes Villar	C.C. No. 41662345
Tercer Renglon	Hamer Antonio Zambrano Solarte	C.C. No. 98145605
Cuarto Renglon	Armando Cuellar Arteaga	C.C. No. 12107769
Quinto Renglon	Omaira Del Socorro Duque Alzate	C.C. No. 43027184
Sexto Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Septimo Renglon	Julio Cesar Tarquino Galvis	C.C. No. 7540460
Octavo Renglon	Carlos Julio Mora Peñaloza	C.C. No. 5525250
Noveno Renglon	Fabio Chavarro Gonzalez	C.C. No. 12135573

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Aura Elisa Becerra Vergara	C.C. No. 28253430
Segundo Renglon	Victor Henry Kuhn Naranjo	C.C. No. 19179986
Tercer Renglon	Edixon Tenorio Tenorio Quintero	C.C. No. 16353591
Cuarto Renglon	Nestor Bonilla Ramirez	C.C. No. 12193128
Quinto Renglon	Luis Fernando Florez Rubianes	C.C. No. 70054789
Sexto Renglon	Hector Solarte Rivera	C.C. No. 16882819
Septimo Renglon	Juan Antonio Reales Daza	C.C. No. 18935299
Octavo Renglon	Martha Isabel Velez Leon	C.C. No. 60368716
Noveno Renglon	Juan Carlos Quintero Becerra	C.C. No. 79841762

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 65 del 19 de abril de 2024, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2025 con el No. 00032637 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 14 de mayo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2025 con el No. 00032649 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	John Jaime Mora Hurtado	C.C. No. 80003973 T.P. No. 126360-T

Por Documento Privado del 6 de diciembre de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2024 con el No. 00032623 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Jose Sebastian Saavedra Soto	C.C. No. 1030670175 T.P. No. 258953-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1357 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. del 25 de octubre de 2017, inscrita el 29 de Enero de 2020 bajo el registro No 00031786 del libro XIII, compareció Carlos Eduardo Espinosa Covelli, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.242.457, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado Víctor Andres Gomez Angarita, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.795.250 y portador de la tarjeta profesional número 174.721 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su carácter de apoderada judicial, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos antes los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos a las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Víctor Andres Gomez Angarita, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 125 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 07 de febrero de 2020, inscrita el 17 de febrero de 2020 bajo el registro 00031801 del libro V, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía número 94.311.640., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado externo Jorge Mario Aristizabal Giraldo identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.582.281 y Tarjeta Profesional Nro. 118.812, para que en su carácter de abogado externo de las aseguradoras, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo a. Representar a los organismos cooperativos ante, las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el eje cafetero del país, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control del eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promueva o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo; hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Jorge Mario Aristizabal Giraldo queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 124 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031817 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Abogado Suarez Urrego Luis Alberto identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.405.996, y tarjeta profesional número 214.654, para que en su carácter de Director Legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con La Equidad Seguros Generales Organismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cooperativo, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 123 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031820 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal en la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, identificada con NIT: 900.710.007-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. A. Representar a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el Territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el territorio colombiano. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesionales del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, estos profesionales deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, reservándole la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 415 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031857 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al abogado Enrique Laurens Rueda identificado con cédula de ciudadanía No. 80.064.332, y Tarjeta Profesional No. 117.315, para que en su carácter de Abogado Externo de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, represente a los organismos cooperativos aludidos en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho de litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Abogado Enrique Laurens Rueda queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 414 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00031862 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andrés Mejía Arias, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.746.677 para que, en su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones, únicamente por el tiempo que ocupe el cargo en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. D. Suscribir en nombre de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. E. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. F. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. G. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. H. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. I. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Organismo Cooperativo. J. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. K. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Carlos Andrés Mejía Arias queda ampliamente facultado para cumplir su gestión en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 702 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031902 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Claudia Jimena Lastra Fernández, identificada con cédula de ciudadanía número 28.554.926 y Tarjeta Profesional No. 173.702, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control, en todo el territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Claudia Jimena Lastra Fernández queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 703 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031903 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., identificada con NIT. 901.071.559-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 708 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031904 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. 900750506-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander y Norte de Santander, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander y Norte de Santander. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander y Norte de Santander. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 15 de octubre de 2020, inscrita el 29 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031935 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Camilo Andrés Moreno Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No. 93.299.776, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. b. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. c. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. d. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. e. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso: f. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. g. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. h. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Notificarse de las resoluciones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. j. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. k. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Camilo Andrés Moreno Salamanca queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 917 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00031925 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Franklin José García Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. 93.456.123, y Tarjeta Profesional No. 318.966 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: f. Contestar derechos de petición y solicitud de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Franklin José García Hernández, queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 912 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031931 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Edward Rodríguez Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.532.557, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. f. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. i. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. j. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. k. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. l. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. m. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. n. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. o. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Generales Organismo Cooperativo. p. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Edward Rodríguez Díaz queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 1118 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2020, inscrita el 24 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00031949 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nubia Patricia Verdugo Martin identificada con cédula de ciudadanía No. 39.760.452 y Tarjeta Profesional No. 144.372-D1 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. b. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. c. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores asegurados, beneficiarios y terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros.

Por Escritura Pública No. 1293 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2020, inscrita el 14 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00031964 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de presidente ejecutivo, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al representante legal de la firma LEGAL RISK CONSULTING SAS, identificada con Nit. 901.411.198-1, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio, nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional, e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar a otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 984 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2021, con el No. 00032065 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, identificada con el Nit No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

900.856.769-3, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 986 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2021, con el No. 00032067 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, identificada con N.I.T. 901.058.885-1, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1193 del 20 de septiembre de 2019, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Agosto de 2021, con el No. 00032089 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Astrid Johanna Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.186.973, y Tarjeta Profesional número 159016, para que, en su carácter de Abogado, represente a los organismos cooperativos aludidos, en los departamentos de Meta y Casanare, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos mencionados en el literal a d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de la ciudad y los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse. disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la doctora Astrid Johanna Cruz queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1428 del 16 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Agosto de 2021, con el No. 00032090 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, identificada con el Nit. No. 901.249547-5, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los Organismos Cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que citado el poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a.- representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b.- Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el territorio nacional. c.- Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, el los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d.- Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e.- Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.- En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, renovándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2779 del 2 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Diciembre del 2021 con el No.00032147 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S identifica con el Nit. Nro. 900.701.533-7 con amplias facultades como en derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen antes las autoridades judiciales de todo el Territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el Territorio Colombiano. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las miasmas de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o prologan. El(la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el representante Legal de la Firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional (es) del derecho para que lleve (n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este poder general. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona (s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 3040 del 29 de diciembre de 2021 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Enero de 2022, con el No. 00032164 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Heilyn Paola Bautista Barrera, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.143.350.727 y Tarjeta Profesional Nro. 279003 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 984 del 10 de agosto de 2017, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2022, con el No. 00032170 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la abogada Alexandra Canizalez Cuellar, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.926.867 y portadora de la tarjeta profesional No. 140.689 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones señaladas en el presente documento en el siguiente numeral y limitado territorialmente a la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderada judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control, que se encuentren descritos en el literal anterior. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control, de los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Alexandra Canizalez Cuellar, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 1303 del 01 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Julio de 2022, con el No. 00032240 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Maira Alejandra Pallares Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.082.999.646 y tarjeta profesional Nro. 327457 del C.S de la j, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial de la ciudad de Valledupar y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y de control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, medición, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de ese organismo cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: que Maira Alejandra Pallares Rodríguez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1299 del 1 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Julio de 2022, con el No. 00032245 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Alejandra Borda Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.016.076.788 y tarjeta profesional Nro. 340077 del C.S. de la J, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial en la ciudad de Bogotá D.C y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c.Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionada el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que María Alejandra Borda Suarez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 102 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Febrero de 2023, con el No. 00032321 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.130.668.110, y Tarjeta Profesional Nro. 204176 del S.C de la J. para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sean llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este organismo cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero que el señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía número 1.130.668.110, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0103 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Marzo del 2023 con el No. 00032367 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la Cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 y Tarjeta Profesional Nro. 285163 del C.S de la J, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo; en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en lo que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales ene le territorio colombiano, d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e, Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. f. El (la) apoderado(a)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga parte que pidió la prueba, iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g, En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento publico.

Por Escritura Pública No. 307 del 06 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032371 del libro VIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. identificada con el Nit: 900.929.505-0 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal , que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 306 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032372 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al Representante Legal de la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. identificada con el Nit: 901.310.396 - 1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 193 del 13 de febrero de 2023 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2023, con el No. 00032385 del libro XIII la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante Legal de la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b) Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de la inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebre en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable, composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderada general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionas el interrogatorio que la autoridad o el que haga la parte que pido la prueba f. iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo cooperativo g. En general, queda facultado (a) para interponer cualquier de los recursos consagrados en las leyes con las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos, nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden Tercero que la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1. Queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente podrá nombrar y/o delegar otros (S) profesionales del derecho para que lleven (n) a cabo o cualquier de los propósitos referidos en este poder General. En todo caso deben estar inscritos en el certificado de existencia y Representación legal de la sociedad GALEGAL S.A.S., reservándose las facultades para revocar el nombre de tal(es) personales(s) o delegación de la procuración

Por Escritura Pública No. 0308 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2023, con el No. 00032387 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante legal de la sociedad DE LAVALLE ASESORIAS Y ASISTENCIAS JURIDICAS S.A.S identificada con el NIT: 900.627.823-1 en calidad de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 309 del 6 de marzo de 2023 ,otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Julio de 2023, con el No. 00032446 del libro V, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad ARCIS GROUP S. A. S, identificada con eI Nit. 900 181 557-0, con amplias facultades como en Derecho se requiere pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su en carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de lo dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 101 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cde Comercio el 2 de Noviembre de 2023, con el No. 00032487 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Diana Pedrozo Mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 y tarjeta profesional número 24.0753 de la C.S. de la J. para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe el cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representa a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en la siguiente numeral. Primero que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional Departamental y/o municipales, a el territorio colombiano b. Representar este organismo cooperativo ante los entes de inspección y vigilancia y control. c. Representará este organismo cooperativo en todas las clases de actuaciones judiciales administrativas, en los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que se ha demandado directamente o sea llamado en garantía que se realice ante las autoridades judiciales en territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje amigable composición y ante el interés de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer, de derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones de diligencias, de tipo judicial o administrativo y, de los incidentes quién es la misma se promuevan o propongan, él (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absorber a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que autorice realice o que haga la parte que pidió la prueba f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este organismo cooperativo. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra la decisión judicial o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales departamentales o municipales entidades descentralizadas del mismo orden. Segundo que la señora Diana pedraza mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese segmento público.

Por Escritura Pública No. 835 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Marzo de 2024, con el No. 00032531 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Fernanda Gómez Garzón identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.033.793.301, y Tarjeta Profesional Nro. 345160 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral, Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 834 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Marzo de 2024, con el No. 00032532 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la señora Nathalya Lasprilla Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, y Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional- e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora Nathalya Lasprilla Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, con Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1853 del 19 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2024, con el No. 00032536 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Anggy Juneth Funez Burgos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.407.825 y Tarjeta Profesional Nro. 366845 del C.S. de la J, para que en su carácter de carácter de Abogada Dirección Legal de Seguros y Riesgos Laborales y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, Vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 1444 del 1 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2024, con el No. 00032555 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Wilmer Reyes Rincón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.689.096, para que en su carácter de Gerente de la Agencia de San Gil y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para efectos jurisdiccionales, dentro del territorio que se circunscribe a la mencionada Agencia, en los términos dispuestos en el artículo 59 del Código General del proceso o la norma que lo sustituya o complementa, y para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: 1.- Para notificarse de las providencias, requerimientos judiciales, administrativos, policivos o de un particular, en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. 2.- Para comparecer a la celebración de interrogatorios de parte, audiencias públicas de conciliación judiciales o extrajudiciales en derecho, previstas en el código general del proceso, penal, laboral, contencioso administrativo, decretos y leyes que la consagren, diligencias similares, cuando los organismos cooperativos referidos en el numeral primero sean citados, citantes, demandados, demandantes, llamados en garantía, litisconsortes o sea declarado pleito pendiente; con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de estas entidades. 3.- Para objetar las reclamaciones, seria y fundadamente, en todos aquellos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

casos en que no exista amparo o cobertura, conforme a lo pactado en los contratos y actividades propios del objeto social de las aseguradoras. 4.- Para presentar a nombre de las Aseguradoras los recursos correspondientes en la vía gubernativa e intervenir en interrogatorios de parte. 5.- Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos de manera individual o bajo figura de consorcio, unión temporal o coaseguro para la participación de los organismos-cooperativos en licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima cuantía, concursos de méritos, subastas, procesos de contratación directa, concursos, solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional y demás modalidades de contratación publicas aplicables en las normas que complementen, sustituyan o deroguen, cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 6.- Presentación y suscripción de toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual concerniente a la elaboración de una oferta como: cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, compromiso anticorrupción, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro, garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones o términos de referencia, invitación, RFI, entre otros, para todos los procesos cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 7- Representar legalmente a los mencionados organismos cooperativos en todas las audiencias públicas inclusive la de adjudicación o de aclaración de pliegos ante AU cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía. 8.- Efectuar válidamente las manifestaciones que sea pertinentes para los procesos de contratación enunciados en los numerales anteriores. 9.- Formular observaciones a las entidades contratantes. 10-Solicitar aclaraciones de los documentos que hagan, parte de los procesos de selección de los contratistas. 11. Notificarse de todos los actos y actuaciones administrativas de trámite en los procesos de contratación, así como las resoluciones de adjudicación. 12 Firmar formatos de vinculación como-proveedores de entidades públicas" privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto social de las Aseguradoras. 13- Firmar los formatos y documentación necesaria para la renovación de la matrícula mercantil de la Agencia(s) adscrita(s) a su Distrito. Segundo: Que Wilmer Reyes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Rincón queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No.2221 del 08 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Septiembre de 2024, con el No. 00032590 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Edson Ivan Ordoñez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.407.179 y con Tarjeta profesional No.240912 del Consejo Superior de la Judicatura, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional, con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de las aseguradoras. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan, que se ventilen ante las autoridades judiciales, administrativas y organismos descentralizado de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios o municipales entidades administrativos nacionales, departamentales gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden y ante los entes de inspección, vigilancia y control. h. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. i. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, aseguradores y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. j. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por la Equidad Seguros Generales Organismos Cooperativos y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. k. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y lo beneficiarios. l. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Tercero: Que el señor Edson Ivan Ordoñez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.407.179 y con Tarjeta profesional No.240912 del Consejo Superior de la Judicatura, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público

Por Escritura Pública No. 2232 del 08 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Septiembre de 2024, con el No. 00032595 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la firma BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S: identificada con el NIT. 901.221.135-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar cualquier tipo de acciones judiciales y administrativa en representación de este Organismo Cooperativo, incluyendo acciones de tutela. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la sociedad BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S identificada con el NIT. 901.221.135-2,, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2462 del 29 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Septiembre de 2024, con el No. 00032602 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al señor Diego Andres Arango Urueña identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.075.298.640, para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente. a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO SIGLA LA EQUIDAD

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS GENERALES. a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o. propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice. o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Interponer acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Quinto Que Diego Andres Arango Urueña queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0807 del 11 de junio de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Noviembre de 2024, con el No. 00032613 del libro XIII, la persona jurídica confiere poder general al Representante Legal de la sociedad ARAUJO&ARAUJO ABOGADOS S.A.S, identificada con el Nit: 900.985.280-7 con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio colombiano. b.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales a demandas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la sociedad ARAUJO&ARAUJO ABOGADOS S.A.S, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ARAUJOSARAUJO ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 43 del 17 de enero de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Viviana Marcela Ramirez Piñeros identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.456.536, y Tarjeta Profesional Nro. 225.222 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de abogada y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO; a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se Promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general, queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora Viviana Marcela Ramirez Piñeros identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.456.536, y Tarjeta Profesional No. 225.222 del C. S. de la J queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1594 del 22 de octubre de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Febrero de 2025, con el No. 00032646 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jose Antonio Paez Ramirez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.505.696, y Tarjeta Profesional No. 387067 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Abogado Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el señor Jose Antonio Paez Ramirez, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.032.505.696, y Tarjeta Profesional Nro. 387067 del C.S. de la J queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

REFORMAS DE ESTATUTOS

DOCUMENTO NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2948	24- VI-1.970	10A.	18- VII-1995 NO.501.105
ACTA NO.5	7- III-1.975	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.107
ACTA NO.9	9- III-1.979	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.109

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTA NO.14	18- III-1.984	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.111
ACTA NO.16	14- III-1.986	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.112
ACTA NO.18	18- III-1.988	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.114
ACTA NO.20	20- IV-1.990	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.116
ACTA NO.23	16- IV-1.993	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.118
2.292	15- IX-1.995	17 STAFE BTA	20- IX-1995 NO.509.260

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00687777 del 12 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00735093 del 29 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000865 del 25 de agosto de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00694184 del 31 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000991 del 1 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00740345 del 10 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000505 del 9 de julio de 2002 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00837769 del 29 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001167 del 5 de julio de 2005 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	01002268 del 21 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002238 del 21 de octubre de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01259165 del 1 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 805 del 19 de mayo de 2011 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01482321 del 26 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2194 del 27 de octubre de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00015205 del 6 de noviembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 1762 del 13 de noviembre de 2014 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00015230 del 3 de diciembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 701 del 7 de junio de	00031039 del 12 de junio de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2017 de la Notaría 10 de Bogotá 2017 del Libro XIII
D.C.
E. P. No. 1114 del 30 de octubre 00031938 del 6 de noviembre de
de 2020 de la Notaría 10 de Bogotá 2020 del Libro XIII
D.C.
E. P. No. 0015 del 14 de enero de 00031986 del 21 de enero de
2021 de la Notaría 10 de Bogotá 2021 del Libro XIII
D.C.
E. P. No. 1011 del 25 de mayo de 00032217 del 9 de junio de
2022 de la Notaría 10 de Bogotá 2022 del Libro XIII
D.C.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s)
de comercio:

Nombre: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA
CALLE 100
Matrícula No.: 03092207
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 100 # 9 A - 45, Torre 3, Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 266 del 09 de mayo de 2023, proferido por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 16 de Mayo de 2023 con el No. 00206313 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo conexo al 2021 00427 verbal No. 05001310301020230016600 de Martha Inés Londoño Londoño C.C. 32.521.080, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210922 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 00078 del 06 de febrero de 2024, proferido por el Juzgado 05 Civil del Circuito Oral de Barranquilla (Atlántico), inscrito el 30 de Abril de 2024 con el No. 00222001 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso verbal (responsabilidad civil contractual) No. 08001315300520240002200 de Maribel Del Carmen Meriño Meléndez C.C. 26.694.233, YASNEIBYS JUDITH MELENDEZ MERIÑO, C.C. 1.083.432.823, Nairuth Cecilia Meléndez Meriño C.C. 36.385.997 y Mirleidys Judith Meléndez Meriño C.C. 36.386.633, por medio de apoderado judicial Dr. Leonel Esteban Castro Herrera C.C. 1.140.847.020, contra Willmar Benítez Solano C.C. 9.149.757, Carlos Adolfo Barrios Arroyo C.C. 8.510.461, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ATLANTICO "COOTRANSORIENTE", NIT. 800.093.500-1, representada legalmente por Jorge Luis Meriño Mercado C.C. 8.570.620 y/o quien haga sus veces; y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Néstor Raúl Hernández

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ospina C.C. 72.334.073.

Mediante Auto No. 170 V del 28 de mayo de 2024 proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (Antioquia), inscrito el 14 de Junio de 2024 con el No. 00223211 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso No. 05001 31 03 013 2018 00353 00 de Alejandro López Romaña CC. 1.027.964.832 y Nandry Yulieth Lopez Romaña CC. 1.027.955.702 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, Carlos Mario Agudelo Agudelo CC. 71.971.491 y COTRANSUROCCIDENTE NIT. 800.147.567-8.

Mediante Oficio No. 535 del 21 de noviembre de 2024 proferido por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Manizales (Caldas), inscrito el 28 de Noviembre de 2024 con el No. 00229105 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso ejecutivo a continuación de responsabilidad civil extracontractual No. 170013103001-2022-00048-00 de María Arcenia Zamudio CC. 24.280.441, José Dainer Toro Zamudio CC. 10.273.357, Victor Julio Zamudio CC. 14.999.927, Jhon Jairo Toro Zamudio CC. 10.269.765, María Eliyaneth Toro Zamudio CC. 25.018.404, Maria Amanda Toro Zamudio CC. 30.318.340 y los herederos indeterminados de Víctor Julio Zamudio contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, TRANSPORTADORA DE SANTAGUEDA S.A. NIT. 800.017.892-1, Uriel Villegas Cardona CC. 10.251.179 y Francisco José Rojas Galvis CC. 15.959.673.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 625.027.132.375
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de septiembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 03/04/2025 09:47:51 am

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.
Sigla: H & A - ABOGADOS S.A.S. O H & A - CONSULTING S.A.S.
Nit.: 900701533-7
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 892121-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 12 de febrero de 2014
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV 6 ABIS NO. 35 NORTE 100 OF 212
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: gherrera@gha.com.co
Teléfono comercial 1: 6594075
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: 3155776200

Dirección para notificación judicial: AV 6 A BIS # 35 N 100 OF 212
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: notificaciones@gha.com.co
Teléfono para notificación 1: 6594075
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: 3155776200

La persona jurídica G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 13 de enero de 2014 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2014 con el No. 2015 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS SAS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 15 de agosto de 2014 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2014 con el No. 11546 del Libro IX ,cambio su nombre de G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS SAS . por el de G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. . Sigla: H & A - ABOGADOS S.A.S. O H & A - CONSULTING S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal el ejercicio profesional del derecho y afines, a nivel nacional e internacional, para lo cual podrá emplear profesionales del derecho y de otras ramas vinculados como empleados, socios, asociados, subcontratistas y en general cualquier tipo de vinculación legal o convencional, así mismo la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial y/o civil lícita en Colombia o en el extranjero. Para el desarrollo del presente objeto social, la sociedad podrá realizar cualquiera de las siguientes actividades, sin limitarse a estas:

- 1.) Prestar servicios de asesoría, consultoría jurídica y administrativa en general, así como asesoría, representación y acompañamiento en litigio en todas las áreas del derecho y en todo el territorio nacional e internacional.
- 2) Prestar asistencia jurídica, en todas las áreas del derecho, directamente o a través de sus abogados socios o abogados consultores, asociados o subcontratados.
- 3) Prestar asesoría, acompañamiento y representación en procesos de negociación de cualquier naturaleza.
- 4) Prestar asesoría, acompañamiento y representación en procesos de negociación colectiva.
- 5) Prestar dentro de sus servicios, según lo ameriten las circunstancias, asesorías técnicas y financieras, con el apoyo de los especialistas respectivos.
- 6) Asesorar, adelantar y acompañar procesos de constitución, creación, transformación, disolución y liquidación de cualquier tipo de sociedad.
- 7) Ejercer la representación judicial, extrajudicial, corporativa o administrativa de sus clientes ante las autoridades judiciales, administrativas y entes de carácter privado.

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 8) Gestionar actividades relacionadas con la capacitación en materias jurídicas y afines.
- 9) Ofrecer, orientar y dictar cursos en materias jurídicas, y en diversas ramas.
- 9) Participar en negocios relacionados con su objeto social, así como hacer inversiones o aportes en negocios, actividades o compañías relacionadas con su objeto social o que tenga relación con las personas que atienda o represente,
- 10) Gestionar para sí, sus socios o terceros, todo tipo de negocios, servicios o proyectos de carácter o naturaleza legal o jurídica, frente a personas de derecho privado o público, nacionales o extranjeras,
- 11) Prestar sus servicios a personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, individuales o conjuntas.
- 12) Realizar todos los actos y contratos que considere pertinentes para el desarrollo de su objeto social, tales como, comprar y vender bienes muebles o inmuebles, tomarlos o darlos en arrendamiento, hipoteca, anticresis, leasing, fiducia, etc.; dar o recibir dinero y bienes a cualquier título; celebrar contratos de mandato, representaciones y agencia, otorgar y recibir garantías, negociar títulos valores y efectos comerciales, celebrar contratos de asociación, joint venture, cuentas en participación, consorcios, uniones temporales, promesa de sociedades futuras, o cualquier forma de asociación, con o sin dar lugar a la creación de nuevas personas jurídicas; la sociedad podrá asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas particulares o del estado o mixtas que desarrollen el mismo o similar objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con este, celebrando mancomunadamente lo que consideren conveniente para el logro de su objetivo social.
- 13) Adquirir toda clase de bienes tangibles o intangibles, muebles o inmuebles, tomar y dar en arrendamiento, depósito o comodato los bienes sociales, constituir o cancelar gravámenes, dar y recibir dinero en mutuo, contratar empréstitos bancarios con o sin garantía; importar, exportar, procesar, comprar, fabricar y vender cualquier clase de bien.
- 14) Disponer de cuentas corrientes, de ahorro, de depósito de dinero o de títulos valores e inversiones en entidades financieras o comerciales de Colombia y el exterior.
- 15) Realizar operaciones comerciales y civiles en cualquier país del extranjero y a nivel nacional.
- 16) Adquirir acciones y hacer aportes en otras sociedades.
- 17) Realizar cualquier otra actividad económica tanto en Colombia como en el extranjero.

Parágrafo 1. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Parágrafo 2: La sociedad podrá además crear sucursales, agencias, establecimientos y/o dependencias en cualquier lugar del país y/o en el exterior, por orden de la asamblea general de accionistas, quien además determinara el cierre de aquellas dependencias y asimismo fijará los límites de las facultades que se le confieren a los administradores de ellas con los correspondientes poderes que se les otorguen.

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$1,000,000,000
No. de acciones:	1,000,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$1,000,000,000
No. de acciones:	1,000,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$1,000,000,000
No. de acciones:	1,000,000
Valor nominal:	\$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente, quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no y podrá tener suplentes.

En caso de falta temporal del gerente y en las absolutas, mientras se prevea el cargo o cuando se hallaré legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado, el gerente sera remplazado por el primer o segundo suplente designados para tal efecto, quienes podrán actuar alternativamente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. el representante legal de la sociedad tiene a su cargo la administración inmediata de la sociedad y en tal virtud le están asignadas las siguientes funciones y atribuciones: a) llevar la representación de la entidad, tanto judicial como extrajudicialmente; b) ejecutar los acuerdos y decisiones del accionista único o de la asamblea general de accionistas, cuando exista más de un socio; c) otorgar facultades especiales o generales a apoderados judiciales o extrajudiciales; d) celebrar los actos, operaciones y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacione con la existencia o el funcionamiento de la sociedad, sin límite de cuantía; e) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; f) presentar a la reunión ordinaria anual de la asamblea general de accionistas, cuando exista más de un socio, los estados financieros de propósito general, junto con un informe escrito relacionado con la situación y la marcha de la entidad, sugiriendo las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de la sociedad; g) crear los empleos necesarios para la debida marcha de la sociedad, señalar sus funciones y asignaciones y hacer los nombramientos correspondientes; h) tomar todas las medidas que exija la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; i) convocar a la asamblea general, cuando haya más de un socio y cuando proceda hacerlo conforme a la ley o a estos estatutos; j) presentar al accionista único ó a la asamblea general de accionistas cuando exista más de un socio, estados financieros intermedios y suministrarle todos los informes que ésta solicite en relación con la empresa y sus actividades; k) ejercer las funciones que le delegue el accionista único ó a la asamblea general de accionistas cuando exista más de un socio. l) cumplir y hacer que se cumplan en oportunidad y debidamente todas las exigencias de las leyes en relación con el funcionamiento y las actividades de la sociedad; y, m) las demás que le correspondan conforme a la ley y a estos estatutos.

Parágrafo 1. En todo caso el representante legal, según el caso, salvo autorización previa y expresa en contrario, por parte del accionista único ó a la asamblea general de accionistas cuando exista más de un socio, solo realizará actos que comprendan única y exclusivamente la administración de la sociedad, en virtud de lo cual no podrá comprometer a la compañía como garante de obligaciones de terceros.

parágrafo 2- el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 13 de enero de 2014, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2014 con el No. 2015 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA	C.C.19395114

Por Acta No. 013 del 28 de mayo de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2020 con el No. 8024 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO ANDRES HERRERA SIERRA	C.C.1151935329
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	LUISA FERNANDA HERRERA SIERRA	C.C.1130669835

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROFESIONALES EN DERECHO

Por documento privado del 19 de octubre de 2017, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2017 con el No. 16363 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA	C.C.19395114

Por documento privado del 26 de marzo de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2019 con el No. 5439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	LUISA FERNANDA HERRERA SIERRA	C.C.1130669835
PROFESIONAL EN DERECHO	SANTIAGO ROJAS BUITRAGO	C.C.1015429338

Por documento privado del 22 de agosto de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2019 con el No. 15099 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	LORENA JURADO CHAVES	C.C.1032409539
PROFESIONAL EN DERECHO	DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES	C.C.1061751492

Por Acta No. 013 del 28 de mayo de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2020 con el No. 8025 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	GONZALO RODRIGUEZ CASANOVA	C.C.1144201314
PROFESIONAL EN DERECHO	JUAN SEBASTIAN LONDOÑO GUERRERO	C.C.1094920193

Por documento privado del 25 de enero de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2021 con el No. 1156 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	NESTOR RICARDO GIL RAMOS	C.C.1114033075
PROFESIONAL EN DERECHO	NICOLAS LOAIZA SEGURA	C.C.1107101497
PROFESIONAL EN DERECHO	JAVIER ANDRES ACOSTA CEBALLOS	C.C.1144100309

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 11 de febrero de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2021 con el No. 2441 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ	C.C.1016094369

Por documento privado del 17 de febrero de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2022 con el No. 2850 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	KENNIE LORENA GARCIA MADRID	C.C.1061786590
PROFESIONAL EN DERECHO	MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ MUÑOZ	C.C.1126003200

Por documento privado del 17 de junio de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2022 con el No. 12103 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	CATALINA CHAPARRO CASAS	C.C.1113659671
PROFESIONAL EN DERECHO	MARIA PAULA CASTAÑEDA HERNANDEZ	C.C.1144104104
PROFESIONAL EN DERECHO	DIANA CAROLINA BENITEZ FREYRE	C.C.1118256728
PROFESIONAL EN DERECHO	DANIELA QUINTERO LAVERDE	C.C.1234192273

Por documento privado del 22 de marzo de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2023 con el No. 5190 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	MAYERLY AYALA RIVERA	C.C.1113696485
PROFESIONAL EN DERECHO	JUAN SEBASTIAN BOBADILLA VERA	C.C.1032485932
PROFESIONAL EN DERECHO	CAMILA ANDREA CARDENAS HERRERA	C.C.1085332415
PROFESIONAL EN DERECHO	DAISY CAROLINA LOPEZ ROMERO	C.C.1085324490
PROFESIONAL EN DERECHO	VALERIA SUAREZ LABRADA	C.C.1005870336
PROFESIONAL EN DERECHO	ANGIE NATHALIA ZAMBRANO ALMONACID	C.C.1094963116

Por documento privado del 28 de marzo de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2023 con el No. 6073 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	MARGARETH LLANOS ACUÑA	C.C.1046430635

Fecha expedición: 03/04/2025 09:47:51 am

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 19 de julio de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2023 con el No. 14324 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	ALEJANDRA MURILLO CLAROS	C.C.1144076582
PROFESIONAL EN DERECHO	JUAN PABLO CALVO GUTIERREZ	C.C.1088310060
PROFESIONAL EN DERECHO	CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ	C.C.3229696
PROFESIONAL EN DERECHO	MARIA FERNANDA JIMENEZ PIARPUSAN	C.C.1085321789
PROFESIONAL EN DERECHO	DIANA CAROLINA BURGOS CASTILLO	C.C.1022396024
PROFESIONAL EN DERECHO	PAOLA ANDREA ASTUDILLO OSORIO	C.C.1193091539

Por documento privado del 07 de marzo de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2024 con el No. 4678 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	ANGELA MARIA VALENCIA ARANGO	C.C.1088317976
PROFESIONAL EN DERECHO	DANIEL LOZANO VILLOTA	C.C.1085332549
PROFESIONAL EN DERECHO	GUSTAVO ANDRES FERNANDEZ CALDERON	C.C.1000379508
PROFESIONAL EN DERECHO	MAYRA ALEJANDRA DIAZ MILLAN	C.C.1107101579
PROFESIONAL EN DERECHO	VALENTINA OROZCO ARCE	C.C.1144176752

Por documento privado del 04 de abril de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 2024 con el No. 6602 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	ROGER ADRIAN VILLALBA ORTEGA	C.C.1047497759
PROFESIONAL EN DERECHO	DANIELA JARAMILLO CASTRO	C.C.1192918436
PROFESIONAL EN DERECHO	MARIA TERESA MORIONES ROBAYO	C.C.31472377

Por documento privado del 21 de agosto de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2024 con el No. 17995 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	CAMILA ANDREA CARDENAS HERRERA	C.C.1085332415
PROFESIONAL EN DERECHO	ANGIE KATHALINA CARPETTA MEJIA	C.C.1023965126
PROFESIONAL EN DERECHO	MAYRA ALEJANDRA DIAZ MILLAN	C.C.1107101579
PROFESIONAL EN DERECHO	CARLOS ESTEBAN FRANCO ZULUAGA	C.C.1093222031
PROFESIONAL EN DERECHO	MAYRA ALEXANDRA GRISALES OROZCO	C.C.1144082339
PROFESIONAL EN DERECHO	JUAN MANUEL HENAO GALLEG0	C.C.1088339121

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROFESIONAL EN DERECHO	SERGIO DAVID LIMAS MARTINEZ	C.C.1144184674
PROFESIONAL EN DERECHO	PAOLA ANDREA NARVAEZ LOAIZA	C.C.1113682359
PROFESIONAL EN DERECHO	LUISA MARIA PEREZ RAMIREZ	C.C.1144100745
PROFESIONAL EN DERECHO	STEFANIA RINCON FLOREZ	C.C.1192780428
PROFESIONAL EN DERECHO	MARLYN KATHERINE RODRIGUEZ RINCON	C.C.1100895399
PROFESIONAL EN DERECHO	SANTIAGO VERNAZA ORDOÑEZ	C.C.1193265547

Por documento privado del 19 de noviembre de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2024 con el No. 23607 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	ALEJANDRO DE PAZ MARTINEZ	C.C.1020845196
PROFESIONAL EN DERECHO	CAMILO ANDRES PIÑEROS LOPEZ	C.C.1019135676
PROFESIONAL EN DERECHO	DANIEL ALEJANDRO FRANCO DELGADO	C.C.1107513995
PROFESIONAL EN DERECHO	DANIEL ANDRES GONZALEZ GUTIERREZ	C.C.1233893789
PROFESIONAL EN DERECHO	DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	C.C.1152459617
PROFESIONAL EN DERECHO	JEFFRY LEMUS GOMEZ	C.C.1005975878
PROFESIONAL EN DERECHO	LIZETH NAVARRO MAESTRE	C.C.1065829968
PROFESIONAL EN DERECHO	MICHELLE KATERINE PADILLA RODRIGUEZ	C.C.1072673880
PROFESIONAL EN DERECHO	VALERIA GONZALEZ FRANCO	C.C.1032508407
PROFESIONAL EN DERECHO	VALERIA RAMIREZ VARGAS	C.C.1193223694
PROFESIONAL EN DERECHO	VICTOR JAVIER RIVERA AGREDO	C.C.1063810409
PROFESIONAL EN DERECHO	YULIANA VALENTINA JACOME DURAN	C.C.1098797286

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 006 del 04 de marzo de 2016, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2016 con el No. 3251 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	MARIA DEL SOCORRO SALAMANCA P.	C.C.31147621
PRINCIPAL		T.P.6044-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 1 del 15/08/2014 de Asamblea De Accionistas	11546 de 01/09/2014 Libro IX
ACT 005 del 21/09/2015 de Asamblea De Accionistas	20299 de 22/09/2015 Libro IX
ACT 013 del 28/05/2020 de Asamblea De Accionistas	8026 de 03/07/2020 Libro IX



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 03/04/2025 09:47:51 am

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$13,821,107,768

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.



Certificado Generado con el Pin No: 9715131102348587

Generado el 25 de abril de 2025 a las 14:48:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa "LA EQUIDAD GENERALES"

NIT: 860028415-5

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Cooperativa De Seguros Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2948 del 24 de junio de 1970 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). bajo la denominación SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, quien podrá usar la denominación LA EQUIDAD

Escritura Pública No 0612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD"

Escritura Pública No 0991 del 01 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES"

Escritura Pública No 505 del 09 de julio de 2002 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 5588 del 1 de diciembre de 1987

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente Ejecutivo es el representante legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta de Directores y superior de todos los funcionarios. Será nombrado por la Junta de Directores por término indefinido y atendiendo lo establecido en el artículo 1° del presente estatuto, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo. En sus ausencias temporales o accidentales, el Presidente Ejecutivo delegará sus funciones en uno de los suplentes designados por la Junta de Directores. Son funciones de la Junta de Directores autorizar al Presidente Ejecutivo para contraer obligaciones, adquirir, enajenar o gravar bienes y derechos de conformidad con este estatuto y los acuerdos de la asamblea general y fijar la cuantía de contratación cuando no verse sobre el giro ordinario de las operaciones, también autorizar la representación legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES a los vicepresidentes, gerentes de área y gerentes de sucursales previa solicitud del Presidente Ejecutivo y de conformidad con las normas establecidas por los organismos de vigilancia y control (Escritura Pública 1167 del 05 de julio de 2005 Notaría 17 de Bogotá D.C.) **FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:** Son funciones del Presidente Ejecutivo: 1) Estudiar y preparar las bases de la política de Seguros de la Equidad Seguros Generales la cual debe presentar a la Junta de Directores para su aprobación. 2) Someter a estudio y aprobación de la Junta de Directores el proyecto de presupuesto. 3) Nombrar y remover a los funcionarios de la Equidad Seguros Generales de acuerdo con la



Certificado Generado con el Pin No: 9715131102348587

Generado el 25 de abril de 2025 a las 14:48:51

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

planta de personal que establezca la Junta de Directores. 4) Hacer cumplir el reglamento interno de trabajo. 5) Rendir mensualmente a la Junta de Directores un informe sobre las actividades de la Equidad Seguros Generales. 6) Preparar el informe anual que la administración debe presentar a la asamblea y someterlo a consideración de la Junta de Directores. 7) Dirigir y supervigilar la prestación de los servicios, cuidar que todas las operaciones se realicen oportunamente y que los bienes valores y enseres estén debidamente salvaguardados. 8) Ordenar los gastos dentro del presupuesto y los extraordinarios según facultades. 9) Dirigir las relaciones públicas y encargarse de una adecuada política de relaciones humanas. 10) Ejercer por si mismo o por medio de apoderado, la representación judicial y extrajudicial de la Equidad Seguros Generales. 11) Celebar las operaciones, contratos y convenios que versen sobre el giro ordinario de la actividad de la Equidad Seguros Generales y las que autorice la Junta de Directores. 12) Todas las demás funciones que le corresponden como Presidente Ejecutivo y representante legal de la Equidad Seguros Generales. Parágrafo: Las funciones del Presidente Ejecutivo que hacen relación a la ejecución de las actividades de La Equidad Seguros Generales las desempeñará este por si o mediante delegación en los funcionarios y demás empleados de la misma (Escritura Pública 2238 del 21 de octubre de 2008 Notaria 15 de Bogotá).

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Raúl Hernández Ospina Fecha de inicio del cargo: 23/07/2019	CC - 94311640	Presidente Ejecutivo
Carlos Eduardo Espinosa Covelli Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016	CC - 79242457	Representante Legal Suplente -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018029235-00 del día 5 de marzo de 2018, la entidad informa que con documento del 11 de enero de 2018 renunció al cargo de Representante Legal Suplente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 679 del 19 de enero de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).



Certificado Generado con el Pin No: 9715131102348587

Generado el 25 de abril de 2025 a las 14:48:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ricardo Saldarriaga González Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 71766825	Representante Legal Suplente
Álvaro Martín Reyes García Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 79778398	Representante Legal Suplente
Javier Ramírez Garzón Fecha de inicio del cargo: 15/04/2021	CC - 79373996	Representante Legal Suplente
Luis José Silgado Acosta Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 79777524	Representante Legal Suplente
Antonio Bernardo Venanzi Hernandez Fecha de inicio del cargo: 06/08/2014	CC - 79464049	Representante Legal Suplente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020032415-000 del día 28 de febrero de 2020, que con documento del 17 de enero de 2020 renunció al cargo de Representante Legal Suplente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 707 del 17 de enero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C- 621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, Corriente débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro cesante, Manejo, Montaje y rotura de maquinaria, Responsabilidad civil, Sustracción, Terremoto, Transporte, Vidrios, Accidentes personales, Colectivo vida, Vida grupo, Salud, Educativo, Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada, Cooperativo de vida

Resolución S.B. No 5019 del 09 de diciembre de 1992 Todo riesgo contratista

Resolución S.B. No 5020 del 09 de diciembre de 1992 Crédito comercial

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 se elimina el ramo denominado SECAL "Seguro de Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada".

Resolución S.F.C. No 1712 del 26 de agosto de 2010 Revocar la autorización concedida a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO para operar el ramo de seguro educativo



Certificado Generado con el Pin No: 9715131102348587

Generado el 25 de abril de 2025 a las 14:48:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1423 del 24 de agosto de 2011 revocar la autorización concedida a la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, para operar los ramos de seguros Colectivo Vida y Salud

Resolución S.F.C. No 2100 del 21 de noviembre de 2014 la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza a La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo para operar el ramo de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT.

Resolución S.F.C. No 2396 del 29 de noviembre de 2024 REVOCA la autorización concedida a la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo para operar el ramo de Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)


9715131102348587

**PATRICIA CAIZA ROSERO
SECRETARIA GENERAL (E)**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO
Sigla: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Nit: 860.028.415-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. N0817855
Fecha de Inscripción: 19 de julio de 1995
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de febrero de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 9A # 99-07, Torre 3, Piso
14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono comercial 1: 6019172127
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: [HTTPS://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/](https://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/)

Dirección para notificación judicial: Carrera 9A # 99-07, Torre 3
Piso

Municipio: Bogotá D.C.

14

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono para notificación 1: 6019172127
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Bogotá D.C. (1).

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 1549 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá, del 12 de julio de 1.995, inscrita el 18 de julio de 1.995 bajo el No. 501127 del libro IX, la sociedad: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, se escindió dando origen a las sociedades: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO Y SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO.

Por Escritura Pública número 0612 del 15 de junio de 1.999 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 12 de julio de 1.999 bajo el número 687777 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO" por el de: "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO" la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD."

Por Escritura Pública No. 0991 de la Notaría 17 de Santafé Bogotá D.C. Del 1 de agosto de 2000, inscrita el 10 de agosto de 2000 bajo el número 740345 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD", por el de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES".

Por Escritura Pública No. 505 de la Notaría 17 de Bogotá D.C., del 09 de julio de 2002, inscrita el 29 de julio de 2002 bajo el número 837769 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD GENERALES por el de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 4273 del 17 de septiembre de 2013, inscrito el 26 de septiembre de 2013 bajo el No. 00136699 del libro VIII, el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario responsabilidad civil extracontractual No. 110013103043201300503 de Esmeralda Prieto Velásquez, Yury Alejandra Prieto Velásquez, Gilma Velásquez, Diana Leonor Salcedo Velásquez, Wilson Enrique Salcedo Velásquez y Omar Norberto Salcedo Velásquez, contra ASPROVESPULMETA S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y Rafael Orlando Ortiz Mosquera, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 01500 del 8 de septiembre de 2016, inscrito el 15 de septiembre de 2016 bajo el No. 00156128 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Granada Meta, en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual radicado No. 503133103001-2015-00248-00 de Edilson Orjuela Calderón contra COOTRANSARIARI, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y CÁNDIDA MOJICA REYES decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2709 del 25 de octubre de 2016, inscrito el 26 de octubre de 2016 bajo el No. 00156849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Roldadillo Valle, en el proceso verbal-R.C.E. Radicado No. 76-622-31-03-001-2016-00112-00 de Luz Dary Cardona Rojas contra COOPERATIVA TRANSPORTADORES OCCIDENTE y otro decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 1709 del 15 de junio de 2017, inscrito el 18 de julio de 2017 bajo el No. 00161435 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 13001-31-03-005-2017-00119-00, de: Fátima Álvarez Jorge, contra: Jeidis Del Carmen Mestre Cogollo, Jorge Luis Guardo Mestre, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE TURBACO (COOTRANSTUR) y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1798 del 24 de mayo de 2017 inscrito el 25 de julio de 2017 bajo el No. 00161567 del libro VIII, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 4100131030032017009800 se decretó la inscripción de la demanda.

Mediante Oficio No. 1357 del 01 de septiembre de 2017 inscrito el 15 de septiembre de 2017 bajo el No. 00163063 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal-Sucre, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No.2017-00015-00 se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 520 del 16 de marzo de 2018, inscrito el 22 de marzo de 2018 bajo el No. 00166987 del libro VIII, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica - Córdoba, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual rad: 00228-2017 de: Manuel Antonio Corpus Ortiz apdo Rafael Suñiga mercado contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y otros. Se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1341/2018-00065-00 del 21 de marzo de 2018, inscrito el 31 de marzo de 2018 bajo el No. 00167202 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de: Ana Lucia Aguilar Flórez, Ingri Paola Jaimes Aguilar, Yerli Andrea Jaimes Aguilar, Diego Armando Jaimes Aguilar, Cesar Augusto Jaimes Aguilar, Yenny Marisa Jaimes Aguilar y Yenifer Tarazona Ramírez representante legal del menor Jheysenberg Farid Jaimes Tarazona, contra: Sandra Monica Calderón Vega, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA "COOTRANSMAGDALENA LTDA" representada por Juan Pablo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ayala o quien haga sus veces, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representada legalmente por Yolanda Reyes Villar o quien haga sus veces; Juan David Rodríguez Plazas, SOCIEDAD VIGIA S.A.S, representada legalmente por Luis Alberto Echeverry Garzón, o quien haga sus veces; sociedad COLTEFINANCIERA S.A. Representada legalmente por Héctor Camargo Salgar o, quien haga sus veces; SEGUROS DEL ESTADO S.A., representado legalmente por Jorge Mora Sánchez o, quien haga sus veces. Se decretó la inscripción de la demanda en el registro mercantil de la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0472 del 10 de abril de 2018, inscrito el 24 de abril de 2018 bajo el No. 00167642 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual no-0282-2017 de: Carlos Manuel Salazar Iglesias y otros contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA, ATLÁNTICO "COOTRANSA LTDA" y otros, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1781 del 15 de mayo de 2018, inscrito el 22 de mayo de 2018 bajo el No. 00168246 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali Valle, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 76001310301520180005200 de: José Omar Londoño Echeverry, Shirley Ceballos Rodríguez, Maryuri Londoño Rodríguez, Juan Sebastián Hernández Ceballos y Nathalie Hernández Ceballos contra: Fabián Joven Mosquera, Gustavo Alberto Montoya Castaño y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1028 del 9 de julio de 2018, inscrito el 23 de julio de 2018 bajo el No. 00169849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica - Córdoba, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2018-00346 de: Neder Jerónimo Negrete Vergara, contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, GOSSAIN BARRIGA Y CIA S EN C y otro, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1506 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de Junio de 2019 bajo el No. 00177074 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

41001-31-03-002-2019-00021-00 de: José Balmore Zuluaga García y otra,
contra: Salomón Serrato Suarez y otros, se decretó la inscripción de
la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 00940 del 19 de junio de 2019, inscrito el 27 de
Junio de 2019 bajo el No. 00177642 del libro VIII, el Juzgado 26
Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso verbal No.
2018-00331 de: Fernando Vásquez Pinilla CC. 5.644.996, Gloria Inés
Saavedra Mantilla CC. 30.208.404, Jaime Márquez Pinilla CC. 5.644.578
y Blanca Nieves Rueda de Márquez CC. 37.797.696, contra: Gonzalo
Gómez Isaza CC. 16.400.008, Blanca Inés Lopez Buitrago CC.24.765.873,
Derly Llanira García Alvarez CC. 24.731.725, y las sociedades
SUATOMOVIL S.A., y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad
de la referencia.

Mediante Oficio No. 1633 del 04 de junio de 2019, inscrito el 28 de
Junio de 2019 bajo el No. 00177716 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil
del Circuito de Ibagué (Tolima), comunicó que en el proceso verbal
(Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2019-60 de: Jose Luis
Saldaña Olaya, Patricia Anzola Aguirre y Julián David Saldaña,
contra: CARBONES Y TRANSPORTE DE SUTATAUSA S.A.S., LA EQUIDAD SEGUROS
GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y LEASING BANCOLOMBIA S.A., se
decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1713 del 17 de julio de 2019, inscrito el 1 de
Agosto de 2019 bajo el No. 00178804 del libro VIII, el Juzgado 44
Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso de
Responsabilidad Civil No. 1100140030442019057600 de Rafael Andres
Romero Bran C.C. No. 80130474 contra BIMOTOR CONCESIONARIOS S.A.S, LA
EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y BANCOLOMBIA S.A.,
se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la
referencia.

Que mediante Oficio No. 0891-19 del 12 de agosto de 2019, inscrito el
13 de Agosto de 2019 bajo el No. 00179078 del libro VIII, el Juzgado
Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó que en el
Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de Mayor Cuantía
No. 23-001-31-03-001-2019-00216-00 de: Eder Luis Petro Rojas contra:
INVERSIONES DE LA OSSA & ESPITIA TRANSPORTES LUZ y LA EQUIDAD SEGUROS
GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO se decretó la inscripción de la
demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2676 del 10 de septiembre de 2019 inscrito el 29 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180972 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiiales (Nariño), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 2019-00068-00 de: Diana Yuncelly Martinez Bolaños, Contra: Jose Wilson Chacua Chalaca y Otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0866 del 28 de octubre de 2020, el Juzgado 1 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (responsabilidad civil extracontractual) No. J01-88001-40-03-001-2020-00210-00 de: Carlos Mario Duque CC. 71.681.735, Contra: Orlando Ruiz Guevara CC. 91.234.425, Yisela Benitez Rivero CC. 63.340.983, SOCIEDAD DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES FLOTAX SAS y EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00186370 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 972 del 10 de diciembre de 2020, el Juzgado 2 Civil Municipal en Descongestión de Yopal (Casanare), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 850014003002-2019-1141 de Jose Victor Leon Bohorquez, Contra: Herber Alfonso España Aguirre CC. 17.859.329, Jairo Ernesto Prieto Rincon CC. 9.532.761, COCATRANS LTDA, EQUIDAD SEGUROS GENERALES, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186938 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 451 del 17 de septiembre de 2021, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucasia (Antioquia), inscrito el 6 de Octubre de 2021 con el No. 00192038 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal RCE No. 05 154 31 12 001 2021 00149 00 de Fader Antonio Ramos Aparicio CC. 98.655.664 y Ludys Mariela Romero Baldovino CC. 1.045.137.917, Contra: Jorge Aníbal Henao Henao, TRASMILENIO M&J SAS y otros.

Mediante Oficio No. 379 del 18 de noviembre de 2021, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), inscrito el 29 de Noviembre de 2021 con el No. 00193607 del libro VIII, ordenó la inscripción de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - R.C.E por muerte en accidente de tránsito No. 700013103002-2021-00018-00 de Eduan De Jesus Romero Jimenez CC. 9.286.140 y Martha Inés Marriaga De Halo CC.30.774.883 (Padres de la Fallecida), Fallecida: Cinthia Estefany Romero Marriaga, Contra: INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ SCA y Kennis Divis Perilla Gaviria CC. 92.539.628, Huber Jose Gonzalez Salcedo CC. 92.501.384, Llamado en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.

Mediante Oficio No. 1911 del 7 de diciembre de 2021, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Córdoba) inscrito el 10 de Diciembre de 2021 con el No. 00193895 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo singular No. 23-001-31-03-004-2021-00241-00 de Robin Segundo Perna Sejin C.C. 12.566.879, Ana Milena Galvan Peinado C.C. 22.705.244, Daniela Maury Galvan C.C. 1.067.955.844 y Lisney Maury Galvan C.C. 1.067.945.602 Contra: Jhony Alexis Poveda Casas C.C. 80.112.167, Daniela Puerta Giraldo C.C. 1.001.940.807 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Mediante Oficio No. 0181-22 del 16 de marzo de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 6 de Abril de 2022 con el No. 00196732 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual De Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2020-00175-00 de Andres Ramon Cavadia Padilla C.C. 30668719, Contra: INVERSIONES TRANSPORTES GONZÁLEZ SCA NIT 890400511-8, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT 860028415-5, Jaime Paternina Guerra C.C. 6876374, Jaime Alfonso Martínez Montiel C.C. 10771823.

Mediante Oficio No. 266 del 9 de mayo de 2022, el Juzgado 3 Civil Municipal de Tuluá (Valle Del Cauca), inscrito el 13 de Mayo de 2022 con el No. 00197366 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 76-834-40-03-003-2022-00003-00 de Nilsa Victoria Ayala C.C. 38794781, Contra: Erika Lorena Cadavid Rodríguez C.C. 38794781 y otros.

Mediante Oficio No. 0395 del 21 de abril de 2022, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 15 de Julio de 2022 con el No. 00198449 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo (Responsabilidad Civil Extracontractual - Accidente de Tránsito) - Mayor Cuantía No. 2018-0331 de Luis Antonio Zúñiga CC. 4.655.016, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Elizabeth Juliana Zúñiga Segura, Leonar Alexander Zúñiga Segura, CC. 1.121.898.797, Cristian Felipe Zúñiga Segura, CC. 1.121.898.692, Camila Andrea Zúñiga Segura, CC. 1.006.820.023, Carmen Rosa Diaz de Segura CC. 24.248.834; Luis Ányelo Segura Diaz, CC. 96.194.770, Carmen Segura Diaz CC. 40.383.791, Gerardo Segura Diaz, C.C. 96.191.083, Maria Derly Segura Izquierdo C.C. 68.303.313, Jose Fernando Segura Diaz CC. 96.190.467, Nancy Segura Noguera, CC. 68.303.693 y Nancy Segura Diaz CC. 68.301.162 contra Carlos Prieto Arias CC. 226.377, Jhon Carlos Prieto Moya CC. 80.387.526, LA EQUIDAD SEGUROS OC., NIT. 860.028.415-5 y COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., NIT. 890.700.189-6.

Mediante Oficio del 27 de septiembre de 2022, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 31 de Octubre de 2022 con el No. 00200810 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2022-00075-00 de Jesus Javier Cervantes Martinez C.C. 85.447.629, Dubis Cecilia Castro Amado C.C. 57.293.252 y otros, contra TRANSPORTES APN S. EN C. NIT. 819.001.523-6, LA EQUIDAD SEGUROS O.C. NIT. 860.028.415-5 y Heriberto Parra Solano C.C. 12.559.866.

Mediante Oficio No. 1995 del 19 de diciembre de 2022, el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 27 de Diciembre de 2022 con el No. 00202195 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 11001400301920220105100 de Blanca Inés Espitia Borda C.C. 52.358.144, contra Maritza Merchán Moreno C.C. 52.060.027, Carlos Arturo Aponte García C.C. 79.382.494, LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A. con siglas "LIDERTUR S.A.S." NIT. 800.126.471-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3219 del 15 de noviembre de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal Yopal (Casanare), inscrito el 23 de Enero de 2023 con el No. 00202669 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal - responsabilidad civil extracontractual No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

850014003001-2022-00822-00 de Flor Elba Orduz Hurtado, C.C.
46.361.663 Verne Septim Rivera Bello C.C. 74.751.477, contra Ignacio
Sepúlveda Quintero C.C. 79.265.334, María Elsa Cala De Cabrera C.C.
46.352.846, COOTRALLANERO LTDA NIT. 800.073.264-2 y LA EQUIDAD
SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 051 del 24 de enero de 2023, el Juzgado Promiscuo
del Circuito de Chinú (Córdoba), inscrito el 30 de Enero de 2023 con
el No. 00202854 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda
en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de
responsabilidad civil extracontractual No. 23-182-31-89-001-2023-
00002-00 de Juan de Dios Ayala González C.C. 78.735.172, Contra:
Lidis Naudith Ayala González C.C. 35.143.047, Roger Antonio Ayala
González C.C. 1.073.821.707, Francisco José Ayala González C.C.
15.727.055 y Vilma Luz Ayala González C.C. 50.919.190

Mediante Oficio No. 168 del 09 de febrero de 2023, el Juzgado Civil
Del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 15 de Febrero de 2023
con el No. 00203279 del libro VIII, ordenó la inscripción de la
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de
responsabilidad civil extracontractual No.
20-011-31-03-001-2023-00025-00 de Gustavo Quintero Velásquez C.C.
12.502.766, José Gregorio Quintero Velásquez C.C. 12.503.088 y Duván
José Quintero Tete C.C. 1.193.420.795, contra EQUIDAD SEGUROS NIT.
860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 348 del 03 de mayo de 2023, el Juzgado 27 Civil
Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 10 de Mayo de 2023
con el No. 00206215 del libro VIII, ordenó la inscripción de la
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de
responsabilidad civil contractual - extracontractual No.
2023-00081-00 de Daira Lucumi Arce, Contra Nilson Mendoza Astudillo y
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT.
860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 00120 del 24 de mayo de 2023, el Juzgado 55 Civil
del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 8 de Junio de 2023 con el
No. 00206850 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en
la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal -
responsabilidad civil extracontractual No.
11001-3103-030-2023-00084-00 de Humberto Alexander Acero Vargas C.C.
79.853.130, Deisy Vargas Macías C.C. 51.573.548, Carlos Alberto Acero

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Vargas C.C. 80.009.094, Yaqueline Barrera Ayala C.C. 52.326.031, Angie Vanessa Acero Barrera C.C. 1.016.105.159, Jennifer Acero Barrera C.C. 1.000.515.527 y Cristián Alexander Acero Barrera C.C. 1.001.153.369, contra Iván Fernando Rueda C.C. 80.502.490, Jaime Augusto Galeano Camargo C.C. 11.517.685, LOGÍSTICA DE TRANSPORTE S.A. NIT. 811.005.276-0, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 361 del 20 de abril de 2023, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 28 de Julio de 2023 con el No. 00208094 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76-001-31-03-014-2022-00341-00 de Sharon Michelle López Losada actuando en nombre propio y de la menor Danna Sophia Ospina López, Cynthia Vanessa López Losada, Valentina López Losada, Pearl Jackeline Losada Cano y Laura Fernanda Amariles Losada, contra de EMPRESA DE TRANSPORTE RIO CALI S.A. NIT. 800.125.299-4., Jairzhino Cuero Arizala y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1950 del 09 de agosto de 2023, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 18 de Agosto de 2023 con el No. 00208726 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00473-00 de Sergio Luis Rivas Velásquez C.C. 15.645.600, Yarlenis Rivas Velásquez C.C. 1.047.366.832, Darlin Milena Bermúdez Ospino C.C. 50.917.145, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT 860.028.415-5, BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S NIT 8120057923, Héctor Orlando Molina Parra C.C. 79.666.860, y José Anibal Giraldo Serna C.C. 14.255.745.

Mediante Oficio No. 2023-2005 del 04 de octubre de 2023, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 12 de Octubre de 2023 con el No. 00211377 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 54-001-31-53-003-2023-00290-00 de Pedro Nel Alviades Sequeda C.C. 1.102.351.697, María Isabel Sequeda De Alviades C.C. 37.805.088 y Katia Diomeyla Peñaranda Pacheco C.C. 60.444.982, contra Daniel Ortega Jaimes C.C. 13.443.155, Lida Esperanza Sanchez Rincón C.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

60.360.990, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TASAJERO COOTRANSTASAJERO
NIT. 890.504.369-5 y EQUIDAD SEGUROS NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1587 del 18 de octubre de 2023, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 30 de Octubre de 2023 con el No. 00212452 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No.680813103001-20263-0134-00 de Edward Ferney Moreno Mejia CC. 91.135.126, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores Valery Luciana Moreno Traslaviña, Rafaela Moreno Rodriguez y Edward Stiven Moreno Santamaria, y otros, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA-COOTRANMAGDALENA LTDA NIT. 890.270.738-3, representada legalmente por Victor Manuel Cardenas Guevara, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Nestor Raul Hernandez Ospina y Jorge Eliecer Roble Rojas CC. 91.292.391.

Mediante Oficio No. 684 del 08 de noviembre de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Lórica (Córdoba), inscrito el 16 de Noviembre de 2023 con el No. 00212787 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23.417.31.03.001.2023.00170.00 de Elis Isabel Cantero Llorente C.C. 30.671.395, contra Yeison Manuel Villegas Florez C.C. 1.067.936.306, Camilo Ernesto Ensuncho Hoyos C.C. 10.782.999, ARANSUA S.A.S. NIT. 900.337.364-8, TRANSPORTE Y TURISMO MO S.A.S. NIT. 901.390.123-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3708 del 21 de noviembre de 2023, el Juzgado 04 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 24 de Noviembre de 2023 con el No. 00213026 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00254-00 de Luis Felipe Tafur Rodriguez C.C. 1.068.516.612, contra EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Auto No. 090 del 31 de enero de 2024, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Febrero de 2024 con el No. 00214728 del libro VIII, ordenó la inscripción de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de
responsabilidad civil extracontractual No.
760013103018-2023-00206-00, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 204 del 27 de febrero de 2024, el Juzgado 02
Promiscuo del Circuito de La Plata (Huila), inscrito el 8 de Marzo de
2024 con el No. 00217818 del libro VIII, ordenó la inscripción de la
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de
responsabilidad civil extracontractual No.
41-396-31-89-002-2024-00001-00 de Daniel Maria Monje Cardozo y otros,
contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA
"CCOMOTOR" NIT. 891.100.279-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1057 del 18 de marzo de 2024, el Juzgado 4 Civil
Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 27 de Marzo de 2024 con
el No. 00218780 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda
en la sociedad de la referencia, dentro del proceso
verbal-responsabilidad civil extracontractual No.
23-001-40-03-004-2024-00189-00 de Carlos Mario Pacheco Sanchez CC.
1.003.699.430 en nombre propio y en representación de la menor Nikoll
Pacheco Pereira T.I. 1.068.821.079, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS
GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT.
860.028.415-5, CENTRAL CARS S.A.S EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.254.134-3 y
Hernando Marquez Tobias CC. 92.071.154.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de abril de 2024, el Juzgado 2 Civil
del Circuito de Socorro (Santander), inscrito el 26 de Abril de 2024
con el No. 00221953 del libro VIII, ordenó la inscripción de la
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de
responsabilidad civil No. 2024-00015-00 de Martha Cecilia Rivera
Mantilla CC. 1.101.691.518, quien actúa en nombre propio y en nombre
de sus menores hijos Samuel David Rivera Mantilla T.I. 1.222.253.548
y Julieth Andrea Moreno Rivera T.I. 1.102.489.983, Martha Lucia
Mantilla Poveda CC. 37.945.559, quien actúa en nombre propio y en
representación de su menor hija Dana Fernanda Veloza Mantilla
1.102.488.922, Jhon Jairo Herrera Cuevas CC. 91.109.632, Contra:
Alejandro Jaimes Contreras, TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE
S.A BERLINASTUR S.A. NIT. 860.015.624-1, Juan Carlos Rubiano y LA
EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 0406 del 29 de abril de 2024, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Neiva (Huila), inscrito el 6 de Mayo de 2024 con el No. 00222049 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001310300320240000500 de Mario Guzmán Arango C.C. 5.525.589 y otros, contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA. NIT. 891.100.279-1, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 500 del 11 de marzo de 2024, el Juzgado 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca (Santander), inscrito el 6 de Junio de 2024 con el No. 00222827 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-sumario responsabilidad civil extracontractual No. 682764189005-2024-00036-00 de Jorge Pabón Sastoque CC. 86.062.320, Contra: Andrés Cáceres Hernández, Salomón Cáceres Hernández, EMPRESA DE TRANSPORTES BÚCAROS S.A. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 2123 del 28 de mayo de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 11 de Junio de 2024 con el No. 00222879 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00718-00 de Eduardo Jose Atencia Gomez CC. 1.066.526.592, Nancy Paola Carvajal Peñata CC. 1.003.000.059 en nombre propio y en representación del menor Jeybrane Atencia Carvajal NUIP 1.068.442.985, Contra: MOVITAXI S.A.S NIT.812.006.231-8, Derlys Patricia Rodriguez Barraza CC. 50.919.716, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y Cesar Augusto Martinez Caballero CC. 78.704.17.

Mediante Oficio No. 2024-0976 del 05 de junio de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), inscrito el 11 de junio de 2024 con el No. 00222892 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 523563103002-2024-00056-00 de Segundo Arcadio Jiménez C.C. No. 13.005.535, Silvia Estefania Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.936.132, Lorena Marcela Jiménez Táquez C.C. No. 1.085.927.119, Jose Jaime Jimenez Taquez C.C. No. 87.217.593, Nuri Silvani Jimenez Taquez C.C. No. 1.004.577.754, Hector Robinson Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.907.725, Miller

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sebastian Jimenez Taquez C.C. No. 1.192.804.413, Eiber Roman Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.947.502, Jesus Anibal Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.941.895, Cordula Taquez C.C. No. 37.001.153 y Amparito del Carmen Tulcan Taquez C.C. No. 37.121.562, Contra: Jaime Oswaldo Fuertes Cadena C.C. No. 98.337.630, Eider Yovanny Pinchao Pinchao C.C. No. 1.085.937.195, COLECTIVOS CIUDAD DE IPIALES S.A N.I.T No. 891.200.375-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO N.I.T No. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 516 del 19 de junio de 2024 el Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 27 de Junio de 2024 con el No. 00223576 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 1100131030-04-2024-00091-00 de David Santiago Poveda Rocha con C.C. 1.002.525.596 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5.

Mediante Auto del 10 de julio de 2024, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena) inscrito el 16 de Julio de 2024 con el No. 00224086 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2024-00124-00 de Roque Manuel Garcia Berdugo con C.C.85.477.811 contra Hugo Hernando Fueamayor Camargo con C.C. 1124052905, TRANSPORTES APN SAS con N.I.T. 819001523-6, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 Y APN SERVICIOS ESPECIALES S.A.S. * DISUELTA Y LIQUIDADA* con N.I.T. 900606669-3.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de julio de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo (Antioquia) inscrito el 24 de Julio de 2024 con el No. 00224370 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil No. 058373103001-2024-00072-00 de Pánfido José Tordecilla Niño, Erlinda Acosta Gómez, Jeiler Antonio Tordecilla Acosta, Yiny Jhoana Tordecilla Acosta, Yina Marcela Tordecilla Acosta, Jader Manuel Tordecilla Acosta, Jair Alonso Tordecilla Acosta y Robinson Tordecilla Niño contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES DE URABÁ -COOINTUR.

Mediante Oficio No. 1856 del 18 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el 25 de Julio de 2024

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con el No. 00224403 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - accidente de tránsito No. 23001310300420240013100 de Samir Silgado Suarez con C.C. 73.194403, Deisy Milena Barrios Seña con C.C. 25.857.637, Valentina Silgado Barrios con C.C. 1.067.843.354 y Vanessa Silgado Barrios con C.C. 1.063.647.048 contra Jose Anibal Giraldo Serna con C.C. 14.255.745, Hector Orlando Molina Parra con C.C. 79.666.860, BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. con NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S. con NIT 812005792-3 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con NIT. 860028415-5.

Mediante Oficio No. 3129 del 29 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 8 de Agosto de 2024 con el No. 00224727 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil excontractual No. 23-001-40-03-004-2024-00497-00 de Alexander Florez Jimenez con C.C.1113701143 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, R&M TAXIS S.A.S. con N.I.T. 900787166-6 y Damaris Medina Cardona con C.C. 24341261.

Mediante Oficio No. 0409 del 11 de septiembre de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Garzón (Huila) inscrito el 17 de Septiembre de 2024 con el No. 00225698 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 41-298-31-03-001-2024-00087-00 de Luz Stella Cuéllar Sierra y otros contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZÓN - COOTRANS GAR LTDA, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 603 del 9 de septiembre de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 4 de Octubre de 2024 con el No. 00226596 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativa - responsabilidad civil extracontractual No. 680013103001-2024-00199-00 de Claudia Johanna Villamizar Valencia con C.C. 37.556.499 en nombre propio y en representación de su hija menor de su hija Esthefany Alexandra Plazas Villamizar con C.C. 1.096.065.711, Amparo Valencia De Villamizar con C.C. 28.296.141 y Hernando Villamizar Pinto con C.C. 5.706.988 contra Jose Antonio

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ramirez Martinez con C.C. 91.256.909, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con N.I.T. 860037013-6, TRANSPORTES BUCAROS S.A.S con N.I.T. 804004261-0 y TAXSUR S.A. con N.I.T. 890211768-2.

Mediante Oficio No. 00660 del 25 de octubre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 8 de Noviembre de 2024 con el No. 00228581 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23 001 31 03 002 2024 00255 00 de Sandy Saidith Giron Lugo CC. 1.067.904.264 y Lucelys Giron Lugo CC. 1.067.904.219, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, SOTRAURRA S.A.S. NIT. 812.005.792-3, BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8, Jose Anibal Giraldo Serna CC. 14.255.745 y Hector Orlando Molina Parra CC. 79.666.860.

Mediante Oficio No. 00715 del 26 de noviembre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Noviembre de 2024 con el No. 00229180 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23001310300220240029900 de Katy Paola Pérez Solar con C.C. 26153269 en nombre propio y de sus menores hijos y Jhonatan Andrés López Arenas con C.C. 1064316327 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. con N.I.T. 890903938-8, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. con N.I.T. 890903407-9 y SOTRAURRA S.A.S. con N.I.T. 812005792-3.

Mediante Oficio No.586/2024-00284-00 del 12 de diciembre de 2024, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad Palacio De Justicia- Pedro Elias Serrano Abadia De Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2024 con el No. 00230111 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76001310301020240028400 de Blanca Celina Gonzalez con C.C. 31289294 contra Victor Evelio Cruz Erazo con C.C 76150549, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, EQUIRENT VEHICULOS Y MAQUINARIA S.A.S con N.I.T. 901253015, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE RAPIDO TAMBO con N.I.T.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

891500194-9, ALLIANZ SEGUROS S.A con N.I.T. 860026182-5.

Mediante Oficio No. GL222 del 17 de octubre de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito Oral de Cartagena (Bolívar), inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2024 con el No. 00230112 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativo de responsabilidad civil de Candelaria Perez Tovar con C.C.1047373095 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, con NIT No 860028415-5.

Mediante Oficio No. 2131 del 21 noviembre de 2024 proferido por el Juzgado 6 Civil Municipal de Villavicencio (Meta), inscrito el 31 de Enero de 2025 con el No. 00232051 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual N° 50001-40-03-006-2024-00820-00, de David Alvaran Parra C.C. 1.121.881.402 Contra: Antonio Jose Fuentes Prieto C.C. 86.041.446, Jose Manuel Mañosca Duran C.C. 12.263.152, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y TRANSPORTES TAXI ESTRELLA S.A.S. NIT. 800.201.445-9

Mediante Oficio No. 0119 - 25 del 12 de febrero de 2025, el Juzgado 1 Civil Del Circuito de Montería, inscrito el 17 de Febrero de 2025 con el No. 00232483 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 230013103001-2025-00013-00 de Netty Del Socorro Viloria Argel C.C. 26.153269, Jesus David Olea Viloria C.C. 1.064.311.495, Daniel Alejandro Olea Viloria C.C. 1.064.314.920, Roger Andres Olea Viloria C.C. 1.064.317.190 Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, BANCOLOMBIA NIT. 890.903.938-8, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9, SOTRAURRA S.A.S. NIT. 8120057923

Resolución No. 689 del 3 de junio de 1970, inscrita el 18 de julio de 1995 bajo el No. 501.106 del libro IX, la Superintendencia Nacional de Cooperativas le reconoce personería jurídica a la sociedad "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO".

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, dentro del propósito expuesto en el artículo anterior, satisfacer las necesidades de protección de las personas asociadas y de las que s en a la el presente estatuto, mediante servicios de seguros generales que amparen a las personas, bienes y actividades frente a eventuales riesgos con la finalidad de brindar tranquilidad, confianza y bienestar a los protegidos y beneficiarios del servicio, que será prestado en condiciones óptimas de economía, agilidad, organización administrativa, eficiencia técnica y respaldo financiero. Enumeración de actividades. Para cumplir su propósito y alcanzar su objeto la equidad seguros generales podrá realizar las siguientes actividades: 1). Celebrar y ejecutar, toda clase de contratos de seguros, reaseguros y coaseguros los que se regirán por disposiciones propias de estas modalidades contractuales. 2). Administrar fondos de previsión y seguridad social que las disposiciones legales facultan a las entidades aseguradoras. 3). Conceder préstamos a sus entidades asociadas dentro de los marcos legales vigentes. 4). Efectuar las inversiones que requiera el cumplimiento de su objeto social dentro de las disposiciones legales vigentes. 5). Crear instituciones de naturaleza solidaria, tanto a nivel nacional como internacional, orientadas al cumplimiento de actividades de fortalecimiento del sector cooperativo o a proporcionar el apoyo y ayuda necesarios para facilitar el mejor logro de los propósitos y actividades económicas y sociales de la equidad seguros generales. 6). Celebrar convenios con organizaciones nacionales o extranjeras, para procurar el mejor cumplimiento de sus objetivos y actividades o para ofrecer servicios diferentes a los establecidos en el objetivo especializado del acuerdo cooperativo. 7). Realizar en forma directa o indirecto todo tipo de actividades permitidas por la ley que se relacionen con el desarrollo de los objetivos sociales. 8). Actuar como entidad operadora para la realización de libranza o descuento directo relacionados específicamente con primas de seguros en forma como lo establezca la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ley. Amplitud administrativa y de operaciones para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, la equidad puede organizar, tanto en el país como en el exterior, todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarios y realizar toda clase de operaciones, actos, contratos y demás negocios jurídicos lícitos que se relacionen con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos. Intermediación en la contratación de seguros la equidad procurará realizar directamente la contratación de los diversos seguros que tiene establecidos. No obstante, si resultare necesario o conveniente, podrá colocar pólizas de seguros con el concurso de intermediarios debidamente autorizados por el organismo gubernamental competente y que cumplan las demás condiciones reglamentarias que pueda establecer la Junta de Directores. Prestación de servicios al público no afiliado la equidad seguros generales cumplirá la actividad aseguradora principalmente en interés de sus propios asociados y de la comunidad vinculada a ellos. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la equidad seguros generales extenderá la prestación de sus servicios al público en general y en tal caso los excedentes que se obtengan por estas operaciones, serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El monto mínimo de aportes sociales será de: \$5.600.000.000,00 moneda corriente, el cual no será reducible durante la existencia de la equidad.

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 65 del 19 de abril de 2024, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2024 con el No. 00032611 del Libro XIII, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orlando Cespedes Camacho	C.C. No. 13825185
Segundo Renglon	Yolanda Reyes Villar	C.C. No. 41662345
Tercer Renglon	Hamer Antonio Zambrano Solarte	C.C. No. 98145605
Cuarto Renglon	Armando Cuellar Arteaga	C.C. No. 12107769
Quinto Renglon	Omaira Del Socorro Duque Alzate	C.C. No. 43027184
Sexto Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Septimo Renglon	Julio Cesar Tarquino Galvis	C.C. No. 7540460
Octavo Renglon	Carlos Julio Mora Peñaloza	C.C. No. 5525250
Noveno Renglon	Fabio Chavarro Gonzalez	C.C. No. 12135573

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Aura Elisa Becerra Vergara	C.C. No. 28253430
Segundo Renglon	Victor Henry Kuhn Naranjo	C.C. No. 19179986
Tercer Renglon	Edixon Tenorio Tenorio Quintero	C.C. No. 16353591
Cuarto Renglon	Nestor Bonilla Ramirez	C.C. No. 12193128
Quinto Renglon	Luis Fernando Florez Rubianes	C.C. No. 70054789
Sexto Renglon	Hector Solarte Rivera	C.C. No. 16882819
Septimo Renglon	Juan Antonio Reales Daza	C.C. No. 18935299
Octavo Renglon	Martha Isabel Velez Leon	C.C. No. 60368716
Noveno Renglon	Juan Carlos Quintero Becerra	C.C. No. 79841762

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 65 del 19 de abril de 2024, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2025 con el No. 00032637 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 **Hora:** 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 14 de mayo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2025 con el No. 00032649 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	John Jaime Mora Hurtado	C.C. No. 80003973 T.P. No. 126360-T

Por Documento Privado del 6 de diciembre de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2024 con el No. 00032623 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Jose Sebastian Saavedra Soto	C.C. No. 1030670175 T.P. No. 258953-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1357 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. del 25 de octubre de 2017, inscrita el 29 de Enero de 2020 bajo el registro No 00031786 del libro XIII, compareció Carlos Eduardo Espinosa Covelli, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.242.457, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado Víctor Andres Gomez Angarita, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.795.250 y portador de la tarjeta profesional número 174.721 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su carácter de apoderada judicial, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos antes los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos a las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Víctor Andres Gomez Angarita, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 125 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 07 de febrero de 2020, inscrita el 17 de febrero de 2020 bajo el registro 00031801 del libro V, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía número 94.311.640., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado externo Jorge Mario Aristizabal Giraldo identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.582.281 y Tarjeta Profesional Nro. 118.812, para que en su carácter de abogado externo de las aseguradoras, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo a. Representar a los organismos cooperativos ante, las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el eje cafetero del país, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control del eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promueva o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo; hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Jorge Mario Aristizabal Giraldo queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 124 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031817 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Abogado Suarez Urrego Luis Alberto identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.405.996, y tarjeta profesional número 214.654, para que en su carácter de Director Legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con La Equidad Seguros Generales Organismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cooperativo, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 123 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031820 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal en la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, identificada con NIT: 900.710.007-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. A. Representar a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el Territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el territorio colombiano. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesionales del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, estos profesionales deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, reservándole la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 415 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031857 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al abogado Enrique Laurens Rueda identificado con cédula de ciudadanía No. 80.064.332, y Tarjeta Profesional No. 117.315, para que en su carácter de Abogado Externo de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, represente a los organismos cooperativos aludidos en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho de litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Abogado Enrique Laurens Rueda queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 414 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00031862 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andrés Mejía Arias, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.746.677 para que, en su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones, únicamente por el tiempo que ocupe el cargo en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. D. Suscribir en nombre de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. E. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. F. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. G. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. H. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. I. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Organismo Cooperativo. J. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. K. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Carlos Andrés Mejía Arias queda ampliamente facultado para cumplir su gestión en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 702 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031902 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Claudia Jimena Lastra Fernández, identificada con cédula de ciudadanía número 28.554.926 y Tarjeta Profesional No. 173.702, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control, en todo el territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Claudia Jimena Lastra Fernández queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 703 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031903 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., identificada con NIT. 901.071.559-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 708 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031904 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. 900750506-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander y Norte de Santander, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander y Norte de Santander. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander y Norte de Santander. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 15 de octubre de 2020, inscrita el 29 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031935 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Camilo Andrés Moreno Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No. 93.299.776, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. b. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. c. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. d. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. e. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso: f. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. g. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. h. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Notificarse de las resoluciones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. j. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. k. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Camilo Andrés Moreno Salamanca queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 917 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00031925 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Franklin José García Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. 93.456.123, y Tarjeta Profesional No. 318.966 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: f. Contestar derechos de petición y solicitud de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Franklin José García Hernández, queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 912 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031931 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Edward Rodríguez Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.532.557, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. f. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. i. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. j. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. k. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. l. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. m. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. n. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. o. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Generales Organismo Cooperativo. p. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Edward Rodríguez Díaz queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 1118 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2020, inscrita el 24 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00031949 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nubia Patricia Verdugo Martin identificada con cédula de ciudadanía No. 39.760.452 y Tarjeta Profesional No. 144.372-D1 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. b. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. c. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores asegurados, beneficiarios y terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros.

Por Escritura Pública No. 1293 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2020, inscrita el 14 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00031964 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de presidente ejecutivo, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al representante legal de la firma LEGAL RISK CONSULTING SAS, identificada con Nit. 901.411.198-1, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio, nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional, e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar a otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 984 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2021, con el No. 00032065 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, identificada con el Nit No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

900.856.769-3, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 986 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2021, con el No. 00032067 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, identificada con N.I.T. 901.058.885-1, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1193 del 20 de septiembre de 2019, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Agosto de 2021, con el No. 00032089 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Astrid Johanna Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.186.973, y Tarjeta Profesional número 159016, para que, en su carácter de Abogado, represente a los organismos cooperativos aludidos, en los departamentos de Meta y Casanare, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos mencionados en el literal a d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de la ciudad y los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse. disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la doctora Astrid Johanna Cruz queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1428 del 16 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Agosto de 2021, con el No. 00032090 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, identificada con el Nit. No. 901.249547-5, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los Organismos Cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que citado el poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a.- representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b.- Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el territorio nacional. c.- Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, el los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d.- Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e.- Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.- En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, renovándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2779 del 2 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Diciembre del 2021 con el No.00032147 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S identifica con el Nit. Nro. 900.701.533-7 con amplias facultades como en derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen antes las autoridades judiciales de todo el Territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el Territorio Colombiano. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las miasmas de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o prologan. El(la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el representante Legal de la Firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional (es) del derecho para que lleve (n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este poder general. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona (s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 3040 del 29 de diciembre de 2021 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Enero de 2022, con el No. 00032164 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Heilyn Paola Bautista Barrera, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.143.350.727 y Tarjeta Profesional Nro. 279003 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 984 del 10 de agosto de 2017, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2022, con el No. 00032170 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la abogada Alexandra Canizalez Cuellar, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.926.867 y portadora de la tarjeta profesional No. 140.689 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones señaladas en el presente documento en el siguiente numeral y limitado territorialmente a la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderada judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control, que se encuentren descritos en el literal anterior. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control, de los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Alexandra Canizalez Cuellar, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 1303 del 01 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Julio de 2022, con el No. 00032240 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Maira Alejandra Pallares Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.082.999.646 y tarjeta profesional Nro. 327457 del C.S de la j, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial de la ciudad de Valledupar y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y de control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, medición, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de ese organismo cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: que Maira Alejandra Pallares Rodríguez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1299 del 1 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Julio de 2022, con el No. 00032245 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Alejandra Borda Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.016.076.788 y tarjeta profesional Nro. 340077 del C.S. de la J, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial en la ciudad de Bogotá D.C y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c.Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionada el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que María Alejandra Borda Suarez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 102 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Febrero de 2023, con el No. 00032321 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.130.668.110, y Tarjeta Profesional Nro. 204176 del S.C de la J. para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sean llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este organismo cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero que el señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía número 1.130.668.110, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0103 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Marzo del 2023 con el No. 00032367 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la Cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 y Tarjeta Profesional Nro. 285163 del C.S de la J, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo; en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en lo que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales ene le territorio colombiano, d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e, Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. f. El (la) apoderado(a)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga parte que pidió la prueba, iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g, En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento publico.

Por Escritura Pública No. 307 del 06 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032371 del libro VIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. identificada con el Nit: 900.929.505-0 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal , que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 306 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032372 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al Representante Legal de la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. identificada con el Nit: 901.310.396 - 1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 193 del 13 de febrero de 2023 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2023, con el No. 00032385 del libro XIII la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante Legal de la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b) Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de la inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebre en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable, composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderada general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionas el interrogatorio que la autoridad o el que haga la parte que pido la prueba f. iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo cooperativo g. En general, queda facultado (a) para interponer cualquier de los recursos consagrados en las leyes con las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos, nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden Tercero que la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1. Queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente podrá nombrar y/o delegar otros (S) profesionales del derecho para que lleven (n) a cabo o cualquier de los propósitos referidos en este poder General. En todo caso deben estar inscritos en el certificado de existencia y Representación legal de la sociedad GALEGAL S.A.S., reservándose las facultades para revocar el nombre de tal(es) personales(s) o delegación de la procuración

Por Escritura Pública No. 0308 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2023, con el No. 00032387 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante legal de la sociedad DE LAVALLE ASESORIAS Y ASISTENCIAS JURIDICAS S.A.S identificada con el NIT: 900.627.823-1 en calidad de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 **Hora:** 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 309 del 6 de marzo de 2023 ,otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Julio de 2023, con el No. 00032446 del libro V, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad ARCIS GROUP S. A. S, identificada con eI Nit. 900 181 557-0, con amplias facultades como en Derecho se requiere pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su en carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de lo dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 101 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cde Comercio el 2 de Noviembre de 2023, con el No. 00032487 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Diana Pedrozo Mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 y tarjeta profesional número 24.0753 de la C.S. de la J. para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe el cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representa a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en la siguiente numeral. Primero que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional Departamental y/o municipales, a el territorio colombiano b. Representar este organismo cooperativo ante los entes de inspección y vigilancia y control. c. Representará este organismo cooperativo en todas las clases de actuaciones judiciales administrativas, en los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que se ha demandado directamente o sea llamado en garantía que se realice ante las autoridades judiciales en territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje amigable composición y ante el interés de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer, de derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones de diligencias, de tipo judicial o administrativo y, de los incidentes quién es la misma se promuevan o propongan, él (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absorber a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que autorice realice o que haga la parte que pidió la prueba f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este organismo cooperativo. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra la decisión judicial o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales departamentales o municipales entidades descentralizadas del mismo orden. Segundo que la señora Diana pedraza mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese segmento público.

Por Escritura Pública No. 835 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Marzo de 2024, con el No. 00032531 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Fernanda Gómez Garzón identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.033.793.301, y Tarjeta Profesional Nro. 345160 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral, Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 834 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Marzo de 2024, con el No. 00032532 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la señora Nathalya Lasprilla Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, y Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional- e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora Nathalya Lasprilla Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, con Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1853 del 19 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2024, con el No. 00032536 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Anggy Juneth Funez Burgos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.407.825 y Tarjeta Profesional Nro. 366845 del C.S. de la J, para que en su carácter de Abogada Dirección Legal de Seguros y Riesgos Laborales y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, Vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 1444 del 1 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2024, con el No. 00032555 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Wilmer Reyes Rincón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.689.096, para que en su carácter de Gerente de la Agencia de San Gil y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para efectos jurisdiccionales, dentro del territorio que se circunscribe a la mencionada Agencia, en los términos dispuestos en el artículo 59 del Código General del proceso o la norma que lo sustituya o complemente, y para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: 1.- Para notificarse de las providencias, requerimientos judiciales, administrativos, policivos o de un particular, en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. 2.- Para comparecer a la celebración de interrogatorios de parte, audiencias públicas de conciliación judiciales o extrajudiciales en derecho, previstas en el código general del proceso, penal, laboral, contencioso administrativo, decretos y leyes que la consagren, diligencias similares, cuando los organismos cooperativos referidos en el numeral primero sean citados, citantes, demandados, demandantes, llamados en garantía, litisconsortes o sea declarado pleito pendiente; con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de estas entidades. 3.- Para objetar las reclamaciones, seria y fundadamente, en todos aquellos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

casos en que no exista amparo o cobertura, conforme a lo pactado en los contratos y actividades propios del objeto social de las aseguradoras. 4.- Para presentar a nombre de las Aseguradoras los recursos correspondientes en la vía gubernativa e intervenir en interrogatorios de parte. 5.- Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos de manera individual o bajo figura de consorcio, unión temporal o coaseguro para la participación de los organismos-cooperativos en licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima cuantía, concursos de méritos, subastas, procesos de contratación directa, concursos, solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional y demás modalidades de contratación publicas aplicables en las normas que complementen, sustituyan o deroguen, cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 6.- Presentación y suscripción de toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual concerniente a la elaboración de una oferta como: cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, compromiso anticorrupción, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro, garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones o términos de referencia, invitación, RFI, entre otros, para todos los procesos cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 7- Representar legalmente a los mencionados organismos cooperativos en todas las audiencias públicas inclusive la de adjudicación o de aclaración de pliegos ante AU cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía. 8.- Efectuar válidamente las manifestaciones que sea pertinentes para los procesos de contratación enunciados en los numerales anteriores. 9.- Formular observaciones a las entidades contratantes. 10-Solicitar aclaraciones de los documentos que hagan, parte de los procesos de selección de los contratistas. 11. Notificarse de todos los actos y actuaciones administrativas de trámite en los procesos de contratación, así como las resoluciones de adjudicación. 12 Firmar formatos de vinculación como-proveedores de entidades públicas" privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto social de las Aseguradoras. 13- Firmar los formatos y documentación necesaria para la renovación de la matrícula mercantil de la Agencia(s) adscrita(s) a su Distrito. Segundo: Que Wilmer Reyes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Rincón queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No.2221 del 08 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Septiembre de 2024, con el No. 00032590 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Edson Ivan Ordoñez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.407.179 y con Tarjeta profesional No.240912 del Consejo Superior de la Judicatura, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional, con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de las aseguradoras. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan, que se ventilen ante las autoridades judiciales, administrativas y organismos descentralizado de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios o municipales entidades administrativos nacionales, departamentales gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden y ante los entes de inspección, vigilancia y control. h. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. i. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, aseguradores y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. j. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por la Equidad Seguros Generales Organismos Cooperativos y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. k. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y lo beneficiarios. l. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Tercero: Que el señor Edson Ivan Ordoñez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.407.179 y con Tarjeta profesional No.240912 del Consejo Superior de la Judicatura, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público

Por Escritura Pública No. 2232 del 08 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Septiembre de 2024, con el No. 00032595 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la firma BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S: identificada con el NIT. 901.221.135-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar cualquier tipo de acciones judiciales y administrativa en representación de este Organismo Cooperativo, incluyendo acciones de tutela. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la sociedad BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S identificada con el NIT. 901.221.135-2,, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2462 del 29 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Septiembre de 2024, con el No. 00032602 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al señor Diego Andres Arango Urueña identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.075.298.640, para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente. a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO SIGLA LA EQUIDAD

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS GENERALES. a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o. propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice. o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Interponer acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Quinto Que Diego Andres Arango Urueña queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0807 del 11 de junio de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Noviembre de 2024, con el No. 00032613 del libro XIII, la persona jurídica confiere poder general al Representante Legal de la sociedad ARAUJO&ARAUJO ABOGADOS S.A.S, identificada con el Nit: 900.985.280-7 con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio colombiano. b.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales a demandas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la sociedad ARAUJO&ARAUJO ABOGADOS S.A.S, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ARAUJOSARAUJO ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 43 del 17 de enero de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Viviana Marcela Ramirez Piñeros identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.456.536, y Tarjeta Profesional Nro. 225.222 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de abogada y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO; a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se Promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general, queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora Viviana Marcela Ramirez Piñeros identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.456.536, y Tarjeta Profesional No. 225.222 del C. S. de la J queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1594 del 22 de octubre de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Febrero de 2025, con el No. 00032646 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jose Antonio Paez Ramirez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.505.696, y Tarjeta Profesional No. 387067 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Abogado Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el señor Jose Antonio Paez Ramirez, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.032.505.696, y Tarjeta Profesional Nro. 387067 del C.S. de la J queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

REFORMAS DE ESTATUTOS

DOCUMENTO NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2948	24- VI-1.970	10A.	18- VII-1995 NO.501.105
ACTA NO.5	7- III-1.975	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.107
ACTA NO.9	9- III-1.979	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.109

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTA NO.14	18- III-1.984	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.111
ACTA NO.16	14- III-1.986	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.112
ACTA NO.18	18- III-1.988	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.114
ACTA NO.20	20- IV-1.990	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.116
ACTA NO.23	16- IV-1.993	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.118
2.292	15- IX-1.995	17 STAFE BTA	20- IX-1995 NO.509.260

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00687777 del 12 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00735093 del 29 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000865 del 25 de agosto de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00694184 del 31 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000991 del 1 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00740345 del 10 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000505 del 9 de julio de 2002 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00837769 del 29 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001167 del 5 de julio de 2005 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	01002268 del 21 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002238 del 21 de octubre de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01259165 del 1 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 805 del 19 de mayo de 2011 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01482321 del 26 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2194 del 27 de octubre de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00015205 del 6 de noviembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 1762 del 13 de noviembre de 2014 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00015230 del 3 de diciembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 701 del 7 de junio de	00031039 del 12 de junio de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2017 de la Notaría 10 de Bogotá 2017 del Libro XIII
D.C.
E. P. No. 1114 del 30 de octubre 00031938 del 6 de noviembre de
de 2020 de la Notaría 10 de Bogotá 2020 del Libro XIII
D.C.
E. P. No. 0015 del 14 de enero de 00031986 del 21 de enero de
2021 de la Notaría 10 de Bogotá 2021 del Libro XIII
D.C.
E. P. No. 1011 del 25 de mayo de 00032217 del 9 de junio de
2022 de la Notaría 10 de Bogotá 2022 del Libro XIII
D.C.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s)
de comercio:

Nombre: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA
CALLE 100
Matrícula No.: 03092207
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 100 # 9 A - 45, Torre 3, Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 266 del 09 de mayo de 2023, proferido por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 16 de Mayo de 2023 con el No. 00206313 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo conexo al 2021 00427 verbal No. 05001310301020230016600 de Martha Inés Londoño Londoño C.C. 32.521.080, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210922 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 00078 del 06 de febrero de 2024, proferido por el Juzgado 05 Civil del Circuito Oral de Barranquilla (Atlántico), inscrito el 30 de Abril de 2024 con el No. 00222001 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso verbal (responsabilidad civil contractual) No. 08001315300520240002200 de Maribel Del Carmen Meriño Meléndez C.C. 26.694.233, YASNEIBYS JUDITH MELENDEZ MERIÑO, C.C. 1.083.432.823, Nairuth Cecilia Meléndez Meriño C.C. 36.385.997 y Mirleidys Judith Meléndez Meriño C.C. 36.386.633, por medio de apoderado judicial Dr. Leonel Esteban Castro Herrera C.C. 1.140.847.020, contra Willmar Benítez Solano C.C. 9.149.757, Carlos Adolfo Barrios Arroyo C.C. 8.510.461, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ATLANTICO "COOTRANSORIENTE", NIT. 800.093.500-1, representada legalmente por Jorge Luis Meriño Mercado C.C. 8.570.620 y/o quien haga sus veces; y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Néstor Raúl Hernández

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ospina C.C. 72.334.073.

Mediante Auto No. 170 V del 28 de mayo de 2024 proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (Antioquia), inscrito el 14 de Junio de 2024 con el No. 00223211 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso No. 05001 31 03 013 2018 00353 00 de Alejandro López Romaña CC. 1.027.964.832 y Nandry Yulieth Lopez Romaña CC. 1.027.955.702 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, Carlos Mario Agudelo Agudelo CC. 71.971.491 y COTRANSUROCCIDENTE NIT. 800.147.567-8.

Mediante Oficio No. 535 del 21 de noviembre de 2024 proferido por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Manizales (Caldas), inscrito el 28 de Noviembre de 2024 con el No. 00229105 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso ejecutivo a continuación de responsabilidad civil extracontractual No. 170013103001-2022-00048-00 de María Arcenia Zamudio CC. 24.280.441, José Dainer Toro Zamudio CC. 10.273.357, Victor Julio Zamudio CC. 14.999.927, Jhon Jairo Toro Zamudio CC. 10.269.765, María Eliyaneth Toro Zamudio CC. 25.018.404, Maria Amanda Toro Zamudio CC. 30.318.340 y los herederos indeterminados de Víctor Julio Zamudio contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, TRANSPORTADORA DE SANTAGUEDA S.A. NIT. 800.017.892-1, Uriel Villegas Cardona CC. 10.251.179 y Francisco José Rojas Galvis CC. 15.959.673.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 625.027.132.375
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de septiembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de febrero de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Certificado Generado con el Pin No: 9916119299836951

Generado el 18 de junio de 2025 a las 06:19:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA**

NIT: 830008686-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Cooperativa De Seguros Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2629 del 24 de octubre de 1995 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación **SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO**.

Escritura Pública No 0611 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO**, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada **"LA EQUIDAD VIDA"**

Escritura Pública No 506 del 09 de julio de 2002 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO**, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada **"LA EQUIDAD SEGUROS VIDA"**

Escritura Pública No 0806 del 19 de mayo de 2011 de la Notaría 15 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO**, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada **"LA EQUIDAD SEGUROS VIDA"**, por la de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO**, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA**. La entidad es un organismo cooperativo de segundo grado, de carácter nacional, empresa asociativa solidaria, especializada en ejercer la actividad de seguros de vida; sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de número de asociados y de patrimonio social variable e ilimitado; regida por la ley, los principios, fines, valores, características y doctrina del cooperativismo y la economía solidaria.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2980 del 12 de diciembre de 1995

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente Ejecutivo es el representante legal de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA**, ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta de Directores y superior de todos los funcionarios. Será nombrado por la Junta de Directores por término indefinido, sin perjuicio de poder ser removido en virtud de lo dispuesto en la legislación laboral vigente. En las ausencias temporales o accidentales, el Presidente Ejecutivo o ante la imposibilidad física de atender simultáneamente sus funciones, estas serán asumidas de la forma en que él lo disponga, por los representantes legales suplentes designados por la Junta de Directores. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:** Son funciones del presidente Ejecutivo: 1. Proponer para estudio y aprobación a la Junta de Directores el proyecto de Plan Estratégico de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA**, sus objetivos, estrategias, políticas, proyectos, servicios y presupuestos. 2. Proponer para estudio y aprobación de la Junta de Directores los proyectos de establecimiento y/o reforma del estatuto, códigos, reglamentos que sean función propia de ésta, y todos aquellos necesarios para facilitar el funcionamiento interno y la prestación de servicios, así como los reglamentos y procedimientos que



Certificado Generado con el Pin No: 9916119299836951

Generado el 18 de junio de 2025 a las 06:19:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

establezcan: las disposiciones legales, los estatutos y las autoridades de supervisión. 3. Nombrar y remover a los funcionarios de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA y asignarles su remuneración de acuerdo con la planta de cargas y tabla de salarios que establezca la Junta de Directores. Hacer cumplir el Reglamento de Trabajo. 4. Dirigir las actividades de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, cumpliendo y haciendo cumplir el estatuto, los códigos, los reglamentos y las directrices y políticas de la Asamblea General y de la Junta de Directores de la cual es subordinado, expidiendo las normas que considere necesarias y para las cuales esté facultado. 5. Dirigir las relaciones públicas y encargarse de una adecuada política de relaciones humanas. 6. Aplicar y hacer cumplir las normas y manuales de los Sistemas de Gestión de Riesgos, de Control Interno SCI y de Atención al consumidor SAC. Rendir los informes periódicos correspondientes a la Junta de Directores y sus comités, aplicar en lo pertinente sus observaciones y proponer las modificaciones a los mismos. 7. Ejecutar los planes, programas, proyectos y presupuestos aprobados por la Junta de Directores, ordenar los gastos e inversiones en ellos previstos y los extraordinarios según facultades. 8. Celebrar los contratos y convenios que versen sobre el giro ordinario de la actividad de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA y los que autorice la Junta de Directores. 9. Controlar el desarrollo de las actividades de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, el cumplimiento de presupuestos, programas y planes, apoyándose en el Sistema de Control Interno y aplicar los correctivos necesarios, cuidando que los bienes y derechos estén debidamente salvaguardados. 10. Rendir periódicamente a la Junta de Directores informe administrativo y financiero sobre las actividades de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. 11. Preparar el informe anual que la administración debe presentar a la Asamblea y los estados financieros y someterlos a consideración previamente de la Junta de Directores. 12. Todas las demás funciones que le corresponden como Presidente Ejecutivo y representante legal de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. (Escritura Pública 0806 del 19 de mayo de 2011 Notaría 15 de Bogotá)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Raúl Hernández Ospina Fecha de inicio del cargo: 23/07/2019	CC - 94311640	Presidente Ejecutivo
Carlos Eduardo Espinosa Covelli Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016	CC - 79242457	Representante Legal Suplente -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018029248-00 del día 5 de marzo de 2018, la entidad informa que con documento del 11 de enero de 2018 renunció al cargo de Representante Legal Suplente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 306 del 19 de



Certificado Generado con el Pin No: 9916119299836951

Generado el 18 de junio de 2025 a las 06:19:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
		enero de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Álvaro Martín Reyes García Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 79778398	Representante Legal Suplente
Javier Ramírez Garzón Fecha de inicio del cargo: 15/04/2021	CC - 79373996	Representante Legal Suplente
Luis José Silgado Acosta Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 79777524	Representante Legal Suplente
Antonio Bernardo Venanzi Hernandez Fecha de inicio del cargo: 06/08/2014	CC - 79464049	Representante Legal Suplente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020032408-000 del día 28 de febrero de 2020, que con documento del 17 de enero de 2020 renunció al cargo de Representante Legal Suplente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 335 del 17 de enero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Ricardo Saldarriaga González Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 71766825	Representante Legal Suplente

RAMOS: Resolución S.B. No 3018 del 18 de diciembre de 1995 Salud, Colectivo vida, Vida individual, Pensiones ley 100 (Cancelado por Resolución S.B. Nro. 1279 del 15/06/2004), Seguros previsionales de Invalidez y Sobrevivencia



Certificado Generado con el Pin No: 9916119299836951

Generado el 18 de junio de 2025 a las 06:19:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.B. No 3190 del 28 de diciembre de 1995 Riesgos profesionales (Ley 1562 del 11 de julio de 2012, modifica la denominación por la de Riesgos Laborales)

Resolución S.B. No 379 del 29 de marzo de 1999 "Educativo"

Resolución S.B. No 378 del 29 de marzo de 1999 Vida grupo

Resolución S.B. No 783 del 25 de mayo de 1999 Accidentes personales

Resolución S.B. No 123 del 21 de enero de 2000 Pensiones Voluntarias

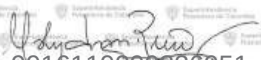
Resolución S.B. No 724 del 28 de junio de 2002 Enfermedades de Alto Costo

Resolución S.B. No 1279 del 15 de junio de 2004 revoca las Resoluciones S.B. Nros. 0123 en los ramos de Pensiones de Jubilación (hoy Pensiones Voluntarias) y, 3018 Pensiones Ley 100.

Resolución S.F.C. No 2370 del 28 de diciembre de 2007 se cancela la autorización concedida a la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo La Equidad Vida mediante resolución 3018 del 18 de diciembre de 1995, para operar el ramo de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la aseguradora, con ocasión de la expedición de pólizas del precitado seguro.

Resolución S.F.C. No 0714 del 07 de mayo de 2008 Ramo de exequias

Resolución S.F.C. No 1424 del 24 de agosto de 2011 revocar la autorización concedida a La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, para operar los ramos de seguros de Salud, Colectivo de vida y Exequias


9916119299836951

**NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Radicación: 2025055566-015-000

Fecha: 2025-05-20 14:35

Superfinanciera Sec. día 269191

Anexos: No

Trámite: :506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: :546-546-AUTO ADMISORIO VERBAL

Remitente: 80050-80050-GRUPO DE CALIFICACION Y

CUMPLIMIENTO

Destinatario: :80050-80050-GRUPO DE CALIFICACION Y

CUMPLIMIENTO

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2025055566-015-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 546 546-AUTO ADMISORIO VERBAL
Expediente : 2025-7199
Demandante : OSCAR ARTURO REYES PATIÑA±O

Demandados : LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO

Cumplido en tiempo lo ordenado en el auto de subsanación y verificados los requisitos formales de que trata el artículo 82 del Código general del Proceso, esta Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR** de **MENOR CUANTÍA**.

SEGUNDO: En consecuencia, imprímasele el trámite del proceso **VERBAL** tal como lo dispone el artículo 368 ss. y cc. del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR en la forma establecida en el Código General del Proceso y demás normas procesales concordantes.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de veinte (20) días siguientes a la notificación de este auto, para que conteste la demanda.

QUINTO: REQUERIR a la parte demandada para que allegue con la contestación de la demanda, los documentos relacionados con este litigio, los que hayan sido solicitados por la parte actora con la presentación de la demanda y los demás que estén en su poder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.



SEXTO: RECONOCER personería al abogado **JOSE ARMANDO MAYORGA**, como apoderado judicial de la parte demandante conforme y en los términos de los mandatos allegados al plenario.

Se pone de presente a las partes que el acceso al expediente será de manera digital a través de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co, mediante la siguiente ruta: link Consumidor Financiero - Funciones Jurisdiccionales - Consulta Expediente, para lo cual deberá ingresar los datos de su conocimiento allí requeridos (identificación del accionante y número de radicación del expediente, sólo esos dos datos), de esta manera podrá conocer desde cualquier lugar, el estado o etapa en la que se encuentra su acción de protección al consumidor y estará a su disposición las 24 horas del día en Internet.

Todo documento con destino al proceso puede ser radicado en las oficinas de la Superintendencia Financiera o través de mensaje de datos dirigido al correo **único** jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co indicando brevemente el asunto y los números de radicación y expediente, y si es proveniente de Entidad Vigilada, por Casillero Virtual SIRI.

El horario para la recepción de documentación es de lunes a viernes (en días hábiles), de **8:15 a.m. a 4:45 p.m. en jornada continua** (Circular Interna 05 de 2018, concordante con el CGP, art. 109, inc. fin). Los documentos que ingresen después de la hora señalada se entenderán radicados en el día hábil inmediatamente siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH CAROLINA JIMENEZ ORTIZ

80050-COORDINADOR DEL GRUPO DE CALIFICACION Y CUMPLIMIENTO

Copia a:

Elaboró:

VIVIANA GARCIA KERGUELEN

Revisó y aprobó:

EDITH CAROLINA JIMENEZ ORTIZ

La inserción en el estado se hará al día siguiente a la fecha de la providencia. Art. 295 CGP,

Para consultar las notificaciones por estado puede dirigirse a la siguiente dirección web.

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/11135/notificacionesfunciones-jurisdiccionales-notificaciones-por-estado-11135/>



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.538.979**

REYES PATIÑO

APELLIDOS

OSCAR ARTURO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

10-ENE-1982

LUGAR DE NACIMIENTO:

1.71

A+

M

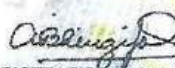
ESTATURA

G.S. RH

SEXO

01-AGO-2000 LEBRIJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADORA NACIONAL
ALMADEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-2712100-59137101-M-0013538979-20060818

04933062290 02 178052044

Derecho de petición – Solicitud de historia clínica//OSCAR ARTURO REYES PATIÑO//JUNTA MEDICO LABORAL -POLICIA//CSER-C

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Mié 18/06/2025 8:00

Para disan.asjur-tutelas@policia.gov.co <disan.asjur-tutelas@policia.gov.co>

 1 archivo adjunto (3 MB)

DERECHO DE PETICION JUNTA MEDICO LABORAL-pdf.pdf;

Señores

JUNTA MEDICA LABORAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA POLICIA NACIONAL

disan.asjur-tutelas@policia.gov.co

E. S. D

Referencia: Derecho de petición – Solicitud de historia clínica

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C**, apoderado judicial de tal como consta en el poder que adjunto, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, identificada con NIT No. 800.240.882, dentro del proceso ordinario que cursa en el **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA -DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES** con el número de radicado **2025055566** promovido por el señor OSCAR ARTURO REYES PATIÑO respetuosamente me permito formular el presente derecho de petición en los términos del artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, con base en los siguientes:

CSER-C



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

Señores

JUNTA MEDICA LABORAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA POLICIA NACIONAL

disan.asjur-tutelas@policia.gov.co

E. S. D

Referencia: Derecho de petición – Solicitud de historia clínica

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C**, apoderado judicial de tal como consta en el poder que adjunto, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, identificada con NIT No. 800.240.882, dentro del proceso ordinario que cursa en el **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA - DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES** con el número de radicado **2025055566** promovido por el señor OSCAR ARTURO REYES PATIÑO respetuosamente me permito formular el presente derecho de petición en los términos del artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, con base en los siguientes:

I. HECHOS Y FUNDAMENTOS.

- 1. LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C**, fue demandada en el referido proceso judicial en el que se debate la cobertura de una Póliza de Seguro Vida Grupo Deudores No. AA000070 emitida a favor del señor OSCAR ARTURO REYES PATIÑO
- 2.** En el marco de dicho proceso, la aseguradora formuló objeción al siniestro con fundamento en la reticencia del asegurado en la declaración del estado del riesgo, al omitir patologías preexistentes relevantes.

Cali - Av. 6A Bis #35N-100, Oficina 212, Cali, Valle del
Cauca, Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
Bogotá - Calle 69 No.04-48 Oficina 502, Ed. Buro 69
+57 3173795688 - 601-7616436

Para soportar esta objeción y ejercer adecuadamente el derecho de defensa en juicio, se requiere acceder a los dictámenes de pérdida de capacidad laboral del señor **OSCAR ARTURO REYES**, emitido en primera oportunidad el año 2017 y de manera posterior su recalificación el 11 de octubre de 2024, además, de remitir la historia clínica completa que sirvió de base para emitir los dictámenes periciales en ambas oportunidades.

II. PETICIÓN.

Con base en lo anterior, solicito de manera respetuosa:

1. Se sirvan remitir los dictámenes de pérdida de capacidad laboral del señor **OSCAR ARTURO REYES** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.538.979 emitido en primera oportunidad el año 2017 y de manera posterior su recalificación el 11 de octubre de 2024, además, de remitir la historia clínica completa que sirvió de base para emitir los dictámenes periciales en ambas oportunidades.

Esta solicitud se realiza con fines estrictamente judiciales, y en cumplimiento de los principios de legalidad, confidencialidad y finalidad previstos en la Ley 1581 de 2012.

III. ANEXOS.

1. Copia del poder otorgado al suscrito apoderado.
2. Copia de la cédula del paciente
3. Copia del certificado de defunción.
4. Copia del auto admisorio o constancia del proceso judicial.

IV. NOTIFICACIONES.

Cali - Av. 6A Bis #35N-100, Oficina 212, Cali, Valle del
Cauca, Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
Bogotá - Calle 69 No.04-48 Oficina 502, Ed. Buro 69
+57 3173795688 - 601-7616436

Al suscrito en la Carrera 11A No.94A-23 Of. 201 de la ciudad de Bogotá o en la dirección electrónica: notificaciones@gha.com.co

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.



Ca537210013

CERTIFICADO No. 385 DE 2025

EL SUSCRITO NOTARIO DÉCIMO (10º)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICO QUE:

Por escritura pública número **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (2779)** de fecha **DOS (2)** de **DICIEMBRE** de **DOS MIL VEINTIUNO (2.021)**, otorgada en la Notaría Décima (10ª) del Círculo de Bogotá, compareció: **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** la cual se podrá identificarse también con la denominación alternativa **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES** con Nit 860.028.415-5, **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO** la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA** con Nit 830.008.686-1 y otorgaron **PODER GENERAL AMPLIO, PLENO Y SUFICIENTE** a **HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S**, con Nit 900.701.533-7, en ejercicio del mandato que se le confiere, el apoderado podrá ejecutar y celebrar los actos y contratos allí mencionados.

Para la presente fecha, en el anterior **PODER** no aparece nota alguna de revocatoria o sustitución sobre la escritura matriz.

Firmado en Bogotá D.C., a los **VEINTICUATRO (24)** días del mes de **ABRIL** de **DOS MIL VEINTICINCO (2025)**.

NOTARIO DÉCIMO (10º)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GOMEZ

Elaboró: C-BELEÑO - 24

Revisó:

Ca537210013



14-02-25

cadena. NE. 14/02/2025



República de Colombia

2779



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: -----

DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (2779)-----

FECHA DE OTORGAMIENTO: DOS (2) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO (2021).-----

OTORGADA EN LA NOTARIA DÉCIMA (10a) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ---

CÓDIGO NOTARIAL: 11001010. -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO ----- VALOR DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN ----- PESOS

(414) REVOCATORIA DE PODER ----- SIN CUANTÍA

(409) PODER POR ESCRITURA PÚBLICA ----- SIN CUANTÍA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

IDENTIFICACIÓN

OTORGANTE: -----IDENTIFICACIÓN:

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA

CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN

ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ---- Nit. 860.028.415-5

LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL

PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA

LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ----- Nit. 830.008.686 - 1

Representada por -----

JAVIER RAMÍREZ GARZÓN ----- C.C. 79.373.996

APODERADO: -----IDENTIFICACIÓN:

HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. -----NIT. 900.701.533 - 7

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República

de Colombia, a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil

veintiuno (2021), ante mí, LILYAM EMILCE MARIN ARCE, NOTARIA DÉCIMA

(10ª) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.-----

Compareció con minuta enviada vía correo electrónico: JAVIER RAMÍREZ

GARZÓN, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.373.996, mayor de edad,

domiciliado en la ciudad de Bogotá, quien obra como Representante Legal de LA



OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ
NOTARIO

PO004448325

56-57710
3-60717
V16-70
20-1-22

56-57710
3-60717
V16-70
20-1-22

56-57710
3-60717
V16-70
20-1-22

56-57710
3-60717
V16-70
20-1-22

56-57710
3-60717
V16-70
20-1-22

56-57710
3-60717
V16-70
20-1-22

56-57710
3-60717
V16-70
20-1-22

56-57710
3-60717
V16-70
20-1-22

56-57710
3-60717
V16-70
20-1-22

56-57710
3-60717
V16-70
20-1-22

EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, entidad identificada con NIT. 860.028.415-5, y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA entidad identificada con NIT. 830.008.686 – 1, organismos legalmente constituidos y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., lo cual se acredita con los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Cámara de Comercio de Bogotá, los cuales se adjuntan para su protocolización junto con este instrumento y declaró: -----

PRIMERO: Que mediante escritura pública número **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (966)** del **CINCO (05)** de **AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)** otorgada en la Notaria Décima (10ª) del Círculo de Bogotá, **NÉSTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 94.311.640 mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, quien obró como Representante Legal de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**, entidad identificada con NIT. 860.028.415-5, y de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA** entidad identificada con NIT. 830.008.686 – 1, confirió poder general a la firma **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.** identificada con el Nit Nro. 900.701.533 - 7 para que representara a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones detalladas en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del mencionado instrumento público. -----

SEGUNDO: Que por medio de la presente escritura pública, declara revocado y sin efecto legal alguno en todas y cada una de sus cláusulas o partes, el poder otorgado a la firma **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.** identificada con el Nit. Nro. 900.701.533 - 7, mediante escritura pública número **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (966)** del **CINCO (05)** de **AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**



Oscar Antonio Hernández G
NOTARIO

otorgada en la Notaria Décima (10°) del círculo de Bogotá. -----

TERCERO: Que confiere **PODER GENERAL** al Representante Legal de la firma **HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.** identificada con el Nit. Nro.

900.701.533-7 con amplias facultades como en derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. -----

CUARTO: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: -----

a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. ----

b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano -----

c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el Territorio Colombiano -----

d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el Territorio Colombiano. -----

e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. -----

f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los

PO004448326

Ca535595018



14-02-25

cadena, se registra

30-08-21 PO004448326

39KR7SHACB

funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. -----

TERCERO: Que el Representante Legal de la Fima **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.** queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este poder general. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la Firma **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración. -----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA POR EL (LA, LOS) INTERESADO (S)-----

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) DECLARA (N):-----

Que ha (n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), el (los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad e igualmente declara(n) que todas las manifestaciones e información consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia, asume (n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Se observa que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero **NO** de la veracidad de las declaraciones de los interesados.-----

SE ADVIERTE igualmente la necesidad que tiene el(los) otorgante(s) de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a su información personal.-----

En consecuencia, la Notaria **NO** asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y en tal caso deberán ser corregidas mediante el otorgamiento de escritura suscrita por la totalidad de los otorgantes. - **LEÍDO** el presente instrumento público por los comparecientes manifestaron su conformidad, lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario quien lo autoriza con su firma. -----

cc
cc

Ra

Si

Ni

Do

In

Fe

Úl

Fe

Dir

Mun

Cor

not

Tel

Tel

Tel

Dir

14

- 1

Mun

Cor

not

Telé

Telé

Telé



República de Colombia

2779



Ca535595017

Oscar Antonio Hernández G.
NOTARIO

DERECHOS NOTARIALES: Resolución No. 536 de fecha 22 de enero de 2021, aclarada mediante resolución No. 545 del 22 de enero de 2021, expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro ----- \$ 125.400

Recaudo Fondo Notariado \$6.800 - Recaucho Superintendencia ----- \$ 6.800

IVA ----- \$ 89.445

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL
NÚMEROS: PO004448325, PO004448326, PO004448327-----

PO004448327

EL PODERDANTE



JAVIER RAMÍREZ GARZÓN

C.C. / C.E / PA. No.

ACTIVIDAD ECONOMICA:

DOMICILIO:

TELEFONO:

EMAIL:

ESTADO CIVIL:

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☐ NO ☐

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN: _____ FECHA DE DESVINCULACIÓN: _____

Representante Legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, entidad identificada con NIT. 860.028.415-5, y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA - Nit. 830.008.686 - 1 -----

(Firma Fuera del Despacho, art. 12 del Decreto 2.148 de 1983, adicional art. 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2.015).-----

30-08-21 PO004448327

XGSEQ4RP7B

14-02-25

cadena. M. Bogotá

El(La) Notario(a) Encargado(a) se encuentra debidamente autorizado(a) para el otorgamiento de esta escritura pública mediante Resolución No. 11.547 de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021). -----

LA NOTARIA DÉCIMA (10ª) ENCARGADA
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Lilyam Emilce Marin Arce
NOTARIO (E)
LILYAM EMILCE MARIN ARCE

RADICACION	<i>J</i>
DIGITACION	Mariana, Rad. 2956
IDENTIFICACION	<i>J</i>
V/bº PODER	
REVISION LEGAL	<i>J</i>
LIQUIDACION	
CIERRE	

**NOTARIA DÉCIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

Es fiel y QUINTA (5ª) copia tomada de su original. Esta hoja corresponde a la última de la copia de la Escritura Pública No 2779 de fecha (2) DE DICIEMBRE DE 2025 otorgada en esta Notaría, la cual se expide en (4) CUATRO hojas útiles, debidamente rubricadas. Válida con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR

Bogotá D.C 24 de ABRIL de 2025

NOTARIO DÉCIMO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ GÓMEZ

c-beleño

Ca537210021

14-02-25

cadena. ne.0903044

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO
Sigla: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Nit: 860.028.415-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. N0817855
Fecha de Inscripción: 19 de julio de 1995
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de febrero de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 9A # 99-07, Torre 3, Piso
14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono comercial 1: 6019172127
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: [HTTPS://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/](https://www.laequidadseguros.coop/)
Dirección para notificación judicial: Carrera 9A # 99-07, Torre 3
Piso

14

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono para notificación 1: 6019172127
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Bogotá D.C. (1).

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 1549 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá, del 12 de julio de 1.995, inscrita el 18 de julio de 1.995 bajo el No. 501127 del libro IX, la sociedad: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, se escindió dando origen a las sociedades: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO Y SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO.

Por Escritura Pública número 0612 del 15 de junio de 1.999 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 12 de julio de 1.999 bajo el número 687777 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO" por el de: "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO" la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD."

Por Escritura Pública No. 0991 de la Notaría 17 de Santafé Bogotá D.C. Del 1 de agosto de 2000, inscrita el 10 de agosto de 2000 bajo el número 740345 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD", por el de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES".

Por Escritura Pública No. 505 de la Notaría 17 de Bogotá D.C., del 09

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de julio de 2002, inscrita el 29 de julio de 2002 bajo el número 837769 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD GENERALES por el de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 4273 del 17 de septiembre de 2013, inscrito el 26 de septiembre de 2013 bajo el No. 00136699 del libro VIII, el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario responsabilidad civil extracontractual No. 110013103043201300503 de Esmeralda Prieto Velásquez, Yury Alejandra Prieto Velásquez, Gilma Velásquez, Diana Leonor Salcedo Velásquez, Wilson Enrique Salcedo Velásquez y Omar Norberto Salcedo Velásquez, contra ASPROVESPULMETA S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y Rafael Orlando Ortiz Mosquera, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 01500 del 8 de septiembre de 2016, inscrito el 15 de septiembre de 2016 bajo el No. 00156128 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Granada Meta, en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual radicado No. 503133103001-2015-00248-00 de Edilson Orjuela Calderón contra COOTRANSARIARI, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y CÁNDIDA MOJICA REYES decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2709 del 25 de octubre de 2016, inscrito el 26 de octubre de 2016 bajo el No. 00156849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Roldadillo Valle, en el proceso verbal-R.C.E. Radicado No. 76-622-31-03-001-2016-00112-00 de Luz Dary Cardona Rojas contra COOPERATIVA TRANSPORTADORES OCCIDENTE y otro decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1709 del 15 de junio de 2017, inscrito el 18 de julio de 2017 bajo el No. 00161435 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

13001-31-03-005-2017-00119-00, de: Fátima Álvarez Jorge, contra: Jeidis Del Carmen Mestre Cogollo, Jorge Luis Guardo Mestre, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE TURBACO (COOTRANSTUR) y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1798 del 24 de mayo de 2017 inscrito el 25 de julio de 2017 bajo el No. 00161567 del libro VIII, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 4100131030032017009800 se decretó la inscripción de la demanda.

Mediante Oficio No. 1357 del 01 de septiembre de 2017 inscrito el 15 de septiembre de 2017 bajo el No. 00163063 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal-Sucre, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No.2017-00015-00 se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 520 del 16 de marzo de 2018, inscrito el 22 de marzo de 2018 bajo el No. 00166987 del libro VIII, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica - Córdoba, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual rad: 00228-2017 de: Manuel Antonio Corpus Ortiz apdo Rafael Suñiga mercado contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y otros. Se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1341/2018-00065-00 del 21 de marzo de 2018, inscrito el 31 de marzo de 2018 bajo el No. 00167202 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de: Ana Lucia Aguilar Flórez, Ingri Paola Jaimes Aguilar, Yerli Andrea Jaimes Aguilar, Diego Armando Jaimes Aguilar, Cesar Augusto Jaimes Aguilar, Yenny Marisa Jaimes Aguilar y Yenifer Tarazona Ramírez representante legal del menor Jheysenberg Farid Jaimes Tarazona, contra: Sandra Monica Calderón Vega, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA "COOTRANSMAGDALENA LTDA" representada por Juan Pablo Ayala o quien haga sus veces, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representada legalmente por Yolanda Reyes Villar o quien haga sus veces; Juan David Rodríguez Plazas, SOCIEDAD VIGIA S.A.S, representada legalmente por Luis Alberto Echeverry Garzón, o quien haga sus veces; sociedad COLTEFINANCIERA S.A. Representada legalmente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por Héctor Camargo Salgar o, quien haga sus veces; SEGUROS DEL ESTADO S.A., representado legalmente por Jorge Mora Sánchez o, quien haga sus veces. Se decretó la inscripción de la demanda en el registro mercantil de la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0472 del 10 de abril de 2018, inscrito el 24 de abril de 2018 bajo el No. 00167642 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual no-0282-2017 de: Carlos Manuel Salazar Iglesias y otros contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA, ATLÁNTICO "COOTRANSA LTDA" y otros, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1781 del 15 de mayo de 2018, inscrito el 22 de mayo de 2018 bajo el No. 00168246 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali Valle, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 76001310301520180005200 de: José Omar Londoño Echeverry, Shirley Ceballos Rodríguez, Maryuri Londoño Rodríguez, Juan Sebastián Hernández Ceballos y Nathalie Hernández Ceballos contra: Fabián Joven Mosquera, Gustavo Alberto Montoya Castaño y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1028 del 9 de julio de 2018, inscrito el 23 de julio de 2018 bajo el No. 00169849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica - Córdoba, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2018-00346 de: Neder Jerónimo Negrete Vergara, contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, GOSSAIN BARRIGA Y CIA S EN C y otro, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1506 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de Junio de 2019 bajo el No. 00177074 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001-31-03-002-2019-00021-00 de: José Balmore Zuluaga García y otra, contra: Salomón Serrato Suarez y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 00940 del 19 de junio de 2019, inscrito el 27 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Junio de 2019 bajo el No. 00177642 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso verbal No. 2018-00331 de: Fernando Vásquez Pinilla CC. 5.644.996, Gloria Inés Saavedra Mantilla CC. 30.208.404, Jaime Márquez Pinilla CC. 5.644.578 y Blanca Nieves Rueda de Márquez CC. 37.797.696, contra: Gonzalo Gómez Isaza CC. 16.400.008, Blanca Inés Lopez Buitrago CC.24.765.873, Derly Llanira García Alvarez CC. 24.731.725, y las sociedades SUATOMOVIL S.A., y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1633 del 04 de junio de 2019, inscrito el 28 de Junio de 2019 bajo el No. 00177716 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), comunicó que en el proceso verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2019-60 de: Jose Luis Saldaña Olaya, Patricia Anzola Aguirre y Julián David Saldaña, contra: CARBONES Y TRANSPORTE DE SUTATAUSA S.A.S., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y LEASING BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1713 del 17 de julio de 2019, inscrito el 1 de Agosto de 2019 bajo el No. 00178804 del libro VIII, el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso de Responsabilidad Civil No. 1100140030442019057600 de Rafael Andres Romero Bran C.C. No. 80130474 contra BIMOTOR CONCESIONARIOS S.A.S, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0891-19 del 12 de agosto de 2019, inscrito el 13 de Agosto de 2019 bajo el No. 00179078 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2019-00216-00 de: Eder Luis Petro Rojas contra: INVERSIONES DE LA OSSA & ESPITIA TRANSPORTES LUZ y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2676 del 10 de septiembre de 2019 inscrito el 29 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180972 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 2019-00068-00 de:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Diana Yuncelly Martinez Bolaños, Contra: Jose Wilson Chacua Chalaca y Otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0866 del 28 de octubre de 2020, el Juzgado 1 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (responsabilidad civil extracontractual) No. J01-88001-40-03-001-2020-00210-00 de: Carlos Mario Duque CC. 71.681.735, Contra: Orlando Ruiz Guevara CC. 91.234.425, Yisela Benitez Rivero CC. 63.340.983, SOCIEDAD DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES FLOTAX SAS y EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00186370 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 972 del 10 de diciembre de 2020, el Juzgado 2 Civil Municipal en Descongestión de Yopal (Casanare), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 850014003002-2019-1141 de Jose Victor Leon Bohorquez, Contra: Herber Alfonso España Aguirre CC. 17.859.329, Jairo Ernesto Prieto Rincon CC. 9.532.761, COCATRANS LTDA, EQUIDAD SEGUROS GENERALES, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186938 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 451 del 17 de septiembre de 2021, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca (Antioquia), inscrito el 6 de Octubre de 2021 con el No. 00192038 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal RCE No. 05 154 31 12 001 2021 00149 00 de Fader Antonio Ramos Aparicio CC. 98.655.664 y Ludys Mariela Romero Baldovino CC. 1.045.137.917, Contra: Jorge Anibal Henao Henao, TRASMILENIO M&J SAS y otros.

Mediante Oficio No. 379 del 18 de noviembre de 2021, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), inscrito el 29 de Noviembre de 2021 con el No. 00193607 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - R.C.E por muerte en accidente de transito No. 700013103002-2021-00018-00 de Eduan De Jesus Romero Jimenez CC. 9.286.140 y Martha Inés Marriaga De Halo CC.30.774.883 (Padres de la Fallecida), Fallecida: Cinthia Estefany Romero Marriaga, Contra:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ SCA y Kennis Divis Perilla Gaviria
CC. 92.539.628, Huber Jose Gonzalez Salcedo CC. 92.501.384, Llamado
en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.

Mediante Oficio No. 1911 del 7 de diciembre de 2021, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Córdoba) inscrito el 10 de Diciembre de 2021 con el No. 00193895 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo singular No. 23-001-31-03-004-2021-00241-00 de Robin Segundo Perna Sejin C.C. 12.566.879, Ana Milena Galvan Peinado C.C. 22.705.244, Daniela Maury Galvan C.C. 1.067.955.844 y Lisney Maury Galvan C.C. 1.067.945.602 Contra: Jhony Alexis Poveda Casas C.C. 80.112.167, Daniela Puerta Giraldo C.C. 1.001.940.807 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Mediante Oficio No. 0181-22 del 16 de marzo de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 6 de Abril de 2022 con el No. 00196732 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual De Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2020-00175-00 de Andres Ramon Cavadia Padilla C.C. 30668719, Contra: INVERSIONES TRANSPORTES GONZÁLEZ SCA NIT 890400511-8, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT 860028415-5, Jaime Paternina Guerra C.C. 6876374, Jaime Alfonso Martínez Montiel C.C. 10771823.

Mediante Oficio No. 266 del 9 de mayo de 2022, el Juzgado 3 Civil Municipal de Tuluá (Valle Del Cauca), inscrito el 13 de Mayo de 2022 con el No. 00197366 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 76-834-40-03-003-2022-00003-00 de Nilsa Victoria Ayala C.C. 38794781, Contra: Erika Lorena Cadavid Rodríguez C.C. 38794781 y otros.

Mediante Oficio No. 0395 del 21 de abril de 2022, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 15 de Julio de 2022 con el No. 00198449 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo (Responsabilidad Civil Extracontractual - Accidente de Tránsito) - Mayor Cuantía No. 2018-0331 de Luis Antonio Zúñiga CC. 4.655.016, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Elizabeth Juliana Zúñiga Segura, Leonar Alexander Zúñiga Segura, CC.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.121.898.797, Cristian Felipe Zúñiga Segura, CC. 1.121.898.692, Camila Andrea Zuñiga Segura, CC. 1.006.820.023, Carmen Rosa Diaz de Segura CC. 24.248.834; Luis Ányelo Segura Diaz, CC. 96.194.770, Carmen Segura Diaz CC. 40.383.791, Gerardo Segura Diaz, C.C. 96.191.083, Maria Derly Segura Izquierdo C.C. 68.303.313, Jose Fernando Segura Diaz CC. 96.190.467, Nancy Segura Noguera, CC. 68.303.693 y Nancy Segura Diaz CC. 68.301.162 contra Carlos Prieto Arias CC. 226.377, Jhon Carlos Prieto Moya CC. 80.387.526, LA EQUIDAD SEGUROS OC., NIT. 860.028.415-5 y COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., NIT. 890.700.189-6.

Mediante Oficio del 27 de septiembre de 2022, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 31 de Octubre de 2022 con el No. 00200810 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2022-00075-00 de Jesus Javier Cervantes Martinez C.C. 85.447.629, Dubis Cecilia Castro Amado C.C. 57.293.252 y otros, contra TRANSPORTES APN S. EN C. NIT. 819.001.523-6, LA EQUIDAD SEGUROS O.C. NIT. 860.028.415-5 y Heriberto Parra Solano C.C. 12.559.866.

Mediante Oficio No. 1995 del 19 de diciembre de 2022, el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 27 de Diciembre de 2022 con el No. 00202195 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 11001400301920220105100 de Blanca Inés Espitia Borda C.C. 52.358.144, contra Maritza Merchán Moreno C.C. 52.060.027, Carlos Arturo Aponte García C.C. 79.382.494, LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A. con siglas "LIDERTUR S.A.S." NIT. 800.126.471-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3219 del 15 de noviembre de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal Yopal (Casanare), inscrito el 23 de Enero de 2023 con el No. 00202669 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 850014003001-2022-00822-00 de Flor Elba Orduz Hurtado, C.C. 46.361.663 Verne Septim Rivera Bello C.C. 74.751.477, contra Ignacio Sepúlveda Quintero C.C. 79.265.334, María Elsa Cala De Cabrera C.C. 46.352.846, COOTRALLANERO LTDA NIT. 800.073.264-2 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 051 del 24 de enero de 2023, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Chinú (Córdoba), inscrito el 30 de Enero de 2023 con el No. 00202854 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-182-31-89-001-2023-00002-00 de Juan de Dios Ayala González C.C. 78.735.172, Contra: Lidis Naudith Ayala González C.C. 35.143.047, Roger Antonio Ayala González C.C. 1.073.821.707, Francisco José Ayala González C.C. 15.727.055 y Vilma Luz Ayala González C.C. 50.919.190

Mediante Oficio No. 168 del 09 de febrero de 2023, el Juzgado Civil Del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 15 de Febrero de 2023 con el No. 00203279 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2023-00025-00 de Gustavo Quintero Velásquez C.C. 12.502.766, José Gregorio Quintero Velásquez C.C. 12.503.088 y Duván José Quintero Tete C.C. 1.193.420.795, contra EQUIDAD SEGUROS NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 348 del 03 de mayo de 2023, el Juzgado 27 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 10 de Mayo de 2023 con el No. 00206215 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual - extracontractual No. 2023-00081-00 de Daira Lucumi Arce, Contra Nilson Mendoza Astudillo y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 00120 del 24 de mayo de 2023, el Juzgado 55 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 8 de Junio de 2023 con el No. 00206850 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 11001-3103-030-2023-00084-00 de Humberto Alexander Acero Vargas C.C. 79.853.130, Deisy Vargas Macías C.C. 51.573.548, Carlos Alberto Acero Vargas C.C. 80.009.094, Yaqueline Barrera Ayala C.C. 52.326.031, Angie Vanessa Acero Barrera C.C. 1.016.105.159, Jennifer Acero Barrera C.C. 1.000.515.527 y Cristián Alexander Acero Barrera C.C. 1.001.153.369, contra Iván Fernando Rueda C.C. 80.502.490, Jaime Augusto Galeano Camargo C.C. 11.517.685, LOGÍSTICA DE TRANSPORTE S.A.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NIT. 811.005.276-0, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 361 del 20 de abril de 2023, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 28 de Julio de 2023 con el No. 00208094 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76-001-31-03-014-2022-00341-00 de Sharon Michelle López Losada actuando en nombre propio y de la menor Danna Sophia Ospina López, Cynthia Vanessa López Losada, Valentina López Losada, Pearl Jackeline Losada Cano y Laura Fernanda Amariles Losada, contra de EMPRESA DE TRANSPORTE RIO CALI S.A. NIT. 800.125.299-4., Jairzhino Cuero Arizala y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1950 del 09 de agosto de 2023, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 18 de Agosto de 2023 con el No. 00208726 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00473-00 de Sergio Luis Rivas Velásquez C.C. 15.645.600, Yarlenis Rivas Velásquez C.C. 1.047.366.832, Darlin Milena Bermúdez Ospino C.C. 50.917.145, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT 860.028.415-5, BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S NIT 8120057923, Héctor Orlando Molina Parra C.C. 79.666.860, y José Anibal Giraldo Serna C.C. 14.255.745.

Mediante Oficio No. 1587 del 18 de octubre de 2023, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 30 de Octubre de 2023 con el No. 00212452 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No.680813103001-20263-0134-00 de Edward Ferney Moreno Mejia CC. 91.135.126, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores Valery Luciana Moreno Traslaviña, Rafaela Moreno Rodriguez y Edward Stiven Moreno Santamaria, y otros, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA-COOTRANSMAGDALENA LTDA NIT. 890.270.738-3, representada legalmente por Victor Manuel Cardenas Guevara, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

legalmente por Nestor Raul Hernandez Ospina y Jorge Eliecer Roble Rojas CC. 91.292.391.

Mediante Oficio No. 684 del 08 de noviembre de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Loricá (Córdoba), inscrito el 16 de Noviembre de 2023 con el No. 00212787 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23.417.31.03.001.2023.00170.00 de Elis Isabel Cantero Llorente C.C. 30.671.395, contra Yeison Manuel Villegas Florez C.C. 1.067.936.306, Camilo Ernesto Ensuncho Hoyos C.C. 10.782.999, ARANSUA S.A.S. NIT. 900.337.364-8, TRANSPORTE Y TURISMO MO S.A.S. NIT. 901.390.123-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3708 del 21 de noviembre de 2023, el Juzgado 04 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 24 de Noviembre de 2023 con el No. 00213026 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00254-00 de Luis Felipe Tafur Rodriguez C.C. 1.068.516.612, contra EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Auto No. 090 del 31 de enero de 2024, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Febrero de 2024 con el No. 00214728 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103018-2023-00206-00, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 204 del 27 de febrero de 2024, el Juzgado 02 Promiscuo del Circuito de La Plata (Huila), inscrito el 8 de Marzo de 2024 con el No. 00217818 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 41-396-31-89-002-2024-00001-00 de Daniel Maria Monje Cardozo y otros, contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA "CCOMOTOR" NIT. 891.100.279-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1057 del 18 de marzo de 2024, el Juzgado 4 Civil

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 27 de Marzo de 2024 con el No. 00218780 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2024-00189-00 de Carlos Mario Pacheco Sanchez CC. 1.003.699.430 en nombre propio y en representación de la menor Nikoll Pacheco Pereira T.I. 1.068.821.079, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5, CENTRAL CARS S.A.S EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.254.134-3 y Hernando Marquez Tobias CC. 92.071.154.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de abril de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Socorro (Santander), inscrito el 26 de Abril de 2024 con el No. 00221953 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 2024-00015-00 de Martha Cecilia Rivera Mantilla CC. 1.101.691.518, quien actúa en nombre propio y en nombre de sus menores hijos Samuel David Rivera Mantilla T.I. 1.222.253.548 y Julieth Andrea Moreno Rivera T.I. 1.102.489.983, Martha Lucia Mantilla Poveda CC. 37.945.559, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Dana Fernanda Veloza Mantilla 1.102.488.922, Jhon Jairo Herrera Cuevas CC. 91.109.632, Contra: Alejandro Jaimes Contreras, TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A BERLINASTUR S.A. NIT. 860.015.624-1, Juan Carlos Rubiano y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 0406 del 29 de abril de 2024, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Neiva (Huila), inscrito el 6 de Mayo de 2024 con el No. 00222049 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001310300320240000500 de Mario Guzmán Arango C.C. 5.525.589 y otros, contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA. NIT. 891.100.279-1, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 2123 del 28 de mayo de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 11 de Junio de 2024 con el No. 00222879 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00718-00 de Eduardo Jose Atencia Gomez CC. 1.066.526.592, Nancy Paola Carvajal Peña CC. 1.003.000.059 en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombre propio y en representación del menor Jeybrane Atencia Carvajal
NUIP 1.068.442.985, Contra: MOVITAXI S.A.S NIT.812.006.231-8, Derlys
Patricia Rodriguez Barraza CC. 50.919.716, LA EQUIDAD SEGUROS
GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y Cesar Augusto
Martinez Caballero CC. 78.704.17.

Mediante Oficio No. 2024-0976 del 05 de junio de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), inscrito el 11 de junio de 2024 con el No. 00222892 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 523563103002-2024-00056-00 de Segundo Arcadio Jiménez C.C. No. 13.005.535, Silvia Estefanía Jiménez Taquez C.C. No. 1.085.936.132, Lorena Marcela Jiménez Taquez C.C. No. 1.085.927.119, Jose Jaime Jimenez Taquez C.C. No. 87.217.593, Nuri Silvani Jimenez Taquez C.C. No. 1.004.577.754, Hector Robinson Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.907.725, Miller Sebastian Jimenez Taquez C.C. No. 1.192.804.413, Eiber Roman Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.947.502, Jesus Anibal Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.941.895, Cordula Taquez C.C. No. 37.001.153 y Amparito del Carmen Tulcan Taquez C.C. No. 37.121.562, Contra: Jaime Oswaldo Fuertes Cadena C.C. No. 98.337.630, Eider Yovanny Pinchao Pinchao C.C. No. 1.085.937.195, COLECTIVOS CIUDAD DE IPIALES S.A N.I.T No. 891.200.375-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO N.I.T No. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 516 del 19 de junio de 2024 el Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 27 de Junio de 2024 con el No. 00223576 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 1100131030-04-2024-00091-00 de David Santiago Poveda Rocha con C.C. 1.002.525.596 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5.

Mediante Auto del 10 de julio de 2024, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena) inscrito el 16 de Julio de 2024 con el No. 00224086 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2024-00124-00 de Roque Manuel Garcia Berdugo con C.C.85.477.811 contra Hugo Hernando Fueamayor Camargo con C.C. 1124052905, TRANSPORTES APN SAS con N.I.T. 819001523-6, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 Y APN SERVICIOS ESPECIALES S.A.S. * DISUELTA Y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LIQUIDADADA* con N.I.T. 900606669-3.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de julio de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo (Antioquia) inscrito el 24 de Julio de 2024 con el No. 00224370 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil No. 058373103001-2024-00072-00 de Pánfido José Tordecilla Niño, Erlinda Acosta Gómez, Jeiler Antonio Tordecilla Acosta, Yiny Jhoana Tordecilla Acosta, Yina Marcela Tordecilla Acosta, Jader Manuel Tordecilla Acosta, Jair Alonso Tordecilla Acosta y Robinson Tordecilla Niño contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES DE URABÁ -COOINTUR.

Mediante Oficio No. 1856 del 18 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el 25 de Julio de 2024 con el No. 00224403 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - accidente de tránsito No. 23001310300420240013100 de Samir Silgado Suarez con C.C. 73.194403, Deisy Milena Barrios Seña con C.C. 25.857.637, Valentina Silgado Barrios con C.C. 1.067.843.354 y Vanessa Silgado Barrios con C.C. 1.063.647.048 contra Jose Anibal Giraldo Serna con C.C. 14.255.745, Hector Orlando Molina Parra con C.C. 79.666.860, BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. con NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S. con NIT 812005792-3 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con NIT. 860028415-5.

Mediante Oficio No. 3129 del 29 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 8 de Agosto de 2024 con el No. 00224727 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil excontractual No. 23-001-40-03-004-2024-00497-00 de Alexander Florez Jimenez con C.C.1113701143 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, R&M TAXIS S.A.S. con N.I.T. 900787166-6 y Damaris Medina Cardona con C.C. 24341261.

Mediante Oficio No. 0409 del 11 de septiembre de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Garzón (Huila) inscrito el 17 de Septiembre de 2024 con el No. 00225698 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

responsabilidad civil extracontractual No. 41-
298-31-03-001-2024-00087-00 de Luz Stella Cuéllar Sierra y otros
contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZÓN - COOTRANS GAR LTDA,
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T.
860028415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 603 del 9 de septiembre de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 4 de Octubre de 2024 con el No. 00226596 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativa - responsabilidad civil extracontractual No. 680013103001-2024-00199-00 de Claudia Johanna Villamizar Valencia con C.C. 37.556.499 en nombre propio y en representación de su hija menor de su hija Esthefany Alexandra Plazas Villamizar con C.C. 1.096.065.711, Amparo Valencia De Villamizar con C.C. 28.296.141 y Hernando Villamizar Pinto con C.C. 5.706.988 contra Jose Antonio Ramirez Martinez con C.C. 91.256.909, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con N.I.T. 860037013-6, TRANSPORTES BUCAROS S.A.S con N.I.T. 804004261-0 y TAXSUR S.A. con N.I.T. 890211768-2.

Mediante Oficio No. 00660 del 25 de octubre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 8 de Noviembre de 2024 con el No. 00228581 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23 001 31 03 002 2024 00255 00 de Sandy Saidith Giron Lugo CC. 1.067.904.264 y Lucelys Giron Lugo CC. 1.067.904.219, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, SOTRAURRA S.A.S. NIT. 812.005.792-3, BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8, Jose Anibal Giraldo Serna CC. 14.255.745 y Hector Orlando Molina Parra CC. 79.666.860.

Mediante Oficio No. 00715 del 26 de noviembre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Noviembre de 2024 con el No. 00229180 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23001310300220240029900 de Katy Paola Pérez Solar con C.C. 26153269 en nombre propio y de sus menores hijos y Jhonatan Andrés López Arenas con C.C. 1064316327 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. con N.I.T. 890903938-8, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. con N.I.T. 890903407-9 y SOTRAURRA S.A.S. con N.I.T. 812005792-3.

Mediante Oficio No.586/2024-00284-00 del 12 de diciembre de 2024, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad Palacio De Justicia- Pedro Elias Serrano Abadia De Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2024 con el No. 00230111 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76001310301020240028400 de Blanca Celina Gonzalez con C.C. 31289294 contra Victor Evelio Cruz Erazo con C.C 76150549, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, EQUIRENT VEHICULOS Y MAQUINARIA S.A.S con N.I.T. 901253015, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE RAPIDO TAMBO con N.I.T. 891500194-9, ALLIANZ SEGUROS S.A con N.I.T. 860026182-5.

Mediante Oficio No. GL222 del 17 de octubre de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito Oral de Cartagena (Bolívar), inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2024 con el No. 00230112 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativo de responsabilidad civil de Candelaria Perez Tovar con C.C.1047373095 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, con NIT No 860028415-5.

Mediante Oficio No. 2131 del 21 noviembre de 2024 proferido por el Juzgado 6 Civil Municipal de Villavicencio (Meta), inscrito el 31 de Enero de 2025 con el No. 00232051 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual N° 50001-40-03-006-2024-00820-00, de David Alvaran Parra C.C. 1.121.881.402 Contra: Antonio Jose Fuentes Prieto C.C. 86.041.446, Jose Manuel Mañosca Duran C.C. 12.263.152, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y TRANSPORTES TAXI ESTRELLA S.A.S. NIT. 800.201.445-9

Mediante Oficio No. 0119 - 25 del 12 de febrero de 2025, el Juzgado 1 Civil Del Circuito de Montería, inscrito el 17 de Febrero de 2025 con el No. 00232483 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

responsabilidad civil extracontractual No. 230013103001-2025-00013-00 de Netty Del Socorro Viloria Argel C.C. 26.153269, Jesus David Olea Viloria C.C. 1.064.311.495, Daniel Alejandro Olea Viloria C.C. 1.064.314.920, Roger Andres Olea Viloria C.C. 1.064.317.190 Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, BANCOLOMBIA NIT. 890.903.938-8, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9, SOTRAURRA S.A.S. NIT. 8120057923

Mediante oficio No. 0211 del 21 febrero de 2025 proferido por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 3 de Marzo de 2025 con el No. 00232886 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 47-001-31-53-002-2024-00167-00; de: Yadira Mariño Pineda C.C. 26.666.455 en nombre propio y en representación de su hija Mariana Lucia Navarro Mariño NIUP 1.082.949.548; Orfelina Pineda Duarte C.C. 26.699.687, Raissa María Cabana Mariño C.C. 1.004.361.802, Indira Rosa Mariño Pineda C.C. 1.120.375.862, quien obra en nombre propio y de su hijo Santiago Mariño, Pineda T.I. 1.120.844.626; contra: Sergio Fernando Jimenez Uribe, Fernando Cepeda Saavedra C.C. 91.184.964, COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES COTSEM LTDA. NIT. 800.004.544-5 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860.028.415-5

Mediante auto No. 0070 del 13 febrero de 2025 proferido por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 4 de Marzo de 2025 con el No. 00232954 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 23 001 31 03 002 2024 00332 00, de: María Inés Julio Miranda C. C. 1064307576; Nidia Miranda Sanchez C.C. 26139565 y otros, contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT 860028415-5; BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890903407-9 y SOTRAURRA S.A.S. NIT. 81 2005792-3.

Resolución No. 689 del 3 de junio de 1970, inscrita el 18 de julio de 1995 bajo el No. 501.106 del libro IX, la Superintendencia Nacional de Cooperativas le reconoce personería jurídica a la sociedad "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO".

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, dentro del propósito expuesto en el artículo anterior, satisfacer las necesidades de protección de las personas asociadas y de las que s en a la el presente estatuto, mediante servicios de seguros generales que amparen a las personas, bienes y actividades frente a eventuales riesgos con la finalidad de brindar tranquilidad, confianza y bienestar a los protegidos y beneficiarios del servicio, que será prestado en condiciones óptimas de economía, agilidad, organización administrativa, eficiencia técnica y respaldo financiero. Enumeración de actividades. Para cumplir su propósito y alcanzar su objeto la equidad seguros generales podrá realizar las siguientes actividades: 1). Celebrar y ejecutar, toda clase de contratos de seguros, reaseguros y coaseguros los que se regirán por disposiciones propias de estas modalidades contractuales. 2). Administrar fondos de previsión y seguridad social que las disposiciones legales facultan a las entidades aseguradoras. 3). Conceder préstamos a sus entidades asociadas dentro de los marcos legales vigentes. 4). Efectuar las inversiones que requiera el cumplimiento de su objeto social dentro de las disposiciones legales vigentes. 5). Crear instituciones de naturaleza solidaria, tanto a nivel nacional como internacional, orientadas al cumplimiento de actividades de fortalecimiento del sector cooperativo o a proporcionar el apoyo y ayuda necesarios para facilitar el mejor logro de los propósitos y actividades económicas y sociales de la equidad seguros generales. 6). Celebrar convenios con organizaciones nacionales o extranjeras, para procurar el mejor cumplimiento de sus objetivos y actividades o para ofrecer servicios diferentes a los establecidos en el objetivo especializado del acuerdo cooperativo. 7). Realizar en forma directa o indirecto todo tipo de actividades permitidas por la ley que se relacionen con el desarrollo de los objetivos sociales. 8). Actuar como entidad operadora para la realización de libranza o descuento directo relacionados específicamente con primas de seguros en forma como lo establezca la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ley. Amplitud administrativa y de operaciones para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, la equidad puede organizar, tanto en el país como en el exterior, todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarios y realizar toda clase de operaciones, actos, contratos y demás negocios jurídicos lícitos que se relacionen con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos. Intermediación el a contratación de seguros la equidad procurara realizar directamente la contratación de los diversos seguros que tiene establecidos. No obstante, si resultare necesario o conveniente, podrá colocar pólizas de seguros con el concurso de intermediarios debidamente autorizados por el organismo gubernamental competente y que cumplan las demás condiciones reglamentarias que pueda establecer la Junta de Directores. Prestación de servicios al público no afiliado la equidad seguros generales cumplirá la actividad aseguradora principalmente en interés de sus propios asociados y de la comunidad vinculada a ellos. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la equidad seguros generales extenderá la prestación de sus servicios al público en general y en tal caso los excedentes que se obtengan por estas operaciones, serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El monto mínimo de aportes sociales será de: \$5.600.000.000,00 moneda corriente, el cual no será reducible durante la existencia de la equidad.

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 65 del 19 de abril de 2024, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2024 con el No. 00032611 del Libro XIII, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orlando Cespedes Camacho	C.C. No. 13825185
Segundo Renglon	Yolanda Reyes Villar	C.C. No. 41662345
Tercer Renglon	Hamer Antonio Zambrano Solarte	C.C. No. 98145605
Cuarto Renglon	Armando Cuellar Arteaga	C.C. No. 12107769
Quinto Renglon	Omaira Del Socorro Duque Alzate	C.C. No. 43027184
Sexto Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Septimo Renglon	Julio Cesar Tarquino Galvis	C.C. No. 7540460
Octavo Renglon	Carlos Julio Mora Peñaloza	C.C. No. 5525250
Noveno Renglon	Fabio Chavarro Gonzalez	C.C. No. 12135573

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Aura Elisa Becerra Vergara	C.C. No. 28253430
Segundo Renglon	Victor Henry Kuhn Naranjo	C.C. No. 19179986
Tercer Renglon	Edixon Tenorio Tenorio Quintero	C.C. No. 16353591
Cuarto Renglon	Nestor Bonilla Ramirez	C.C. No. 12193128
Quinto Renglon	Luis Fernando Florez Rubianes	C.C. No. 70054789
Sexto Renglon	Hector Solarte Rivera	C.C. No. 16882819
Septimo Renglon	Juan Antonio Reales Daza	C.C. No. 18935299
Octavo Renglon	Martha Isabel Velez Leon	C.C. No. 60368716
Noveno Renglon	Juan Carlos Quintero Becerra	C.C. No. 79841762

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 65 del 19 de abril de 2024, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2025 con el No. 00032637 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 14 de mayo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2025 con el No. 00032649 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	John Jaime Mora Hurtado	C.C. No. 80003973 T.P. No. 126360-T

Por Documento Privado del 6 de diciembre de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2024 con el No. 00032623 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Jose Sebastian Saavedra Soto	C.C. No. 1030670175 T.P. No. 258953-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1357 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. del 25 de octubre de 2017, inscrita el 29 de Enero de 2020 bajo el registro No 00031786 del libro XIII, compareció Carlos Eduardo Espinosa Covelli, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.242.457, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado Víctor Andres Gomez Angarita, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.795.250 y portador de la tarjeta profesional número 174.721 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su carácter de apoderada judicial, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos antes los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos a las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Víctor Andres Gomez Angarita, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 125 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 07 de febrero de 2020, inscrita el 17 de febrero de 2020 bajo el registro 00031801 del libro V, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía número 94.311.640., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado externo Jorge Mario Aristizabal Giraldo identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.582.281 y Tarjeta Profesional Nro. 118.812, para que en su carácter de abogado externo de las aseguradoras, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo a. Representar a los organismos cooperativos ante, las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el eje cafetero del país, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control del eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promueva o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo; hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Jorge Mario Aristizabal Giraldo queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 124 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031817 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Abogado Suarez Urrego Luis Alberto identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.405.996, y tarjeta profesional número 214.654, para que en su carácter de Director Legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con La Equidad Seguros Generales Organismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cooperativo, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 123 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031820 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal en la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, identificada con NIT: 900.710.007-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. A. Representar a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el Territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el territorio colombiano. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesionales del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, estos profesionales deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, reservándole la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 415 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031857 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al abogado Enrique Laurens Rueda identificado con cédula de ciudadanía No. 80.064.332, y Tarjeta Profesional No. 117.315, para que en su carácter de Abogado Externo de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, represente a los organismos cooperativos aludidos en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho de litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Abogado Enrique Laurens Rueda queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 414 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00031862 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andrés Mejía Arias, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.746.677 para que, en su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones, únicamente por el tiempo que ocupe el cargo en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. D. Suscribir en nombre de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. E. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. F. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. G. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. H. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. I. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Organismo Cooperativo. J. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. K. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Carlos Andrés Mejía Arias queda ampliamente facultado para cumplir su gestión en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 702 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031902 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Claudia Jimena Lastra Fernández, identificada con cédula de ciudadanía número 28.554.926 y Tarjeta Profesional No. 173.702, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control, en todo el territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Claudia Jimena Lastra Fernández queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 703 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031903 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., identificada con NIT. 901.071.559-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 708 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031904 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. 900750506-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander y Norte de Santander, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander y Norte de Santander. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander y Norte de Santander. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 15 de octubre de 2020, inscrita el 29 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031935 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Camilo Andrés Moreno Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No. 93.299.776, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. b. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. c. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. d. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. e. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso: f. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. g. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. h. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Notificarse de las resoluciones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. j. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. k. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Camilo Andrés Moreno Salamanca queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 917 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00031925 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Franklin José García Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. 93.456.123, y Tarjeta Profesional No. 318.966 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: f. Contestar derechos de petición y solicitud de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Franklin José García Hernández, queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 912 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031931 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Edward Rodríguez Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.532.557, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. f. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. i. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. j. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. k. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. l. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. m. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. n. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. o. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Generales Organismo Cooperativo. p. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Edward Rodríguez Díaz queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 1118 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2020, inscrita el 24 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00031949 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nubia Patricia Verdugo Martin identificada con cédula de ciudadanía No. 39.760.452 y Tarjeta Profesional No. 144.372-D1 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. b. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. c. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores asegurados, beneficiarios y terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros.

Por Escritura Pública No. 1293 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2020, inscrita el 14 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00031964 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de presidente ejecutivo, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al representante legal de la firma LEGAL RISK CONSULTING SAS, identificada con Nit. 901.411.198-1, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio, nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional, e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar a otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 984 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2021, con el No. 00032065 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, identificada con el Nit No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

900.856.769-3, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 986 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2021, con el No. 00032067 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, identificada con N.I.T. 901.058.885-1, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1193 del 20 de septiembre de 2019, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Agosto de 2021, con el No. 00032089 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Astrid Johanna Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.186.973, y Tarjeta Profesional número 159016, para que, en su carácter de Abogado, represente a los organismos cooperativos aludidos, en los departamentos de Meta y Casanare, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos mencionados en el literal a d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de la ciudad y los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse. disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la doctora Astrid Johanna Cruz queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1428 del 16 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Agosto de 2021, con el No. 00032090 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, identificada con el Nit. No. 901.249547-5, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los Organismos Cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que citado el poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a.- representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b.- Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el territorio nacional. c.- Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, el los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d.- Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e.- Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.- En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, renovándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2779 del 2 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Diciembre del 2021 con el No.00032147 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S identifica con el Nit. Nro. 900.701.533-7 con amplias facultades como en derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen antes las autoridades judiciales de todo el Territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el Territorio Colombiano. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las miasmas de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o prologan. El(la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el representante Legal de la Firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional (es) del derecho para que lleve (n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este poder general. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona (s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 3040 del 29 de diciembre de 2021 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Enero de 2022, con el No. 00032164 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Heilyn Paola Bautista Barrera, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.143.350.727 y Tarjeta Profesional Nro. 279003 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 984 del 10 de agosto de 2017, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2022, con el No. 00032170 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la abogada Alexandra Canizalez Cuellar, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.926.867 y portadora de la tarjeta profesional No. 140.689 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones señaladas en el presente documento en el siguiente numeral y limitado territorialmente a la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderada judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control, que se encuentren descritos en el literal anterior. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control, de los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Alexandra Canizalez Cuellar, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 1303 del 01 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Julio de 2022, con el No. 00032240 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Maira Alejandra Pallares Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.082.999.646 y tarjeta profesional Nro. 327457 del C.S de la j, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial de la ciudad de Valledupar y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y de control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, medición, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de ese organismo cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: que Maira Alejandra Pallares Rodríguez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1299 del 1 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Julio de 2022, con el No. 00032245 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Alejandra Borda Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.016.076.788 y tarjeta profesional Nro. 340077 del C.S. de la J, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial en la ciudad de Bogotá D.C y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c.Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionada el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que María Alejandra Borda Suarez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 102 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Febrero de 2023, con el No. 00032321 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.130.668.110, y Tarjeta Profesional Nro. 204176 del S.C de la J. para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sean llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este organismo cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero que el señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía número 1.130.668.110, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0103 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Marzo del 2023 con el No. 00032367 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la Cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 y Tarjeta Profesional Nro. 285163 del C.S de la J, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo; en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en lo que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales ene le territorio colombiano, d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e, Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. f. El (la) apoderado(a)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga parte que pidió la prueba, iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g, En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento publico.

Por Escritura Pública No. 307 del 06 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032371 del libro VIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. identificada con el Nit: 900.929.505-0 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal , que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 306 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032372 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al Representante Legal de la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. identificada con el Nit: 901.310.396 - 1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal , que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 193 del 13 de febrero de 2023 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2023, con el No. 00032385 del libro XIII la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante Legal de la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b) Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de la inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebre en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable, composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderada general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionas el interrogatorio que la autoridad o el que haga la parte que pido la prueba f. iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo cooperativo g. En general, queda facultado (a) para interponer cualquier de los recursos consagrados en las leyes con las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos, nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden Tercero que la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1. Queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente podrá nombrar y/o delegar otros (S) profesionales del derecho para que lleven (n) a cabo o cualquier de los propósitos referidos en este poder General. En todo caso deben estar inscritos en el certificado de existencia y Representación legal de la sociedad GALEGAL S.A.S., reservándose las facultades para revocar el nombre de tal(es) personales(s) o delegación de la procuración

Por Escritura Pública No. 0308 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2023, con el No. 00032387 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante legal de la sociedad DE LAVALLE ASESORIAS Y ASISTENCIAS JURIDICAS S.A.S identificada con el NIT: 900.627.823-1 en calidad de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 309 del 6 de marzo de 2023 ,otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Julio de 2023, con el No. 00032446 del libro V, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad ARCIS GROUP S. A. S, identificada con eI Nit. 900 181 557-0, con amplias facultades como en Derecho se requiere pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su en carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de lo dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 101 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cde Comercio el 2 de Noviembre de 2023, con el No. 00032487 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Diana Pedrozo Mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 y tarjeta profesional número 24.0753 de la C.S. de la J. para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe el cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representa a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en la siguiente numeral. Primero que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional Departamental y/o municipales, a el territorio colombiano b. Representar este organismo cooperativo ante los entes de inspección y vigilancia y control. c. Representará este organismo cooperativo en todas las clases de actuaciones judiciales administrativas, en los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que se ha demandado directamente o sea llamado en garantía que se realice ante las autoridades judiciales en territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje amigable composición y ante el interés de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer, de derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones de diligencias, de tipo judicial o administrativo y, de los incidentes quién es la misma se promuevan o propongan, él (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absorber a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que autorice realice o que haga la parte que pidió la prueba f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este organismo cooperativo. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra la decisión judicial o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales departamentales o municipales entidades descentralizadas del mismo orden. Segundo que la señora Diana pedraza mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese segmento público.

Por Escritura Pública No. 835 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Marzo de 2024, con el No. 00032531 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Fernanda Gómez Garzón identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.033.793.301, y Tarjeta Profesional Nro. 345160 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral, Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 834 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Marzo de 2024, con el No. 00032532 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la señora Nathalya Lasprilla Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, y Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional- e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora Nathalya Lasprilla Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, con Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1853 del 19 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2024, con el No. 00032536 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Anggy Juneth Funez Burgos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.407.825 y Tarjeta Profesional Nro. 366845 del C.S. de la J, para que en su carácter de carácter de Abogada Dirección Legal de Seguros y Riesgos Laborales y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, Vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 1444 del 1 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2024, con el No. 00032555 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Wilmer Reyes Rincón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.689.096, para que en su carácter de Gerente de la Agencia de San Gil y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para efectos jurisdiccionales, dentro del territorio que se circunscribe a la mencionada Agencia, en los términos dispuestos en el artículo 59 del Código General del proceso o la norma que lo sustituya o complemente, y para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: 1.- Para notificarse de las providencias, requerimientos judiciales, administrativos, policivos o de un particular, en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. 2.- Para comparecer a la celebración de interrogatorios de parte, audiencias públicas de conciliación judiciales o extrajudiciales en derecho, previstas en el código general del proceso, penal, laboral, contencioso administrativo, decretos y leyes que la consagren, diligencias similares, cuando los organismos cooperativos referidos en el numeral primero sean citados, citantes, demandados, demandantes, llamados en garantía, litisconsortes o sea declarado pleito pendiente; con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de estas entidades. 3.- Para objetar las reclamaciones, seria y fundadamente, en todos aquellos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

casos en que no exista amparo o cobertura, conforme a lo pactado en los contratos y actividades propios del objeto social de las aseguradoras. 4.- Para presentar a nombre de las Aseguradoras los recursos correspondientes en la vía gubernativa e intervenir en interrogatorios de parte. 5.- Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos de manera individual o bajo figura de consorcio, unión temporal o coaseguro para la participación de los organismos-cooperativos en licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima cuantía, concursos de méritos, subastas, procesos de contratación directa, concursos, solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional y demás modalidades de contratación publicas aplicables en las normas que complementen, sustituyan o deroguen, cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 6.- Presentación y suscripción de toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual concerniente a la elaboración de una oferta como: cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, compromiso anticorrupción, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro, garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones o términos de referencia, invitación, RFI, entre otros, para todos los procesos cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 7- Representar legalmente a los mencionados organismos cooperativos en todas las audiencias públicas inclusive la de adjudicación o de aclaración de pliegos ante AU cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía. 8.- Efectuar válidamente las manifestaciones que sea pertinentes para los procesos de contratación enunciados en los numerales anteriores. 9.- Formular observaciones a las entidades contratantes. 10-Solicitar aclaraciones de los documentos que hagan, parte de los procesos de selección de los contratistas. 11. Notificarse de todos los actos y actuaciones administrativas de trámite en los procesos de contratación, así como las resoluciones de adjudicación. 12 Firmar formatos de vinculación como-proveedores de entidades públicas" privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto social de las Aseguradoras. 13- Firmar los formatos y documentación necesaria para la renovación de la matrícula mercantil de la Agencia(s) adscrita(s) a su Distrito. Segundo: Que Wilmer Reyes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Rincón queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No.2221 del 08 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Septiembre de 2024, con el No. 00032590 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Edson Ivan Ordoñez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.407.179 y con Tarjeta profesional No.240912 del Consejo Superior de la Judicatura, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional, con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de las aseguradoras. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan, que se ventilen ante las autoridades judiciales, administrativas y organismos descentralizado de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios o municipales entidades administrativos nacionales, departamentales gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden y ante los entes de inspección, vigilancia y control. h. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. i. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, aseguradores y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. j. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por la Equidad Seguros Generales Organismos Cooperativos y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. k. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y lo beneficiarios. l. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Tercero: Que el señor Edson Ivan Ordoñez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.407.179 y con Tarjeta profesional No.240912 del Consejo Superior de la Judicatura, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público

Por Escritura Pública No. 2232 del 08 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Septiembre de 2024, con el No. 00032595 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la firma BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S: identificada con el NIT. 901.221.135-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar cualquier tipo de acciones judiciales y administrativa en representación de este Organismo Cooperativo, incluyendo acciones de tutela. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la sociedad BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S identificada con el NIT. 901.221.135-2,, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2462 del 29 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Septiembre de 2024, con el No. 00032602 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al señor Diego Andres Arango Urueña identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.075.298.640, para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente. a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO SIGLA LA EQUIDAD

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS GENERALES. a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o. propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice. o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Interponer acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Quinto Que Diego Andres Arango Urueña queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0807 del 11 de junio de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Noviembre de 2024, con el No. 00032613 del libro XIII, la persona jurídica confiere poder general al Representante Legal de la sociedad ARAUJO&ARAUJO ABOGADOS S.A.S, identificada con el Nit: 900.985.280-7 con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio colombiano. b.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales a demandas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la sociedad ARAUJO&ARAUJO ABOGADOS S.A.S, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ARAUJOSARAUJO ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 43 del 17 de enero de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Viviana Marcela Ramirez Piñeros identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.456.536, y Tarjeta Profesional Nro. 225.222 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de abogada y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO; a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se Promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general, queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora Viviana Marcela Ramirez Piñeros identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.456.536, y Tarjeta Profesional No. 225.222 del C. S. de la J queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1594 del 22 de octubre de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Febrero de 2025, con el No. 00032646 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jose Antonio Paez Ramirez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.505.696, y Tarjeta Profesional No. 387067 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Abogado Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el señor Jose Antonio Paez Ramirez, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.032.505.696, y Tarjeta Profesional Nro. 387067 del C.S. de la J queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

REFORMAS DE ESTATUTOS

DOCUMENTO NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2948	24- VI-1.970	10A.	18- VII-1995 NO.501.105
ACTA NO.5	7- III-1.975	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.107
ACTA NO.9	9- III-1.979	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.109

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTA NO.14	18- III-1.984	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.111
ACTA NO.16	14- III-1.986	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.112
ACTA NO.18	18- III-1.988	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.114
ACTA NO.20	20- IV-1.990	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.116
ACTA NO.23	16- IV-1.993	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.118
2.292	15- IX-1.995	17 STAFE BTA	20- IX-1995 NO.509.260

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00687777 del 12 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00735093 del 29 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000865 del 25 de agosto de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00694184 del 31 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000991 del 1 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00740345 del 10 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000505 del 9 de julio de 2002 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00837769 del 29 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001167 del 5 de julio de 2005 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	01002268 del 21 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002238 del 21 de octubre de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01259165 del 1 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 805 del 19 de mayo de 2011 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01482321 del 26 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2194 del 27 de octubre de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00015205 del 6 de noviembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 1762 del 13 de noviembre de 2014 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00015230 del 3 de diciembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 701 del 7 de junio de	00031039 del 12 de junio de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2017 de la Notaría 10 de Bogotá 2017 del Libro XIII
D.C.
E. P. No. 1114 del 30 de octubre 00031938 del 6 de noviembre de
de 2020 de la Notaría 10 de Bogotá 2020 del Libro XIII
D.C.
E. P. No. 0015 del 14 de enero de 00031986 del 21 de enero de
2021 de la Notaría 10 de Bogotá 2021 del Libro XIII
D.C.
E. P. No. 1011 del 25 de mayo de 00032217 del 9 de junio de
2022 de la Notaría 10 de Bogotá 2022 del Libro XIII
D.C.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s)
de comercio:

Nombre: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA
CALLE 100
Matrícula No.: 03092207
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 100 # 9 A - 45, Torre 3, Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 266 del 09 de mayo de 2023, proferido por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 16 de Mayo de 2023 con el No. 00206313 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo conexo al 2021 00427 verbal No. 05001310301020230016600 de Martha Inés Londoño Londoño C.C. 32.521.080, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210922 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 00078 del 06 de febrero de 2024, proferido por el Juzgado 05 Civil del Circuito Oral de Barranquilla (Atlántico), inscrito el 30 de Abril de 2024 con el No. 00222001 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso verbal (responsabilidad civil contractual) No. 08001315300520240002200 de Maribel Del Carmen Meriño Meléndez C.C. 26.694.233, YASNEIBYS JUDITH MELENDEZ MERIÑO, C.C. 1.083.432.823, Nairuth Cecilia Meléndez Meriño C.C. 36.385.997 y Mirleidys Judith Meléndez Meriño C.C. 36.386.633, por medio de apoderado judicial Dr. Leonel Esteban Castro Herrera C.C. 1.140.847.020, contra Willmar Benítez Solano C.C. 9.149.757, Carlos Adolfo Barrios Arroyo C.C. 8.510.461, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ATLANTICO "COOTRANSORIENTE", NIT. 800.093.500-1, representada legalmente por Jorge Luis Meriño Mercado C.C. 8.570.620 y/o quien haga sus veces; y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Néstor Raúl Hernández

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ospina C.C. 72.334.073.

Mediante Auto No. 170 V del 28 de mayo de 2024 proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (Antioquia), inscrito el 14 de Junio de 2024 con el No. 00223211 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso No. 05001 31 03 013 2018 00353 00 de Alejandro López Romaña CC. 1.027.964.832 y Nandry Yulieth Lopez Romaña CC. 1.027.955.702 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, Carlos Mario Agudelo Agudelo CC. 71.971.491 y COTRANSUROCCIDENTE NIT. 800.147.567-8.

Mediante Oficio No. 535 del 21 de noviembre de 2024 proferido por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Manizales (Caldas), inscrito el 28 de Noviembre de 2024 con el No. 00229105 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso ejecutivo a continuación de responsabilidad civil extracontractual No. 170013103001-2022-00048-00 de María Arcenia Zamudio CC. 24.280.441, José Dainer Toro Zamudio CC. 10.273.357, Victor Julio Zamudio CC. 14.999.927, Jhon Jairo Toro Zamudio CC. 10.269.765, María Eliyaneth Toro Zamudio CC. 25.018.404, Maria Amanda Toro Zamudio CC. 30.318.340 y los herederos indeterminados de Víctor Julio Zamudio contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, TRANSPORTADORA DE SANTAGUEDA S.A. NIT. 800.017.892-1, Uriel Villegas Cardona CC. 10.251.179 y Francisco José Rojas Galvis CC. 15.959.673.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 625.027.132.375
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de septiembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 03/04/2025 09:47:51 am

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.
Sigla: H & A - ABOGADOS S.A.S. O H & A - CONSULTING S.A.S.
Nit.: 900701533-7
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 892121-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 12 de febrero de 2014
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV 6 ABIS NO. 35 NORTE 100 OF 212
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: gherrera@gha.com.co
Teléfono comercial 1: 6594075
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: 3155776200

Dirección para notificación judicial: AV 6 A BIS # 35 N 100 OF 212
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: notificaciones@gha.com.co
Teléfono para notificación 1: 6594075
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: 3155776200

La persona jurídica G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 13 de enero de 2014 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2014 con el No. 2015 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS SAS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 15 de agosto de 2014 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2014 con el No. 11546 del Libro IX ,cambio su nombre de G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS SAS . por el de G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. . Sigla: H & A - ABOGADOS S.A.S. O H & A - CONSULTING S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal el ejercicio profesional del derecho y afines, a nivel nacional e internacional, para lo cual podrá emplear profesionales del derecho y de otras ramas vinculados como empleados, socios, asociados, subcontratistas y en general cualquier tipo de vinculación legal o convencional, así mismo la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial y/o civil lícita en Colombia o en el extranjero. Para el desarrollo del presente objeto social, la sociedad podrá realizar cualquiera de las siguientes actividades, sin limitarse a estas:

- 1.) Prestar servicios de asesoría, consultoría jurídica y administrativa en general, así como asesoría, representación y acompañamiento en litigio en todas las áreas del derecho y en todo el territorio nacional e internacional.
- 2) Prestar asistencia jurídica, en todas las áreas del derecho, directamente o a través de sus abogados socios o abogados consultores, asociados o subcontratados.
- 3) Prestar asesoría, acompañamiento y representación en procesos de negociación de cualquier naturaleza.
- 4) Prestar asesoría, acompañamiento y representación en procesos de negociación colectiva.
- 5) Prestar dentro de sus servicios, según lo ameriten las circunstancias, asesorías técnicas y financieras, con el apoyo de los especialistas respectivos.
- 6) Asesorar, adelantar y acompañar procesos de constitución, creación, transformación, disolución y liquidación de cualquier tipo de sociedad.
- 7) Ejercer la representación judicial, extrajudicial, corporativa o administrativa de sus clientes ante las autoridades judiciales, administrativas y entes de carácter privado.

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 8) Gestionar actividades relacionadas con la capacitación en materias jurídicas y afines.
- 9) Ofrecer, orientar y dictar cursos en materias jurídicas, y en diversas ramas.
- 9) Participar en negocios relacionados con su objeto social, así como hacer inversiones o aportes en negocios, actividades o compañías relacionadas con su objeto social o que tenga relación con las personas que atienda o represente,
- 10) Gestionar para sí, sus socios o terceros, todo tipo de negocios, servicios o proyectos de carácter o naturaleza legal o jurídica, frente a personas de derecho privado o público, nacionales o extranjeras,
- 11) Prestar sus servicios a personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, individuales o conjuntas.
- 12) Realizar todos los actos y contratos que considere pertinentes para el desarrollo de su objeto social, tales como, comprar y vender bienes muebles o inmuebles, tomarlos o darlos en arrendamiento, hipoteca, anticresis, leasing, fiducia, etc.; dar o recibir dinero y bienes a cualquier título; celebrar contratos de mandato, representaciones y agencia, otorgar y recibir garantías, negociar títulos valores y efectos comerciales, celebrar contratos de asociación, joint venture, cuentas en participación, consorcios, uniones temporales, promesa de sociedades futuras, o cualquier forma de asociación, con o sin dar lugar a la creación de nuevas personas jurídicas; la sociedad podrá asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas particulares o del estado o mixtas que desarrollen el mismo o similar objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con este, celebrando mancomunadamente lo que consideren conveniente para el logro de su objetivo social.
- 13) Adquirir toda clase de bienes tangibles o intangibles, muebles o inmuebles, tomar y dar en arrendamiento, depósito o comodato los bienes sociales, constituir o cancelar gravámenes, dar y recibir dinero en mutuo, contratar empréstitos bancarios con o sin garantía; importar, exportar, procesar, comprar, fabricar y vender cualquier clase de bien.
- 14) Disponer de cuentas corrientes, de ahorro, de depósito de dinero o de títulos valores e inversiones en entidades financieras o comerciales de Colombia y el exterior.
- 15) Realizar operaciones comerciales y civiles en cualquier país del extranjero y a nivel nacional.
- 16) Adquirir acciones y hacer aportes en otras sociedades.
- 17) Realizar cualquier otra actividad económica tanto en Colombia como en el extranjero.

Parágrafo 1. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Parágrafo 2: La sociedad podrá además crear sucursales, agencias, establecimientos y/o dependencias en cualquier lugar del país y/o en el exterior, por orden de la asamblea general de accionistas, quien además determinara el cierre de aquellas dependencias y asimismo fijará los límites de las facultades que se le confieren a los administradores de ellas con los correspondientes poderes que se les otorguen.

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$1,000,000,000
No. de acciones:	1,000,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$1,000,000,000
No. de acciones:	1,000,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$1,000,000,000
No. de acciones:	1,000,000
Valor nominal:	\$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente, quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no y podrá tener suplentes.

En caso de falta temporal del gerente y en las absolutas, mientras se prevea el cargo o cuando se hallaré legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado, el gerente sera remplazado por el primer o segundo suplente designados para tal efecto, quienes podrán actuar alternativamente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. el representante legal de la sociedad tiene a su cargo la administración inmediata de la sociedad y en tal virtud le están asignadas las siguientes funciones y atribuciones: a) llevar la representación de la entidad, tanto judicial como extrajudicialmente; b) ejecutar los acuerdos y decisiones del accionista único o de la asamblea general de accionistas, cuando exista más de un socio; c) otorgar facultades especiales o generales a apoderados judiciales o extrajudiciales; d) celebrar los actos, operaciones y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacione con la existencia o el funcionamiento de la sociedad, sin límite de cuantía; e) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; f) presentar a la reunión ordinaria anual de la asamblea general de accionistas, cuando exista más de un socio, los estados financieros de propósito general, junto con un informe escrito relacionado con la situación y la marcha de la entidad, sugiriendo las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de la sociedad; g) crear los empleos necesarios para la debida marcha de la sociedad, señalar sus funciones y asignaciones y hacer los nombramientos correspondientes; h) tomar todas las medidas que exija la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; i) convocar a la asamblea general, cuando haya más de un socio y cuando proceda hacerlo conforme a la ley o a estos estatutos; j) presentar al accionista único ó a la asamblea general de accionistas cuando exista más de un socio, estados financieros intermedios y suministrarle todos los informes que ésta solicite en relación con la empresa y sus actividades; k) ejercer las funciones que le delegue el accionista único ó a la asamblea general de accionistas cuando exista más de un socio. l) cumplir y hacer que se cumplan en oportunidad y debidamente todas las exigencias de las leyes en relación con el funcionamiento y las actividades de la sociedad; y, m) las demás que le correspondan conforme a la ley y a estos estatutos.

Parágrafo 1. En todo caso el representante legal, según el caso, salvo autorización previa y expresa en contrario, por parte del accionista único ó a la asamblea general de accionistas cuando exista más de un socio, solo realizará actos que comprendan única y exclusivamente la administración de la sociedad, en virtud de lo cual no podrá comprometer a la compañía como garante de obligaciones de terceros.

parágrafo 2- el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 13 de enero de 2014, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2014 con el No. 2015 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA	C.C.19395114

Por Acta No. 013 del 28 de mayo de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2020 con el No. 8024 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO ANDRES HERRERA SIERRA	C.C.1151935329
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	LUISA FERNANDA HERRERA SIERRA	C.C.1130669835

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROFESIONALES EN DERECHO

Por documento privado del 19 de octubre de 2017, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2017 con el No. 16363 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA	C.C.19395114

Por documento privado del 26 de marzo de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2019 con el No. 5439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	LUISA FERNANDA HERRERA SIERRA	C.C.1130669835
PROFESIONAL EN DERECHO	SANTIAGO ROJAS BUITRAGO	C.C.1015429338

Por documento privado del 22 de agosto de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2019 con el No. 15099 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	LORENA JURADO CHAVES	C.C.1032409539
PROFESIONAL EN DERECHO	DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES	C.C.1061751492

Por Acta No. 013 del 28 de mayo de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2020 con el No. 8025 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	GONZALO RODRIGUEZ CASANOVA	C.C.1144201314
PROFESIONAL EN DERECHO	JUAN SEBASTIAN LONDOÑO GUERRERO	C.C.1094920193

Por documento privado del 25 de enero de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2021 con el No. 1156 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	NESTOR RICARDO GIL RAMOS	C.C.1114033075
PROFESIONAL EN DERECHO	NICOLAS LOAIZA SEGURA	C.C.1107101497
PROFESIONAL EN DERECHO	JAVIER ANDRES ACOSTA CEBALLOS	C.C.1144100309

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 11 de febrero de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2021 con el No. 2441 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ	C.C.1016094369

Por documento privado del 17 de febrero de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2022 con el No. 2850 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	KENNIE LORENA GARCIA MADRID	C.C.1061786590
PROFESIONAL EN DERECHO	MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ MUÑOZ	C.C.1126003200

Por documento privado del 17 de junio de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2022 con el No. 12103 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	CATALINA CHAPARRO CASAS	C.C.1113659671
PROFESIONAL EN DERECHO	MARIA PAULA CASTAÑEDA HERNANDEZ	C.C.1144104104
PROFESIONAL EN DERECHO	DIANA CAROLINA BENITEZ FREYRE	C.C.1118256728
PROFESIONAL EN DERECHO	DANIELA QUINTERO LAVERDE	C.C.1234192273

Por documento privado del 22 de marzo de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2023 con el No. 5190 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	MAYERLY AYALA RIVERA	C.C.1113696485
PROFESIONAL EN DERECHO	JUAN SEBASTIAN BOBADILLA VERA	C.C.1032485932
PROFESIONAL EN DERECHO	CAMILA ANDREA CARDENAS HERRERA	C.C.1085332415
PROFESIONAL EN DERECHO	DAISY CAROLINA LOPEZ ROMERO	C.C.1085324490
PROFESIONAL EN DERECHO	VALERIA SUAREZ LABRADA	C.C.1005870336
PROFESIONAL EN DERECHO	ANGIE NATHALIA ZAMBRANO ALMONACID	C.C.1094963116

Por documento privado del 28 de marzo de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2023 con el No. 6073 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	MARGARETH LLANOS ACUÑA	C.C.1046430635

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 19 de julio de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2023 con el No. 14324 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	ALEJANDRA MURILLO CLAROS	C.C.1144076582
PROFESIONAL EN DERECHO	JUAN PABLO CALVO GUTIERREZ	C.C.1088310060
PROFESIONAL EN DERECHO	CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ	C.C.3229696
PROFESIONAL EN DERECHO	MARIA FERNANDA JIMENEZ PIARPUSAN	C.C.1085321789
PROFESIONAL EN DERECHO	DIANA CAROLINA BURGOS CASTILLO	C.C.1022396024
PROFESIONAL EN DERECHO	PAOLA ANDREA ASTUDILLO OSORIO	C.C.1193091539

Por documento privado del 07 de marzo de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2024 con el No. 4678 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	ANGELA MARIA VALENCIA ARANGO	C.C.1088317976
PROFESIONAL EN DERECHO	DANIEL LOZANO VILLOTA	C.C.1085332549
PROFESIONAL EN DERECHO	GUSTAVO ANDRES FERNANDEZ CALDERON	C.C.1000379508
PROFESIONAL EN DERECHO	MAYRA ALEJANDRA DIAZ MILLAN	C.C.1107101579
PROFESIONAL EN DERECHO	VALENTINA OROZCO ARCE	C.C.1144176752

Por documento privado del 04 de abril de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 2024 con el No. 6602 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	ROGER ADRIAN VILLALBA ORTEGA	C.C.1047497759
PROFESIONAL EN DERECHO	DANIELA JARAMILLO CASTRO	C.C.1192918436
PROFESIONAL EN DERECHO	MARIA TERESA MORIONES ROBAYO	C.C.31472377

Por documento privado del 21 de agosto de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2024 con el No. 17995 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	CAMILA ANDREA CARDENAS HERRERA	C.C.1085332415
PROFESIONAL EN DERECHO	ANGIE KATHALINA CARPETTA MEJIA	C.C.1023965126
PROFESIONAL EN DERECHO	MAYRA ALEJANDRA DIAZ MILLAN	C.C.1107101579
PROFESIONAL EN DERECHO	CARLOS ESTEBAN FRANCO ZULUAGA	C.C.1093222031
PROFESIONAL EN DERECHO	MAYRA ALEXANDRA GRISALES OROZCO	C.C.1144082339
PROFESIONAL EN DERECHO	JUAN MANUEL HENAO GALLEG0	C.C.1088339121

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROFESIONAL EN DERECHO	SERGIO DAVID LIMAS MARTINEZ	C.C.1144184674
PROFESIONAL EN DERECHO	PAOLA ANDREA NARVAEZ LOAIZA	C.C.1113682359
PROFESIONAL EN DERECHO	LUISA MARIA PEREZ RAMIREZ	C.C.1144100745
PROFESIONAL EN DERECHO	STEFANIA RINCON FLOREZ	C.C.1192780428
PROFESIONAL EN DERECHO	MARLYN KATHERINE RODRIGUEZ RINCON	C.C.1100895399
PROFESIONAL EN DERECHO	SANTIAGO VERNAZA ORDOÑEZ	C.C.1193265547

Por documento privado del 19 de noviembre de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2024 con el No. 23607 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	ALEJANDRO DE PAZ MARTINEZ	C.C.1020845196
PROFESIONAL EN DERECHO	CAMILO ANDRES PIÑEROS LOPEZ	C.C.1019135676
PROFESIONAL EN DERECHO	DANIEL ALEJANDRO FRANCO DELGADO	C.C.1107513995
PROFESIONAL EN DERECHO	DANIEL ANDRES GONZALEZ GUTIERREZ	C.C.1233893789
PROFESIONAL EN DERECHO	DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	C.C.1152459617
PROFESIONAL EN DERECHO	JEFFRY LEMUS GOMEZ	C.C.1005975878
PROFESIONAL EN DERECHO	LIZETH NAVARRO MAESTRE	C.C.1065829968
PROFESIONAL EN DERECHO	MICHELLE KATERINE PADILLA RODRIGUEZ	C.C.1072673880
PROFESIONAL EN DERECHO	VALERIA GONZALEZ FRANCO	C.C.1032508407
PROFESIONAL EN DERECHO	VALERIA RAMIREZ VARGAS	C.C.1193223694
PROFESIONAL EN DERECHO	VICTOR JAVIER RIVERA AGREDO	C.C.1063810409
PROFESIONAL EN DERECHO	YULIANA VALENTINA JACOME DURAN	C.C.1098797286

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 006 del 04 de marzo de 2016, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2016 con el No. 3251 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	MARIA DEL SOCORRO SALAMANCA P.	C.C.31147621
PRINCIPAL		T.P.6044-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 1 del 15/08/2014 de Asamblea De Accionistas	11546 de 01/09/2014 Libro IX
ACT 005 del 21/09/2015 de Asamblea De Accionistas	20299 de 22/09/2015 Libro IX
ACT 013 del 28/05/2020 de Asamblea De Accionistas	8026 de 03/07/2020 Libro IX



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 03/04/2025 09:47:51 am

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$13,821,107,768

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.



Certificado Generado con el Pin No: 9715131102348587

Generado el 25 de abril de 2025 a las 14:48:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa "LA EQUIDAD GENERALES"

NIT: 860028415-5

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Cooperativa De Seguros Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2948 del 24 de junio de 1970 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). bajo la denominación SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, quien podrá usar la denominación LA EQUIDAD

Escritura Pública No 0612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD"

Escritura Pública No 0991 del 01 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES"

Escritura Pública No 505 del 09 de julio de 2002 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 5588 del 1 de diciembre de 1987

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente Ejecutivo es el representante legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta de Directores y superior de todos los funcionarios. Será nombrado por la Junta de Directores por término indefinido y atendiendo lo establecido en el artículo 1° del presente estatuto, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo. En sus ausencias temporales o accidentales, el Presidente Ejecutivo delegará sus funciones en uno de los suplentes designados por la Junta de Directores. Son funciones de la Junta de Directores autorizar al Presidente Ejecutivo para contraer obligaciones, adquirir, enajenar o gravar bienes y derechos de conformidad con este estatuto y los acuerdos de la asamblea general y fijar la cuantía de contratación cuando no verse sobre el giro ordinario de las operaciones, también autorizar la representación legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES a los vicepresidentes, gerentes de área y gerentes de sucursales previa solicitud del Presidente Ejecutivo y de conformidad con las normas establecidas por los organismos de vigilancia y control (Escritura Pública 1167 del 05 de julio de 2005 Notaría 17 de Bogotá D.C.) **FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:** Son funciones del Presidente Ejecutivo: 1) Estudiar y preparar las bases de la política de Seguros de la Equidad Seguros Generales la cual debe presentar a la Junta de Directores para su aprobación. 2) Someter a estudio y aprobación de la Junta de Directores el proyecto de presupuesto. 3) Nombrar y remover a los funcionarios de la Equidad Seguros Generales de acuerdo con la



Certificado Generado con el Pin No: 9715131102348587

Generado el 25 de abril de 2025 a las 14:48:51

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

planta de personal que establezca la Junta de Directores. 4) Hacer cumplir el reglamento interno de trabajo. 5) Rendir mensualmente a la Junta de Directores un informe sobre las actividades de la Equidad Seguros Generales. 6) Preparar el informe anual que la administración debe presentar a la asamblea y someterlo a consideración de la Junta de Directores. 7) Dirigir y supervigilar la prestación de los servicios, cuidar que todas las operaciones se realicen oportunamente y que los bienes valores y enseres estén debidamente salvaguardados. 8) Ordenar los gastos dentro del presupuesto y los extraordinarios según facultades. 9) Dirigir las relaciones públicas y encargarse de una adecuada política de relaciones humanas. 10) Ejercer por si mismo o por medio de apoderado, la representación judicial y extrajudicial de la Equidad Seguros Generales. 11) Celebar las operaciones, contratos y convenios que versen sobre el giro ordinario de la actividad de la Equidad Seguros Generales y las que autorice la Junta de Directores. 12) Todas las demás funciones que le corresponden como Presidente Ejecutivo y representante legal de la Equidad Seguros Generales. Parágrafo: Las funciones del Presidente Ejecutivo que hacen relación a la ejecución de las actividades de La Equidad Seguros Generales las desempeñará este por si o mediante delegación en los funcionarios y demás empleados de la misma (Escritura Pública 2238 del 21 de octubre de 2008 Notaria 15 de Bogotá).

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Raúl Hernández Ospina Fecha de inicio del cargo: 23/07/2019	CC - 94311640	Presidente Ejecutivo
Carlos Eduardo Espinosa Covelli Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016	CC - 79242457	Representante Legal Suplente -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018029235-00 del día 5 de marzo de 2018, la entidad informa que con documento del 11 de enero de 2018 renunció al cargo de Representante Legal Suplente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 679 del 19 de enero de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).



Certificado Generado con el Pin No: 9715131102348587

Generado el 25 de abril de 2025 a las 14:48:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ricardo Saldarriaga González Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 71766825	Representante Legal Suplente
Álvaro Martín Reyes García Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 79778398	Representante Legal Suplente
Javier Ramírez Garzón Fecha de inicio del cargo: 15/04/2021	CC - 79373996	Representante Legal Suplente
Luis José Silgado Acosta Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 79777524	Representante Legal Suplente
Antonio Bernardo Venanzi Hernandez Fecha de inicio del cargo: 06/08/2014	CC - 79464049	Representante Legal Suplente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020032415-000 del día 28 de febrero de 2020, que con documento del 17 de enero de 2020 renunció al cargo de Representante Legal Suplente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 707 del 17 de enero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C- 621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, Corriente débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro cesante, Manejo, Montaje y rotura de maquinaria, Responsabilidad civil, Sustracción, Terremoto, Transporte, Vidrios, Accidentes personales, Colectivo vida, Vida grupo, Salud, Educativo, Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada, Cooperativo de vida

Resolución S.B. No 5019 del 09 de diciembre de 1992 Todo riesgo contratista

Resolución S.B. No 5020 del 09 de diciembre de 1992 Crédito comercial

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 se elimina el ramo denominado SECAL "Seguro de Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada".

Resolución S.F.C. No 1712 del 26 de agosto de 2010 Revocar la autorización concedida a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO para operar el ramo de seguro educativo



Certificado Generado con el Pin No: 9715131102348587

Generado el 25 de abril de 2025 a las 14:48:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1423 del 24 de agosto de 2011 revocar la autorización concedida a la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, para operar los ramos de seguros Colectivo Vida y Salud

Resolución S.F.C. No 2100 del 21 de noviembre de 2014 la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza a La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo para operar el ramo de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT.

Resolución S.F.C. No 2396 del 29 de noviembre de 2024 REVOCA la autorización concedida a la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo para operar el ramo de Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)


9715131102348587

**PATRICIA CAIZA ROSERO
SECRETARIA GENERAL (E)**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO
Sigla: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Nit: 860.028.415-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. N0817855
Fecha de Inscripción: 19 de julio de 1995
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de febrero de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 9A # 99-07, Torre 3, Piso
14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono comercial 1: 6019172127
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: [HTTPS://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/](https://www.laequidadseguros.coop/)

Dirección para notificación judicial: Carrera 9A # 99-07, Torre 3
Piso

Municipio: Bogotá D.C.

14

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono para notificación 1: 6019172127
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Bogotá D.C. (1).

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 1549 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá, del 12 de julio de 1.995, inscrita el 18 de julio de 1.995 bajo el No. 501127 del libro IX, la sociedad: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, se escindió dando origen a las sociedades: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO Y SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO.

Por Escritura Pública número 0612 del 15 de junio de 1.999 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 12 de julio de 1.999 bajo el número 687777 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO" por el de: "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO" la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD."

Por Escritura Pública No. 0991 de la Notaría 17 de Santafé Bogotá D.C. Del 1 de agosto de 2000, inscrita el 10 de agosto de 2000 bajo el número 740345 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD", por el de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES".

Por Escritura Pública No. 505 de la Notaría 17 de Bogotá D.C., del 09 de julio de 2002, inscrita el 29 de julio de 2002 bajo el número 837769 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD GENERALES por el de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 4273 del 17 de septiembre de 2013, inscrito el 26 de septiembre de 2013 bajo el No. 00136699 del libro VIII, el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario responsabilidad civil extracontractual No. 110013103043201300503 de Esmeralda Prieto Velásquez, Yury Alejandra Prieto Velásquez, Gilma Velásquez, Diana Leonor Salcedo Velásquez, Wilson Enrique Salcedo Velásquez y Omar Norberto Salcedo Velásquez, contra ASPROVESPULMETA S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y Rafael Orlando Ortiz Mosquera, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 01500 del 8 de septiembre de 2016, inscrito el 15 de septiembre de 2016 bajo el No. 00156128 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Granada Meta, en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual radicado No. 503133103001-2015-00248-00 de Edilson Orjuela Calderón contra COOTRANSARIARI, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y CÁNDIDA MOJICA REYES decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2709 del 25 de octubre de 2016, inscrito el 26 de octubre de 2016 bajo el No. 00156849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Roldadillo Valle, en el proceso verbal-R.C.E. Radicado No. 76-622-31-03-001-2016-00112-00 de Luz Dary Cardona Rojas contra COOPERATIVA TRANSPORTADORES OCCIDENTE y otro decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 1709 del 15 de junio de 2017, inscrito el 18 de julio de 2017 bajo el No. 00161435 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 13001-31-03-005-2017-00119-00, de: Fátima Álvarez Jorge, contra: Jeidis Del Carmen Mestre Cogollo, Jorge Luis Guardo Mestre, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE TURBACO (COOTRANSTUR) y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1798 del 24 de mayo de 2017 inscrito el 25 de julio de 2017 bajo el No. 00161567 del libro VIII, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 4100131030032017009800 se decretó la inscripción de la demanda.

Mediante Oficio No. 1357 del 01 de septiembre de 2017 inscrito el 15 de septiembre de 2017 bajo el No. 00163063 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal-Sucre, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No.2017-00015-00 se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 520 del 16 de marzo de 2018, inscrito el 22 de marzo de 2018 bajo el No. 00166987 del libro VIII, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica - Córdoba, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual rad: 00228-2017 de: Manuel Antonio Corpus Ortiz apdo Rafael Suñiga mercado contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y otros. Se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1341/2018-00065-00 del 21 de marzo de 2018, inscrito el 31 de marzo de 2018 bajo el No. 00167202 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de: Ana Lucia Aguilar Flórez, Ingri Paola Jaimes Aguilar, Yerli Andrea Jaimes Aguilar, Diego Armando Jaimes Aguilar, Cesar Augusto Jaimes Aguilar, Yenny Marisa Jaimes Aguilar y Yenifer Tarazona Ramírez representante legal del menor Jheysenberg Farid Jaimes Tarazona, contra: Sandra Monica Calderón Vega, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA "COOTRANSMAGDALENA LTDA" representada por Juan Pablo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ayala o quien haga sus veces, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representada legalmente por Yolanda Reyes Villar o quien haga sus veces; Juan David Rodríguez Plazas, SOCIEDAD VIGIA S.A.S, representada legalmente por Luis Alberto Echeverry Garzón, o quien haga sus veces; sociedad COLTEFINANCIERA S.A. Representada legalmente por Héctor Camargo Salgar o, quien haga sus veces; SEGUROS DEL ESTADO S.A., representado legalmente por Jorge Mora Sánchez o, quien haga sus veces. Se decretó la inscripción de la demanda en el registro mercantil de la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0472 del 10 de abril de 2018, inscrito el 24 de abril de 2018 bajo el No. 00167642 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual no-0282-2017 de: Carlos Manuel Salazar Iglesias y otros contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA, ATLÁNTICO "COOTRANSA LTDA" y otros, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1781 del 15 de mayo de 2018, inscrito el 22 de mayo de 2018 bajo el No. 00168246 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali Valle, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 76001310301520180005200 de: José Omar Londoño Echeverry, Shirley Ceballos Rodríguez, Maryuri Londoño Rodríguez, Juan Sebastián Hernández Ceballos y Nathalie Hernández Ceballos contra: Fabián Joven Mosquera, Gustavo Alberto Montoya Castaño y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1028 del 9 de julio de 2018, inscrito el 23 de julio de 2018 bajo el No. 00169849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica - Córdoba, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2018-00346 de: Neder Jerónimo Negrete Vergara, contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, GOSSAIN BARRIGA Y CIA S EN C y otro, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1506 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de Junio de 2019 bajo el No. 00177074 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

41001-31-03-002-2019-00021-00 de: José Balmore Zuluaga García y otra,
contra: Salomón Serrato Suarez y otros, se decretó la inscripción de
la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 00940 del 19 de junio de 2019, inscrito el 27 de
Junio de 2019 bajo el No. 00177642 del libro VIII, el Juzgado 26
Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso verbal No.
2018-00331 de: Fernando Vásquez Pinilla CC. 5.644.996, Gloria Inés
Saavedra Mantilla CC. 30.208.404, Jaime Márquez Pinilla CC. 5.644.578
y Blanca Nieves Rueda de Márquez CC. 37.797.696, contra: Gonzalo
Gómez Isaza CC. 16.400.008, Blanca Inés Lopez Buitrago CC.24.765.873,
Derly Llanira García Alvarez CC. 24.731.725, y las sociedades
SUATOMOVIL S.A., y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad
de la referencia.

Mediante Oficio No. 1633 del 04 de junio de 2019, inscrito el 28 de
Junio de 2019 bajo el No. 00177716 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil
del Circuito de Ibagué (Tolima), comunicó que en el proceso verbal
(Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2019-60 de: Jose Luis
Saldaña Olaya, Patricia Anzola Aguirre y Julián David Saldaña,
contra: CARBONES Y TRANSPORTE DE SUTATAUSA S.A.S., LA EQUIDAD SEGUROS
GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y LEASING BANCOLOMBIA S.A., se
decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1713 del 17 de julio de 2019, inscrito el 1 de
Agosto de 2019 bajo el No. 00178804 del libro VIII, el Juzgado 44
Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso de
Responsabilidad Civil No. 1100140030442019057600 de Rafael Andres
Romero Bran C.C. No. 80130474 contra BIMOTOR CONCESIONARIOS S.A.S, LA
EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y BANCOLOMBIA S.A.,
se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la
referencia.

Que mediante Oficio No. 0891-19 del 12 de agosto de 2019, inscrito el
13 de Agosto de 2019 bajo el No. 00179078 del libro VIII, el Juzgado
Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó que en el
Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de Mayor Cuantía
No. 23-001-31-03-001-2019-00216-00 de: Eder Luis Petro Rojas contra:
INVERSIONES DE LA OSSA & ESPITIA TRANSPORTES LUZ y LA EQUIDAD SEGUROS
GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO se decretó la inscripción de la
demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2676 del 10 de septiembre de 2019 inscrito el 29 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180972 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiates (Nariño), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 2019-00068-00 de: Diana Yuncelly Martinez Bolaños, Contra: Jose Wilson Chacua Chalaca y Otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0866 del 28 de octubre de 2020, el Juzgado 1 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (responsabilidad civil extracontractual) No. J01-88001-40-03-001-2020-00210-00 de: Carlos Mario Duque CC. 71.681.735, Contra: Orlando Ruiz Guevara CC. 91.234.425, Yisela Benitez Rivero CC. 63.340.983, SOCIEDAD DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES FLOTAX SAS y EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00186370 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 972 del 10 de diciembre de 2020, el Juzgado 2 Civil Municipal en Descongestión de Yopal (Casanare), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 850014003002-2019-1141 de Jose Victor Leon Bohorquez, Contra: Herber Alfonso España Aguirre CC. 17.859.329, Jairo Ernesto Prieto Rincon CC. 9.532.761, COCATRANS LTDA, EQUIDAD SEGUROS GENERALES, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186938 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 451 del 17 de septiembre de 2021, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucasia (Antioquia), inscrito el 6 de Octubre de 2021 con el No. 00192038 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal RCE No. 05 154 31 12 001 2021 00149 00 de Fader Antonio Ramos Aparicio CC. 98.655.664 y Ludys Mariela Romero Baldovino CC. 1.045.137.917, Contra: Jorge Anibal Henao Henao, TRASMILENIO M&J SAS y otros.

Mediante Oficio No. 379 del 18 de noviembre de 2021, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), inscrito el 29 de Noviembre de 2021 con el No. 00193607 del libro VIII, ordenó la inscripción de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - R.C.E por muerte en accidente de tránsito No. 700013103002-2021-00018-00 de Eduan De Jesus Romero Jimenez CC. 9.286.140 y Martha Inés Marriaga De Halo CC.30.774.883 (Padres de la Fallecida), Fallecida: Cinthia Estefany Romero Marriaga, Contra: INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ SCA y Kennis Divis Perilla Gaviria CC. 92.539.628, Huber Jose Gonzalez Salcedo CC. 92.501.384, Llamado en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.

Mediante Oficio No. 1911 del 7 de diciembre de 2021, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Córdoba) inscrito el 10 de Diciembre de 2021 con el No. 00193895 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo singular No. 23-001-31-03-004-2021-00241-00 de Robin Segundo Perna Sejin C.C. 12.566.879, Ana Milena Galvan Peinado C.C. 22.705.244, Daniela Maury Galvan C.C. 1.067.955.844 y Lisney Maury Galvan C.C. 1.067.945.602 Contra: Jhony Alexis Poveda Casas C.C. 80.112.167, Daniela Puerta Giraldo C.C. 1.001.940.807 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Mediante Oficio No. 0181-22 del 16 de marzo de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 6 de Abril de 2022 con el No. 00196732 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual De Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2020-00175-00 de Andres Ramon Cavadia Padilla C.C. 30668719, Contra: INVERSIONES TRANSPORTES GONZÁLEZ SCA NIT 890400511-8, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT 860028415-5, Jaime Paternina Guerra C.C. 6876374, Jaime Alfonso Martínez Montiel C.C. 10771823.

Mediante Oficio No. 266 del 9 de mayo de 2022, el Juzgado 3 Civil Municipal de Tuluá (Valle Del Cauca), inscrito el 13 de Mayo de 2022 con el No. 00197366 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 76-834-40-03-003-2022-00003-00 de Nilsa Victoria Ayala C.C. 38794781, Contra: Erika Lorena Cadavid Rodríguez C.C. 38794781 y otros.

Mediante Oficio No. 0395 del 21 de abril de 2022, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 15 de Julio de 2022 con el No. 00198449 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo (Responsabilidad Civil Extracontractual - Accidente de Tránsito) - Mayor Cuantía No. 2018-0331 de Luis Antonio Zúñiga CC. 4.655.016, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Elizabeth Juliana Zúñiga Segura, Leonar Alexander Zúñiga Segura, CC. 1.121.898.797, Cristian Felipe Zúñiga Segura, CC. 1.121.898.692, Camila Andrea Zúñiga Segura, CC. 1.006.820.023, Carmen Rosa Diaz de Segura CC. 24.248.834; Luis Anyelo Segura Diaz, CC. 96.194.770, Carmen Segura Diaz CC. 40.383.791, Gerardo Segura Diaz, C.C. 96.191.083, Maria Derly Segura Izquierdo C.C. 68.303.313, Jose Fernando Segura Diaz CC. 96.190.467, Nancy Segura Noguera, CC. 68.303.693 y Nancy Segura Diaz CC. 68.301.162 contra Carlos Prieto Arias CC. 226.377, Jhon Carlos Prieto Moya CC. 80.387.526, LA EQUIDAD SEGUROS OC., NIT. 860.028.415-5 y COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., NIT. 890.700.189-6.

Mediante Oficio del 27 de septiembre de 2022, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 31 de Octubre de 2022 con el No. 00200810 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2022-00075-00 de Jesus Javier Cervantes Martinez C.C. 85.447.629, Dubis Cecilia Castro Amado C.C. 57.293.252 y otros, contra TRANSPORTES APN S. EN C. NIT. 819.001.523-6, LA EQUIDAD SEGUROS O.C. NIT. 860.028.415-5 y Heriberto Parra Solano C.C. 12.559.866.

Mediante Oficio No. 1995 del 19 de diciembre de 2022, el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 27 de Diciembre de 2022 con el No. 00202195 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 11001400301920220105100 de Blanca Inés Espitia Borda C.C. 52.358.144, contra Maritza Merchán Moreno C.C. 52.060.027, Carlos Arturo Aponte García C.C. 79.382.494, LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A. con siglas "LIDERTUR S.A.S." NIT. 800.126.471-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3219 del 15 de noviembre de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal Yopal (Casanare), inscrito el 23 de Enero de 2023 con el No. 00202669 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal - responsabilidad civil extracontractual No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

850014003001-2022-00822-00 de Flor Elba Orduz Hurtado, C.C.
46.361.663 Verne Septim Rivera Bello C.C. 74.751.477, contra Ignacio
Sepúlveda Quintero C.C. 79.265.334, María Elsa Cala De Cabrera C.C.
46.352.846, COOTRALLANERO LTDA NIT. 800.073.264-2 y LA EQUIDAD
SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 051 del 24 de enero de 2023, el Juzgado Promiscuo
del Circuito de Chinú (Córdoba), inscrito el 30 de Enero de 2023 con
el No. 00202854 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda
en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de
responsabilidad civil extracontractual No. 23-182-31-89-001-2023-
00002-00 de Juan de Dios Ayala González C.C. 78.735.172, Contra:
Lidis Naudith Ayala González C.C. 35.143.047, Roger Antonio Ayala
González C.C. 1.073.821.707, Francisco José Ayala González C.C.
15.727.055 y Vilma Luz Ayala González C.C. 50.919.190

Mediante Oficio No. 168 del 09 de febrero de 2023, el Juzgado Civil
Del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 15 de Febrero de 2023
con el No. 00203279 del libro VIII, ordenó la inscripción de la
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de
responsabilidad civil extracontractual No.
20-011-31-03-001-2023-00025-00 de Gustavo Quintero Velásquez C.C.
12.502.766, José Gregorio Quintero Velásquez C.C. 12.503.088 y Duván
José Quintero Tete C.C. 1.193.420.795, contra EQUIDAD SEGUROS NIT.
860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 348 del 03 de mayo de 2023, el Juzgado 27 Civil
Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 10 de Mayo de 2023
con el No. 00206215 del libro VIII, ordenó la inscripción de la
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de
responsabilidad civil contractual - extracontractual No.
2023-00081-00 de Daira Lucumi Arce, Contra Nilson Mendoza Astudillo y
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT.
860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 00120 del 24 de mayo de 2023, el Juzgado 55 Civil
del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 8 de Junio de 2023 con el
No. 00206850 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en
la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal -
responsabilidad civil extracontractual No.
11001-3103-030-2023-00084-00 de Humberto Alexander Acero Vargas C.C.
79.853.130, Deisy Vargas Macías C.C. 51.573.548, Carlos Alberto Acero

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Vargas C.C. 80.009.094, Yaqueline Barrera Ayala C.C. 52.326.031, Angie Vanessa Acero Barrera C.C. 1.016.105.159, Jennifer Acero Barrera C.C. 1.000.515.527 y Cristián Alexander Acero Barrera C.C. 1.001.153.369, contra Iván Fernando Rueda C.C. 80.502.490, Jaime Augusto Galeano Camargo C.C. 11.517.685, LOGÍSTICA DE TRANSPORTE S.A. NIT. 811.005.276-0, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 361 del 20 de abril de 2023, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 28 de Julio de 2023 con el No. 00208094 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76-001-31-03-014-2022-00341-00 de Sharon Michelle López Losada actuando en nombre propio y de la menor Danna Sophia Ospina López, Cynthia Vanessa López Losada, Valentina López Losada, Pearl Jackeline Losada Cano y Laura Fernanda Amariles Losada, contra de EMPRESA DE TRANSPORTE RIO CALI S.A. NIT. 800.125.299-4., Jairzhino Cuero Arizala y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1950 del 09 de agosto de 2023, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 18 de Agosto de 2023 con el No. 00208726 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00473-00 de Sergio Luis Rivas Velásquez C.C. 15.645.600, Yarlenis Rivas Velásquez C.C. 1.047.366.832, Darlin Milena Bermúdez Ospino C.C. 50.917.145, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT 860.028.415-5, BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S NIT 8120057923, Héctor Orlando Molina Parra C.C. 79.666.860, y José Anibal Giraldo Serna C.C. 14.255.745.

Mediante Oficio No. 2023-2005 del 04 de octubre de 2023, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 12 de Octubre de 2023 con el No. 00211377 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 54-001-31-53-003-2023-00290-00 de Pedro Nel Alviades Sequeda C.C. 1.102.351.697, María Isabel Sequeda De Alviades C.C. 37.805.088 y Katia Diomeyla Peñaranda Pacheco C.C. 60.444.982, contra Daniel Ortega Jaimes C.C. 13.443.155, Lida Esperanza Sanchez Rincón C.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

60.360.990, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TASAJERO COOTRANSTASAJERO
NIT. 890.504.369-5 y EQUIDAD SEGUROS NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1587 del 18 de octubre de 2023, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 30 de Octubre de 2023 con el No. 00212452 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No.680813103001-20263-0134-00 de Edward Ferney Moreno Mejia CC. 91.135.126, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores Valery Luciana Moreno Traslaviña, Rafaela Moreno Rodriguez y Edward Stiven Moreno Santamaria, y otros, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA-COOTRANMAGDALENA LTDA NIT. 890.270.738-3, representada legalmente por Victor Manuel Cardenas Guevara, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Nestor Raul Hernandez Ospina y Jorge Eliecer Roble Rojas CC. 91.292.391.

Mediante Oficio No. 684 del 08 de noviembre de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Lórica (Córdoba), inscrito el 16 de Noviembre de 2023 con el No. 00212787 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23.417.31.03.001.2023.00170.00 de Elis Isabel Cantero Llorente C.C. 30.671.395, contra Yeison Manuel Villegas Florez C.C. 1.067.936.306, Camilo Ernesto Ensuncho Hoyos C.C. 10.782.999, ARANSUA S.A.S. NIT. 900.337.364-8, TRANSPORTE Y TURISMO MO S.A.S. NIT. 901.390.123-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3708 del 21 de noviembre de 2023, el Juzgado 04 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 24 de Noviembre de 2023 con el No. 00213026 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00254-00 de Luis Felipe Tafur Rodriguez C.C. 1.068.516.612, contra EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Auto No. 090 del 31 de enero de 2024, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Febrero de 2024 con el No. 00214728 del libro VIII, ordenó la inscripción de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de
responsabilidad civil extracontractual No.
760013103018-2023-00206-00, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 204 del 27 de febrero de 2024, el Juzgado 02
Promiscuo del Circuito de La Plata (Huila), inscrito el 8 de Marzo de
2024 con el No. 00217818 del libro VIII, ordenó la inscripción de la
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de
responsabilidad civil extracontractual No.
41-396-31-89-002-2024-00001-00 de Daniel Maria Monje Cardozo y otros,
contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA
"CCOMOTOR" NIT. 891.100.279-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1057 del 18 de marzo de 2024, el Juzgado 4 Civil
Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 27 de Marzo de 2024 con
el No. 00218780 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda
en la sociedad de la referencia, dentro del proceso
verbal-responsabilidad civil extracontractual No.
23-001-40-03-004-2024-00189-00 de Carlos Mario Pacheco Sanchez CC.
1.003.699.430 en nombre propio y en representación de la menor Nikoll
Pacheco Pereira T.I. 1.068.821.079, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS
GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT.
860.028.415-5, CENTRAL CARS S.A.S EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.254.134-3 y
Hernando Marquez Tobias CC. 92.071.154.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de abril de 2024, el Juzgado 2 Civil
del Circuito de Socorro (Santander), inscrito el 26 de Abril de 2024
con el No. 00221953 del libro VIII, ordenó la inscripción de la
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de
responsabilidad civil No. 2024-00015-00 de Martha Cecilia Rivera
Mantilla CC. 1.101.691.518, quien actúa en nombre propio y en nombre
de sus menores hijos Samuel David Rivera Mantilla T.I. 1.222.253.548
y Julieth Andrea Moreno Rivera T.I. 1.102.489.983, Martha Lucia
Mantilla Poveda CC. 37.945.559, quien actúa en nombre propio y en
representación de su menor hija Dana Fernanda Veloza Mantilla
1.102.488.922, Jhon Jairo Herrera Cuevas CC. 91.109.632, Contra:
Alejandro Jaimes Contreras, TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE
S.A BERLINASTUR S.A. NIT. 860.015.624-1, Juan Carlos Rubiano y LA
EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 0406 del 29 de abril de 2024, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Neiva (Huila), inscrito el 6 de Mayo de 2024 con el No. 00222049 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001310300320240000500 de Mario Guzmán Arango C.C. 5.525.589 y otros, contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA. NIT. 891.100.279-1, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 500 del 11 de marzo de 2024, el Juzgado 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca (Santander), inscrito el 6 de Junio de 2024 con el No. 00222827 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-sumario responsabilidad civil extracontractual No. 682764189005-2024-00036-00 de Jorge Pabón Sastoque CC. 86.062.320, Contra: Andrés Cáceres Hernández, Salomón Cáceres Hernández, EMPRESA DE TRANSPORTES BÚCAROS S.A. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 2123 del 28 de mayo de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 11 de Junio de 2024 con el No. 00222879 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00718-00 de Eduardo Jose Atencia Gomez CC. 1.066.526.592, Nancy Paola Carvajal Peñata CC. 1.003.000.059 en nombre propio y en representación del menor Jeybrane Atencia Carvajal NUIP 1.068.442.985, Contra: MOVITAXI S.A.S NIT.812.006.231-8, Derlys Patricia Rodriguez Barraza CC. 50.919.716, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y Cesar Augusto Martinez Caballero CC. 78.704.17.

Mediante Oficio No. 2024-0976 del 05 de junio de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), inscrito el 11 de junio de 2024 con el No. 00222892 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 523563103002-2024-00056-00 de Segundo Arcadio Jiménez C.C. No. 13.005.535, Silvia Estefania Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.936.132, Lorena Marcela Jiménez Táquez C.C. No. 1.085.927.119, Jose Jaime Jimenez Taquez C.C. No. 87.217.593, Nuri Silvani Jimenez Taquez C.C. No. 1.004.577.754, Hector Robinson Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.907.725, Miller

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sebastian Jimenez Taquez C.C. No. 1.192.804.413, Eiber Roman Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.947.502, Jesus Anibal Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.941.895, Cordula Taquez C.C. No. 37.001.153 y Amparito del Carmen Tulcan Taquez C.C. No. 37.121.562, Contra: Jaime Oswaldo Fuertes Cadena C.C. No. 98.337.630, Eider Yovanny Pinchao Pinchao C.C. No. 1.085.937.195, COLECTIVOS CIUDAD DE IPIALES S.A N.I.T No. 891.200.375-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO N.I.T No. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 516 del 19 de junio de 2024 el Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 27 de Junio de 2024 con el No. 00223576 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 1100131030-04-2024-00091-00 de David Santiago Poveda Rocha con C.C. 1.002.525.596 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5.

Mediante Auto del 10 de julio de 2024, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena) inscrito el 16 de Julio de 2024 con el No. 00224086 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2024-00124-00 de Roque Manuel Garcia Berdugo con C.C.85.477.811 contra Hugo Hernando Fueamayor Camargo con C.C. 1124052905, TRANSPORTES APN SAS con N.I.T. 819001523-6, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 Y APN SERVICIOS ESPECIALES S.A.S. * DISUELTA Y LIQUIDADA* con N.I.T. 900606669-3.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de julio de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo (Antioquia) inscrito el 24 de Julio de 2024 con el No. 00224370 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil No. 058373103001-2024-00072-00 de Pánfido José Tordecilla Niño, Erlinda Acosta Gómez, Jeiler Antonio Tordecilla Acosta, Yiny Jhoana Tordecilla Acosta, Yina Marcela Tordecilla Acosta, Jader Manuel Tordecilla Acosta, Jair Alonso Tordecilla Acosta y Robinson Tordecilla Niño contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES DE URABÁ -COOINTUR.

Mediante Oficio No. 1856 del 18 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el 25 de Julio de 2024

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con el No. 00224403 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - accidente de tránsito No. 23001310300420240013100 de Samir Silgado Suarez con C.C. 73.194403, Deisy Milena Barrios Seña con C.C. 25.857.637, Valentina Silgado Barrios con C.C. 1.067.843.354 y Vanessa Silgado Barrios con C.C. 1.063.647.048 contra Jose Anibal Giraldo Serna con C.C. 14.255.745, Hector Orlando Molina Parra con C.C. 79.666.860, BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. con NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S. con NIT 812005792-3 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con NIT. 860028415-5.

Mediante Oficio No. 3129 del 29 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 8 de Agosto de 2024 con el No. 00224727 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil excontractual No. 23-001-40-03-004-2024-00497-00 de Alexander Florez Jimenez con C.C.1113701143 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, R&M TAXIS S.A.S. con N.I.T. 900787166-6 y Damaris Medina Cardona con C.C. 24341261.

Mediante Oficio No. 0409 del 11 de septiembre de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Garzón (Huila) inscrito el 17 de Septiembre de 2024 con el No. 00225698 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 41-298-31-03-001-2024-00087-00 de Luz Stella Cuéllar Sierra y otros contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZÓN - COOTRANS GAR LTDA, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 603 del 9 de septiembre de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 4 de Octubre de 2024 con el No. 00226596 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativa - responsabilidad civil extracontractual No. 680013103001-2024-00199-00 de Claudia Johanna Villamizar Valencia con C.C. 37.556.499 en nombre propio y en representación de su hija menor de su hija Esthefany Alexandra Plazas Villamizar con C.C. 1.096.065.711, Amparo Valencia De Villamizar con C.C. 28.296.141 y Hernando Villamizar Pinto con C.C. 5.706.988 contra Jose Antonio

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ramirez Martinez con C.C. 91.256.909, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con N.I.T. 860037013-6, TRANSPORTES BUCAROS S.A.S con N.I.T. 804004261-0 y TAXSUR S.A. con N.I.T. 890211768-2.

Mediante Oficio No. 00660 del 25 de octubre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 8 de Noviembre de 2024 con el No. 00228581 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23 001 31 03 002 2024 00255 00 de Sandy Saidith Giron Lugo CC. 1.067.904.264 y Lucelys Giron Lugo CC. 1.067.904.219, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, SOTRAURRA S.A.S. NIT. 812.005.792-3, BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8, Jose Anibal Giraldo Serna CC. 14.255.745 y Hector Orlando Molina Parra CC. 79.666.860.

Mediante Oficio No. 00715 del 26 de noviembre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Noviembre de 2024 con el No. 00229180 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23001310300220240029900 de Katy Paola Pérez Solar con C.C. 26153269 en nombre propio y de sus menores hijos y Jhonatan Andrés López Arenas con C.C. 1064316327 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. con N.I.T. 890903938-8, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. con N.I.T. 890903407-9 y SOTRAURRA S.A.S. con N.I.T. 812005792-3.

Mediante Oficio No.586/2024-00284-00 del 12 de diciembre de 2024, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad Palacio De Justicia- Pedro Elias Serrano Abadia De Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2024 con el No. 00230111 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76001310301020240028400 de Blanca Celina Gonzalez con C.C. 31289294 contra Victor Evelio Cruz Erazo con C.C 76150549, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, EQUIRENT VEHICULOS Y MAQUINARIA S.A.S con N.I.T. 901253015, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE RAPIDO TAMBO con N.I.T.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

891500194-9, ALLIANZ SEGUROS S.A con N.I.T. 860026182-5.

Mediante Oficio No. GL222 del 17 de octubre de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito Oral de Cartagena (Bolívar), inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2024 con el No. 00230112 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativo de responsabilidad civil de Candelaria Perez Tovar con C.C.1047373095 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, con NIT No 860028415-5.

Mediante Oficio No. 2131 del 21 noviembre de 2024 proferido por el Juzgado 6 Civil Municipal de Villavicencio (Meta), inscrito el 31 de Enero de 2025 con el No. 00232051 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual N° 50001-40-03-006-2024-00820-00, de David Alvaran Parra C.C. 1.121.881.402 Contra: Antonio Jose Fuentes Prieto C.C. 86.041.446, Jose Manuel Mañosca Duran C.C. 12.263.152, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y TRANSPORTES TAXI ESTRELLA S.A.S. NIT. 800.201.445-9

Mediante Oficio No. 0119 - 25 del 12 de febrero de 2025, el Juzgado 1 Civil Del Circuito de Montería, inscrito el 17 de Febrero de 2025 con el No. 00232483 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 230013103001-2025-00013-00 de Netty Del Socorro Viloria Argel C.C. 26.153269, Jesus David Olea Viloria C.C. 1.064.311.495, Daniel Alejandro Olea Viloria C.C. 1.064.314.920, Roger Andres Olea Viloria C.C. 1.064.317.190 Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, BANCOLOMBIA NIT. 890.903.938-8, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9, SOTRAURRA S.A.S. NIT. 8120057923

Resolución No. 689 del 3 de junio de 1970, inscrita el 18 de julio de 1995 bajo el No. 501.106 del libro IX, la Superintendencia Nacional de Cooperativas le reconoce personería jurídica a la sociedad "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO".

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, dentro del propósito expuesto en el artículo anterior, satisfacer las necesidades de protección de las personas asociadas y de las que s en a la el presente estatuto, mediante servicios de seguros generales que amparen a las personas, bienes y actividades frente a eventuales riesgos con la finalidad de brindar tranquilidad, confianza y bienestar a los protegidos y beneficiarios del servicio, que será prestado en condiciones óptimas de economía, agilidad, organización administrativa, eficiencia técnica y respaldo financiero. Enumeración de actividades. Para cumplir su propósito y alcanzar su objeto la equidad seguros generales podrá realizar las siguientes actividades: 1). Celebrar y ejecutar, toda clase de contratos de seguros, reaseguros y coaseguros los que se regirán por disposiciones propias de estas modalidades contractuales. 2). Administrar fondos de previsión y seguridad social que las disposiciones legales facultan a las entidades aseguradoras. 3). Conceder préstamos a sus entidades asociadas dentro de los marcos legales vigentes. 4). Efectuar las inversiones que requiera el cumplimiento de su objeto social dentro de las disposiciones legales vigentes. 5). Crear instituciones de naturaleza solidaria, tanto a nivel nacional como internacional, orientadas al cumplimiento de actividades de fortalecimiento del sector cooperativo o a proporcionar el apoyo y ayuda necesarios para facilitar el mejor logro de los propósitos y actividades económicas y sociales de la equidad seguros generales. 6). Celebrar convenios con organizaciones nacionales o extranjeras, para procurar el mejor cumplimiento de sus objetivos y actividades o para ofrecer servicios diferentes a los establecidos en el objetivo especializado del acuerdo cooperativo. 7). Realizar en forma directa o indirecto todo tipo de actividades permitidas por la ley que se relacionen con el desarrollo de los objetivos sociales. 8). Actuar como entidad operadora para la realización de libranza o descuento directo relacionados específicamente con primas de seguros en forma como lo establezca la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ley. Amplitud administrativa y de operaciones para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, la equidad puede organizar, tanto en el país como en el exterior, todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarios y realizar toda clase de operaciones, actos, contratos y demás negocios jurídicos lícitos que se relacionen con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos. Intermediación en la contratación de seguros la equidad procurará realizar directamente la contratación de los diversos seguros que tiene establecidos. No obstante, si resultare necesario o conveniente, podrá colocar pólizas de seguros con el concurso de intermediarios debidamente autorizados por el organismo gubernamental competente y que cumplan las demás condiciones reglamentarias que pueda establecer la Junta de Directores. Prestación de servicios al público no afiliado la equidad seguros generales cumplirá la actividad aseguradora principalmente en interés de sus propios asociados y de la comunidad vinculada a ellos. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la equidad seguros generales extenderá la prestación de sus servicios al público en general y en tal caso los excedentes que se obtengan por estas operaciones, serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El monto mínimo de aportes sociales será de: \$5.600.000.000,00 moneda corriente, el cual no será reducible durante la existencia de la equidad.

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 65 del 19 de abril de 2024, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2024 con el No. 00032611 del Libro XIII, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orlando Cespedes Camacho	C.C. No. 13825185
Segundo Renglon	Yolanda Reyes Villar	C.C. No. 41662345
Tercer Renglon	Hamer Antonio Zambrano Solarte	C.C. No. 98145605
Cuarto Renglon	Armando Cuellar Arteaga	C.C. No. 12107769
Quinto Renglon	Omaira Del Socorro Duque Alzate	C.C. No. 43027184
Sexto Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Septimo Renglon	Julio Cesar Tarquino Galvis	C.C. No. 7540460
Octavo Renglon	Carlos Julio Mora Peñaloza	C.C. No. 5525250
Noveno Renglon	Fabio Chavarro Gonzalez	C.C. No. 12135573

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Aura Elisa Becerra Vergara	C.C. No. 28253430
Segundo Renglon	Victor Henry Kuhn Naranjo	C.C. No. 19179986
Tercer Renglon	Edixon Tenorio Tenorio Quintero	C.C. No. 16353591
Cuarto Renglon	Nestor Bonilla Ramirez	C.C. No. 12193128
Quinto Renglon	Luis Fernando Florez Rubianes	C.C. No. 70054789
Sexto Renglon	Hector Solarte Rivera	C.C. No. 16882819
Septimo Renglon	Juan Antonio Reales Daza	C.C. No. 18935299
Octavo Renglon	Martha Isabel Velez Leon	C.C. No. 60368716
Noveno Renglon	Juan Carlos Quintero Becerra	C.C. No. 79841762

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 65 del 19 de abril de 2024, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2025 con el No. 00032637 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 14 de mayo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2025 con el No. 00032649 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	John Jaime Mora Hurtado	C.C. No. 80003973 T.P. No. 126360-T

Por Documento Privado del 6 de diciembre de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2024 con el No. 00032623 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Jose Sebastian Saavedra Soto	C.C. No. 1030670175 T.P. No. 258953-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1357 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. del 25 de octubre de 2017, inscrita el 29 de Enero de 2020 bajo el registro No 00031786 del libro XIII, compareció Carlos Eduardo Espinosa Covelli, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.242.457, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado Víctor Andres Gomez Angarita, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.795.250 y portador de la tarjeta profesional número 174.721 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su carácter de apoderada judicial, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos antes los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos a las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Víctor Andres Gomez Angarita, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 125 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 07 de febrero de 2020, inscrita el 17 de febrero de 2020 bajo el registro 00031801 del libro V, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía número 94.311.640., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado externo Jorge Mario Aristizabal Giraldo identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.582.281 y Tarjeta Profesional Nro. 118.812, para que en su carácter de abogado externo de las aseguradoras, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo a. Representar a los organismos cooperativos ante, las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el eje cafetero del país, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control del eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promueva o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo; hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Jorge Mario Aristizabal Giraldo queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 124 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031817 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Abogado Suarez Urrego Luis Alberto identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.405.996, y tarjeta profesional número 214.654, para que en su carácter de Director Legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con La Equidad Seguros Generales Organismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cooperativo, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 123 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031820 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal en la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, identificada con NIT: 900.710.007-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. A. Representar a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el Territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el territorio colombiano. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesionales del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, estos profesionales deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, reservándole la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 415 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031857 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al abogado Enrique Laurens Rueda identificado con cédula de ciudadanía No. 80.064.332, y Tarjeta Profesional No. 117.315, para que en su carácter de Abogado Externo de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, represente a los organismos cooperativos aludidos en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho de litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Abogado Enrique Laurens Rueda queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 414 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00031862 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andrés Mejía Arias, identificado con cédula ciudadanía No. 79.746.677 para que, en su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones, únicamente por el tiempo que ocupe el cargo en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. D. Suscribir en nombre de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. E. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. F. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. G Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. H. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. I. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Organismo Cooperativo. J. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. K. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Carlos Andrés Mejía Arias queda ampliamente facultado para cumplir su gestión en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 702 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031902 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Claudia Jimena Lastra Fernández, identificada con cédula de ciudadanía número 28.554.926 y Tarjeta Profesional No. 173.702, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control, en todo el territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Claudia Jimena Lastra Fernández queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 703 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031903 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., identificada con NIT. 901.071.559-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 708 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031904 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. 900750506-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander y Norte de Santander, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander y Norte de Santander. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander y Norte de Santander. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 15 de octubre de 2020, inscrita el 29 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031935 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Camilo Andrés Moreno Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No. 93.299.776, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. b. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. c. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. d. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. e. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso: f. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. g. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. h. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Notificarse de las resoluciones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. j. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. k. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Camilo Andrés Moreno Salamanca queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 917 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00031925 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Franklin José García Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. 93.456.123, y Tarjeta Profesional No. 318.966 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: f. Contestar derechos de petición y solicitud de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Franklin José García Hernández, queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 912 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031931 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Edward Rodríguez Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.532.557, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. f. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. i. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. j. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. k. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. l. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. m. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. n. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. o. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Generales Organismo Cooperativo. p. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Edward Rodríguez Díaz queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 1118 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2020, inscrita el 24 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00031949 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nubia Patricia Verdugo Martin identificada con cédula de ciudadanía No. 39.760.452 y Tarjeta Profesional No. 144.372-D1 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. b. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. c. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores asegurados, beneficiarios y terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros.

Por Escritura Pública No. 1293 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2020, inscrita el 14 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00031964 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de presidente ejecutivo, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al representante legal de la firma LEGAL RISK CONSULTING SAS, identificada con Nit. 901.411.198-1, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio, nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional, e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar a otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 984 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2021, con el No. 00032065 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, identificada con el Nit No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

900.856.769-3, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 986 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2021, con el No. 00032067 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, identificada con N.I.T. 901.058.885-1, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1193 del 20 de septiembre de 2019, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Agosto de 2021, con el No. 00032089 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Astrid Johanna Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.186.973, y Tarjeta Profesional número 159016, para que, en su carácter de Abogado, represente a los organismos cooperativos aludidos, en los departamentos de Meta y Casanare, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos mencionados en el literal a d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de la ciudad y los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse. disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la doctora Astrid Johanna Cruz queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1428 del 16 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Agosto de 2021, con el No. 00032090 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, identificada con el Nit. No. 901.249547-5, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los Organismos Cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que citado el poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a.- representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b.- Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el territorio nacional. c.- Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, el los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d.- Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e.- Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.- En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, renovándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2779 del 2 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Diciembre del 2021 con el No.00032147 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S identifica con el Nit. Nro. 900.701.533-7 con amplias facultades como en derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen antes las autoridades judiciales de todo el Territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el Territorio Colombiano. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las miasmas de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o prologan. El(la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el representante Legal de la Firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional (es) del derecho para que lleve (n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este poder general. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona (s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 3040 del 29 de diciembre de 2021 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Enero de 2022, con el No. 00032164 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Heilyn Paola Bautista Barrera, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.143.350.727 y Tarjeta Profesional Nro. 279003 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 984 del 10 de agosto de 2017, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2022, con el No. 00032170 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la abogada Alexandra Canizalez Cuellar, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.926.867 y portadora de la tarjeta profesional No. 140.689 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones señaladas en el presente documento en el siguiente numeral y limitado territorialmente a la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderada judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control, que se encuentren descritos en el literal anterior. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control, de los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Alexandra Canizalez Cuellar, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 1303 del 01 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Julio de 2022, con el No. 00032240 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Maira Alejandra Pallares Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.082.999.646 y tarjeta profesional Nro. 327457 del C.S de la j, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial de la ciudad de Valledupar y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y de control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, medición, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de ese organismo cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: que Maira Alejandra Pallares Rodríguez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1299 del 1 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Julio de 2022, con el No. 00032245 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Alejandra Borda Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.016.076.788 y tarjeta profesional Nro. 340077 del C.S. de la J, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial en la ciudad de Bogotá D.C y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c.Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionada el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que María Alejandra Borda Suarez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 102 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Febrero de 2023, con el No. 00032321 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.130.668.110, y Tarjeta Profesional Nro. 204176 del S.C de la J. para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sean llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este organismo cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero que el señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía número 1.130.668.110, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0103 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Marzo del 2023 con el No. 00032367 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la Cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 y Tarjeta Profesional Nro. 285163 del C.S de la J, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo; en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en lo que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales ene le territorio colombiano, d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e, Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. f. El (la) apoderado(a)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga parte que pidió la prueba, iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g, En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento publico.

Por Escritura Pública No. 307 del 06 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032371 del libro VIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. identificada con el Nit: 900.929.505-0 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal , que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 306 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032372 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al Representante Legal de la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. identificada con el Nit: 901.310.396 - 1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 193 del 13 de febrero de 2023 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2023, con el No. 00032385 del libro XIII la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante Legal de la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b) Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de la inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebre en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable, composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderada general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionas el interrogatorio que la autoridad o el que haga la parte que pido la prueba f. iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo cooperativo g. En general, queda facultado (a) para interponer cualquier de los recursos consagrados en las leyes con las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos, nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden Tercero que la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1. Queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente podrá nombrar y/o delegar otros (S) profesionales del derecho para que lleven (n) a cabo o cualquier de los propósitos referidos en este poder General. En todo caso deben estar inscritos en el certificado de existencia y Representación legal de la sociedad GALEGAL S.A.S., reservándose las facultades para revocar el nombre de tal(es) personales(s) o delegación de la procuración

Por Escritura Pública No. 0308 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2023, con el No. 00032387 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante legal de la sociedad DE LAVALLE ASESORIAS Y ASISTENCIAS JURIDICAS S.A.S identificada con el NIT: 900.627.823-1 en calidad de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 309 del 6 de marzo de 2023 ,otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Julio de 2023, con el No. 00032446 del libro V, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad ARCIS GROUP S. A. S, identificada con eI Nit. 900 181 557-0, con amplias facultades como en Derecho se requiere pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su en carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de lo dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 101 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cde Comercio el 2 de Noviembre de 2023, con el No. 00032487 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Diana Pedrozo Mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 y tarjeta profesional número 24.0753 de la C.S. de la J. para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe el cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representa a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en la siguiente numeral. Primero que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional Departamental y/o municipales, a el territorio colombiano b. Representar este organismo cooperativo ante los entes de inspección y vigilancia y control. c. Representará este organismo cooperativo en todas las clases de actuaciones judiciales administrativas, en los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que se ha demandado directamente o sea llamado en garantía que se realice ante las autoridades judiciales en territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje amigable composición y ante el interés de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer, de derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones de diligencias, de tipo judicial o administrativo y, de los incidentes quién es la misma se promuevan o propongan, él (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absorber a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que autorice realice o que haga la parte que pidió la prueba f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este organismo cooperativo. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra la decisión judicial o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales departamentales o municipales entidades descentralizadas del mismo orden. Segundo que la señora Diana pedraza mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese segmento público.

Por Escritura Pública No. 835 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Marzo de 2024, con el No. 00032531 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Fernanda Gómez Garzón identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.033.793.301, y Tarjeta Profesional Nro. 345160 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral, Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 834 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Marzo de 2024, con el No. 00032532 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la señora Nathalya Lasprilla Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, y Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional- e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora Nathalya Lasprilla Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, con Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1853 del 19 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2024, con el No. 00032536 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Anggy Juneth Funez Burgos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.407.825 y Tarjeta Profesional Nro. 366845 del C.S. de la J, para que en su carácter de Abogada Dirección Legal de Seguros y Riesgos Laborales y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, Vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 1444 del 1 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2024, con el No. 00032555 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Wilmer Reyes Rincón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.689.096, para que en su carácter de Gerente de la Agencia de San Gil y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para efectos jurisdiccionales, dentro del territorio que se circunscribe a la mencionada Agencia, en los términos dispuestos en el artículo 59 del Código General del proceso o la norma que lo sustituya o complementa, y para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: 1.- Para notificarse de las providencias, requerimientos judiciales, administrativos, policivos o de un particular, en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. 2.- Para comparecer a la celebración de interrogatorios de parte, audiencias públicas de conciliación judiciales o extrajudiciales en derecho, previstas en el código general del proceso, penal, laboral, contencioso administrativo, decretos y leyes que la consagren, diligencias similares, cuando los organismos cooperativos referidos en el numeral primero sean citados, citantes, demandados, demandantes, llamados en garantía, litisconsortes o sea declarado pleito pendiente; con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de estas entidades. 3.- Para objetar las reclamaciones, seria y fundadamente, en todos aquellos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

casos en que no exista amparo o cobertura, conforme a lo pactado en los contratos y actividades propios del objeto social de las aseguradoras. 4.- Para presentar a nombre de las Aseguradoras los recursos correspondientes en la vía gubernativa e intervenir en interrogatorios de parte. 5.- Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos de manera individual o bajo figura de consorcio, unión temporal o coaseguro para la participación de los organismos-cooperativos en licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima cuantía, concursos de méritos, subastas, procesos de contratación directa, concursos, solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional y demás modalidades de contratación publicas aplicables en las normas que complementen, sustituyan o deroguen, cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 6.- Presentación y suscripción de toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual concerniente a la elaboración de una oferta como: cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, compromiso anticorrupción, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro, garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones o términos de referencia, invitación, RFI, entre otros, para todos los procesos cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 7- Representar legalmente a los mencionados organismos cooperativos en todas las audiencias públicas inclusive la de adjudicación o de aclaración de pliegos ante AU cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía. 8.- Efectuar válidamente las manifestaciones que sea pertinentes para los procesos de contratación enunciados en los numerales anteriores. 9.- Formular observaciones a las entidades contratantes. 10-Solicitar aclaraciones de los documentos que hagan, parte de los procesos de selección de los contratistas. 11. Notificarse de todos los actos y actuaciones administrativas de trámite en los procesos de contratación, así como las resoluciones de adjudicación. 12 Firmar formatos de vinculación como-proveedores de entidades públicas" privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto social de las Aseguradoras. 13- Firmar los formatos y documentación necesaria para la renovación de la matrícula mercantil de la Agencia(s) adscrita(s) a su Distrito. Segundo: Que Wilmer Reyes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Rincón queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No.2221 del 08 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Septiembre de 2024, con el No. 00032590 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Edson Ivan Ordoñez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.407.179 y con Tarjeta profesional No.240912 del Consejo Superior de la Judicatura, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional, con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de las aseguradoras. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan, que se ventilen ante las autoridades judiciales, administrativas y organismos descentralizado de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios o municipales entidades administrativos nacionales, departamentales gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden y ante los entes de inspección, vigilancia y control. h. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. i. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, aseguradores y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. j. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por la Equidad Seguros Generales Organismos Cooperativos y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. k. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y lo beneficiarios. l. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Tercero: Que el señor Edson Ivan Ordoñez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.407.179 y con Tarjeta profesional No.240912 del Consejo Superior de la Judicatura, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público

Por Escritura Pública No. 2232 del 08 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Septiembre de 2024, con el No. 00032595 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la firma BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S: identificada con el NIT. 901.221.135-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar cualquier tipo de acciones judiciales y administrativa en representación de este Organismo Cooperativo, incluyendo acciones de tutela. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la sociedad BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S identificada con el NIT. 901.221.135-2,, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2462 del 29 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Septiembre de 2024, con el No. 00032602 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al señor Diego Andres Arango Urueña identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.075.298.640, para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente. a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO SIGLA LA EQUIDAD

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS GENERALES. a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o. propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice. o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Interponer acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Quinto Que Diego Andres Arango Urueña queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0807 del 11 de junio de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Noviembre de 2024, con el No. 00032613 del libro XIII, la persona jurídica confiere poder general al Representante Legal de la sociedad ARAUJO&ARAUJO ABOGADOS S.A.S, identificada con el Nit: 900.985.280-7 con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio colombiano. b.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales a demandas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la sociedad ARAUJO&ARAUJO ABOGADOS S.A.S, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ARAUJOSARAUJO ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 43 del 17 de enero de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Viviana Marcela Ramirez Piñeros identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.456.536, y Tarjeta Profesional Nro. 225.222 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de abogada y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO; a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se Promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general, queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora Viviana Marcela Ramirez Piñeros identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.456.536, y Tarjeta Profesional No. 225.222 del C. S. de la J queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1594 del 22 de octubre de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Febrero de 2025, con el No. 00032646 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jose Antonio Paez Ramirez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.505.696, y Tarjeta Profesional No. 387067 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Abogado Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el señor Jose Antonio Paez Ramirez, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.032.505.696, y Tarjeta Profesional Nro. 387067 del C.S. de la J queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

REFORMAS DE ESTATUTOS

DOCUMENTO NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2948	24- VI-1.970	10A.	18- VII-1995 NO.501.105
ACTA NO.5	7- III-1.975	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.107
ACTA NO.9	9- III-1.979	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.109

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTA NO.14	18- III-1.984	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.111
ACTA NO.16	14- III-1.986	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.112
ACTA NO.18	18- III-1.988	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.114
ACTA NO.20	20- IV-1.990	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.116
ACTA NO.23	16- IV-1.993	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.118
2.292	15- IX-1.995	17 STAFE BTA	20- IX-1995 NO.509.260

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00687777 del 12 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00735093 del 29 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000865 del 25 de agosto de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00694184 del 31 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000991 del 1 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00740345 del 10 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000505 del 9 de julio de 2002 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00837769 del 29 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001167 del 5 de julio de 2005 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	01002268 del 21 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002238 del 21 de octubre de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01259165 del 1 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 805 del 19 de mayo de 2011 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01482321 del 26 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2194 del 27 de octubre de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00015205 del 6 de noviembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 1762 del 13 de noviembre de 2014 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00015230 del 3 de diciembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 701 del 7 de junio de	00031039 del 12 de junio de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2017 de la Notaría 10 de Bogotá 2017 del Libro XIII
D.C.
E. P. No. 1114 del 30 de octubre 00031938 del 6 de noviembre de
de 2020 de la Notaría 10 de Bogotá 2020 del Libro XIII
D.C.
E. P. No. 0015 del 14 de enero de 00031986 del 21 de enero de
2021 de la Notaría 10 de Bogotá 2021 del Libro XIII
D.C.
E. P. No. 1011 del 25 de mayo de 00032217 del 9 de junio de
2022 de la Notaría 10 de Bogotá 2022 del Libro XIII
D.C.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s)
de comercio:

Nombre: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA
CALLE 100
Matrícula No.: 03092207
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 100 # 9 A - 45, Torre 3, Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 266 del 09 de mayo de 2023, proferido por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 16 de Mayo de 2023 con el No. 00206313 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo conexo al 2021 00427 verbal No. 05001310301020230016600 de Martha Inés Londoño Londoño C.C. 32.521.080, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210922 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 00078 del 06 de febrero de 2024, proferido por el Juzgado 05 Civil del Circuito Oral de Barranquilla (Atlántico), inscrito el 30 de Abril de 2024 con el No. 00222001 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso verbal (responsabilidad civil contractual) No. 08001315300520240002200 de Maribel Del Carmen Meriño Meléndez C.C. 26.694.233, YASNEIBYS JUDITH MELENDEZ MERIÑO, C.C. 1.083.432.823, Nairuth Cecilia Meléndez Meriño C.C. 36.385.997 y Mirleidys Judith Meléndez Meriño C.C. 36.386.633, por medio de apoderado judicial Dr. Leonel Esteban Castro Herrera C.C. 1.140.847.020, contra Willmar Benítez Solano C.C. 9.149.757, Carlos Adolfo Barrios Arroyo C.C. 8.510.461, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ATLANTICO "COOTRANSORIENTE", NIT. 800.093.500-1, representada legalmente por Jorge Luis Meriño Mercado C.C. 8.570.620 y/o quien haga sus veces; y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Néstor Raúl Hernández

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ospina C.C. 72.334.073.

Mediante Auto No. 170 V del 28 de mayo de 2024 proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (Antioquia), inscrito el 14 de Junio de 2024 con el No. 00223211 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso No. 05001 31 03 013 2018 00353 00 de Alejandro López Romaña CC. 1.027.964.832 y Nandry Yulieth Lopez Romaña CC. 1.027.955.702 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, Carlos Mario Agudelo Agudelo CC. 71.971.491 y COTRANSUROCCIDENTE NIT. 800.147.567-8.

Mediante Oficio No. 535 del 21 de noviembre de 2024 proferido por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Manizales (Caldas), inscrito el 28 de Noviembre de 2024 con el No. 00229105 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso ejecutivo a continuación de responsabilidad civil extracontractual No. 170013103001-2022-00048-00 de María Arcenia Zamudio CC. 24.280.441, José Dainer Toro Zamudio CC. 10.273.357, Victor Julio Zamudio CC. 14.999.927, Jhon Jairo Toro Zamudio CC. 10.269.765, María Eliyaneth Toro Zamudio CC. 25.018.404, Maria Amanda Toro Zamudio CC. 30.318.340 y los herederos indeterminados de Víctor Julio Zamudio contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, TRANSPORTADORA DE SANTAGUEDA S.A. NIT. 800.017.892-1, Uriel Villegas Cardona CC. 10.251.179 y Francisco José Rojas Galvis CC. 15.959.673.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 625.027.132.375
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de septiembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de febrero de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Certificado Generado con el Pin No: 9916119299836951

Generado el 18 de junio de 2025 a las 06:19:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA**

NIT: 830008686-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Cooperativa De Seguros Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2629 del 24 de octubre de 1995 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación **SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO**.

Escritura Pública No 0611 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO**, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada **"LA EQUIDAD VIDA"**

Escritura Pública No 506 del 09 de julio de 2002 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO**, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada **"LA EQUIDAD SEGUROS VIDA"**

Escritura Pública No 0806 del 19 de mayo de 2011 de la Notaría 15 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO**, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada **"LA EQUIDAD SEGUROS VIDA"**, por la de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO**, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA**. La entidad es un organismo cooperativo de segundo grado, de carácter nacional, empresa asociativa solidaria, especializada en ejercer la actividad de seguros de vida; sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de número de asociados y de patrimonio social variable e ilimitado; regida por la ley, los principios, fines, valores, características y doctrina del cooperativismo y la economía solidaria.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2980 del 12 de diciembre de 1995

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente Ejecutivo es el representante legal de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA**, ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta de Directores y superior de todos los funcionarios. Será nombrado por la Junta de Directores por término indefinido, sin perjuicio de poder ser removido en virtud de lo dispuesto en la legislación laboral vigente. En las ausencias temporales o accidentales, el Presidente Ejecutivo o ante la imposibilidad física de atender simultáneamente sus funciones, estas serán asumidas de la forma en que él lo disponga, por los representantes legales suplentes designados por la Junta de Directores. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:** Son funciones del presidente Ejecutivo: 1. Proponer para estudio y aprobación a la Junta de Directores el proyecto de Plan Estratégico de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA**, sus objetivos, estrategias, políticas, proyectos, servicios y presupuestos. 2. Proponer para estudio y aprobación de la Junta de Directores los proyectos de establecimiento y/o reforma del estatuto, códigos, reglamentos que sean función propia de ésta, y todos aquellos necesarios para facilitar el funcionamiento interno y la prestación de servicios, así como los reglamentos y procedimientos que



Certificado Generado con el Pin No: 9916119299836951

Generado el 18 de junio de 2025 a las 06:19:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

establezcan: las disposiciones legales, los estatutos y las autoridades de supervisión. 3. Nombrar y remover a los funcionarios de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA y asignarles su remuneración de acuerdo con la planta de cargas y tabla de salarios que establezca la Junta de Directores. Hacer cumplir el Reglamento de Trabajo. 4. Dirigir las actividades de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, cumpliendo y haciendo cumplir el estatuto, los códigos, los reglamentos y las directrices y políticas de la Asamblea General y de la Junta de Directores de la cual es subordinado, expidiendo las normas que considere necesarias y para las cuales esté facultado. 5. Dirigir las relaciones públicas y encargarse de una adecuada política de relaciones humanas. 6. Aplicar y hacer cumplir las normas y manuales de los Sistemas de Gestión de Riesgos, de Control Interno SCI y de Atención al consumidor SAC. Rendir los informes periódicos correspondientes a la Junta de Directores y sus comités, aplicar en lo pertinente sus observaciones y proponer las modificaciones a los mismos. 7. Ejecutar los planes, programas, proyectos y presupuestos aprobados por la Junta de Directores, ordenar los gastos e inversiones en ellos previstos y los extraordinarios según facultades. 8. Celebrar los contratos y convenios que versen sobre el giro ordinario de la actividad de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA y los que autorice la Junta de Directores. 9. Controlar el desarrollo de las actividades de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, el cumplimiento de presupuestos, programas y planes, apoyándose en el Sistema de Control Interno y aplicar los correctivos necesarios, cuidando que los bienes y derechos estén debidamente salvaguardados. 10. Rendir periódicamente a la Junta de Directores informe administrativo y financiero sobre las actividades de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. 11. Preparar el informe anual que la administración debe presentar a la Asamblea y los estados financieros y someterlos a consideración previamente de la Junta de Directores. 12. Todas las demás funciones que le corresponden como Presidente Ejecutivo y representante legal de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. (Escritura Pública 0806 del 19 de mayo de 2011 Notaría 15 de Bogotá)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Raúl Hernández Ospina Fecha de inicio del cargo: 23/07/2019	CC - 94311640	Presidente Ejecutivo
Carlos Eduardo Espinosa Covelli Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016	CC - 79242457	Representante Legal Suplente -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018029248-00 del día 5 de marzo de 2018, la entidad informa que con documento del 11 de enero de 2018 renunció al cargo de Representante Legal Suplente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 306 del 19 de



Certificado Generado con el Pin No: 9916119299836951

Generado el 18 de junio de 2025 a las 06:19:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
		enero de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Álvaro Martín Reyes García Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 79778398	Representante Legal Suplente
Javier Ramírez Garzón Fecha de inicio del cargo: 15/04/2021	CC - 79373996	Representante Legal Suplente
Luis José Silgado Acosta Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 79777524	Representante Legal Suplente
Antonio Bernardo Venanzi Hernandez Fecha de inicio del cargo: 06/08/2014	CC - 79464049	Representante Legal Suplente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020032408-000 del día 28 de febrero de 2020, que con documento del 17 de enero de 2020 renunció al cargo de Representante Legal Suplente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 335 del 17 de enero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Ricardo Saldarriaga González Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 71766825	Representante Legal Suplente

RAMOS: Resolución S.B. No 3018 del 18 de diciembre de 1995 Salud, Colectivo vida, Vida individual, Pensiones ley 100 (Cancelado por Resolución S.B. Nro. 1279 del 15/06/2004), Seguros previsionales de Invalidez y Sobrevivencia



Certificado Generado con el Pin No: 9916119299836951

Generado el 18 de junio de 2025 a las 06:19:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.B. No 3190 del 28 de diciembre de 1995 Riesgos profesionales (Ley 1562 del 11 de julio de 2012, modifica la denominación por la de Riesgos Laborales)

Resolución S.B. No 379 del 29 de marzo de 1999 "Educativo"

Resolución S.B. No 378 del 29 de marzo de 1999 Vida grupo

Resolución S.B. No 783 del 25 de mayo de 1999 Accidentes personales

Resolución S.B. No 123 del 21 de enero de 2000 Pensiones Voluntarias

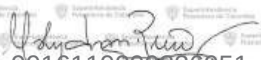
Resolución S.B. No 724 del 28 de junio de 2002 Enfermedades de Alto Costo

Resolución S.B. No 1279 del 15 de junio de 2004 revoca las Resoluciones S.B. Nros. 0123 en los ramos de Pensiones de Jubilación (hoy Pensiones Voluntarias) y, 3018 Pensiones Ley 100.

Resolución S.F.C. No 2370 del 28 de diciembre de 2007 se cancela la autorización concedida a la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo La Equidad Vida mediante resolución 3018 del 18 de diciembre de 1995, para operar el ramo de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la aseguradora, con ocasión de la expedición de pólizas del precitado seguro.

Resolución S.F.C. No 0714 del 07 de mayo de 2008 Ramo de exequias

Resolución S.F.C. No 1424 del 24 de agosto de 2011 revocar la autorización concedida a La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, para operar los ramos de seguros de Salud, Colectivo de vida y Exequias


9916119299836951

**NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Radicación: 2025055566-015-000

Fecha: 2025-05-20 14:35

Superfinanciera Sec. día 269191

Anexos: No

Trámite: :506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: :546-546-AUTO ADMISORIO VERBAL

Remitente: 80050-80050-GRUPO DE CALIFICACION Y

CUMPLIMIENTO

Destinatario: :80050-80050-GRUPO DE CALIFICACION Y

CUMPLIMIENTO

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2025055566-015-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 546 546-AUTO ADMISORIO VERBAL
Expediente : 2025-7199
Demandante : OSCAR ARTURO REYES PATIÑA±O

Demandados : LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO

Cumplido en tiempo lo ordenado en el auto de subsanación y verificados los requisitos formales de que trata el artículo 82 del Código general del Proceso, esta Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR** de **MENOR CUANTÍA**.

SEGUNDO: En consecuencia, imprímasele el trámite del proceso **VERBAL** tal como lo dispone el artículo 368 ss. y cc. del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR en la forma establecida en el Código General del Proceso y demás normas procesales concordantes.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de veinte (20) días siguientes a la notificación de este auto, para que conteste la demanda.

QUINTO: REQUERIR a la parte demandada para que allegue con la contestación de la demanda, los documentos relacionados con este litigio, los que hayan sido solicitados por la parte actora con la presentación de la demanda y los demás que estén en su poder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.



SEXTO: RECONOCER personería al abogado **JOSE ARMANDO MAYORGA**, como apoderado judicial de la parte demandante conforme y en los términos de los mandatos allegados al plenario.

Se pone de presente a las partes que el acceso al expediente será de manera digital a través de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co, mediante la siguiente ruta: link Consumidor Financiero - Funciones Jurisdiccionales - Consulta Expediente, para lo cual deberá ingresar los datos de su conocimiento allí requeridos (identificación del accionante y número de radicación del expediente, sólo esos dos datos), de esta manera podrá conocer desde cualquier lugar, el estado o etapa en la que se encuentra su acción de protección al consumidor y estará a su disposición las 24 horas del día en Internet.

Todo documento con destino al proceso puede ser radicado en las oficinas de la Superintendencia Financiera o través de mensaje de datos dirigido al correo **único** jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co indicando brevemente el asunto y los números de radicación y expediente, y si es proveniente de Entidad Vigilada, por Casillero Virtual SIRI.

El horario para la recepción de documentación es de lunes a viernes (en días hábiles), de **8:15 a.m. a 4:45 p.m. en jornada continua** (Circular Interna 05 de 2018, concordante con el CGP, art. 109, inc. fin). Los documentos que ingresen después de la hora señalada se entenderán radicados en el día hábil inmediatamente siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH CAROLINA JIMENEZ ORTIZ

80050-COORDINADOR DEL GRUPO DE CALIFICACION Y CUMPLIMIENTO

Copia a:

Elaboró:

VIVIANA GARCIA KERGUELEN

Revisó y aprobó:

EDITH CAROLINA JIMENEZ ORTIZ

La inserción en el estado se hará al día siguiente a la fecha de la providencia. Art. 295 CGP,

Para consultar las notificaciones por estado puede dirigirse a la siguiente dirección web.

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/11135/notificacionesfunciones-jurisdiccionales-notificaciones-por-estado-11135/>



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.538.979**

REYES PATIÑO

APELLIDOS

OSCAR ARTURO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

10-ENE-1982

LUGAR DE NACIMIENTO:

1.71

A+

M

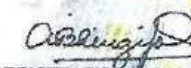
ESTATURA

G.S. RH

SEXO

01-AGO-2000 LEBRIJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADORA NACIONAL
ALMADEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-2712100-59137101-M-0013538979-20060818

04933062290 02 178052044

Derecho de petición – Solicitud de historia clínica//OSCAR ARTURO REYES PATIÑO//MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL//CSER-C

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Mié 18/06/2025 8:00

Para procesosordinarios@mindefensa.gov.co <procesosordinarios@mindefensa.gov.co>

 1 archivo adjunto (3 MB)

DERECHO DE PETICION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.pdf;

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

procesosordinarios@mindefensa.gov.co

E. S. D

Referencia: Derecho de petición – Solicitud de historia clínica

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C**, apoderado judicial de tal como consta en el poder que adjunto, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, identificada con NIT No. 800.240.882, dentro del proceso ordinario que cursa en el **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA -DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES** con el número de radicado **2025055566** promovido por el señor OSCAR ARTURO REYES PATIÑO respetuosamente me permito formular el presente derecho de petición en los términos del artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, con base en los siguientes:

CSER-C



NOTIFICACIONES

TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

procesosordinarios@mindefensa.gov.co

E. S. D

Referencia: Derecho de petición – Solicitud de historia clínica

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.**, apoderado judicial de tal como consta en el poder que adjunto, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, identificada con NIT No. 800.240.882, dentro del proceso ordinario que cursa en el **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA - DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES** con el número de radicado **2025055566** promovido por el señor OSCAR ARTURO REYES PATIÑO respetuosamente me permito formular el presente derecho de petición en los términos del artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, con base en los siguientes:

I. HECHOS Y FUNDAMENTOS.

- 1. LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.**, fue demandada en el referido proceso judicial en el que se debate la cobertura de una Póliza de Seguro Vida Grupo Deudores No. AA000070 emitida a favor del señor OSCAR ARTURO REYES PATIÑO
- En el marco de dicho proceso, la aseguradora formuló objeción al siniestro con fundamento en la reticencia del asegurado en la declaración del estado del riesgo, al omitir patologías preexistentes relevantes.
- Para soportar esta objeción y ejercer adecuadamente el derecho de defensa en juicio, se

requiere acceder a la historia clínica completa del señor OSCAR ARTURO REYES PATIÑO particularmente la correspondiente a la atención médica brindada desde el año 2000 al año a la actualidad, a fin de conocer con exactitud sus afecciones o preexistencias anteriores a la suscripción del contrato de seguros.

II. PETICIÓN.

Con base en lo anterior, solicito de manera respetuosa:

1. Se sirvan remitir copia de la historia clínica completa del señor OSCAR ARTURO REYES PATIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 13.538.979 correspondiente a las valoraciones, diagnósticos, controles o atenciones médicas prestadas, especialmente las realizadas entre el año 2000 a la actualidad.

Esta solicitud se realiza con fines estrictamente judiciales, y en cumplimiento de los principios de legalidad, confidencialidad y finalidad previstos en la Ley 1581 de 2012.

III. ANEXOS.

1. Copia del poder otorgado al suscrito apoderado.
2. Copia de la cédula del paciente
3. Copia del certificado de defunción.
4. Copia del auto admisorio o constancia del proceso judicial.

IV. NOTIFICACIONES.

Al suscrito en la Carrera 11A No.94A-23 Of. 201 de la ciudad de Bogotá o en la dirección electrónica: notificaciones@gha.com.co

Atentamente,


G LA

C.C. NO. 19.999.114

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.



Ca537210013

CERTIFICADO No. 385 DE 2025

EL SUSCRITO NOTARIO DÉCIMO (10º)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICO QUE:

Por escritura pública número **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (2779)** de fecha **DOS (2)** de **DICIEMBRE** de **DOS MIL VEINTIUNO (2.021)**, otorgada en la Notaría Décima (10ª) del Círculo de Bogotá, compareció: **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** la cual se podrá identificarse también con la denominación alternativa **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES** con Nit 860.028.415-5, **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO** la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA** con Nit 830.008.686-1 y otorgaron **PODER GENERAL AMPLIO, PLENO Y SUFICIENTE** a **HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S**, con Nit 900.701.533-7, en ejercicio del mandato que se le confiere, el apoderado podrá ejecutar y celebrar los actos y contratos allí mencionados.

Para la presente fecha, en el anterior **PODER** no aparece nota alguna de revocatoria o sustitución sobre la escritura matriz.

Firmado en Bogotá D.C., a los **VEINTICUATRO (24)** días del mes de **ABRIL** de **DOS MIL VEINTICINCO (2025)**.

NOTARIO DÉCIMO (10º)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GOMEZ

Elaboró: C-BELEÑO - 24

Revisó:

Ca537210013



14-02-25

cadena. NE. 14-02-25



República de Colombia

2779



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: -----

DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (2779)-----

FECHA DE OTORGAMIENTO: DOS (2) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO (2021).-----

OTORGADA EN LA NOTARIA DÉCIMA (10a) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ---

CÓDIGO NOTARIAL: 11001010. -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO ----- VALOR DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN ----- PESOS

(414) REVOCATORIA DE PODER ----- SIN CUANTÍA

(409) PODER POR ESCRITURA PÚBLICA ----- SIN CUANTÍA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

IDENTIFICACIÓN

OTORGANTE: -----IDENTIFICACIÓN:

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA

CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN

ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ---- Nit. 860.028.415-5

LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL

PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA

LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ----- Nit. 830.008.686 - 1

Representada por -----

JAVIER RAMÍREZ GARZÓN ----- C.C. 79.373.996

APODERADO: -----IDENTIFICACIÓN:

HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. -----NIT. 900.701.533 - 7

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República

de Colombia, a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil

veintiuno (2021), ante mí, LILYAM EMILCE MARIN ARCE, NOTARIA DÉCIMA

(10ª) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.-----

Compareció con minuta enviada vía correo electrónico: JAVIER RAMÍREZ

GARZÓN, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.373.996, mayor de edad,

domiciliado en la ciudad de Bogotá, quien obra como Representante Legal de LA



OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ
NOTARIO

PO004448325

56-57710
3-60717
V16-70
20-1-22

56-57710
3-60717
V16-70
20-1-22

56-57710
3-60717
V16-70
20-1-22

56-57710
3-60717
V16-70
20-1-22

56-57710
3-60717
V16-70
20-1-22

56-57710
3-60717
V16-70
20-1-22

56-57710
3-60717
V16-70
20-1-22

56-57710
3-60717
V16-70
20-1-22

56-57710
3-60717
V16-70
20-1-22

56-57710
3-60717
V16-70
20-1-22

EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, entidad identificada con NIT. 860.028.415-5, y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA entidad identificada con NIT. 830.008.686 – 1, organismos legalmente constituidos y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., lo cual se acredita con los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Cámara de Comercio de Bogotá, los cuales se adjuntan para su protocolización junto con este instrumento y declaró: -----

PRIMERO: Que mediante escritura pública número **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (966)** del **CINCO (05)** de **AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)** otorgada en la Notaria Décima (10ª) del Círculo de Bogotá, **NÉSTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 94.311.640 mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, quien obró como Representante Legal de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**, entidad identificada con NIT. 860.028.415-5, y de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA** entidad identificada con NIT. 830.008.686 – 1, confirió poder general a la firma **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.** identificada con el Nit Nro. 900.701.533 - 7 para que representara a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones detalladas en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del mencionado instrumento público. -----

SEGUNDO: Que por medio de la presente escritura pública, declara revocado y sin efecto legal alguno en todas y cada una de sus cláusulas o partes, el poder otorgado a la firma **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.** identificada con el Nit. Nro. 900.701.533 - 7, mediante escritura pública número **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (966)** del **CINCO (05)** de **AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**

Oscar Antonio Hernández G.
NOTARIO

otorgada en la Notaria Décima (10°) del círculo de Bogotá. -----

TERCERO: Que confiere **PODER GENERAL** al Representante Legal de la firma **HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.** identificada con el Nit. Nro.

900.701.533-7 con amplias facultades como en derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. -----

CUARTO: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: -----

a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. ----

b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano -----

c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el Territorio Colombiano -----

d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el Territorio Colombiano. -----

e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. -----

f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los

PO004448326

Ca535595018



14-02-25

cadena, de seguridad

30-08-21 PO004448326

39KR7SHACB

funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. -----

TERCERO: Que el Representante Legal de la Fima **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.** queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este poder general. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la Firma **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración. -----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA POR EL (LA, LOS) INTERESADO (S)-----

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) DECLARA (N):-----

Que ha (n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), el (los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad e igualmente declara(n) que todas las manifestaciones e información consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia, asume (n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Se observa que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero **NO** de la veracidad de las declaraciones de los interesados.-----

SE ADVIERTE igualmente la necesidad que tiene el(los) otorgante(s) de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a su información personal.-----

En consecuencia, la Notaria **NO** asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y en tal caso deberán ser corregidas mediante el otorgamiento de escritura suscrita por la totalidad de los otorgantes. - **LEÍDO** el presente instrumento público por los comparecientes manifestaron su conformidad, lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario quien lo autoriza con su firma. -----

CC
CC

Ra

Si

Ni

Do

In

Fe

Úl

Fe

Dir

Mun

Cor

not

Tel

Tel

Tel

Dir

14

- 1

Mun

Cor

not

Telé

Telé

Telé



República de Colombia

2779



Ca535595017

Oscar Antonio Hernández G.
NOTARIO

DERECHOS NOTARIALES: Resolución No. 536 de fecha 22 de enero de 2021, aclarada mediante resolución No. 545 del 22 de enero de 2021, expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro ----- \$ 125.400

Recaudo Fondo Notariado \$6.800 - Recaudo Superintendencia ----- \$ 6.800

IVA ----- \$ 89.445

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL
NÚMEROS: PO004448325, PO004448326, PO004448327-----



PO004448327

EL PODERDANTE



JAVIER RAMÍREZ GARZÓN

C.C. / C.E / PA. No.

ACTIVIDAD ECONOMICA:

DOMICILIO:

TELEFONO:

EMAIL:

ESTADO CIVIL:

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☐ NO ☐

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN: _____ FECHA DE DESVINCULACIÓN: _____

Representante Legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, entidad identificada con NIT. 860.028.415-5, y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA - Nit. 830.008.686 - 1 -----

(Firma Fuera del Despacho, art. 12 del Decreto 2.148 de 1983, adicional art. 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2.015).-----

30-08-21 PO004448327

XGSEQ4RP7B

14-02-25

cadena. M. Bogotá

El(La) Notario(a) Encargado(a) se encuentra debidamente autorizado(a) para el otorgamiento de esta escritura pública mediante Resolución No. 11.547 de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021). -----

LA NOTARIA DÉCIMA (10ª) ENCARGADA
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Lilyam Emilce Marin Arce
NOTARIO (E)
LILYAM EMILCE MARIN ARCE

RADICACION	<i>J</i>
DIGITACION	Mariana, Rad. 2956
IDENTIFICACION	<i>J</i>
Vbo PODER	
REVISION LEGAL	<i>J</i>
LIQUIDACION	
CIERRE	

NOTARIA DÉCIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Es fiel y QUINTA (5ª) copia tomada de su original. Esta hoja corresponde a la última de la copia de la Escritura Pública No 2779 de fecha (2) DE DICIEMBRE DE 2025 otorgada en esta Notaría, la cual se expide en (4) CUATRO hojas útiles, debidamente rubricadas. Válida con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR

Bogotá D.C 24 de ABRIL de 2025

NOTARIO DÉCIMO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ GÓMEZ

c-beleño

Ca537210021

14-02-25

cadena. ne.09093044

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO
Sigla: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Nit: 860.028.415-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. N0817855
Fecha de Inscripción: 19 de julio de 1995
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de febrero de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 9A # 99-07, Torre 3, Piso
14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono comercial 1: 6019172127
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: [HTTPS://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/](https://www.laequidadseguros.coop/)

Dirección para notificación judicial: Carrera 9A # 99-07, Torre 3
Piso

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono para notificación 1: 6019172127
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Bogotá D.C. (1).

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 1549 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá, del 12 de julio de 1.995, inscrita el 18 de julio de 1.995 bajo el No. 501127 del libro IX, la sociedad: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, se escindió dando origen a las sociedades: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO Y SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO.

Por Escritura Pública número 0612 del 15 de junio de 1.999 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 12 de julio de 1.999 bajo el número 687777 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO" por el de: "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO" la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD."

Por Escritura Pública No. 0991 de la Notaría 17 de Santafé Bogotá D.C. Del 1 de agosto de 2000, inscrita el 10 de agosto de 2000 bajo el número 740345 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD", por el de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES".

Por Escritura Pública No. 505 de la Notaría 17 de Bogotá D.C., del 09

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de julio de 2002, inscrita el 29 de julio de 2002 bajo el número 837769 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD GENERALES por el de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 4273 del 17 de septiembre de 2013, inscrito el 26 de septiembre de 2013 bajo el No. 00136699 del libro VIII, el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario responsabilidad civil extracontractual No. 110013103043201300503 de Esmeralda Prieto Velásquez, Yury Alejandra Prieto Velásquez, Gilma Velásquez, Diana Leonor Salcedo Velásquez, Wilson Enrique Salcedo Velásquez y Omar Norberto Salcedo Velásquez, contra ASPROVESPULMETA S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y Rafael Orlando Ortiz Mosquera, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 01500 del 8 de septiembre de 2016, inscrito el 15 de septiembre de 2016 bajo el No. 00156128 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Granada Meta, en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual radicado No. 503133103001-2015-00248-00 de Edilson Orjuela Calderón contra COOTRANSARIARI, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y CÁNDIDA MOJICA REYES decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2709 del 25 de octubre de 2016, inscrito el 26 de octubre de 2016 bajo el No. 00156849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Roldadillo Valle, en el proceso verbal-R.C.E. Radicado No. 76-622-31-03-001-2016-00112-00 de Luz Dary Cardona Rojas contra COOPERATIVA TRANSPORTADORES OCCIDENTE y otro decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1709 del 15 de junio de 2017, inscrito el 18 de julio de 2017 bajo el No. 00161435 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

13001-31-03-005-2017-00119-00, de: Fátima Álvarez Jorge, contra: Jeidis Del Carmen Mestre Cogollo, Jorge Luis Guardo Mestre, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE TURBACO (COOTRANSTUR) y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1798 del 24 de mayo de 2017 inscrito el 25 de julio de 2017 bajo el No. 00161567 del libro VIII, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 4100131030032017009800 se decretó la inscripción de la demanda.

Mediante Oficio No. 1357 del 01 de septiembre de 2017 inscrito el 15 de septiembre de 2017 bajo el No. 00163063 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal-Sucre, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No.2017-00015-00 se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 520 del 16 de marzo de 2018, inscrito el 22 de marzo de 2018 bajo el No. 00166987 del libro VIII, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica - Córdoba, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual rad: 00228-2017 de: Manuel Antonio Corpus Ortiz apdo Rafael Suñiga mercado contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y otros. Se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1341/2018-00065-00 del 21 de marzo de 2018, inscrito el 31 de marzo de 2018 bajo el No. 00167202 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de: Ana Lucia Aguilar Flórez, Ingri Paola Jaimes Aguilar, Yerli Andrea Jaimes Aguilar, Diego Armando Jaimes Aguilar, Cesar Augusto Jaimes Aguilar, Yenny Marisa Jaimes Aguilar y Yenifer Tarazona Ramírez representante legal del menor Jheysenberg Farid Jaimes Tarazona, contra: Sandra Monica Calderón Vega, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA "COOTRANSMAGDALENA LTDA" representada por Juan Pablo Ayala o quien haga sus veces, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representada legalmente por Yolanda Reyes Villar o quien haga sus veces; Juan David Rodríguez Plazas, SOCIEDAD VIGIA S.A.S, representada legalmente por Luis Alberto Echeverry Garzón, o quien haga sus veces; sociedad COLTEFINANCIERA S.A. Representada legalmente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por Héctor Camargo Salgar o, quien haga sus veces; SEGUROS DEL ESTADO S.A., representado legalmente por Jorge Mora Sánchez o, quien haga sus veces. Se decretó la inscripción de la demanda en el registro mercantil de la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0472 del 10 de abril de 2018, inscrito el 24 de abril de 2018 bajo el No. 00167642 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual no-0282-2017 de: Carlos Manuel Salazar Iglesias y otros contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA, ATLÁNTICO "COOTRANSA LTDA" y otros, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1781 del 15 de mayo de 2018, inscrito el 22 de mayo de 2018 bajo el No. 00168246 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali Valle, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 76001310301520180005200 de: José Omar Londoño Echeverry, Shirley Ceballos Rodríguez, Maryuri Londoño Rodríguez, Juan Sebastián Hernández Ceballos y Nathalie Hernández Ceballos contra: Fabián Joven Mosquera, Gustavo Alberto Montoya Castaño y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1028 del 9 de julio de 2018, inscrito el 23 de julio de 2018 bajo el No. 00169849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica - Córdoba, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2018-00346 de: Neder Jerónimo Negrete Vergara, contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, GOSSAIN BARRIGA Y CIA S EN C y otro, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1506 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de Junio de 2019 bajo el No. 00177074 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001-31-03-002-2019-00021-00 de: José Balmore Zuluaga García y otra, contra: Salomón Serrato Suarez y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 00940 del 19 de junio de 2019, inscrito el 27 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Junio de 2019 bajo el No. 00177642 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso verbal No. 2018-00331 de: Fernando Vásquez Pinilla CC. 5.644.996, Gloria Inés Saavedra Mantilla CC. 30.208.404, Jaime Márquez Pinilla CC. 5.644.578 y Blanca Nieves Rueda de Márquez CC. 37.797.696, contra: Gonzalo Gómez Isaza CC. 16.400.008, Blanca Inés Lopez Buitrago CC.24.765.873, Derly Llanira García Alvarez CC. 24.731.725, y las sociedades SUATOMOVIL S.A., y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1633 del 04 de junio de 2019, inscrito el 28 de Junio de 2019 bajo el No. 00177716 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), comunicó que en el proceso verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2019-60 de: Jose Luis Saldaña Olaya, Patricia Anzola Aguirre y Julián David Saldaña, contra: CARBONES Y TRANSPORTE DE SUTATAUSA S.A.S., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y LEASING BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1713 del 17 de julio de 2019, inscrito el 1 de Agosto de 2019 bajo el No. 00178804 del libro VIII, el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso de Responsabilidad Civil No. 1100140030442019057600 de Rafael Andres Romero Bran C.C. No. 80130474 contra BIMOTOR CONCESIONARIOS S.A.S, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0891-19 del 12 de agosto de 2019, inscrito el 13 de Agosto de 2019 bajo el No. 00179078 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2019-00216-00 de: Eder Luis Petro Rojas contra: INVERSIONES DE LA OSSA & ESPITIA TRANSPORTES LUZ y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2676 del 10 de septiembre de 2019 inscrito el 29 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180972 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 2019-00068-00 de:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Diana Yuncelly Martínez Bolaños, Contra: Jose Wilson Chacua Chalaca y Otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0866 del 28 de octubre de 2020, el Juzgado 1 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (responsabilidad civil extracontractual) No. J01-88001-40-03-001-2020-00210-00 de: Carlos Mario Duque CC. 71.681.735, Contra: Orlando Ruiz Guevara CC. 91.234.425, Yisela Benitez Rivero CC. 63.340.983, SOCIEDAD DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES FLOTAX SAS y EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00186370 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 972 del 10 de diciembre de 2020, el Juzgado 2 Civil Municipal en Descongestión de Yopal (Casanare), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 850014003002-2019-1141 de Jose Victor Leon Bohorquez, Contra: Herber Alfonso España Aguirre CC. 17.859.329, Jairo Ernesto Prieto Rincon CC. 9.532.761, COCATRANS LTDA, EQUIDAD SEGUROS GENERALES, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186938 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 451 del 17 de septiembre de 2021, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucasia (Antioquia), inscrito el 6 de Octubre de 2021 con el No. 00192038 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal RCE No. 05 154 31 12 001 2021 00149 00 de Fader Antonio Ramos Aparicio CC. 98.655.664 y Ludys Mariela Romero Baldovino CC. 1.045.137.917, Contra: Jorge Aníbal Henao Henao, TRASMILENIO M&J SAS y otros.

Mediante Oficio No. 379 del 18 de noviembre de 2021, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), inscrito el 29 de Noviembre de 2021 con el No. 00193607 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - R.C.E por muerte en accidente de transito No. 700013103002-2021-00018-00 de Eduan De Jesus Romero Jimenez CC. 9.286.140 y Martha Inés Marriaga De Halo CC.30.774.883 (Padres de la Fallecida), Fallecida: Cinthia Estefany Romero Marriaga, Contra:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ SCA y Kennis Divis Perilla Gaviria
CC. 92.539.628, Huber Jose Gonzalez Salcedo CC. 92.501.384, Llamado
en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.

Mediante Oficio No. 1911 del 7 de diciembre de 2021, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Córdoba) inscrito el 10 de Diciembre de 2021 con el No. 00193895 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo singular No. 23-001-31-03-004-2021-00241-00 de Robin Segundo Perna Sejin C.C. 12.566.879, Ana Milena Galvan Peinado C.C. 22.705.244, Daniela Maury Galvan C.C. 1.067.955.844 y Lisney Maury Galvan C.C. 1.067.945.602 Contra: Jhony Alexis Poveda Casas C.C. 80.112.167, Daniela Puerta Giraldo C.C. 1.001.940.807 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Mediante Oficio No. 0181-22 del 16 de marzo de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 6 de Abril de 2022 con el No. 00196732 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual De Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2020-00175-00 de Andres Ramon Cavadia Padilla C.C. 30668719, Contra: INVERSIONES TRANSPORTES GONZÁLEZ SCA NIT 890400511-8, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT 860028415-5, Jaime Paternina Guerra C.C. 6876374, Jaime Alfonso Martínez Montiel C.C. 10771823.

Mediante Oficio No. 266 del 9 de mayo de 2022, el Juzgado 3 Civil Municipal de Tuluá (Valle Del Cauca), inscrito el 13 de Mayo de 2022 con el No. 00197366 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 76-834-40-03-003-2022-00003-00 de Nilsa Victoria Ayala C.C. 38794781, Contra: Erika Lorena Cadavid Rodríguez C.C. 38794781 y otros.

Mediante Oficio No. 0395 del 21 de abril de 2022, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 15 de Julio de 2022 con el No. 00198449 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo (Responsabilidad Civil Extracontractual - Accidente de Tránsito) - Mayor Cuantía No. 2018-0331 de Luis Antonio Zúñiga CC. 4.655.016, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Elizabeth Juliana Zúñiga Segura, Leonar Alexander Zúñiga Segura, CC.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.121.898.797, Cristian Felipe Zúñiga Segura, CC. 1.121.898.692, Camila Andrea Zuñiga Segura, CC. 1.006.820.023, Carmen Rosa Diaz de Segura CC. 24.248.834; Luis Ányelo Segura Diaz, CC. 96.194.770, Carmen Segura Diaz CC. 40.383.791, Gerardo Segura Diaz, C.C. 96.191.083, Maria Derly Segura Izquierdo C.C. 68.303.313, Jose Fernando Segura Diaz CC. 96.190.467, Nancy Segura Noguera, CC. 68.303.693 y Nancy Segura Diaz CC. 68.301.162 contra Carlos Prieto Arias CC. 226.377, Jhon Carlos Prieto Moya CC. 80.387.526, LA EQUIDAD SEGUROS OC., NIT. 860.028.415-5 y COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., NIT. 890.700.189-6.

Mediante Oficio del 27 de septiembre de 2022, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 31 de Octubre de 2022 con el No. 00200810 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2022-00075-00 de Jesus Javier Cervantes Martinez C.C. 85.447.629, Dubis Cecilia Castro Amado C.C. 57.293.252 y otros, contra TRANSPORTES APN S. EN C. NIT. 819.001.523-6, LA EQUIDAD SEGUROS O.C. NIT. 860.028.415-5 y Heriberto Parra Solano C.C. 12.559.866.

Mediante Oficio No. 1995 del 19 de diciembre de 2022, el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 27 de Diciembre de 2022 con el No. 00202195 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 11001400301920220105100 de Blanca Inés Espitia Borda C.C. 52.358.144, contra Maritza Merchán Moreno C.C. 52.060.027, Carlos Arturo Aponte García C.C. 79.382.494, LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A. con siglas "LIDERTUR S.A.S." NIT. 800.126.471-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3219 del 15 de noviembre de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal Yopal (Casanare), inscrito el 23 de Enero de 2023 con el No. 00202669 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 850014003001-2022-00822-00 de Flor Elba Orduz Hurtado, C.C. 46.361.663 Verne Septim Rivera Bello C.C. 74.751.477, contra Ignacio Sepúlveda Quintero C.C. 79.265.334, María Elsa Cala De Cabrera C.C. 46.352.846, COOTRALLANERO LTDA NIT. 800.073.264-2 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 051 del 24 de enero de 2023, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Chinú (Córdoba), inscrito el 30 de Enero de 2023 con el No. 00202854 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-182-31-89-001-2023-00002-00 de Juan de Dios Ayala González C.C. 78.735.172, Contra: Lidis Naudith Ayala González C.C. 35.143.047, Roger Antonio Ayala González C.C. 1.073.821.707, Francisco José Ayala González C.C. 15.727.055 y Vilma Luz Ayala González C.C. 50.919.190

Mediante Oficio No. 168 del 09 de febrero de 2023, el Juzgado Civil Del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 15 de Febrero de 2023 con el No. 00203279 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2023-00025-00 de Gustavo Quintero Velásquez C.C. 12.502.766, José Gregorio Quintero Velásquez C.C. 12.503.088 y Duván José Quintero Tete C.C. 1.193.420.795, contra EQUIDAD SEGUROS NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 348 del 03 de mayo de 2023, el Juzgado 27 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 10 de Mayo de 2023 con el No. 00206215 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual - extracontractual No. 2023-00081-00 de Daira Lucumi Arce, Contra Nilson Mendoza Astudillo y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 00120 del 24 de mayo de 2023, el Juzgado 55 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 8 de Junio de 2023 con el No. 00206850 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 11001-3103-030-2023-00084-00 de Humberto Alexander Acero Vargas C.C. 79.853.130, Deisy Vargas Macías C.C. 51.573.548, Carlos Alberto Acero Vargas C.C. 80.009.094, Yaqueline Barrera Ayala C.C. 52.326.031, Angie Vanessa Acero Barrera C.C. 1.016.105.159, Jennifer Acero Barrera C.C. 1.000.515.527 y Cristián Alexander Acero Barrera C.C. 1.001.153.369, contra Iván Fernando Rueda C.C. 80.502.490, Jaime Augusto Galeano Camargo C.C. 11.517.685, LOGÍSTICA DE TRANSPORTE S.A.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NIT. 811.005.276-0, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 361 del 20 de abril de 2023, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 28 de Julio de 2023 con el No. 00208094 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76-001-31-03-014-2022-00341-00 de Sharon Michelle López Losada actuando en nombre propio y de la menor Danna Sophia Ospina López, Cynthia Vanessa López Losada, Valentina López Losada, Pearl Jackeline Losada Cano y Laura Fernanda Amariles Losada, contra de EMPRESA DE TRANSPORTE RIO CALI S.A. NIT. 800.125.299-4., Jairzhino Cuero Arizala y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1950 del 09 de agosto de 2023, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 18 de Agosto de 2023 con el No. 00208726 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00473-00 de Sergio Luis Rivas Velásquez C.C. 15.645.600, Yarlenis Rivas Velásquez C.C. 1.047.366.832, Darlin Milena Bermúdez Ospino C.C. 50.917.145, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT 860.028.415-5, BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S NIT 8120057923, Héctor Orlando Molina Parra C.C. 79.666.860, y José Anibal Giraldo Serna C.C. 14.255.745.

Mediante Oficio No. 1587 del 18 de octubre de 2023, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 30 de Octubre de 2023 con el No. 00212452 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No.680813103001-20263-0134-00 de Edward Ferney Moreno Mejia CC. 91.135.126, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores Valery Luciana Moreno Traslaviña, Rafaela Moreno Rodriguez y Edward Stiven Moreno Santamaria, y otros, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA-COOTRANSMAGDALENA LTDA NIT. 890.270.738-3, representada legalmente por Victor Manuel Cardenas Guevara, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

legalmente por Nestor Raul Hernandez Ospina y Jorge Eliecer Roble Rojas CC. 91.292.391.

Mediante Oficio No. 684 del 08 de noviembre de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Loricá (Córdoba), inscrito el 16 de Noviembre de 2023 con el No. 00212787 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23.417.31.03.001.2023.00170.00 de Elis Isabel Cantero Llorente C.C. 30.671.395, contra Yeison Manuel Villegas Florez C.C. 1.067.936.306, Camilo Ernesto Ensuncho Hoyos C.C. 10.782.999, ARANSUA S.A.S. NIT. 900.337.364-8, TRANSPORTE Y TURISMO MO S.A.S. NIT. 901.390.123-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3708 del 21 de noviembre de 2023, el Juzgado 04 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 24 de Noviembre de 2023 con el No. 00213026 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00254-00 de Luis Felipe Tafur Rodriguez C.C. 1.068.516.612, contra EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Auto No. 090 del 31 de enero de 2024, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Febrero de 2024 con el No. 00214728 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103018-2023-00206-00, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 204 del 27 de febrero de 2024, el Juzgado 02 Promiscuo del Circuito de La Plata (Huila), inscrito el 8 de Marzo de 2024 con el No. 00217818 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 41-396-31-89-002-2024-00001-00 de Daniel Maria Monje Cardozo y otros, contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA "CCOMOTOR" NIT. 891.100.279-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1057 del 18 de marzo de 2024, el Juzgado 4 Civil

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 27 de Marzo de 2024 con el No. 00218780 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2024-00189-00 de Carlos Mario Pacheco Sanchez CC. 1.003.699.430 en nombre propio y en representación de la menor Nikoll Pacheco Pereira T.I. 1.068.821.079, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5, CENTRAL CARS S.A.S EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.254.134-3 y Hernando Marquez Tobias CC. 92.071.154.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de abril de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Socorro (Santander), inscrito el 26 de Abril de 2024 con el No. 00221953 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 2024-00015-00 de Martha Cecilia Rivera Mantilla CC. 1.101.691.518, quien actúa en nombre propio y en nombre de sus menores hijos Samuel David Rivera Mantilla T.I. 1.222.253.548 y Julieth Andrea Moreno Rivera T.I. 1.102.489.983, Martha Lucia Mantilla Poveda CC. 37.945.559, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Dana Fernanda Veloza Mantilla 1.102.488.922, Jhon Jairo Herrera Cuevas CC. 91.109.632, Contra: Alejandro Jaimes Contreras, TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A BERLINASTUR S.A. NIT. 860.015.624-1, Juan Carlos Rubiano y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 0406 del 29 de abril de 2024, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Neiva (Huila), inscrito el 6 de Mayo de 2024 con el No. 00222049 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001310300320240000500 de Mario Guzmán Arango C.C. 5.525.589 y otros, contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA. NIT. 891.100.279-1, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 2123 del 28 de mayo de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 11 de Junio de 2024 con el No. 00222879 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00718-00 de Eduardo Jose Atencia Gomez CC. 1.066.526.592, Nancy Paola Carvajal Peña CC. 1.003.000.059 en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombre propio y en representación del menor Jeybrane Atencia Carvajal
NUIP 1.068.442.985, Contra: MOVITAXI S.A.S NIT.812.006.231-8, Derlys
Patricia Rodriguez Barraza CC. 50.919.716, LA EQUIDAD SEGUROS
GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y Cesar Augusto
Martinez Caballero CC. 78.704.17.

Mediante Oficio No. 2024-0976 del 05 de junio de 2024, el Juzgado 2
Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), inscrito el 11 de junio de
2024 con el No. 00222892 del libro VIII, ordenó la inscripción de la
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de
responsabilidad civil extracontractual No. 523563103002-2024-00056-00
de Segundo Arcadio Jiménez C.C. No. 13.005.535, Silvia Estefania
Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.936.132, Lorena Marcela Jiménez Táquez
C.C. No. 1.085.927.119, Jose Jaime Jimenez Taquez C.C. No.
87.217.593, Nuri Silvani Jimenez Taquez C.C. No. 1.004.577.754,
Hector Robinson Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.907.725, Miller
Sebastian Jimenez Taquez C.C. No. 1.192.804.413, Eiber Roman Jimenez
Taquez C.C. No. 1.085.947.502, Jesus Anibal Jimenez Taquez C.C. No.
1.085.941.895, Cordula Taquez C.C. No. 37.001.153 y Amparito del
Carmen Tulcan Taquez C.C. No. 37.121.562, Contra: Jaime Oswaldo
Fuentes Cadena C.C. No. 98.337.630, Eider Yovanny Pinchao Pinchao
C.C. No. 1.085.937.195, COLECTIVOS CIUDAD DE IPIALES S.A N.I.T No.
891.200.375-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
N.I.T No. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 516 del 19 de junio de 2024 el Juzgado 4 Civil
del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 27 de Junio de 2024 con el
No. 00223576 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en
la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular
No. 1100131030-04-2024-00091-00 de David Santiago Poveda Rocha con
C.C. 1.002.525.596 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5.

Mediante Auto del 10 de julio de 2024, el Juzgado 3 Civil del
Circuito de Santa Marta (Magdalena) inscrito el 16 de Julio de 2024
con el No. 00224086 del libro VIII, ordenó la inscripción de la
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de
responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2024-00124-00 de Roque
Manuel Garcia Berdugo con C.C.85.477.811 contra Hugo Hernando
Fuemayor Camargo con C.C. 1124052905, TRANSPORTES APN SAS con N.I.T.
819001523-6, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con
N.I.T. 860028415-5 Y APN SERVICIOS ESPECIALES S.A.S. * DISUELTA Y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LIQUIDADADA* con N.I.T. 900606669-3.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de julio de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo (Antioquia) inscrito el 24 de Julio de 2024 con el No. 00224370 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil No. 058373103001-2024-00072-00 de Pánfido José Tordecilla Niño, Erlinda Acosta Gómez, Jeiler Antonio Tordecilla Acosta, Yiny Jhoana Tordecilla Acosta, Yina Marcela Tordecilla Acosta, Jader Manuel Tordecilla Acosta, Jair Alonso Tordecilla Acosta y Robinson Tordecilla Niño contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES DE URABÁ -COOINTUR.

Mediante Oficio No. 1856 del 18 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el 25 de Julio de 2024 con el No. 00224403 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - accidente de tránsito No. 23001310300420240013100 de Samir Silgado Suarez con C.C. 73.194403, Deisy Milena Barrios Seña con C.C. 25.857.637, Valentina Silgado Barrios con C.C. 1.067.843.354 y Vanessa Silgado Barrios con C.C. 1.063.647.048 contra Jose Anibal Giraldo Serna con C.C. 14.255.745, Hector Orlando Molina Parra con C.C. 79.666.860, BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. con NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S. con NIT 812005792-3 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con NIT. 860028415-5.

Mediante Oficio No. 3129 del 29 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 8 de Agosto de 2024 con el No. 00224727 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil excontractual No. 23-001-40-03-004-2024-00497-00 de Alexander Florez Jimenez con C.C.1113701143 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, R&M TAXIS S.A.S. con N.I.T. 900787166-6 y Damaris Medina Cardona con C.C. 24341261.

Mediante Oficio No. 0409 del 11 de septiembre de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Garzón (Huila) inscrito el 17 de Septiembre de 2024 con el No. 00225698 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

responsabilidad civil extracontractual No. 41-
298-31-03-001-2024-00087-00 de Luz Stella Cuéllar Sierra y otros
contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZÓN - COOTRANS GAR LTDA,
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T.
860028415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 603 del 9 de septiembre de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 4 de Octubre de 2024 con el No. 00226596 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativa - responsabilidad civil extracontractual No. 680013103001-2024-00199-00 de Claudia Johanna Villamizar Valencia con C.C. 37.556.499 en nombre propio y en representación de su hija menor de su hija Esthefany Alexandra Plazas Villamizar con C.C. 1.096.065.711, Amparo Valencia De Villamizar con C.C. 28.296.141 y Hernando Villamizar Pinto con C.C. 5.706.988 contra Jose Antonio Ramirez Martinez con C.C. 91.256.909, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con N.I.T. 860037013-6, TRANSPORTES BUCAROS S.A.S con N.I.T. 804004261-0 y TAXSUR S.A. con N.I.T. 890211768-2.

Mediante Oficio No. 00660 del 25 de octubre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 8 de Noviembre de 2024 con el No. 00228581 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23 001 31 03 002 2024 00255 00 de Sandy Saidith Giron Lugo CC. 1.067.904.264 y Lucelys Giron Lugo CC. 1.067.904.219, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, SOTRAURRA S.A.S. NIT. 812.005.792-3, BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8, Jose Anibal Giraldo Serna CC. 14.255.745 y Hector Orlando Molina Parra CC. 79.666.860.

Mediante Oficio No. 00715 del 26 de noviembre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Noviembre de 2024 con el No. 00229180 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23001310300220240029900 de Katy Paola Pérez Solar con C.C. 26153269 en nombre propio y de sus menores hijos y Jhonatan Andrés López Arenas con C.C. 1064316327 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. con N.I.T. 890903938-8, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. con N.I.T. 890903407-9 y SOTRAURRA S.A.S. con N.I.T. 812005792-3.

Mediante Oficio No.586/2024-00284-00 del 12 de diciembre de 2024, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad Palacio De Justicia- Pedro Elias Serrano Abadia De Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2024 con el No. 00230111 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76001310301020240028400 de Blanca Celina Gonzalez con C.C. 31289294 contra Victor Evelio Cruz Erazo con C.C 76150549, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, EQUIRENT VEHICULOS Y MAQUINARIA S.A.S con N.I.T. 901253015, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE RAPIDO TAMBO con N.I.T. 891500194-9, ALLIANZ SEGUROS S.A con N.I.T. 860026182-5.

Mediante Oficio No. GL222 del 17 de octubre de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito Oral de Cartagena (Bolívar), inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2024 con el No. 00230112 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativo de responsabilidad civil de Candelaria Perez Tovar con C.C.1047373095 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, con NIT No 860028415-5.

Mediante Oficio No. 2131 del 21 noviembre de 2024 proferido por el Juzgado 6 Civil Municipal de Villavicencio (Meta), inscrito el 31 de Enero de 2025 con el No. 00232051 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual N° 50001-40-03-006-2024-00820-00, de David Alvaran Parra C.C. 1.121.881.402 Contra: Antonio Jose Fuentes Prieto C.C. 86.041.446, Jose Manuel Mañosca Duran C.C. 12.263.152, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y TRANSPORTES TAXI ESTRELLA S.A.S. NIT. 800.201.445-9

Mediante Oficio No. 0119 - 25 del 12 de febrero de 2025, el Juzgado 1 Civil Del Circuito de Montería, inscrito el 17 de Febrero de 2025 con el No. 00232483 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

responsabilidad civil extracontractual No. 230013103001-2025-00013-00 de Netty Del Socorro Viloria Argel C.C. 26.153269, Jesus David Olea Viloria C.C. 1.064.311.495, Daniel Alejandro Olea Viloria C.C. 1.064.314.920, Roger Andres Olea Viloria C.C. 1.064.317.190 Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, BANCOLOMBIA NIT. 890.903.938-8, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9, SOTRAURRA S.A.S. NIT. 8120057923

Mediante oficio No. 0211 del 21 febrero de 2025 proferido por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 3 de Marzo de 2025 con el No. 00232886 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 47-001-31-53-002-2024-00167-00; de: Yadira Mariño Pineda C.C. 26.666.455 en nombre propio y en representación de su hija Mariana Lucia Navarro Mariño NIUP 1.082.949.548; Orfelina Pineda Duarte C.C. 26.699.687, Raissa María Cabana Mariño C.C. 1.004.361.802, Indira Rosa Mariño Pineda C.C. 1.120.375.862, quien obra en nombre propio y de su hijo Santiago Mariño, Pineda T.I. 1.120.844.626; contra: Sergio Fernando Jimenez Uribe, Fernando Cepeda Saavedra C.C. 91.184.964, COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES COTSEM LTDA. NIT. 800.004.544-5 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860.028.415-5

Mediante auto No. 0070 del 13 febrero de 2025 proferido por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 4 de Marzo de 2025 con el No. 00232954 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 23 001 31 03 002 2024 00332 00, de: María Inés Julio Miranda C. C. 1064307576; Nidia Miranda Sanchez C.C. 26139565 y otros, contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT 860028415-5; BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890903407-9 y SOTRAURRA S.A.S. NIT. 81 2005792-3.

Resolución No. 689 del 3 de junio de 1970, inscrita el 18 de julio de 1995 bajo el No. 501.106 del libro IX, la Superintendencia Nacional de Cooperativas le reconoce personería jurídica a la sociedad "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO".

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, dentro del propósito expuesto en el artículo anterior, satisfacer las necesidades de protección de las personas asociadas y de las que s en a la el presente estatuto, mediante servicios de seguros generales que amparen a las personas, bienes y actividades frente a eventuales riesgos con la finalidad de brindar tranquilidad, confianza y bienestar a los protegidos y beneficiarios del servicio, que será prestado en condiciones óptimas de economía, agilidad, organización administrativa, eficiencia técnica y respaldo financiero. Enumeración de actividades. Para cumplir su propósito y alcanzar su objeto la equidad seguros generales podrá realizar las siguientes actividades: 1). Celebrar y ejecutar, toda clase de contratos de seguros, reaseguros y coaseguros los que se regirán por disposiciones propias de estas modalidades contractuales. 2). Administrar fondos de previsión y seguridad social que las disposiciones legales facultan a las entidades aseguradoras. 3). Conceder préstamos a sus entidades asociadas dentro de los marcos legales vigentes. 4). Efectuar las inversiones que requiera el cumplimiento de su objeto social dentro de las disposiciones legales vigentes. 5). Crear instituciones de naturaleza solidaria, tanto a nivel nacional como internacional, orientadas al cumplimiento de actividades de fortalecimiento del sector cooperativo o a proporcionar el apoyo y ayuda necesarios para facilitar el mejor logro de los propósitos y actividades económicas y sociales de la equidad seguros generales. 6). Celebrar convenios con organizaciones nacionales o extranjeras, para procurar el mejor cumplimiento de sus objetivos y actividades o para ofrecer servicios diferentes a los establecidos en el objetivo especializado del acuerdo cooperativo. 7). Realizar en forma directa o indirecto todo tipo de actividades permitidas por la ley que se relacionen con el desarrollo de los objetivos sociales. 8). Actuar como entidad operadora para la realización de libranza o descuento directo relacionados específicamente con primas de seguros en forma como lo establezca la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ley. Amplitud administrativa y de operaciones para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, la equidad puede organizar, tanto en el país como en el exterior, todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarios y realizar toda clase de operaciones, actos, contratos y demás negocios jurídicos lícitos que se relacionen con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos. Intermediación en la contratación de seguros la equidad procurará realizar directamente la contratación de los diversos seguros que tiene establecidos. No obstante, si resultare necesario o conveniente, podrá colocar pólizas de seguros con el concurso de intermediarios debidamente autorizados por el organismo gubernamental competente y que cumplan las demás condiciones reglamentarias que pueda establecer la Junta de Directores. Prestación de servicios al público no afiliado la equidad seguros generales cumplirá la actividad aseguradora principalmente en interés de sus propios asociados y de la comunidad vinculada a ellos. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la equidad seguros generales extenderá la prestación de sus servicios al público en general y en tal caso los excedentes que se obtengan por estas operaciones, serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El monto mínimo de aportes sociales será de: \$5.600.000.000,00 moneda corriente, el cual no será reducible durante la existencia de la equidad.

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 65 del 19 de abril de 2024, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2024 con el No. 00032611 del Libro XIII, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orlando Cespedes Camacho	C.C. No. 13825185
Segundo Renglon	Yolanda Reyes Villar	C.C. No. 41662345
Tercer Renglon	Hamer Antonio Zambrano Solarte	C.C. No. 98145605
Cuarto Renglon	Armando Cuellar Arteaga	C.C. No. 12107769
Quinto Renglon	Omaira Del Socorro Duque Alzate	C.C. No. 43027184
Sexto Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Septimo Renglon	Julio Cesar Tarquino Galvis	C.C. No. 7540460
Octavo Renglon	Carlos Julio Mora Peñaloza	C.C. No. 5525250
Noveno Renglon	Fabio Chavarro Gonzalez	C.C. No. 12135573

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Aura Elisa Becerra Vergara	C.C. No. 28253430
Segundo Renglon	Victor Henry Kuhn Naranjo	C.C. No. 19179986
Tercer Renglon	Edixon Tenorio Tenorio Quintero	C.C. No. 16353591
Cuarto Renglon	Nestor Bonilla Ramirez	C.C. No. 12193128
Quinto Renglon	Luis Fernando Florez Rubianes	C.C. No. 70054789
Sexto Renglon	Hector Solarte Rivera	C.C. No. 16882819
Septimo Renglon	Juan Antonio Reales Daza	C.C. No. 18935299
Octavo Renglon	Martha Isabel Velez Leon	C.C. No. 60368716
Noveno Renglon	Juan Carlos Quintero Becerra	C.C. No. 79841762

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 65 del 19 de abril de 2024, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2025 con el No. 00032637 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 14 de mayo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2025 con el No. 00032649 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	John Jaime Mora Hurtado	C.C. No. 80003973 T.P. No. 126360-T

Por Documento Privado del 6 de diciembre de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2024 con el No. 00032623 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Jose Sebastian Saavedra Soto	C.C. No. 1030670175 T.P. No. 258953-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1357 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. del 25 de octubre de 2017, inscrita el 29 de Enero de 2020 bajo el registro No 00031786 del libro XIII, compareció Carlos Eduardo Espinosa Covelli, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.242.457, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado Víctor Andres Gomez Angarita, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.795.250 y portador de la tarjeta profesional número 174.721 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su carácter de apoderada judicial, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos antes los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos a las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Víctor Andres Gomez Angarita, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 125 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 07 de febrero de 2020, inscrita el 17 de febrero de 2020 bajo el registro 00031801 del libro V, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía número 94.311.640., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado externo Jorge Mario Aristizabal Giraldo identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.582.281 y Tarjeta Profesional Nro. 118.812, para que en su carácter de abogado externo de las aseguradoras, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo a. Representar a los organismos cooperativos ante, las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el eje cafetero del país, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control del eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promueva o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo; hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Jorge Mario Aristizabal Giraldo queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 124 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031817 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Abogado Suarez Urrego Luis Alberto identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.405.996, y tarjeta profesional número 214.654, para que en su carácter de Director Legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con La Equidad Seguros Generales Organismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cooperativo, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 123 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031820 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal en la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, identificada con NIT: 900.710.007-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. A. Representar a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el Territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el territorio colombiano. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesionales del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, estos profesionales deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, reservándole la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 415 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031857 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al abogado Enrique Laurens Rueda identificado con cédula de ciudadanía No. 80.064.332, y Tarjeta Profesional No. 117.315, para que en su carácter de Abogado Externo de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, represente a los organismos cooperativos aludidos en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho de litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Abogado Enrique Laurens Rueda queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 414 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00031862 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andrés Mejía Arias, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.746.677 para que, en su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones, únicamente por el tiempo que ocupe el cargo en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. D. Suscribir en nombre de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. E. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. F. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. G. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. H. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. I. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Organismo Cooperativo. J. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. K. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Carlos Andrés Mejía Arias queda ampliamente facultado para cumplir su gestión en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 702 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031902 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Claudia Jimena Lastra Fernández, identificada con cédula de ciudadanía número 28.554.926 y Tarjeta Profesional No. 173.702, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control, en todo el territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Claudia Jimena Lastra Fernández queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 703 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031903 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., identificada con NIT. 901.071.559-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 708 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031904 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. 900750506-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander y Norte de Santander, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander y Norte de Santander. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander y Norte de Santander. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 15 de octubre de 2020, inscrita el 29 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031935 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Camilo Andrés Moreno Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No. 93.299.776, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. b. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. c. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. d. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. e. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso: f. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. g. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. h. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Notificarse de las resoluciones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. j. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. k. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Camilo Andrés Moreno Salamanca queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 917 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00031925 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Franklin José García Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. 93.456.123, y Tarjeta Profesional No. 318.966 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: f. Contestar derechos de petición y solicitud de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Franklin José García Hernández, queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 912 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031931 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Edward Rodríguez Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.532.557, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. f. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. i. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. j. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. k. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. l. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. m. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. n. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. o. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Generales Organismo Cooperativo. p. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Edward Rodríguez Díaz queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 1118 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2020, inscrita el 24 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00031949 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nubia Patricia Verdugo Martin identificada con cédula de ciudadanía No. 39.760.452 y Tarjeta Profesional No. 144.372-D1 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. b. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. c. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores asegurados, beneficiarios y terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros.

Por Escritura Pública No. 1293 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2020, inscrita el 14 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00031964 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de presidente ejecutivo, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al representante legal de la firma LEGAL RISK CONSULTING SAS, identificada con Nit. 901.411.198-1, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio, nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional, e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar a otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 984 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2021, con el No. 00032065 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, identificada con el Nit No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

900.856.769-3, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 986 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2021, con el No. 00032067 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, identificada con N.I.T. 901.058.885-1, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1193 del 20 de septiembre de 2019, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Agosto de 2021, con el No. 00032089 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Astrid Johanna Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.186.973, y Tarjeta Profesional número 159016, para que, en su carácter de Abogado, represente a los organismos cooperativos aludidos, en los departamentos de Meta y Casanare, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos mencionados en el literal a d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de la ciudad y los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse. disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la doctora Astrid Johanna Cruz queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1428 del 16 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Agosto de 2021, con el No. 00032090 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, identificada con el Nit. No. 901.249547-5, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los Organismos Cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que citado el poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a.- representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b.- Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el territorio nacional. c.- Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, el los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d.- Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e.- Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.- En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, renovándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2779 del 2 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Diciembre del 2021 con el No.00032147 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S identifica con el Nit. Nro. 900.701.533-7 con amplias facultades como en derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen antes las autoridades judiciales de todo el Territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el Territorio Colombiano. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las miasmas de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o prologan. El(la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el representante Legal de la Firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional (es) del derecho para que lleve (n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este poder general. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona (s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 3040 del 29 de diciembre de 2021 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Enero de 2022, con el No. 00032164 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Heilyn Paola Bautista Barrera, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.143.350.727 y Tarjeta Profesional Nro. 279003 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 984 del 10 de agosto de 2017, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2022, con el No. 00032170 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la abogada Alexandra Canizalez Cuellar, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.926.867 y portadora de la tarjeta profesional No. 140.689 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones señaladas en el presente documento en el siguiente numeral y limitado territorialmente a la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderada judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control, que se encuentren descritos en el literal anterior. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control, de los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Alexandra Canizalez Cuellar, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 1303 del 01 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Julio de 2022, con el No. 00032240 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Maira Alejandra Pallares Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.082.999.646 y tarjeta profesional Nro. 327457 del C.S de la j, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial de la ciudad de Valledupar y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y de control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, medición, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de ese organismo cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: que Maira Alejandra Pallares Rodríguez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1299 del 1 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Julio de 2022, con el No. 00032245 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Alejandra Borda Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.016.076.788 y tarjeta profesional Nro. 340077 del C.S. de la J, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial en la ciudad de Bogotá D.C y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c.Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionada el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que María Alejandra Borda Suarez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 102 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Febrero de 2023, con el No. 00032321 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.130.668.110, y Tarjeta Profesional Nro. 204176 del S.C de la J. para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sean llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este organismo cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero que el señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía número 1.130.668.110, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0103 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Marzo del 2023 con el No. 00032367 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la Cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 y Tarjeta Profesional Nro. 285163 del C.S de la J, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo; en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en lo que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales ene le territorio colombiano, d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e, Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. f. El (la) apoderado(a)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga parte que pidió la prueba, iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g, En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento publico.

Por Escritura Pública No. 307 del 06 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032371 del libro VIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. identificada con el Nit: 900.929.505-0 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal , que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 306 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032372 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al Representante Legal de la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. identificada con el Nit: 901.310.396 - 1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal , que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 193 del 13 de febrero de 2023 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2023, con el No. 00032385 del libro XIII la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante Legal de la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b) Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de la inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebre en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable, composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderada general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionas el interrogatorio que la autoridad o el que haga la parte que pido la prueba f. iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo cooperativo g. En general, queda facultado (a) para interponer cualquier de los recursos consagrados en las leyes con las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos, nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden Tercero que la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1. Queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente podrá nombrar y/o delegar otros (S) profesionales del derecho para que lleven (n) a cabo o cualquier de los propósitos referidos en este poder General. En todo caso deben estar inscritos en el certificado de existencia y Representación legal de la sociedad GALEGAL S.A.S., reservándose las facultades para revocar el nombre de tal(es) personales(s) o delegación de la procuración

Por Escritura Pública No. 0308 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2023, con el No. 00032387 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante legal de la sociedad DE LAVALLE ASESORIAS Y ASISTENCIAS JURIDICAS S.A.S identificada con el NIT: 900.627.823-1 en calidad de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 309 del 6 de marzo de 2023 ,otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Julio de 2023, con el No. 00032446 del libro V, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad ARCIS GROUP S. A. S, identificada con eI Nit. 900 181 557-0, con amplias facultades como en Derecho se requiere pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su en carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de lo dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 101 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cde Comercio el 2 de Noviembre de 2023, con el No. 00032487 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Diana Pedrozo Mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 y tarjeta profesional número 24.0753 de la C.S. de la J. para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe el cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representa a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en la siguiente numeral. Primero que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional Departamental y/o municipales, a el territorio colombiano b. Representar este organismo cooperativo ante los entes de inspección y vigilancia y control. c. Representará este organismo cooperativo en todas las clases de actuaciones judiciales administrativas, en los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que se ha demandado directamente o sea llamado en garantía que se realice ante las autoridades judiciales en territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje amigable composición y ante el interés de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer, de derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones de diligencias, de tipo judicial o administrativo y, de los incidentes quién es la misma se promuevan o propongan, él (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absorber a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que autorice realice o que haga la parte que pidió la prueba f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este organismo cooperativo. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra la decisión judicial o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales departamentales o municipales entidades descentralizadas del mismo orden. Segundo que la señora Diana pedraza mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese segmento público.

Por Escritura Pública No. 835 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Marzo de 2024, con el No. 00032531 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Fernanda Gómez Garzón identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.033.793.301, y Tarjeta Profesional Nro. 345160 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral, Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 834 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Marzo de 2024, con el No. 00032532 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la señora Nathalya Lasprilla Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, y Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional- e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora Nathalya Lasprilla Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, con Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1853 del 19 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2024, con el No. 00032536 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Anggy Juneth Funez Burgos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.407.825 y Tarjeta Profesional Nro. 366845 del C.S. de la J, para que en su carácter de carácter de Abogada Dirección Legal de Seguros y Riesgos Laborales y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, Vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 1444 del 1 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2024, con el No. 00032555 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Wilmer Reyes Rincón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.689.096, para que en su carácter de Gerente de la Agencia de San Gil y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para efectos jurisdiccionales, dentro del territorio que se circunscribe a la mencionada Agencia, en los términos dispuestos en el artículo 59 del Código General del proceso o la norma que lo sustituya o complemente, y para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: 1.- Para notificarse de las providencias, requerimientos judiciales, administrativos, policivos o de un particular, en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. 2.- Para comparecer a la celebración de interrogatorios de parte, audiencias públicas de conciliación judiciales o extrajudiciales en derecho, previstas en el código general del proceso, penal, laboral, contencioso administrativo, decretos y leyes que la consagren, diligencias similares, cuando los organismos cooperativos referidos en el numeral primero sean citados, citantes, demandados, demandantes, llamados en garantía, litisconsortes o sea declarado pleito pendiente; con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de estas entidades. 3.- Para objetar las reclamaciones, seria y fundadamente, en todos aquellos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

casos en que no exista amparo o cobertura, conforme a lo pactado en los contratos y actividades propios del objeto social de las aseguradoras. 4.- Para presentar a nombre de las Aseguradoras los recursos correspondientes en la vía gubernativa e intervenir en interrogatorios de parte. 5.- Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos de manera individual o bajo figura de consorcio, unión temporal o coaseguro para la participación de los organismos-cooperativos en licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima cuantía, concursos de méritos, subastas, procesos de contratación directa, concursos, solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional y demás modalidades de contratación publicas aplicables en las normas que complementen, sustituyan o deroguen, cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 6.- Presentación y suscripción de toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual concerniente a la elaboración de una oferta como: cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, compromiso anticorrupción, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro, garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones o términos de referencia, invitación, RFI, entre otros, para todos los procesos cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 7- Representar legalmente a los mencionados organismos cooperativos en todas las audiencias públicas inclusive la de adjudicación o de aclaración de pliegos ante AU cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía. 8.- Efectuar válidamente las manifestaciones que sea pertinentes para los procesos de contratación enunciados en los numerales anteriores. 9.- Formular observaciones a las entidades contratantes. 10-Solicitar aclaraciones de los documentos que hagan, parte de los procesos de selección de los contratistas. 11. Notificarse de todos los actos y actuaciones administrativas de trámite en los procesos de contratación, así como las resoluciones de adjudicación. 12 Firmar formatos de vinculación como-proveedores de entidades públicas" privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto social de las Aseguradoras. 13- Firmar los formatos y documentación necesaria para la renovación de la matrícula mercantil de la Agencia(s) adscrita(s) a su Distrito. Segundo: Que Wilmer Reyes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Rincón queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No.2221 del 08 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Septiembre de 2024, con el No. 00032590 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Edson Ivan Ordoñez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.407.179 y con Tarjeta profesional No.240912 del Consejo Superior de la Judicatura, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional, con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de las aseguradoras. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan, que se ventilen ante las autoridades judiciales, administrativas y organismos descentralizado de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios o municipales entidades administrativos nacionales, departamentales gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden y ante los entes de inspección, vigilancia y control. h. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. i. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, aseguradores y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. j. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por la Equidad Seguros Generales Organismos Cooperativos y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. k. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y lo beneficiarios. l. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Tercero: Que el señor Edson Ivan Ordoñez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.407.179 y con Tarjeta profesional No.240912 del Consejo Superior de la Judicatura, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público

Por Escritura Pública No. 2232 del 08 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Septiembre de 2024, con el No. 00032595 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la firma BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S: identificada con el NIT. 901.221.135-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar cualquier tipo de acciones judiciales y administrativa en representación de este Organismo Cooperativo, incluyendo acciones de tutela. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la sociedad BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S identificada con el NIT. 901.221.135-2,, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2462 del 29 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Septiembre de 2024, con el No. 00032602 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al señor Diego Andres Arango Urueña identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.075.298.640, para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente. a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO SIGLA LA EQUIDAD

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS GENERALES. a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o. propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice. o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Interponer acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Quinto Que Diego Andres Arango Urueña queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0807 del 11 de junio de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Noviembre de 2024, con el No. 00032613 del libro XIII, la persona jurídica confiere poder general al Representante Legal de la sociedad ARAUJO&ARAUJO ABOGADOS S.A.S, identificada con el Nit: 900.985.280-7 con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio colombiano. b.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales a demandas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la sociedad ARAUJO&ARAUJO ABOGADOS S.A.S, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ARAUJOSARAUJO ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 43 del 17 de enero de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Viviana Marcela Ramirez Piñeros identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.456.536, y Tarjeta Profesional Nro. 225.222 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de abogada y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO; a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se Promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general, queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora Viviana Marcela Ramirez Piñeros identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.456.536, y Tarjeta Profesional No. 225.222 del C. S. de la J queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1594 del 22 de octubre de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Febrero de 2025, con el No. 00032646 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jose Antonio Paez Ramirez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.505.696, y Tarjeta Profesional No. 387067 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Abogado Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el señor Jose Antonio Paez Ramirez, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.032.505.696, y Tarjeta Profesional Nro. 387067 del C.S. de la J queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

REFORMAS DE ESTATUTOS

DOCUMENTO NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2948	24- VI-1.970	10A.	18- VII-1995 NO.501.105
ACTA NO.5	7- III-1.975	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.107
ACTA NO.9	9- III-1.979	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.109

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTA NO.14	18- III-1.984	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.111
ACTA NO.16	14- III-1.986	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.112
ACTA NO.18	18- III-1.988	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.114
ACTA NO.20	20- IV-1.990	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.116
ACTA NO.23	16- IV-1.993	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.118
2.292	15- IX-1.995	17 STAFE BTA	20- IX-1995 NO.509.260

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00687777 del 12 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00735093 del 29 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000865 del 25 de agosto de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00694184 del 31 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000991 del 1 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00740345 del 10 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000505 del 9 de julio de 2002 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00837769 del 29 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001167 del 5 de julio de 2005 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	01002268 del 21 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002238 del 21 de octubre de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01259165 del 1 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 805 del 19 de mayo de 2011 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01482321 del 26 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2194 del 27 de octubre de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00015205 del 6 de noviembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 1762 del 13 de noviembre de 2014 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00015230 del 3 de diciembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 701 del 7 de junio de	00031039 del 12 de junio de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2017 de la Notaría 10 de Bogotá 2017 del Libro XIII
D.C.
E. P. No. 1114 del 30 de octubre 00031938 del 6 de noviembre de
de 2020 de la Notaría 10 de Bogotá 2020 del Libro XIII
D.C.
E. P. No. 0015 del 14 de enero de 00031986 del 21 de enero de
2021 de la Notaría 10 de Bogotá 2021 del Libro XIII
D.C.
E. P. No. 1011 del 25 de mayo de 00032217 del 9 de junio de
2022 de la Notaría 10 de Bogotá 2022 del Libro XIII
D.C.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s)
de comercio:

Nombre: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA
CALLE 100
Matrícula No.: 03092207
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 100 # 9 A - 45, Torre 3, Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 266 del 09 de mayo de 2023, proferido por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 16 de Mayo de 2023 con el No. 00206313 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo conexo al 2021 00427 verbal No. 05001310301020230016600 de Martha Inés Londoño Londoño C.C. 32.521.080, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210922 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 00078 del 06 de febrero de 2024, proferido por el Juzgado 05 Civil del Circuito Oral de Barranquilla (Atlántico), inscrito el 30 de Abril de 2024 con el No. 00222001 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso verbal (responsabilidad civil contractual) No. 08001315300520240002200 de Maribel Del Carmen Meriño Meléndez C.C. 26.694.233, YASNEIBYS JUDITH MELENDEZ MERIÑO, C.C. 1.083.432.823, Nairuth Cecilia Meléndez Meriño C.C. 36.385.997 y Mirleidys Judith Meléndez Meriño C.C. 36.386.633, por medio de apoderado judicial Dr. Leonel Esteban Castro Herrera C.C. 1.140.847.020, contra Willmar Benítez Solano C.C. 9.149.757, Carlos Adolfo Barrios Arroyo C.C. 8.510.461, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ATLANTICO "COOTRANSORIENTE", NIT. 800.093.500-1, representada legalmente por Jorge Luis Meriño Mercado C.C. 8.570.620 y/o quien haga sus veces; y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Néstor Raúl Hernández

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ospina C.C. 72.334.073.

Mediante Auto No. 170 V del 28 de mayo de 2024 proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (Antioquia), inscrito el 14 de Junio de 2024 con el No. 00223211 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso No. 05001 31 03 013 2018 00353 00 de Alejandro López Romaña CC. 1.027.964.832 y Nandry Yulieth Lopez Romaña CC. 1.027.955.702 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, Carlos Mario Agudelo Agudelo CC. 71.971.491 y COTRANSUROCCIDENTE NIT. 800.147.567-8.

Mediante Oficio No. 535 del 21 de noviembre de 2024 proferido por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Manizales (Caldas), inscrito el 28 de Noviembre de 2024 con el No. 00229105 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso ejecutivo a continuación de responsabilidad civil extracontractual No. 170013103001-2022-00048-00 de María Arcenia Zamudio CC. 24.280.441, José Dainer Toro Zamudio CC. 10.273.357, Victor Julio Zamudio CC. 14.999.927, Jhon Jairo Toro Zamudio CC. 10.269.765, María Eliyaneth Toro Zamudio CC. 25.018.404, Maria Amanda Toro Zamudio CC. 30.318.340 y los herederos indeterminados de Víctor Julio Zamudio contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, TRANSPORTADORA DE SANTAGUEDA S.A. NIT. 800.017.892-1, Uriel Villegas Cardona CC. 10.251.179 y Francisco José Rojas Galvis CC. 15.959.673.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 625.027.132.375
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de septiembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 03/04/2025 09:47:51 am

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.
Sigla: H & A - ABOGADOS S.A.S. O H & A - CONSULTING S.A.S.
Nit.: 900701533-7
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 892121-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 12 de febrero de 2014
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV 6 ABIS NO. 35 NORTE 100 OF 212
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: gherrera@gha.com.co
Teléfono comercial 1: 6594075
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: 3155776200

Dirección para notificación judicial: AV 6 A BIS # 35 N 100 OF 212
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: notificaciones@gha.com.co
Teléfono para notificación 1: 6594075
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: 3155776200

La persona jurídica G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 13 de enero de 2014 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2014 con el No. 2015 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS SAS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 15 de agosto de 2014 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2014 con el No. 11546 del Libro IX ,cambio su nombre de G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS SAS . por el de G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. . Sigla: H & A - ABOGADOS S.A.S. O H & A - CONSULTING S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal el ejercicio profesional del derecho y afines, a nivel nacional e internacional, para lo cual podrá emplear profesionales del derecho y de otras ramas vinculados como empleados, socios, asociados, subcontratistas y en general cualquier tipo de vinculación legal o convencional, así mismo la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial y/o civil lícita en Colombia o en el extranjero. Para el desarrollo del presente objeto social, la sociedad podrá realizar cualquiera de las siguientes actividades, sin limitarse a estas:

- 1.) Prestar servicios de asesoría, consultoría jurídica y administrativa en general, así como asesoría, representación y acompañamiento en litigio en todas las áreas del derecho y en todo el territorio nacional e internacional.
- 2) Prestar asistencia jurídica, en todas las áreas del derecho, directamente o a través de sus abogados socios o abogados consultores, asociados o subcontratados.
- 3) Prestar asesoría, acompañamiento y representación en procesos de negociación de cualquier naturaleza.
- 4) Prestar asesoría, acompañamiento y representación en procesos de negociación colectiva.
- 5) Prestar dentro de sus servicios, según lo ameriten las circunstancias, asesorías técnicas y financieras, con el apoyo de los especialistas respectivos.
- 6) Asesorar, adelantar y acompañar procesos de constitución, creación, transformación, disolución y liquidación de cualquier tipo de sociedad.
- 7) Ejercer la representación judicial, extrajudicial, corporativa o administrativa de sus clientes ante las autoridades judiciales, administrativas y entes de carácter privado.

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 8) Gestionar actividades relacionadas con la capacitación en materias jurídicas y afines.
- 9) Ofrecer, orientar y dictar cursos en materias jurídicas, y en diversas ramas.
- 9) Participar en negocios relacionados con su objeto social, así como hacer inversiones o aportes en negocios, actividades o compañías relacionadas con su objeto social o que tenga relación con las personas que atienda o represente,
- 10) Gestionar para sí, sus socios o terceros, todo tipo de negocios, servicios o proyectos de carácter o naturaleza legal o jurídica, frente a personas de derecho privado o público, nacionales o extranjeras,
- 11) Prestar sus servicios a personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, individuales o conjuntas.
- 12) Realizar todos los actos y contratos que considere pertinentes para el desarrollo de su objeto social, tales como, comprar y vender bienes muebles o inmuebles, tomarlos o darlos en arrendamiento, hipoteca, anticresis, leasing, fiducia, etc.; dar o recibir dinero y bienes a cualquier título; celebrar contratos de mandato, representaciones y agencia, otorgar y recibir garantías, negociar títulos valores y efectos comerciales, celebrar contratos de asociación, joint venture, cuentas en participación, consorcios, uniones temporales, promesa de sociedades futuras, o cualquier forma de asociación, con o sin dar lugar a la creación de nuevas personas jurídicas; la sociedad podrá asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas particulares o del estado o mixtas que desarrollen el mismo o similar objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con este, celebrando mancomunadamente lo que consideren conveniente para el logro de su objetivo social.
- 13) Adquirir toda clase de bienes tangibles o intangibles, muebles o inmuebles, tomar y dar en arrendamiento, depósito o comodato los bienes sociales, constituir o cancelar gravámenes, dar y recibir dinero en mutuo, contratar empréstitos bancarios con o sin garantía; importar, exportar, procesar, comprar, fabricar y vender cualquier clase de bien.
- 14) Disponer de cuentas corrientes, de ahorro, de depósito de dinero o de títulos valores e inversiones en entidades financieras o comerciales de Colombia y el exterior.
- 15) Realizar operaciones comerciales y civiles en cualquier país del extranjero y a nivel nacional.
- 16) Adquirir acciones y hacer aportes en otras sociedades.
- 17) Realizar cualquier otra actividad económica tanto en Colombia como en el extranjero.

Parágrafo 1. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Parágrafo 2: La sociedad podrá además crear sucursales, agencias, establecimientos y/o dependencias en cualquier lugar del país y/o en el exterior, por orden de la asamblea general de accionistas, quien además determinara el cierre de aquellas dependencias y asimismo fijará los límites de las facultades que se le confieren a los administradores de ellas con los correspondientes poderes que se les otorguen.

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$1,000,000,000
No. de acciones:	1,000,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$1,000,000,000
No. de acciones:	1,000,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$1,000,000,000
No. de acciones:	1,000,000
Valor nominal:	\$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente, quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no y podrá tener suplentes.

En caso de falta temporal del gerente y en las absolutas, mientras se prevea el cargo o cuando se hallaré legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado, el gerente sera remplazado por el primer o segundo suplente designados para tal efecto, quienes podrán actuar alternativamente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. el representante legal de la sociedad tiene a su cargo la administración inmediata de la sociedad y en tal virtud le están asignadas las siguientes funciones y atribuciones: a) llevar la representación de la entidad, tanto judicial como extrajudicialmente; b) ejecutar los acuerdos y decisiones del accionista único o de la asamblea general de accionistas, cuando exista más de un socio; c) otorgar facultades especiales o generales a apoderados judiciales o extrajudiciales; d) celebrar los actos, operaciones y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacione con la existencia o el funcionamiento de la sociedad, sin límite de cuantía; e) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; f) presentar a la reunión ordinaria anual de la asamblea general de accionistas, cuando exista más de un socio, los estados financieros de propósito general, junto con un informe escrito relacionado con la situación y la marcha de la entidad, sugiriendo las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de la sociedad; g) crear los empleos necesarios para la debida marcha de la sociedad, señalar sus funciones y asignaciones y hacer los nombramientos correspondientes; h) tomar todas las medidas que exija la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; i) convocar a la asamblea general, cuando haya más de un socio y cuando proceda hacerlo conforme a la ley o a estos estatutos; j) presentar al accionista único ó a la asamblea general de accionistas cuando exista más de un socio, estados financieros intermedios y suministrarle todos los informes que ésta solicite en relación con la empresa y sus actividades; k) ejercer las funciones que le delegue el accionista único ó a la asamblea general de accionistas cuando exista más de un socio. l) cumplir y hacer que se cumplan en oportunidad y debidamente todas las exigencias de las leyes en relación con el funcionamiento y las actividades de la sociedad; y, m) las demás que le correspondan conforme a la ley y a estos estatutos.

Parágrafo 1. En todo caso el representante legal, según el caso, salvo autorización previa y expresa en contrario, por parte del accionista único ó a la asamblea general de accionistas cuando exista más de un socio, solo realizará actos que comprendan única y exclusivamente la administración de la sociedad, en virtud de lo cual no podrá comprometer a la compañía como garante de obligaciones de terceros.

parágrafo 2- el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 13 de enero de 2014, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2014 con el No. 2015 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA	C.C.19395114

Por Acta No. 013 del 28 de mayo de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2020 con el No. 8024 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO ANDRES HERRERA SIERRA	C.C.1151935329
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	LUISA FERNANDA HERRERA SIERRA	C.C.1130669835

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROFESIONALES EN DERECHO

Por documento privado del 19 de octubre de 2017, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2017 con el No. 16363 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA	C.C.19395114

Por documento privado del 26 de marzo de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2019 con el No. 5439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	LUISA FERNANDA HERRERA SIERRA	C.C.1130669835
PROFESIONAL EN DERECHO	SANTIAGO ROJAS BUITRAGO	C.C.1015429338

Por documento privado del 22 de agosto de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2019 con el No. 15099 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	LORENA JURADO CHAVES	C.C.1032409539
PROFESIONAL EN DERECHO	DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES	C.C.1061751492

Por Acta No. 013 del 28 de mayo de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2020 con el No. 8025 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	GONZALO RODRIGUEZ CASANOVA	C.C.1144201314
PROFESIONAL EN DERECHO	JUAN SEBASTIAN LONDOÑO GUERRERO	C.C.1094920193

Por documento privado del 25 de enero de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2021 con el No. 1156 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	NESTOR RICARDO GIL RAMOS	C.C.1114033075
PROFESIONAL EN DERECHO	NICOLAS LOAIZA SEGURA	C.C.1107101497
PROFESIONAL EN DERECHO	JAVIER ANDRES ACOSTA CEBALLOS	C.C.1144100309

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 11 de febrero de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2021 con el No. 2441 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ	C.C.1016094369

Por documento privado del 17 de febrero de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2022 con el No. 2850 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	KENNIE LORENA GARCIA MADRID	C.C.1061786590
PROFESIONAL EN DERECHO	MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ MUÑOZ	C.C.1126003200

Por documento privado del 17 de junio de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2022 con el No. 12103 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	CATALINA CHAPARRO CASAS	C.C.1113659671
PROFESIONAL EN DERECHO	MARIA PAULA CASTAÑEDA HERNANDEZ	C.C.1144104104
PROFESIONAL EN DERECHO	DIANA CAROLINA BENITEZ FREYRE	C.C.1118256728
PROFESIONAL EN DERECHO	DANIELA QUINTERO LAVERDE	C.C.1234192273

Por documento privado del 22 de marzo de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2023 con el No. 5190 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	MAYERLY AYALA RIVERA	C.C.1113696485
PROFESIONAL EN DERECHO	JUAN SEBASTIAN BOBADILLA VERA	C.C.1032485932
PROFESIONAL EN DERECHO	CAMILA ANDREA CARDENAS HERRERA	C.C.1085332415
PROFESIONAL EN DERECHO	DAISY CAROLINA LOPEZ ROMERO	C.C.1085324490
PROFESIONAL EN DERECHO	VALERIA SUAREZ LABRADA	C.C.1005870336
PROFESIONAL EN DERECHO	ANGIE NATHALIA ZAMBRANO ALMONACID	C.C.1094963116

Por documento privado del 28 de marzo de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2023 con el No. 6073 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	MARGARETH LLANOS ACUÑA	C.C.1046430635

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 19 de julio de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2023 con el No. 14324 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	ALEJANDRA MURILLO CLAROS	C.C.1144076582
PROFESIONAL EN DERECHO	JUAN PABLO CALVO GUTIERREZ	C.C.1088310060
PROFESIONAL EN DERECHO	CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ	C.C.3229696
PROFESIONAL EN DERECHO	MARIA FERNANDA JIMENEZ PIARPUSAN	C.C.1085321789
PROFESIONAL EN DERECHO	DIANA CAROLINA BURGOS CASTILLO	C.C.1022396024
PROFESIONAL EN DERECHO	PAOLA ANDREA ASTUDILLO OSORIO	C.C.1193091539

Por documento privado del 07 de marzo de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2024 con el No. 4678 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	ANGELA MARIA VALENCIA ARANGO	C.C.1088317976
PROFESIONAL EN DERECHO	DANIEL LOZANO VILLOTA	C.C.1085332549
PROFESIONAL EN DERECHO	GUSTAVO ANDRES FERNANDEZ CALDERON	C.C.1000379508
PROFESIONAL EN DERECHO	MAYRA ALEJANDRA DIAZ MILLAN	C.C.1107101579
PROFESIONAL EN DERECHO	VALENTINA OROZCO ARCE	C.C.1144176752

Por documento privado del 04 de abril de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 2024 con el No. 6602 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	ROGER ADRIAN VILLALBA ORTEGA	C.C.1047497759
PROFESIONAL EN DERECHO	DANIELA JARAMILLO CASTRO	C.C.1192918436
PROFESIONAL EN DERECHO	MARIA TERESA MORIONES ROBAYO	C.C.31472377

Por documento privado del 21 de agosto de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2024 con el No. 17995 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	CAMILA ANDREA CARDENAS HERRERA	C.C.1085332415
PROFESIONAL EN DERECHO	ANGIE KATHALINA CARPETTA MEJIA	C.C.1023965126
PROFESIONAL EN DERECHO	MAYRA ALEJANDRA DIAZ MILLAN	C.C.1107101579
PROFESIONAL EN DERECHO	CARLOS ESTEBAN FRANCO ZULUAGA	C.C.1093222031
PROFESIONAL EN DERECHO	MAYRA ALEXANDRA GRISALES OROZCO	C.C.1144082339
PROFESIONAL EN DERECHO	JUAN MANUEL HENAO GALLEG0	C.C.1088339121

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROFESIONAL EN DERECHO	SERGIO DAVID LIMAS MARTINEZ	C.C.1144184674
PROFESIONAL EN DERECHO	PAOLA ANDREA NARVAEZ LOAIZA	C.C.1113682359
PROFESIONAL EN DERECHO	LUISA MARIA PEREZ RAMIREZ	C.C.1144100745
PROFESIONAL EN DERECHO	STEFANIA RINCON FLOREZ	C.C.1192780428
PROFESIONAL EN DERECHO	MARLYN KATHERINE RODRIGUEZ RINCON	C.C.1100895399
PROFESIONAL EN DERECHO	SANTIAGO VERNAZA ORDOÑEZ	C.C.1193265547

Por documento privado del 19 de noviembre de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2024 con el No. 23607 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	ALEJANDRO DE PAZ MARTINEZ	C.C.1020845196
PROFESIONAL EN DERECHO	CAMILO ANDRES PIÑEROS LOPEZ	C.C.1019135676
PROFESIONAL EN DERECHO	DANIEL ALEJANDRO FRANCO DELGADO	C.C.1107513995
PROFESIONAL EN DERECHO	DANIEL ANDRES GONZALEZ GUTIERREZ	C.C.1233893789
PROFESIONAL EN DERECHO	DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	C.C.1152459617
PROFESIONAL EN DERECHO	JEFFRY LEMUS GOMEZ	C.C.1005975878
PROFESIONAL EN DERECHO	LIZETH NAVARRO MAESTRE	C.C.1065829968
PROFESIONAL EN DERECHO	MICHELLE KATERINE PADILLA RODRIGUEZ	C.C.1072673880
PROFESIONAL EN DERECHO	VALERIA GONZALEZ FRANCO	C.C.1032508407
PROFESIONAL EN DERECHO	VALERIA RAMIREZ VARGAS	C.C.1193223694
PROFESIONAL EN DERECHO	VICTOR JAVIER RIVERA AGREDO	C.C.1063810409
PROFESIONAL EN DERECHO	YULIANA VALENTINA JACOME DURAN	C.C.1098797286

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 006 del 04 de marzo de 2016, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2016 con el No. 3251 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	MARIA DEL SOCORRO SALAMANCA P.	C.C.31147621
PRINCIPAL		T.P.6044-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 1 del 15/08/2014 de Asamblea De Accionistas	11546 de 01/09/2014 Libro IX
ACT 005 del 21/09/2015 de Asamblea De Accionistas	20299 de 22/09/2015 Libro IX
ACT 013 del 28/05/2020 de Asamblea De Accionistas	8026 de 03/07/2020 Libro IX



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 03/04/2025 09:47:51 am

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$13,821,107,768

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.



Certificado Generado con el Pin No: 9715131102348587

Generado el 25 de abril de 2025 a las 14:48:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa "LA EQUIDAD GENERALES"

NIT: 860028415-5

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Cooperativa De Seguros Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2948 del 24 de junio de 1970 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). bajo la denominación SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, quien podrá usar la denominación LA EQUIDAD

Escritura Pública No 0612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD"

Escritura Pública No 0991 del 01 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES"

Escritura Pública No 505 del 09 de julio de 2002 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 5588 del 1 de diciembre de 1987

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente Ejecutivo es el representante legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta de Directores y superior de todos los funcionarios. Será nombrado por la Junta de Directores por término indefinido y atendiendo lo establecido en el artículo 1° del presente estatuto, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo. En sus ausencias temporales o accidentales, el Presidente Ejecutivo delegará sus funciones en uno de los suplentes designados por la Junta de Directores. Son funciones de la Junta de Directores autorizar al Presidente Ejecutivo para contraer obligaciones, adquirir, enajenar o gravar bienes y derechos de conformidad con este estatuto y los acuerdos de la asamblea general y fijar la cuantía de contratación cuando no verse sobre el giro ordinario de las operaciones, también autorizar la representación legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES a los vicepresidentes, gerentes de área y gerentes de sucursales previa solicitud del Presidente Ejecutivo y de conformidad con las normas establecidas por los organismos de vigilancia y control (Escritura Pública 1167 del 05 de julio de 2005 Notaría 17 de Bogotá D.C.) **FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:** Son funciones del Presidente Ejecutivo: 1) Estudiar y preparar las bases de la política de Seguros de la Equidad Seguros Generales la cual debe presentar a la Junta de Directores para su aprobación. 2) Someter a estudio y aprobación de la Junta de Directores el proyecto de presupuesto. 3) Nombrar y remover a los funcionarios de la Equidad Seguros Generales de acuerdo con la



Certificado Generado con el Pin No: 9715131102348587

Generado el 25 de abril de 2025 a las 14:48:51

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

planta de personal que establezca la Junta de Directores. 4) Hacer cumplir el reglamento interno de trabajo. 5) Rendir mensualmente a la Junta de Directores un informe sobre las actividades de la Equidad Seguros Generales. 6) Preparar el informe anual que la administración debe presentar a la asamblea y someterlo a consideración de la Junta de Directores. 7) Dirigir y supervigilar la prestación de los servicios, cuidar que todas las operaciones se realicen oportunamente y que los bienes valores y enseres estén debidamente salvaguardados. 8) Ordenar los gastos dentro del presupuesto y los extraordinarios según facultades. 9) Dirigir las relaciones públicas y encargarse de una adecuada política de relaciones humanas. 10) Ejercer por si mismo o por medio de apoderado, la representación judicial y extrajudicial de la Equidad Seguros Generales. 11) Celebar las operaciones, contratos y convenios que versen sobre el giro ordinario de la actividad de la Equidad Seguros Generales y las que autorice la Junta de Directores. 12) Todas las demás funciones que le corresponden como Presidente Ejecutivo y representante legal de la Equidad Seguros Generales. Parágrafo: Las funciones del Presidente Ejecutivo que hacen relación a la ejecución de las actividades de La Equidad Seguros Generales las desempeñará este por si o mediante delegación en los funcionarios y demás empleados de la misma (Escritura Pública 2238 del 21 de octubre de 2008 Notaria 15 de Bogotá).

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Raúl Hernández Ospina Fecha de inicio del cargo: 23/07/2019	CC - 94311640	Presidente Ejecutivo
Carlos Eduardo Espinosa Covelli Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016	CC - 79242457	Representante Legal Suplente -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018029235-00 del día 5 de marzo de 2018, la entidad informa que con documento del 11 de enero de 2018 renunció al cargo de Representante Legal Suplente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 679 del 19 de enero de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).



Certificado Generado con el Pin No: 9715131102348587

Generado el 25 de abril de 2025 a las 14:48:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ricardo Saldarriaga González Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 71766825	Representante Legal Suplente
Álvaro Martín Reyes García Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 79778398	Representante Legal Suplente
Javier Ramírez Garzón Fecha de inicio del cargo: 15/04/2021	CC - 79373996	Representante Legal Suplente
Luis José Silgado Acosta Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 79777524	Representante Legal Suplente
Antonio Bernardo Venanzi Hernandez Fecha de inicio del cargo: 06/08/2014	CC - 79464049	Representante Legal Suplente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020032415-000 del día 28 de febrero de 2020, que con documento del 17 de enero de 2020 renunció al cargo de Representante Legal Suplente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 707 del 17 de enero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C- 621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, Corriente débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro cesante, Manejo, Montaje y rotura de maquinaria, Responsabilidad civil, Sustracción, Terremoto, Transporte, Vidrios, Accidentes personales, Colectivo vida, Vida grupo, Salud, Educativo, Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada, Cooperativo de vida

Resolución S.B. No 5019 del 09 de diciembre de 1992 Todo riesgo contratista

Resolución S.B. No 5020 del 09 de diciembre de 1992 Crédito comercial

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 se elimina el ramo denominado SECAL "Seguro de Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada".

Resolución S.F.C. No 1712 del 26 de agosto de 2010 Revocar la autorización concedida a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO para operar el ramo de seguro educativo



Certificado Generado con el Pin No: 9715131102348587

Generado el 25 de abril de 2025 a las 14:48:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1423 del 24 de agosto de 2011 revocar la autorización concedida a la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, para operar los ramos de seguros Colectivo Vida y Salud

Resolución S.F.C. No 2100 del 21 de noviembre de 2014 la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza a La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo para operar el ramo de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT.

Resolución S.F.C. No 2396 del 29 de noviembre de 2024 REVOCA la autorización concedida a la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo para operar el ramo de Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)


9715131102348587

**PATRICIA CAIZA ROSERO
SECRETARIA GENERAL (E)**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO
Sigla: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Nit: 860.028.415-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. N0817855
Fecha de Inscripción: 19 de julio de 1995
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de febrero de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 9A # 99-07, Torre 3, Piso
14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono comercial 1: 6019172127
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: [HTTPS://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/](https://www.laequidadseguros.coop/)

Dirección para notificación judicial: Carrera 9A # 99-07, Torre 3
Piso

Municipio: Bogotá D.C.

14

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono para notificación 1: 6019172127
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Bogotá D.C. (1).

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 1549 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá, del 12 de julio de 1.995, inscrita el 18 de julio de 1.995 bajo el No. 501127 del libro IX, la sociedad: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, se escindió dando origen a las sociedades: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO Y SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO.

Por Escritura Pública número 0612 del 15 de junio de 1.999 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 12 de julio de 1.999 bajo el número 687777 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO" por el de: "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO" la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD."

Por Escritura Pública No. 0991 de la Notaría 17 de Santafé Bogotá D.C. Del 1 de agosto de 2000, inscrita el 10 de agosto de 2000 bajo el número 740345 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD", por el de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES".

Por Escritura Pública No. 505 de la Notaría 17 de Bogotá D.C., del 09 de julio de 2002, inscrita el 29 de julio de 2002 bajo el número 837769 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD GENERALES por el de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 4273 del 17 de septiembre de 2013, inscrito el 26 de septiembre de 2013 bajo el No. 00136699 del libro VIII, el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario responsabilidad civil extracontractual No. 110013103043201300503 de Esmeralda Prieto Velásquez, Yury Alejandra Prieto Velásquez, Gilma Velásquez, Diana Leonor Salcedo Velásquez, Wilson Enrique Salcedo Velásquez y Omar Norberto Salcedo Velásquez, contra ASPROVESPULMETA S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y Rafael Orlando Ortiz Mosquera, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 01500 del 8 de septiembre de 2016, inscrito el 15 de septiembre de 2016 bajo el No. 00156128 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Granada Meta, en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual radicado No. 503133103001-2015-00248-00 de Edilson Orjuela Calderón contra COOTRANSARIARI, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y CÁNDIDA MOJICA REYES decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2709 del 25 de octubre de 2016, inscrito el 26 de octubre de 2016 bajo el No. 00156849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Roldadillo Valle, en el proceso verbal-R.C.E. Radicado No. 76-622-31-03-001-2016-00112-00 de Luz Dary Cardona Rojas contra COOPERATIVA TRANSPORTADORES OCCIDENTE y otro decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 1709 del 15 de junio de 2017, inscrito el 18 de julio de 2017 bajo el No. 00161435 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 13001-31-03-005-2017-00119-00, de: Fátima Álvarez Jorge, contra: Jeidis Del Carmen Mestre Cogollo, Jorge Luis Guardo Mestre, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE TURBACO (COOTRANSTUR) y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1798 del 24 de mayo de 2017 inscrito el 25 de julio de 2017 bajo el No. 00161567 del libro VIII, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 4100131030032017009800 se decretó la inscripción de la demanda.

Mediante Oficio No. 1357 del 01 de septiembre de 2017 inscrito el 15 de septiembre de 2017 bajo el No. 00163063 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal-Sucre, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No.2017-00015-00 se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 520 del 16 de marzo de 2018, inscrito el 22 de marzo de 2018 bajo el No. 00166987 del libro VIII, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica - Córdoba, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual rad: 00228-2017 de: Manuel Antonio Corpus Ortiz apdo Rafael Suñiga mercado contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y otros. Se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1341/2018-00065-00 del 21 de marzo de 2018, inscrito el 31 de marzo de 2018 bajo el No. 00167202 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de: Ana Lucia Aguilar Flórez, Ingri Paola Jaimes Aguilar, Yerli Andrea Jaimes Aguilar, Diego Armando Jaimes Aguilar, Cesar Augusto Jaimes Aguilar, Yenny Marisa Jaimes Aguilar y Yenifer Tarazona Ramírez representante legal del menor Jheysenberg Farid Jaimes Tarazona, contra: Sandra Monica Calderón Vega, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA "COOTRANSMAGDALENA LTDA" representada por Juan Pablo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ayala o quien haga sus veces, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representada legalmente por Yolanda Reyes Villar o quien haga sus veces; Juan David Rodríguez Plazas, SOCIEDAD VIGIA S.A.S, representada legalmente por Luis Alberto Echeverry Garzón, o quien haga sus veces; sociedad COLTEFINANCIERA S.A. Representada legalmente por Héctor Camargo Salgar o, quien haga sus veces; SEGUROS DEL ESTADO S.A., representado legalmente por Jorge Mora Sánchez o, quien haga sus veces. Se decretó la inscripción de la demanda en el registro mercantil de la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0472 del 10 de abril de 2018, inscrito el 24 de abril de 2018 bajo el No. 00167642 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual no-0282-2017 de: Carlos Manuel Salazar Iglesias y otros contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA, ATLÁNTICO "COOTRANSA LTDA" y otros, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1781 del 15 de mayo de 2018, inscrito el 22 de mayo de 2018 bajo el No. 00168246 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali Valle, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 76001310301520180005200 de: José Omar Londoño Echeverry, Shirley Ceballos Rodríguez, Maryuri Londoño Rodríguez, Juan Sebastián Hernández Ceballos y Nathalie Hernández Ceballos contra: Fabián Joven Mosquera, Gustavo Alberto Montoya Castaño y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1028 del 9 de julio de 2018, inscrito el 23 de julio de 2018 bajo el No. 00169849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica - Córdoba, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2018-00346 de: Neder Jerónimo Negrete Vergara, contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, GOSSAIN BARRIGA Y CIA S EN C y otro, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1506 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de Junio de 2019 bajo el No. 00177074 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

41001-31-03-002-2019-00021-00 de: José Balmore Zuluaga García y otra,
contra: Salomón Serrato Suarez y otros, se decretó la inscripción de
la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 00940 del 19 de junio de 2019, inscrito el 27 de
Junio de 2019 bajo el No. 00177642 del libro VIII, el Juzgado 26
Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso verbal No.
2018-00331 de: Fernando Vásquez Pinilla CC. 5.644.996, Gloria Inés
Saavedra Mantilla CC. 30.208.404, Jaime Márquez Pinilla CC. 5.644.578
y Blanca Nieves Rueda de Márquez CC. 37.797.696, contra: Gonzalo
Gómez Isaza CC. 16.400.008, Blanca Inés Lopez Buitrago CC.24.765.873,
Derly Llanira García Alvarez CC. 24.731.725, y las sociedades
SUATOMOVIL S.A., y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad
de la referencia.

Mediante Oficio No. 1633 del 04 de junio de 2019, inscrito el 28 de
Junio de 2019 bajo el No. 00177716 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil
del Circuito de Ibagué (Tolima), comunicó que en el proceso verbal
(Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2019-60 de: Jose Luis
Saldaña Olaya, Patricia Anzola Aguirre y Julián David Saldaña,
contra: CARBONES Y TRANSPORTE DE SUTATAUSA S.A.S., LA EQUIDAD SEGUROS
GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y LEASING BANCOLOMBIA S.A., se
decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1713 del 17 de julio de 2019, inscrito el 1 de
Agosto de 2019 bajo el No. 00178804 del libro VIII, el Juzgado 44
Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso de
Responsabilidad Civil No. 1100140030442019057600 de Rafael Andres
Romero Bran C.C. No. 80130474 contra BIMOTOR CONCESIONARIOS S.A.S, LA
EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y BANCOLOMBIA S.A.,
se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la
referencia.

Que mediante Oficio No. 0891-19 del 12 de agosto de 2019, inscrito el
13 de Agosto de 2019 bajo el No. 00179078 del libro VIII, el Juzgado
Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó que en el
Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de Mayor Cuantía
No. 23-001-31-03-001-2019-00216-00 de: Eder Luis Petro Rojas contra:
INVERSIONES DE LA OSSA & ESPITIA TRANSPORTES LUZ y LA EQUIDAD SEGUROS
GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO se decretó la inscripción de la
demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2676 del 10 de septiembre de 2019 inscrito el 29 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180972 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiiales (Nariño), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 2019-00068-00 de: Diana Yuncelly Martinez Bolaños, Contra: Jose Wilson Chacua Chalaca y Otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0866 del 28 de octubre de 2020, el Juzgado 1 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (responsabilidad civil extracontractual) No. J01-88001-40-03-001-2020-00210-00 de: Carlos Mario Duque CC. 71.681.735, Contra: Orlando Ruiz Guevara CC. 91.234.425, Yisela Benitez Rivero CC. 63.340.983, SOCIEDAD DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES FLOTAX SAS y EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00186370 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 972 del 10 de diciembre de 2020, el Juzgado 2 Civil Municipal en Descongestión de Yopal (Casanare), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 850014003002-2019-1141 de Jose Victor Leon Bohorquez, Contra: Herber Alfonso España Aguirre CC. 17.859.329, Jairo Ernesto Prieto Rincon CC. 9.532.761, COCATRANS LTDA, EQUIDAD SEGUROS GENERALES, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186938 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 451 del 17 de septiembre de 2021, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucasia (Antioquia), inscrito el 6 de Octubre de 2021 con el No. 00192038 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal RCE No. 05 154 31 12 001 2021 00149 00 de Fader Antonio Ramos Aparicio CC. 98.655.664 y Ludys Mariela Romero Baldovino CC. 1.045.137.917, Contra: Jorge Anibal Henao Henao, TRASMILENIO M&J SAS y otros.

Mediante Oficio No. 379 del 18 de noviembre de 2021, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), inscrito el 29 de Noviembre de 2021 con el No. 00193607 del libro VIII, ordenó la inscripción de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - R.C.E por muerte en accidente de tránsito No. 700013103002-2021-00018-00 de Eduan De Jesus Romero Jimenez CC. 9.286.140 y Martha Inés Marriaga De Halo CC.30.774.883 (Padres de la Fallecida), Fallecida: Cinthia Estefany Romero Marriaga, Contra: INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ SCA y Kennis Divis Perilla Gaviria CC. 92.539.628, Huber Jose Gonzalez Salcedo CC. 92.501.384, Llamado en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.

Mediante Oficio No. 1911 del 7 de diciembre de 2021, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Córdoba) inscrito el 10 de Diciembre de 2021 con el No. 00193895 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo singular No. 23-001-31-03-004-2021-00241-00 de Robin Segundo Perna Sejin C.C. 12.566.879, Ana Milena Galvan Peinado C.C. 22.705.244, Daniela Maury Galvan C.C. 1.067.955.844 y Lisney Maury Galvan C.C. 1.067.945.602 Contra: Jhony Alexis Poveda Casas C.C. 80.112.167, Daniela Puerta Giraldo C.C. 1.001.940.807 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Mediante Oficio No. 0181-22 del 16 de marzo de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 6 de Abril de 2022 con el No. 00196732 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual De Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2020-00175-00 de Andres Ramon Cavadia Padilla C.C. 30668719, Contra: INVERSIONES TRANSPORTES GONZÁLEZ SCA NIT 890400511-8, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT 860028415-5, Jaime Paternina Guerra C.C. 6876374, Jaime Alfonso Martínez Montiel C.C. 10771823.

Mediante Oficio No. 266 del 9 de mayo de 2022, el Juzgado 3 Civil Municipal de Tuluá (Valle Del Cauca), inscrito el 13 de Mayo de 2022 con el No. 00197366 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 76-834-40-03-003-2022-00003-00 de Nilsa Victoria Ayala C.C. 38794781, Contra: Erika Lorena Cadavid Rodríguez C.C. 38794781 y otros.

Mediante Oficio No. 0395 del 21 de abril de 2022, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 15 de Julio de 2022 con el No. 00198449 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo (Responsabilidad Civil Extracontractual - Accidente de Tránsito) - Mayor Cuantía No. 2018-0331 de Luis Antonio Zúñiga CC. 4.655.016, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Elizabeth Juliana Zúñiga Segura, Leonar Alexander Zúñiga Segura, CC. 1.121.898.797, Cristian Felipe Zúñiga Segura, CC. 1.121.898.692, Camila Andrea Zúñiga Segura, CC. 1.006.820.023, Carmen Rosa Diaz de Segura CC. 24.248.834; Luis Ányelo Segura Diaz, CC. 96.194.770, Carmen Segura Diaz CC. 40.383.791, Gerardo Segura Diaz, C.C. 96.191.083, Maria Derly Segura Izquierdo C.C. 68.303.313, Jose Fernando Segura Diaz CC. 96.190.467, Nancy Segura Noguera, CC. 68.303.693 y Nancy Segura Diaz CC. 68.301.162 contra Carlos Prieto Arias CC. 226.377, Jhon Carlos Prieto Moya CC. 80.387.526, LA EQUIDAD SEGUROS OC., NIT. 860.028.415-5 y COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., NIT. 890.700.189-6.

Mediante Oficio del 27 de septiembre de 2022, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 31 de Octubre de 2022 con el No. 00200810 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2022-00075-00 de Jesus Javier Cervantes Martinez C.C. 85.447.629, Dubis Cecilia Castro Amado C.C. 57.293.252 y otros, contra TRANSPORTES APN S. EN C. NIT. 819.001.523-6, LA EQUIDAD SEGUROS O.C. NIT. 860.028.415-5 y Heriberto Parra Solano C.C. 12.559.866.

Mediante Oficio No. 1995 del 19 de diciembre de 2022, el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 27 de Diciembre de 2022 con el No. 00202195 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 11001400301920220105100 de Blanca Inés Espitia Borda C.C. 52.358.144, contra Maritza Merchán Moreno C.C. 52.060.027, Carlos Arturo Aponte García C.C. 79.382.494, LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A. con siglas "LIDERTUR S.A.S." NIT. 800.126.471-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3219 del 15 de noviembre de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal Yopal (Casanare), inscrito el 23 de Enero de 2023 con el No. 00202669 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal - responsabilidad civil extracontractual No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

850014003001-2022-00822-00 de Flor Elba Orduz Hurtado, C.C.
46.361.663 Verne Septim Rivera Bello C.C. 74.751.477, contra Ignacio
Sepúlveda Quintero C.C. 79.265.334, María Elsa Cala De Cabrera C.C.
46.352.846, COOTRALLANERO LTDA NIT. 800.073.264-2 y LA EQUIDAD
SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 051 del 24 de enero de 2023, el Juzgado Promiscuo
del Circuito de Chinú (Córdoba), inscrito el 30 de Enero de 2023 con
el No. 00202854 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda
en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de
responsabilidad civil extracontractual No. 23-182-31-89-001-2023-
00002-00 de Juan de Dios Ayala González C.C. 78.735.172, Contra:
Lidis Naudith Ayala González C.C. 35.143.047, Roger Antonio Ayala
González C.C. 1.073.821.707, Francisco José Ayala González C.C.
15.727.055 y Vilma Luz Ayala González C.C. 50.919.190

Mediante Oficio No. 168 del 09 de febrero de 2023, el Juzgado Civil
Del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 15 de Febrero de 2023
con el No. 00203279 del libro VIII, ordenó la inscripción de la
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de
responsabilidad civil extracontractual No.
20-011-31-03-001-2023-00025-00 de Gustavo Quintero Velásquez C.C.
12.502.766, José Gregorio Quintero Velásquez C.C. 12.503.088 y Duván
José Quintero Tete C.C. 1.193.420.795, contra EQUIDAD SEGUROS NIT.
860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 348 del 03 de mayo de 2023, el Juzgado 27 Civil
Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 10 de Mayo de 2023
con el No. 00206215 del libro VIII, ordenó la inscripción de la
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de
responsabilidad civil contractual - extracontractual No.
2023-00081-00 de Daira Lucumi Arce, Contra Nilson Mendoza Astudillo y
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT.
860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 00120 del 24 de mayo de 2023, el Juzgado 55 Civil
del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 8 de Junio de 2023 con el
No. 00206850 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en
la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal -
responsabilidad civil extracontractual No.
11001-3103-030-2023-00084-00 de Humberto Alexander Acero Vargas C.C.
79.853.130, Deisy Vargas Macías C.C. 51.573.548, Carlos Alberto Acero

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Vargas C.C. 80.009.094, Yaqueline Barrera Ayala C.C. 52.326.031, Angie Vanessa Acero Barrera C.C. 1.016.105.159, Jennifer Acero Barrera C.C. 1.000.515.527 y Cristián Alexander Acero Barrera C.C. 1.001.153.369, contra Iván Fernando Rueda C.C. 80.502.490, Jaime Augusto Galeano Camargo C.C. 11.517.685, LOGÍSTICA DE TRANSPORTE S.A. NIT. 811.005.276-0, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 361 del 20 de abril de 2023, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 28 de Julio de 2023 con el No. 00208094 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76-001-31-03-014-2022-00341-00 de Sharon Michelle López Losada actuando en nombre propio y de la menor Danna Sophia Ospina López, Cynthia Vanessa López Losada, Valentina López Losada, Pearl Jackeline Losada Cano y Laura Fernanda Amariles Losada, contra de EMPRESA DE TRANSPORTE RIO CALI S.A. NIT. 800.125.299-4., Jairzhino Cuero Arizala y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1950 del 09 de agosto de 2023, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 18 de Agosto de 2023 con el No. 00208726 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00473-00 de Sergio Luis Rivas Velásquez C.C. 15.645.600, Yarlenis Rivas Velásquez C.C. 1.047.366.832, Darlin Milena Bermúdez Ospino C.C. 50.917.145, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT 860.028.415-5, BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S NIT 8120057923, Héctor Orlando Molina Parra C.C. 79.666.860, y José Anibal Giraldo Serna C.C. 14.255.745.

Mediante Oficio No. 2023-2005 del 04 de octubre de 2023, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 12 de Octubre de 2023 con el No. 00211377 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 54-001-31-53-003-2023-00290-00 de Pedro Nel Alviades Sequeda C.C. 1.102.351.697, María Isabel Sequeda De Alviades C.C. 37.805.088 y Katia Diomeyla Peñaranda Pacheco C.C. 60.444.982, contra Daniel Ortega Jaimes C.C. 13.443.155, Lida Esperanza Sanchez Rincón C.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

60.360.990, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TASAJERO COOTRANSTASAJERO
NIT. 890.504.369-5 y EQUIDAD SEGUROS NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1587 del 18 de octubre de 2023, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 30 de Octubre de 2023 con el No. 00212452 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No.680813103001-20263-0134-00 de Edward Ferney Moreno Mejia CC. 91.135.126, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores Valery Luciana Moreno Traslaviña, Rafaela Moreno Rodriguez y Edward Stiven Moreno Santamaria, y otros, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA-COOTRANMAGDALENA LTDA NIT. 890.270.738-3, representada legalmente por Victor Manuel Cardenas Guevara, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Nestor Raul Hernandez Ospina y Jorge Eliecer Roble Rojas CC. 91.292.391.

Mediante Oficio No. 684 del 08 de noviembre de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Lórica (Córdoba), inscrito el 16 de Noviembre de 2023 con el No. 00212787 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23.417.31.03.001.2023.00170.00 de Elis Isabel Cantero Llorente C.C. 30.671.395, contra Yeison Manuel Villegas Florez C.C. 1.067.936.306, Camilo Ernesto Ensuncho Hoyos C.C. 10.782.999, ARANSUA S.A.S. NIT. 900.337.364-8, TRANSPORTE Y TURISMO MO S.A.S. NIT. 901.390.123-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3708 del 21 de noviembre de 2023, el Juzgado 04 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 24 de Noviembre de 2023 con el No. 00213026 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00254-00 de Luis Felipe Tafur Rodriguez C.C. 1.068.516.612, contra EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Auto No. 090 del 31 de enero de 2024, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Febrero de 2024 con el No. 00214728 del libro VIII, ordenó la inscripción de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de
responsabilidad civil extracontractual No.
760013103018-2023-00206-00, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 204 del 27 de febrero de 2024, el Juzgado 02
Promiscuo del Circuito de La Plata (Huila), inscrito el 8 de Marzo de
2024 con el No. 00217818 del libro VIII, ordenó la inscripción de la
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de
responsabilidad civil extracontractual No.
41-396-31-89-002-2024-00001-00 de Daniel Maria Monje Cardozo y otros,
contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA
"CCOMOTOR" NIT. 891.100.279-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1057 del 18 de marzo de 2024, el Juzgado 4 Civil
Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 27 de Marzo de 2024 con
el No. 00218780 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda
en la sociedad de la referencia, dentro del proceso
verbal-responsabilidad civil extracontractual No.
23-001-40-03-004-2024-00189-00 de Carlos Mario Pacheco Sanchez CC.
1.003.699.430 en nombre propio y en representación de la menor Nikoll
Pacheco Pereira T.I. 1.068.821.079, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS
GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT.
860.028.415-5, CENTRAL CARS S.A.S EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.254.134-3 y
Hernando Marquez Tobias CC. 92.071.154.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de abril de 2024, el Juzgado 2 Civil
del Circuito de Socorro (Santander), inscrito el 26 de Abril de 2024
con el No. 00221953 del libro VIII, ordenó la inscripción de la
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de
responsabilidad civil No. 2024-00015-00 de Martha Cecilia Rivera
Mantilla CC. 1.101.691.518, quien actúa en nombre propio y en nombre
de sus menores hijos Samuel David Rivera Mantilla T.I. 1.222.253.548
y Julieth Andrea Moreno Rivera T.I. 1.102.489.983, Martha Lucia
Mantilla Poveda CC. 37.945.559, quien actúa en nombre propio y en
representación de su menor hija Dana Fernanda Veloza Mantilla
1.102.488.922, Jhon Jairo Herrera Cuevas CC. 91.109.632, Contra:
Alejandro Jaimes Contreras, TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE
S.A BERLINASTUR S.A. NIT. 860.015.624-1, Juan Carlos Rubiano y LA
EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 0406 del 29 de abril de 2024, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Neiva (Huila), inscrito el 6 de Mayo de 2024 con el No. 00222049 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001310300320240000500 de Mario Guzmán Arango C.C. 5.525.589 y otros, contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA. NIT. 891.100.279-1, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 500 del 11 de marzo de 2024, el Juzgado 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca (Santander), inscrito el 6 de Junio de 2024 con el No. 00222827 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-sumario responsabilidad civil extracontractual No. 682764189005-2024-00036-00 de Jorge Pabón Sastoque CC. 86.062.320, Contra: Andrés Cáceres Hernández, Salomón Cáceres Hernández, EMPRESA DE TRANSPORTES BÚCAROS S.A. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 2123 del 28 de mayo de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 11 de Junio de 2024 con el No. 00222879 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00718-00 de Eduardo Jose Atencia Gomez CC. 1.066.526.592, Nancy Paola Carvajal Peñata CC. 1.003.000.059 en nombre propio y en representación del menor Jeybrane Atencia Carvajal NUIP 1.068.442.985, Contra: MOVITAXI S.A.S NIT.812.006.231-8, Derlys Patricia Rodriguez Barraza CC. 50.919.716, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y Cesar Augusto Martinez Caballero CC. 78.704.17.

Mediante Oficio No. 2024-0976 del 05 de junio de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), inscrito el 11 de junio de 2024 con el No. 00222892 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 523563103002-2024-00056-00 de Segundo Arcadio Jiménez C.C. No. 13.005.535, Silvia Estefania Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.936.132, Lorena Marcela Jiménez Táquez C.C. No. 1.085.927.119, Jose Jaime Jimenez Taquez C.C. No. 87.217.593, Nuri Silvani Jimenez Taquez C.C. No. 1.004.577.754, Hector Robinson Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.907.725, Miller

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sebastian Jimenez Taquez C.C. No. 1.192.804.413, Eiber Roman Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.947.502, Jesus Anibal Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.941.895, Cordula Taquez C.C. No. 37.001.153 y Amparito del Carmen Tulcan Taquez C.C. No. 37.121.562, Contra: Jaime Oswaldo Fuertes Cadena C.C. No. 98.337.630, Eider Yovanny Pinchao Pinchao C.C. No. 1.085.937.195, COLECTIVOS CIUDAD DE IPIALES S.A N.I.T No. 891.200.375-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO N.I.T No. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 516 del 19 de junio de 2024 el Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 27 de Junio de 2024 con el No. 00223576 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 1100131030-04-2024-00091-00 de David Santiago Poveda Rocha con C.C. 1.002.525.596 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5.

Mediante Auto del 10 de julio de 2024, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena) inscrito el 16 de Julio de 2024 con el No. 00224086 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2024-00124-00 de Roque Manuel Garcia Berdugo con C.C.85.477.811 contra Hugo Hernando Fueamayor Camargo con C.C. 1124052905, TRANSPORTES APN SAS con N.I.T. 819001523-6, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 Y APN SERVICIOS ESPECIALES S.A.S. * DISUELTA Y LIQUIDADA* con N.I.T. 900606669-3.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de julio de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo (Antioquia) inscrito el 24 de Julio de 2024 con el No. 00224370 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil No. 058373103001-2024-00072-00 de Pánfido José Tordecilla Niño, Erlinda Acosta Gómez, Jeiler Antonio Tordecilla Acosta, Yiny Jhoana Tordecilla Acosta, Yina Marcela Tordecilla Acosta, Jader Manuel Tordecilla Acosta, Jair Alonso Tordecilla Acosta y Robinson Tordecilla Niño contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES DE URABÁ -COOINTUR.

Mediante Oficio No. 1856 del 18 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el 25 de Julio de 2024

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con el No. 00224403 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - accidente de tránsito No. 23001310300420240013100 de Samir Silgado Suarez con C.C. 73.194403, Deisy Milena Barrios Seña con C.C. 25.857.637, Valentina Silgado Barrios con C.C. 1.067.843.354 y Vanessa Silgado Barrios con C.C. 1.063.647.048 contra Jose Anibal Giraldo Serna con C.C. 14.255.745, Hector Orlando Molina Parra con C.C. 79.666.860, BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. con NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S. con NIT 812005792-3 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con NIT. 860028415-5.

Mediante Oficio No. 3129 del 29 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 8 de Agosto de 2024 con el No. 00224727 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil excontractual No. 23-001-40-03-004-2024-00497-00 de Alexander Florez Jimenez con C.C.1113701143 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, R&M TAXIS S.A.S. con N.I.T. 900787166-6 y Damaris Medina Cardona con C.C. 24341261.

Mediante Oficio No. 0409 del 11 de septiembre de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Garzón (Huila) inscrito el 17 de Septiembre de 2024 con el No. 00225698 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 41-298-31-03-001-2024-00087-00 de Luz Stella Cuéllar Sierra y otros contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZÓN - COOTRANS GAR LTDA, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 603 del 9 de septiembre de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 4 de Octubre de 2024 con el No. 00226596 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativa - responsabilidad civil extracontractual No. 680013103001-2024-00199-00 de Claudia Johanna Villamizar Valencia con C.C. 37.556.499 en nombre propio y en representación de su hija menor de su hija Esthefany Alexandra Plazas Villamizar con C.C. 1.096.065.711, Amparo Valencia De Villamizar con C.C. 28.296.141 y Hernando Villamizar Pinto con C.C. 5.706.988 contra Jose Antonio

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ramirez Martinez con C.C. 91.256.909, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con N.I.T. 860037013-6, TRANSPORTES BUCAROS S.A.S con N.I.T. 804004261-0 y TAXSUR S.A. con N.I.T. 890211768-2.

Mediante Oficio No. 00660 del 25 de octubre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 8 de Noviembre de 2024 con el No. 00228581 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23 001 31 03 002 2024 00255 00 de Sandy Saidith Giron Lugo CC. 1.067.904.264 y Lucelys Giron Lugo CC. 1.067.904.219, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, SOTRAURRA S.A.S. NIT. 812.005.792-3, BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8, Jose Anibal Giraldo Serna CC. 14.255.745 y Hector Orlando Molina Parra CC. 79.666.860.

Mediante Oficio No. 00715 del 26 de noviembre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Noviembre de 2024 con el No. 00229180 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23001310300220240029900 de Katy Paola Pérez Solar con C.C. 26153269 en nombre propio y de sus menores hijos y Jhonatan Andrés López Arenas con C.C. 1064316327 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. con N.I.T. 890903938-8, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. con N.I.T. 890903407-9 y SOTRAURRA S.A.S. con N.I.T. 812005792-3.

Mediante Oficio No.586/2024-00284-00 del 12 de diciembre de 2024, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad Palacio De Justicia- Pedro Elias Serrano Abadia De Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2024 con el No. 00230111 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76001310301020240028400 de Blanca Celina Gonzalez con C.C. 31289294 contra Victor Evelio Cruz Erazo con C.C 76150549, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, EQUIRENT VEHICULOS Y MAQUINARIA S.A.S con N.I.T. 901253015, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE RAPIDO TAMBO con N.I.T.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

891500194-9, ALLIANZ SEGUROS S.A con N.I.T. 860026182-5.

Mediante Oficio No. GL222 del 17 de octubre de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito Oral de Cartagena (Bolívar), inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2024 con el No. 00230112 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativo de responsabilidad civil de Candelaria Perez Tovar con C.C.1047373095 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, con NIT No 860028415-5.

Mediante Oficio No. 2131 del 21 noviembre de 2024 proferido por el Juzgado 6 Civil Municipal de Villavicencio (Meta), inscrito el 31 de Enero de 2025 con el No. 00232051 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual N° 50001-40-03-006-2024-00820-00, de David Alvaran Parra C.C. 1.121.881.402 Contra: Antonio Jose Fuentes Prieto C.C. 86.041.446, Jose Manuel Mañosca Duran C.C. 12.263.152, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y TRANSPORTES TAXI ESTRELLA S.A.S. NIT. 800.201.445-9

Mediante Oficio No. 0119 - 25 del 12 de febrero de 2025, el Juzgado 1 Civil Del Circuito de Montería, inscrito el 17 de Febrero de 2025 con el No. 00232483 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 230013103001-2025-00013-00 de Netty Del Socorro Viloria Argel C.C. 26.153269, Jesus David Olea Viloria C.C. 1.064.311.495, Daniel Alejandro Olea Viloria C.C. 1.064.314.920, Roger Andres Olea Viloria C.C. 1.064.317.190 Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, BANCOLOMBIA NIT. 890.903.938-8, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9, SOTRAURRA S.A.S. NIT. 8120057923

Resolución No. 689 del 3 de junio de 1970, inscrita el 18 de julio de 1995 bajo el No. 501.106 del libro IX, la Superintendencia Nacional de Cooperativas le reconoce personería jurídica a la sociedad "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO".

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, dentro del propósito expuesto en el artículo anterior, satisfacer las necesidades de protección de las personas asociadas y de las que s en a la el presente estatuto, mediante servicios de seguros generales que amparen a las personas, bienes y actividades frente a eventuales riesgos con la finalidad de brindar tranquilidad, confianza y bienestar a los protegidos y beneficiarios del servicio, que será prestado en condiciones óptimas de economía, agilidad, organización administrativa, eficiencia técnica y respaldo financiero. Enumeración de actividades. Para cumplir su propósito y alcanzar su objeto la equidad seguros generales podrá realizar las siguientes actividades: 1). Celebrar y ejecutar, toda clase de contratos de seguros, reaseguros y coaseguros los que se regirán por disposiciones propias de estas modalidades contractuales. 2). Administrar fondos de previsión y seguridad social que las disposiciones legales facultan a las entidades aseguradoras. 3). Conceder préstamos a sus entidades asociadas dentro de los marcos legales vigentes. 4). Efectuar las inversiones que requiera el cumplimiento de su objeto social dentro de las disposiciones legales vigentes. 5). Crear instituciones de naturaleza solidaria, tanto a nivel nacional como internacional, orientadas al cumplimiento de actividades de fortalecimiento del sector cooperativo o a proporcionar el apoyo y ayuda necesarios para facilitar el mejor logro de los propósitos y actividades económicas y sociales de la equidad seguros generales. 6). Celebrar convenios con organizaciones nacionales o extranjeras, para procurar el mejor cumplimiento de sus objetivos y actividades o para ofrecer servicios diferentes a los establecidos en el objetivo especializado del acuerdo cooperativo. 7). Realizar en forma directa o indirecto todo tipo de actividades permitidas por la ley que se relacionen con el desarrollo de los objetivos sociales. 8). Actuar como entidad operadora para la realización de libranza o descuento directo relacionados específicamente con primas de seguros en forma como lo establezca la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ley. Amplitud administrativa y de operaciones para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, la equidad puede organizar, tanto en el país como en el exterior, todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarios y realizar toda clase de operaciones, actos, contratos y demás negocios jurídicos lícitos que se relacionen con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos. Intermediación en la contratación de seguros la equidad procurará realizar directamente la contratación de los diversos seguros que tiene establecidos. No obstante, si resultare necesario o conveniente, podrá colocar pólizas de seguros con el concurso de intermediarios debidamente autorizados por el organismo gubernamental competente y que cumplan las demás condiciones reglamentarias que pueda establecer la Junta de Directores. Prestación de servicios al público no afiliado la equidad seguros generales cumplirá la actividad aseguradora principalmente en interés de sus propios asociados y de la comunidad vinculada a ellos. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la equidad seguros generales extenderá la prestación de sus servicios al público en general y en tal caso los excedentes que se obtengan por estas operaciones, serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El monto mínimo de aportes sociales será de: \$5.600.000.000,00 moneda corriente, el cual no será reducible durante la existencia de la equidad.

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 65 del 19 de abril de 2024, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2024 con el No. 00032611 del Libro XIII, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orlando Cespedes Camacho	C.C. No. 13825185
Segundo Renglon	Yolanda Reyes Villar	C.C. No. 41662345
Tercer Renglon	Hamer Antonio Zambrano Solarte	C.C. No. 98145605
Cuarto Renglon	Armando Cuellar Arteaga	C.C. No. 12107769
Quinto Renglon	Omaira Del Socorro Duque Alzate	C.C. No. 43027184
Sexto Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Septimo Renglon	Julio Cesar Tarquino Galvis	C.C. No. 7540460
Octavo Renglon	Carlos Julio Mora Peñaloza	C.C. No. 5525250
Noveno Renglon	Fabio Chavarro Gonzalez	C.C. No. 12135573

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Aura Elisa Becerra Vergara	C.C. No. 28253430
Segundo Renglon	Victor Henry Kuhn Naranjo	C.C. No. 19179986
Tercer Renglon	Edixon Tenorio Tenorio Quintero	C.C. No. 16353591
Cuarto Renglon	Nestor Bonilla Ramirez	C.C. No. 12193128
Quinto Renglon	Luis Fernando Florez Rubianes	C.C. No. 70054789
Sexto Renglon	Hector Solarte Rivera	C.C. No. 16882819
Septimo Renglon	Juan Antonio Reales Daza	C.C. No. 18935299
Octavo Renglon	Martha Isabel Velez Leon	C.C. No. 60368716
Noveno Renglon	Juan Carlos Quintero Becerra	C.C. No. 79841762

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 65 del 19 de abril de 2024, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2025 con el No. 00032637 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 14 de mayo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2025 con el No. 00032649 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	John Jaime Mora Hurtado	C.C. No. 80003973 T.P. No. 126360-T

Por Documento Privado del 6 de diciembre de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2024 con el No. 00032623 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Jose Sebastian Saavedra Soto	C.C. No. 1030670175 T.P. No. 258953-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1357 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. del 25 de octubre de 2017, inscrita el 29 de Enero de 2020 bajo el registro No 00031786 del libro XIII, compareció Carlos Eduardo Espinosa Covelli, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.242.457, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado Víctor Andres Gomez Angarita, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.795.250 y portador de la tarjeta profesional número 174.721 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su carácter de apoderada judicial, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos antes los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos a las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Víctor Andres Gomez Angarita, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 125 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 07 de febrero de 2020, inscrita el 17 de febrero de 2020 bajo el registro 00031801 del libro V, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía número 94.311.640., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado externo Jorge Mario Aristizabal Giraldo identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.582.281 y Tarjeta Profesional Nro. 118.812, para que en su carácter de abogado externo de las aseguradoras, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo a. Representar a los organismos cooperativos ante, las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el eje cafetero del país, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control del eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promueva o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo; hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Jorge Mario Aristizabal Giraldo queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 124 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031817 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Abogado Suarez Urrego Luis Alberto identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.405.996, y tarjeta profesional número 214.654, para que en su carácter de Director Legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con La Equidad Seguros Generales Organismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cooperativo, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 123 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031820 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal en la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, identificada con NIT: 900.710.007-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. A. Representar a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el Territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el territorio colombiano. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesionales del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, estos profesionales deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, reservándole la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 415 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031857 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al abogado Enrique Laurens Rueda identificado con cédula de ciudadanía No. 80.064.332, y Tarjeta Profesional No. 117.315, para que en su carácter de Abogado Externo de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, represente a los organismos cooperativos aludidos en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho de litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Abogado Enrique Laurens Rueda queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 414 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00031862 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andrés Mejía Arias, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.746.677 para que, en su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones, únicamente por el tiempo que ocupe el cargo en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. D. Suscribir en nombre de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. E. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. F. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. G. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. H. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. I. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Organismo Cooperativo. J. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. K. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Carlos Andrés Mejía Arias queda ampliamente facultado para cumplir su gestión en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 702 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031902 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Claudia Jimena Lastra Fernández, identificada con cédula de ciudadanía número 28.554.926 y Tarjeta Profesional No. 173.702, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control, en todo el territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Claudia Jimena Lastra Fernández queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 703 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031903 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., identificada con NIT. 901.071.559-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 708 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031904 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. 900750506-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander y Norte de Santander, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander y Norte de Santander. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander y Norte de Santander. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 15 de octubre de 2020, inscrita el 29 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031935 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Camilo Andrés Moreno Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No. 93.299.776, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. b. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. c. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. d. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. e. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso: f. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. g. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. h. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Notificarse de las resoluciones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. j. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. k. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Camilo Andrés Moreno Salamanca queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 917 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00031925 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Franklin José García Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. 93.456.123, y Tarjeta Profesional No. 318.966 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: f. Contestar derechos de petición y solicitud de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Franklin José García Hernández, queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 912 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031931 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Edward Rodríguez Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.532.557, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. f. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. i. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. j. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. k. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. l. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. m. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. n. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. o. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Generales Organismo Cooperativo. p. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Edward Rodríguez Díaz queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 1118 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2020, inscrita el 24 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00031949 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nubia Patricia Verdugo Martin identificada con cédula de ciudadanía No. 39.760.452 y Tarjeta Profesional No. 144.372-D1 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. b. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. c. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores asegurados, beneficiarios y terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros.

Por Escritura Pública No. 1293 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2020, inscrita el 14 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00031964 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de presidente ejecutivo, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al representante legal de la firma LEGAL RISK CONSULTING SAS, identificada con Nit. 901.411.198-1, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio, nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional, e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar a otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 984 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2021, con el No. 00032065 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, identificada con el Nit No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

900.856.769-3, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 986 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2021, con el No. 00032067 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, identificada con N.I.T. 901.058.885-1, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1193 del 20 de septiembre de 2019, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Agosto de 2021, con el No. 00032089 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Astrid Johanna Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.186.973, y Tarjeta Profesional número 159016, para que, en su carácter de Abogado, represente a los organismos cooperativos aludidos, en los departamentos de Meta y Casanare, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos mencionados en el literal a d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de la ciudad y los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse. disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la doctora Astrid Johanna Cruz queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1428 del 16 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Agosto de 2021, con el No. 00032090 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, identificada con el Nit. No. 901.249547-5, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los Organismos Cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que citado el poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a.- representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b.- Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el territorio nacional. c.- Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, el los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d.- Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e.- Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.- En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, renovándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2779 del 2 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Diciembre del 2021 con el No.00032147 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S identifica con el Nit. Nro. 900.701.533-7 con amplias facultades como en derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen antes las autoridades judiciales de todo el Territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el Territorio Colombiano. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las miasmas de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o prologan. El(la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el representante Legal de la Firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional (es) del derecho para que lleve (n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este poder general. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona (s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 3040 del 29 de diciembre de 2021 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Enero de 2022, con el No. 00032164 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Heilyn Paola Bautista Barrera, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.143.350.727 y Tarjeta Profesional Nro. 279003 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 984 del 10 de agosto de 2017, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2022, con el No. 00032170 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la abogada Alexandra Canizalez Cuellar, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.926.867 y portadora de la tarjeta profesional No. 140.689 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones señaladas en el presente documento en el siguiente numeral y limitado territorialmente a la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderada judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control, que se encuentren descritos en el literal anterior. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control, de los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Alexandra Canizalez Cuellar, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 1303 del 01 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Julio de 2022, con el No. 00032240 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Maira Alejandra Pallares Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.082.999.646 y tarjeta profesional Nro. 327457 del C.S de la j, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial de la ciudad de Valledupar y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y de control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, medición, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de ese organismo cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: que Maira Alejandra Pallares Rodríguez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1299 del 1 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Julio de 2022, con el No. 00032245 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Alejandra Borda Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.016.076.788 y tarjeta profesional Nro. 340077 del C.S. de la J, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial en la ciudad de Bogotá D.C y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c.Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionada el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que María Alejandra Borda Suarez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 102 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Febrero de 2023, con el No. 00032321 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.130.668.110, y Tarjeta Profesional Nro. 204176 del S.C de la J. para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sean llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este organismo cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero que el señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía número 1.130.668.110, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0103 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Marzo del 2023 con el No. 00032367 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la Cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 y Tarjeta Profesional Nro. 285163 del C.S de la J, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo; en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en lo que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales ene le territorio colombiano, d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e, Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. f. El (la) apoderado(a)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga parte que pidió la prueba, iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g, En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento publico.

Por Escritura Pública No. 307 del 06 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032371 del libro VIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. identificada con el Nit: 900.929.505-0 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal , que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 306 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032372 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al Representante Legal de la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. identificada con el Nit: 901.310.396 - 1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal , que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 193 del 13 de febrero de 2023 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2023, con el No. 00032385 del libro XIII la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante Legal de la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b) Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de la inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebre en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable, composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderada general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionas el interrogatorio que la autoridad o el que haga la parte que pido la prueba f. iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo cooperativo g. En general, queda facultado (a) para interponer cualquier de los recursos consagrados en las leyes con las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos, nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden Tercero que la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1. Queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente podrá nombrar y/o delegar otros (S) profesionales del derecho para que lleven (n) a cabo o cualquier de los propósitos referidos en este poder General. En todo caso deben estar inscritos en el certificado de existencia y Representación legal de la sociedad GALEGAL S.A.S., reservándose las facultades para revocar el nombre de tal(es) personales(s) o delegación de la procuración

Por Escritura Pública No. 0308 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2023, con el No. 00032387 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante legal de la sociedad DE LAVALLE ASESORIAS Y ASISTENCIAS JURIDICAS S.A.S identificada con el NIT: 900.627.823-1 en calidad de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 309 del 6 de marzo de 2023 ,otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Julio de 2023, con el No. 00032446 del libro V, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad ARCIS GROUP S. A. S, identificada con eI Nit. 900 181 557-0, con amplias facultades como en Derecho se requiere pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su en carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de lo dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 101 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cde Comercio el 2 de Noviembre de 2023, con el No. 00032487 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Diana Pedrozo Mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 y tarjeta profesional número 24.0753 de la C.S. de la J. para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe el cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representa a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en la siguiente numeral. Primero que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional Departamental y/o municipales, a el territorio colombiano b. Representar este organismo cooperativo ante los entes de inspección y vigilancia y control. c. Representará este organismo cooperativo en todas las clases de actuaciones judiciales administrativas, en los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que se ha demandado directamente o sea llamado en garantía que se realice ante las autoridades judiciales en territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje amigable composición y ante el interés de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer, de derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones de diligencias, de tipo judicial o administrativo y, de los incidentes quién es la misma se promuevan o propongan, él (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absorber a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que autorice realice o que haga la parte que pidió la prueba f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este organismo cooperativo. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra la decisión judicial o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales departamentales o municipales entidades descentralizadas del mismo orden. Segundo que la señora Diana pedraza mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese segmento público.

Por Escritura Pública No. 835 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Marzo de 2024, con el No. 00032531 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Fernanda Gómez Garzón identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.033.793.301, y Tarjeta Profesional Nro. 345160 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral, Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 834 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Marzo de 2024, con el No. 00032532 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la señora Nathalya Lasprilla Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, y Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional- e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora Nathalya Lasprilla Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, con Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1853 del 19 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2024, con el No. 00032536 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Anggy Juneth Funez Burgos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.407.825 y Tarjeta Profesional Nro. 366845 del C.S. de la J, para que en su carácter de Abogada Dirección Legal de Seguros y Riesgos Laborales y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, Vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 1444 del 1 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2024, con el No. 00032555 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Wilmer Reyes Rincón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.689.096, para que en su carácter de Gerente de la Agencia de San Gil y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para efectos jurisdiccionales, dentro del territorio que se circunscribe a la mencionada Agencia, en los términos dispuestos en el artículo 59 del Código General del proceso o la norma que lo sustituya o complementa, y para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: 1.- Para notificarse de las providencias, requerimientos judiciales, administrativos, policivos o de un particular, en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. 2.- Para comparecer a la celebración de interrogatorios de parte, audiencias públicas de conciliación judiciales o extrajudiciales en derecho, previstas en el código general del proceso, penal, laboral, contencioso administrativo, decretos y leyes que la consagren, diligencias similares, cuando los organismos cooperativos referidos en el numeral primero sean citados, citantes, demandados, demandantes, llamados en garantía, litisconsortes o sea declarado pleito pendiente; con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de estas entidades. 3.- Para objetar las reclamaciones, seria y fundadamente, en todos aquellos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

casos en que no exista amparo o cobertura, conforme a lo pactado en los contratos y actividades propios del objeto social de las aseguradoras. 4.- Para presentar a nombre de las Aseguradoras los recursos correspondientes en la vía gubernativa e intervenir en interrogatorios de parte. 5.- Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos de manera individual o bajo figura de consorcio, unión temporal o coaseguro para la participación de los organismos-cooperativos en licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima cuantía, concursos de méritos, subastas, procesos de contratación directa, concursos, solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional y demás modalidades de contratación publicas aplicables en las normas que complementen, sustituyan o deroguen, cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 6.- Presentación y suscripción de toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual concerniente a la elaboración de una oferta como: cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, compromiso anticorrupción, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro, garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones o términos de referencia, invitación, RFI, entre otros, para todos los procesos cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 7- Representar legalmente a los mencionados organismos cooperativos en todas las audiencias públicas inclusive la de adjudicación o de aclaración de pliegos ante AU cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía. 8.- Efectuar válidamente las manifestaciones que sea pertinentes para los procesos de contratación enunciados en los numerales anteriores. 9.- Formular observaciones a las entidades contratantes. 10-Solicitar aclaraciones de los documentos que hagan, parte de los procesos de selección de los contratistas. 11. Notificarse de todos los actos y actuaciones administrativas de trámite en los procesos de contratación, así como las resoluciones de adjudicación. 12 Firmar formatos de vinculación como-proveedores de entidades públicas" privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto social de las Aseguradoras. 13- Firmar los formatos y documentación necesaria para la renovación de la matrícula mercantil de la Agencia(s) adscrita(s) a su Distrito. Segundo: Que Wilmer Reyes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Rincón queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No.2221 del 08 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Septiembre de 2024, con el No. 00032590 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Edson Ivan Ordoñez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.407.179 y con Tarjeta profesional No.240912 del Consejo Superior de la Judicatura, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional, con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de las aseguradoras. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan, que se ventilen ante las autoridades judiciales, administrativas y organismos descentralizado de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios o municipales entidades administrativos nacionales, departamentales gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden y ante los entes de inspección, vigilancia y control. h. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. i. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, aseguradores y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. j. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por la Equidad Seguros Generales Organismos Cooperativos y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. k. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y lo beneficiarios. l. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Tercero: Que el señor Edson Ivan Ordoñez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.407.179 y con Tarjeta profesional No.240912 del Consejo Superior de la Judicatura, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público

Por Escritura Pública No. 2232 del 08 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Septiembre de 2024, con el No. 00032595 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la firma BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S: identificada con el NIT. 901.221.135-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar cualquier tipo de acciones judiciales y administrativa en representación de este Organismo Cooperativo, incluyendo acciones de tutela. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la sociedad BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S identificada con el NIT. 901.221.135-2,, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2462 del 29 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Septiembre de 2024, con el No. 00032602 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al señor Diego Andres Arango Urueña identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.075.298.640, para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente. a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO SIGLA LA EQUIDAD

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS GENERALES. a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o. propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice. o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Interponer acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Quinto Que Diego Andres Arango Urueña queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0807 del 11 de junio de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Noviembre de 2024, con el No. 00032613 del libro XIII, la persona jurídica confiere poder general al Representante Legal de la sociedad ARAUJO&ARAUJO ABOGADOS S.A.S, identificada con el Nit: 900.985.280-7 con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio colombiano. b.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales a demandas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la sociedad ARAUJO&ARAUJO ABOGADOS S.A.S, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ARAUJOSARAUJO ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 43 del 17 de enero de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Viviana Marcela Ramirez Piñeros identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.456.536, y Tarjeta Profesional Nro. 225.222 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de abogada y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO; a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se Promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general, queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora Viviana Marcela Ramirez Piñeros identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.456.536, y Tarjeta Profesional No. 225.222 del C. S. de la J queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1594 del 22 de octubre de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Febrero de 2025, con el No. 00032646 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jose Antonio Paez Ramirez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.505.696, y Tarjeta Profesional No. 387067 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Abogado Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el señor Jose Antonio Paez Ramirez, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.032.505.696, y Tarjeta Profesional Nro. 387067 del C.S. de la J queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

REFORMAS DE ESTATUTOS

DOCUMENTO NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2948	24- VI-1.970	10A.	18- VII-1995 NO.501.105
ACTA NO.5	7- III-1.975	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.107
ACTA NO.9	9- III-1.979	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.109

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTA NO.14	18- III-1.984	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.111
ACTA NO.16	14- III-1.986	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.112
ACTA NO.18	18- III-1.988	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.114
ACTA NO.20	20- IV-1.990	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.116
ACTA NO.23	16- IV-1.993	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.118
2.292	15- IX-1.995	17 STAFE BTA	20- IX-1995 NO.509.260

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00687777 del 12 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00735093 del 29 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000865 del 25 de agosto de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00694184 del 31 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000991 del 1 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00740345 del 10 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000505 del 9 de julio de 2002 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00837769 del 29 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001167 del 5 de julio de 2005 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	01002268 del 21 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002238 del 21 de octubre de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01259165 del 1 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 805 del 19 de mayo de 2011 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01482321 del 26 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2194 del 27 de octubre de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00015205 del 6 de noviembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 1762 del 13 de noviembre de 2014 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00015230 del 3 de diciembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 701 del 7 de junio de	00031039 del 12 de junio de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2017 de la Notaría 10 de Bogotá 2017 del Libro XIII
D.C.
E. P. No. 1114 del 30 de octubre 00031938 del 6 de noviembre de
de 2020 de la Notaría 10 de Bogotá 2020 del Libro XIII
D.C.
E. P. No. 0015 del 14 de enero de 00031986 del 21 de enero de
2021 de la Notaría 10 de Bogotá 2021 del Libro XIII
D.C.
E. P. No. 1011 del 25 de mayo de 00032217 del 9 de junio de
2022 de la Notaría 10 de Bogotá 2022 del Libro XIII
D.C.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s)
de comercio:

Nombre: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA
CALLE 100
Matrícula No.: 03092207
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 100 # 9 A - 45, Torre 3, Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 266 del 09 de mayo de 2023, proferido por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 16 de Mayo de 2023 con el No. 00206313 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo conexo al 2021 00427 verbal No. 05001310301020230016600 de Martha Inés Londoño Londoño C.C. 32.521.080, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210922 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 00078 del 06 de febrero de 2024, proferido por el Juzgado 05 Civil del Circuito Oral de Barranquilla (Atlántico), inscrito el 30 de Abril de 2024 con el No. 00222001 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso verbal (responsabilidad civil contractual) No. 08001315300520240002200 de Maribel Del Carmen Meriño Meléndez C.C. 26.694.233, YASNEIBYS JUDITH MELENDEZ MERIÑO, C.C. 1.083.432.823, Nairuth Cecilia Meléndez Meriño C.C. 36.385.997 y Mirleidys Judith Meléndez Meriño C.C. 36.386.633, por medio de apoderado judicial Dr. Leonel Esteban Castro Herrera C.C. 1.140.847.020, contra Willmar Benítez Solano C.C. 9.149.757, Carlos Adolfo Barrios Arroyo C.C. 8.510.461, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ATLANTICO "COOTRANSORIENTE", NIT. 800.093.500-1, representada legalmente por Jorge Luis Meriño Mercado C.C. 8.570.620 y/o quien haga sus veces; y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Néstor Raúl Hernández

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ospina C.C. 72.334.073.

Mediante Auto No. 170 V del 28 de mayo de 2024 proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (Antioquia), inscrito el 14 de Junio de 2024 con el No. 00223211 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso No. 05001 31 03 013 2018 00353 00 de Alejandro López Romaña CC. 1.027.964.832 y Nandry Yulieth Lopez Romaña CC. 1.027.955.702 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, Carlos Mario Agudelo Agudelo CC. 71.971.491 y COTRANSUROCCIDENTE NIT. 800.147.567-8.

Mediante Oficio No. 535 del 21 de noviembre de 2024 proferido por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Manizales (Caldas), inscrito el 28 de Noviembre de 2024 con el No. 00229105 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso ejecutivo a continuación de responsabilidad civil extracontractual No. 170013103001-2022-00048-00 de María Arcenia Zamudio CC. 24.280.441, José Dainer Toro Zamudio CC. 10.273.357, Victor Julio Zamudio CC. 14.999.927, Jhon Jairo Toro Zamudio CC. 10.269.765, María Eliyaneth Toro Zamudio CC. 25.018.404, Maria Amanda Toro Zamudio CC. 30.318.340 y los herederos indeterminados de Víctor Julio Zamudio contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, TRANSPORTADORA DE SANTAGUEDA S.A. NIT. 800.017.892-1, Uriel Villegas Cardona CC. 10.251.179 y Francisco José Rojas Galvis CC. 15.959.673.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 625.027.132.375
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de septiembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de febrero de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Certificado Generado con el Pin No: 9916119299836951

Generado el 18 de junio de 2025 a las 06:19:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA**

NIT: 830008686-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Cooperativa De Seguros Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2629 del 24 de octubre de 1995 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación **SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO**.

Escritura Pública No 0611 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO**, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada **"LA EQUIDAD VIDA"**

Escritura Pública No 506 del 09 de julio de 2002 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO**, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada **"LA EQUIDAD SEGUROS VIDA"**

Escritura Pública No 0806 del 19 de mayo de 2011 de la Notaría 15 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO**, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada **"LA EQUIDAD SEGUROS VIDA"**, por la de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO**, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA**. La entidad es un organismo cooperativo de segundo grado, de carácter nacional, empresa asociativa solidaria, especializada en ejercer la actividad de seguros de vida; sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de número de asociados y de patrimonio social variable e ilimitado; regida por la ley, los principios, fines, valores, características y doctrina del cooperativismo y la economía solidaria.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2980 del 12 de diciembre de 1995

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente Ejecutivo es el representante legal de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA**, ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta de Directores y superior de todos los funcionarios. Será nombrado por la Junta de Directores por término indefinido, sin perjuicio de poder ser removido en virtud de lo dispuesto en la legislación laboral vigente. En las ausencias temporales o accidentales, el Presidente Ejecutivo o ante la imposibilidad física de atender simultáneamente sus funciones, estas serán asumidas de la forma en que él lo disponga, por los representantes legales suplentes designados por la Junta de Directores. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:** Son funciones del presidente Ejecutivo: 1. Proponer para estudio y aprobación a la Junta de Directores el proyecto de Plan Estratégico de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA**, sus objetivos, estrategias, políticas, proyectos, servicios y presupuestos. 2. Proponer para estudio y aprobación de la Junta de Directores los proyectos de establecimiento y/o reforma del estatuto, códigos, reglamentos que sean función propia de ésta, y todos aquellos necesarios para facilitar el funcionamiento interno y la prestación de servicios, así como los reglamentos y procedimientos que



Certificado Generado con el Pin No: 9916119299836951

Generado el 18 de junio de 2025 a las 06:19:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

establezcan: las disposiciones legales, los estatutos y las autoridades de supervisión. 3. Nombrar y remover a los funcionarios de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA y asignarles su remuneración de acuerdo con la planta de cargas y tabla de salarios que establezca la Junta de Directores. Hacer cumplir el Reglamento de Trabajo. 4. Dirigir las actividades de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, cumpliendo y haciendo cumplir el estatuto, los códigos, los reglamentos y las directrices y políticas de la Asamblea General y de la Junta de Directores de la cual es subordinado, expidiendo las normas que considere necesarias y para las cuales esté facultado. 5. Dirigir las relaciones públicas y encargarse de una adecuada política de relaciones humanas. 6. Aplicar y hacer cumplir las normas y manuales de los Sistemas de Gestión de Riesgos, de Control Interno SCI y de Atención al consumidor SAC. Rendir los informes periódicos correspondientes a la Junta de Directores y sus comités, aplicar en lo pertinente sus observaciones y proponer las modificaciones a los mismos. 7. Ejecutar los planes, programas, proyectos y presupuestos aprobados por la Junta de Directores, ordenar los gastos e inversiones en ellos previstos y los extraordinarios según facultades. 8. Celebrar los contratos y convenios que versen sobre el giro ordinario de la actividad de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA y los que autorice la Junta de Directores. 9. Controlar el desarrollo de las actividades de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, el cumplimiento de presupuestos, programas y planes, apoyándose en el Sistema de Control Interno y aplicar los correctivos necesarios, cuidando que los bienes y derechos estén debidamente salvaguardados. 10. Rendir periódicamente a la Junta de Directores informe administrativo y financiero sobre las actividades de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. 11. Preparar el informe anual que la administración debe presentar a la Asamblea y los estados financieros y someterlos a consideración previamente de la Junta de Directores. 12. Todas las demás funciones que le corresponden como Presidente Ejecutivo y representante legal de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. (Escritura Pública 0806 del 19 de mayo de 2011 Notaría 15 de Bogotá)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Raúl Hernández Ospina Fecha de inicio del cargo: 23/07/2019	CC - 94311640	Presidente Ejecutivo
Carlos Eduardo Espinosa Covelli Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016	CC - 79242457	Representante Legal Suplente -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018029248-00 del día 5 de marzo de 2018, la entidad informa que con documento del 11 de enero de 2018 renunció al cargo de Representante Legal Suplente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 306 del 19 de



Certificado Generado con el Pin No: 9916119299836951

Generado el 18 de junio de 2025 a las 06:19:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
		enero de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Álvaro Martín Reyes García Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 79778398	Representante Legal Suplente
Javier Ramírez Garzón Fecha de inicio del cargo: 15/04/2021	CC - 79373996	Representante Legal Suplente
Luis José Silgado Acosta Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 79777524	Representante Legal Suplente
Antonio Bernardo Venanzi Hernandez Fecha de inicio del cargo: 06/08/2014	CC - 79464049	Representante Legal Suplente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020032408-000 del día 28 de febrero de 2020, que con documento del 17 de enero de 2020 renunció al cargo de Representante Legal Suplente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 335 del 17 de enero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Ricardo Saldarriaga González Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 71766825	Representante Legal Suplente

RAMOS: Resolución S.B. No 3018 del 18 de diciembre de 1995 Salud, Colectivo vida, Vida individual, Pensiones ley 100 (Cancelado por Resolución S.B. Nro. 1279 del 15/06/2004), Seguros previsionales de Invalidez y Sobrevivencia



Certificado Generado con el Pin No: 9916119299836951

Generado el 18 de junio de 2025 a las 06:19:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.B. No 3190 del 28 de diciembre de 1995 Riesgos profesionales (Ley 1562 del 11 de julio de 2012, modifica la denominación por la de Riesgos Laborales)

Resolución S.B. No 379 del 29 de marzo de 1999 "Educativo"

Resolución S.B. No 378 del 29 de marzo de 1999 Vida grupo

Resolución S.B. No 783 del 25 de mayo de 1999 Accidentes personales

Resolución S.B. No 123 del 21 de enero de 2000 Pensiones Voluntarias

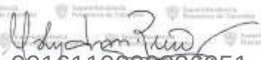
Resolución S.B. No 724 del 28 de junio de 2002 Enfermedades de Alto Costo

Resolución S.B. No 1279 del 15 de junio de 2004 revoca las Resoluciones S.B. Nros. 0123 en los ramos de Pensiones de Jubilación (hoy Pensiones Voluntarias) y, 3018 Pensiones Ley 100.

Resolución S.F.C. No 2370 del 28 de diciembre de 2007 se cancela la autorización concedida a la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo La Equidad Vida mediante resolución 3018 del 18 de diciembre de 1995, para operar el ramo de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la aseguradora, con ocasión de la expedición de pólizas del precitado seguro.

Resolución S.F.C. No 0714 del 07 de mayo de 2008 Ramo de exequias

Resolución S.F.C. No 1424 del 24 de agosto de 2011 revocar la autorización concedida a La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, para operar los ramos de seguros de Salud, Colectivo de vida y Exequias


9916119299836951

**NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Radicación: 2025055566-015-000

Fecha: 2025-05-20 14:35

Superfinanciera Sec. día 269191

Anexos: No

Trámite: :506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: :546-546-AUTO ADMISORIO VERBAL

Remitente: 80050-80050-GRUPO DE CALIFICACION Y

CUMPLIMIENTO

Destinatario: :80050-80050-GRUPO DE CALIFICACION Y

CUMPLIMIENTO

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2025055566-015-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 546 546-AUTO ADMISORIO VERBAL
Expediente : 2025-7199
Demandante : OSCAR ARTURO REYES PATIÑA±O

Demandados : LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO

Cumplido en tiempo lo ordenado en el auto de subsanación y verificados los requisitos formales de que trata el artículo 82 del Código general del Proceso, esta Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR** de **MENOR CUANTÍA**.

SEGUNDO: En consecuencia, imprímasele el trámite del proceso **VERBAL** tal como lo dispone el artículo 368 ss. y cc. del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR en la forma establecida en el Código General del Proceso y demás normas procesales concordantes.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de veinte (20) días siguientes a la notificación de este auto, para que conteste la demanda.

QUINTO: REQUERIR a la parte demandada para que allegue con la contestación de la demanda, los documentos relacionados con este litigio, los que hayan sido solicitados por la parte actora con la presentación de la demanda y los demás que estén en su poder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.



SEXTO: RECONOCER personería al abogado **JOSE ARMANDO MAYORGA**, como apoderado judicial de la parte demandante conforme y en los términos de los mandatos allegados al plenario.

Se pone de presente a las partes que el acceso al expediente será de manera digital a través de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co, mediante la siguiente ruta: link Consumidor Financiero - Funciones Jurisdiccionales - Consulta Expediente, para lo cual deberá ingresar los datos de su conocimiento allí requeridos (identificación del accionante y número de radicación del expediente, sólo esos dos datos), de esta manera podrá conocer desde cualquier lugar, el estado o etapa en la que se encuentra su acción de protección al consumidor y estará a su disposición las 24 horas del día en Internet.

Todo documento con destino al proceso puede ser radicado en las oficinas de la Superintendencia Financiera o través de mensaje de datos dirigido al correo **único** jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co indicando brevemente el asunto y los números de radicación y expediente, y si es proveniente de Entidad Vigilada, por Casillero Virtual SIRI.

El horario para la recepción de documentación es de lunes a viernes (en días hábiles), de **8:15 a.m. a 4:45 p.m. en jornada continua** (Circular Interna 05 de 2018, concordante con el CGP, art. 109, inc. fin). Los documentos que ingresen después de la hora señalada se entenderán radicados en el día hábil inmediatamente siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH CAROLINA JIMENEZ ORTIZ

80050-COORDINADOR DEL GRUPO DE CALIFICACION Y CUMPLIMIENTO

Copia a:

Elaboró:

VIVIANA GARCIA KERGUELEN

Revisó y aprobó:

EDITH CAROLINA JIMENEZ ORTIZ

La inserción en el estado se hará al día siguiente a la fecha de la providencia. Art. 295 CGP,

Para consultar las notificaciones por estado puede dirigirse a la siguiente dirección web.

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/11135/notificacionesfunciones-jurisdiccionales-notificaciones-por-estado-11135/>



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.538.979**

REYES PATIÑO

APELLIDOS

OSCAR ARTURO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

10-ENE-1982

LUGAR DE NACIMIENTO:

1.71

A+

M

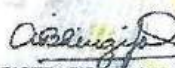
ESTATURA

G.S. RH

SEXO

01-AGO-2000 LEBRIJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADORA NACIONAL
ALMADEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-2712100-59137101-M-0013538979-20060818

04933062290 02 178052044



Ca537210013

CERTIFICADO No. 385 DE 2025

EL SUSCRITO NOTARIO DÉCIMO (10º)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICO QUE:

Por escritura pública número **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (2779)** de fecha **DOS (2)** de **DICIEMBRE** de **DOS MIL VEINTIUNO (2.021)**, otorgada en la Notaría Décima (10ª) del Círculo de Bogotá, compareció: **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** la cual se podrá identificarse también con la denominación alternativa **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES** con Nit 860.028.415-5, **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO** la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA** con Nit 830.008.686-1 y otorgaron **PODER GENERAL AMPLIO, PLENO Y SUFICIENTE** a **HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S**, con Nit 900.701.533-7, en ejercicio del mandato que se le confiere, el apoderado podrá ejecutar y celebrar los actos y contratos allí mencionados.

Para la presente fecha, en el anterior **PODER** no aparece nota alguna de revocatoria o sustitución sobre la escritura matriz.

Firmado en Bogotá D.C., a los **VEINTICUATRO (24)** días del mes de **ABRIL** de **DOS MIL VEINTICINCO (2025)**.

NOTARIO DÉCIMO (10º)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GOMEZ

Elaboró: C-BELEÑO - 24

Revisó:

Ca537210013



14-02-25

cadena. NE. 14/02/2025





República de Colombia

2779



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: -----

DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (2779)-----

FECHA DE OTORGAMIENTO: DOS (2) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO (2021).-----

OTORGADA EN LA NOTARIA DÉCIMA (10a) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ---

CÓDIGO NOTARIAL: 11001010. -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO ----- VALOR DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN ----- PESOS

(414) REVOCATORIA DE PODER ----- SIN CUANTÍA

(409) PODER POR ESCRITURA PÚBLICA ----- SIN CUANTÍA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

IDENTIFICACIÓN

OTORGANTE: -----IDENTIFICACIÓN:

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA

CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN

ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ---- Nit. 860.028.415-5

LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL

PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA

LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ----- Nit. 830.008.686 - 1

Representada por -----

JAVIER RAMÍREZ GARZÓN ----- C.C. 79.373.996

APODERADO: -----IDENTIFICACIÓN:

HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. -----NIT. 900.701.533 - 7

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República

de Colombia, a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil

veintiuno (2021), ante mí, LILYAM EMILCE MARIN ARCE, NOTARIA DÉCIMA

(10ª) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.-----

Compareció con minuta enviada vía correo electrónico: JAVIER RAMÍREZ

GARZÓN, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.373.996, mayor de edad,

domiciliado en la ciudad de Bogotá, quien obra como Representante Legal de LA



56-5770
3-60717
V16-70
20-1-22

56-5770
3-60717
V16-70
20-1-22

56-5770
3-60717
V16-70
20-1-22

56-5770
3-60717
V16-70
20-1-22

56-5770
3-60717
V16-70
20-1-22

56-5770
3-60717
V16-70
20-1-22

56-5770
3-60717
V16-70
20-1-22

EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, entidad identificada con NIT. 860.028.415-5, y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA entidad identificada con NIT. 830.008.686 – 1, organismos legalmente constituidos y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., lo cual se acredita con los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Cámara de Comercio de Bogotá, los cuales se adjuntan para su protocolización junto con este instrumento y declaró: -----

PRIMERO: Que mediante escritura pública número **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (966)** del **CINCO (05)** de **AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)** otorgada en la Notaria Décima (10ª) del Círculo de Bogotá, **NÉSTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 94.311.640 mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, quien obró como Representante Legal de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**, entidad identificada con NIT. 860.028.415-5, y de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA** entidad identificada con NIT. 830.008.686 – 1, confirió poder general a la firma **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.** identificada con el Nit Nro. 900.701.533 - 7 para que representara a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones detalladas en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del mencionado instrumento público. -----

SEGUNDO: Que por medio de la presente escritura pública, declara revocado y sin efecto legal alguno en todas y cada una de sus cláusulas o partes, el poder otorgado a la firma **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.** identificada con el Nit. Nro. 900.701.533 - 7, mediante escritura pública número **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (966)** del **CINCO (05)** de **AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**



otorgada en la Notaria Décima (10°) del círculo de Bogotá. -----

TERCERO: Que confiere **PODER GENERAL** al Representante Legal de la firma **HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.** identificada con el Nit. Nro.

900.701.533-7 con amplias facultades como en derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. -----

CUARTO: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: -----

a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. ----

b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano -----

c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el Territorio Colombiano -----

d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el Territorio Colombiano. -----

e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. -----

f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los

PO004448326

Ca535595018

30-08-21 PO004448326

39KR7SHACB

14-02-25

cadena, se asegura

funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. -----

TERCERO: Que el Representante Legal de la Fima **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.** queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este poder general. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la Firma **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración. -----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA POR EL (LA, LOS) INTERESADO (S)-----

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) DECLARA (N):-----

Que ha (n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), el (los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad e igualmente declara(n) que todas las manifestaciones e información consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia, asume (n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Se observa que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero **NO** de la veracidad de las declaraciones de los interesados.-----

SE ADVIERTE igualmente la necesidad que tiene el(los) otorgante(s) de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a su información personal.-----

En consecuencia, la Notaria **NO** asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y en tal caso deberán ser corregidas mediante el otorgamiento de escritura suscrita por la totalidad de los otorgantes. - **LEÍDO** el presente instrumento público por los comparecientes manifestaron su conformidad, lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario quien lo autoriza con su firma. -----

cc
cc

Ra

Si

Ni

Do

In

Fe

Úl

Fe

Dir

Mun

Cor

not

Tel

Tel

Tel

Dir

14

- 1

Mun

Cor

not

Telé

Telé

Telé



República de Colombia

2779



Ca535595017

Oscar Antonio Hernández G.
NOTARIO

DERECHOS NOTARIALES: Resolución No. 536 de fecha 22 de enero de 2021, aclarada mediante resolución No. 545 del 22 de enero de 2021, expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro ----- \$ 125.400

Recaudo Fondo Notariado \$6.800 - Recaudo Superintendencia ----- \$ 6.800

IVA ----- \$ 89.445

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL
NÚMEROS: PO004448325, PO004448326, PO004448327-----

PO004448327

EL PODERDANTE



JAVIER RAMÍREZ GARZÓN

C.C. / C.E / PA. No.

ACTIVIDAD ECONOMICA:

DOMICILIO:

TELEFONO:

EMAIL:

ESTADO CIVIL:

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☐ NO ☐

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN: _____ FECHA DE DESVINCULACIÓN: _____

Representante Legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, entidad identificada con NIT. 860.028.415-5, y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA - Nit. 830.008.686 - 1 -----

(Firma Fuera del Despacho, art. 12 del Decreto 2.148 de 1983, adicional art. 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2.015).-----

30-08-21 PO004448327

XGSEQ4RP7B

14-02-25

cadena. M. Bogotá

El(La) Notario(a) Encargado(a) se encuentra debidamente autorizado(a) para el otorgamiento de esta escritura pública mediante Resolución No. 11.547 de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

LA NOTARIA DÉCIMA (10ª) ENCARGADA
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Lilyam Emilce Marin Arce
NOTARIO (E)
LILYAM EMILCE MARIN ARCE

RADICACION	<i>J</i>
DIGITACION	Mariana, Rad. 2956
IDENTIFICACION	<i>J</i>
Vbo PODER	
REVISION LEGAL	<i>J</i>
LIQUIDACION	
CIERRE	

NOTARIA DÉCIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Es fiel y QUINTA (5ª) copia tomada de su original. Esta hoja corresponde a la última de la copia de la Escritura Pública No 2779 de fecha (2) DE DICIEMBRE DE 2025 otorgada en esta Notaría, la cual se expide en (4) CUATRO hojas útiles, debidamente rubricadas. Válida con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR

Bogotá D.C 24 de ABRIL de 2025

NOTARIO DÉCIMO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ GÓMEZ

c-beleño

Ca537210021

14-02-25

cadena, ne. 09/03/2024

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO
Sigla: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Nit: 860.028.415-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. N0817855
Fecha de Inscripción: 19 de julio de 1995
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de febrero de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 9A # 99-07, Torre 3, Piso
14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono comercial 1: 6019172127
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: [HTTPS://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/](https://www.laequidadseguros.coop/)

Dirección para notificación judicial: Carrera 9A # 99-07, Torre 3
Piso

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono para notificación 1: 6019172127
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Bogotá D.C. (1).

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 1549 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá, del 12 de julio de 1.995, inscrita el 18 de julio de 1.995 bajo el No. 501127 del libro IX, la sociedad: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, se escindió dando origen a las sociedades: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO Y SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO.

Por Escritura Pública número 0612 del 15 de junio de 1.999 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 12 de julio de 1.999 bajo el número 687777 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO" por el de: "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO" la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD."

Por Escritura Pública No. 0991 de la Notaría 17 de Santafé Bogotá D.C. Del 1 de agosto de 2000, inscrita el 10 de agosto de 2000 bajo el número 740345 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD", por el de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES".

Por Escritura Pública No. 505 de la Notaría 17 de Bogotá D.C., del 09

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de julio de 2002, inscrita el 29 de julio de 2002 bajo el número 837769 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD GENERALES por el de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 4273 del 17 de septiembre de 2013, inscrito el 26 de septiembre de 2013 bajo el No. 00136699 del libro VIII, el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario responsabilidad civil extracontractual No. 110013103043201300503 de Esmeralda Prieto Velásquez, Yury Alejandra Prieto Velásquez, Gilma Velásquez, Diana Leonor Salcedo Velásquez, Wilson Enrique Salcedo Velásquez y Omar Norberto Salcedo Velásquez, contra ASPROVESPULMETA S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y Rafael Orlando Ortiz Mosquera, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 01500 del 8 de septiembre de 2016, inscrito el 15 de septiembre de 2016 bajo el No. 00156128 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Granada Meta, en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual radicado No. 503133103001-2015-00248-00 de Edilson Orjuela Calderón contra COOTRANSARIARI, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y CÁNDIDA MOJICA REYES decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2709 del 25 de octubre de 2016, inscrito el 26 de octubre de 2016 bajo el No. 00156849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Roldadillo Valle, en el proceso verbal-R.C.E. Radicado No. 76-622-31-03-001-2016-00112-00 de Luz Dary Cardona Rojas contra COOPERATIVA TRANSPORTADORES OCCIDENTE y otro decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1709 del 15 de junio de 2017, inscrito el 18 de julio de 2017 bajo el No. 00161435 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

13001-31-03-005-2017-00119-00, de: Fátima Álvarez Jorge, contra: Jeidis Del Carmen Mestre Cogollo, Jorge Luis Guardo Mestre, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE TURBACO (COOTRANSTUR) y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1798 del 24 de mayo de 2017 inscrito el 25 de julio de 2017 bajo el No. 00161567 del libro VIII, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 4100131030032017009800 se decretó la inscripción de la demanda.

Mediante Oficio No. 1357 del 01 de septiembre de 2017 inscrito el 15 de septiembre de 2017 bajo el No. 00163063 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal-Sucre, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No.2017-00015-00 se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 520 del 16 de marzo de 2018, inscrito el 22 de marzo de 2018 bajo el No. 00166987 del libro VIII, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica - Córdoba, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual rad: 00228-2017 de: Manuel Antonio Corpus Ortiz apdo Rafael Suñiga mercado contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y otros. Se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1341/2018-00065-00 del 21 de marzo de 2018, inscrito el 31 de marzo de 2018 bajo el No. 00167202 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de: Ana Lucia Aguilar Flórez, Ingri Paola Jaimes Aguilar, Yerli Andrea Jaimes Aguilar, Diego Armando Jaimes Aguilar, Cesar Augusto Jaimes Aguilar, Yenny Marisa Jaimes Aguilar y Yenifer Tarazona Ramírez representante legal del menor Jheysenberg Farid Jaimes Tarazona, contra: Sandra Monica Calderón Vega, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA "COOTRANSMAGDALENA LTDA" representada por Juan Pablo Ayala o quien haga sus veces, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representada legalmente por Yolanda Reyes Villar o quien haga sus veces; Juan David Rodríguez Plazas, SOCIEDAD VIGIA S.A.S, representada legalmente por Luis Alberto Echeverry Garzón, o quien haga sus veces; sociedad COLTEFINANCIERA S.A. Representada legalmente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por Héctor Camargo Salgar o, quien haga sus veces; SEGUROS DEL ESTADO S.A., representado legalmente por Jorge Mora Sánchez o, quien haga sus veces. Se decretó la inscripción de la demanda en el registro mercantil de la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0472 del 10 de abril de 2018, inscrito el 24 de abril de 2018 bajo el No. 00167642 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual no-0282-2017 de: Carlos Manuel Salazar Iglesias y otros contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA, ATLÁNTICO "COOTRANSA LTDA" y otros, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1781 del 15 de mayo de 2018, inscrito el 22 de mayo de 2018 bajo el No. 00168246 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali Valle, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 76001310301520180005200 de: José Omar Londoño Echeverry, Shirley Ceballos Rodríguez, Maryuri Londoño Rodríguez, Juan Sebastián Hernández Ceballos y Nathalie Hernández Ceballos contra: Fabián Joven Mosquera, Gustavo Alberto Montoya Castaño y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1028 del 9 de julio de 2018, inscrito el 23 de julio de 2018 bajo el No. 00169849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica - Córdoba, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2018-00346 de: Neder Jerónimo Negrete Vergara, contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, GOSSAIN BARRIGA Y CIA S EN C y otro, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1506 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de Junio de 2019 bajo el No. 00177074 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001-31-03-002-2019-00021-00 de: José Balmore Zuluaga García y otra, contra: Salomón Serrato Suarez y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 00940 del 19 de junio de 2019, inscrito el 27 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Junio de 2019 bajo el No. 00177642 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso verbal No. 2018-00331 de: Fernando Vásquez Pinilla CC. 5.644.996, Gloria Inés Saavedra Mantilla CC. 30.208.404, Jaime Márquez Pinilla CC. 5.644.578 y Blanca Nieves Rueda de Márquez CC. 37.797.696, contra: Gonzalo Gómez Isaza CC. 16.400.008, Blanca Inés Lopez Buitrago CC.24.765.873, Derly Llanira García Alvarez CC. 24.731.725, y las sociedades SUATOMOVIL S.A., y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1633 del 04 de junio de 2019, inscrito el 28 de Junio de 2019 bajo el No. 00177716 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), comunicó que en el proceso verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2019-60 de: Jose Luis Saldaña Olaya, Patricia Anzola Aguirre y Julián David Saldaña, contra: CARBONES Y TRANSPORTE DE SUTATAUSA S.A.S., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y LEASING BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1713 del 17 de julio de 2019, inscrito el 1 de Agosto de 2019 bajo el No. 00178804 del libro VIII, el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso de Responsabilidad Civil No. 1100140030442019057600 de Rafael Andres Romero Bran C.C. No. 80130474 contra BIMOTOR CONCESIONARIOS S.A.S, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0891-19 del 12 de agosto de 2019, inscrito el 13 de Agosto de 2019 bajo el No. 00179078 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2019-00216-00 de: Eder Luis Petro Rojas contra: INVERSIONES DE LA OSSA & ESPITIA TRANSPORTES LUZ y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2676 del 10 de septiembre de 2019 inscrito el 29 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180972 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 2019-00068-00 de:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Diana Yuncelly Martínez Bolaños, Contra: Jose Wilson Chacua Chalaca y Otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0866 del 28 de octubre de 2020, el Juzgado 1 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (responsabilidad civil extracontractual) No. J01-88001-40-03-001-2020-00210-00 de: Carlos Mario Duque CC. 71.681.735, Contra: Orlando Ruiz Guevara CC. 91.234.425, Yisela Benitez Rivero CC. 63.340.983, SOCIEDAD DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES FLOTAX SAS y EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00186370 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 972 del 10 de diciembre de 2020, el Juzgado 2 Civil Municipal en Descongestión de Yopal (Casanare), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 850014003002-2019-1141 de Jose Victor Leon Bohorquez, Contra: Herber Alfonso España Aguirre CC. 17.859.329, Jairo Ernesto Prieto Rincon CC. 9.532.761, COCATRANS LTDA, EQUIDAD SEGUROS GENERALES, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186938 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 451 del 17 de septiembre de 2021, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucasia (Antioquia), inscrito el 6 de Octubre de 2021 con el No. 00192038 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal RCE No. 05 154 31 12 001 2021 00149 00 de Fader Antonio Ramos Aparicio CC. 98.655.664 y Ludys Mariela Romero Baldovino CC. 1.045.137.917, Contra: Jorge Aníbal Henao Henao, TRASMILENIO M&J SAS y otros.

Mediante Oficio No. 379 del 18 de noviembre de 2021, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), inscrito el 29 de Noviembre de 2021 con el No. 00193607 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - R.C.E por muerte en accidente de transito No. 700013103002-2021-00018-00 de Eduan De Jesus Romero Jimenez CC. 9.286.140 y Martha Inés Marriaga De Halo CC.30.774.883 (Padres de la Fallecida), Fallecida: Cinthia Estefany Romero Marriaga, Contra:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ SCA y Kennis Divis Perilla Gaviria
CC. 92.539.628, Huber Jose Gonzalez Salcedo CC. 92.501.384, Llamado
en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.

Mediante Oficio No. 1911 del 7 de diciembre de 2021, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Córdoba) inscrito el 10 de Diciembre de 2021 con el No. 00193895 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo singular No. 23-001-31-03-004-2021-00241-00 de Robin Segundo Perna Sejin C.C. 12.566.879, Ana Milena Galvan Peinado C.C. 22.705.244, Daniela Maury Galvan C.C. 1.067.955.844 y Lisney Maury Galvan C.C. 1.067.945.602 Contra: Jhony Alexis Poveda Casas C.C. 80.112.167, Daniela Puerta Giraldo C.C. 1.001.940.807 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Mediante Oficio No. 0181-22 del 16 de marzo de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 6 de Abril de 2022 con el No. 00196732 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual De Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2020-00175-00 de Andres Ramon Cavadia Padilla C.C. 30668719, Contra: INVERSIONES TRANSPORTES GONZÁLEZ SCA NIT 890400511-8, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT 860028415-5, Jaime Paternina Guerra C.C. 6876374, Jaime Alfonso Martínez Montiel C.C. 10771823.

Mediante Oficio No. 266 del 9 de mayo de 2022, el Juzgado 3 Civil Municipal de Tuluá (Valle Del Cauca), inscrito el 13 de Mayo de 2022 con el No. 00197366 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 76-834-40-03-003-2022-00003-00 de Nilsa Victoria Ayala C.C. 38794781, Contra: Erika Lorena Cadavid Rodríguez C.C. 38794781 y otros.

Mediante Oficio No. 0395 del 21 de abril de 2022, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 15 de Julio de 2022 con el No. 00198449 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo (Responsabilidad Civil Extracontractual - Accidente de Tránsito) - Mayor Cuantía No. 2018-0331 de Luis Antonio Zúñiga CC. 4.655.016, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Elizabeth Juliana Zúñiga Segura, Leonar Alexander Zúñiga Segura, CC.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.121.898.797, Cristian Felipe Zúñiga Segura, CC. 1.121.898.692, Camila Andrea Zuñiga Segura, CC. 1.006.820.023, Carmen Rosa Diaz de Segura CC. 24.248.834; Luis Ányelo Segura Diaz, CC. 96.194.770, Carmen Segura Diaz CC. 40.383.791, Gerardo Segura Diaz, C.C. 96.191.083, Maria Derly Segura Izquierdo C.C. 68.303.313, Jose Fernando Segura Diaz CC. 96.190.467, Nancy Segura Noguera, CC. 68.303.693 y Nancy Segura Diaz CC. 68.301.162 contra Carlos Prieto Arias CC. 226.377, Jhon Carlos Prieto Moya CC. 80.387.526, LA EQUIDAD SEGUROS OC., NIT. 860.028.415-5 y COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., NIT. 890.700.189-6.

Mediante Oficio del 27 de septiembre de 2022, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 31 de Octubre de 2022 con el No. 00200810 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2022-00075-00 de Jesus Javier Cervantes Martinez C.C. 85.447.629, Dubis Cecilia Castro Amado C.C. 57.293.252 y otros, contra TRANSPORTES APN S. EN C. NIT. 819.001.523-6, LA EQUIDAD SEGUROS O.C. NIT. 860.028.415-5 y Heriberto Parra Solano C.C. 12.559.866.

Mediante Oficio No. 1995 del 19 de diciembre de 2022, el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 27 de Diciembre de 2022 con el No. 00202195 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 11001400301920220105100 de Blanca Inés Espitia Borda C.C. 52.358.144, contra Maritza Merchán Moreno C.C. 52.060.027, Carlos Arturo Aponte García C.C. 79.382.494, LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A. con siglas "LIDERTUR S.A.S." NIT. 800.126.471-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3219 del 15 de noviembre de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal Yopal (Casanare), inscrito el 23 de Enero de 2023 con el No. 00202669 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 850014003001-2022-00822-00 de Flor Elba Orduz Hurtado, C.C. 46.361.663 Verne Septim Rivera Bello C.C. 74.751.477, contra Ignacio Sepúlveda Quintero C.C. 79.265.334, María Elsa Cala De Cabrera C.C. 46.352.846, COOTRALLANERO LTDA NIT. 800.073.264-2 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 051 del 24 de enero de 2023, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Chinú (Córdoba), inscrito el 30 de Enero de 2023 con el No. 00202854 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-182-31-89-001-2023-00002-00 de Juan de Dios Ayala González C.C. 78.735.172, Contra: Lidis Naudith Ayala González C.C. 35.143.047, Roger Antonio Ayala González C.C. 1.073.821.707, Francisco José Ayala González C.C. 15.727.055 y Vilma Luz Ayala González C.C. 50.919.190

Mediante Oficio No. 168 del 09 de febrero de 2023, el Juzgado Civil Del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 15 de Febrero de 2023 con el No. 00203279 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2023-00025-00 de Gustavo Quintero Velásquez C.C. 12.502.766, José Gregorio Quintero Velásquez C.C. 12.503.088 y Duván José Quintero Tete C.C. 1.193.420.795, contra EQUIDAD SEGUROS NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 348 del 03 de mayo de 2023, el Juzgado 27 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 10 de Mayo de 2023 con el No. 00206215 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual - extracontractual No. 2023-00081-00 de Daira Lucumi Arce, Contra Nilson Mendoza Astudillo y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 00120 del 24 de mayo de 2023, el Juzgado 55 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 8 de Junio de 2023 con el No. 00206850 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 11001-3103-030-2023-00084-00 de Humberto Alexander Acero Vargas C.C. 79.853.130, Deisy Vargas Macías C.C. 51.573.548, Carlos Alberto Acero Vargas C.C. 80.009.094, Yaqueline Barrera Ayala C.C. 52.326.031, Angie Vanessa Acero Barrera C.C. 1.016.105.159, Jennifer Acero Barrera C.C. 1.000.515.527 y Cristián Alexander Acero Barrera C.C. 1.001.153.369, contra Iván Fernando Rueda C.C. 80.502.490, Jaime Augusto Galeano Camargo C.C. 11.517.685, LOGÍSTICA DE TRANSPORTE S.A.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NIT. 811.005.276-0, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 361 del 20 de abril de 2023, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 28 de Julio de 2023 con el No. 00208094 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76-001-31-03-014-2022-00341-00 de Sharon Michelle López Losada actuando en nombre propio y de la menor Danna Sophia Ospina López, Cynthia Vanessa López Losada, Valentina López Losada, Pearl Jackeline Losada Cano y Laura Fernanda Amariles Losada, contra de EMPRESA DE TRANSPORTE RIO CALI S.A. NIT. 800.125.299-4., Jairzhino Cuero Arizala y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1950 del 09 de agosto de 2023, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 18 de Agosto de 2023 con el No. 00208726 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00473-00 de Sergio Luis Rivas Velásquez C.C. 15.645.600, Yarlenis Rivas Velásquez C.C. 1.047.366.832, Darlin Milena Bermúdez Ospino C.C. 50.917.145, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT 860.028.415-5, BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S NIT 8120057923, Héctor Orlando Molina Parra C.C. 79.666.860, y José Anibal Giraldo Serna C.C. 14.255.745.

Mediante Oficio No. 1587 del 18 de octubre de 2023, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 30 de Octubre de 2023 con el No. 00212452 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No.680813103001-20263-0134-00 de Edward Ferney Moreno Mejia CC. 91.135.126, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores Valery Luciana Moreno Traslaviña, Rafaela Moreno Rodriguez y Edward Stiven Moreno Santamaria, y otros, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA-COOTRANSMAGDALENA LTDA NIT. 890.270.738-3, representada legalmente por Victor Manuel Cardenas Guevara, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

legalmente por Nestor Raul Hernandez Ospina y Jorge Eliecer Roble Rojas CC. 91.292.391.

Mediante Oficio No. 684 del 08 de noviembre de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Loricá (Córdoba), inscrito el 16 de Noviembre de 2023 con el No. 00212787 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23.417.31.03.001.2023.00170.00 de Elis Isabel Cantero Llorente C.C. 30.671.395, contra Yeison Manuel Villegas Florez C.C. 1.067.936.306, Camilo Ernesto Ensuncho Hoyos C.C. 10.782.999, ARANSUA S.A.S. NIT. 900.337.364-8, TRANSPORTE Y TURISMO MO S.A.S. NIT. 901.390.123-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3708 del 21 de noviembre de 2023, el Juzgado 04 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 24 de Noviembre de 2023 con el No. 00213026 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00254-00 de Luis Felipe Tafur Rodriguez C.C. 1.068.516.612, contra EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Auto No. 090 del 31 de enero de 2024, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Febrero de 2024 con el No. 00214728 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103018-2023-00206-00, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 204 del 27 de febrero de 2024, el Juzgado 02 Promiscuo del Circuito de La Plata (Huila), inscrito el 8 de Marzo de 2024 con el No. 00217818 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 41-396-31-89-002-2024-00001-00 de Daniel Maria Monje Cardozo y otros, contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA "CCOMOTOR" NIT. 891.100.279-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1057 del 18 de marzo de 2024, el Juzgado 4 Civil

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 27 de Marzo de 2024 con el No. 00218780 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2024-00189-00 de Carlos Mario Pacheco Sanchez CC. 1.003.699.430 en nombre propio y en representación de la menor Nikoll Pacheco Pereira T.I. 1.068.821.079, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5, CENTRAL CARS S.A.S EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.254.134-3 y Hernando Marquez Tobias CC. 92.071.154.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de abril de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Socorro (Santander), inscrito el 26 de Abril de 2024 con el No. 00221953 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 2024-00015-00 de Martha Cecilia Rivera Mantilla CC. 1.101.691.518, quien actúa en nombre propio y en nombre de sus menores hijos Samuel David Rivera Mantilla T.I. 1.222.253.548 y Julieth Andrea Moreno Rivera T.I. 1.102.489.983, Martha Lucia Mantilla Poveda CC. 37.945.559, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Dana Fernanda Veloza Mantilla 1.102.488.922, Jhon Jairo Herrera Cuevas CC. 91.109.632, Contra: Alejandro Jaimes Contreras, TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A BERLINASTUR S.A. NIT. 860.015.624-1, Juan Carlos Rubiano y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 0406 del 29 de abril de 2024, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Neiva (Huila), inscrito el 6 de Mayo de 2024 con el No. 00222049 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001310300320240000500 de Mario Guzmán Arango C.C. 5.525.589 y otros, contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA. NIT. 891.100.279-1, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 2123 del 28 de mayo de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 11 de Junio de 2024 con el No. 00222879 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00718-00 de Eduardo Jose Atencia Gomez CC. 1.066.526.592, Nancy Paola Carvajal Peña CC. 1.003.000.059 en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombre propio y en representación del menor Jeybrane Atencia Carvajal NUIP 1.068.442.985, Contra: MOVITAXI S.A.S NIT.812.006.231-8, Derlys Patricia Rodriguez Barraza CC. 50.919.716, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y Cesar Augusto Martinez Caballero CC. 78.704.17.

Mediante Oficio No. 2024-0976 del 05 de junio de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), inscrito el 11 de junio de 2024 con el No. 00222892 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 523563103002-2024-00056-00 de Segundo Arcadio Jiménez C.C. No. 13.005.535, Silvia Estefanía Jiménez Taquez C.C. No. 1.085.936.132, Lorena Marcela Jiménez Taquez C.C. No. 1.085.927.119, Jose Jaime Jimenez Taquez C.C. No. 87.217.593, Nuri Silvani Jimenez Taquez C.C. No. 1.004.577.754, Hector Robinson Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.907.725, Miller Sebastian Jimenez Taquez C.C. No. 1.192.804.413, Eiber Roman Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.947.502, Jesus Anibal Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.941.895, Cordula Taquez C.C. No. 37.001.153 y Amparito del Carmen Tulcan Taquez C.C. No. 37.121.562, Contra: Jaime Oswaldo Fuertes Cadena C.C. No. 98.337.630, Eider Yovanny Pinchao Pinchao C.C. No. 1.085.937.195, COLECTIVOS CIUDAD DE IPIALES S.A N.I.T No. 891.200.375-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO N.I.T No. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 516 del 19 de junio de 2024 el Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 27 de Junio de 2024 con el No. 00223576 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 1100131030-04-2024-00091-00 de David Santiago Poveda Rocha con C.C. 1.002.525.596 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5.

Mediante Auto del 10 de julio de 2024, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena) inscrito el 16 de Julio de 2024 con el No. 00224086 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2024-00124-00 de Roque Manuel Garcia Berdugo con C.C.85.477.811 contra Hugo Hernando Fueamayor Camargo con C.C. 1124052905, TRANSPORTES APN SAS con N.I.T. 819001523-6, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 Y APN SERVICIOS ESPECIALES S.A.S. * DISUELTA Y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LIQUIDADADA* con N.I.T. 900606669-3.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de julio de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo (Antioquia) inscrito el 24 de Julio de 2024 con el No. 00224370 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil No. 058373103001-2024-00072-00 de Pánfido José Tordecilla Niño, Erlinda Acosta Gómez, Jeiler Antonio Tordecilla Acosta, Yiny Jhoana Tordecilla Acosta, Yina Marcela Tordecilla Acosta, Jader Manuel Tordecilla Acosta, Jair Alonso Tordecilla Acosta y Robinson Tordecilla Niño contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES DE URABÁ -COOINTUR.

Mediante Oficio No. 1856 del 18 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el 25 de Julio de 2024 con el No. 00224403 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - accidente de tránsito No. 23001310300420240013100 de Samir Silgado Suarez con C.C. 73.194403, Deisy Milena Barrios Seña con C.C. 25.857.637, Valentina Silgado Barrios con C.C. 1.067.843.354 y Vanessa Silgado Barrios con C.C. 1.063.647.048 contra Jose Anibal Giraldo Serna con C.C. 14.255.745, Hector Orlando Molina Parra con C.C. 79.666.860, BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. con NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S. con NIT 812005792-3 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con NIT. 860028415-5.

Mediante Oficio No. 3129 del 29 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 8 de Agosto de 2024 con el No. 00224727 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil excontractual No. 23-001-40-03-004-2024-00497-00 de Alexander Florez Jimenez con C.C.1113701143 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, R&M TAXIS S.A.S. con N.I.T. 900787166-6 y Damaris Medina Cardona con C.C. 24341261.

Mediante Oficio No. 0409 del 11 de septiembre de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Garzón (Huila) inscrito el 17 de Septiembre de 2024 con el No. 00225698 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

responsabilidad civil extracontractual No. 41-
298-31-03-001-2024-00087-00 de Luz Stella Cuéllar Sierra y otros
contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZÓN - COOTRANSGAR LTDA,
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T.
860028415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 603 del 9 de septiembre de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 4 de Octubre de 2024 con el No. 00226596 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativa - responsabilidad civil extracontractual No. 680013103001-2024-00199-00 de Claudia Johanna Villamizar Valencia con C.C. 37.556.499 en nombre propio y en representación de su hija menor de su hija Esthefany Alexandra Plazas Villamizar con C.C. 1.096.065.711, Amparo Valencia De Villamizar con C.C. 28.296.141 y Hernando Villamizar Pinto con C.C. 5.706.988 contra Jose Antonio Ramirez Martinez con C.C. 91.256.909, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con N.I.T. 860037013-6, TRANSPORTES BUCAROS S.A.S con N.I.T. 804004261-0 y TAXSUR S.A. con N.I.T. 890211768-2.

Mediante Oficio No. 00660 del 25 de octubre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 8 de Noviembre de 2024 con el No. 00228581 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23 001 31 03 002 2024 00255 00 de Sandy Saidith Giron Lugo CC. 1.067.904.264 y Lucelys Giron Lugo CC. 1.067.904.219, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, SOTRAURRA S.A.S. NIT. 812.005.792-3, BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8, Jose Anibal Giraldo Serna CC. 14.255.745 y Hector Orlando Molina Parra CC. 79.666.860.

Mediante Oficio No. 00715 del 26 de noviembre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Noviembre de 2024 con el No. 00229180 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23001310300220240029900 de Katy Paola Pérez Solar con C.C. 26153269 en nombre propio y de sus menores hijos y Jhonatan Andrés López Arenas con C.C. 1064316327 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. con N.I.T. 890903938-8, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. con N.I.T. 890903407-9 y SOTRAURRA S.A.S. con N.I.T. 812005792-3.

Mediante Oficio No.586/2024-00284-00 del 12 de diciembre de 2024, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad Palacio De Justicia- Pedro Elías Serrano Abadia De Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2024 con el No. 00230111 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76001310301020240028400 de Blanca Celina Gonzalez con C.C. 31289294 contra Victor Evelio Cruz Erazo con C.C 76150549, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, EQUIRENT VEHICULOS Y MAQUINARIA S.A.S con N.I.T. 901253015, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE RAPIDO TAMBO con N.I.T. 891500194-9, ALLIANZ SEGUROS S.A con N.I.T. 860026182-5.

Mediante Oficio No. GL222 del 17 de octubre de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito Oral de Cartagena (Bolívar), inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2024 con el No. 00230112 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativo de responsabilidad civil de Candelaria Perez Tovar con C.C.1047373095 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, con NIT No 860028415-5.

Mediante Oficio No. 2131 del 21 noviembre de 2024 proferido por el Juzgado 6 Civil Municipal de Villavicencio (Meta), inscrito el 31 de Enero de 2025 con el No. 00232051 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual N° 50001-40-03-006-2024-00820-00, de David Alvaran Parra C.C. 1.121.881.402 Contra: Antonio Jose Fuentes Prieto C.C. 86.041.446, Jose Manuel Mañosca Duran C.C. 12.263.152, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y TRANSPORTES TAXI ESTRELLA S.A.S. NIT. 800.201.445-9

Mediante Oficio No. 0119 - 25 del 12 de febrero de 2025, el Juzgado 1 Civil Del Circuito de Montería, inscrito el 17 de Febrero de 2025 con el No. 00232483 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

responsabilidad civil extracontractual No. 230013103001-2025-00013-00 de Netty Del Socorro Viloria Argel C.C. 26.153269, Jesus David Olea Viloria C.C. 1.064.311.495, Daniel Alejandro Olea Viloria C.C. 1.064.314.920, Roger Andres Olea Viloria C.C. 1.064.317.190 Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, BANCOLOMBIA NIT. 890.903.938-8, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9, SOTRAURRA S.A.S. NIT. 8120057923

Mediante oficio No. 0211 del 21 febrero de 2025 proferido por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 3 de Marzo de 2025 con el No. 00232886 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 47-001-31-53-002-2024-00167-00; de: Yadira Mariño Pineda C.C. 26.666.455 en nombre propio y en representación de su hija Mariana Lucia Navarro Mariño NIUP 1.082.949.548; Orfelina Pineda Duarte C.C. 26.699.687, Raissa María Cabana Mariño C.C. 1.004.361.802, Indira Rosa Mariño Pineda C.C. 1.120.375.862, quien obra en nombre propio y de su hijo Santiago Mariño, Pineda T.I. 1.120.844.626; contra: Sergio Fernando Jimenez Uribe, Fernando Cepeda Saavedra C.C. 91.184.964, COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES COTSEM LTDA. NIT. 800.004.544-5 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860.028.415-5

Mediante auto No. 0070 del 13 febrero de 2025 proferido por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 4 de Marzo de 2025 con el No. 00232954 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 23 001 31 03 002 2024 00332 00, de: María Inés Julio Miranda C. C. 1064307576; Nidia Miranda Sanchez C.C. 26139565 y otros, contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT 860028415-5; BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890903407-9 y SOTRAURRA S.A.S. NIT. 81 2005792-3.

Resolución No. 689 del 3 de junio de 1970, inscrita el 18 de julio de 1995 bajo el No. 501.106 del libro IX, la Superintendencia Nacional de Cooperativas le reconoce personería jurídica a la sociedad "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO".

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, dentro del propósito expuesto en el artículo anterior, satisfacer las necesidades de protección de las personas asociadas y de las que s en a la el presente estatuto, mediante servicios de seguros generales que amparen a las personas, bienes y actividades frente a eventuales riesgos con la finalidad de brindar tranquilidad, confianza y bienestar a los protegidos y beneficiarios del servicio, que será prestado en condiciones óptimas de economía, agilidad, organización administrativa, eficiencia técnica y respaldo financiero. Enumeración de actividades. Para cumplir su propósito y alcanzar su objeto la equidad seguros generales podrá realizar las siguientes actividades: 1). Celebrar y ejecutar, toda clase de contratos de seguros, reaseguros y coaseguros los que se regirán por disposiciones propias de estas modalidades contractuales. 2). Administrar fondos de previsión y seguridad social que las disposiciones legales facultan a las entidades aseguradoras. 3). Conceder préstamos a sus entidades asociadas dentro de los marcos legales vigentes. 4). Efectuar las inversiones que requiera el cumplimiento de su objeto social dentro de las disposiciones legales vigentes. 5). Crear instituciones de naturaleza solidaria, tanto a nivel nacional como internacional, orientadas al cumplimiento de actividades de fortalecimiento del sector cooperativo o a proporcionar el apoyo y ayuda necesarios para facilitar el mejor logro de los propósitos y actividades económicas y sociales de la equidad seguros generales. 6). Celebrar convenios con organizaciones nacionales o extranjeras, para procurar el mejor cumplimiento de sus objetivos y actividades o para ofrecer servicios diferentes a los establecidos en el objetivo especializado del acuerdo cooperativo. 7). Realizar en forma directa o indirecto todo tipo de actividades permitidas por la ley que se relacionen con el desarrollo de los objetivos sociales. 8). Actuar como entidad operadora para la realización de libranza o descuento directo relacionados específicamente con primas de seguros en forma como lo establezca la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ley. Amplitud administrativa y de operaciones para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, la equidad puede organizar, tanto en el país como en el exterior, todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarios y realizar toda clase de operaciones, actos, contratos y demás negocios jurídicos lícitos que se relacionen con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos. Intermediación el a contratación de seguros la equidad procurara realizar directamente la contratación de los diversos seguros que tiene establecidos. No obstante, si resultare necesario o conveniente, podrá colocar pólizas de seguros con el concurso de intermediarios debidamente autorizados por el organismo gubernamental competente y que cumplan las demás condiciones reglamentarias que pueda establecer la Junta de Directores. Prestación de servicios al público no afiliado la equidad seguros generales cumplirá la actividad aseguradora principalmente en interés de sus propios asociados y de la comunidad vinculada a ellos. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la equidad seguros generales extenderá la prestación de sus servicios al público en general y en tal caso los excedentes que se obtengan por estas operaciones, serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El monto mínimo de aportes sociales será de: \$5.600.000.000,00 moneda corriente, el cual no será reducible durante la existencia de la equidad.

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 65 del 19 de abril de 2024, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2024 con el No. 00032611 del Libro XIII, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orlando Cespedes Camacho	C.C. No. 13825185
Segundo Renglon	Yolanda Reyes Villar	C.C. No. 41662345
Tercer Renglon	Hamer Antonio Zambrano Solarte	C.C. No. 98145605
Cuarto Renglon	Armando Cuellar Arteaga	C.C. No. 12107769
Quinto Renglon	Omaira Del Socorro Duque Alzate	C.C. No. 43027184
Sexto Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Septimo Renglon	Julio Cesar Tarquino Galvis	C.C. No. 7540460
Octavo Renglon	Carlos Julio Mora Peñaloza	C.C. No. 5525250
Noveno Renglon	Fabio Chavarro Gonzalez	C.C. No. 12135573

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Aura Elisa Becerra Vergara	C.C. No. 28253430
Segundo Renglon	Victor Henry Kuhn Naranjo	C.C. No. 19179986
Tercer Renglon	Edixon Tenorio Tenorio Quintero	C.C. No. 16353591
Cuarto Renglon	Nestor Bonilla Ramirez	C.C. No. 12193128
Quinto Renglon	Luis Fernando Florez Rubianes	C.C. No. 70054789
Sexto Renglon	Hector Solarte Rivera	C.C. No. 16882819
Septimo Renglon	Juan Antonio Reales Daza	C.C. No. 18935299
Octavo Renglon	Martha Isabel Velez Leon	C.C. No. 60368716
Noveno Renglon	Juan Carlos Quintero Becerra	C.C. No. 79841762

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 65 del 19 de abril de 2024, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2025 con el No. 00032637 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 14 de mayo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2025 con el No. 00032649 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	John Jaime Mora Hurtado	C.C. No. 80003973 T.P. No. 126360-T

Por Documento Privado del 6 de diciembre de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2024 con el No. 00032623 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Jose Sebastian Saavedra Soto	C.C. No. 1030670175 T.P. No. 258953-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1357 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. del 25 de octubre de 2017, inscrita el 29 de Enero de 2020 bajo el registro No 00031786 del libro XIII, compareció Carlos Eduardo Espinosa Covelli, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.242.457, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado Víctor Andres Gomez Angarita, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.795.250 y portador de la tarjeta profesional número 174.721 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su carácter de apoderada judicial, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos antes los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos a las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Víctor Andres Gomez Angarita, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 125 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 07 de febrero de 2020, inscrita el 17 de febrero de 2020 bajo el registro 00031801 del libro V, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía número 94.311.640., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado externo Jorge Mario Aristizabal Giraldo identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.582.281 y Tarjeta Profesional Nro. 118.812, para que en su carácter de abogado externo de las aseguradoras, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo a. Representar a los organismos cooperativos ante, las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el eje cafetero del país, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control del eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promueva o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo; hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Jorge Mario Aristizabal Giraldo queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 124 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031817 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Abogado Suarez Urrego Luis Alberto identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.405.996, y tarjeta profesional número 214.654, para que en su carácter de Director Legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con La Equidad Seguros Generales Organismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cooperativo, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 123 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031820 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal en la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, identificada con NIT: 900.710.007-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. A. Representar a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el Territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el territorio colombiano. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesionales del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, estos profesionales deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, reservándole la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 415 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031857 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al abogado Enrique Laurens Rueda identificado con cédula de ciudadanía No. 80.064.332, y Tarjeta Profesional No. 117.315, para que en su carácter de Abogado Externo de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, represente a los organismos cooperativos aludidos en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho de litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Abogado Enrique Laurens Rueda queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 414 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00031862 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andrés Mejía Arias, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.746.677 para que, en su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones, únicamente por el tiempo que ocupe el cargo en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. D. Suscribir en nombre de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. E. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. F. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. G. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. H. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. I. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Organismo Cooperativo. J. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. K. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Carlos Andrés Mejía Arias queda ampliamente facultado para cumplir su gestión en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 702 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031902 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Claudia Jimena Lastra Fernández, identificada con cédula de ciudadanía número 28.554.926 y Tarjeta Profesional No. 173.702, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control, en todo el territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Claudia Jimena Lastra Fernández queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 703 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031903 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., identificada con NIT. 901.071.559-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 708 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031904 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. 900750506-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander y Norte de Santander, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander y Norte de Santander. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander y Norte de Santander. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 15 de octubre de 2020, inscrita el 29 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031935 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Camilo Andrés Moreno Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No. 93.299.776, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. b. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. c. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. d. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. e. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso: f. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. g. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. h. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Notificarse de las resoluciones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. j. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. k. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Camilo Andrés Moreno Salamanca queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 917 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00031925 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Franklin José García Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. 93.456.123, y Tarjeta Profesional No. 318.966 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: f. Contestar derechos de petición y solicitud de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Franklin José García Hernández, queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 912 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031931 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Edward Rodríguez Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.532.557, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. f. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. i. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. j. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. k. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. l. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. m. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. n. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. o. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Generales Organismo Cooperativo. p. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Edward Rodríguez Díaz queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 1118 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2020, inscrita el 24 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00031949 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nubia Patricia Verdugo Martin identificada con cédula de ciudadanía No. 39.760.452 y Tarjeta Profesional No. 144.372-D1 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. b. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. c. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores asegurados, beneficiarios y terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros.

Por Escritura Pública No. 1293 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2020, inscrita el 14 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00031964 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de presidente ejecutivo, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al representante legal de la firma LEGAL RISK CONSULTING SAS, identificada con Nit. 901.411.198-1, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio, nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional, e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar a otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 984 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2021, con el No. 00032065 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, identificada con el Nit No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

900.856.769-3, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 986 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2021, con el No. 00032067 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, identificada con N.I.T. 901.058.885-1, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1193 del 20 de septiembre de 2019, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Agosto de 2021, con el No. 00032089 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Astrid Johanna Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.186.973, y Tarjeta Profesional número 159016, para que, en su carácter de Abogado, represente a los organismos cooperativos aludidos, en los departamentos de Meta y Casanare, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos mencionados en el literal a d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de la ciudad y los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse. disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la doctora Astrid Johanna Cruz queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1428 del 16 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Agosto de 2021, con el No. 00032090 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, identificada con el Nit. No. 901.249547-5, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los Organismos Cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que citado el poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a.- representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b.- Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el territorio nacional. c.- Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, el los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d.- Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e.- Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.- En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, renovándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2779 del 2 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Diciembre del 2021 con el No.00032147 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S identifica con el Nit. Nro. 900.701.533-7 con amplias facultades como en derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen antes las autoridades judiciales de todo el Territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el Territorio Colombiano. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las miasmas de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o prologan. El(la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el representante Legal de la Firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional (es) del derecho para que lleve (n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este poder general. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona (s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 3040 del 29 de diciembre de 2021 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Enero de 2022, con el No. 00032164 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Heilyn Paola Bautista Barrera, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.143.350.727 y Tarjeta Profesional Nro. 279003 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 984 del 10 de agosto de 2017, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2022, con el No. 00032170 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la abogada Alexandra Canizalez Cuellar, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.926.867 y portadora de la tarjeta profesional No. 140.689 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones señaladas en el presente documento en el siguiente numeral y limitado territorialmente a la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderada judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control, que se encuentren descritos en el literal anterior. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control, de los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Alexandra Canizalez Cuellar, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 1303 del 01 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Julio de 2022, con el No. 00032240 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Maira Alejandra Pallares Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.082.999.646 y tarjeta profesional Nro. 327457 del C.S de la j, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial de la ciudad de Valledupar y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y de control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, medición, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de ese organismo cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: que Maira Alejandra Pallares Rodríguez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1299 del 1 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Julio de 2022, con el No. 00032245 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Alejandra Borda Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.016.076.788 y tarjeta profesional Nro. 340077 del C.S. de la J, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial en la ciudad de Bogotá D.C y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c.Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionada el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que María Alejandra Borda Suarez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 102 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Febrero de 2023, con el No. 00032321 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.130.668.110, y Tarjeta Profesional Nro. 204176 del S.C de la J. para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sean llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este organismo cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero que el señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía número 1.130.668.110, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0103 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Marzo del 2023 con el No. 00032367 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la Cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 y Tarjeta Profesional Nro. 285163 del C.S de la J, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo; en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en lo que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales ene le territorio colombiano, d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e, Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. f. El (la) apoderado(a)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga parte que pidió la prueba, iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g, En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento publico.

Por Escritura Pública No. 307 del 06 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032371 del libro VIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. identificada con el Nit: 900.929.505-0 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 306 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032372 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al Representante Legal de la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. identificada con el Nit: 901.310.396 - 1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 193 del 13 de febrero de 2023 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2023, con el No. 00032385 del libro XIII la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante Legal de la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b) Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de la inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebre en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable, composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderada general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionas el interrogatorio que la autoridad o el que haga la parte que pido la prueba f. iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo cooperativo g. En general, queda facultado (a) para interponer cualquier de los recursos consagrados en las leyes con las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos, nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden Tercero que la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1. Queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente podrá nombrar y/o delegar otros (S) profesionales del derecho para que lleven (n) a cabo o cualquier de los propósitos referidos en este poder General. En todo caso deben estar inscritos en el certificado de existencia y Representación legal de la sociedad GALEGAL S.A.S., reservándose las facultades para revocar el nombre de tal(es) personales(s) o delegación de la procuración

Por Escritura Pública No. 0308 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2023, con el No. 00032387 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante legal de la sociedad DE LAVALLE ASESORIAS Y ASISTENCIAS JURIDICAS S.A.S identificada con el NIT: 900.627.823-1 en calidad de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 309 del 6 de marzo de 2023 ,otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Julio de 2023, con el No. 00032446 del libro V, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad ARCIS GROUP S. A. S, identificada con eI Nit. 900 181 557-0, con amplias facultades como en Derecho se requiere pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su en carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de lo dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 101 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cde Comercio el 2 de Noviembre de 2023, con el No. 00032487 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Diana Pedrozo Mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 y tarjeta profesional número 24.0753 de la C.S. de la J. para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe el cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representa a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en la siguiente numeral. Primero que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional Departamental y/o municipales, a el territorio colombiano b. Representar este organismo cooperativo ante los entes de inspección y vigilancia y control. c. Representará este organismo cooperativo en todas las clases de actuaciones judiciales administrativas, en los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que se ha demandado directamente o sea llamado en garantía que se realice ante las autoridades judiciales en territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje amigable composición y ante el interés de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer, de derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones de diligencias, de tipo judicial o administrativo y, de los incidentes quién es la misma se promuevan o propongan, él (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absorber a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que autorice realice o que haga la parte que pidió la prueba f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este organismo cooperativo. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra la decisión judicial o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales departamentales o municipales entidades descentralizadas del mismo orden. Segundo que la señora Diana pedraza mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese segmento público.

Por Escritura Pública No. 835 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Marzo de 2024, con el No. 00032531 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Fernanda Gómez Garzón identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.033.793.301, y Tarjeta Profesional Nro. 345160 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral, Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 834 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Marzo de 2024, con el No. 00032532 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la señora Nathalya Lasprilla Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, y Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional- e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora Nathalya Lasprilla Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, con Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1853 del 19 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2024, con el No. 00032536 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Anggy Juneth Funez Burgos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.407.825 y Tarjeta Profesional Nro. 366845 del C.S. de la J, para que en su carácter de carácter de Abogada Dirección Legal de Seguros y Riesgos Laborales y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, Vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 1444 del 1 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2024, con el No. 00032555 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Wilmer Reyes Rincón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.689.096, para que en su carácter de Gerente de la Agencia de San Gil y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para efectos jurisdiccionales, dentro del territorio que se circunscribe a la mencionada Agencia, en los términos dispuestos en el artículo 59 del Código General del proceso o la norma que lo sustituya o complementa, y para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: 1.- Para notificarse de las providencias, requerimientos judiciales, administrativos, policivos o de un particular, en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. 2.- Para comparecer a la celebración de interrogatorios de parte, audiencias públicas de conciliación judiciales o extrajudiciales en derecho, previstas en el código general del proceso, penal, laboral, contencioso administrativo, decretos y leyes que la consagren, diligencias similares, cuando los organismos cooperativos referidos en el numeral primero sean citados, citantes, demandados, demandantes, llamados en garantía, litisconsortes o sea declarado pleito pendiente; con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de estas entidades. 3.- Para objetar las reclamaciones, seria y fundadamente, en todos aquellos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

casos en que no exista amparo o cobertura, conforme a lo pactado en los contratos y actividades propios del objeto social de las aseguradoras. 4.- Para presentar a nombre de las Aseguradoras los recursos correspondientes en la vía gubernativa e intervenir en interrogatorios de parte. 5.- Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos de manera individual o bajo figura de consorcio, unión temporal o coaseguro para la participación de los organismos-cooperativos en licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima cuantía, concursos de méritos, subastas, procesos de contratación directa, concursos, solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional y demás modalidades de contratación publicas aplicables en las normas que complementen, sustituyan o deroguen, cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 6.- Presentación y suscripción de toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual concerniente a la elaboración de una oferta como: cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, compromiso anticorrupción, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro, garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones o términos de referencia, invitación, RFI, entre otros, para todos los procesos cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 7- Representar legalmente a los mencionados organismos cooperativos en todas las audiencias públicas inclusive la de adjudicación o de aclaración de pliegos ante AU cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía. 8.- Efectuar válidamente las manifestaciones que sea pertinentes para los procesos de contratación enunciados en los numerales anteriores. 9.- Formular observaciones a las entidades contratantes. 10-Solicitar aclaraciones de los documentos que hagan, parte de los procesos de selección de los contratistas. 11. Notificarse de todos los actos y actuaciones administrativas de trámite en los procesos de contratación, así como las resoluciones de adjudicación. 12 Firmar formatos de vinculación como-proveedores de entidades públicas" privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto social de las Aseguradoras. 13- Firmar los formatos y documentación necesaria para la renovación de la matrícula mercantil de la Agencia(s) adscrita(s) a su Distrito. Segundo: Que Wilmer Reyes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Rincón queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No.2221 del 08 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Septiembre de 2024, con el No. 00032590 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Edson Ivan Ordoñez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.407.179 y con Tarjeta profesional No.240912 del Consejo Superior de la Judicatura, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional, con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de las aseguradoras. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan, que se ventilen ante las autoridades judiciales, administrativas y organismos descentralizado de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios o municipales entidades administrativos nacionales, departamentales gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden y ante los entes de inspección, vigilancia y control. h. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. i. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, aseguradores y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. j. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por la Equidad Seguros Generales Organismos Cooperativos y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. k. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y lo beneficiarios. l. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Tercero: Que el señor Edson Ivan Ordoñez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.407.179 y con Tarjeta profesional No.240912 del Consejo Superior de la Judicatura, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público

Por Escritura Pública No. 2232 del 08 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Septiembre de 2024, con el No. 00032595 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la firma BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S: identificada con el NIT. 901.221.135-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar cualquier tipo de acciones judiciales y administrativa en representación de este Organismo Cooperativo, incluyendo acciones de tutela. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la sociedad BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S identificada con el NIT. 901.221.135-2,, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2462 del 29 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Septiembre de 2024, con el No. 00032602 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al señor Diego Andres Arango Urueña identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.075.298.640, para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente. a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO SIGLA LA EQUIDAD

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS GENERALES. a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o. propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice. o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Interponer acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Quinto Que Diego Andres Arango Urueña queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0807 del 11 de junio de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Noviembre de 2024, con el No. 00032613 del libro XIII, la persona jurídica confiere poder general al Representante Legal de la sociedad ARAUJO&ARAUJO ABOGADOS S.A.S, identificada con el Nit: 900.985.280-7 con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio colombiano. b.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales a demandas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la sociedad ARAUJO&ARAUJO ABOGADOS S.A.S, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ARAUJOSARAUJO ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 43 del 17 de enero de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Viviana Marcela Ramirez Piñeros identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.456.536, y Tarjeta Profesional Nro. 225.222 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de abogada y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24**

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO; a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se Promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general, queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora Viviana Marcela Ramirez Piñeros identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.456.536, y Tarjeta Profesional No. 225.222 del C. S. de la J queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1594 del 22 de octubre de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Febrero de 2025, con el No. 00032646 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jose Antonio Paez Ramirez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.505.696, y Tarjeta Profesional No. 387067 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Abogado Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el señor Jose Antonio Paez Ramirez, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.032.505.696, y Tarjeta Profesional Nro. 387067 del C.S. de la J queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

REFORMAS DE ESTATUTOS

DOCUMENTO NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2948	24- VI-1.970	10A.	18- VII-1995 NO.501.105
ACTA NO.5	7- III-1.975	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.107
ACTA NO.9	9- III-1.979	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.109

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTA NO.14	18- III-1.984	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.111
ACTA NO.16	14- III-1.986	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.112
ACTA NO.18	18- III-1.988	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.114
ACTA NO.20	20- IV-1.990	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.116
ACTA NO.23	16- IV-1.993	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.118
2.292	15- IX-1.995	17 STAFE BTA	20- IX-1995 NO.509.260

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00687777 del 12 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00735093 del 29 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000865 del 25 de agosto de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00694184 del 31 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000991 del 1 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00740345 del 10 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000505 del 9 de julio de 2002 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00837769 del 29 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001167 del 5 de julio de 2005 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	01002268 del 21 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002238 del 21 de octubre de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01259165 del 1 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 805 del 19 de mayo de 2011 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01482321 del 26 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2194 del 27 de octubre de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00015205 del 6 de noviembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 1762 del 13 de noviembre de 2014 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00015230 del 3 de diciembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 701 del 7 de junio de	00031039 del 12 de junio de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2017 de la Notaría 10 de Bogotá 2017 del Libro XIII
D.C.
E. P. No. 1114 del 30 de octubre 00031938 del 6 de noviembre de
de 2020 de la Notaría 10 de Bogotá 2020 del Libro XIII
D.C.
E. P. No. 0015 del 14 de enero de 00031986 del 21 de enero de
2021 de la Notaría 10 de Bogotá 2021 del Libro XIII
D.C.
E. P. No. 1011 del 25 de mayo de 00032217 del 9 de junio de
2022 de la Notaría 10 de Bogotá 2022 del Libro XIII
D.C.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s)
de comercio:

Nombre: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA
CALLE 100
Matrícula No.: 03092207
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 100 # 9 A - 45, Torre 3, Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 266 del 09 de mayo de 2023, proferido por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 16 de Mayo de 2023 con el No. 00206313 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo conexo al 2021 00427 verbal No. 05001310301020230016600 de Martha Inés Londoño Londoño C.C. 32.521.080, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210922 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 00078 del 06 de febrero de 2024, proferido por el Juzgado 05 Civil del Circuito Oral de Barranquilla (Atlántico), inscrito el 30 de Abril de 2024 con el No. 00222001 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso verbal (responsabilidad civil contractual) No. 08001315300520240002200 de Maribel Del Carmen Meriño Meléndez C.C. 26.694.233, YASNEIBYS JUDITH MELENDEZ MERIÑO, C.C. 1.083.432.823, Nairuth Cecilia Meléndez Meriño C.C. 36.385.997 y Mirleidys Judith Meléndez Meriño C.C. 36.386.633, por medio de apoderado judicial Dr. Leonel Esteban Castro Herrera C.C. 1.140.847.020, contra Willmar Benítez Solano C.C. 9.149.757, Carlos Adolfo Barrios Arroyo C.C. 8.510.461, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ATLANTICO "COOTRANSORIENTE", NIT. 800.093.500-1, representada legalmente por Jorge Luis Meriño Mercado C.C. 8.570.620 y/o quien haga sus veces; y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Néstor Raúl Hernández

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ospina C.C. 72.334.073.

Mediante Auto No. 170 V del 28 de mayo de 2024 proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (Antioquia), inscrito el 14 de Junio de 2024 con el No. 00223211 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso No. 05001 31 03 013 2018 00353 00 de Alejandro López Romaña CC. 1.027.964.832 y Nandry Yulieth Lopez Romaña CC. 1.027.955.702 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, Carlos Mario Agudelo Agudelo CC. 71.971.491 y COTRANSUROCCIDENTE NIT. 800.147.567-8.

Mediante Oficio No. 535 del 21 de noviembre de 2024 proferido por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Manizales (Caldas), inscrito el 28 de Noviembre de 2024 con el No. 00229105 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso ejecutivo a continuación de responsabilidad civil extracontractual No. 170013103001-2022-00048-00 de María Arcenia Zamudio CC. 24.280.441, José Dainer Toro Zamudio CC. 10.273.357, Victor Julio Zamudio CC. 14.999.927, Jhon Jairo Toro Zamudio CC. 10.269.765, María Eliyaneth Toro Zamudio CC. 25.018.404, Maria Amanda Toro Zamudio CC. 30.318.340 y los herederos indeterminados de Víctor Julio Zamudio contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, TRANSPORTADORA DE SANTAGUEDA S.A. NIT. 800.017.892-1, Uriel Villegas Cardona CC. 10.251.179 y Francisco José Rojas Galvis CC. 15.959.673.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24
Recibo No. AA25639572
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 625.027.132.375
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de septiembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:00:24

Recibo No. AA25639572

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25639572EB0B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 03/04/2025 09:47:51 am

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.
Sigla: H & A - ABOGADOS S.A.S. O H & A - CONSULTING S.A.S.
Nit.: 900701533-7
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 892121-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 12 de febrero de 2014
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV 6 ABIS NO. 35 NORTE 100 OF 212
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: gherrera@gha.com.co
Teléfono comercial 1: 6594075
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: 3155776200

Dirección para notificación judicial: AV 6 A BIS # 35 N 100 OF 212
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: notificaciones@gha.com.co
Teléfono para notificación 1: 6594075
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: 3155776200

La persona jurídica G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 13 de enero de 2014 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2014 con el No. 2015 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS SAS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 15 de agosto de 2014 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2014 con el No. 11546 del Libro IX ,cambio su nombre de G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS SAS . por el de G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. . Sigla: H & A - ABOGADOS S.A.S. O H & A - CONSULTING S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal el ejercicio profesional del derecho y afines, a nivel nacional e internacional, para lo cual podrá emplear profesionales del derecho y de otras ramas vinculados como empleados, socios, asociados, subcontratistas y en general cualquier tipo de vinculación legal o convencional, así mismo la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial y/o civil lícita en Colombia o en el extranjero. Para el desarrollo del presente objeto social, la sociedad podrá realizar cualquiera de las siguientes actividades, sin limitarse a estas:

- 1.) Prestar servicios de asesoría, consultoría jurídica y administrativa en general, así como asesoría, representación y acompañamiento en litigio en todas las áreas del derecho y en todo el territorio nacional e internacional.
- 2) Prestar asistencia jurídica, en todas las áreas del derecho, directamente o a través de sus abogados socios o abogados consultores, asociados o subcontratados.
- 3) Prestar asesoría, acompañamiento y representación en procesos de negociación de cualquier naturaleza.
- 4) Prestar asesoría, acompañamiento y representación en procesos de negociación colectiva.
- 5) Prestar dentro de sus servicios, según lo ameriten las circunstancias, asesorías técnicas y financieras, con el apoyo de los especialistas respectivos.
- 6) Asesorar, adelantar y acompañar procesos de constitución, creación, transformación, disolución y liquidación de cualquier tipo de sociedad.
- 7) Ejercer la representación judicial, extrajudicial, corporativa o administrativa de sus clientes ante las autoridades judiciales, administrativas y entes de carácter privado.

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 8) Gestionar actividades relacionadas con la capacitación en materias jurídicas y afines.
- 9) Ofrecer, orientar y dictar cursos en materias jurídicas, y en diversas ramas.
- 9) Participar en negocios relacionados con su objeto social, así como hacer inversiones o aportes en negocios, actividades o compañías relacionadas con su objeto social o que tenga relación con las personas que atienda o represente,
- 10) Gestionar para sí, sus socios o terceros, todo tipo de negocios, servicios o proyectos de carácter o naturaleza legal o jurídica, frente a personas de derecho privado o público, nacionales o extranjeras,
- 11) Prestar sus servicios a personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, individuales o conjuntas.
- 12) Realizar todos los actos y contratos que considere pertinentes para el desarrollo de su objeto social, tales como, comprar y vender bienes muebles o inmuebles, tomarlos o darlos en arrendamiento, hipoteca, anticresis, leasing, fiducia, etc.; dar o recibir dinero y bienes a cualquier título; celebrar contratos de mandato, representaciones y agencia, otorgar y recibir garantías, negociar títulos valores y efectos comerciales, celebrar contratos de asociación, joint venture, cuentas en participación, consorcios, uniones temporales, promesa de sociedades futuras, o cualquier forma de asociación, con o sin dar lugar a la creación de nuevas personas jurídicas; la sociedad podrá asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas particulares o del estado o mixtas que desarrollen el mismo o similar objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con este, celebrando mancomunadamente lo que consideren conveniente para el logro de su objetivo social.
- 13) Adquirir toda clase de bienes tangibles o intangibles, muebles o inmuebles, tomar y dar en arrendamiento, depósito o comodato los bienes sociales, constituir o cancelar gravámenes, dar y recibir dinero en mutuo, contratar empréstitos bancarios con o sin garantía; importar, exportar, procesar, comprar, fabricar y vender cualquier clase de bien.
- 14) Disponer de cuentas corrientes, de ahorro, de depósito de dinero o de títulos valores e inversiones en entidades financieras o comerciales de Colombia y el exterior.
- 15) Realizar operaciones comerciales y civiles en cualquier país del extranjero y a nivel nacional.
- 16) Adquirir acciones y hacer aportes en otras sociedades.
- 17) Realizar cualquier otra actividad económica tanto en Colombia como en el extranjero.

Parágrafo 1. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Parágrafo 2: La sociedad podrá además crear sucursales, agencias, establecimientos y/o dependencias en cualquier lugar del país y/o en el exterior, por orden de la asamblea general de accionistas, quien además determinara el cierre de aquellas dependencias y asimismo fijará los límites de las facultades que se le confieren a los administradores de ellas con los correspondientes poderes que se les otorguen.

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$1,000,000,000
No. de acciones:	1,000,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$1,000,000,000
No. de acciones:	1,000,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$1,000,000,000
No. de acciones:	1,000,000
Valor nominal:	\$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente, quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no y podrá tener suplentes.

En caso de falta temporal del gerente y en las absolutas, mientras se prevea el cargo o cuando se hallará legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado, el gerente sera remplazado por el primer o segundo suplente designados para tal efecto, quienes podrán actuar alternativamente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. el representante legal de la sociedad tiene a su cargo la administración inmediata de la sociedad y en tal virtud le están asignadas las siguientes funciones y atribuciones: a) llevar la representación de la entidad, tanto judicial como extrajudicialmente; b) ejecutar los acuerdos y decisiones del accionista único o de la asamblea general de accionistas, cuando exista más de un socio; c) otorgar facultades especiales o generales a apoderados judiciales o extrajudiciales; d) celebrar los actos, operaciones y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacione con la existencia o el funcionamiento de la sociedad, sin límite de cuantía; e) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; f) presentar a la reunión ordinaria anual de la asamblea general de accionistas, cuando exista más de un socio, los estados financieros de propósito general, junto con un informe escrito relacionado con la situación y la marcha de la entidad, sugiriendo las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de la sociedad; g) crear los empleos necesarios para la debida marcha de la sociedad, señalar sus funciones y asignaciones y hacer los nombramientos correspondientes; h) tomar todas las medidas que exija la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; i) convocar a la asamblea general, cuando haya más de un socio y cuando proceda hacerlo conforme a la ley o a estos estatutos; j) presentar al accionista único ó a la asamblea general de accionistas cuando exista más de un socio, estados financieros intermedios y suministrarle todos los informes que ésta solicite en relación con la empresa y sus actividades; k) ejercer las funciones que le delegue el accionista único ó a la asamblea general de accionistas cuando exista más de un socio. l) cumplir y hacer que se cumplan en oportunidad y debidamente todas las exigencias de las leyes en relación con el funcionamiento y las actividades de la sociedad; y, m) las demás que le correspondan conforme a la ley y a estos estatutos.

Parágrafo 1. En todo caso el representante legal, según el caso, salvo autorización previa y expresa en contrario, por parte del accionista único ó a la asamblea general de accionistas cuando exista más de un socio, solo realizará actos que comprendan única y exclusivamente la administración de la sociedad, en virtud de lo cual no podrá comprometer a la compañía como garante de obligaciones de terceros.

parágrafo 2- el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 13 de enero de 2014, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2014 con el No. 2015 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA	C.C.19395114

Por Acta No. 013 del 28 de mayo de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2020 con el No. 8024 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO ANDRES HERRERA SIERRA	C.C.1151935329
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	LUISA FERNANDA HERRERA SIERRA	C.C.1130669835

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROFESIONALES EN DERECHO

Por documento privado del 19 de octubre de 2017, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2017 con el No. 16363 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA	C.C.19395114

Por documento privado del 26 de marzo de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2019 con el No. 5439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	LUISA FERNANDA HERRERA SIERRA	C.C.1130669835
PROFESIONAL EN DERECHO	SANTIAGO ROJAS BUITRAGO	C.C.1015429338

Por documento privado del 22 de agosto de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2019 con el No. 15099 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	LORENA JURADO CHAVES	C.C.1032409539
PROFESIONAL EN DERECHO	DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES	C.C.1061751492

Por Acta No. 013 del 28 de mayo de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2020 con el No. 8025 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	GONZALO RODRIGUEZ CASANOVA	C.C.1144201314
PROFESIONAL EN DERECHO	JUAN SEBASTIAN LONDOÑO GUERRERO	C.C.1094920193

Por documento privado del 25 de enero de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2021 con el No. 1156 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	NESTOR RICARDO GIL RAMOS	C.C.1114033075
PROFESIONAL EN DERECHO	NICOLAS LOAIZA SEGURA	C.C.1107101497
PROFESIONAL EN DERECHO	JAVIER ANDRES ACOSTA CEBALLOS	C.C.1144100309

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 11 de febrero de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2021 con el No. 2441 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ	C.C.1016094369

Por documento privado del 17 de febrero de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2022 con el No. 2850 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	KENNIE LORENA GARCIA MADRID	C.C.1061786590
PROFESIONAL EN DERECHO	MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ MUÑOZ	C.C.1126003200

Por documento privado del 17 de junio de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2022 con el No. 12103 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	CATALINA CHAPARRO CASAS	C.C.1113659671
PROFESIONAL EN DERECHO	MARIA PAULA CASTAÑEDA HERNANDEZ	C.C.1144104104
PROFESIONAL EN DERECHO	DIANA CAROLINA BENITEZ FREYRE	C.C.1118256728
PROFESIONAL EN DERECHO	DANIELA QUINTERO LAVERDE	C.C.1234192273

Por documento privado del 22 de marzo de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2023 con el No. 5190 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	MAYERLY AYALA RIVERA	C.C.1113696485
PROFESIONAL EN DERECHO	JUAN SEBASTIAN BOBADILLA VERA	C.C.1032485932
PROFESIONAL EN DERECHO	CAMILA ANDREA CARDENAS HERRERA	C.C.1085332415
PROFESIONAL EN DERECHO	DAISY CAROLINA LOPEZ ROMERO	C.C.1085324490
PROFESIONAL EN DERECHO	VALERIA SUAREZ LABRADA	C.C.1005870336
PROFESIONAL EN DERECHO	ANGIE NATHALIA ZAMBRANO ALMONACID	C.C.1094963116

Por documento privado del 28 de marzo de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2023 con el No. 6073 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	MARGARETH LLANOS ACUÑA	C.C.1046430635

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 19 de julio de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2023 con el No. 14324 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	ALEJANDRA MURILLO CLAROS	C.C.1144076582
PROFESIONAL EN DERECHO	JUAN PABLO CALVO GUTIERREZ	C.C.1088310060
PROFESIONAL EN DERECHO	CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ	C.C.3229696
PROFESIONAL EN DERECHO	MARIA FERNANDA JIMENEZ PIARPUSAN	C.C.1085321789
PROFESIONAL EN DERECHO	DIANA CAROLINA BURGOS CASTILLO	C.C.1022396024
PROFESIONAL EN DERECHO	PAOLA ANDREA ASTUDILLO OSORIO	C.C.1193091539

Por documento privado del 07 de marzo de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2024 con el No. 4678 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	ANGELA MARIA VALENCIA ARANGO	C.C.1088317976
PROFESIONAL EN DERECHO	DANIEL LOZANO VILLOTA	C.C.1085332549
PROFESIONAL EN DERECHO	GUSTAVO ANDRES FERNANDEZ CALDERON	C.C.1000379508
PROFESIONAL EN DERECHO	MAYRA ALEJANDRA DIAZ MILLAN	C.C.1107101579
PROFESIONAL EN DERECHO	VALENTINA OROZCO ARCE	C.C.1144176752

Por documento privado del 04 de abril de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 2024 con el No. 6602 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	ROGER ADRIAN VILLALBA ORTEGA	C.C.1047497759
PROFESIONAL EN DERECHO	DANIELA JARAMILLO CASTRO	C.C.1192918436
PROFESIONAL EN DERECHO	MARIA TERESA MORIONES ROBAYO	C.C.31472377

Por documento privado del 21 de agosto de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2024 con el No. 17995 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	CAMILA ANDREA CARDENAS HERRERA	C.C.1085332415
PROFESIONAL EN DERECHO	ANGIE KATHALINA CARPETTA MEJIA	C.C.1023965126
PROFESIONAL EN DERECHO	MAYRA ALEJANDRA DIAZ MILLAN	C.C.1107101579
PROFESIONAL EN DERECHO	CARLOS ESTEBAN FRANCO ZULUAGA	C.C.1093222031
PROFESIONAL EN DERECHO	MAYRA ALEXANDRA GRISALES OROZCO	C.C.1144082339
PROFESIONAL EN DERECHO	JUAN MANUEL HENAO GALLEG0	C.C.1088339121

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROFESIONAL EN DERECHO	SERGIO DAVID LIMAS MARTINEZ	C.C.1144184674
PROFESIONAL EN DERECHO	PAOLA ANDREA NARVAEZ LOAIZA	C.C.1113682359
PROFESIONAL EN DERECHO	LUISA MARIA PEREZ RAMIREZ	C.C.1144100745
PROFESIONAL EN DERECHO	STEFANIA RINCON FLOREZ	C.C.1192780428
PROFESIONAL EN DERECHO	MARLYN KATHERINE RODRIGUEZ RINCON	C.C.1100895399
PROFESIONAL EN DERECHO	SANTIAGO VERNAZA ORDOÑEZ	C.C.1193265547

Por documento privado del 19 de noviembre de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2024 con el No. 23607 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	ALEJANDRO DE PAZ MARTINEZ	C.C.1020845196
PROFESIONAL EN DERECHO	CAMILO ANDRES PIÑEROS LOPEZ	C.C.1019135676
PROFESIONAL EN DERECHO	DANIEL ALEJANDRO FRANCO DELGADO	C.C.1107513995
PROFESIONAL EN DERECHO	DANIEL ANDRES GONZALEZ GUTIERREZ	C.C.1233893789
PROFESIONAL EN DERECHO	DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	C.C.1152459617
PROFESIONAL EN DERECHO	JEFFRY LEMUS GOMEZ	C.C.1005975878
PROFESIONAL EN DERECHO	LIZETH NAVARRO MAESTRE	C.C.1065829968
PROFESIONAL EN DERECHO	MICHELLE KATERINE PADILLA RODRIGUEZ	C.C.1072673880
PROFESIONAL EN DERECHO	VALERIA GONZALEZ FRANCO	C.C.1032508407
PROFESIONAL EN DERECHO	VALERIA RAMIREZ VARGAS	C.C.1193223694
PROFESIONAL EN DERECHO	VICTOR JAVIER RIVERA AGREDO	C.C.1063810409
PROFESIONAL EN DERECHO	YULIANA VALENTINA JACOME DURAN	C.C.1098797286

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 006 del 04 de marzo de 2016, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2016 con el No. 3251 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	MARIA DEL SOCORRO SALAMANCA P.	C.C.31147621
PRINCIPAL		T.P.6044-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 1 del 15/08/2014 de Asamblea De Accionistas	11546 de 01/09/2014 Libro IX
ACT 005 del 21/09/2015 de Asamblea De Accionistas	20299 de 22/09/2015 Libro IX
ACT 013 del 28/05/2020 de Asamblea De Accionistas	8026 de 03/07/2020 Libro IX



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 03/04/2025 09:47:51 am

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$13,821,107,768

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No. 9873324, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NPHN9Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.



Certificado Generado con el Pin No: 9715131102348587

Generado el 25 de abril de 2025 a las 14:48:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa "LA EQUIDAD GENERALES"

NIT: 860028415-5

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Cooperativa De Seguros Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2948 del 24 de junio de 1970 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). bajo la denominación SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, quien podrá usar la denominación LA EQUIDAD

Escritura Pública No 0612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD"

Escritura Pública No 0991 del 01 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES"

Escritura Pública No 505 del 09 de julio de 2002 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 5588 del 1 de diciembre de 1987

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente Ejecutivo es el representante legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta de Directores y superior de todos los funcionarios. Será nombrado por la Junta de Directores por término indefinido y atendiendo lo establecido en el artículo 1° del presente estatuto, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo. En sus ausencias temporales o accidentales, el Presidente Ejecutivo delegará sus funciones en uno de los suplentes designados por la Junta de Directores. Son funciones de la Junta de Directores autorizar al Presidente Ejecutivo para contraer obligaciones, adquirir, enajenar o gravar bienes y derechos de conformidad con este estatuto y los acuerdos de la asamblea general y fijar la cuantía de contratación cuando no verse sobre el giro ordinario de las operaciones, también autorizar la representación legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES a los vicepresidentes, gerentes de área y gerentes de sucursales previa solicitud del Presidente Ejecutivo y de conformidad con las normas establecidas por los organismos de vigilancia y control (Escritura Pública 1167 del 05 de julio de 2005 Notaría 17 de Bogotá D.C.) **FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:** Son funciones del Presidente Ejecutivo: 1) Estudiar y preparar las bases de la política de Seguros de la Equidad Seguros Generales la cual debe presentar a la Junta de Directores para su aprobación. 2) Someter a estudio y aprobación de la Junta de Directores el proyecto de presupuesto. 3) Nombrar y remover a los funcionarios de la Equidad Seguros Generales de acuerdo con la



Certificado Generado con el Pin No: 9715131102348587

Generado el 25 de abril de 2025 a las 14:48:51

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

planta de personal que establezca la Junta de Directores. 4) Hacer cumplir el reglamento interno de trabajo. 5) Rendir mensualmente a la Junta de Directores un informe sobre las actividades de la Equidad Seguros Generales. 6) Preparar el informe anual que la administración debe presentar a la asamblea y someterlo a consideración de la Junta de Directores. 7) Dirigir y supervigilar la prestación de los servicios, cuidar que todas las operaciones se realicen oportunamente y que los bienes valores y enseres estén debidamente salvaguardados. 8) Ordenar los gastos dentro del presupuesto y los extraordinarios según facultades. 9) Dirigir las relaciones públicas y encargarse de una adecuada política de relaciones humanas. 10) Ejercer por si mismo o por medio de apoderado, la representación judicial y extrajudicial de la Equidad Seguros Generales. 11) Celebar las operaciones, contratos y convenios que versen sobre el giro ordinario de la actividad de la Equidad Seguros Generales y las que autorice la Junta de Directores. 12) Todas las demás funciones que le corresponden como Presidente Ejecutivo y representante legal de la Equidad Seguros Generales. Parágrafo: Las funciones del Presidente Ejecutivo que hacen relación a la ejecución de las actividades de La Equidad Seguros Generales las desempeñará este por si o mediante delegación en los funcionarios y demás empleados de la misma (Escritura Pública 2238 del 21 de octubre de 2008 Notaria 15 de Bogotá).

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Raúl Hernández Ospina Fecha de inicio del cargo: 23/07/2019	CC - 94311640	Presidente Ejecutivo
Carlos Eduardo Espinosa Covelli Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016	CC - 79242457	Representante Legal Suplente -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018029235-00 del día 5 de marzo de 2018, la entidad informa que con documento del 11 de enero de 2018 renunció al cargo de Representante Legal Suplente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 679 del 19 de enero de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).



Certificado Generado con el Pin No: 9715131102348587

Generado el 25 de abril de 2025 a las 14:48:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ricardo Saldarriaga González Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 71766825	Representante Legal Suplente
Álvaro Martín Reyes García Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 79778398	Representante Legal Suplente
Javier Ramírez Garzón Fecha de inicio del cargo: 15/04/2021	CC - 79373996	Representante Legal Suplente
Luis José Silgado Acosta Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 79777524	Representante Legal Suplente
Antonio Bernardo Venanzi Hernández Fecha de inicio del cargo: 06/08/2014	CC - 79464049	Representante Legal Suplente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020032415-000 del día 28 de febrero de 2020, que con documento del 17 de enero de 2020 renunció al cargo de Representante Legal Suplente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 707 del 17 de enero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C- 621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, Corriente débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro cesante, Manejo, Montaje y rotura de maquinaria, Responsabilidad civil, Sustracción, Terremoto, Transporte, Vidrios, Accidentes personales, Colectivo vida, Vida grupo, Salud, Educativo, Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada, Cooperativo de vida

Resolución S.B. No 5019 del 09 de diciembre de 1992 Todo riesgo contratista

Resolución S.B. No 5020 del 09 de diciembre de 1992 Crédito comercial

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 se elimina el ramo denominado SECAL "Seguro de Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada".

Resolución S.F.C. No 1712 del 26 de agosto de 2010 Revocar la autorización concedida a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO para operar el ramo de seguro educativo



Certificado Generado con el Pin No: 9715131102348587

Generado el 25 de abril de 2025 a las 14:48:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1423 del 24 de agosto de 2011 revocar la autorización concedida a la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, para operar los ramos de seguros Colectivo Vida y Salud

Resolución S.F.C. No 2100 del 21 de noviembre de 2014 la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza a La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo para operar el ramo de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT.

Resolución S.F.C. No 2396 del 29 de noviembre de 2024 REVOCA la autorización concedida a la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo para operar el ramo de Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)


9715131102348587

**PATRICIA CAIZA ROSERO
SECRETARIA GENERAL (E)**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO
Sigla: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Nit: 860.028.415-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. N0817855
Fecha de Inscripción: 19 de julio de 1995
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de febrero de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 9A # 99-07, Torre 3, Piso
14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono comercial 1: 6019172127
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: [HTTPS://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/](https://www.laequidadseguros.coop/)

Dirección para notificación judicial: Carrera 9A # 99-07, Torre 3
Piso

Municipio: Bogotá D.C.

14

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono para notificación 1: 6019172127
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Bogotá D.C. (1).

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 1549 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá, del 12 de julio de 1.995, inscrita el 18 de julio de 1.995 bajo el No. 501127 del libro IX, la sociedad: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, se escindió dando origen a las sociedades: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO Y SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO.

Por Escritura Pública número 0612 del 15 de junio de 1.999 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 12 de julio de 1.999 bajo el número 687777 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO" por el de: "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO" la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD."

Por Escritura Pública No. 0991 de la Notaría 17 de Santafé Bogotá D.C. Del 1 de agosto de 2000, inscrita el 10 de agosto de 2000 bajo el número 740345 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD", por el de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES".

Por Escritura Pública No. 505 de la Notaría 17 de Bogotá D.C., del 09 de julio de 2002, inscrita el 29 de julio de 2002 bajo el número 837769 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD GENERALES por el de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 4273 del 17 de septiembre de 2013, inscrito el 26 de septiembre de 2013 bajo el No. 00136699 del libro VIII, el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario responsabilidad civil extracontractual No. 110013103043201300503 de Esmeralda Prieto Velásquez, Yury Alejandra Prieto Velásquez, Gilma Velásquez, Diana Leonor Salcedo Velásquez, Wilson Enrique Salcedo Velásquez y Omar Norberto Salcedo Velásquez, contra ASPROVESPULMETA S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y Rafael Orlando Ortiz Mosquera, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 01500 del 8 de septiembre de 2016, inscrito el 15 de septiembre de 2016 bajo el No. 00156128 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Granada Meta, en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual radicado No. 503133103001-2015-00248-00 de Edilson Orjuela Calderón contra COOTRANSARIARI, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y CÁNDIDA MOJICA REYES decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2709 del 25 de octubre de 2016, inscrito el 26 de octubre de 2016 bajo el No. 00156849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Roldadillo Valle, en el proceso verbal-R.C.E. Radicado No. 76-622-31-03-001-2016-00112-00 de Luz Dary Cardona Rojas contra COOPERATIVA TRANSPORTADORES OCCIDENTE y otro decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 1709 del 15 de junio de 2017, inscrito el 18 de julio de 2017 bajo el No. 00161435 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 13001-31-03-005-2017-00119-00, de: Fátima Álvarez Jorge, contra: Jeidis Del Carmen Mestre Cogollo, Jorge Luis Guardo Mestre, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE TURBACO (COOTRANSTUR) y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1798 del 24 de mayo de 2017 inscrito el 25 de julio de 2017 bajo el No. 00161567 del libro VIII, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 4100131030032017009800 se decretó la inscripción de la demanda.

Mediante Oficio No. 1357 del 01 de septiembre de 2017 inscrito el 15 de septiembre de 2017 bajo el No. 00163063 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal-Sucre, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No.2017-00015-00 se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 520 del 16 de marzo de 2018, inscrito el 22 de marzo de 2018 bajo el No. 00166987 del libro VIII, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica - Córdoba, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual rad: 00228-2017 de: Manuel Antonio Corpus Ortiz apdo Rafael Suñiga mercado contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y otros. Se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1341/2018-00065-00 del 21 de marzo de 2018, inscrito el 31 de marzo de 2018 bajo el No. 00167202 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de: Ana Lucia Aguilar Flórez, Ingri Paola Jaimes Aguilar, Yerli Andrea Jaimes Aguilar, Diego Armando Jaimes Aguilar, Cesar Augusto Jaimes Aguilar, Yenny Marisa Jaimes Aguilar y Yenifer Tarazona Ramírez representante legal del menor Jheysenberg Farid Jaimes Tarazona, contra: Sandra Monica Calderón Vega, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA "COOTRANSMAGDALENA LTDA" representada por Juan Pablo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ayala o quien haga sus veces, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representada legalmente por Yolanda Reyes Villar o quien haga sus veces; Juan David Rodríguez Plazas, SOCIEDAD VIGIA S.A.S, representada legalmente por Luis Alberto Echeverry Garzón, o quien haga sus veces; sociedad COLTEFINANCIERA S.A. Representada legalmente por Héctor Camargo Salgar o, quien haga sus veces; SEGUROS DEL ESTADO S.A., representado legalmente por Jorge Mora Sánchez o, quien haga sus veces. Se decretó la inscripción de la demanda en el registro mercantil de la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0472 del 10 de abril de 2018, inscrito el 24 de abril de 2018 bajo el No. 00167642 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual no-0282-2017 de: Carlos Manuel Salazar Iglesias y otros contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA, ATLÁNTICO "COOTRANSA LTDA" y otros, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1781 del 15 de mayo de 2018, inscrito el 22 de mayo de 2018 bajo el No. 00168246 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali Valle, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 76001310301520180005200 de: José Omar Londoño Echeverry, Shirley Ceballos Rodríguez, Maryuri Londoño Rodríguez, Juan Sebastián Hernández Ceballos y Nathalie Hernández Ceballos contra: Fabián Joven Mosquera, Gustavo Alberto Montoya Castaño y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1028 del 9 de julio de 2018, inscrito el 23 de julio de 2018 bajo el No. 00169849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica - Córdoba, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2018-00346 de: Neder Jerónimo Negrete Vergara, contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, GOSSAIN BARRIGA Y CIA S EN C y otro, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1506 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de Junio de 2019 bajo el No. 00177074 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

41001-31-03-002-2019-00021-00 de: José Balmore Zuluaga García y otra,
contra: Salomón Serrato Suarez y otros, se decretó la inscripción de
la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 00940 del 19 de junio de 2019, inscrito el 27 de
Junio de 2019 bajo el No. 00177642 del libro VIII, el Juzgado 26
Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso verbal No.
2018-00331 de: Fernando Vásquez Pinilla CC. 5.644.996, Gloria Inés
Saavedra Mantilla CC. 30.208.404, Jaime Márquez Pinilla CC. 5.644.578
y Blanca Nieves Rueda de Márquez CC. 37.797.696, contra: Gonzalo
Gómez Isaza CC. 16.400.008, Blanca Inés Lopez Buitrago CC.24.765.873,
Derly Llanira García Alvarez CC. 24.731.725, y las sociedades
SUATOMOVIL S.A., y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad
de la referencia.

Mediante Oficio No. 1633 del 04 de junio de 2019, inscrito el 28 de
Junio de 2019 bajo el No. 00177716 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil
del Circuito de Ibagué (Tolima), comunicó que en el proceso verbal
(Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2019-60 de: Jose Luis
Saldaña Olaya, Patricia Anzola Aguirre y Julián David Saldaña,
contra: CARBONES Y TRANSPORTE DE SUTATAUSA S.A.S., LA EQUIDAD SEGUROS
GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y LEASING BANCOLOMBIA S.A., se
decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1713 del 17 de julio de 2019, inscrito el 1 de
Agosto de 2019 bajo el No. 00178804 del libro VIII, el Juzgado 44
Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso de
Responsabilidad Civil No. 1100140030442019057600 de Rafael Andres
Romero Bran C.C. No. 80130474 contra BIMOTOR CONCESIONARIOS S.A.S, LA
EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y BANCOLOMBIA S.A.,
se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la
referencia.

Que mediante Oficio No. 0891-19 del 12 de agosto de 2019, inscrito el
13 de Agosto de 2019 bajo el No. 00179078 del libro VIII, el Juzgado
Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó que en el
Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de Mayor Cuantía
No. 23-001-31-03-001-2019-00216-00 de: Eder Luis Petro Rojas contra:
INVERSIONES DE LA OSSA & ESPITIA TRANSPORTES LUZ y LA EQUIDAD SEGUROS
GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO se decretó la inscripción de la
demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2676 del 10 de septiembre de 2019 inscrito el 29 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180972 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiiales (Nariño), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 2019-00068-00 de: Diana Yuncelly Martinez Bolaños, Contra: Jose Wilson Chacua Chalaca y Otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0866 del 28 de octubre de 2020, el Juzgado 1 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (responsabilidad civil extracontractual) No. J01-88001-40-03-001-2020-00210-00 de: Carlos Mario Duque CC. 71.681.735, Contra: Orlando Ruiz Guevara CC. 91.234.425, Yisela Benitez Rivero CC. 63.340.983, SOCIEDAD DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES FLOTAX SAS y EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00186370 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 972 del 10 de diciembre de 2020, el Juzgado 2 Civil Municipal en Descongestión de Yopal (Casanare), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 850014003002-2019-1141 de Jose Victor Leon Bohorquez, Contra: Herber Alfonso España Aguirre CC. 17.859.329, Jairo Ernesto Prieto Rincon CC. 9.532.761, COCATRANS LTDA, EQUIDAD SEGUROS GENERALES, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186938 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 451 del 17 de septiembre de 2021, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca (Antioquia), inscrito el 6 de Octubre de 2021 con el No. 00192038 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal RCE No. 05 154 31 12 001 2021 00149 00 de Fader Antonio Ramos Aparicio CC. 98.655.664 y Ludys Mariela Romero Baldovino CC. 1.045.137.917, Contra: Jorge Anibal Henao Henao, TRASMILENIO M&J SAS y otros.

Mediante Oficio No. 379 del 18 de noviembre de 2021, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), inscrito el 29 de Noviembre de 2021 con el No. 00193607 del libro VIII, ordenó la inscripción de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - R.C.E por muerte en accidente de tránsito No. 700013103002-2021-00018-00 de Eduan De Jesus Romero Jimenez CC. 9.286.140 y Martha Inés Marriaga De Halo CC.30.774.883 (Padres de la Fallecida), Fallecida: Cinthia Estefany Romero Marriaga, Contra: INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ SCA y Kennis Divis Perilla Gaviria CC. 92.539.628, Huber Jose Gonzalez Salcedo CC. 92.501.384, Llamado en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.

Mediante Oficio No. 1911 del 7 de diciembre de 2021, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Córdoba) inscrito el 10 de Diciembre de 2021 con el No. 00193895 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo singular No. 23-001-31-03-004-2021-00241-00 de Robin Segundo Perna Sejin C.C. 12.566.879, Ana Milena Galvan Peinado C.C. 22.705.244, Daniela Maury Galvan C.C. 1.067.955.844 y Lisney Maury Galvan C.C. 1.067.945.602 Contra: Jhony Alexis Poveda Casas C.C. 80.112.167, Daniela Puerta Giraldo C.C. 1.001.940.807 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Mediante Oficio No. 0181-22 del 16 de marzo de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 6 de Abril de 2022 con el No. 00196732 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual De Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2020-00175-00 de Andres Ramon Cavadia Padilla C.C. 30668719, Contra: INVERSIONES TRANSPORTES GONZÁLEZ SCA NIT 890400511-8, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT 860028415-5, Jaime Paternina Guerra C.C. 6876374, Jaime Alfonso Martínez Montiel C.C. 10771823.

Mediante Oficio No. 266 del 9 de mayo de 2022, el Juzgado 3 Civil Municipal de Tuluá (Valle Del Cauca), inscrito el 13 de Mayo de 2022 con el No. 00197366 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 76-834-40-03-003-2022-00003-00 de Nilsa Victoria Ayala C.C. 38794781, Contra: Erika Lorena Cadavid Rodríguez C.C. 38794781 y otros.

Mediante Oficio No. 0395 del 21 de abril de 2022, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 15 de Julio de 2022 con el No. 00198449 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo (Responsabilidad Civil Extracontractual - Accidente de Tránsito) - Mayor Cuantía No. 2018-0331 de Luis Antonio Zúñiga CC. 4.655.016, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Elizabeth Juliana Zúñiga Segura, Leonar Alexander Zúñiga Segura, CC. 1.121.898.797, Cristian Felipe Zúñiga Segura, CC. 1.121.898.692, Camila Andrea Zúñiga Segura, CC. 1.006.820.023, Carmen Rosa Diaz de Segura CC. 24.248.834; Luis Anyelo Segura Diaz, CC. 96.194.770, Carmen Segura Diaz CC. 40.383.791, Gerardo Segura Diaz, C.C. 96.191.083, Maria Derly Segura Izquierdo C.C. 68.303.313, Jose Fernando Segura Diaz CC. 96.190.467, Nancy Segura Noguera, CC. 68.303.693 y Nancy Segura Diaz CC. 68.301.162 contra Carlos Prieto Arias CC. 226.377, Jhon Carlos Prieto Moya CC. 80.387.526, LA EQUIDAD SEGUROS OC., NIT. 860.028.415-5 y COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., NIT. 890.700.189-6.

Mediante Oficio del 27 de septiembre de 2022, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 31 de Octubre de 2022 con el No. 00200810 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2022-00075-00 de Jesus Javier Cervantes Martinez C.C. 85.447.629, Dubis Cecilia Castro Amado C.C. 57.293.252 y otros, contra TRANSPORTES APN S. EN C. NIT. 819.001.523-6, LA EQUIDAD SEGUROS O.C. NIT. 860.028.415-5 y Heriberto Parra Solano C.C. 12.559.866.

Mediante Oficio No. 1995 del 19 de diciembre de 2022, el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 27 de Diciembre de 2022 con el No. 00202195 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 11001400301920220105100 de Blanca Inés Espitia Borda C.C. 52.358.144, contra Maritza Merchán Moreno C.C. 52.060.027, Carlos Arturo Aponte García C.C. 79.382.494, LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A. con siglas "LIDERTUR S.A.S." NIT. 800.126.471-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3219 del 15 de noviembre de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal Yopal (Casanare), inscrito el 23 de Enero de 2023 con el No. 00202669 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal - responsabilidad civil extracontractual No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

850014003001-2022-00822-00 de Flor Elba Orduz Hurtado, C.C.
46.361.663 Verne Septim Rivera Bello C.C. 74.751.477, contra Ignacio
Sepúlveda Quintero C.C. 79.265.334, María Elsa Cala De Cabrera C.C.
46.352.846, COOTRALLANERO LTDA NIT. 800.073.264-2 y LA EQUIDAD
SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 051 del 24 de enero de 2023, el Juzgado Promiscuo
del Circuito de Chinú (Córdoba), inscrito el 30 de Enero de 2023 con
el No. 00202854 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda
en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de
responsabilidad civil extracontractual No. 23-182-31-89-001-2023-
00002-00 de Juan de Dios Ayala González C.C. 78.735.172, Contra:
Lidis Naudith Ayala González C.C. 35.143.047, Roger Antonio Ayala
González C.C. 1.073.821.707, Francisco José Ayala González C.C.
15.727.055 y Vilma Luz Ayala González C.C. 50.919.190

Mediante Oficio No. 168 del 09 de febrero de 2023, el Juzgado Civil
Del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 15 de Febrero de 2023
con el No. 00203279 del libro VIII, ordenó la inscripción de la
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de
responsabilidad civil extracontractual No.
20-011-31-03-001-2023-00025-00 de Gustavo Quintero Velásquez C.C.
12.502.766, José Gregorio Quintero Velásquez C.C. 12.503.088 y Duván
José Quintero Tete C.C. 1.193.420.795, contra EQUIDAD SEGUROS NIT.
860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 348 del 03 de mayo de 2023, el Juzgado 27 Civil
Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 10 de Mayo de 2023
con el No. 00206215 del libro VIII, ordenó la inscripción de la
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de
responsabilidad civil contractual - extracontractual No.
2023-00081-00 de Daira Lucumi Arce, Contra Nilson Mendoza Astudillo y
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT.
860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 00120 del 24 de mayo de 2023, el Juzgado 55 Civil
del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 8 de Junio de 2023 con el
No. 00206850 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en
la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal -
responsabilidad civil extracontractual No.
11001-3103-030-2023-00084-00 de Humberto Alexander Acero Vargas C.C.
79.853.130, Deisy Vargas Macías C.C. 51.573.548, Carlos Alberto Acero

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Vargas C.C. 80.009.094, Yaqueline Barrera Ayala C.C. 52.326.031, Angie Vanessa Acero Barrera C.C. 1.016.105.159, Jennifer Acero Barrera C.C. 1.000.515.527 y Cristián Alexander Acero Barrera C.C. 1.001.153.369, contra Iván Fernando Rueda C.C. 80.502.490, Jaime Augusto Galeano Camargo C.C. 11.517.685, LOGÍSTICA DE TRANSPORTE S.A. NIT. 811.005.276-0, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 361 del 20 de abril de 2023, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 28 de Julio de 2023 con el No. 00208094 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76-001-31-03-014-2022-00341-00 de Sharon Michelle López Losada actuando en nombre propio y de la menor Danna Sophia Ospina López, Cynthia Vanessa López Losada, Valentina López Losada, Pearl Jackeline Losada Cano y Laura Fernanda Amariles Losada, contra de EMPRESA DE TRANSPORTE RIO CALI S.A. NIT. 800.125.299-4., Jairzhino Cuero Arizala y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1950 del 09 de agosto de 2023, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 18 de Agosto de 2023 con el No. 00208726 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00473-00 de Sergio Luis Rivas Velásquez C.C. 15.645.600, Yarlenis Rivas Velásquez C.C. 1.047.366.832, Darlin Milena Bermúdez Ospino C.C. 50.917.145, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT 860.028.415-5, BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S NIT 8120057923, Héctor Orlando Molina Parra C.C. 79.666.860, y José Anibal Giraldo Serna C.C. 14.255.745.

Mediante Oficio No. 2023-2005 del 04 de octubre de 2023, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 12 de Octubre de 2023 con el No. 00211377 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 54-001-31-53-003-2023-00290-00 de Pedro Nel Alviades Sequeda C.C. 1.102.351.697, María Isabel Sequeda De Alviades C.C. 37.805.088 y Katia Diomeyla Peñaranda Pacheco C.C. 60.444.982, contra Daniel Ortega Jaimes C.C. 13.443.155, Lida Esperanza Sanchez Rincón C.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

60.360.990, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TASAJERO COOTRANSTASAJERO
NIT. 890.504.369-5 y EQUIDAD SEGUROS NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1587 del 18 de octubre de 2023, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 30 de Octubre de 2023 con el No. 00212452 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No.680813103001-20263-0134-00 de Edward Ferney Moreno Mejia CC. 91.135.126, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores Valery Luciana Moreno Traslaviña, Rafaela Moreno Rodriguez y Edward Stiven Moreno Santamaria, y otros, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA-COOTRANMAGDALENA LTDA NIT. 890.270.738-3, representada legalmente por Victor Manuel Cardenas Guevara, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Nestor Raul Hernandez Ospina y Jorge Eliecer Roble Rojas CC. 91.292.391.

Mediante Oficio No. 684 del 08 de noviembre de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Lórica (Córdoba), inscrito el 16 de Noviembre de 2023 con el No. 00212787 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23.417.31.03.001.2023.00170.00 de Elis Isabel Cantero Llorente C.C. 30.671.395, contra Yeison Manuel Villegas Florez C.C. 1.067.936.306, Camilo Ernesto Ensuncho Hoyos C.C. 10.782.999, ARANSUA S.A.S. NIT. 900.337.364-8, TRANSPORTE Y TURISMO MO S.A.S. NIT. 901.390.123-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3708 del 21 de noviembre de 2023, el Juzgado 04 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 24 de Noviembre de 2023 con el No. 00213026 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00254-00 de Luis Felipe Tafur Rodriguez C.C. 1.068.516.612, contra EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Auto No. 090 del 31 de enero de 2024, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Febrero de 2024 con el No. 00214728 del libro VIII, ordenó la inscripción de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de
responsabilidad civil extracontractual No.
760013103018-2023-00206-00, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 204 del 27 de febrero de 2024, el Juzgado 02
Promiscuo del Circuito de La Plata (Huila), inscrito el 8 de Marzo de
2024 con el No. 00217818 del libro VIII, ordenó la inscripción de la
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de
responsabilidad civil extracontractual No.
41-396-31-89-002-2024-00001-00 de Daniel Maria Monje Cardozo y otros,
contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA
"CCOMOTOR" NIT. 891.100.279-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1057 del 18 de marzo de 2024, el Juzgado 4 Civil
Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 27 de Marzo de 2024 con
el No. 00218780 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda
en la sociedad de la referencia, dentro del proceso
verbal-responsabilidad civil extracontractual No.
23-001-40-03-004-2024-00189-00 de Carlos Mario Pacheco Sanchez CC.
1.003.699.430 en nombre propio y en representación de la menor Nikoll
Pacheco Pereira T.I. 1.068.821.079, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS
GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT.
860.028.415-5, CENTRAL CARS S.A.S EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.254.134-3 y
Hernando Marquez Tobias CC. 92.071.154.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de abril de 2024, el Juzgado 2 Civil
del Circuito de Socorro (Santander), inscrito el 26 de Abril de 2024
con el No. 00221953 del libro VIII, ordenó la inscripción de la
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de
responsabilidad civil No. 2024-00015-00 de Martha Cecilia Rivera
Mantilla CC. 1.101.691.518, quien actúa en nombre propio y en nombre
de sus menores hijos Samuel David Rivera Mantilla T.I. 1.222.253.548
y Julieth Andrea Moreno Rivera T.I. 1.102.489.983, Martha Lucia
Mantilla Poveda CC. 37.945.559, quien actúa en nombre propio y en
representación de su menor hija Dana Fernanda Veloza Mantilla
1.102.488.922, Jhon Jairo Herrera Cuevas CC. 91.109.632, Contra:
Alejandro Jaimes Contreras, TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE
S.A BERLINASTUR S.A. NIT. 860.015.624-1, Juan Carlos Rubiano y LA
EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 0406 del 29 de abril de 2024, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Neiva (Huila), inscrito el 6 de Mayo de 2024 con el No. 00222049 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001310300320240000500 de Mario Guzmán Arango C.C. 5.525.589 y otros, contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA. NIT. 891.100.279-1, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 500 del 11 de marzo de 2024, el Juzgado 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca (Santander), inscrito el 6 de Junio de 2024 con el No. 00222827 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-sumario responsabilidad civil extracontractual No. 682764189005-2024-00036-00 de Jorge Pabón Sastoque CC. 86.062.320, Contra: Andrés Cáceres Hernández, Salomón Cáceres Hernández, EMPRESA DE TRANSPORTES BÚCAROS S.A. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 2123 del 28 de mayo de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 11 de Junio de 2024 con el No. 00222879 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00718-00 de Eduardo Jose Atencia Gomez CC. 1.066.526.592, Nancy Paola Carvajal Peñata CC. 1.003.000.059 en nombre propio y en representación del menor Jeybrane Atencia Carvajal NUIP 1.068.442.985, Contra: MOVITAXI S.A.S NIT.812.006.231-8, Derlys Patricia Rodriguez Barraza CC. 50.919.716, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y Cesar Augusto Martinez Caballero CC. 78.704.17.

Mediante Oficio No. 2024-0976 del 05 de junio de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), inscrito el 11 de junio de 2024 con el No. 00222892 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 523563103002-2024-00056-00 de Segundo Arcadio Jiménez C.C. No. 13.005.535, Silvia Estefania Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.936.132, Lorena Marcela Jiménez Táquez C.C. No. 1.085.927.119, Jose Jaime Jimenez Taquez C.C. No. 87.217.593, Nuri Silvani Jimenez Taquez C.C. No. 1.004.577.754, Hector Robinson Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.907.725, Miller

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sebastian Jimenez Taquez C.C. No. 1.192.804.413, Eiber Roman Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.947.502, Jesus Anibal Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.941.895, Cordula Taquez C.C. No. 37.001.153 y Amparito del Carmen Tulcan Taquez C.C. No. 37.121.562, Contra: Jaime Oswaldo Fuertes Cadena C.C. No. 98.337.630, Eider Yovanny Pinchao Pinchao C.C. No. 1.085.937.195, COLECTIVOS CIUDAD DE IPIALES S.A N.I.T No. 891.200.375-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO N.I.T No. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 516 del 19 de junio de 2024 el Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 27 de Junio de 2024 con el No. 00223576 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 1100131030-04-2024-00091-00 de David Santiago Poveda Rocha con C.C. 1.002.525.596 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5.

Mediante Auto del 10 de julio de 2024, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena) inscrito el 16 de Julio de 2024 con el No. 00224086 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2024-00124-00 de Roque Manuel Garcia Berdugo con C.C.85.477.811 contra Hugo Hernando Fueamayor Camargo con C.C. 1124052905, TRANSPORTES APN SAS con N.I.T. 819001523-6, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 Y APN SERVICIOS ESPECIALES S.A.S. * DISUELTA Y LIQUIDADA* con N.I.T. 900606669-3.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de julio de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo (Antioquia) inscrito el 24 de Julio de 2024 con el No. 00224370 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil No. 058373103001-2024-00072-00 de Pánfido José Tordecilla Niño, Erlinda Acosta Gómez, Jeiler Antonio Tordecilla Acosta, Yiny Jhoana Tordecilla Acosta, Yina Marcela Tordecilla Acosta, Jader Manuel Tordecilla Acosta, Jair Alonso Tordecilla Acosta y Robinson Tordecilla Niño contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES DE URABÁ -COOINTUR.

Mediante Oficio No. 1856 del 18 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el 25 de Julio de 2024

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con el No. 00224403 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - accidente de tránsito No. 23001310300420240013100 de Samir Silgado Suarez con C.C. 73.194403, Deisy Milena Barrios Seña con C.C. 25.857.637, Valentina Silgado Barrios con C.C. 1.067.843.354 y Vanessa Silgado Barrios con C.C. 1.063.647.048 contra Jose Anibal Giraldo Serna con C.C. 14.255.745, Hector Orlando Molina Parra con C.C. 79.666.860, BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. con NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S. con NIT 812005792-3 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con NIT. 860028415-5.

Mediante Oficio No. 3129 del 29 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 8 de Agosto de 2024 con el No. 00224727 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil excontractual No. 23-001-40-03-004-2024-00497-00 de Alexander Florez Jimenez con C.C.1113701143 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, R&M TAXIS S.A.S. con N.I.T. 900787166-6 y Damaris Medina Cardona con C.C. 24341261.

Mediante Oficio No. 0409 del 11 de septiembre de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Garzón (Huila) inscrito el 17 de Septiembre de 2024 con el No. 00225698 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 41-298-31-03-001-2024-00087-00 de Luz Stella Cuéllar Sierra y otros contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZÓN - COOTRANS GAR LTDA, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 603 del 9 de septiembre de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 4 de Octubre de 2024 con el No. 00226596 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativa - responsabilidad civil extracontractual No. 680013103001-2024-00199-00 de Claudia Johanna Villamizar Valencia con C.C. 37.556.499 en nombre propio y en representación de su hija menor de su hija Esthefany Alexandra Plazas Villamizar con C.C. 1.096.065.711, Amparo Valencia De Villamizar con C.C. 28.296.141 y Hernando Villamizar Pinto con C.C. 5.706.988 contra Jose Antonio

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ramirez Martinez con C.C. 91.256.909, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con N.I.T. 860037013-6, TRANSPORTES BUCAROS S.A.S con N.I.T. 804004261-0 y TAXSUR S.A. con N.I.T. 890211768-2.

Mediante Oficio No. 00660 del 25 de octubre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 8 de Noviembre de 2024 con el No. 00228581 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23 001 31 03 002 2024 00255 00 de Sandy Saidith Giron Lugo CC. 1.067.904.264 y Lucelys Giron Lugo CC. 1.067.904.219, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, SOTRAURRA S.A.S. NIT. 812.005.792-3, BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8, Jose Anibal Giraldo Serna CC. 14.255.745 y Hector Orlando Molina Parra CC. 79.666.860.

Mediante Oficio No. 00715 del 26 de noviembre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Noviembre de 2024 con el No. 00229180 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23001310300220240029900 de Katy Paola Pérez Solar con C.C. 26153269 en nombre propio y de sus menores hijos y Jhonatan Andrés López Arenas con C.C. 1064316327 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. con N.I.T. 890903938-8, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. con N.I.T. 890903407-9 y SOTRAURRA S.A.S. con N.I.T. 812005792-3.

Mediante Oficio No.586/2024-00284-00 del 12 de diciembre de 2024, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad Palacio De Justicia- Pedro Elias Serrano Abadia De Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2024 con el No. 00230111 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76001310301020240028400 de Blanca Celina Gonzalez con C.C. 31289294 contra Victor Evelio Cruz Erazo con C.C 76150549, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, EQUIRENT VEHICULOS Y MAQUINARIA S.A.S con N.I.T. 901253015, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE RAPIDO TAMBO con N.I.T.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

891500194-9, ALLIANZ SEGUROS S.A con N.I.T. 860026182-5.

Mediante Oficio No. GL222 del 17 de octubre de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito Oral de Cartagena (Bolívar), inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2024 con el No. 00230112 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativo de responsabilidad civil de Candelaria Perez Tovar con C.C.1047373095 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, con NIT No 860028415-5.

Mediante Oficio No. 2131 del 21 noviembre de 2024 proferido por el Juzgado 6 Civil Municipal de Villavicencio (Meta), inscrito el 31 de Enero de 2025 con el No. 00232051 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual N° 50001-40-03-006-2024-00820-00, de David Alvaran Parra C.C. 1.121.881.402 Contra: Antonio Jose Fuentes Prieto C.C. 86.041.446, Jose Manuel Mañosca Duran C.C. 12.263.152, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y TRANSPORTES TAXI ESTRELLA S.A.S. NIT. 800.201.445-9

Mediante Oficio No. 0119 - 25 del 12 de febrero de 2025, el Juzgado 1 Civil Del Circuito de Montería, inscrito el 17 de Febrero de 2025 con el No. 00232483 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 230013103001-2025-00013-00 de Netty Del Socorro Viloria Argel C.C. 26.153269, Jesus David Olea Viloria C.C. 1.064.311.495, Daniel Alejandro Olea Viloria C.C. 1.064.314.920, Roger Andres Olea Viloria C.C. 1.064.317.190 Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, BANCOLOMBIA NIT. 890.903.938-8, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9, SOTRAURRA S.A.S. NIT. 8120057923

Resolución No. 689 del 3 de junio de 1970, inscrita el 18 de julio de 1995 bajo el No. 501.106 del libro IX, la Superintendencia Nacional de Cooperativas le reconoce personería jurídica a la sociedad "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO".

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, dentro del propósito expuesto en el artículo anterior, satisfacer las necesidades de protección de las personas asociadas y de las que s en a la el presente estatuto, mediante servicios de seguros generales que amparen a las personas, bienes y actividades frente a eventuales riesgos con la finalidad de brindar tranquilidad, confianza y bienestar a los protegidos y beneficiarios del servicio, que será prestado en condiciones óptimas de economía, agilidad, organización administrativa, eficiencia técnica y respaldo financiero. Enumeración de actividades. Para cumplir su propósito y alcanzar su objeto la equidad seguros generales podrá realizar las siguientes actividades: 1). Celebrar y ejecutar, toda clase de contratos de seguros, reaseguros y coaseguros los que se regirán por disposiciones propias de estas modalidades contractuales. 2). Administrar fondos de previsión y seguridad social que las disposiciones legales facultan a las entidades aseguradoras. 3). Conceder préstamos a sus entidades asociadas dentro de los marcos legales vigentes. 4). Efectuar las inversiones que requiera el cumplimiento de su objeto social dentro de las disposiciones legales vigentes. 5). Crear instituciones de naturaleza solidaria, tanto a nivel nacional como internacional, orientadas al cumplimiento de actividades de fortalecimiento del sector cooperativo o a proporcionar el apoyo y ayuda necesarios para facilitar el mejor logro de los propósitos y actividades económicas y sociales de la equidad seguros generales. 6). Celebrar convenios con organizaciones nacionales o extranjeras, para procurar el mejor cumplimiento de sus objetivos y actividades o para ofrecer servicios diferentes a los establecidos en el objetivo especializado del acuerdo cooperativo. 7). Realizar en forma directa o indirecto todo tipo de actividades permitidas por la ley que se relacionen con el desarrollo de los objetivos sociales. 8). Actuar como entidad operadora para la realización de libranza o descuento directo relacionados específicamente con primas de seguros en forma como lo establezca la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ley. Amplitud administrativa y de operaciones para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, la equidad puede organizar, tanto en el país como en el exterior, todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarios y realizar toda clase de operaciones, actos, contratos y demás negocios jurídicos lícitos que se relacionen con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos. Intermediación en la contratación de seguros la equidad procurará realizar directamente la contratación de los diversos seguros que tiene establecidos. No obstante, si resultare necesario o conveniente, podrá colocar pólizas de seguros con el concurso de intermediarios debidamente autorizados por el organismo gubernamental competente y que cumplan las demás condiciones reglamentarias que pueda establecer la Junta de Directores. Prestación de servicios al público no afiliado la equidad seguros generales cumplirá la actividad aseguradora principalmente en interés de sus propios asociados y de la comunidad vinculada a ellos. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la equidad seguros generales extenderá la prestación de sus servicios al público en general y en tal caso los excedentes que se obtengan por estas operaciones, serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El monto mínimo de aportes sociales será de: \$5.600.000.000,00 moneda corriente, el cual no será reducible durante la existencia de la equidad.

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 65 del 19 de abril de 2024, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2024 con el No. 00032611 del Libro XIII, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orlando Cespedes Camacho	C.C. No. 13825185
Segundo Renglon	Yolanda Reyes Villar	C.C. No. 41662345
Tercer Renglon	Hamer Antonio Zambrano Solarte	C.C. No. 98145605
Cuarto Renglon	Armando Cuellar Arteaga	C.C. No. 12107769
Quinto Renglon	Omaira Del Socorro Duque Alzate	C.C. No. 43027184
Sexto Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Septimo Renglon	Julio Cesar Tarquino Galvis	C.C. No. 7540460
Octavo Renglon	Carlos Julio Mora Peñaloza	C.C. No. 5525250
Noveno Renglon	Fabio Chavarro Gonzalez	C.C. No. 12135573

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Aura Elisa Becerra Vergara	C.C. No. 28253430
Segundo Renglon	Victor Henry Kuhn Naranjo	C.C. No. 19179986
Tercer Renglon	Edixon Tenorio Tenorio Quintero	C.C. No. 16353591
Cuarto Renglon	Nestor Bonilla Ramirez	C.C. No. 12193128
Quinto Renglon	Luis Fernando Florez Rubianes	C.C. No. 70054789
Sexto Renglon	Hector Solarte Rivera	C.C. No. 16882819
Septimo Renglon	Juan Antonio Reales Daza	C.C. No. 18935299
Octavo Renglon	Martha Isabel Velez Leon	C.C. No. 60368716
Noveno Renglon	Juan Carlos Quintero Becerra	C.C. No. 79841762

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 65 del 19 de abril de 2024, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2025 con el No. 00032637 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 **Hora:** 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 14 de mayo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2025 con el No. 00032649 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	John Jaime Mora Hurtado	C.C. No. 80003973 T.P. No. 126360-T

Por Documento Privado del 6 de diciembre de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2024 con el No. 00032623 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Jose Sebastian Saavedra Soto	C.C. No. 1030670175 T.P. No. 258953-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1357 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. del 25 de octubre de 2017, inscrita el 29 de Enero de 2020 bajo el registro No 00031786 del libro XIII, compareció Carlos Eduardo Espinosa Covelli, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.242.457, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado Víctor Andres Gomez Angarita, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.795.250 y portador de la tarjeta profesional número 174.721 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su carácter de apoderada judicial, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos antes los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos a las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Víctor Andres Gomez Angarita, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 125 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 07 de febrero de 2020, inscrita el 17 de febrero de 2020 bajo el registro 00031801 del libro V, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía número 94.311.640., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado externo Jorge Mario Aristizabal Giraldo identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.582.281 y Tarjeta Profesional Nro. 118.812, para que en su carácter de abogado externo de las aseguradoras, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo a. Representar a los organismos cooperativos ante, las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el eje cafetero del país, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control del eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promueva o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo; hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Jorge Mario Aristizabal Giraldo queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 124 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031817 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Abogado Suarez Urrego Luis Alberto identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.405.996, y tarjeta profesional número 214.654, para que en su carácter de Director Legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con La Equidad Seguros Generales Organismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cooperativo, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 123 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031820 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal en la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, identificada con NIT: 900.710.007-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. A. Representar a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el Territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el territorio colombiano. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesionales del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, estos profesionales deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, reservándole la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 415 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031857 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al abogado Enrique Laurens Rueda identificado con cédula de ciudadanía No. 80.064.332, y Tarjeta Profesional No. 117.315, para que en su carácter de Abogado Externo de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, represente a los organismos cooperativos aludidos en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho de litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Abogado Enrique Laurens Rueda queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 414 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00031862 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andrés Mejía Arias, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.746.677 para que, en su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones, únicamente por el tiempo que ocupe el cargo en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones para los siguientes asuntos específicos y exclusivos.

A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. D. Suscribir en nombre de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. E. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. F. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. G. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. H. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. I. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Organismo Cooperativo. J. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. K. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Carlos Andrés Mejía Arias queda ampliamente facultado para cumplir su gestión en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 702 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031902 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Claudia Jimena Lastra Fernández, identificada con cédula de ciudadanía número 28.554.926 y Tarjeta Profesional No. 173.702, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control, en todo el territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Claudia Jimena Lastra Fernández queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 703 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031903 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., identificada con NIT. 901.071.559-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 708 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031904 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. 900750506-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander y Norte de Santander, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander y Norte de Santander. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander y Norte de Santander. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 15 de octubre de 2020, inscrita el 29 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031935 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Camilo Andrés Moreno Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No. 93.299.776, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. b. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. c. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. d. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. e. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso: f. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. g. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. h. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Notificarse de las resoluciones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. j. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. k. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Camilo Andrés Moreno Salamanca queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 917 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00031925 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Franklin José García Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. 93.456.123, y Tarjeta Profesional No. 318.966 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: f. Contestar derechos de petición y solicitud de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Franklin José García Hernández, queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 912 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031931 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Edward Rodríguez Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.532.557, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. f. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. i. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. j. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. k. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. l. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. m. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. n. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. o. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Generales Organismo Cooperativo. p. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Edward Rodríguez Díaz queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 1118 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2020, inscrita el 24 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00031949 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nubia Patricia Verdugo Martin identificada con cédula ciudadanía No. 39.760.452 y Tarjeta Profesional No. 144.372-D1 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. b. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. c. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores asegurados, beneficiarios y terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros.

Por Escritura Pública No. 1293 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2020, inscrita el 14 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00031964 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de presidente ejecutivo, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al representante legal de la firma LEGAL RISK CONSULTING SAS, identificada con Nit. 901.411.198-1, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio, nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional, e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar a otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 984 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2021, con el No. 00032065 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, identificada con el Nit No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

900.856.769-3, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 986 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2021, con el No. 00032067 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, identificada con N.I.T. 901.058.885-1, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1193 del 20 de septiembre de 2019, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Agosto de 2021, con el No. 00032089 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Astrid Johanna Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.186.973, y Tarjeta Profesional número 159016, para que, en su carácter de Abogado, represente a los organismos cooperativos aludidos, en los departamentos de Meta y Casanare, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos mencionados en el literal a d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de la ciudad y los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse. disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la doctora Astrid Johanna Cruz queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1428 del 16 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Agosto de 2021, con el No. 00032090 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, identificada con el Nit. No. 901.249547-5, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los Organismos Cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que citado el poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a.- representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b.- Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el territorio nacional. c.- Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, el los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d.- Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e.- Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.- En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, renovándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2779 del 2 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Diciembre del 2021 con el No.00032147 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S identifica con el Nit. Nro. 900.701.533-7 con amplias facultades como en derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen antes las autoridades judiciales de todo el Territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el Territorio Colombiano. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las miasmas de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o prologan. El(la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el representante Legal de la Firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional (es) del derecho para que lleve (n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este poder general. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona (s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 3040 del 29 de diciembre de 2021 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Enero de 2022, con el No. 00032164 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Heilyn Paola Bautista Barrera, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.143.350.727 y Tarjeta Profesional Nro. 279003 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 984 del 10 de agosto de 2017, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2022, con el No. 00032170 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la abogada Alexandra Canizalez Cuellar, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.926.867 y portadora de la tarjeta profesional No. 140.689 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones señaladas en el presente documento en el siguiente numeral y limitado territorialmente a la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderada judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control, que se encuentren descritos en el literal anterior. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control, de los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Alexandra Canizalez Cuellar, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 1303 del 01 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Julio de 2022, con el No. 00032240 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Maira Alejandra Pallares Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.082.999.646 y tarjeta profesional Nro. 327457 del C.S de la j, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial de la ciudad de Valledupar y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y de control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, medición, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de ese organismo cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: que Maira Alejandra Pallares Rodríguez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1299 del 1 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Julio de 2022, con el No. 00032245 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Alejandra Borda Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.016.076.788 y tarjeta profesional Nro. 340077 del C.S. de la J, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial en la ciudad de Bogotá D.C y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c.Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionada el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que María Alejandra Borda Suarez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 102 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Febrero de 2023, con el No. 00032321 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.130.668.110, y Tarjeta Profesional Nro. 204176 del S.C de la J. para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sean llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este organismo cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero que el señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía número 1.130.668.110, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0103 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Marzo del 2023 con el No. 00032367 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la Cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 y Tarjeta Profesional Nro. 285163 del C.S de la J, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo; en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en lo que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales ene le territorio colombiano, d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e, Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. f. El (la) apoderado(a)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga parte que pidió la prueba, iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g, En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento publico.

Por Escritura Pública No. 307 del 06 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032371 del libro VIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. identificada con el Nit: 900.929.505-0 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 306 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032372 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al Representante Legal de la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. identificada con el Nit: 901.310.396 - 1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal , que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 193 del 13 de febrero de 2023 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2023, con el No. 00032385 del libro XIII la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante Legal de la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b) Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de la inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebre en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable, composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderada general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionas el interrogatorio que la autoridad o el que haga la parte que pido la prueba f. iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo cooperativo g. En general, queda facultado (a) para interponer cualquier de los recursos consagrados en las leyes con las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos, nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden Tercero que la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1. Queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente podrá nombrar y/o delegar otros (S) profesionales del derecho para que lleven (n) a cabo o cualquier de los propósitos referidos en este poder General. En todo caso deben estar inscritos en el certificado de existencia y Representación legal de la sociedad GALEGAL S.A.S., reservándose las facultades para revocar el nombre de tal(es) personales(s) o delegación de la procuración

Por Escritura Pública No. 0308 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2023, con el No. 00032387 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante legal de la sociedad DE LAVALLE ASESORIAS Y ASISTENCIAS JURIDICAS S.A.S identificada con el NIT: 900.627.823-1 en calidad de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 309 del 6 de marzo de 2023 ,otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Julio de 2023, con el No. 00032446 del libro V, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad ARCIS GROUP S. A. S, identificada con eI Nit. 900 181 557-0, con amplias facultades como en Derecho se requiere pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su en carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de lo dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 101 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cde Comercio el 2 de Noviembre de 2023, con el No. 00032487 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Diana Pedrozo Mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 y tarjeta profesional número 24.0753 de la C.S. de la J. para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe el cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representa a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en la siguiente numeral. Primero que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional Departamental y/o municipales, a el territorio colombiano b. Representar este organismo cooperativo ante los entes de inspección y vigilancia y control. c. Representará este organismo cooperativo en todas las clases de actuaciones judiciales administrativas, en los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que se ha demandado directamente o sea llamado en garantía que se realice ante las autoridades judiciales en territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje amigable composición y ante el interés de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer, de derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones de diligencias, de tipo judicial o administrativo y, de los incidentes quién es la misma se promuevan o propongan, él (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absorber a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que autorice realice o que haga la parte que pidió la prueba f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este organismo cooperativo. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra la decisión judicial o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales departamentales o municipales entidades descentralizadas del mismo orden. Segundo que la señora Diana pedraza mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese segmento público.

Por Escritura Pública No. 835 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Marzo de 2024, con el No. 00032531 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Fernanda Gómez Garzón identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.033.793.301, y Tarjeta Profesional Nro. 345160 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral, Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 834 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Marzo de 2024, con el No. 00032532 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la señora Nathalya Lasprilla Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, y Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional- e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora Nathalya Lasprilla Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, con Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1853 del 19 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2024, con el No. 00032536 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Anggy Juneth Funez Burgos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.407.825 y Tarjeta Profesional Nro. 366845 del C.S. de la J, para que en su carácter de Abogada Dirección Legal de Seguros y Riesgos Laborales y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, Vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 1444 del 1 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2024, con el No. 00032555 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Wilmer Reyes Rincón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.689.096, para que en su carácter de Gerente de la Agencia de San Gil y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para efectos jurisdiccionales, dentro del territorio que se circunscribe a la mencionada Agencia, en los términos dispuestos en el artículo 59 del Código General del proceso o la norma que lo sustituya o complemente, y para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: 1.- Para notificarse de las providencias, requerimientos judiciales, administrativos, policivos o de un particular, en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. 2.- Para comparecer a la celebración de interrogatorios de parte, audiencias públicas de conciliación judiciales o extrajudiciales en derecho, previstas en el código general del proceso, penal, laboral, contencioso administrativo, decretos y leyes que la consagren, diligencias similares, cuando los organismos cooperativos referidos en el numeral primero sean citados, citantes, demandados, demandantes, llamados en garantía, litisconsortes o sea declarado pleito pendiente; con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de estas entidades. 3.- Para objetar las reclamaciones, seria y fundadamente, en todos aquellos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

casos en que no exista amparo o cobertura, conforme a lo pactado en los contratos y actividades propios del objeto social de las aseguradoras. 4.- Para presentar a nombre de las Aseguradoras los recursos correspondientes en la vía gubernativa e intervenir en interrogatorios de parte. 5.- Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos de manera individual o bajo figura de consorcio, unión temporal o coaseguro para la participación de los organismos-cooperativos en licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima cuantía, concursos de méritos, subastas, procesos de contratación directa, concursos, solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional y demás modalidades de contratación publicas aplicables en las normas que complementen, sustituyan o deroguen, cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 6.- Presentación y suscripción de toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual concerniente a la elaboración de una oferta como: cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, compromiso anticorrupción, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro, garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones o términos de referencia, invitación, RFI, entre otros, para todos los procesos cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 7- Representar legalmente a los mencionados organismos cooperativos en todas las audiencias públicas inclusive la de adjudicación o de aclaración de pliegos ante AU cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía. 8.- Efectuar válidamente las manifestaciones que sea pertinentes para los procesos de contratación enunciados en los numerales anteriores. 9.- Formular observaciones a las entidades contratantes. 10-Solicitar aclaraciones de los documentos que hagan, parte de los procesos de selección de los contratistas. 11. Notificarse de todos los actos y actuaciones administrativas de trámite en los procesos de contratación, así como las resoluciones de adjudicación. 12 Firmar formatos de vinculación como-proveedores de entidades públicas" privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto social de las Aseguradoras. 13- Firmar los formatos y documentación necesaria para la renovación de la matrícula mercantil de la Agencia(s) adscrita(s) a su Distrito. Segundo: Que Wilmer Reyes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Rincón queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No.2221 del 08 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Septiembre de 2024, con el No. 00032590 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Edson Ivan Ordoñez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.407.179 y con Tarjeta profesional No.240912 del Consejo Superior de la Judicatura, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional, con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de las aseguradoras. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan, que se ventilen ante las autoridades judiciales, administrativas y organismos descentralizado de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios o municipales entidades administrativos nacionales, departamentales gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden y ante los entes de inspección, vigilancia y control. h. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. i. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, aseguradores y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. j. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por la Equidad Seguros Generales Organismos Cooperativos y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. k. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y lo beneficiarios. l. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Tercero: Que el señor Edson Ivan Ordoñez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.407.179 y con Tarjeta profesional No.240912 del Consejo Superior de la Judicatura, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público

Por Escritura Pública No. 2232 del 08 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Septiembre de 2024, con el No. 00032595 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la firma BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S: identificada con el NIT. 901.221.135-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar cualquier tipo de acciones judiciales y administrativa en representación de este Organismo Cooperativo, incluyendo acciones de tutela. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la sociedad BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S identificada con el NIT. 901.221.135-2,, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2462 del 29 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Septiembre de 2024, con el No. 00032602 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al señor Diego Andres Arango Urueña identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.075.298.640, para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente. a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO SIGLA LA EQUIDAD

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS GENERALES. a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o. propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice. o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Interponer acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Quinto Que Diego Andres Arango Urueña queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0807 del 11 de junio de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Noviembre de 2024, con el No. 00032613 del libro XIII, la persona jurídica confiere poder general al Representante Legal de la sociedad ARAUJO&ARAUJO ABOGADOS S.A.S, identificada con el Nit: 900.985.280-7 con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio colombiano. b.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales a demandas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la sociedad ARAUJO&ARAUJO ABOGADOS S.A.S, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ARAUJOSARAUJO ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 43 del 17 de enero de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Viviana Marcela Ramirez Piñeros identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.456.536, y Tarjeta Profesional Nro. 225.222 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de abogada y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38**

Recibo No. AA25287857

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO; a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se Promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general, queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora Viviana Marcela Ramirez Piñeros identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.456.536, y Tarjeta Profesional No. 225.222 del C. S. de la J queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1594 del 22 de octubre de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Febrero de 2025, con el No. 00032646 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jose Antonio Paez Ramirez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.505.696, y Tarjeta Profesional No. 387067 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Abogado Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el señor Jose Antonio Paez Ramirez, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.032.505.696, y Tarjeta Profesional Nro. 387067 del C.S. de la J queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

REFORMAS DE ESTATUTOS

DOCUMENTO NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2948	24- VI-1.970	10A.	18- VII-1995 NO.501.105
ACTA NO.5	7- III-1.975	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.107
ACTA NO.9	9- III-1.979	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.109

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTA NO.14	18- III-1.984	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.111
ACTA NO.16	14- III-1.986	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.112
ACTA NO.18	18- III-1.988	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.114
ACTA NO.20	20- IV-1.990	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.116
ACTA NO.23	16- IV-1.993	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.118
2.292	15- IX-1.995	17 STAFE BTA	20- IX-1995 NO.509.260

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00687777 del 12 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00735093 del 29 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000865 del 25 de agosto de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00694184 del 31 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000991 del 1 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00740345 del 10 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000505 del 9 de julio de 2002 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00837769 del 29 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001167 del 5 de julio de 2005 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	01002268 del 21 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002238 del 21 de octubre de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01259165 del 1 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 805 del 19 de mayo de 2011 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01482321 del 26 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2194 del 27 de octubre de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00015205 del 6 de noviembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 1762 del 13 de noviembre de 2014 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00015230 del 3 de diciembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 701 del 7 de junio de	00031039 del 12 de junio de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2017 de la Notaría 10 de Bogotá 2017 del Libro XIII
D.C.
E. P. No. 1114 del 30 de octubre 00031938 del 6 de noviembre de
de 2020 de la Notaría 10 de Bogotá 2020 del Libro XIII
D.C.
E. P. No. 0015 del 14 de enero de 00031986 del 21 de enero de
2021 de la Notaría 10 de Bogotá 2021 del Libro XIII
D.C.
E. P. No. 1011 del 25 de mayo de 00032217 del 9 de junio de
2022 de la Notaría 10 de Bogotá 2022 del Libro XIII
D.C.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s)
de comercio:

Nombre: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA
CALLE 100
Matrícula No.: 03092207
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 100 # 9 A - 45, Torre 3, Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 266 del 09 de mayo de 2023, proferido por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 16 de Mayo de 2023 con el No. 00206313 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo conexo al 2021 00427 verbal No. 05001310301020230016600 de Martha Inés Londoño Londoño C.C. 32.521.080, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210922 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 00078 del 06 de febrero de 2024, proferido por el Juzgado 05 Civil del Circuito Oral de Barranquilla (Atlántico), inscrito el 30 de Abril de 2024 con el No. 00222001 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso verbal (responsabilidad civil contractual) No. 08001315300520240002200 de Maribel Del Carmen Meriño Meléndez C.C. 26.694.233, YASNEIBYS JUDITH MELENDEZ MERIÑO, C.C. 1.083.432.823, Nairuth Cecilia Meléndez Meriño C.C. 36.385.997 y Mirleidys Judith Meléndez Meriño C.C. 36.386.633, por medio de apoderado judicial Dr. Leonel Esteban Castro Herrera C.C. 1.140.847.020, contra Willmar Benítez Solano C.C. 9.149.757, Carlos Adolfo Barrios Arroyo C.C. 8.510.461, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ATLANTICO "COOTRANSORIENTE", NIT. 800.093.500-1, representada legalmente por Jorge Luis Meriño Mercado C.C. 8.570.620 y/o quien haga sus veces; y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Néstor Raúl Hernández

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ospina C.C. 72.334.073.

Mediante Auto No. 170 V del 28 de mayo de 2024 proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (Antioquia), inscrito el 14 de Junio de 2024 con el No. 00223211 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso No. 05001 31 03 013 2018 00353 00 de Alejandro López Romaña CC. 1.027.964.832 y Nandry Yulieth Lopez Romaña CC. 1.027.955.702 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, Carlos Mario Agudelo Agudelo CC. 71.971.491 y COTRANSUROCCIDENTE NIT. 800.147.567-8.

Mediante Oficio No. 535 del 21 de noviembre de 2024 proferido por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Manizales (Caldas), inscrito el 28 de Noviembre de 2024 con el No. 00229105 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso ejecutivo a continuación de responsabilidad civil extracontractual No. 170013103001-2022-00048-00 de María Arcenia Zamudio CC. 24.280.441, José Dainer Toro Zamudio CC. 10.273.357, Victor Julio Zamudio CC. 14.999.927, Jhon Jairo Toro Zamudio CC. 10.269.765, María Eliyaneth Toro Zamudio CC. 25.018.404, Maria Amanda Toro Zamudio CC. 30.318.340 y los herederos indeterminados de Víctor Julio Zamudio contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, TRANSPORTADORA DE SANTAGUEDA S.A. NIT. 800.017.892-1, Uriel Villegas Cardona CC. 10.251.179 y Francisco José Rojas Galvis CC. 15.959.673.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 625.027.132.375
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de septiembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de febrero de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 08:18:38
Recibo No. AA25287857
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252878575ABD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Certificado Generado con el Pin No: 9916119299836951

Generado el 18 de junio de 2025 a las 06:19:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA**

NIT: 830008686-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Cooperativa De Seguros Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2629 del 24 de octubre de 1995 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación **SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO**.

Escritura Pública No 0611 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO**, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada **"LA EQUIDAD VIDA"**

Escritura Pública No 506 del 09 de julio de 2002 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO**, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada **"LA EQUIDAD SEGUROS VIDA"**

Escritura Pública No 0806 del 19 de mayo de 2011 de la Notaría 15 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO**, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada **"LA EQUIDAD SEGUROS VIDA"**, por la de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO**, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA**. La entidad es un organismo cooperativo de segundo grado, de carácter nacional, empresa asociativa solidaria, especializada en ejercer la actividad de seguros de vida; sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de número de asociados y de patrimonio social variable e ilimitado; regida por la ley, los principios, fines, valores, características y doctrina del cooperativismo y la economía solidaria.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2980 del 12 de diciembre de 1995

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente Ejecutivo es el representante legal de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA**, ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta de Directores y superior de todos los funcionarios. Será nombrado por la Junta de Directores por término indefinido, sin perjuicio de poder ser removido en virtud de lo dispuesto en la legislación laboral vigente. En las ausencias temporales o accidentales, el Presidente Ejecutivo o ante la imposibilidad física de atender simultáneamente sus funciones, estas serán asumidas de la forma en que él lo disponga, por los representantes legales suplentes designados por la Junta de Directores. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:** Son funciones del presidente Ejecutivo: 1. Proponer para estudio y aprobación a la Junta de Directores el proyecto de Plan Estratégico de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA**, sus objetivos, estrategias, políticas, proyectos, servicios y presupuestos. 2. Proponer para estudio y aprobación de la Junta de Directores los proyectos de establecimiento y/o reforma del estatuto, códigos, reglamentos que sean función propia de ésta, y todos aquellos necesarios para facilitar el funcionamiento interno y la prestación de servicios, así como los reglamentos y procedimientos que



Certificado Generado con el Pin No: 9916119299836951

Generado el 18 de junio de 2025 a las 06:19:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

establezcan: las disposiciones legales, los estatutos y las autoridades de supervisión. 3. Nombrar y remover a los funcionarios de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA y asignarles su remuneración de acuerdo con la planta de cargas y tabla de salarios que establezca la Junta de Directores. Hacer cumplir el Reglamento de Trabajo. 4. Dirigir las actividades de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, cumpliendo y haciendo cumplir el estatuto, los códigos, los reglamentos y las directrices y políticas de la Asamblea General y de la Junta de Directores de la cual es subordinado, expidiendo las normas que considere necesarias y para las cuales esté facultado. 5. Dirigir las relaciones públicas y encargarse de una adecuada política de relaciones humanas. 6. Aplicar y hacer cumplir las normas y manuales de los Sistemas de Gestión de Riesgos, de Control Interno SCI y de Atención al consumidor SAC. Rendir los informes periódicos correspondientes a la Junta de Directores y sus comités, aplicar en lo pertinente sus observaciones y proponer las modificaciones a los mismos. 7. Ejecutar los planes, programas, proyectos y presupuestos aprobados por la Junta de Directores, ordenar los gastos e inversiones en ellos previstos y los extraordinarios según facultades. 8. Celebrar los contratos y convenios que versen sobre el giro ordinario de la actividad de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA y los que autorice la Junta de Directores. 9. Controlar el desarrollo de las actividades de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, el cumplimiento de presupuestos, programas y planes, apoyándose en el Sistema de Control Interno y aplicar los correctivos necesarios, cuidando que los bienes y derechos estén debidamente salvaguardados. 10. Rendir periódicamente a la Junta de Directores informe administrativo y financiero sobre las actividades de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. 11. Preparar el informe anual que la administración debe presentar a la Asamblea y los estados financieros y someterlos a consideración previamente de la Junta de Directores. 12. Todas las demás funciones que le corresponden como Presidente Ejecutivo y representante legal de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. (Escritura Pública 0806 del 19 de mayo de 2011 Notaría 15 de Bogotá)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Raúl Hernández Ospina Fecha de inicio del cargo: 23/07/2019	CC - 94311640	Presidente Ejecutivo
Carlos Eduardo Espinosa Covelli Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016	CC - 79242457	Representante Legal Suplente -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018029248-00 del día 5 de marzo de 2018, la entidad informa que con documento del 11 de enero de 2018 renunció al cargo de Representante Legal Suplente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 306 del 19 de



Certificado Generado con el Pin No: 9916119299836951

Generado el 18 de junio de 2025 a las 06:19:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
		enero de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Álvaro Martín Reyes García Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 79778398	Representante Legal Suplente
Javier Ramírez Garzón Fecha de inicio del cargo: 15/04/2021	CC - 79373996	Representante Legal Suplente
Luis José Silgado Acosta Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 79777524	Representante Legal Suplente
Antonio Bernardo Venanzi Hernández Fecha de inicio del cargo: 06/08/2014	CC - 79464049	Representante Legal Suplente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020032408-000 del día 28 de febrero de 2020, que con documento del 17 de enero de 2020 renunció al cargo de Representante Legal Suplente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 335 del 17 de enero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Ricardo Saldarriaga González Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 71766825	Representante Legal Suplente

RAMOS: Resolución S.B. No 3018 del 18 de diciembre de 1995 Salud, Colectivo vida, Vida individual, Pensiones ley 100 (Cancelado por Resolución S.B. Nro. 1279 del 15/06/2004), Seguros previsionales de Invalidez y Sobrevivencia



Certificado Generado con el Pin No: 9916119299836951

Generado el 18 de junio de 2025 a las 06:19:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.B. No 3190 del 28 de diciembre de 1995 Riesgos profesionales (Ley 1562 del 11 de julio de 2012, modifica la denominación por la de Riesgos Laborales)

Resolución S.B. No 379 del 29 de marzo de 1999 "Educativo"

Resolución S.B. No 378 del 29 de marzo de 1999 Vida grupo

Resolución S.B. No 783 del 25 de mayo de 1999 Accidentes personales

Resolución S.B. No 123 del 21 de enero de 2000 Pensiones Voluntarias

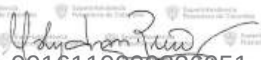
Resolución S.B. No 724 del 28 de junio de 2002 Enfermedades de Alto Costo

Resolución S.B. No 1279 del 15 de junio de 2004 revoca las Resoluciones S.B. Nros. 0123 en los ramos de Pensiones de Jubilación (hoy Pensiones Voluntarias) y, 3018 Pensiones Ley 100.

Resolución S.F.C. No 2370 del 28 de diciembre de 2007 se cancela la autorización concedida a la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo La Equidad Vida mediante resolución 3018 del 18 de diciembre de 1995, para operar el ramo de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la aseguradora, con ocasión de la expedición de pólizas del precitado seguro.

Resolución S.F.C. No 0714 del 07 de mayo de 2008 Ramo de exequias

Resolución S.F.C. No 1424 del 24 de agosto de 2011 revocar la autorización concedida a La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, para operar los ramos de seguros de Salud, Colectivo de vida y Exequias


9916119299836951

**NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."